SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA

Al margen Escudo del Estado de México.

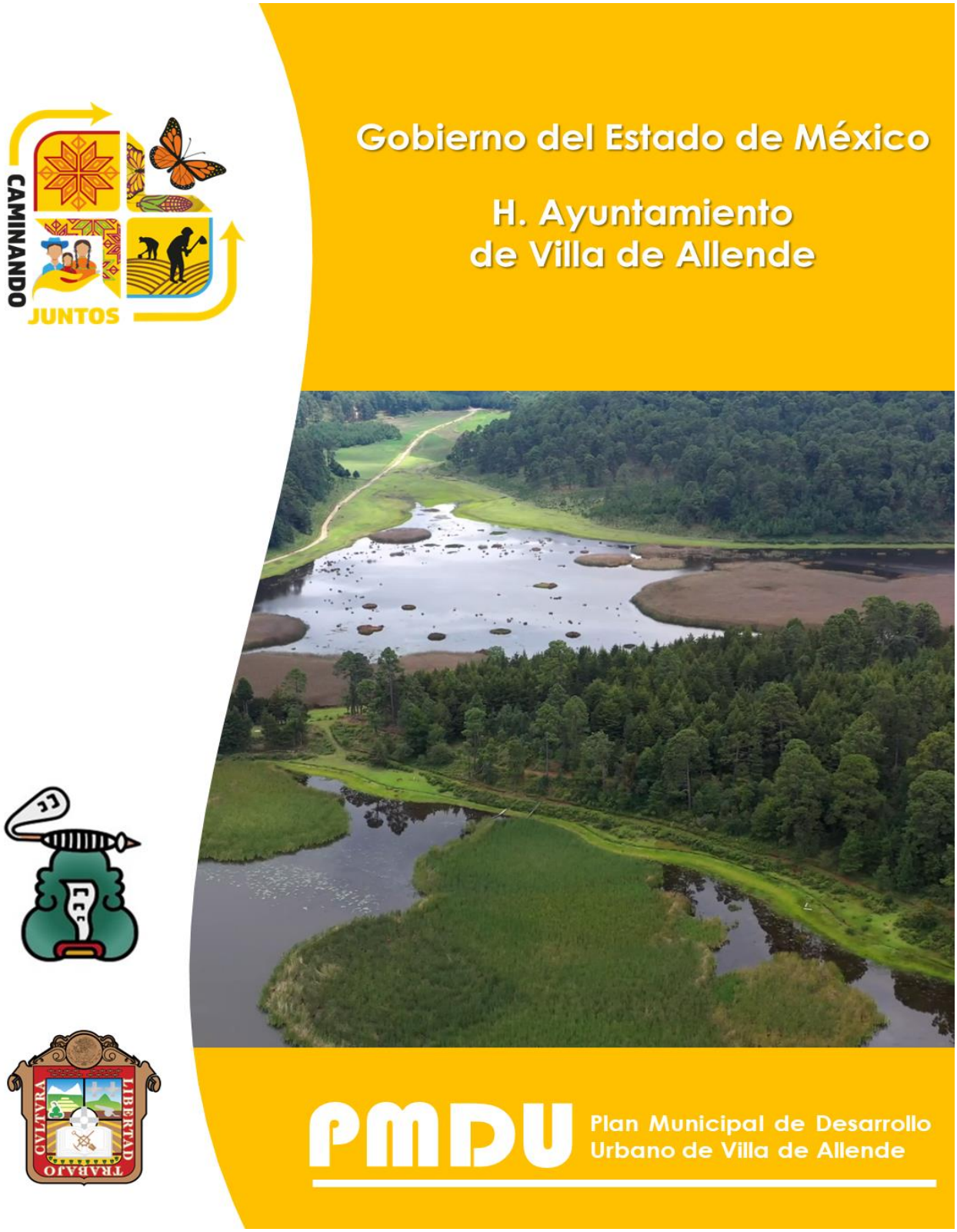

OFICIO DE SOLICITUD DE PUBLICACIÓN

H. Ayuntamiento de Villa de Allende
2022-2024

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

Villa de Allende, Estado de México a 4 enero de 2022
Oficio No. **PMVA/011/I/2022**

MTRA. NINA CAROLINA IZABAL MARTÍNEZ
DIRECTORA GENERAL DE PLANEACIÓN URBANA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.
P R E S E N T E.

Sea este el medio para enviar a usted un cordial saludo, al propio tiempo, me permito solicitarle de la manera más atenta la Publicación en Gaceta de Gobierno del Estado de México del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Villa de Allende, aprobado en sesión de Cabildo de fecha 17 de diciembre de 2021 acorde a lo establecido en el artículo 33 fracción VII del Reglamento del Libro V.

Con base en lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 Fracción VIII del Reglamento del Libro V del Código Administrativo del Estado de México, que a la letra establece:

> *VIII. Una vez aprobado el plan o su modificación, la autoridad municipal, dentro de los diez días siguientes, lo remitirá con todos sus antecedentes y anexos gráficos a la Secretaría en documento electrónico y en dos versiones físicas, anexando copia certificada del acta de sesión de Cabildo en el que conste su aprobación; lo anterior, para el trámite de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y su posterior inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, así como la correspondiente remisión al Sistema Estatal.*

Al respecto, me permito anexar al presente oficio la siguiente información:

- Copia certificada del acta de Cabildo de fecha 17 de diciembre de 2021, mediante el cual se aprueba dicho Plan.
- Carpeta en dos tantos con el contenido del documento, planos y tabla de usos del suelo.
- Respaldo electrónico en dos tantos (que contiene la última versión del Plan en cuestión con los archivos antes descritos en formato editable y PDF).
- Copia del Dictamen de congruencia emitido por el área a su cargo.

Sin otro particular por el momento me reitero a sus órdenes.

ATENTAMENTE

PROFR. ARTURO PIÑA GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALLENDE
PRESIDENCIA
2022 - 2024

C.c.p. Archivo.

Calle Hidalgo # 100, colonia Centro, Villa de Allende, Estado de México, C.P. 51000
72 62 69 01 74, 72 62 69 00 03, 72 62 69 02 25

APROBACIÓN POR CABILDO

H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALLENDE
2019-2021

"2021. Año de La Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

N° CERT. SM/VA/387/XII/2021.

EL QUE SE SUSCRIBE **L.A. DIEGO CASTILLO VELÁZQUEZ**, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALLENDE, ESTADO DE MÉXICO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTICULO 91 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO:

----------**CERTIFICO**----------

QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALLENDE, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2019-2021, EXISTE UNA ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO **CAB/134/2021**, CELEBRADA EL DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, EN LA CUAL, EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO **SEIS** DEL ORDEN DEL DÍA, REFIERE LO SIGUIENTE:

EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO SEIS. PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE VILLA DE ALLENDE. EL PRESIDENTE MUNICIPAL, **C. EPIGMENIO DELGADO MARTÍNEZ**, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO, LA PROPUESTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5.19 DEL LIBRO V DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y 33 FRACCIÓN VII XLVI DEL REGLAMENTO DEL LIBRO V DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y 31 FRACCIÓN XXI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA SU AUTORIZACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE VILLA DE ALLENDE. **PROPUESTA QUE FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALLENDE
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
2019 - 2021

ATENTAMENTE

L.A. DIEGO CASTILLO VELÁZQUEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE VILLA DE ALLENDE, ESTADO DE MÉXICO

MunicipioVilladeAllende
VilladeAllende
presidencia@villadeallende.gob.mx

Calle Hidalgo, número 100, colonia Centro, Villa de Allende, Estado de México, CP 51000
01726 – 26 90 174, 26 90 003 y 26 90 225
villadeallende.gob.mx

DICTAMEN DE CONGRUENCIA

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

EDOMÉX
DECISIONES FIRMES. RESULTADOS FUERTES.

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Toluca, Estado de México, a 10 de diciembre de 2021.
Oficio No. 22400001A000000/808/2021.

H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALLENDE 2019-2021
RECIBIDO
13 DIC. 2021
Presidencia
Hora: 12:18 Recibió: Brizehida

C. EPIGMENIO DELGADO MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALLENDE, ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E

En atención a su oficio PMVA/240/XI/2021 de fecha 30 de noviembre de 2021, a través del cual solicita se expida el Dictamen de Congruencia de la Modificación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Villa de Allende, México, con las políticas y estrategias del Plan Estatal de Desarrollo Urbano (PEDU); y

C O N S I D E R A N D O

Que esta dependencia es competente para emitir el presente dictamen de congruencia, en términos de los artículos 26, 115 fracción V, inciso A), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;10 fracción VII, 23 Fracción IV y V,40,42,43,44,45 y 46 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 15 y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción VIII y 31, fracción III, IV y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.9 fracción II, 5.17 fracción III, 5.18, 5.19, 5.20 fracción II y 5.31 y 5.32 del Código Administrativo del Estado de México; 35 y 36, y demás relativos del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; y 6 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, ahora Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra.

Que en términos del «Acuerdo del Secretario de Desarrollo Urbano y Metropolitano del Estado de México, por el que se delegan facultades a Directores Generales de la Secretaría», de fecha diecinueve de marzo de dos mil diecinueve, mismo que en los puntos PRIMERO y TERCERO, delega en la persona titular de la Dirección General de Planeación Urbana el ejercicio de la atribución prevista en la fracción V del artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, ahora Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra, para emitir dictámenes de congruencia respecto de los planes de desarrollo urbano de competencia municipal, sin excluir la posibilidad de su ejercicio directo por el titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra; en consecuencia, la Directora General de Planeación Urbana es competente para emitir el presente dictamen.

Que el H. Ayuntamiento de Villa de Allende en el ejercicio de lo previsto en el numeral 5.10 fracción I del Código Administrativo del Estado de México, llevó a cabo la consulta pública de la modificación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Villa de Allende, en el periodo comprendido del 21 de septiembre del 2021 al 22 de octubre del 2021; asimismo, celebró las audiencias públicas correspondientes, los días 28 de septiembre y 05 de octubre de 2021, para recabar la opinión y comentarios de la población de ese municipio respecto a la modificación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Villa de Allende, conforme lo señala el aviso del proceso de consulta pública y las constancias que de dicho proceso emanan.

Que, en el contenido del citado Plan, se han observado los objetivos, políticas y estrategias de ordenamiento urbano y de población, establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo Urbano para este municipio, resumiéndose en lo siguiente:

DEL CONTENIDO

El contenido del proyecto de la Modificación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Villa de Allende, México, es congruente con lo que determina la normatividad vigente en su Artículo 5.19 Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 30 de su Reglamento.

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN URBANA

Av. Hidalgo poniente 203, segundo piso, col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México
Tels.: (01 722) 214 77 71 y 215 56 19.

DEL MARCO JURÍDICO

El marco jurídico establecido en el plan analizado es congruente con la normatividad vigente, habiéndose considerado:

La competencia de las autoridades estatales y municipales; el Sistema Estatal de Planes de Desarrollo Urbano; la obligación de los Planes Municipales de Desarrollo Urbano a sujetarse a los objetivos, políticas y estrategias del Plan Estatal de Desarrollo Urbano; y las normas para la elaboración, modificación, aprobación, publicación e inscripción de los Planes de Desarrollo Urbano.

DEL LÍMITE MUNICIPAL

Corresponde al que se determina en la división política administrativa del Estado de México, de conformidad con el Artículo 7 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

CONGRUENCIA CON INSTRUMENTOS SUPERIORES DE PLANEACIÓN NACIONAL Y ESTATAL

El Proyecto de la Modificación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Villa de Allende, retoma lineamientos del Plan Estatal de Desarrollo Urbano del Estado de México 2019, en lo concerniente al Sistema Urbano del Estado de México, correspondiendo su clasificación como municipio "Rural"; define sus Áreas de Ordenamiento y Regulación (AOR), identificando así sus características básicas y potencialidades que se emplean para formar ejes estructuradores, alineándose a sus políticas, estrategias, programas e instrumentos.

DEL ESCENARIO PROGRAMÁTICO POBLACIONAL

El proyecto de la Modificación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Villa de Allende presenta proyecciones demográficas al año 2042, en las cuales se identifican tendencias en cuanto a distribución de la población y a requerimientos de suelo, vivienda, equipamiento y servicios basadas en información del Plan Estatal de Desarrollo Urbano, por lo que, las proyecciones son congruentes con el instrumento de nivel estatal.

IMAGEN OBJETIVO

La imagen objetivo prevista para el Municipio de Villa de Allende, se fundamenta en el concepto de desarrollo urbano sustentable, siendo un municipio que controle la dispersión de los asentamientos humanos, garantizando la dotación de servicios básicos, e infraestructura, atendiendo las carencias de las comunidades, así como la generación de un sistema de localidades que permita una distribución de equipamiento acorde a las características de cada una y a la integración que exista entre estas.

DE LOS OBJETIVOS

Objetivos de Ordenamiento Territorial

- Impulsar el desarrollo urbano y territorial sostenible, mediante la formulación de políticas y estrategias que se enfoquen en mejorar la calidad de vida de las personas en el territorio, tomando en cuenta las necesidades de la población de Villa de Allende.
- Fomentar los asentamientos humanos inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles, creando y adoptando medidas en favor de las comunidades, incorporando mecanismos de control encaminados a tener una expansión territorial ordenada de las áreas urbanas y urbanizables.
- Vigilar y prevenir el asentamiento de la población de bajos recursos en las zonas de riesgo, principalmente en las áreas susceptibles a deslaves y derrumbes de vivienda (localidades al norte y poniente del municipio).

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

- Promover acciones para la restauración ambiental en aquellas áreas alteradas por el proceso urbano, principalmente en áreas cercanas a los centros de población y cuando existan riegos para sus habitantes (ANP Bosencheve, Mariposa Monarca y la Zona Protectora Forestal formada por los terrenos constitutivos de las cuencas de los ríos Valle de Bravo, Malacatepec, Tilostóc y Temascaltepec).
- Establecer acciones que promuevan la protección y conservación de las áreas naturales protegidas y las áreas de productividad, evitando el crecimiento urbano en áreas no urbanizables.
- Promover el uso adecuado de los recursos naturales tomando en cuenta su potencialidad y contribuir al manejo sostenible de las áreas con vulnerabilidad ambiental.
- Garantizar la permanencia de las zonas de captación de agua, constituidas por ríos, manantiales, lagunas y otros cuerpos de agua, cuyo régimen hidráulico se sostiene a partir de su cubierta boscosa, que evita la erosión de los suelos y mantiene el equilibrio climático.
- Asegurar la preservación y el aprovechamiento sustentable de los ecosistemas de las 3 ANP, así como sus elementos y sus funciones, permitiendo la realización de aquellas actividades que se lleven a cabo de manera sustentable por los habitantes de las localidades asentadas dentro dichas áreas naturales protegidas.
- Promover la conservación de la riqueza natural de los terrenos ubicados dentro las 3 ANP que cubren el municipio y coadyuvar en la actualización de los respectivos Programas de Manejo de las Áreas Naturales Protegidas; con el fin de establecer una compatibilidad entre los instrumentos ambientales y urbanos.

Objetivos de Ordenamiento Urbano e Imagen Urbana

- Proteger los entornos naturales de zonas, monumentos y vestigios arqueológicos, históricos y artísticos, así como zonas turísticas, y otras áreas de importancia para la recreación, la cultura e identidad de los pueblos originarios presentes en las 3 ANP.
- Promover el desarrollo urbano y territorial resiliente, asequible, seguro, inclusivo y sostenible de acuerdo con las condiciones urbanas del municipio, aprovechando el suelo urbano actual y preservando las áreas de producción agrícola, así como las áreas naturales protegidas del municipio.
- Implementar una normatividad urbana municipal acorde con las condicionantes establecidas en los programas de manejo existentes, las cuales permitan en su conjunto promover un desarrollo sustentable, económico, social y ambiental.
- Instrumentar acciones en materia de rescate cultural, histórico y arquitectónico en las localidades tradicionales y sus áreas degradadas para su renovación urbana y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.
- Rehabilitar los espacios públicos existentes, mediante programas de mejoramiento urbano de mobiliario, equipamiento y restauración de áreas verdes.
- Elaborar de un programa de imagen urbana, para la recuperación de los monumentos y de las fachadas centro histórico de la cabecera del municipio, así como para las localidades de San Jerónimo, San Pablo Malacatepec y San Felipe Santiago, de tal manera que sea homogéneo con la arquitectura tradicional del municipio.
- Ejecutar acciones que promuevan la recuperación, restauración y mantenimiento del patrimonio cultural del municipio, manteniendo el arraigo de la población a su cultura.
- Fomentar las actividades turísticas en el municipio, a través de la construcción de plazas, parques e instalaciones culturales, promoviendo las tradiciones del municipio.

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Objetivos de Ordenamiento Sectorial

- Impulsar la construcción, restauración y recuperación de los espacios públicos, promoviendo espacios públicos de calidad que brinden a las personas una vida digna alejada de conductas antisociales y de violencia.
- Generar proyectos de movilidad no motorizada en la cabecera municipal, contribuyendo a la movilidad urbana sustentable en el municipio.
- Establecer acciones que mejoren la movilidad y conectividad en las localidades urbanas y rurales del municipio, a través de un sistema vial que articule las vialidades primarias, secundarias y locales.
- Brindar mantenimiento a las redes de distribución de agua potable para garantizar un mejor servicio a las localidades y detectar cualquier problema de fugas en las redes municipales.
- Hacer uso eficiente y responsable del agua, a través de la detección y control de fugas, utilizando dispositivos ahorradores de agua y de cierre automático, principalmente en las zonas urbanas (Cabecera municipal, San Felipe Santiago, entre otras).
- Actualizar el Atas de Riesgo Municipal, para fortalecer la política de prevención de riesgos y conocer las áreas del municipio más vulnerables para así evitar su ocupación de dichas zonas.
- Impulsar programas que incentiven la eficiente recolección y promuevan la disminución de la cantidad de residuos sólidos en los sitios de disposición final.
- Impulsar las actividades de reforestación en las tres Áreas Naturales Protegidas, para promover un mejor aprovechamiento racional de los recursos naturales.
- Incrementar el número de áreas verdes en las localidades a manera de que brinden a la población servicios medioambientales, recreativos, deportivos, educativos y culturales, contribuyendo al bienestar de las personas.
- Promover un turismo de bajo impacto ambiental, como herramienta para la conservación de los ecosistemas y su biodiversidad y el desarrollo económico de las comunidades de las áreas naturales protegidas ubicadas en el municipio.
- Crear espacios de reserva que garanticen el equilibrio ecológico general del Municipio y eviten la expansión de la mancha urbana, principalmente en la zona boscosa y en las riberas de los ríos y escurrimientos; preservando la vocación de las 3 ANP existentes en el municipio.
- Promover la ocupación de los baldíos urbanos localizados en el centro de la Cabecera Municipal, Loma de Juárez. Santa María y con usos habitacionales, comercio y servicios y comercio, de manera que incidan en el ordenamiento y reorientación del desarrollo urbano.
- Incrementar la oferta de vivienda para la población de menores ingresos por tal motivo es importante apoyar a los procesos formales de producción de viviendas.
- Impulsar la promoción y fomento de vivienda destacando el mejoramiento, regeneración y rehabilitación de viviendas.

DE LAS POLÍTICAS

Políticas de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Orientado al Transporte

De conformidad con el Plan Estatal de Desarrollo Urbano vigente, se establecen las siguientes políticas, las cuales promoverán la transformación del entorno de los asentamientos humanos del municipio de Villa de Allende, pero con una visión de ordenamiento urbano pero ligada a la protección del entorno.

De consolidación: Orientada a aquellas áreas del municipio que requieran mejorar y aprovechar su estructura urbana, sin afectar su dinámica de crecimiento, a efecto de ordenar la concentración urbana, será aplicada en la Cabecera Municipal de Villa de Allende y en las localidades de San Felipe Santiago, El Jacal, San Isidro.

De impulso: se establecerá en aquellas zonas potenciales de crecimiento urbano, principalmente donde se cuente con áreas urbanizables. Orientando el crecimiento urbano en zonas donde no existan riesgos para el asentamiento de los habitantes. Se aplicará en las localidades de Vare Chiquichuca, Barrio los Tules y Loma de Juárez.

De control: Esta política será aplicable al resto de los centros de población del municipio, ya que presentan unas condiciones de crecimiento urbano y poblacional de bajo a moderado.

Políticas de Ordenamiento Urbano e Imagen Urbana

- Mejoramiento del entorno urbano de la vivienda, la dotación de servicios públicos de abasto de agua, alcantarillado sanitario, electrificación y vialidades; o la dotación y mejoramiento de equipamiento urbano.
- Mejoramiento de los diferentes elementos sobre los cuales se debe evaluar e incidir en el mejoramiento y abatimiento del rezago en la vivienda, como piso, techo, instalaciones o cuartos adicionales.
- Política de regeneración del suelo urbano actual.
- Política de densificación.
- Política de regularización del suelo, buscando la incorporación del desarrollo urbano en los polígonos de carácter ejidal, pero de una acción estatal. Aplicará en las zonas al noreste del municipio.
- Ordenar y regular las zonas de expansión física de los Centros de Población. Orientando el crecimiento hacia áreas que comparativamente requieran una menor inversión en infraestructura y equipamiento urbano.
- Política de imagen urbana principalmente de la cabecera municipal, a través de la elaboración de un reglamento de imagen urbana para el centro histórico de Villa de Allende, así como de programas específicos de imagen urbana para las localidades de San Felipe Santiago, San Jerónimo Totoltepec, San Ildefonso y San Pedro Malacatepec.

Políticas de Ordenamiento Sectorial

- Impulsar la creación, recuperación, mantenimiento y defensa de estos espacios, por lo que deben ser aprovechadas las áreas, polígonos y predios baldíos, públicos o privados, que se localizan en el municipio.
- Impulsar la oferta de servicios y modos de transporte, que reduzcan el uso del automóvil particular y se incrementen los medios de transporte alternos.
- Integración de proyectos para la ampliación de la red de distribución hidráulica en el municipio, incrementando así la cobertura del servicio de agua potable.
- Incrementar la cobertura de equipamiento urbano, a través de la construcción de espacios de acuerdo con las necesidades de la población, dando prioridad al equipamiento que brinde servicios de salud, educación, abasto y deportes, para mejorar la calidad de vida de la población.
- Generar un enfoque para la prevención de los riesgos y permita tomar las medidas necesarias para asegurarnos de que el municipio esté preparado para resistir y recuperarse rápidamente de eventos catastróficos (identificados en el diagnóstico).
- Generar la infraestructura necesaria para el manejo integral de los residuos sólidos urbanos.
- Favorecer la permanencia y conservación de la diversidad biológica del Área de Protección de Recursos Naturales, a través de la promoción de un conjunto de políticas y medidas para mejorar el ambiente y controlar el deterioro de los ecosistemas.

- Orientar las actividades agropecuarias como un medio productivo compatible con la conservación y el desarrollo sostenible para las comunidades, mediante la reconversión productiva para la recuperación de ecosistemas y la mejora de las prácticas acuícolas, agrícolas y ganaderas, en coordinación con las instituciones y dependencias competentes.

DE LAS ESTRATEGIAS

En materia de Ordenamiento Territorial.

Acorde a lo previsto en el Plan Estatal de Desarrollo Urbano vigente, la estrategia de ordenamiento territorial y ambiental estará fundamentada a partir del Sistema de Ordenamiento Territorial y las Áreas de Ordenamiento y Regulación establecidas en dicho plan.

Para su cumplimiento, la estrategia de desarrollo urbano prevista para el municipio de Villa de Allende se fundamenta en el concepto de Desarrollo Rural Sustentable.

Dicho concepto de Desarrollo Rural Sustentable se fundamenta en las siguientes premisas:

- Controlar la dispersión de los asentamientos humanos, debido a que actualmente solo se reconocen nueve áreas urbanas consolidadas o en proceso de consolidación en el municipio.
- En el caso de las áreas dispersas y en proceso de consolidación, se busca garantizar a la población la dotación de servicios básicos de infraestructura.
- Generar un sistema de localidades que permita una distribución de actividades económicas y de equipamiento, acorde a las características de cada localidad y a la integración que exista entre estas.
- Atender las carencias y fortalecer el desarrollo entre las comunidades que ante la dispersión de los asentamientos humanos.
- Impulsar las actividades económicas a partir del aprovechamiento racional de los recursos naturales (previsto en los programas de manejo vigentes).

En materia de Ordenamiento Urbano.

La estrategia de ordenamiento urbano prevista para el municipio de Villa de Allende estará fundamentada en el siguiente esquema de desarrollo urbano y considera las Áreas de Ordenamiento y Regulación:

Sistema Urbano:

En área Urbana/Urbanizable

- Se prevén dos áreas de impulso económico una en la cabecera municipal y la segunda corresponde a la zona del Jacal, en la cual se agrupa el corredor económico más importante del municipio.
- Se plantea generar una centralidad educativa en la localidad de El Salitre del Cerro (la cual está dentro del área de influencia de la zona definida como Los Berros).
- Se prevé el desarrollo de una política que permita la ocupación y de zonas en proceso de abandono, dada la carencia de actividades económicas en su entorno.
- Regularización de aquellos grupos de asentamientos humanos irregulares, donde dado su crecimiento, se plantea su incorporación ordenada al crecimiento urbano.
- Ampliación de la red carretera y vial y sus respectivos derechos de vía.
- Se prevé impulsar algunos de los corredores previstos en el PEDU, incidiendo en la conformación de corredores urbanos con enfoque a las actividades comerciales y de servicios de carácter local y municipal.

En Áreas Rurales.

- Incremento de la productividad agropecuaria para evitar la subdivisión y venta de lotes, así como proporcionar servicios públicos de forma eficiente para localidades de tipo rural de todo el municipio.
- En las áreas de aprovechamiento sustentable se deben impulsar las actividades agropecuarias actuales e inclusive, son compatibles con agroindustria u otras actividades que eleven la competitividad del medio rural.
- Protección de las Áreas Naturales Protegidas, así como el aprovechamiento racional y sustentable de los mismos, a través de actividades de bajo impacto ambiental.

Sistema de Ejes de Desarrollo

- Integración a través de un sistema de vialidades regionales, entre las que destacan las carreteras libre y autopista a Zitácuaro, la carretera a Donato Guerra, la carretera y autopista a Valle de Bravo.
- Instrumentación de un programa regional para el establecimiento de granjas productoras y en su caso conformar y consolidar pequeñas empresas familiares para la producción, transformación e industrialización organizada y sustentable de los productos naturales.
- Generación y aprovechamiento de corredores de desarrollo turístico, los cuales, a través de una política de bajo impacto ambiental, se prevé desarrollar actividades ecoturísticas que permitan a la población aprovechar las condicionantes y potencialidades de dichas zonas.
- Aplicación de programas que permitan la restauración, protección, conservación y aprovechamiento racional de los recursos naturales, donde el desarrollo económico, turístico y urbano se puedan desarrollar de manera adecuada.
- Generar una cultura ecológica que anteponga el cuidado del entorno y la preservación ambiental en la toma de decisiones en todos los niveles y sectores.

En materia de Ordenamiento Sectorial.

- Incrementar el área urbana de la cabecera municipal de Villa de Allende y las localidades de San Felipe Santiago, San Isidro, El Jacal, El Puerto Lengua de Vaca, San Pablo Malacatepec Y San Jerónimo Totoltepec.
- Redensificar las zonas con baja densidad en la periferia de la cabecera municipal Villa de Allende y de las localidades de Santa María de las Delicias y Loma de Juárez.
- Proponer la construcción de un libramiento carretero de la cabecera municipal, desde el tramo de la localidad de Casa Blanca hasta Santa María de las Delicias.
- Potencializar al municipio partiendo de su cercanía con un centro turístico como lo es Valle de Bravo, implementando programas y proyectos ecoturísticos de bajo impacto ambiental.
- Proteger las zonas núcleo de las 3 ANP ubicadas en el municipio, a través de asignar de preservación ecológica y que restrinjan en su totalidad los usos urbanos (apegado a las normas de SEMARNAT).
- Impulsar desarrollos ecoturísticos de bajo impacto ambiental en las zonas de Mesas del Clarín, Loma de Juárez, el Jacal y San Ildefonso, los cuales deberán observar la normatividad establecida en los programas de manejo y en la legislación ambiental.
- Conformar un programa de dotación y mejoramiento de la infraestructura del agua potable, con la ayuda los comités locales, con el propósito de reparar fugas en las conexiones.
- Generación de un sistema vial que permita consolidar la infraestructura vial de la zona rural dispersa, y que sirva como generador de empleos.
- Readecuar las vías de comunicación con otras localidades del municipio y con otras localidades de los municipios aledaños como parte de la organización funcional de la red relacional de comunicaciones a nivel regional.

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Que una vez analizado en todas y cada una de sus partes, la Modificación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Villa de Allende, México, respecto con el Plan Estatal de Desarrollo Urbano, he tenido a bien emitir el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Se emite el Dictamen de Congruencia para la Modificación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Villa de Allende, México, el cual es congruente con los objetivos, políticas y estrategias establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo Urbano vigente.

SEGUNDO.- Para validez jurídica de la Modificación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Villa de Allende, México, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.20 fracciones II y III del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 35 fracción IV de su Reglamento, el presente Dictamen de Congruencia deberá integrarse textualmente a su contenido, en su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

TERCERO.- El H. Ayuntamiento de Villa de Allende solicitará la publicación de la Modificación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Villa de Allende, México, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra, para lo cual remitirá la Modificación del Plan con todos sus antecedentes y anexos gráficos, en documento electrónico y en dos versiones físicas, anexando copia certificada del acta de sesión de Cabildo en el que conste su aprobación, en virtud de lo establecido por el artículo 33 fracción VIII.

El presente Dictamen de Congruencia se emite en la ciudad de Toluca Estado de México, a los diez días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.

A T E N T A M E N T E

MTRA. NINA C. IZABAL MARTINEZ
DIRECTORA GENERAL DE PLANEACIÓN URBANA

C.c.p. **Lic. Alfredo del Mazo Maza.**- Gobernador Constitucional del Estado de México.
Mtro. Ernesto Némer Álvarez.- Secretario General de Gobierno.
Lic. Rafael Díaz Leal Barrueta.- Secretario de Desarrollo Urbano y Obra.
Archivo.

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN URBANA
Av. Hidalgo poniente 203, segundo piso, col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México
Tels.: (01 722) 214 77 71 y 215 56 19.

Contenido

I. INTRODUCCIÓN.
II. PROPÓSITOS Y ALCANCES DEL PLAN:
A) FINALIDAD DEL PLAN. .....
B) EVALUACIÓN DEL PLAN VIGENTE. .....
C) LOS LÍMITES TERRITORIALES. .....
III. MARCO JURÍDICO. .....
A) LEGISLACIÓN FEDERAL .....
B) LEGISLACIÓN ESTATAL.....
C) LEGISLACIÓN MUNICIPAL .....
A) FEDERALES. .....
B) ESTATALES. .....
C) MUNICIPAL. .....
V. DIAGNÓSTICO. .....
A) ASPECTOS FÍSICOS .....
B) AMBITO SOCIAL .....
C) ASPECTOS ECONÓMICOS .....
Población Económicamente Activa e Inactiva .....
Evolución de la Población Económicamente Activa Ocupada.....
PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) .....
D) ASPECTOS TERRITORIALES.....
E) ASPECTOS URBANOS E IMAGEN URBANA .....
F) ASPECTOS SECTORIALES .....
VI. SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO (ANALISIS TERRITORIAL FODA) .....
A) SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO.....
B) ANÁLISIS TERRITORIAL FODA. .....
VII. PRONOSTICO .....
A) ESCENARIO PROGRAMÁTICO .....
B) Escenario tendencial. .....
C) Imagen Objetivo.....
VIII. OBJETIVOS.....
A) DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.....
B) DE ORDENAMIENTO URBANO E IMAGEN URBANA.....
C) OBJETIVOS DE ORDENAMIENTO SECTORIAL.....
IX. POLÍTICAS.....
A) DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO ORIENTADO AL TRANSPORTE.....
B) DE ORDENAMIENTO URBANO E IMAGEN URBANA.....
C) ORDENAMIENTO SECTORIAL .....
X. ESTRATEGIAS.....
A) DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.....
B) DE ORDENAMIENTO URBANO.....

C) De ordenamiento sectorial.....
XI. PROGRAMAS Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS.....
A) DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.....
B) DE ORDENAMIENTO URBANO E IMAGEN URBANA.....
C) DE ORDENAMIENTO SECTORIAL.....
XII. INSTRUMENTOS.....
A) DE INDUCCIÓN Y FOMENTO .....
B) DE REGULACIÓN. .....
C) DE ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN. .....
D) FINANCIEROS. .....
E) DE OPERACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....
F) DE NORMATIVIDAD Y APROVECHAMIENTO DEL SUELO. .....
G) NORMAS URBANAS GENERALES.....
XIII. ANEXOS.....
ANEXO CARTOGRÁFICO DIAGNÓSTICO.....
ANEXO CARTOGRÁFICO ESTRATEGIA.....
XIV. EPÍLOGO

I. INTRODUCCIÓN.

El ordenamiento territorial y urbano que se asienta en el presente instrumento de planeación, es el resultado del análisis derivado del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, Plan de Desarrollo del Estado de México 2017- 2023, Plan Estatal de Desarrollo Urbano, alineando objetivos, políticas y estrategias, que guardan congruencia con el ámbito nacional y estatal; así como del gran esfuerzo entre el Gobierno Municipal de Villa de Allende y de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra.

En este sentido, el sistema de ciudades estatal se manifiesta a Villa de Allende como un municipio de tipo rural, por tener una población dispersa, con actividades primarias predominantes y servicios públicos básicos, además de incorporar tres áreas naturales protegidas, que condicionan el desarrollo urbano hacía prácticas de conservación medio ambiental. Por ello el Plan Estatal de Desarrollo Urbano propone como Eje de Desarrollo Ambiental un extenso tramo de la Carretera Federal Libre Toluca-Morelia y en otro tramo de la misma vialidad como un Eje de Desarrollo Local.

Dentro de sus Áreas de Ordenamiento y Regulación integra a la cabecera municipal San José Villa de Allende con una política de impulso a nuevas centralidades urbanas. Con ello, los principales retos que se pretende impulsar con el presente instrumento de planeación son:

- Evitar la pérdida y degradación de los recursos naturales en las tres áreas naturales protegidas.
- Controlar la dispersión de los asentamientos hacía zonas productivas o de alto valor medio ambiental.
- Replanteamiento de usos y destinos del suelo en las zonas urbanas, urbanizables y no urbanizables del municipio, así como su delimitación actual y posible expansión.
- Articular las localidades alejadas hacía centros urbanos consolidados.
- Contemplar localidades que no habían sido integradas al desarrollo urbano, bajo la condicionante de respetar los lineamientos medioambientales determinados por los diferentes órdenes de gobierno.
- Reducir las desigualdades socio-espaciales de los asentamientos humanos.
- Crear localidades resilientes y evitar el crecimiento urbano en zonas de riesgo y áreas no urbanizables.
- Actualizar conceptos de acuerdo a otras instancias normativas o de planeación, tales como sustentabilidad, equidad, movilidad, resiliencia.

Por otra parte, la estructura del presente Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Villa de Allende se desprende de los artículos 29 y 30 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, siendo congruentes con

otros niveles superiores de planeación, teniendo un planteamiento de desarrollo urbano sustentable, estratégico y multisectorial.

II. PROPÓSITOS Y ALCANCES DEL PLAN:

A) FINALIDAD DEL PLAN.

El desarrollo constante de las zonas metropolitanas del estado de México, han ocasionado una concentración de actividades económicas de los sectores secundario y terciario, dejando a algunas regiones con dos actividades preponderantes, el desarrollo del sector agropecuario (ya incipiente en estos días) y buscar alternativas ecoturísticas para los que tienen riquezas naturales, como el caso de Villa de Allende.

Villa de Allende está inmerso en tres áreas naturales protegidas de relevancia natural y tiene aproximadamente un ochenta por ciento de su territorio en zonas de propiedad social, lo que ha limitado el quehacer gubernamental para poder intervenir en gran parte de su territorio.

Por lo que la finalidad de este Plan Municipal de Desarrollo Urbano es compatibilizar y alinear, las políticas, objetivos, acciones de los planes de manejo y de los agentes que intervienen en el ordenamiento territorial del municipio. Tratando de consensar, proponer y transitar hacía un nuevo panorama a través de este instrumento de planeación.

B) EVALUACIÓN DEL PLAN VIGENTE.

Para este apartado se analizarán las políticas relevantes y anexos cartográficos del apartado de estrategia del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Villa de Allende, publicado en Gaceta de Gobierno el 30 de octubre de 2003, orientadas al ordenamiento urbano-medio ambiental, y se compararán con lo reflejado en el contexto actual, con el fin de revisar que tanto han influido en la organización territorial del municipio y determinar su continuidad o establecer nuevas líneas de acción.

En este sentido, las **Políticas de Ordenamiento Territorial** se establecieron por la ocupación física del territorio, fragmentándose de la siguiente manera:

Tabla 1. Políticas de Incorporación del Suelo al Desarrollo Urbano

Política	Cumplida	Parcialmente Cumplida	No Cumplida	Evaluación
Prever el espacio físico en área urbana y los asentamientos humanos rurales, requeridos para un horizonte de 20 años, induciendo que estos se finquen principalmente en la Cabeceara Municipal y los centros rurales que consideran equipamiento urbano actualmente.				Sí es cierto que el PMDU de Villa de Allende plantea para la cabecera municipal el área urbana y urbanizable; no es así para el resto de las localidades, en las que de acuerdo al Plano E-1 “Clasificación del Territorio” el resto de las localidades se encuentran en Áreas No Urbanizables, incluyendo localidades por su población relevantes como lo son San Felipe Santiago, Loma de Juárez, El Jacal, Vare Chiquichuca, entre otras. Por lo que no se refleja una proyección para un horizonte de planeación de 20 años en localidades rurales.
Fincar y/o consolidar el área urbana para el asentamiento humano en cada espacio de superficie propiedad ejidal.				En el mismo sentido que la política anterior, no se encuentra definido por los planos E-1 “Clasificación del Territorio” y E-2 “Zonificación de Usos del Suelo” áreas urbanas o urbanizables o usos urbanos para los núcleos ejidales, por lo que no se puede determinar una zona específica para delimitar áreas de consolidación o crecimiento urbano en zonas de propiedad social.

Política	Cumplida	Parcialmente Cumplida	No Cumplida	Evaluación
Incorporar al desarrollo los predios que se encuentran a los lados de la carretera estatal que comunica la Cabecera Municipal con San Pablo Malacatepec, a fin de posibilitar la instalación de usos de suelo dedicados principalmente a equipamiento, servicios e industria, evitando con ello que nuevas instalaciones no habitacionales se instalen en el interior del poblado de Villa de Allende y obliguen un tránsito pesado por la traza urbana actual, caracterizada por vialidades estrechas Principalmente, y evitar con ello trastornos viales.				El crecimiento urbano dosificado, reflejado en el Área Urbanizable de San José Villa de Allende, es la conurbación con la localidad de San Pablo Malacatepec, esto con base en el Plano E-1 “Clasificación del Territorio”. Sin embargo, no se ha consolidado la conurbación entre San José Villa de Allende y San Pablo Malacatepec, que fue conformada principalmente por un corredor urbano que no se ha afianzado sobre la vialidad; equipamiento de educación y cultura, en el que solamente está ubicada la Escuela Secundaria “Presidente Cárdenas” y que tiene aún una superficie importante por ocupar; la industria pequeña no contaminante, que no ha logrado instalar ningún tipo de empresa en la zona; y finalmente, el uso habitacional, que por especulación al ser solamente un poseedor de un gran predio no se ha instalado ninguna vivienda al norte de la vialidad San José Villa de Allende - Colorines (San José Villa de Allende – San Pablo Malacatepec)

Tabla 2. Políticas de Aprovechamiento del Suelo

Política	Cumplida	Parcialmente Cumplida	No Cumplida	Evaluación
Minimizar la invasión de los espacios agrícolas y forestales con vivienda dispersa, crecimientos de la Cabecera Municipal o cualquier asentamiento humano ya que atenta contra la productividad y el valor ambiental del territorio municipal.				Otra de las Áreas Urbanizables se encentra al norte de la cabecera municipal, en el que se busca fortalecer el área urbana. A pesar de ello, la dispersión de la vivienda se ha dado en todo el municipio. Tal es el caso del corredor que se está formando en el tramo de San José Villa de Allende y Santa María de las Delicias, las localidades de son San Felipe Santiago, Loma de Juárez, El Jacal, Vare Chiquichuca, Las Casitas, Barrio de Santiago, San Cayetano, San Juan Buenavista, San Isidro, Soledad San Felipe, entre otros; que, al no tener límites en su área urbana, se imposibilita la acción de controlar su crecimiento anárquico.

Tabla 3. Políticas de Preservación de Zonas Urbanizables

Política	Cumplida	Parcialmente Cumplida	No Cumplida	Evaluación
Definir el área urbana, urbanizable y no urbanizable en los centros rurales y la Cabecera Municipal, que permitirá conocer los limites estratégicos y evitar con esto crecimientos indiscriminados y fuera de un orden que no optimice los equipamientos y servicios con que cuentan los centros rurales y casco urbano de la Cabecera Municipal.				Como se ha mencionado con anterioridad, el Plan analizado no contempla una estructura de ordenamiento, consolidación, compactación y crecimiento para las localidades urbanas de Villa de Allende. Todo se ha concentrado en el área urbana de San José Villa de Allende y San Pablo Malacatepec, que tampoco han podido consolidar su conurbación y compactación. Por lo que se hace necesario en este ejercicio de planeación, vislumbrar las localidades que en los próximos años tengan

Política	Cumplida	Parcialmente Cumplida	No Cumplida	Evaluación
Impedir una mayor proliferación de vivienda dispersa, vigilando la aplicación de los reglamentos internos de las propiedades sociales a fin de controlar el destino de sus territorios, en cuanto a la ocupación regulada por el área de asentamiento humano, de parcelas y de uso común.				una tendencia de crecimiento, dirigido a la dispersión de vivienda, para poder implementar estrategias y políticas de control y consolidación.
Restringir las construcciones sobre las áreas no urbanizables señaladas en el Plan y que representan un riesgo para la población y sus bienes, mediante la aplicación de las leyes, reglamentos y normas, que forman parte del mismo Plan como parte de sus instrumentos de operación.				A pesar de que se han hecho esfuerzos para la operación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Villa de Allende, se han encontrado diversos obstáculos que han detenido la correcta operación de este instrumento de planeación. El primero se enfoca al poco personal que conforma la Subdirección de Desarrollo Urbano, el cuál se encarga de funciones sustantivas y que se le complica para operar, controlar e informar sobre el PMDU, en la mayor parte de la extensión territorial municipal.
Dar a conocer, explicitar y aplicar las normas de zonas de propiedad federal de espejos de agua, canales, y causes hidrológicos, así como derechos de vía de redes de infraestructura como lo son energía eléctrica, PEMEX, etc. y también, distancias de seguridad a instalaciones que signifique riesgo.				
Definir en la estrategia espacial las áreas de monte o cañadas que deberán conservarse como bosque, fuera de las señaladas como Naturales Protegidas, induciendo mediante reforestación, asociaciones vegetales de alta rentabilidad y dictar para ellas sencillas normas que procuren su conservación y aprovechamiento integral y regulado, en beneficio de la población involucrada.				De acuerdo al análisis actual de la ubicación de Parque Nacional Bosencheve, Reserva de la Biosfera “Mariposa Monarca y del Área de Protección de los Recursos Naturales, éstos ocupan en su totalidad la extensión municipal de Villa de Allende, por lo que se hace imposible llevar a cabo esta política. Sin embargo, a través de este instrumento se puede ejercer la gestión para la actualización de los planes de manejo de los parques, reservas y áreas protegidas, que permitan áreas de aprovechamiento sustentable, que beneficien a la población.

Por otro lado, el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Villa de Allende considera a las **(4.2.) Políticas Sectoriales** como la aplicación y seguimiento de lineamientos que deberán seguir los tres órdenes de gobierno. El Plan los clasifica de la siguiente manera:

Tabla 4. Políticas de Regulación de la Tenencia de la Tierra y Mejoramiento Urbano en Asentamientos Irregulares

Política	Cumplida	Parcialmente Cumplida	No Cumplida	Evaluación
Definir con las autoridades federales y estatales los límites y lo que aplica para el polígono determinado como Parque Nacional Bosencheve, ya que aproximadamente el 50% del territorio municipal se considera como parte del mismo y toda propuesta urbana dictada por el Plan, puede ser incongruente con las disposiciones del Parque Nacional.				Las autoridades medioambientales han definido el polígono de las zonas de protección, encontrándose Villa de Allende inmerso en tres áreas. Por lo que se hacía necesario previa aprobación del Plan Vigente se alineara con sus respectivos planes de manejo.
Aplicar un programa de regularización de tenencia de la tierra en terrenos irregulares y que el Plan considere como urbanos o urbanizables, como es el caso específico del fraccionamiento Loma Bonita, terrenos de propiedad social ubicados al Noroeste de la Cabecera Municipal, en una zona urbanizable según el Plan y que actualmente no tiene un proyecto definido, representa el crecimiento más importante del poblado, encontrándose ya proceso de ocupación, con avances del 20% en la introducción de servicios.				En el transcurso de la vigencia del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Villa de Allende no se llevó a cabo ninguna regularización de la tenencia de la tierra. Por lo que se hace necesario identificar las áreas urbanas o urbanizables con cualquier tipo de tenencia social y aplicar el Art. 5 párrafos tercero y cuarto del Reglamento del Libro Quinto del Estado de México.

Tabla 5. Oferta del Suelo y Aprovechamiento de Reservas

Política	Cumplida	Parcialmente Cumplida	No Cumplida	Evaluación
Promover un programa de ocupación acorde con la imagen típica y tradicional, en predios centrales baldíos y/o con una baja intensidad de construcción, factible de un aprovechamiento en redensificación y ubicados en lo que el Plan denomina Centro Histórico de San José Villa de Allende. Paralelo a esto, se deberá promover también un programa de ocupa-ción que optimice el potencial que le da el equipamiento y la infraestructura existente, a predios baldíos y/o con una baja intensidad de construcción, factible de un aprovecha-miento en redensificación y ubicados dentro del espacio urbano actual del poblado y fuera del denominado centro histórico.				La tendencia de crecimiento de San José Villa de Allende, principalmente en la cabecera municipal y en el centro histórico, ha sido de una baja intensidad de construcción, a pesar de que algunas construcciones no han mantenido una imagen típica. Sin embargo, es posible consolidar un centro histórico que por sus cualidades físicas y arquitectónicas tenga en el turismo, un potencial para el desarrollo económico y social del municipio.

Crear una reserva territorial para la actividad industrial de aproxima-damente 6.00 has, entre Villa de Allende y San Pablo, así como un área de equipamiento para un Centro Administrativo y comercial, donde además se pueda localizar una terminal de Autobuses foráneos y otra de autobuses de carga, etc.				Como se ha mencionado en el plano E-2 “Vialidades y Restricciones “existe trazada una zona industrial que no se ha desarrollado y que por su ubicación es importante replantear su localización, ya que quedaría inmersa en zonas habitacionales y escolares. Por otra parte, en esta política se habla de un centro administrativo y comercial para ubicar una terminal de autobuses. Sin embargo, de acuerdo a la Tabla de Usos del Suelo se permite este tipo se equipamiento al interior de la cabecera municipal.

Tabla 6. Construcción, Ampliación y Conservación de Equipamiento Regional

Política	Cumplida	Parcialmente Cumplida	No Cumplida	Evaluación
Evaluar y constituir con el apoyo del estado, la reserva territorial requerida para el equipamiento urbano regional futuro, como lo son un Hospital Regional un Instituto Tecnológico Regional y el Centro Administrativo, La Terminal de autobuses foráneos, suburbanos y de carga, un rastro, etc.				A pesar de estar señalada como una política relevante, y estar en el apartado 6. Catálogo de Obras y Acciones no se concretó la construcción de algún de los equipamientos señalados. Por lo que se deberá plantear su factibilidad.

Tabla 7. Mejoramiento de los Servicios Públicos Urbanos y Regionales para Integrar las Redes y Sistemas de Infraestructura y Equipamiento

Política	Cumplida	Parcialmente Cumplida	No Cumplida	Evaluación
Con el apoyo de la Secretaria de Ecología, ubicar y construir un nuevo relleno sanitario a nivel municipal.				No se ha llevado a cabo la construcción del relleno sanitario.

Tabla 8. Imagen Urbana y Preservación de Zonas de Valor Histórico

Política	Cumplida	Parcialmente Cumplida	No Cumplida	Evaluación
La política municipal referente a la imagen urbana y preservación de zonas de valor histórico y cultural está fundamentada en la intención de garantizar a la población un ambiente armónico, salvaguardando simultáneamente los elementos urbanos que por sus características posean valor cultural, histórico o artístico.				En el municipio se han preservado de acuerdo con el Instituto Nacional de Antropología e Historia INAH, 70 elementos entre los que destacan inmuebles catalogados, estando 62 en San José Villa de Allende 62. Por lo que se tiene una riqueza excepcional, que podría ser factor de desarrollo para el municipio.

Tabla 9. Prevención y Atención de Riesgos Urbanos

Política	Cumplida	Parcialmente Cumplida	No Cumplida	Evaluación
Elaborar el Atlas Municipal de Riesgo, a fin de contar con un inventario de áreas o puntos de riesgo y ser considerados por las autoridades municipales en la toma de decisiones urbanas.				Se han encontrado en la actualidad cerca de 890 viviendas en zonas de riesgo, por asentamientos en cavidades y minas a cielo abierto, por pendientes pronunciadas, en fracturas, en inundaciones y cerca de polvorines.
Observar los lineamientos definidos por la Dirección General de Protección Civil para prevenir riesgos hacia la población, sus bienes, infraestructura básica y el medio ambiente.				

Por otra parte, en el **Capítulo 5 Estrategia** se identifica una clasificación en el apartado 5.1 Sistema de Ciudades, en el que el Plan Estatal vigente en ese momento le asigna una política de control a la dispersión con un nivel de servicios municipales, en los que se apoyaría de localidades como Los Berros, Vare Chiquita, Loma de Juárez y San Felipe Santiago; siendo hasta el momento una de las estrategias que se han cumplido en su totalidad, ya que Villa de Allende ha controlado su sistema de manera eficiente. Sin embargo, en las estrategias de ordenamiento urbano se puede observar lo siguiente:

Tabla 10. Estrategias de Ordenamiento Urbano

Estrategia	Cumplida	Parcialmente Cumplida	No Cumplida	Evaluación
Evitar el desarrollo de asentamientos humanos en el sistema estatal de áreas naturales protegidas.				Se han desarrollado en gran medida las localidades de Villa de Allende en zonas consideradas en los planes de las áreas naturales protegidas. Por lo que es necesaria una revisión donde se consolide la congruencia entre lo urbano y lo medio ambiental.
Promover la construcción en terrenos baldíos dentro de la mancha urbana.				A pesar que han transcurrido 17 años de su operación, el plan no ha logrado en su totalidad la ocupación de grandes lotes baldíos al interior de la zona urbana o urbanizable. Existiendo hasta el momento lotes baldíos que incrementan la especulación del suelo principalmente en la cabecera municipal.
Conservar las áreas verdes como zona de descarga y pulmón de la zona urbana, con énfasis en áreas de preservación.				Villa de Allende ha mantenido en gran medida áreas de reserva natural, sin embargo, la dispersión de vivienda y cultivos que se ha reflejado en las áreas circundantes de sus principales localidades ha ocasionado una reconversión de los usos del suelo de lo natural a lo urbano, disminuyendo zonas de gran relevancia por su recarga hidrológica y forestal en el municipio.
Mayor control de usos y destinos del suelo, desde la prospectiva ambiental, proporcionando la efectiva protección de los cuerpos de agua y las áreas agrícolas y forestales.				

Estrategia	Cumplida	Parcialmente Cumplida	No Cumplida	Evaluación
Las medidas de detención del crecimiento en zonas de amortiguamiento se verán fortalecidas en dos vertientes; la primera, destinada a modificar las prácticas productivas de los agricultores, la segunda tendiente a, incrementar las medidas de protección del recurso forestal promoviendo extensas campañas de reforestación.				
Contemplar la extensión territorial destinada para área urbana y rural sobre todo en concentraciones urbanas y tendientes a concentrarse como es el caso de la Cabecera Municipal y las localidades rurales que cuentan con equipamiento urbano. Aunado esto,. se deberá inducir la ocupación del suelo al interior de estas concentraciones para evitar más dispersión de viviendas.				No se ha logrado detener la dispersión de la vivienda hacía zonas con valor ecológico e hidrológico.
Crear el cuerpo administrativo para la regularización de asentamientos ubicados en zonas aptas y no aptas para urbanizarse y conjuntamente decretar y hacer público los derechos de vía y las restricciones de construcción y emplazamiento de los nuevos asentamientos.				Se ha consolidado en área de desarrollo urbano, en la cual se ha buscado ser el área administrativa que supervise la construcción, los asentamientos irregulares y dar a conocer los derechos de vía y las restricciones de construcción.
Programa de ocupación de los predios subutilizados y que están ubicados dentro de las concentraciones urbanas (San José Villa de Allende).				No se ha llevado a cabo ningún programa que fomente la ocupación de los predios ociosos o subutilizados, en ninguna de las localidades.

Con respecto a la evaluación del **Capítulo 6 Catálogo de Proyectos, Obras y Acciones** que se realizaron de acuerdo al diagnóstico realizado y que determina realizar en conjunto con los ámbitos de gobierno estatal y federal, para apoyar a los objetivos señalados se presentan a continuación las principales:

Tabla 11. Catálogo de Proyectos Obras y Acciones

Acción	Cumplida	Parcialmente Cumplida	No Cumplida	Tipo
Plan Parcial para Loma de Juárez y San Felipe Santiago.				Proyecto Ejecutivo
La integración vial regional de Valle de Bravo con Villa de Allende mediante Donato Guerra.				Mejoramiento

Acción	Cumplida	Parcialmente Cumplida	No Cumplida	Tipo
Adecuación como vialidad primaria el tramo de carretera que une Donato Guerra, Villa de Allende y San Felipe Santiago, entronque carretera Toluca-Zitácuaro.				Mejoramiento
Adecuación de entronque en Casitas-Loma de Juárez, Monumento y San Felipe Santiago.				Ampliación y Mejoramiento
Libramiento oriente de San Pablo Malacatepec por Villa de Allende, encauzando Río San Miguel.				Mejoramiento
Pasaje peatonal de la Plaza Principal a la Calle 19 de Marzo, donde se reubicará Terminal de Autobuses Foráneos y Taxis.				Construcción
Apoyar la construcción del Hospital 2° nivel, aprobado por el estado.				Proyecto Ejecutivo
Proyecto para la construcción del paradero de autobuses y taxis sobre la vialidad primaria fuera del centro de población.				Diseño
Apoyar la construcción del Instituto Tecnológico Regional.				Construcción
Proyecto para la ubicación y construcción del rastro municipal.				Proyecto constructivo y Construcción
Construcción de fuente en acceso norte al poblado de Villa de Allende.				Construcción
Programa de mobiliario urbano en centros rurales.				Proyecto Ejecutivo
Construcción de fuente en acceso norte al poblado de Villa de Allende.				Construcción
Paradero de Transporte Público				Construcción
Señalización de identificación turística de los sitios de interés del Municipio.				Construcción
Reubicar familias habitando en zona federal de Río Salitre.				Reubicación
Adecuar puente en acceso poniente del poblado, calle Lerdo de Tejada y calle C.N.C. con Río San Miguel.				Mejoramiento
Red de Distribución de agua potable en Loma Bonita de la Cabecera Municipal.				Ampliación
Colector General				Construcción
Construcción de colector paralelo al Río Salitre.				Construcción
Proyecto para el establecimiento de un sitio que cumpla con las características ambientales para un relleno sanitario regional con los municipios de Donato Guerra e Ixtapan del Oro.				Proyecto Ejecutivo

Acción	Cumplida	Parcialmente Cumplida	No Cumplida	Tipo
Programa para optimizar el manejo del espacio y disposición de la basura en el tiradero ubicado en Batán Chico.				Mejoramiento
Plan de zonificación para el establecimiento de equipamiento mayor y de servicios sobre el libramiento oriente del centro de población y limitar la instalación de industrias mayor y mediana al interior de la Cabecera Municipal.				Proyecto Ejecutivo
Ampliar la red de servicio de recolección de basura de los centros rurales.				Mejoramiento
Gestionar ante el Gobierno Federal la derogación o modificación del polígono del Parque Nacional Bosencheve				Proyecto Ejecutivo
Definir las áreas de asentamientos humanos en terrenos ejidales y comunales.				Otro
Crear el Reglamento de construcciones.				Otro
Definición de normas de imagen urbana del poblado rural y de Centro Histórico.				Otro
Regularización de predios en Loma Bonita.				Otro
Reserva para vivienda en San Pablo Malacatepec.				Otro
Reserva para vialidades de libramiento en la Cabecera Municipal.				Otro
Reserva para vialidades primarias y secundarias según Proyecto de Desarrollo para Villa de Allende-San Pablo Malacatepec.				Otro
Reserva territorial para equipamiento urbano, terminal de foráneos y educación en Cabecera Municipal.				Otro
Programa de mejoramiento de vivienda en centro histórico en Cabecera Municipal.				Mejoramiento
Apoyar la aplicación de créditos INFONAVIT a derechohabientes, que se localizan en el Municipio.				Construcción
Centro Ecoturístico con diversificación de actividades en Reserva de la Biósfera				Proyecto Ejecutivo
Decretar como área verde municipal el predio ubicado en entronque de acceso a la Cabecera Municipal.				Diseño
Área verde en Cuchilla del entronque de acceso al Municipio.				Diseño y Ampliación
Zonas de Conservación de Flora y Fauna				Proyecto Ejecutivo
Establecimiento de Área Natural Protegida San Cayetano, de carácter local				Proyecto Ejecutivo

C) LOS LÍMITES TERRITORIALES.

El Municipio de Villa de Allende se localiza al oeste del estado de México, en el límite estatal con Michoacán. Se conforma por la cabecera municipal llamada San José Villa de Allende y 75 localidades, que a su vez se dividen en 9 pueblos, como son: El Jacal, Loma de Juárez, Los Berros, Sabana del Rosario, San Felipe Santiago, San Ildefonso, San Jerónimo Totoltepec, San Pablo Malacatepec y Vare Chiquichuca.

Cuenta con una superficie de acuerdo al Instituto de Información Geográfica, Estadística y Catastral (IGECEM) es de 31,161.45 hectáreas.

Esquema 1. Localización del Municipio de Villa de Allende.

Fuente: Elaboración Propia.2020

Sus límites geográficos son los siguientes: al norte colinda con los municipios de San José del Rincón y Villa Victoria; al este con el municipio de Villa Victoria; al sur con los municipios de Donato Guerra y Amanalco; al oeste con el municipio de Zitácuaro (estado de Michoacán) y el municipio de Donato Guerra. Sus referencias geográficas son las siguientes:

- Latitud 19°17'47.04"N
- Longitud 100°15'7.2"W
- 19°29' 34.44"N
- 99°59'53.16"W

III. MARCO JURÍDICO.

El Marco Jurídico que se refleja en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Villa de Allende debe de fijar las bases para el ordenado crecimiento económico, social, cultural, urbano-ambiental y democrático del municipio. Con base en él, se deben de basar los lineamientos y directrices que emanen del presente instrumento de planeación territorial.

Existen en los tres órdenes de gobierno marcos normativos que delegan en cada uno de ellos atribuciones y obligaciones, en este caso en materia de ordenamiento territorial, desarrollo urbano y ambiental. Sin embargo, para este plan los lineamientos recaen principalmente en el municipio, siendo este la célula central de plan.

A) LEGISLACIÓN FEDERAL

La Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos es la carta esencial de las derechos y obligaciones que tiene cualquier individuo en el territorio nacional; en el tema del ordenamiento territorial es clara y enfática en su Artículo 115 fracción V, que el municipio es la base para constituir y administrar los usos, destinos y reservas de su territorio, por medio de instrumentos de planeación tales como planes municipales de desarrollo urbano y programas de ordenamiento ecológico. Los principales artículos que hablan con respecto al ordenamiento territorial son los siguientes:

Tabla 12. Artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos	
26. A	El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación. Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática y deliberativa. Mediante los mecanismos de participación que establezca la ley, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal. La ley facultará al Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo. Asimismo, determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución. El plan nacional de desarrollo considerará la continuidad y adaptaciones necesarias de la política nacional para el desarrollo industrial, con vertientes sectoriales y regionales. En el sistema de planeación democrática y deliberativa, el Congreso de la Unión tendrá la intervención que señale la ley.
27	La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada. Las expropiaciones sólo podrán hacerse por causa de utilidad pública y mediante indemnización. La nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico; para el fraccionamiento de los latifundios; para disponer, en los términos de la ley reglamentaria, la organización y explotación colectiva de los ejidos y comunidades; para el desarrollo de la pequeña propiedad rural; para el fomento de la agricultura, de la ganadería, de la silvicultura y de las demás actividades económicas en el medio rural, y para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad.
115 fracción V	Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para: a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, así como los planes en materia de movilidad y seguridad vial; b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios; d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales; e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana; f) Otorgar licencias y permisos para construcciones; g) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia; h) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial; e i) Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.

La Ley de Planeación está orientada para que las dependencias u organizamos de la administración pública federal previa actuación de sus facultades, privilegien planear y conducir sus actividades con perspectiva intercultural y de género y con sujeción a los objetivos y prioridades de la planeación nacional de desarrollo, a fin de cumplir con la obligación del Estado de garantizar que éste sea equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible.

Tabla 13. Ley de Planeación.

Artículos	
3	Para los efectos de esta Ley se entiende por planeación nacional de desarrollo la ordenación racional y sistemática de acciones que, en base al ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales así como de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y desarrollo urbano, tiene como propósito la transformación de la realidad del país, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la propia Constitución y la ley establecen. Mediante la planeación se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades, así como criterios basados en estudios de factibilidad cultural; se asignarán recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, se coordinarán acciones y se evaluarán resultados.
4	Es responsabilidad del Ejecutivo Federal conducir la planeación nacional del desarrollo con la participación democrática de la sociedad, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley.
20	En el ámbito del Sistema Nacional de Planeación Democrática tendrá lugar la participación y consulta de los diversos grupos sociales, con el propósito de que la población exprese sus opiniones para la elaboración, actualización y ejecución del Plan y los programas a que se refiere esta Ley. Las organizaciones representativas de los obreros, campesinos, pueblos y grupos populares; de las instituciones académicas, profesionales y de investigación de los organismos empresariales; y de otras agrupaciones sociales, participarán como órganos de consulta permanente en los aspectos de la planeación democrática relacionados con su actividad a través de foros de consulta popular que al efecto se convocarán. Así mismo, participarán en los mismos foros los diputados y senadores del Congreso de la Unión. Las comunidades indígenas deberán ser consultadas y podrán participar en la definición de los programas federales que afecten directamente el desarrollo de sus pueblos y comunidades

Alineándose con el artículo 26 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos se encuentran los artículos 3 y 20 de la Ley de Planeación, en el que recalcan la participación democrática de la sociedad y la representatividad que tienen los diferentes grupos, sectores, organizaciones, instituciones, comunidades, entre otros, en los foros de consulta que se lleven a cabo para la aprobación de planes, programas y proyectos que se pretendan llevar a cabo.

Por otra parte, la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento territorial y Desarrollo Urbano es la normatividad en el que se describe puntualmente, las atribuciones en cuanto a ordenamiento territorial y desarrollo urbano de los tres ámbitos de gobierno. Y aunque sólo se describan tres artículos, la ley en su totalidad debe ser el soporte para llevar a cabo el proceso de planeación territorial en el país.

Tabla 14. Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento territorial y Desarrollo Urbano

Artículos	
1	La presente Ley es de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional. Las disposiciones de esta Ley tienen por objeto: I. Fijar las normas básicas e instrumentos de gestión de observancia general, para ordenar el uso del territorio y los Asentamientos Humanos en el país, con pleno respeto a los derechos humanos, así como el cumplimiento de las obligaciones que tiene el Estado para promoverlos, respetarlos, protegerlos y garantizarlos plenamente; II. Establecer la concurrencia de la Federación, de las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales para la planeación, ordenación y regulación de los Asentamientos Humanos en el territorio nacional; III. Fijar los criterios para que, en el ámbito de sus respectivas competencias exista una efectiva congruencia, coordinación y participación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales para la planeación de la Fundación, Crecimiento, Mejoramiento, consolidación y Conservación de los Centros de Población y Asentamientos Humanos, garantizando en todo momento la protección y el acceso equitativo a los espacios públicos; IV. Definir los principios para determinar las Provisiones, Reservas, Usos del suelo y Destinos de áreas y predios que regulan la propiedad en los Centros de Población, y V. Propiciar mecanismos que permitan la participación ciudadana en particular para las mujeres, jóvenes y personas en situación de vulnerabilidad, en los procesos de planeación y gestión del territorio con base en el acceso a información transparente, completa y oportuna, así como la creación de espacios e instrumentos que garanticen la corresponsabilidad del gobierno y la ciudadanía en la formulación, seguimiento y evaluación de la política pública en la materia.

Artículos	
11	Corresponde a los municipios: I. Formular, aprobar, administrar y ejecutar los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, de Centros de Población y los demás que de éstos deriven, adoptando normas o criterios de congruencia, coordinación y ajuste con otros niveles superiores de planeación, las normas oficiales mexicanas, así como evaluar y vigilar su cumplimiento; II. Regular, controlar y vigilar las Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios, así como las zonas de alto riesgo en los Centros de Población que se encuentren dentro del municipio; III. Formular, aprobar y administrar la Zonificación de los Centros de Población que se encuentren dentro del municipio, en los términos previstos en los planes o programas municipales y en los demás que de éstos deriven; IV. Promover y ejecutar acciones, inversiones y servicios públicos para la Conservación, Mejoramiento y Crecimiento de los Centros de Población, considerando la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres y el pleno ejercicio de derechos humanos; V. Proponer a las autoridades competentes de las entidades federativas la Fundación y, en su caso, la desaparición de Centros de Población; VI. Participar en la planeación y regulación de las zonas metropolitanas y conurbaciones, en los términos de esta Ley y de la legislación local; VII. Celebrar convenios de asociación con otros municipios para fortalecer sus procesos de planeación urbana, así como para la programación, financiamiento y ejecución de acciones, obras y prestación de servicios comunes; VIII. Celebrar con la Federación, la entidad federativa respectiva, con otros municipios, Demarcaciones Territoriales o con los particulares, convenios y acuerdos de coordinación y concertación que apoyen los objetivos y prioridades previstos en los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, de Centros de Población y los demás que de éstos deriven; IX. Prestar los servicios públicos municipales, atendiendo a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la legislación local; X. Coordinar sus acciones y, en su caso, celebrar convenios para asociarse con la respectiva entidad federativa y con otros municipios o con los particulares, para la prestación de servicios públicos municipales, de acuerdo con lo previsto en la legislación local; XI. Expedir las autorizaciones, licencias o permisos de las diversas acciones urbanísticas, con estricto apego a las normas jurídicas locales, planes o programas de Desarrollo Urbano y sus correspondientes Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios; XII. Validar ante la autoridad competente de la entidad federativa, sobre la apropiada congruencia, coordinación y ajuste de sus planes y programas municipales en materia de Desarrollo Urbano, lo anterior en los términos previstos en el artículo 115, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XIII. Solicitar a la autoridad competente de la entidad federativa, la inscripción oportunamente en el Registro Público de la Propiedad de la entidad los planes y programas que se citan en la fracción anterior, así como su publicación en la gaceta o periódico oficial de la entidad; XIV. Solicitar la incorporación de los planes y programas de Desarrollo Urbano y sus modificaciones en el sistema de información territorial y urbano a cargo de la Secretaría; XV. Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, en los términos de la legislación aplicable y de conformidad con los planes o programas de Desarrollo Urbano y las Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios; XVI. Intervenir en la prevención, control y solución de los asentamientos humanos irregulares, en los términos de la legislación aplicable y de conformidad con los planes o programas de Desarrollo Urbano y de zonas metropolitanas y conurbaciones, en el marco de los derechos humanos; XVII. Participar en la creación y administración del suelo y Reservas territoriales para el Desarrollo Urbano, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables; así como generar los instrumentos que permitan la disponibilidad de tierra para personas en situación de pobreza o vulnerabilidad; XVIII. Atender y cumplir los lineamientos y normas relativas a los polígonos de protección y salvaguarda en zonas de riesgo, así como de zonas restringidas o identificadas como áreas no urbanizables por disposición contenidas en leyes de carácter federal; XIX. Imponer sanciones administrativas a los infractores de las disposiciones jurídicas, planes o programas de Desarrollo Urbano y Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como dar vista a las autoridades competentes, para la aplicación de las

	Artículos
	sanciones que en materia penal se deriven de las faltas y violaciones de las disposiciones jurídicas de tales planes o programas de Desarrollo Urbano y, en su caso, de ordenación ecológica y medio ambiente; XX. Formular y ejecutar acciones específicas de promoción y protección a los espacios públicos; XXI. Informar y difundir anualmente a la ciudadanía sobre la aplicación y ejecución de los planes o programas de Desarrollo Urbano; XXII. Crear los mecanismos de consulta ciudadana para la formulación, modificación y evaluación de los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano y los que de ellos emanen de conformidad con lo dispuesto por esta Ley; XXIII. Promover el cumplimiento y la plena vigencia de los derechos relacionados con los asentamientos humanos, el Desarrollo Urbano y la vivienda; XXIV. Promover y ejecutar acciones para prevenir y, mitigar el riesgo de los asentamientos humanos y aumentar la Resiliencia de los mismos ante fenómenos naturales y antropogénicos, y XXV. Las demás que les señale esta Ley y otras disposiciones jurídicas federales y locales. XXVI. Impulsar y promover un instituto municipal de planeación, cuando se encuentre en un rango de población de cien mil habitantes hacia arriba.
40	Los planes y programas municipales de Desarrollo Urbano señalarán las acciones específicas necesarias para la Conservación, Mejoramiento y Crecimiento de los Centros de Población, asimismo establecerán la Zonificación correspondiente. En caso de que el ayuntamiento expida el programa de Desarrollo Urbano del centro de población respectivo, dichas acciones específicas y la Zonificación aplicable se contendrán en este programa.

El actuar fundamental de la **Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente** es la Preservación, así como a la protección al ambiente, en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción; teniendo como objeto el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, la preservación, la restauración del suelo, agua y la obtención de beneficios económicos con la preservación de los ecosistemas. Entre las disposiciones más relevantes se encuentran:

Tabla 15. Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

	Artículos
8	I.- La formulación, conducción y evaluación de la política ambiental municipal; II.- La aplicación de los instrumentos de política ambiental previstos en las leyes locales en la materia y la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en bienes y zonas de jurisdicción municipal, en las materias que no estén expresamente atribuidas a la Federación o a los Estados; III.- La aplicación de las disposiciones jurídicas en materia de prevención y control de la contaminación atmosférica generada por fuentes fijas que funcionen como establecimientos mercantiles o de servicios, así como de emisiones de contaminantes a la atmósfera provenientes de fuentes móviles que no sean consideradas de jurisdicción federal, con la participación que de acuerdo con la legislación estatal corresponda al gobierno del estado; IV.- La aplicación de las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de los efectos sobre el ambiente ocasionados por la generación, transporte, almacenamiento, manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos e industriales que no estén considerados como peligrosos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 137 de la presente Ley; V.- La creación y administración de zonas de preservación ecológica de los centros de población, parques urbanos, jardines públicos y demás áreas análogas previstas por la legislación local; VI. La aplicación de las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de la contaminación por ruido, vibraciones, energía térmica, luz intrusa, radiaciones electromagnéticas y olores perjudiciales para el equilibrio ecológico y el ambiente, proveniente de fuentes fijas que funcionen como establecimientos mercantiles o de servicios, así como la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones que, en su caso, resulten aplicables a las fuentes móviles excepto las que conforme a esta Ley sean consideradas de jurisdicción federal; VII.- La aplicación de las disposiciones jurídicas en materia de prevención y control de la contaminación de las aguas que se descarguen en los sistemas de drenaje y alcantarillado de los centros de población, así como de las aguas nacionales que tengan asignadas, con la participación que conforme a la legislación local en la materia corresponda a los gobiernos de los estados; VIII.- La formulación y expedición de los programas de ordenamiento ecológico local del territorio a que se refiere el artículo 20 BIS 4 de la Ley, en los términos en ella previstos, así como el control y la vigilancia del uso y cambio de uso del suelo, establecidos en dichos programas; IX.- La preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en los centros de población, en relación con los efectos derivados de los servicios de alcantarillado, limpia, mercados, centrales

Artículos	
	de abasto, panteones, rastros, tránsito y transporte locales, siempre y cuando no se trate de facultades otorgadas a la Federación o a los Estados en la presente Ley; X.- La participación en la atención de los asuntos que afecten el equilibrio ecológico de dos o más municipios y que generen efectos ambientales en su circunscripción territorial; XI.- La participación en emergencias y contingencias ambientales conforme a las políticas y programas de protección civil que al efecto se establezcan; XII.- La vigilancia del cumplimiento de las normas oficiales mexicanas expedidas por la Federación, en las materias y supuestos a que se refieren las fracciones III, IV, VI y VII de este artículo; XIII.- La formulación y conducción de la política municipal de información y difusión en materia ambiental; XIV.- La participación en la evaluación del impacto ambiental de obras o actividades de competencia estatal, cuando las mismas se realicen en el ámbito de su circunscripción territorial; XV.- La formulación, ejecución y evaluación del programa municipal de protección al ambiente; XVI.- La formulación y ejecución de acciones de mitigación y adaptación al cambio climático, y XVII.- La atención de los demás asuntos que en materia de preservación del equilibrio ecológico y protección al ambiente les conceda esta Ley u otros ordenamientos en concordancia con ella y que no estén otorgados expresamente a la Federación o a los Estados.
19	En la formulación del ordenamiento ecológico se deberán considerar los siguientes criterios: I.- La naturaleza y características de los ecosistemas existentes en el territorio nacional y en las zonas sobre las que la nación ejerce soberanía y jurisdicción; II. La vocación de cada zona o región, en función de sus recursos naturales, la distribución de la población y las actividades económicas predominantes; III. Los desequilibrios existentes en los ecosistemas por efecto de los asentamientos humanos, de las actividades económicas o de otras actividades humanas o fenómenos naturales; El equilibrio que debe existir entre los asentamientos humanos y sus condiciones ambientales; V. El impacto ambiental de nuevos asentamientos humanos, vías de comunicación y demás obras o actividades, y VI.- Las modalidades que de conformidad con la presente Ley, establezcan los decretos por los que se constituyan las áreas naturales protegidas, así como las demás disposiciones previstas en el programa de manejo respectivo, en su caso.
20 BIS 4.	Los programas de ordenamiento ecológico local serán expedidos por las autoridades municipales, y en su caso por las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, de conformidad con las leyes locales en materia ambiental, y tendrán por objeto: I.- Determinar las distintas áreas ecológicas que se localicen en la zona o región de que se trate, describiendo sus atributos físicos, bióticos y socioeconómicos, así como el diagnóstico de sus condiciones ambientales, y de las tecnologías utilizadas por los habitantes del área de que se trate; II.- Regular, fuera de los centros de población, los usos del suelo con el propósito de proteger el ambiente y preservar, restaurar y aprovechar de manera sustentable los recursos naturales respectivos, fundamentalmente en la realización de actividades productivas y la localización de asentamientos humanos, y III.- Establecer los criterios de regulación ecológica para la protección, preservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales dentro de los centros de población, a fin de que sean considerados en los planes o programas de desarrollo urbano correspondientes.
20 BIS 5.	Los procedimientos bajo los cuales serán formulados, aprobados, expedidos, evaluados y modificados los programas de ordenamiento ecológico local, serán determinados en las leyes de las entidades federativas en la materia, conforme a las siguientes bases: I.- Existirá congruencia entre los programas de ordenamiento ecológico marinos, en su caso, y general del territorio y regionales, con los programas de ordenamiento ecológico local; II.- Los programas de ordenamiento ecológico local cubrirán una extensión geográfica cuyas dimensiones permitan regular el uso del suelo, de conformidad con lo previsto en esta Ley; III.- Las previsiones contenidas en los programas de ordenamiento ecológico local del territorio, mediante las cuales se regulen los usos del suelo, se referirán únicamente a las áreas localizadas fuera de los límites de los centros de población. Cuando en dichas áreas se pretenda la ampliación de un centro de población o la realización de proyectos de desarrollo urbano, se estará a lo que establezca el programa de ordenamiento ecológico respectivo, el cual sólo podrá modificarse mediante el procedimiento que establezca la legislación local en la materia; IV.- Las autoridades locales harán compatibles el ordenamiento ecológico del territorio y la ordenación y regulación de los asentamientos humanos, incorporando las previsiones correspondientes en los programas de ordenamiento ecológico local, así como en los planes o programas de desarrollo urbano que resulten

Artículos	
	aplicables. Asimismo, los programas de ordenamiento ecológico local preverán los mecanismos de coordinación, entre las distintas autoridades involucradas, en la formulación y ejecución de los programas; V.- Cuando un programa de ordenamiento ecológico local incluya un área natural protegida, competencia de la Federación, o parte de ella, el programa será elaborado y aprobado en forma conjunta por la Secretaría y los Gobiernos de las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, según corresponda; VI.- Los programas de ordenamiento ecológico local regularán los usos del suelo, incluyendo a ejidos, comunidades y pequeñas propiedades, expresando las motivaciones que lo justifiquen; VII.- Para la elaboración de los programas de ordenamiento ecológico local, las leyes en la materia establecerán los mecanismos que garanticen la participación de los particulares, los grupos y organizaciones sociales, empresariales y demás interesados. Dichos mecanismos incluirán, por lo menos, procedimientos de difusión y consulta pública de los programas respectivos. Las leyes locales en la materia, establecerán las formas y los procedimientos para que los particulares participen en la ejecución, vigilancia y evaluación de los programas de ordenamiento ecológico a que se refiere este precepto, y VIII.- El Gobierno Federal podrá participar en la consulta a que se refiere la fracción anterior y emitirá las recomendaciones que estime pertinentes.
23	Para contribuir al logro de los objetivos de la política ambiental, la planeación del desarrollo urbano y la vivienda, además de cumplir con lo dispuesto en el artículo 27 constitucional en materia de asentamientos humanos, considerará los siguientes criterios: I.- Los planes o programas de desarrollo urbano deberán tomar en cuenta los lineamientos y estrategias contenidas en los programas de ordenamiento ecológico del territorio; II.- En la determinación de los usos del suelo, se buscará lograr una diversidad y eficiencia de los mismos y se evitará el desarrollo de esquemas segregados o unifuncionales, así como las tendencias a la suburbanización extensiva; III.- En la determinación de las áreas para el crecimiento de los centros de población, se fomentará la mezcla de los usos habitacionales con los productivos que no representen riesgos o daños a la salud de la población y se evitará que se afecten áreas con alto valor ambiental; IV.- Se deberá privilegiar el establecimiento de sistemas de transporte colectivo y otros medios de alta eficiencia energética y ambiental; V.- Se establecerán y manejarán en forma prioritaria las áreas de conservación ecológica en torno a los asentamientos humanos; VI.- Las autoridades de la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en la esfera de su competencia, promoverán la utilización de instrumentos económicos, fiscales y financieros de política urbana y ambiental, para inducir conductas compatibles con la protección y restauración del medio ambiente y con un desarrollo urbano sustentable; VII.- El aprovechamiento del agua para usos urbanos deberá incorporar de manera equitativa los costos de su tratamiento, considerando la afectación a la calidad del recurso y la cantidad que se utilice; VIII. En la determinación de áreas para actividades altamente riesgosas, se establecerán las zonas intermedias de salvaguarda en las que no se permitirán los usos habitacionales, comerciales u otros que pongan en riesgo a la población; IX. La política ecológica debe buscar la corrección de aquellos desequilibrios que deterioren la calidad de vida de la población y, a la vez, prever las tendencias de crecimiento del asentamiento humano, para mantener una relación suficiente entre la base de recursos y la población, y cuidar de los factores ecológicos y ambientales que son parte integrante de la calidad de la vida, y X.- Las autoridades de la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en la esfera de su competencia, deberán de evitar los asentamientos humanos en zonas donde las poblaciones se expongan al riesgo de desastres por impactos adversos del cambio climático.

Como lo señala la **Ley Agraria**, los núcleos ejidales tienen personalidad jurídica y patrimonio propio y son propietarios de las tierras que les han sido dotadas, operando de acuerdo con su reglamento interno. Sus principales artículos son los siguientes:

Tabla 16. Ley Agraria

Artículos	
2	En lo no previsto en esta ley, se aplicará supletoriamente la legislación civil federal y, en su caso, mercantil, según la materia de que se trate. El ejercicio de los derechos de propiedad a que se refiere esta ley en lo relacionado con el aprovechamiento urbano y el equilibrio ecológico, se ajustará a lo dispuesto en la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y demás leyes aplicables.

87	Cuando los terrenos de un ejido se encuentren ubicados en el área de crecimiento de un centro de población, los núcleos de población ejidal podrán beneficiarse de la urbanización de sus tierras. En todo caso, la incorporación de las tierras ejidales al desarrollo urbano deberá sujetarse a las leyes, reglamentos y planes vigentes en materia de asentamientos humanos.
88	Queda prohibida la urbanización de las tierras ejidales que se ubiquen en áreas naturales protegidas, incluyendo las zonas de preservación ecológica de los centros de población, cuando se contraponga a lo previsto en la declaratoria respectiva.
89	En toda enajenación de terrenos ejidales ubicados en las áreas declaradas reservadas para el crecimiento de un centro de población, de conformidad con los planes de desarrollo urbano municipal, en favor de personas ajenas al ejido, se deberá respetar el derecho de preferencia de los gobiernos de los estados y municipios establecido por la Ley General de Asentamientos Humanos.
93	Los bienes ejidales y comunales podrán ser expropiados por alguna o algunas de las siguientes causas de utilidad pública: I. El establecimiento, explotación o conservación de un servicio o función públicos; II. La realización de acciones para el ordenamiento urbano y ecológico, así como la creación y ampliación de reservas territoriales y áreas para el desarrollo urbano, la vivienda, la industria y el turismo; III. La realización de acciones para promover y ordenar el desarrollo y la conservación de los recursos agropecuarios, forestales y pesqueros; IV. Explotación del petróleo, su procesamiento y conducción, la explotación de otros elementos naturales pertenecientes a la Nación y la instalación de plantas de beneficio asociadas a dichas explotaciones; V. Regularización de la tenencia de la tierra urbana y rural; VI. Creación, fomento y conservación de unidades de producción de bienes o servicios de indudable beneficio para la comunidad; VII. La construcción de puentes, carreteras, ferrocarriles, campos de aterrizaje y demás obras que faciliten el transporte, así como aquellas sujetas a la Ley de Vías Generales de Comunicación y líneas de conducción de energía, obras hidráulicas, sus pasos de acceso y demás obras relacionadas; y VIII. Las demás previstas en la Ley de Expropiación y otras leyes.

La **Ley de Aguas Nacionales** da la facultad a los gobiernos estatales, municipales e incluso a las comunidades rurales puedan administrar las obras de captación o almacenamiento, conducción y, en su caso, tratamiento o potabilización para el abastecimiento de agua, operación, conservación, mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura hidráulica.

Tabla 17. Ley de Aguas Nacionales

Artículos	
46	"La Autoridad del Agua" podrá realizar en forma parcial o total, previa celebración del acuerdo o convenio con los gobiernos de los estados o del Distrito Federal y, a través de éstos, con los gobiernos de los municipios correspondientes, las obras de captación o almacenamiento, conducción y, en su caso, tratamiento o potabilización para el abastecimiento de agua, con los fondos pertenecientes al erario federal o con fondos obtenidos con aval o mediante cualquier otra forma de garantía otorgada por la Federación, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos: IV. Que en su caso los estados, el Distrito Federal y municipios respectivos, y sus entidades paraestatales o paramunicipales, o personas morales que al efecto contraten, asuman el compromiso de operar, conservar, mantener y rehabilitar la infraestructura hidráulica, y V. Que en el caso de comunidades rurales, los beneficiarios se integren a los procesos de planeación, ejecución, operación, administración y mantenimiento de los sistemas de agua potable y saneamiento.
47	"La Autoridad del Agua" promoverá el aprovechamiento de aguas residuales por parte de los municipios, los organismos operadores o por terceros provenientes de los sistemas de agua potable y alcantarillado.
47 BIS	"La Autoridad del Agua" promoverá entre los sectores público, privado y social, el uso eficiente del agua en las poblaciones y centros urbanos, el mejoramiento en la administración del agua en los sistemas respectivos, y las acciones de manejo, preservación, conservación, reúso y restauración de las aguas residuales referentes al uso comprendido en el presente Capítulo.

Como se ha mencionado, el municipio de Villa de Allende tiene una importancia ambiental relevante en la región, al tener en su territorio tres áreas naturales con sus respectivos planes de manejo, por lo que se vuelve trascendente tener un marco normativo que oriente el actuar por ámbito gubernamental. Por lo que se deberá observar lo dispuesto por la **Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable** para el territorio municipal, describiéndose a continuación.

Tabla 18. Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable

Artículos	
13	Corresponde a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, de conformidad con esta Ley y las leyes locales en la materia, las siguientes atribuciones: I. Diseñar, formular y aplicar, en concordancia con la política nacional y estatal, la política forestal del municipio o Demarcación Territorial de la Ciudad de México; II. Aplicar los criterios de política forestal previstos en esta Ley y en las leyes locales en bienes y zonas de jurisdicción municipal y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, en las materias que no estén expresamente reservadas a la Federación o a las Entidades Federativas; IV. Participar, en coordinación con la Federación y las Entidades Federativas, en la zonificación forestal; VI. Celebrar acuerdos y convenios de coordinación, cooperación y concertación en materia forestal; VII. Expedir las licencias o permisos, para el establecimiento de centros de almacenamiento y/o transformación de materias primas forestales en el ámbito de su competencia, considerando los criterios de política forestal; VIII. Diseñar, desarrollar y aplicar incentivos para promover el desarrollo forestal, de conformidad con esta Ley y los lineamientos de la política forestal del país; X. Participar en la planeación y ejecución de la reforestación, forestación, restauración de suelos y conservación de los bienes y servicios ambientales forestales, dentro de su ámbito territorial de competencia; XI. Desarrollar y apoyar viveros y programas de producción de plantas; XII. Llevar a cabo, en coordinación con los gobiernos de las Entidades Federativas, acciones de saneamiento en los ecosistemas forestales dentro de su ámbito de competencia; XIII. Promover la construcción y mantenimiento de la infraestructura rural del municipio o Demarcación Territorial; XIV. Promover la participación de organismos públicos, privados y no gubernamentales en proyectos de apoyo directo al desarrollo forestal sustentable; XX. Participar y coadyuvar con la Federación y el Gobierno de la Entidad Federativa, según corresponda, en las estrategias y acciones para mantener y mejorar la provisión de los servicios ambientales; XXI. Participar y coadyuvar con la Federación y el Gobierno de la Entidad Federativa, en la elaboración y aplicación de políticas públicas forestales para la adaptación y mitigación al cambio climático; XXII. Desarrollar en el ámbito de sus atribuciones y de conformidad con las leyes locales en la materia, mecanismos para obtener recursos destinados al pago y compensación de los servicios ambientales derivados de los ecosistemas forestales;

El Acuerdo de París tiene como objetivo mantener el aumento de la temperatura media mundial por debajo de 2 °C, con respecto a los niveles preindustriales, y proseguir con los esfuerzos para limitar ese aumento de la temperatura a 1.5 °C, con respecto a los niveles preindustriales. Con la aprobación de la **Ley General del Cambio Climático** México establece las bases para su cumplimiento, utilizando al respecto los siguientes lineamientos:

Tabla 19. Ley General del Cambio Climático

Artículos	
2	Esta Ley tiene por objeto: I. Garantizar el derecho a un medio ambiente sano y establecer la concurrencia de facultades de la federación, las entidades federativas y los municipios en la elaboración y aplicación de políticas públicas para la adaptación al cambio climático y la mitigación de emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero; VIII. Establecer las bases para que México contribuya al cumplimiento del Acuerdo de París, que tiene entre sus objetivos mantener el aumento de la temperatura media mundial por debajo de 2 °C, con respecto a los niveles preindustriales, y proseguir con los esfuerzos para limitar ese aumento de la temperatura a 1.5 °C, con respecto a los niveles preindustriales, reconociendo que ello reduciría considerablemente los riesgos y los efectos del cambio climático.
5	La federación, las entidades federativas y los municipios ejercerán sus atribuciones para la mitigación y adaptación al cambio climático, de conformidad con la distribución de competencias prevista en esta ley y en los demás ordenamientos legales aplicables.
9	Corresponde a los municipios, las siguientes atribuciones: I. Formular, conducir y evaluar la política municipal en materia de cambio climático en concordancia con la política nacional y estatal;

Artículos	
	II. Formular e instrumentar políticas y acciones para enfrentar al cambio climático en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, la Estrategia Nacional, el Programa, el Programa estatal en materia de cambio climático y con las leyes aplicables, en las siguientes materias: a) Prestación del servicio de agua potable y saneamiento; b) Ordenamiento ecológico local y desarrollo urbano; c) Recursos naturales y protección al ambiente de su competencia; d) Protección civil; e) Manejo de residuos sólidos municipales; f) Transporte público de pasajeros eficiente y sustentable en su ámbito jurisdiccional; III. Fomentar la investigación científica y tecnológica, el desarrollo, transferencia y despliegue de tecnologías, equipos y procesos para la mitigación y adaptación al cambio climático; IV. Desarrollar estrategias, programas y proyectos integrales de mitigación al cambio climático para impulsar el transporte eficiente y sustentable, público y privado; V. Realizar campañas de educación e información, en coordinación con el gobierno estatal y federal, para sensibilizar a la población sobre los efectos adversos del cambio climático; VI. Promover el fortalecimiento de capacidades institucionales y sectoriales para la mitigación y adaptación; VII. Participar en el diseño y aplicación de incentivos que promuevan acciones para el cumplimiento del objeto de la presente ley; VIII. Coadyuvar con las autoridades federales y estatales en la instrumentación de la Estrategia Nacional, el programa y el programa estatal en la materia; IX. Gestionar y administrar recursos para ejecutar acciones de adaptación y mitigación ante el cambio climático;
30	Las dependencias y entidades de la administración pública federal centralizada y paraestatal, las entidades federativas y los municipios, en el ámbito de sus competencias, implementarán acciones para la adaptación conforme a las disposiciones siguientes: II. Utilizar la información contenida en los atlas de riesgo para la elaboración de los planes de desarrollo urbano, reglamentos de construcción y ordenamiento territorial de las entidades federativas y municipios; y para prevenir y atender el posible desplazamiento interno de personas provocado por fenómenos relacionados con el cambio climático; III. Proponer e impulsar mecanismos de recaudación y obtención de recursos, para destinarlos a la protección y reubicación de los asentamientos humanos más vulnerables ante los efectos del cambio climático;
34	Para reducir las emisiones, las dependencias y entidades de la administración pública federal, las Entidades Federativas y los Municipios, en el ámbito de su competencia, promoverán el diseño y la elaboración de políticas y acciones de mitigación asociadas a los sectores correspondientes, considerando las disposiciones siguientes: I. Reducción de emisiones en la generación y uso de energía: II. Reducción de emisiones en el Sector Transporte: III. Reducción de emisiones y captura de carbono en el sector de agricultura, bosques y otros usos del suelo y preservación de los ecosistemas y la biodiversidad: IV. Reducción de emisiones en el sector residuos:

Tabla 20. Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos

Artículos	
1	La presente Ley es reglamentaria de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que se refieren a la protección al ambiente en materia de prevención y gestión integral de residuos, en el territorio nacional. Sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto garantizar el derecho de toda persona al medio ambiente sano y propiciar el desarrollo sustentable a través de la prevención de la generación, la valorización y la gestión integral de los residuos peligrosos, de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial; prevenir la contaminación de sitios con estos residuos y llevar a cabo su remediación, así como establecer las bases para: I. Aplicar los principios de valorización, responsabilidad compartida y manejo integral de residuos, bajo criterios de eficiencia ambiental, tecnológica, económica y social, los cuales deben de considerarse en el diseño de instrumentos, programas y planes de política ambiental para la gestión de residuos; II. Determinar los criterios que deberán de ser considerados en la generación y gestión integral de los residuos, para prevenir y controlar la contaminación del medio ambiente y la protección de la salud humana; III. Establecer los mecanismos de coordinación que, en materia de prevención de la generación, la valorización y la gestión integral de residuos, corresponden a la Federación, las entidades federativas y los municipios, bajo el principio de concurrencia previsto en el artículo 73 fracción XXIX-G de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

Artículos	
	IV. Formular una clasificación básica y general de los residuos que permita uniformar sus inventarios, así como orientar y fomentar la prevención de su generación, la valorización y el desarrollo de sistemas de gestión integral de los mismos; V. Regular la generación y manejo integral de residuos peligrosos, así como establecer las disposiciones que serán consideradas por los gobiernos locales en la regulación de los residuos que conforme a esta Ley sean de su competencia; VI. Definir las responsabilidades de los productores, importadores, exportadores, comerciantes, consumidores y autoridades de los diferentes niveles de gobierno, así como de los prestadores de servicios en el manejo integral de los residuos; VII. Fomentar la valorización de residuos, así como el desarrollo de mercados de subproductos, bajo criterios de eficiencia ambiental, tecnológica y económica, y esquemas de financiamiento adecuados; VIII. Promover la participación corresponsable de todos los sectores sociales, en las acciones tendientes a prevenir la generación, valorización y lograr una gestión integral de los residuos ambientalmente adecuada, así como tecnológica, económica y socialmente viable, de conformidad con las disposiciones de esta Ley; IX. Crear un sistema de información relativa a la generación y gestión integral de los residuos peligrosos, sólidos urbanos y de manejo especial, así como de sitios contaminados y remediados; X. Prevenir la contaminación de sitios por el manejo de materiales y residuos, así como definir los criterios a los que se sujetará su remediación; XI. Regular la importación y exportación de residuos; XII. Fortalecer la investigación y desarrollo científico, así como la innovación tecnológica, para reducir la generación de residuos y diseñar alternativas para su tratamiento, orientadas a procesos productivos más limpios, y XIII. Establecer medidas de control, medidas correctivas y de seguridad para garantizar el cumplimiento y la aplicación de esta Ley y las disposiciones que de ella se deriven, así como para la imposición de las sanciones que corresponda.
10	Los municipios tienen a su cargo las funciones de manejo integral de residuos sólidos urbanos, que consisten en la recolección, traslado, tratamiento, y su disposición final, conforme a las siguientes facultades: I. Formular, por sí o en coordinación con las entidades federativas, y con la participación de representantes de los distintos sectores sociales, los Programas Municipales para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos, los cuales deberán observar lo dispuesto en el Programa Estatal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos correspondiente; II. Emitir los reglamentos y demás disposiciones jurídico-administrativas de observancia general dentro de sus jurisdicciones respectivas, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la presente Ley y en las disposiciones legales que emitan las entidades federativas correspondientes; III. Controlar los residuos sólidos urbanos; IV. Prestar, por sí o a través de gestores, el servicio público de manejo integral de residuos sólidos urbanos, observando lo dispuesto por esta Ley y la legislación estatal en la materia; V. Otorgar las autorizaciones y concesiones de una o más de las actividades que comprende la prestación de los servicios de manejo integral de los residuos sólidos urbanos; VI. Establecer y mantener actualizado el registro de los grandes generadores de residuos sólidos urbanos; VII. Verificar el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley, normas oficiales mexicanas y demás ordenamientos jurídicos en materia de residuos sólidos urbanos e imponer las sanciones y medidas de seguridad que resulten aplicables; VIII. Participar en el control de los residuos peligrosos generados o manejados por microgeneradores, así como imponer las sanciones que procedan, de acuerdo con la normatividad aplicable y lo que establezcan los convenios que se suscriban con los gobiernos de las entidades federativas respectivas, de conformidad con lo establecido en esta Ley; IX. Participar y aplicar, en colaboración con la federación y el gobierno estatal, instrumentos económicos que incentiven el desarrollo, adopción y despliegue de tecnología y materiales que favorezca el manejo integral de residuos sólidos urbanos; X. Coadyuvar en la prevención de la contaminación de sitios con materiales y residuos peligrosos y su remediación; XI. Efectuar el cobro por el pago de los servicios de manejo integral de residuos sólidos urbanos y destinar los ingresos a la operación y el fortalecimiento de los mismos, y XII. Las demás que se establezcan en esta Ley, las normas oficiales mexicanas y otros ordenamientos jurídicos que resulten aplicables.

Tabla 21. Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos

Artículos	
2	Es de utilidad pública, la investigación, protección, conservación, restauración y recuperación de los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos y de las zonas de monumentos. La Secretaría de Cultura, el Instituto Nacional de Antropología e Historia, el Instituto Nacional de Bellas Artes y los demás institutos culturales del país, en coordinación con las autoridades estatales, municipales y los particulares, realizarán campañas permanentes para fomentar el conocimiento y respeto a los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos.
4	Las autoridades de las entidades federativas y los municipios tendrán, en la aplicación de esta ley, la intervención que la misma y su reglamento señalen.
7	Las autoridades de las entidades federativas y Municipios cuando decidan restaurar y conservar los monumentos arqueológicos e históricos lo harán siempre, previo permiso y bajo la dirección del Instituto Nacional de Antropología e Historia. Asimismo, dichas autoridades cuando resuelvan construir o acondicionar edificios para que el Instituto Nacional de Antropología e Historia exhiba los monumentos arqueológicos e históricos de esa región, podrán solicitarle el permiso correspondiente, siendo requisito el que estas construcciones tengan las seguridades y los dispositivos de control que fija el Reglamento.

Tabla 22. Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad

Artículos	
16	Las personas con discapacidad tienen derecho a la accesibilidad universal y a la vivienda, por lo que se deberán emitir normas, lineamientos y reglamentos que garanticen la accesibilidad obligatoria en instalaciones públicas o privadas, que les permita el libre desplazamiento en condiciones dignas y seguras. Las dependencias y entidades competentes de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, vigilarán el cumplimiento de las disposiciones que en materia de accesibilidad, desarrollo urbano y vivienda se establecen en la normatividad vigente. Los edificios públicos deberán sujetarse a la legislación, regulaciones y Normas Oficiales Mexicanas vigentes, para el aseguramiento de la accesibilidad a los mismos. Para tales efectos, el Consejo realizará las siguientes acciones: I. Coordinará con las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno, la elaboración de programas en materia de accesibilidad, desarrollo urbano y vivienda, la promoción de reformas legales, elaboración de reglamentos o normas y la certificación en materia de accesibilidad a instalaciones públicas o privadas; II. Supervisará la aplicación de disposiciones legales o administrativas, que garanticen la accesibilidad en las instalaciones públicas o privadas, y III. Promoverá que las personas con discapacidad que tengan como apoyo para la realización de sus actividades cotidianas, un perro guía o animal de servicio, tengan derecho a que éstos accedan y permanezcan con ellos en todos los espacios en donde se desenvuelvan. Asimismo, queda prohibido cualquier restricción mediante la que se impida el ejercicio de este derecho.
17	Para asegurar la accesibilidad en la infraestructura básica, equipamiento o entorno urbano y los espacios públicos, se contemplarán entre otros, los siguientes lineamientos: I. Que sea de carácter universal, obligatoria y adaptada para todas las personas; II. Que incluya el uso de señalización, facilidades arquitectónicas, tecnologías, información, sistema braille, lengua de señas mexicana, ayudas técnicas, perros guía o animal de servicio y otros apoyos, y III. Que la adecuación de las instalaciones públicas sea progresiva.
18	Las personas con discapacidad tienen derecho a una vivienda digna. Los programas de vivienda del sector público o sector privado deberán incluir proyectos arquitectónicos de construcciones que consideren sus necesidades de accesibilidad. Las instituciones públicas de vivienda otorgarán facilidades para recibir créditos o subsidios para la adquisición, redención de pasivos y construcción o remodelación de vivienda.
19	La Secretaría de Comunicaciones y Transportes promoverá el derecho de las personas con discapacidad, sin discriminación de ningún tipo, al acceso al transporte, los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, particularmente aquellas que contribuyan a su independencia y desarrollo integral. Para estos efectos, realizará las siguientes acciones: I. Establecer mecanismos de coordinación con autoridades competentes y empresas privadas, a fin de elaborar normas y programas que garanticen a las personas con discapacidad, la accesibilidad, seguridad, comodidad, calidad y funcionalidad en los medios de transporte público aéreo, terrestre y marítimo; II. Promover que en la concesión del servicio de transporte público aéreo, terrestre o marítimo, las unidades e instalaciones garanticen a las personas con discapacidad la accesibilidad para el desplazamiento y los servicios, incluyendo especificaciones técnicas y antropométricas, apoyos técnicos o humanos y personal capacitado;

Artículos	
	III. Promover en el ámbito de su competencia programas y campañas de educación vial, cortesía urbana y respeto hacia las personas con discapacidad en su tránsito por la vía y lugares públicos, así como para evitar cualquier tipo de discriminación en el uso del transporte público aéreo, terrestre o marítimo; IV. Promover la suscripción de convenios con los concesionarios de los medios de comunicación, para difundir una imagen de las personas con discapacidad que sea compatible con el propósito de ésta Ley, e incorporar en la programación de los canales de televisión programas de formación, sensibilización y participación de las personas con discapacidad, y V. Promover convenios con los concesionarios del transporte público a fin de que las personas con discapacidad gocen de descuentos en las tarifas de los servicios de transporte público.

B) LEGISLACIÓN ESTATAL

El Estado de México como parte de la federación de los Estados Unidos Mexicanos, mantiene soberanía en lo concerniente a su régimen interior, emanando su actuar de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México**. En la que reafirma las atribuciones que tienen los municipios, conferidas desde la Carta Magna, en cuestiones para constituir y administrar los usos, destinos y reservas de su territorio, por medio de instrumentos de planeación tales como planes municipales de desarrollo urbano y programas de ordenamiento ecológico, siempre de manera coordinada con el gobierno estatal. Lo anterior se observa de forma literal en los siguientes artículos:

Tabla 20. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

Artículos	
122	Los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, esta Constitución, y demás disposiciones legales aplicables. Los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos que señala la fracción III del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Los municipios ejercerán las facultades señaladas en la Constitución General de la República, de manera coordinada con el Gobierno del Estado, de acuerdo con los planes y programas federales, estatales, regionales y metropolitanos a que se refiere el artículo 139 de este ordenamiento.
139	El desarrollo de la entidad se sustenta en el Sistema Estatal de Planeación Democrática, que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la libertad y la democratización política, social y cultural del Estado y que tiene como base el Plan de Desarrollo del Estado de México: I. El Sistema Estatal de Planeación Democrática se integra por los planes y programas que formulen las autoridades estatales y municipales y considerará en su proceso: El planteamiento de la problemática con base en la realidad objetiva, los indicadores de desarrollo social y humano, la proyección genérica de los objetivos para la estructuración de planes, programas y acciones que regirán el ejercicio de sus funciones públicas, su control y evaluación. Las Leyes de la materia proveerán la participación de los sectores público, privado y social en el proceso y el mecanismo de retroalimentación permanente en el sistema. Los planes, programas y acciones que formulen y ejecuten los ayuntamientos en las materias de su competencia, se sujetarán a las disposiciones legales aplicables y serán congruentes con los planes y programas federales, estatales, regionales y metropolitanos, en su caso. Los ciudadanos del Estado, individualmente o a través de agrupaciones legalmente constituidas podrán participar en el proceso de planeación democrática en los términos establecidos por las leyes para la formulación de planes y programas estatales, municipales, regionales y metropolitanos para la integración social de sus habitantes y el desarrollo de las comunidades.

En términos generales, la **Ley de Planeación del Estado de México y sus Municipios** externa la preocupación de integrar a la población en sistema de planeación democrática. En el que puede participar individualmente, por grupo o sector, aportando su experiencia, aspiraciones y demandas legítimas, por lo que para el caso de los planes de desarrollo urbano se vuelve indispensable su participación, ya que es la misma población que debe adoptarlo y consolidarlo.

En dicho proceso de planeación se prevén los momentos en que la participación de la población sea necesaria, tal es el caso de la formulación y aprobación del plan a través de los foros de consulta ciudadana y posteriormente en la retroalimentación del mismo plan.

Tabla 21. Ley de Planeación del Estado de México y sus Municipios

Artículos	
1	La presente ley es de orden público e interés social y tiene por objeto, establecer las normas: I. Del Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios;

	II. De la participación democrática de los habitantes del Estado de México, grupos y organizaciones sociales y privados en la elaboración, ejecución y evaluación del Plan de Desarrollo del Estado de México y los planes de desarrollo municipales, así como de los programas a que se refiere esta ley; III. De la coordinación de acciones de planeación democrática para el desarrollo con el Gobierno Federal y los gobiernos municipales; IV. De la formulación, instrumentación, colaboración, concertación, control y seguimiento de la ejecución y la evaluación de la estrategia de desarrollo contenida en el Plan de Desarrollo del Estado de México y en los planes de desarrollo municipales.
2	Los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial del Estado de México y los ayuntamientos de los municipios de la entidad, se coordinarán para participar en la organización del Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México, con objetividad y transparencia, con la participación responsable y consciente de los habitantes y de los diversos grupos y organizaciones sociales y privados, en el que se recogerán sus aspiraciones y demandas para incorporarlas a la estrategia de desarrollo. Es responsabilidad del titular del Ejecutivo Estatal conducir la planeación para el desarrollo del Estado de México, y al interior de los municipios dicha responsabilidad recaerá en los Presidentes Municipales, quienes lo harán con base en las disposiciones legales y en ejercicio de sus atribuciones con respeto irrestricto a las garantías constitucionales, así como al fortalecimiento del pacto federal y del municipio libre y autónomo.
39	“El Gobierno del Estado de México y los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, impulsarán los mecanismos, medios e instrumentos necesarios para consolidar el régimen republicano, representativo, democrático y federal, mediante la coordinación y participación de la sociedad en la planeación democrática para el desarrollo con base en los principios que rigen en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.”

El **Código Administrativo del Estado de México** es un compendio de 11 libros, de los cuales el Libro Quinto se refiere al Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población; en el fija como objeto primordial el proponer las normas básicas e instrumentos para planear y regular el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano; la asignación de las atribuciones y responsabilidades del estado y de los municipios; y determinar las bases para la participación social en el proceso de planeación, ejecución, seguimiento, evaluación y vigilancia del desarrollo urbano y del ordenamiento territorial, entre otros.

Tabla 22. Código Administrativo del Estado de México

Artículos	
5.1	“Este Libro tiene por objeto: I. Fijar las normas básicas e instrumentos para planear y regular el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano en la Entidad, con pleno respeto a los derechos humanos. II. Establecer la concurrencia entre el Estado y los municipios, para la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el territorio estatal, para la coordinación y gestión de las conurbaciones y zonas metropolitanas y el desarrollo urbano de los centros de población. III. Asignar las atribuciones y responsabilidades del Estado y de los municipios en la aplicación de este Libro y su reglamentación. IV. Definir los principios conforme a los cuales el Estado y los municipios ejercerán sus atribuciones para determinar las reservas, usos y destinos de áreas y predios que regulen la propiedad en los centros de población. V. Determinar las bases para la participación social en los procesos de planeación, ejecución, seguimiento, evaluación y vigilancia del desarrollo urbano y del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos en la Entidad. VI. Fijar instrumentos y acciones, así como medidas de seguridad, infracciones y sanciones que permitan la aplicación del presente Libro y su reglamentación.”
5.10	“Los municipios tendrán las atribuciones siguientes: I. Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, modificar y actualizar los planes municipales de desarrollo urbano y los parciales que de ellos deriven. XXI. Solicitar a la Secretaría los dictámenes de congruencia de los planes de desarrollo urbano de su competencia, así como su correspondiente inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México. XXII. Informar anualmente a la ciudadanía sobre la aplicación y ejecución de los planes o programas de desarrollo urbano. XXV. Promover con la participación del Estado, polígonos de actuación; polígonos sujetos a densificación y polígonos para el desarrollo o aprovechamiento prioritario o estratégico de inmuebles, que permitan llevar a cabo acciones específicas para el crecimiento, consolidación, mejoramiento y conservación de los centros de población.”

Artículos	
5.19	“Los planes de desarrollo urbano tendrán un carácter integral y contendrán por lo menos lo siguiente: I. El diagnóstico de la situación urbana de su ámbito de aplicación, su problemática y sus tendencias; II. La determinación de sus objetivos, políticas y estrategias en las materias de población, suelo, espacio público, protección al ambiente, vialidad y transporte, comunicaciones, movilidad y accesibilidad universal, agua potable, alcantarillado, drenaje, tratamiento y disposición de aguas residuales y residuos sólidos, protección civil, vivienda, desarrollo agropecuario, salud, educación, seguridad pública, desarrollo económico, industria y conservación del patrimonio natural y cultural, adaptación a los efectos del cambio climático, así como las demás materias que resulten necesarias, con el fin de imprimirles un carácter integral para propiciar el desarrollo urbano sustentable del Estado. III. La programación de acciones y obras; IV. La definición de los instrumentos normativos, administrativos, financieros y programáticos en que se sustentará; V. La zonificación, los destinos y usos del suelo y la normatividad para el aprovechamiento de los predios, la mezcla de usos del suelo mixtos y la adecuada integración vial, así como para impedir la expansión física desordenada de los centros de población, tratándose de los planes de competencia municipal. VI. La evaluación del plan que abroga o modifica, en su caso; y VII. La regulación ecológica de los asentamientos humanos aplicable, establecida en los ordenamientos legales de la materia. VIII. Los demás aspectos que prevean la reglamentación de este Libro y otras disposiciones aplicables. Para la definición de los usos del suelo, destinos y reservas, los planes de desarrollo urbano deberán considerar las normas oficiales mexicanas emitidas en la materia, las medidas y criterios en materia de resiliencia y los atlas de riesgos. Las autorizaciones de construcción, edificación y realización de obras de infraestructura deberán contar con un análisis de riesgo y definir en su caso, las medidas de mitigación para su reducción en el marco de la legislación aplicable en materia de protección civil. Las dependencias de los gobiernos Federal, Estatal y Municipales, proporcionarán en el ámbito de sus respectivas competencias la información y proyectos que tengan previsto realizar, con el fin de integrarlos a los planes de desarrollo urbano correspondientes.”
5.20	“La elaboración, aprobación, publicación y registro de los planes de desarrollo urbano o de sus modificaciones, se sujetarán a las reglas siguientes: I. La Secretaría o el municipio que corresponda, elaborará el proyecto de plan o de sus modificaciones y lo someterá a consulta pública, conforme a lo siguiente: a) Publicará aviso del inicio de consulta pública. Para el caso de planes de competencia estatal, en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, en un periódico de circulación estatal y en la página electrónica de la Secretaría; b) El aviso a que se refiere el inciso anterior, señalará los lugares, fechas y portales informativos en los cuales el proyecto del plan estará a disposición del público para su consulta, así como calendario de audiencias públicas en las que los interesados deberán presentar por escrito en formato físico o electrónico sus planteamientos respecto a dicho proyecto. c) El plazo para la consulta pública no deberá ser menor a un mes; d) Dicho aviso establecerá el calendario y las formalidades a las que se sujetarán las audiencias públicas que deberán ser al menos dos, así como los demás aspectos que se establezcan en la reglamentación del presente Libro. e) La Secretaría o el municipio, según corresponda, analizará las opiniones recibidas durante la consulta e integrará las procedentes al proyecto definitivo del plan. Las improcedentes deberán fundamentarse y estarán a consulta pública en las oficinas y sitios web de la autoridad estatal o municipal correspondiente, durante el periodo de consulta y hasta antes de la aprobación del plan. II. En el caso de planes que deban ser aprobados por el Ayuntamiento, éste recabará de la Secretaría, el dictamen de congruencia correspondiente quien tendrá un plazo máximo de treinta días hábiles para dar respuesta, contados a partir de que sea presentada la solicitud; en caso de no ser favorable, se deberán justificar de manera clara y expresa las recomendaciones pertinentes para que el Ayuntamiento efectúe las modificaciones correspondientes. III. Cumplidas las formalidades anteriores, el plan será aprobado mediante acuerdo expedido por el Gobernador o por el Ayuntamiento, según corresponda. Los planes y sus respectivos acuerdos de aprobación, deberán ser publicados en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” a través de la Secretaría, a partir de lo cual surtirán sus efectos jurídicos, sin perjuicio de que los planes de competencia municipal sean publicados en el Periódico Oficial del municipio respectivo. Asimismo, se inscribirán en el Instituto de la Función Registral del Estado de México.”

Artículos	
5.21	“Los planes de desarrollo urbano: I. Serán de cumplimiento obligatorio para las autoridades y los particulares; II. Deberán ser observados en la formulación y ejecución de programas de obra pública, así como de dotación, administración y funcionamiento de servicios públicos; y III. Solamente podrán modificarse, con relación a la estructura urbana prevista, siguiendo las formalidades a que se refiere el artículo anterior y siempre que estén sustentados en una evaluación del plan que se modifica.”

El **Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México**, tiene como finalidad reglamentar el Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población en el Estado de México; será aplicado a través del Ejecutivo del Estado por medio de la Secretaría y de los municipios en sus respectivas atribuciones.

Tabla 23. Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México

Artículos	
7	La Secretaría, a petición expresa de las autoridades municipales correspondientes y en su respectivo ámbito de competencia, podrá auxiliarles en los procesos relativos a la elaboración o modificación de los planes de desarrollo urbano de su competencia y reglamentación en materia de imagen urbana e institutos municipales de planeación, así como en lo relativo a la administración, ordenación y regulación del desarrollo urbano de su municipio.
14	Los ciudadanos del Estado, las asociaciones de colonos, los colegios de profesionistas, las instituciones de investigación académica, los organismos empresariales, y demás organizaciones civiles de igual o semejante naturaleza, podrán participar en los procesos de consulta relativos a la formulación o modificación de los planes de desarrollo urbano enviando sus propuestas por escrito o vía electrónica a la Secretaría o municipio según sea el caso; así como coadyuvar, a través de la denuncia popular ante las autoridades competentes, en la vigilancia de los usos y destinos del suelo, del coeficiente de ocupación o coeficiente de utilización del suelo, y de las normas establecidas en el Código y los planes de desarrollo urbano.
15	La participación ciudadana en el desarrollo urbano y metropolitano, podrá canalizarse a través de observatorios ciudadanos u otras formas de organización social reconocidas legalmente, y tendrá los siguientes objetivos: I. Fortalecer la comunicación entre los gobiernos estatal y municipal con la comunidad; II. Inducir y promover la colaboración de la comunidad en la formulación de propuestas para la elaboración de los planes y programas de desarrollo urbano, así como para la vigilancia de los usos y destinos del suelo previstos en ellos;
28	Los planes de desarrollo urbano de competencia municipal serán los siguientes: I. Plan municipal de desarrollo urbano; II. Planes parciales de desarrollo urbano: A) De Zonas Urbanas Consolidadas, y B) De incorporación territorial.
29	Los planes de desarrollo urbano de competencia municipal deberán tener las características siguientes: I. Ser congruentes con el Plan Estatal de Desarrollo Urbano, con el plan regional de desarrollo urbano correspondiente y tratándose de los parciales, con el respectivo plan municipal de desarrollo urbano; II. Establecer su base en un planteamiento de desarrollo urbano sustentable, estratégico y multisectorial; III. Considerar en su planteamiento lo propuesto en los planes de desarrollo urbano de los municipios limítrofes, y IV. Identificar: A) La estructuración territorial del municipio, conforme a las políticas públicas y estrategias de ordenamiento territorial, urbano y sectorial, establecidas en los niveles superiores de planeación; B) Las acciones, políticas y estrategias de las diferentes instituciones gubernamentales que incidan en el ordenamiento territorial, urbano y sectorial del municipio; C) La clasificación del territorio del municipio; D) La normatividad aplicable a las áreas urbanas, urbanizables y no urbanizables; E) La estructura vial y el transporte, así como la infraestructura y los equipamientos estratégicos para el ordenamiento territorial, urbano y sectorial del municipio, y

Artículos	
	F) Las acciones y proyectos a los que se deberá orientar la inversión pública y privada para lograr el cumplimiento de los objetivos del plan. Los planes de desarrollo urbano de competencia municipal, tendrán funciones estructuradoras, multisectoriales y deberán identificar las relaciones de influencia con los municipios de su entorno. Los usos y destinos del suelo que, para las áreas naturales protegidas y las áreas no urbanizables, prevean los planes municipales de desarrollo urbano de cualquier tipo, así como sus respectivos planes parciales, deberán ser congruentes con los criterios ambientales expresados por el Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de México; observando en todo momento los criterios contenidos en el Código, en lo relativo a las acciones de conservación, consolidación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población.
30	Los planes municipales de desarrollo urbano y los parciales de competencia municipal, deberán contener, como mínimo, lo siguiente: I. Introducción; II. Propósitos y alcances del plan: A) Finalidad del plan; B) Evaluación del plan vigente en su caso, y C) Los límites territoriales del municipio conforme a lo establecido en la división político administrativa del Estado de México, como lo determina la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. III. Marco jurídico; IV. Congruencia con otros niveles de planeación: A) Federales; B) Estatales, y C) Metropolitanos. V. Diagnóstico: A) Aspectos físicos; B) Aspectos sociales; C) Aspectos económicos; D) Aspectos territoriales; E) Aspectos urbanos e imagen urbana, y F) Aspectos sectoriales. VI. Síntesis del diagnóstico (análisis territorial FODA); VII. Pronóstico: A) Escenario tendencial; B) Escenario programático, e C) Imagen Objetivo. VIII. Objetivos: A) De ordenamiento territorial; B) De ordenamiento urbano e imagen urbana, y C) De ordenamiento sectorial. IX. Políticas: A) De ordenamiento Territorial y desarrollo orientado al transporte; B) De ordenamiento urbano e imagen urbana, y C) De ordenamiento sectorial. X. Estrategias: A) De ordenamiento territorial: 1. Sistema de ordenamiento territorial y ambiental. B) De ordenamiento urbano: 1. Sistema urbano, y 2. Sistema de ejes de desarrollo. C) De ordenamiento sectorial: 1. Sistema de planeación para el fortalecimiento territorial y urbano; 2. Sistema de planeación del suelo y la vivienda, con énfasis en la de tipo social progresivo, interés social y popular;

Artículos	
	3. Sistema de planeación para la modernización y ampliación de la infraestructura y la movilidad sustentable; 4. Sistema de planeación para la modernización y ampliación del equipamiento; 5. Sistema de planeación para la resiliencia urbana, identificación de zonas de riesgos para el asentamiento humano, prevención de desastres y acciones de mitigación; 6. Sistema de planeación para la prevención del entorno ambiental, y 7. Las consideraciones sobre la movilidad que se encuentran contenidas en el artículo 5.57 ter del Código. XI. Programas y proyectos estratégicos: A) De ordenamiento territorial; B) De ordenamiento urbano e imagen urbana, y C) De ordenamiento sectorial. XII. Instrumentos: A) De inducción y fomento; B) De regulación; C) De organización y coordinación; D) Financieros; E) De operación, seguimiento y evaluación; F) De normatividad y aprovechamiento del suelo, y G) Demás necesarios. XIII. Anexo gráfico y cartográfico, el cual se desarrollará en plataforma de información geográfica SIG, en el formato que al efecto determine la Secretaría, y XIV. Epílogo. En los planes municipales, el diagnóstico deberá efectuarse considerando los procesos de conurbación o zona metropolitana a la que pertenezcan, así como la aptitud territorial por usos del suelo, la conectividad regional y la movilidad urbana. Asimismo, deberán cumplirse los requisitos contenidos en los Lineamientos que emita la Secretaría para la elaboración y actualización de los Planes Municipales.
31	Los planos que formen parte integrante de los planes de desarrollo urbano, deberán prever un espacio para la inclusión de las leyendas relativas a la certificación de su autorización, publicación e inscripción, debiendo la solapa de los mismos contener lo siguiente: I. Referencia al plan de desarrollo urbano al que pertenece y localización del ámbito geográfico que cubre; II. Autoridad que lo formula; III. Escudo del Estado de México y en caso de los planes de competencia municipal, además el toponímico del municipio correspondiente; IV. Denominación del plano; V. Número del plano y clave de identificación; VI. Simbología básica; VII. Simbología temática; VIII. Fuentes de información cartográficas; IX. Escala gráfica; X. Referencia a los datos de su inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, y XI. Deberán utilizar como cartografía base de los planos, ortofoto digital reciente, georreferenciada en coordenadas UTM, en el formato que al efecto determine la Secretaría.
33	El procedimiento de aprobación y modificación de los planes municipales de desarrollo urbano y de los planes parciales que deriven de ellos, se sujetará a lo siguiente: I. La unidad administrativa municipal encargada del desarrollo urbano, formulará el proyecto del plan o su modificación, con la participación que corresponda de las instituciones gubernamentales estatales encargadas de las materias a que se refiere el artículo 5.19, fracción II, del Código, quienes emitirán sus observaciones sobre el contenido del mismo en los temas del área de su competencia. Para la procedencia de modificación a los planes municipales, será necesario contar con la evaluación que al efecto la sustente; II. Previo a la consulta pública, la autoridad municipal someterá a la Secretaría el proyecto de plan o su modificación, para que de considerarlo necesario sea presentado ante la Comisión, constituida en foro técnico de análisis y consulta, a efecto de recabar, en su caso, las observaciones de sus integrantes, que a su vez las hará llegar a la autoridad municipal, para su valoración e integración al proyecto;

Artículos	
	III. De no emitirse ninguna observación en los plazos que determine la Comisión, se entenderán como aceptados los términos del proyecto, procediendo la autoridad municipal que formuló el proyecto, a dar aviso público del inicio del proceso de consulta; IV. El proyecto del plan o su modificación respectiva, con sus planos y anexos que lo integran, estará disponible físicamente al público durante un mes contado a partir del día siguiente al que se dé aviso público del inicio del proceso de consulta, en las oficinas de la unidad administrativa municipal que lo formuló y digitalmente en la página de internet del municipio, señalando el correo electrónico al que los ciudadanos podrán enviar sus planteamientos, propuestas y sugerencias sobre el plan que se somete a consulta. Durante dicho plazo, la autoridad municipal organizará al menos dos audiencias públicas en las que expondrá el proyecto del plan para realizar la consulta y recabar la opinión de los ciudadanos, conforme a lo establecido en el Código; V. Durante el plazo señalado, la unidad administrativa municipal encargada del desarrollo urbano recibirá las propuestas que de manera escrita o electrónica se hayan planteado, incorporará al proyecto las que resulten viables y elaborará el documento definitivo del plan, o de su modificación; VI. Integrado el proyecto definitivo del plan o su modificación, el Presidente Municipal correspondiente, dentro de los diez días siguientes, solicitará a la Secretaría el dictamen de congruencia del proyecto, anexando la documentación que acredite la consulta pública mediante instrumento notarial que de constancia de los hechos realizados ante la fe de un Notario Público del Estado de México; VII. Cumplidas las anteriores formalidades y emitido el dictamen de congruencia por la Secretaría, el Ayuntamiento respectivo dentro de los diez días siguientes, aprobará el plan en sesión de Cabildo; VIII. Una vez aprobado el plan o su modificación, la autoridad municipal, dentro de los diez días siguientes, lo remitirá con todos sus antecedentes y anexos gráficos a la Secretaría en documento electrónico y en dos versiones físicas, anexando copia certificada del acta de sesión de Cabildo en el que conste su aprobación; lo anterior, para el trámite de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” y su posterior inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, así como la correspondiente remisión al Sistema Estatal. Los documentos físicos o impresos y copia del acta de sesión de Cabildo, deberán estar certificados por el Secretario del Ayuntamiento y los electrónicos contendrán su firma electrónica avanzada o sello electrónico, además del respectivo oficio con el cual sean remitidos a la Secretaría, y IX. Los planes de desarrollo urbano de competencia municipal que hayan sido publicados en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, podrán corregirse por errores de impresión o de texto, con la finalidad de publicar la fe de erratas correspondiente. Para ello, el Municipio deberá contar con la opinión técnica favorable de la Secretaría, misma que deberá pronunciarse sobre dicha opinión técnica en un término de diez días hábiles. Hecho lo anterior, el Municipio deberá solicitar a la Secretaría la publicación de las modificaciones a los planes de desarrollo urbano de competencia municipal en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, para lo cual remitirá copia certificada de la sesión de Cabildo en la que hayan sido aprobadas las versiones originales por el Ayuntamiento que corresponda.
34	El aviso de consulta pública a que se refiere el artículo 5.20, fracción I, inciso a), del Código, contendrá, además de lo previsto en dicho numeral: I. Fecha de inicio y terminación del periodo de consulta pública; II. Plan de desarrollo urbano que se trate, precisando si es de nueva creación o modificación; III. Unidad administrativa responsable de la consulta pública; IV. Domicilio y página de internet donde se mantendrá a disposición del público el proyecto del plan o modificación, para su consulta, y V. Fecha, lugar y hora de realización de las audiencias públicas. Las autoridades correspondientes publicarán el aviso público para el inicio del proceso de consulta en sus respectivas páginas de internet, en los estrados de su residencia oficial y cualquier otro medio que garantice su difusión.
35	El dictamen de congruencia previsto por el artículo 5.31 del Código, será emitido por la Secretaría y tendrá por objeto determinar los elementos de congruencia existentes entre el Plan Estatal de Desarrollo Urbano, los planes regionales de desarrollo urbano, con sus respectivos parciales, en su caso, con el proyecto del plan de desarrollo urbano de competencia municipal o su modificación correspondiente que se trate y tendrá el siguiente contenido: I. La referencia al plan de competencia municipal que se trate y el o los relativos de competencia estatal; II. El señalamiento que en el proyecto del plan, se han incluido: A) Las políticas públicas de ordenamiento urbano y de población establecidas para el correspondiente municipio;

Artículos	
	B) Las estrategias relativas a la aptitud, vocación y aprovechamiento del suelo, así como las establecidas en materia de vialidad, de protección al ambiente, de infraestructura, movilidad, equipamiento urbano y de riesgos; C) Los proyectos estratégicos y programas sectoriales, en su caso, y D) Las disposiciones generales de carácter ambiental que determinen restricciones o condicionantes al desarrollo urbano, deberán de ser consideradas en los instrumentos de planeación a que hagan alusión los dictámenes, dando intervención para ello a la Secretaría de Medio Ambiente del Estado de México. III. La determinación que el proyecto guarda congruencia con las políticas y estrategias estatales de ordenamiento territorial y de desarrollo urbano, y IV. El señalamiento que para la validez jurídica del plan o su modificación, el dictamen de congruencia deberá integrarse textualmente a su contenido.
36	El municipio respectivo, por conducto del Presidente Municipal, solicitará por escrito a la Secretaría, la emisión del dictamen de congruencia a que se refiere el artículo anterior, acompañando el proyecto del plan o su modificación que se trate, impreso y en medio magnético con todos sus antecedentes y anexos gráficos. La Secretaría analizará el plan o su modificación y en caso procedente elaborará el respectivo dictamen de congruencia, mismo que será firmado por su Titular, quien ordenará su entrega formal al Municipio solicitante dentro del plazo de treinta días hábiles. En caso de no existir congruencia, se le comunicará lo conducente para que se realicen los ajustes correspondientes al proyecto del plan o su modificación.
37	Los planes de desarrollo urbano deberán ser evaluados sistemáticamente por las autoridades que los emitan, para promover, controlar o corregir su ejecución y para sustentar su modificación. El sistema de evaluación relativo a los asentamientos humanos en el Estado estará a cargo de la Secretaría y tendrá como propósito establecer la situación, problemática y perspectivas del desarrollo urbano estatal, así como determinar la eficacia de las políticas públicas y acciones realizadas para la consecución de los objetivos establecidos en los planes de desarrollo urbano. La evaluación de los planes de desarrollo urbano, será un proceso permanente y comprenderá el análisis crítico del cumplimiento y avance del plan que se trate respecto a: I. Los objetivos y metas planteadas; II. La evolución demográfica; III. Las políticas y estrategias de ordenamiento urbano y zonificación, aprovechamiento del suelo y la dinámica de ocupación del territorio; IV. La observancia de las disposiciones para las áreas de conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; V. Las estrategias en materia de infraestructura y equipamiento en los escenarios que señale el respectivo plan, y VI. La ejecución de los proyectos estratégicos, así como la realización de los programas y acciones señaladas a corto plazo. Los resultados de la evaluación de los planes de desarrollo urbano estatal y municipal, se remitirán al Sistema Estatal.
38	El Gobierno del Estado y los municipios deberán utilizar, además del Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” o “Gaceta Municipal” según corresponda, otras publicaciones y medios de difusión e información, incluyendo los electrónicos, para contribuir al mejor conocimiento y fiel observancia de los planes de desarrollo urbano. Asimismo, se mantendrán disponibles en el Sistema Estatal de Planes de Desarrollo Urbano, y en las oficinas públicas correspondientes, para su consulta.

C) LEGISLACIÓN MUNICIPAL

El Bando Municipal de Gobierno 2021 es el fundamento local del actuar de las diferentes dependencias, entre ellas se encuentra la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano que tiene entre sus principales funciones las que dicta su Artículo 148 lo siguiente:

Tabla 24. Bando Municipal 2021

Artículos	
148	El Ayuntamiento, con apego a la legislación federal, a las disposiciones relativas del Código Administrativo del Estado de México y demás ordenamientos estatales y municipales aplicables, tiene las siguientes atribuciones en materia de desarrollo urbano:

	I. Participar en el ordenamiento de los asentamientos humanos y del territorio municipal, así como expedir los reglamentos y disposiciones que regulen el desarrollo urbano, a través del Jurídico Municipal; II. Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, actualizar, modificar, difundir y vigilar la aplicación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano y los Planes Parciales que de él deriven; III. Identificar, proponer y conservar, en coordinación con los ámbitos Federal y Estatal, las zonas, sitios y edificaciones que signifiquen para el municipio un testimonio valioso de su historia y de su cultura; VIII. Proponer el mejoramiento de la infraestructura y del equipamiento urbano, considerando la demanda ciudadana; X. Considerar la administración y funcionamiento de los servicios públicos municipales, en los planes y programas de desarrollo urbano; XIII. Recibir mediante escritura pública, debidamente inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, las áreas de donación, derivadas del cumplimiento de obligaciones por los acuerdos de autorización de condominios, conjuntos urbanos y subdivisiones, así como canalizar a las instancias correspondientes de la Administración Pública Municipal, para su integración al padrón del patrimonio inmobiliario y cuenta pública;

IV. CONGRUENCIA CON OTROS NIVELES DE PLANEACIÓN

A) FEDERALES.

El **Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024** es el instrumento rector del ejecutivo federal, el cual ha surgido desde el artículo 26 de la carta magna para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

El objetivo fundamental del Plan Nacional de Desarrollo será transformar la vida pública del país para lograr un mayor bienestar para todos y todas; está estructurado en tres ejes generales que permiten que permiten agrupar los problemas públicos identificados a través del Sistema Nacional de Planeación democrática. El esquema general se presenta de la siguiente manera:

Esquema 2. Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024

Fuente: Gaceta Parlamentaria Número 5266-XVIII, de fecha 30 de abril de 2019

Para el desarrollo de este apartado se retomará el Eje Transversal 3: Territorio y Desarrollo Sostenible en el que se menciona que ..” se reconoce que toda acción que se toma en el presente incide en las capacidades de las generaciones futuras y que toda política pública actúa en un territorio, entendido este último como el espacio en donde se desarrollan las relaciones sociales y se establecen los seres humanos en los ámbitos cultural, social, político y económico.”. A continuación se retoman las estrategias de mayor relevancia para este análisis:

Tabla 25. Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024

EJE GENERAL	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO	ESTRATEGIAS
Justicia y Estado de Derecho	Garantizar la construcción de la paz, el pleno ejercicio de los derechos humanos, la gobernabilidad democrática y el fortalecimiento de las instituciones del Estado mexicano.	1.9 Construir un país más resiliente, sostenible y seguro.	1.9.1 Reducir el riesgo de desastres existente, así como mejorar el conocimiento y preparación de la sociedad para aumentar la resiliencia con mecanismos de planeación y de ordenamiento territorial y ecológico, con enfoque Diferenciado centrado en las personas y sus derechos humanos.
			1.9.2 Coordinar la respuesta y atención de las emergencias y desastres provocados por el cambio climático, fenómenos naturales o actividades humanas, para disminuir su impacto con un enfoque diferenciado y no discriminatorio.
			1.9.3 Potenciar los recursos públicos y fortalecer la estrategia financiera integral para atender emergencias y reconstruir la infraestructura ante desastres derivados de fenómenos naturales, así como los enfocados a acciones de prevención sin discriminación, privilegiando la transparencia y rendición de cuentas.
			1.9.4 Fortalecer el diseño y la implementación de los instrumentos de planeación del territorio, así como los mecanismos de gestión del suelo, para evitar los asentamientos humanos, la construcción de infraestructura y actividades productivas en zonas de riesgo.
			1.9.5 Brindar atención prioritaria en los planes de reconstrucción a la vivienda, los servicios básicos, los medios de vida, la infraestructura pública y la reactivación económica, garantizando el uso de los recursos públicos con criterios de accesibilidad, sostenibilidad y no discriminación.

El segundo Eje General 2: Bienestar consta de un objetivo que es el de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, con énfasis en la reducción de brechas de desigualdad y condiciones de vulnerabilidad y discriminación en poblaciones y territorios. Este objetivo a su vez consta de 11 objetivos, de los cuales el 2.2, 2.5, 2.6, 2.7 y 2.8 nos dan congruencia para aterrizar en este proyecto los ideales de la política nacional.

Las estrategias en general se enfocan en mejorar el equipamiento de los espacios que ofrecen los servicios básicos, tales como educación, salud, cultura, entre otros; así como conservar, proteger y aprovechar los recursos naturales en un ambiente de sostenibilidad, incluyendo conceptos como cambio climático; asimismo, asienta las bases para el cuidado responsable del agua, inversiones en cuanto a infraestructura para que todos puedan obtener una agua de calidad, incluyendo su tratamiento y reutilización; así como promover y apoyar el acceso a una vivienda adecuada y accesible, en un entorno ordenado y sostenible.

En el siguiente cuadro se presentan las estrategias derivadas del Eje General Bienestar:

Tabla 26. Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024

EJE GENERAL	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO PARTICULAR	ESTRATEGIAS
Bienestar	Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, con énfasis en la reducción de brechas de desigualdad y condiciones de vulnerabilidad y discriminación en poblaciones y territorios.	Objetivo 2.2 Garantizar el derecho a la educación laica, gratuita, incluyente, pertinente y de calidad en todos los tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional y para todas las personas.	2.2.5 Mejorar la infraestructura básica y equipamiento de los espacios educativos en todos los tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional, generando condiciones adecuadas, de accesibilidad e incluyentes para el desarrollo integral de las actividades académicas y escolares.

EJE GENERAL	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO PARTICULAR	ESTRATEGIAS
		Objetivo 2.5 Garantizar el derecho a un medio ambiente sano con enfoque de sostenibilidad de los ecosistemas, la biodiversidad, el patrimonio y los paisajes bioculturales.	2.5.1 Conservar y proteger los ecosistemas terrestres y acuáticos, así como la biodiversidad para garantizar la provisión y calidad de sus servicios ambientales.
			2.5.2 Aprovechar sosteniblemente los recursos naturales y la biodiversidad con base en una planeación y gestión económica comunitaria con enfoque territorial, de paisajes bioculturales y cuencas.
			2.5.6 Fortalecer la capacidad de adaptación ante el cambio climático de poblaciones, ecosistemas e infraestructura estratégica, bajo un enfoque basado en derechos humanos y justicia climática, incorporando conocimientos tradicionales e innovación tecnológica.
			2.5.7 Impulsar la investigación y la cultura ambiental para la sostenibilidad, y fomentar mecanismos e instrumentos para motivar la corresponsabilidad de todos los actores sociales en materia de desarrollo sostenible.
			2.5.8 Promover la gestión, regulación y vigilancia para prevenir y controlar la contaminación y la degradación ambiental.
			2.5.9 Fomentar la creación y fortalecimiento de empresas en el Sector Social de la economía que favorezcan el mejor aprovechamiento del patrimonio social, cultural y medioambiental de las comunidades.
		Objetivo 2.6 Promover y garantizar el acceso incluyente al agua potable en calidad y cantidad y al saneamiento, priorizando a los grupos históricamente discriminados, procurando la salud de los ecosistemas y cuencas.	2.6.1 Promover la inversión en infraestructura sostenible y resiliente para satisfacer la demanda de agua potable y saneamiento, para consumo personal y doméstico, priorizando a los grupos históricamente discriminados.
			2.6.4 Focalizar acciones para garantizar el acceso a agua potable en calidad y cantidad a comunidades periurbanas, rurales e indígenas.
			2.6.5 Mejorar la infraestructura hidráulica, incluyendo el tratamiento y reutilización de aguas residuales y la calidad de los servicios de saneamiento.
			2.6.6 Mantener y restablecer, bajo un enfoque de cuenca, la integridad de los ecosistemas relacionados con el agua, en particular los humedales, los ríos, los lagos y los acuíferos.
		Objetivo 2.7 Promover y apoyar el acceso a una vivienda adecuada y accesible, en un entorno ordenado y sostenible.	2.7.1 Impulsar la política de reparación, reconstrucción y reubicación de la vivienda afectada por fenómenos naturales con criterios de resiliencia, centrándose en hogares de bajos ingresos, aquellos en condiciones de riesgo, mujeres y grupos en situación de vulnerabilidad.
			2.7.2 Impulsar la producción de vivienda en sus diferentes modalidades con un enfoque de sostenibilidad y resiliencia, así como mejorar las condiciones de accesibilidad, habitabilidad y el acceso a los servicios básicos y la conectividad.
			2.7.3 Promover y otorgar financiamiento de vivienda adecuada, principalmente para la población en situación de discriminación, rezago social y precariedad económica.
			2.7.4 Regularizar la situación patrimonial y dar certeza jurídica con perspectiva de género a la tenencia de la tierra en materia de vivienda con prioridad a asentamientos ubicados en zonas con altos índices de rezago social y aquellos en régimen de propiedad comunal y federal.

EJE GENERAL	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO PARTICULAR	ESTRATEGIAS
		Objetivo 2.8 Fortalecer la rectoría y vinculación del ordenamiento territorial y ecológico de los asentamientos humanos y de la tenencia de la tierra, mediante el uso racional y equilibrado del territorio, promoviendo la accesibilidad y la movilidad eficiente.	2.8.1 Promover acciones de planeación de carácter regional, estatal, metropolitano, municipal y comunitario en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial y ecológico con criterios de sostenibilidad, accesibilidad, de mitigación y adaptación al cambio climático, asegurando la participación de los tres órdenes de gobierno, los sectores social, privado y la academia, así como los pueblos y comunidades indígenas.
			2.8.2 Realizar intervenciones integrales que mejoren las condiciones de habitabilidad, accesibilidad y movilidad de los asentamientos humanos, el goce y la producción social de los espacios públicos y comunes con diseño universal.
			2.8.3 Fomentar, junto con los gobiernos locales, esquemas de impulso a la movilidad accesible y sostenible priorizando los modos de transporte público eficientes y bajos en emisiones, así como la movilidad no motorizada.
			2.8.4 Promover que la infraestructura, equipamiento y servicios básicos se realice con enfoque de un hábitat inclusivo, integral y sostenible, priorizando las localidades con mayor rezago, así como mejorar y actualizar los modelos de gestión de los núcleos agrarios.
			2.8.5 Promover el pleno ejercicio del derecho a la seguridad jurídica y a la propiedad privada, pública y social, a través del fortalecimiento de los Registros Públicos de la Propiedad, los catastros y el Registro Agrario Nacional.

Finalmente, el Eje General 3: Desarrollo Económico contiene como objetivo primario el incrementar la productividad y promover un uso eficiente y responsable de los recursos para contribuir a un crecimiento económico equilibrado que garantice un desarrollo igualitario, incluyente, sostenible y a lo largo de todo el territorio.

Tiene 10 objetivos de los cuales se desprenden las estrategias del rubro, siendo importantes para este estudio las comprendidas en los números 3.6, 3.8 y 3.10; las cuales hablan de establecer una red de telecomunicaciones y transportes accesibles, mejorando el acceso a las localidades con altos niveles de marginación; crear conjuntos industriales y urbanos alrededor de las vías de comunicación; aprovechar las vocaciones de las localidades y pueblos del potencial agroecológico, a través de uso eficiente del suelo y agua. De lo anterior, se desprenden las siguientes estrategias:

Tabla 27. Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024

EJE GENERAL	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO	ESTRATEGIAS
Desarrollo económico	Incrementar la productividad y promover un uso eficiente y responsable de los recursos para contribuir a un crecimiento económico equilibrado que garantice un desarrollo igualitario, incluyente, sostenible y a lo largo de todo el territorio.	Objetivo 3.6 Desarrollar de manera transparente, una red de comunicaciones y transportes accesible, segura, eficiente, sostenible, incluyente y moderna, con visión de desarrollo regional y de redes logísticas que conecte a todas las personas, facilite el traslado de bienes y servicios, y que contribuya a salvaguardar la seguridad nacional.	3.6.2 Mejorar el acceso a localidades con altos niveles de marginación.
			3.6.5 Propiciar la creación de conjuntos industriales y urbanos de desarrollo alrededor de las vías de comunicación.
			3.6.6 Promover la competencia, transparencia, evaluación y rendición de cuentas de los programas, acciones, procesos y recursos orientados al desarrollo de obra pública y la mejora de la infraestructura del país.

EJE GENERAL	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO	ESTRATEGIAS
		Objetivo 3.8 Desarrollar de manera sostenible e incluyente los sectores agropecuario y acuícola-pesquero en los territorios rurales, y en los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.	3.8.3 Aprovechar de manera sostenible el potencial agroecológico a través del uso eficiente del suelo y agua y el apoyo a acciones para la mitigación del cambio climático.
		Objetivo 3.10 Fomentar un desarrollo económico que promueva la reducción de emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero y la adaptación al cambio climático para mejorar la calidad de vida de la población.	3.10.1 Promover políticas para la reducción de emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero en sectores productivos, así como promover y conservar sumideros de carbono.
			3.10.2 Promover la inversión pública y fomentar la transferencia de otras fuentes de financiamiento para invertir en medidas de mitigación y adaptación al cambio climático.
			3.10.3 Fomentar instrumentos económicos y de mercado que impulsen la reducción de emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero en sectores estratégicos.
			3.10.5 Impulsar la inclusión productiva mediante actividades de mitigación y adaptación al cambio climático basadas en la vocación productiva y el conocimiento de los territorios con una visión de mediano y largo plazo.

El **Programa Nacional de Vivienda 2019-2024** incentivará y alineará la participación de diferentes agentes o actores del sistema de la vivienda a través de la definición de objetivos y estrategias, para garantizar acciones que permitan el acceso a una vivienda adecuada. Derivado de lo anterior, se presentan a continuación los objetivos prioritarios, así como la estrategia y los puntos de acción, definidos para el instrumento de ordenamiento territorial, siendo éstos los siguientes:

Objetivo Prioritario 1. Garantizar el ejercicio del derecho a la vivienda adecuada a todas las personas, especialmente a los grupos en mayor condición de discriminación y vulnerabilidad, a través de soluciones financieras, técnicas y sociales de acuerdo con las necesidades específicas de cada grupo de población:

Tabla 28. Programa Nacional de Vivienda 2019-2024

ESTRATEGIA PRIORITARIA	ACCIÓN PUNTUAL
Estrategia prioritaria 1.1.- Promover el acceso a la vivienda adecuada, especialmente para grupos en condiciones de vulnerabilidad, enfatizando la disminución del rezago habitacional, la seguridad en la tenencia, la adecuación cultural y la igualdad de género	1.1.7.- Impulsar acciones de mejoramiento y ampliación de la vivienda que se focalicen en grupos en condiciones de vulnerabilidad, respetando las condiciones culturales y espaciales de cada región y, en su caso, promoviendo la innovación con modelos constructivos y de diseño que se adapten a las necesidades de las personas y familias
Estrategia prioritaria 1.1.- Promover el acceso a la vivienda adecuada, especialmente para grupos en condiciones de vulnerabilidad, enfatizando la disminución del rezago habitacional, la seguridad en la tenencia, la adecuación cultural y la igualdad de género Estrategia prioritaria 1.2.- Desarrollar programas para fomentar la habitabilidad de las viviendas por medio del mejoramiento, ampliación y sustitución de aquellas en rezago	1.1.8.- Impulsar el uso de ecotecnias, particularmente en sitios de rezago habitacional donde existe una falta de disponibilidad de servicios
	1.1.9.- Impulsar acciones o programas de asistencia jurídica, con la participación de los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios que faciliten la escrituración de las viviendas, con especial énfasis en poblaciones vulnerables que no tienen acceso a asesoría legal para su realización
	1.2.2.- Revisar y replantear programas de mejora estructural, de reemplazo de techos, muros y pisos, y de terminación de vivienda, de acuerdo con lineamientos técnicos para una vivienda adecuada

Estrategia prioritaria 1.2.- Desarrollar programas para fomentar la habitabilidad de las viviendas por medio del mejoramiento, ampliación y sustitución de aquellas en rezago	1.2.3.- Promover asesorías de diseño y construcción de soluciones de ampliación y optimización del espacio en viviendas en situación de hacinamiento; incluyendo apoyo en la instalación de técnicas para el reciclaje de agua de lluvia y el aprovechamiento de fuentes renovables de energía
	1.2.4.- Coordinar un programa de Mejoramiento integral en Unidades Habitacionales intraurbanas
Estrategia prioritaria 1.3.- Impulsar el desarrollo e implementación de soluciones alternativas a la compra de vivienda que mejoren la asequibilidad de ésta para todas las personas, con especial enfoque en grupos históricamente discriminados	1.3.1.- Desarrollar instrumentos que incentiven el desarrollo de programas y proyectos habitacionales distintas a la adquisición, por ejemplo: cooperativas de vivienda, vivienda en renta, alquiler con opción a compra, lotes con servicios, entre otros
Estrategia prioritaria 1.3.- Impulsar el desarrollo e implementación de soluciones alternativas a la compra de vivienda que mejoren la asequibilidad de ésta para todas las personas, con especial enfoque en grupos históricamente discriminados	1.3.3.- Diseñar soluciones que ayuden a prevenir y, en su caso, brindar condiciones justas, para la población en condiciones de vulnerabilidad en asentamientos irregulares, con base en estudios de dicho fenómeno que permitan la progresividad en autoproducción y urbanización
	1.3.7.- Colaborar con estados y municipios para apoyar los procesos de autoproducción de vivienda, procurando que se lleven a cabo de forma que aseguren la calidad estructural, constructiva y de diseño
Estrategia prioritaria 1.6.- Potenciar la producción social de vivienda con especial enfoque en zonas con rezago urbano	1.6.1.- Difundir entre los gobiernos estatales y municipales los programas de producción social de vivienda, enfatizando criterios de calidad y sustentabilidad para generar soluciones progresivas y flexibles enfocadas en poblaciones en condiciones de rezago
Estrategia prioritaria 1.6.- Potenciar la producción social de vivienda con especial enfoque en zonas con rezago urbano	1.6.2.- Identificar las viviendas con mayor rezago y focalizar en ellas inversiones en acciones de mejoramiento, ampliación y substitución; todo ello haciendo uso de materiales locales de buena calidad, así como mejorando su acceso a servicios básicos

Objetivo Prioritario 2.- Garantizar la coordinación entre los organismos nacionales de vivienda y los distintos órdenes de gobierno para el uso eficiente de los recursos públicos:

Tabla 29. Programa Nacional de Vivienda 2019-2024

ESTRATEGIA PRIORITARIA	ACCIÓN PUNTUAL
Estrategia prioritaria 2.4 - Impulsar la cooperación entre órdenes e instituciones de gobierno para garantizar el acceso ágil y el uso eficiente de los recursos de apoyo a la vivienda adecuada	2.4.1.- Instrumentar mecanismos de seguimiento y acompañamiento a municipios para promover la nueva Política de Vivienda a nivel local
	2.4.3.- Incorporar un registro de los procedimientos y tiempos para el trámite de las licencias de construcción de vivienda de interés social, para transparentar y priorizar recursos en municipios con mejores prácticas
	2.4.4.- Brindar capacitación y asesoría técnica a gobiernos estatales y municipales para que integren los conceptos de vivienda adecuada a sus políticas e instrumentos de planeación
	2.4.5.- Incentivar la colocación de créditos en municipios que tengan instrumentos de planeación y catastro actualizados
	2.4.7.- Apoyar la elaboración, difusión e implementación de programas de vivienda a los gobiernos estatales y municipales que actualmente carezcan de uno
	2.4.9.- Promover mejoras administrativas y regulatorias que permitan la simplificación de trámites relacionados con la construcción de vivienda a nivel local, incluyendo el otorgamiento de permisos de construcción

Objetivo prioritario 5. Establecer un modelo de ordenamiento territorial y gestión del suelo que considere la vivienda adecuada como elemento central de planeación de territorio públicos:

Tabla 30. Programa Nacional de Vivienda 2019-2024

Estrategia Prioritaria	Acción Puntual
Estrategia prioritaria 5.1.- Fortalecer las capacidades técnicas y profesionales del Estado para la gestión adecuada del suelo y territorio en los procesos de desarrollo de soluciones de vivienda	5.1.3.- Llevar a cabo el proceso de diseño técnico y metodológico para elaborar el registro de asentamientos irregulares que sean objeto de las acciones de vivienda de las instituciones competentes
	5.1.5.- Fomentar la actualización catastral y registral como mecanismo para la identificación de suelo vacante o subutilizado y brindar capacitación a municipios sobre herramientas de gestión de suelo que inhiban la especulación

	5.1.6.- Asegurar que en los procesos de apoyo técnico a los Programas Municipales de Desarrollo Urbano (PMDUs), se integren criterios y capacitaciones para promover zonas habitacionales con disponibilidad de servicios y buena ubicación, sensibilizando además respecto a la importancia de usos mixtos y proximidad al transporte público
	5.1.7.- Promover la integración del Sistema de Información Territorial y Urbano (SITU) para que se incorporen datos espaciales y estadísticos de ubicación relativos con: áreas prioritarias de desarrollo, zonas de riesgo, áreas naturales protegidas y zonas de patrimonio histórico, para contribuir a la planificación urbana y territorial de los municipios
	5.1.8.- Coordinar la articulación de los programas de vivienda con los de movilidad y transporte, tomando en cuenta la localización de la vivienda
Estrategia prioritaria 5.2.- Priorizar la ubicación como criterio para el desarrollo de vivienda y así fomentar la consolidación de ciudades compactas, conectadas, integradas e incluyentes para prevenir la fragmentación socioespacial	5.2.1.- Generar mecanismos e instrumentos normativos que propicien la redensificación habitacional al interior de la ciudad, respetando la capacidad de carga y alineando la política crediticia con el modelo de ciudad, compacta, conectada establecido por cada de ciudad
	5.2.2.- Desarrollar mecanismos e instrumentos de coordinación y participación con los municipios, para impulsar proyectos de gestión de suelo vacante o subutilizado que promuevan acciones de vivienda y usos complementarios.
	5.2.3.- Integrar un formato de diagnóstico que considere la información de los Perímetros de Contención Urbana (PCU) como apoyo y referente para asegurar una adecuada ubicación de toda vivienda apoyada por subsidios y financiamientos del Estado, perfeccionando el diseño y proceso de aplicación.
	5.2.4.- Incentivar la ocupación de terrenos baldíos o predios vacantes en zonas intraurbanas con infraestructura y servicios, combatiendo la especulación
	5.2.6.- Impulsar proyectos de desarrollo de uso mixto en suelo dirigido a vivienda adecuada, siempre y cuando cumpla con criterios de ubicación y acceso a oportunidades de empleo, infraestructura, servicios y soluciones de movilidad
	5.2.8.- Fomentar programas que promuevan acciones de redensificación de la vivienda, bajo un modelo de ciudad compacta, conectada e integrada.
Estrategia prioritaria 5.3.- Aplicar los mecanismos de gestión del suelo establecidos por SEDATU en el desarrollo de vivienda, para garantizar un desarrollo sustentable del suelo habitacional	5.3.1.- Implementar Programas para la regularización de la tenencia de la tierra para contribuir al desarrollo de vivienda sustentable
	5.3.2.- Elaborar un diagnóstico de la tenencia de la tierra en la periferia de las ciudades, como apoyo a las acciones de vivienda, gestión de suelo, gestión de riesgos y ordenamiento territorial.
	5.3.3.- Promover la Política Nacional de Suelo a través de proyectos urbanos soportados por instrumentos de gestión de suelo, orientados en atender las necesidades de vivienda nueva y usos urbanos complementarios.
	5.3.4.- Promover los procesos de conformación de inmobiliarias ejidales y sociales, así como convenios que sirvan para incorporar suelo a proyectos urbanos y rurales de manera sustentable
Estrategia prioritaria 5.4.- Gestionar integralmente el riesgo en asentamientos humanos ante eventos perturbadores en el desarrollo de soluciones de vivienda para reducir su vulnerabilidad	5.4.1.- Generar un programa en coordinación con otras dependencias federales, estatales y municipales para la reubicación de asentamientos humanos en zonas de alto riesgo y de alto valor ecológico
	5.4.7.- Promover el uso de Atlas de Riesgo como herramienta para orientar la ubicación de las acciones de vivienda y que con ello sea un instrumento útil en la toma de decisiones en la materia.

Programa de Manejo del Área de Protección de Recursos Naturales, Cuencas de los Ríos Valle de Bravo, Malacatepec, Tilostoc y Temascaltepec.

Esta área de protección se declaró como **Zona Protectora Forestal los terrenos constitutivos de las Cuencas de los ríos Valle de Bravo, Malacatepec, Tilostoc y Temascaltepec**, México, publicado en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el día 15 de noviembre de 1941. Sin embargo, no fue sino hasta el 23 de junio de 2005 se publicó en el Diario Oficial de la Federación como Área de Protección de los Recursos Naturales, por la cual se denominó Área de Protección de Recursos Naturales Cuencas de los ríos Valle de Bravo, Malacatepec, Tilostoc y Temascaltepec, elaborando así su programa de manejo.

Los aspectos utilizados para la delimitación de las subzonas del Área de Protección de Recursos Naturales Cuencas de los Ríos Valle de Bravo, Malacatepec, Tilostoc y Temascaltepec, fueron tipos de vegetación y cobertura forestal, Actividades productivas actuales y potenciales en el Área de Protección de Recursos Naturales, Las áreas estratégicas que deben ser preservados por el servicio ambiental que brindan servicios ambientales, Hábitat de hibernación de la Mariposa monarca (Danaus plexippus) y presencia de especies endémicas.

En este sentido, los municipios que aportan superficie al programa de manejo son Amanalco, Donato Guerra, Ixtapan del Oro, Otzoloapan, San Simón de Guerrero, Santo Tomás, Temascaltepec, Valle de Bravo, Villa de Allende, Villa Victoria y Zinacantepec, cuenta con 140,234.42 ha., de las cuales Villa de Allende aporta el 12.46% de superficie, con 17,479.78 ha.

Esquema 3. Localización del Área de Protección de Recursos Naturales, Cuencas de los Ríos Valle de Bravo, Malacatepec, Tilostoc y Temascaltepec.

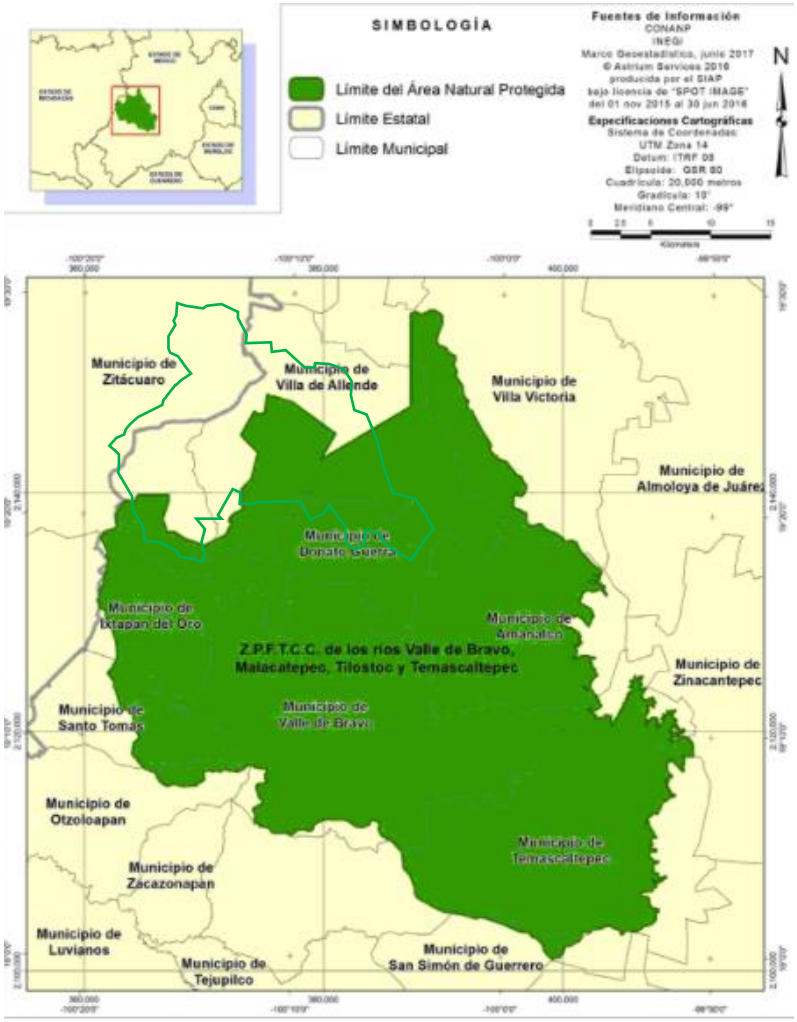

Fuente: Programa de Manejo.

Las subzonas y políticas de manejo que de acuerdo a la zonificación del programa de manejo corresponde al municipio de Villa de Allende son las siguientes:

Tabla 31. Subzona de Preservación Mariposa monarca

Actividades Permitidas	Actividades No Permitidas
1. Actividades productivas de bajo impacto ambiental 2. Colecta científica de recursos biológicos forestales 3. Educación ambiental 4. Filmaciones, actividades de fotografía, captura de imágenes o sonidos, con fines científicos, culturales o educativos 5. Investigación científica 6. Manejo forestal, exclusivamente acciones y procedimientos que tienen por objeto la protección, la conservación, la restauración y los servicios ambientales de un ecosistema forestal	1. Acosar o dañar de cualquier forma a las especies silvestres de flora y fauna. 2. Agricultura 3. Alimentar, tocar o hacer ruidos intensos que alteren el comportamiento natural de la vida silvestre 4. Alterar o destruir los hábitats de hibernación, alimentación o reposo de la mariposa monarca y la vida silvestre 5. Apertura de nuevos caminos, senderos, o brechas 6. Apertura y aprovechamiento de bancos de material y extraer materiales para construcción 7. Aprovechamiento de materiales pétreos

7. Mantenimiento de caminos ya existentes, siempre y cuando no se modifiquen sus dimensiones y características actuales 8. Monitoreo del ambiental 9. Restauración de los ecosistemas y reintroducción de especies nativas	8. Aprovechamiento y manejo forestal, salvo para acciones de protección, conservación y restauración del bosque 9. Arrojar, verter, descargar o depositar desechos orgánicos, residuos sólidos o líquidos, u otro tipo de sustancias contaminantes como insecticidas, fungicidas y pesticidas, entre otros, en el suelo, subsuelo y cualquier clase de cauce, vaso, acuífero y manantial, o desarrollar cualquier tipo de actividad que pueda contaminar 10. Capturar, remover, extraer, retener o apropiarse de ejemplares de la vida silvestre, incluyendo la mariposa monarca, en general o sus productos, salvo para colecta científica 11. Construcción de infraestructura 12. Construir confinamientos de residuos, así como de materiales y sustancias peligrosas 13. Construir sitios para la disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial 14. Exploración y explotación de minerales 15. Establecimiento de nuevos centros de población 16. Ganadería, incluyendo el pastoreo 17. Encender fogatas 18. Uso de explosivos, globos aerostáticos de aire caliente o pirotecnia 19. Interrumpir, rellenar, desecar o desviar flujos hidráulicos 20. Introducir especies exóticas, incluyendo las invasoras, así como animales domésticos y organismos genéticamente modificados 21. Tránsito de vehículos, salvo para actividades de administración y manejo del área 22. Utilizar lámparas o cualquier fuente de luz para la observación de la vida silvestre, incluyendo las colonias de la mariposa monarca 23. Utilizar altavoces, radios o cualquier aparato de sonido que alteren el comportamiento de las poblaciones o ejemplares de las especies silvestres Utilizar drones durante la temporada de hibernación de la mariposa monarca

Fuente: Programa de Manejo.

Tabla 32. Subzona de Preservación Zonas de Captación de Agua

Actividades Permitidas	Actividades No Permitidas
1. Actividades productivas de bajo impacto ambiental 2. Actividades culturales tradicionales 3. Colecta científica de ejemplares de la vida silvestre 4. Colecta científica de recursos biológicos forestales 5. Educación ambiental 6. Filmaciones, actividades de fotografía, captura de imágenes o sonidos por cualquier medio, con fines científicos, culturales o educativos 7. Investigación científica y monitoreo del ambiente 8. Manejo forestal, exclusivamente acciones y procedimientos que tienen por objeto la protección, la conservación, la restauración y los servicios ambientales de un ecosistema forestal 9. Mantenimiento de caminos ya existentes, siempre y cuando no se pavimenten ni se modifiquen sus dimensiones y características actuales 10. Mantenimiento de infraestructura existente	1. Agricultura, con excepción del polígono Bosque de Galería-Tilostoc A y B, siempre que no se amplíe la frontera agropecuaria 2. Alterar o destruir por cualquier medio o acción los sitios de alimentación, anidación, refugio o reproducción de los ejemplares o poblaciones nativas, salvo alguna modificación o alteración con fines de investigación científica y/o en beneficio de la biodiversidad 3. Ampliar las áreas habitadas o urbanizadas que, partiendo de un núcleo central, presenten continuidad física en cualquier dirección, en las cuales se presenten asentamientos humanos concentrados, que incluyan la administración pública, el comercio organizado y la industria, y que cuenten con infraestructura, equipamiento y servicios urbanos tales como energía eléctrica, drenaje y red de agua potable 4. Apertura de nuevos senderos, brechas o caminos, salvo brechas de saca durante la atención de contingencias ambientales 5. Aprovechamiento de materiales pétreos 6. Aprovechamiento de recursos forestales, salvo para las actividades productivas de bajo impacto ambiental 7. Arrojar, verter, descargar o depositar desechos orgánicos, residuos sólidos o líquidos, u otro tipo de sustancias

	contaminantes como insecticidas, fungicidas y pesticidas, entre otros, en el suelo, subsuelo y cualquier clase de cauce, vaso, acuífero y manantial, o desarrollar cualquier tipo de actividad que pueda contaminar 8. Capturar, remover, extraer, retener o apropiarse de vida silvestre o sus productos, salvo para colecta científica 9. Construcción de infraestructura 10. Construir confinamientos de residuos, así como de materiales y sustancias peligrosas 11. Construir sitios para la disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial 12. Encender fogatas. 13. Exploración y explotación de minerales 14. Ganadería, incluyendo el pastoreo 15. Hacer uso de explosivos, globos aerostáticos de aire caliente y/o pirotecnia 16. Manejo forestal, salvo acciones y procedimientos que tienen por objeto la protección, la conservación, la restauración y los servicios ambientales de un ecosistema forestal 17. Realizar actividades de dragado o de cualquier otra naturaleza, que generen la suspensión de sedimentos, o provoquen áreas con aguas fangosas o limosas dentro del área protegida o zonas aledañas 18. Realizar obras y/o actividades que pongan en riesgo la estructura y dinámica natural de los ecosistemas o de las poblaciones de especies silvestres que habiten el área, particularmente aquellas que se encuentren en alguna categoría de riesgo 19. Rellenar, interrumpir, desecar o modificar los cauces naturales de los ríos, arroyos, corrientes y manantiales, entre otros flujos hidráulicos 20. Tránsito de vehículos, salvo para actividades de administración y manejo del área 21. Introducir ejemplares o poblaciones de especies exóticas a la región

Fuente: Programa de Manejo.

Tabla 33. Subzonas de Aprovechamiento Sustentable de los Recursos Naturales Bosques Conservados

Actividades Permitidas	Actividades No Permitidas
1. Actividades culturales tradicionales 2. Apertura de brechas de saca 3. Colecta científica de recursos biológicos forestales 4. Colecta científica de ejemplares de la vida silvestre 5. Construcción de Infraestructura de apoyo a las actividades de investigación científica, manejo de vida silvestre, operación del Área Natural Protegida, educación ambiental y turismo de bajo impacto ambiental 6. Educación ambiental 7. Encender fogatas 8. Establecimiento de UMA con fines de restauración, protección, mantenimiento, recuperación, reproducción, repoblación, reintroducción, investigación, rescate, resguardo, rehabilitación, recreación, educación ambiental y aprovechamiento extractivo 9. Filmaciones, actividades de fotografía o captura de imágenes o sonidos por cualquier medio 10. Investigación científica y monitoreo ambiental 11. Manejo forestal sustentable 12. Mantenimiento de brechas y caminos ya existentes, siempre y cuando no se pavimenten ni se modifiquen sus dimensiones y características actuales	1. Acosar o dañar de cualquier forma a las especies silvestres 2. Agricultura 3. Alterar o destruir los sitios de alimentación, anidación, refugio o reproducción de la vida silvestre 4. Apertura de nuevas brechas o caminos, salvo las brechas de saca 5. Arrojar, verter, descargar o depositar desechos orgánicos, residuos sólidos o líquidos, u otro tipo de sustancias contaminantes como insecticidas, fungicidas y pesticidas, entre otros, en el suelo, subsuelo y cualquier clase de cauce, vaso, acuífero y manantial, o desarrollar cualquier tipo de actividad que pueda contaminar 6. Capturar, remover, extraer, retener o apropiarse de vida silvestre o sus productos, salvo para colecta científica 7. Construir confinamiento de residuos, así como de materiales y sustancias peligrosas 8. Construir sitios para la disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial 9. Ganadería incluyendo el pastoreo 10. Realizar actividades de dragado o de cualquier otra naturaleza, que generen la suspensión de sedimentos, o

13. Mantenimiento de infraestructura existente 14. Obras de conservación de suelos y captación de agua que no modifiquen el paisaje original 15. Turismo de bajo impacto ambiental 16. Turismo de aventura	provoquen áreas con aguas fangosas o limosas dentro del área protegida o zonas aledañas 11. Realizar obras y/o actividades que pongan en riesgo la estructura y dinámica natural de los ecosistemas o de las poblaciones de especies silvestres que habiten el área, particularmente aquellas que se encuentren en alguna categoría de riesgo 12. Rellenar, interrumpir, desecar o modificar los cauces naturales de los ríos, arroyos, corrientes y manantiales, entre otros flujos hidráulicos 13. Introducir ejemplares o poblaciones de especies exóticas a la región

Fuente: Programa de Manejo.

Tabla 34. Subzona de Aprovechamiento Sustentable de los Ecosistemas Áreas Agropecuarias

Actividades Permitidas	Actividades No Permitidas
1. Actividades agroforestales, silvopastoriles y agrosilvopastoriles 2. Actividades culturales tradicionales 3. Agricultura orgánica sin ampliar la frontera agrícola 4. Aprovechamiento forestal no maderable 5. Carreras con vehículos motorizados tipo RAZR y motociclismo tipo enduro 6. Colecta científica de ejemplares de la vida silvestre 7. Colecta científica de recursos biológicos forestales 8. Construcción de infraestructura de apoyo a las actividades agropecuarias 9. Construcción de Infraestructura de apoyo a las actividades de investigación científica, educación ambiental y turismo de bajo impacto ambiental 10. Construcción, operación y utilización de infraestructura con fines habitacionales 11. Educación ambiental 12. Establecimiento de plantaciones forestales comerciales con especies nativas del Área Natural Protegida 13. Establecimiento de UMA con fines de restauración, protección, mantenimiento, recuperación, reproducción, repoblación, reintroducción, investigación, rescate, resguardo, rehabilitación, recreación, educación ambiental y aprovechamiento extractivo 14. Ganadería sustentable, estabulada y semi estabulada 15. Investigación científica y monitoreo ambiental 16. Mantenimiento de caminos ya existentes, siempre y cuando no se pavimenten ni se modifiquen sus dimensiones y características actuales 17. Mantenimiento de la infraestructura existente. 18. Obras de conservación de suelos y captación de agua que no modifiquen el paisaje original 19. Reconversión de uso agropecuario a forestal 20. Restauración de ecosistemas y reintroducción de especies nativas 21. Turismo de aventura 22. Turismo de bajo impacto ambiental	1. Acosar o dañar de cualquier forma a las especies silvestre 2. Alterar o destruir por cualquier medio o acción los sitios de alimentación, anidación, refugio o reproducción de los ejemplares o poblaciones nativas, salvo alguna modificación o alteración con fines de investigación científica 3. Ampliar la frontera agropecuaria mediante la remoción permanente de vegetación natural 4. Apertura de nuevas brechas o caminos 5. Aprovechamiento forestal maderable 6. Arrojar, verter, descargar o depositar desechos orgánicos, residuos sólidos o líquidos, u otro tipo de sustancias contaminantes como insecticidas, fungicidas y pesticidas, entre otros, en el suelo, subsuelo y cualquier clase de cauce, vaso, acuífero y manantial, o desarrollar cualquier tipo de actividad que pueda contaminar 7. Capturar, remover, extraer, retener o apropiarse de vida silvestre o sus productos, salvo para colecta científica 8. Construir infraestructura pública o privada, salvo aquella de apoyo a las actividades de investigación científica, manejo de vida silvestre, operación del Área Natural Protegida, educación ambiental, turismo de bajo impacto ambiental y de apoyo para el desarrollo sustentable de las actividades agropecuarias 9. Construir sitios para la disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial 10. Construir confinamientos de residuos, así como de materiales y sustancias peligrosas 11. Ganadería extensiva 12. Introducir ejemplares o poblaciones de especies exóticas a la región 13. Realizar actividades de dragado o de cualquier otra naturaleza, que generen la suspensión de sedimentos, o provoquen áreas con aguas fangosas o limosas dentro del área protegida o zonas aledañas 14. Rellenar, interrumpir, desecar o modificar los cauces naturales de los ríos, arroyos, corrientes y manantiales, entre otros flujos hidráulicos

Fuente: Programa de Manejo.

Tabla 35. Subzona de Aprovechamiento Especial Sistema Presas Cutzamala

Actividades Permitidas	Actividades No Permitidas
1. Actividades de mantenimiento y monitoreo de la infraestructura de sistemas hídricos de almacenamiento, conducción, potabilización, distribución de agua dulce y generación hidroeléctrica. 2. Colecta científica de ejemplares de la vida silvestre	1. Abandonar equipo, materiales o desechos utilizados o generados durante las actividades de operación, mantenimiento y abandono de sistemas hídricos de almacenamiento, conducción, potabilización, distribución de agua dulce y generación hidroeléctrica

3. Construcción de obra pública y privada, con fines de apoyo a la operación y mantenimiento de sistemas hídricos de almacenamiento, conducción, potabilización, distribución de agua dulce y generación hidroeléctrica
4. Educación ambiental
5. Filmaciones, actividades de fotografía, captura de imágenes o sonidos, con fines científicos, culturales o educativos, excepto los de carácter subacuático
6. Investigación científica y monitoreo ambiental
7. Mantenimiento de infraestructura, caminos y brechas existentes
8. Obras de saneamiento y restauración
9. Señalización con fines de administración y delimitación del Área Natural Protegida
10. Turismo náutico

2. Abrir y/o explotar bancos de material y extraer materiales para construcción, como arena, grava, tepojal, entre otros
3. Acceso del público en general
4. Agricultura
5. Alterar o destruir por cualquier medio o acción los sitios de alimentación, anidación, refugio o reproducción de los ejemplares o poblaciones nativas
6. Anclaje
7. Aprovechamiento de materiales pétreos de interés minero o energético
8. Arrojar, verter o descargar cualquier tipo de desechos orgánicos e inorgánicos, residuos sólidos o líquidos, u otro tipo de sustancias contaminantes como insecticidas, fungicidas y pesticidas, entre otros, en el suelo, subsuelo y cualquier clase de cauce, vaso, acuífero y manantial, o desarrollar cualquier tipo de actividad que pueda contaminar
9. Capturar, remover, extraer, retener o apropiarse de vida silvestre y sus productos, salvo para investigación, colecta científica o en función de las necesidades de operación de sistemas hídricos de almacenamiento, conducción, potabilización, distribución de agua dulce y generación hidroeléctrica
10. Construir sitios para la disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial
11. Construir confinamientos de residuos, así como de materiales y sustancias peligrosas
12. Ganadería
13. Introducir ejemplares o poblaciones de especies exóticas a la región, excepto las usadas para biorremediación y restauración con previa autorización
14. Modificación el perímetro del embalse (o línea de intersección de la tierra con el agua), excepto por la autoridad competente, para obras de mantenimiento de la infraestructura de sistemas hídricos
15. Pesca y navegación de cualquier tipo
16. Realizar filmaciones y fotografía subacuática
17. Realizar obras y/o actividades que pongan en riesgo la estructura y dinámica natural de los ecosistemas o de las poblaciones de especies silvestres que habiten el área, particularmente aquellas que se encuentren en alguna categoría de riesgo
18. Realizar, sin autorización, actividades de dragado o de cualquier otra naturaleza, que generen la suspensión de sedimentos, o provoquen áreas con aguas fangosas o limosas dentro del área protegida o zonas aledañas, salvo las requeridas para la operación y mantenimiento de sistemas hídricos de almacenamiento, conducción, potabilización, distribución de agua dulce y generación hidroeléctrica
19. Rellenar, interrumpir, desecar o modificar los cauces naturales de los ríos, arroyos, corrientes y manantiales, entre otros flujos hidráulicos, salvo las modificaciones requeridas y autorizadas para la operación y mantenimiento de sistemas hídricos de almacenamiento, conducción, potabilización, distribución de agua dulce y generación hidroeléctrica
20. Turismo y turismo de bajo impacto ambiental
21. Uso de vehículos de propulsión mecánica, excepto para labores de vigilancia o emergencias

Fuente: Programa de Manejo.

Tabla 36. Subzona de Asentamientos Humanos

Actividades Permitidas	Actividades No Permitidas
1. Agricultura orgánica y ganadería de traspatio. 2. Agroforestería 3. Colecta científica de ejemplares de la vida silvestre 4. Colecta científica de recursos biológicos forestales 5. Construcción de Infraestructura 6. Educación ambiental 7. Establecimiento de UMA con fines de restauración, protección, mantenimiento, recuperación, reproducción, repoblación, reintroducción, investigación, rescate, resguardo, rehabilitación, recreación, educación ambiental y aprovechamiento extractivo, mediante colecta y captura 8. Filmaciones, actividades de fotografía o captura de imágenes o sonidos por cualquier medio 9. Investigación científica y monitoreo del ambiente 10. Mantenimiento de brechas y caminos existentes 11. Mantenimiento de la infraestructura existente. 12. Turismo	1. Ampliar la frontera agropecuaria mediante la remoción permanente de vegetación natural 2. Arrojar, verter, descargar o depositar desechos orgánicos, residuos sólidos o líquidos, u otro tipo de sustancias contaminantes como insecticidas, fungicidas y pesticidas, entre otros, en el suelo, subsuelo y cualquier clase de cauce, vaso, acuífero y manantial, o desarrollar cualquier tipo de actividad que pueda contaminar 3. Construir confinamientos de residuos, así como de materiales y sustancias peligrosas 4. Construir sitios para la disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial 5. Rellenar, interrumpir, desecar o modificar los cauces naturales de los ríos, arroyos, corrientes y manantiales, entre otros flujos hidráulicos

Fuente: Programa de Manejo.

Esquema 4. Subzonificación del Programa de Manejo del Área de Protección de Recursos Naturales Cuencas de los ríos Valle de Bravo, Malacatepec, Tilostoc y Temascaltepec

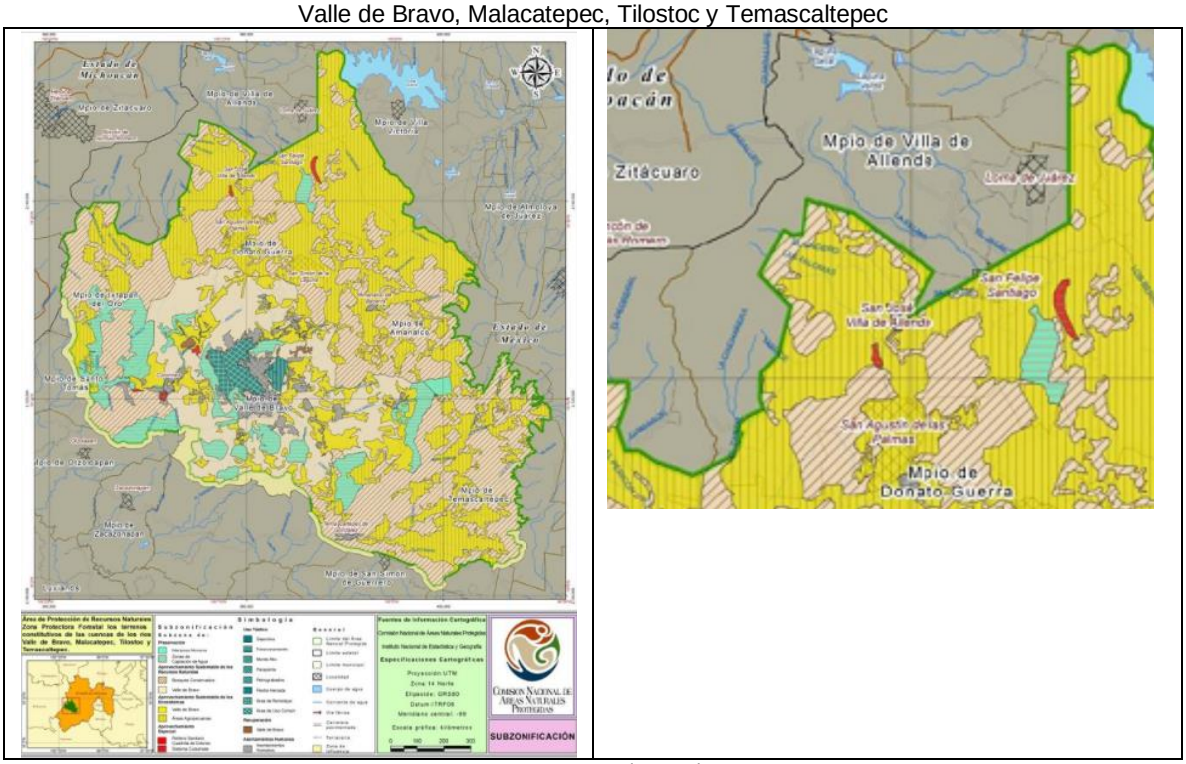

Fuente: Programa de Manejo.

Finalmente, para ver el documento completo remitirse al Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de junio de 2005 del Programa de Manejo del Área de Protección de Recursos Naturales Cuencas de los ríos Valle de Bravo, Malacatepec, Tilostoc y Temascaltepec.

Reserva de la Biosfera de la Mariposa Monarca

Por su parte, el primer antecedente de la **Reserva de la Biosfera de la Mariposa Monarca** es el Decreto por el que se establece por causa de utilidad pública la Zona de Reserva y Refugio Silvestre donde la mariposa conocida como “Monarca” hiberna y se reproduce mediante la publicación del Diario Oficial de fecha 9 de abril de 1980; posteriormente, en publicación de fecha 9 de octubre de 1986 se establece que las áreas naturales protegidas para los fines de migración, invernación y

reproducción de la mariposa Monarca, así como la conservación de sus condiciones ambientales, tendrán una superficie de 16,110-14-50 hectáreas y se ubicaran en los municipios de Donato Guerra, Villa de Allende y Temascalcingo, en el Estado de México y de Ocampo, Angangueo, Zitácuaro y Contepec, en el Estado de Michoacán; tiempo después el 7 de junio del año 2000, se declara área natural protegida, ya con el carácter de reserva de la biosfera la región denominada Mariposa Monarca, ubicada en los municipios de Temascalcingo, San Felipe del Progreso, Donato Guerra y Villa de Allende en el Estado de México, así como en los municipios de Contepec, Senguio, Angangueo, Ocampo, Zitácuaro y Aporo en el Estado de Michoacán.

Para el 10 de noviembre del año 2000 también por decreto realizado mediante el Diario Oficial de la Federación se declara área natural protegida, ya con el carácter de reserva de la biosfera, con una superficie total de 56,259-05-07.275 hectáreas, misma que para el 3 de noviembre del 2009 se expone con la categoría de Reserva de la Biosfera. Por su parte el 30 de noviembre del año 2000 se publica el Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Mariposa Monarca.

Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Mariposa Monarca

El objetivo general de este programa es el definir el marco normativo para la participación de los diferentes sectores de la población de la región, en la generación de infraestructura básica y social y el desarrollo de actividades productivas acorde con los objetivos de restauración y conservación de la Reserva.

Zonificación

6.3 Zonas de manejo

En este capítulo se describe las zonas de manejo de la Reserva de la Biosfera Mariposa Monarca y su ubicación, en las cuales se definen las actividades que se pueden realizar y los casos en que se requiere de autorización o permiso por parte de la SEMARNAP (ver reglas administrativas) o de alguna otra instancia competente.

6.3.1. Zonas núcleo

Se define como zonas núcleo aquellas que contienen recursos naturales considerados de mayor relevancia, así como especies representativas de la biodiversidad de la región incluidas dentro de uno o más ecosistemas no alterados significativamente por el ser humano o que requieren ser preservados y restaurados. Dentro de estas zonas se encuentran las principales microcuencas en donde hiberna la mariposa Monarca. En estas zonas se permiten las actividades de preservación de los ecosistemas y sus elementos a mediano y largo plazo (manejo sanitario del bosque, restauración de suelos, regeneración del bosque, unidades para la conservación, manejo y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre y prevención y combate de incendios), investigación, turismo de bajo impacto y educación ambiental. En la reserva se consideran 3 zonas núcleo: al norte Cerro Altamirano; en el centro el corredor ChincuaCampanario-Chivati-Huacal y al sur Cerro Pelón. Están conformadas por las siguientes subzonas:

6.3.1.1. Subzonas de protección: Definición. Son aquellas superficies que han sufrido muy poca alteración, y que contienen los hábitats que requiere la mariposa Monarca en su fase invernal, así como ecosistemas relevantes o frágiles que requieren de un cuidado especial para asegurar su conservación a largo plazo. Se trata principalmente de los bosques puros de oyamel o de asociaciones de oyamel con pino que se distribuyen alrededor de los 3,000 msnm. En ésta zona se encuentran los bosques mejor conservados y más representativos con una presencia de población humana casi nula. De igual manera son sitios propicios para el desarrollo, reintroducción, alimentación y reproducción de poblaciones de vida silvestre, residentes o migratorias, incluyendo especies en riesgo. Solo se permitirá realizar actividades de monitoreo del ambiente, de investigación científica, de educación ambiental, de restauración ecológica y de supervisión y vigilancia que no implique la modificación de los hábitats. Se ubican seis polígonos con una extensión total de 12, 623-04-33 hectáreas.

6.3.1.2. Subzonas de uso restringido: Definición Son aquellas superficies en buen estado de conservación donde se busca mantener las condiciones actuales de los ecosistemas e incluso mejorarlas en los sitios que así se requieran y en las que se podrán realizar excepcionalmente actividades de turismo sustentable que no modifiquen significativamente los ecosistemas y que se encuentren sujetas a estrictas medidas de control. En estas subzonas solo se permitirá la investigación científica y el monitoreo del ambiente, las actividades de educación ambiental y turismo que no impliquen modificación de las características o condiciones originales, la construcción de instalaciones de apoyo exclusivamente para la investigación científica, monitoreo del ambiente y administración y operación de la Reserva, así como excepcionalmente la realización de actividades que no modifiquen los ecosistemas. Están incluidas dentro de las zonas de protección y se trata de los sitios en donde se lleva a cabo la actividad de observación de la mariposa monarca. Se definen cuatro polígonos con una extensión total de 933-71-05 hectáreas.

6.3.2. Zonas de Amortiguamiento

Tendrán como función principal orientar a que las actividades de aprovechamiento que ahí se lleven a cabo se conduzcan hacia el desarrollo sustentable, creando al mismo tiempo las condiciones necesarias para lograr la conservación de los

ecosistemas a largo plazo. Las zonas de amortiguamiento comprenden un envolvente de bosques templados y zonas agrícolas que rodean a las zonas núcleo y que se ubican por arriba de los 2 300 msnm. Cuentan con una superficie de 42,707-49-86.830 ha. que protegen a las zonas núcleo del impacto exterior.

En la zona de amortiguamiento quedan comprendidos todos los tipos de asentamientos humanos, en donde sólo podrán realizarse actividades productivas emprendidas principalmente por las comunidades que ahí habitan al momento de la expedición de la declaratoria de la Reserva o con su participación, que sean estrictamente compatibles con los objetivos, criterios y programas de aprovechamiento sustentable en los términos del decreto por el que se establece la Reserva de la Biosfera y en el programa de manejo considerando las previsiones de los programas de ordenamiento que resulten aplicables. Otras actividades que se pueden realizar son las educativas, de recreación, de investigación y de capacitación pero deben sujetarse a las disposiciones legales aplicables y los usos del suelo referidos en la matriz de zonificación, y están conformadas por las siguientes subzonas.

6.3.2.1. Subzonas de aprovechamiento sustentable de los recursos naturales: Definición. Son aquellas superficies en que los recursos naturales pueden ser aprovechados y que por motivos de uso y conservación de los ecosistemas, es necesario que todas las actividades productivas se efectúen bajo esquemas de aprovechamiento sustentable, apegados a la regulación y control estrictos de acuerdo a la normatividad en materia ambiental de la Secretaría.

Esta subzonas se establecerán preferentemente en sitios que mantengan las condiciones y funciones necesarias para la conservación de la biodiversidad y la prestación de servicios ambientales. Son macizos forestales distribuidos en diversas áreas de la zona de amortiguamiento con diferentes asociaciones de coníferas en donde el aprovechamiento forestal se realizará de acuerdo a un programa de manejo aprobado por la Secretaría con normas específicas de conservación y restauración. Se permitirá exclusivamente el aprovechamiento y manejo de los recursos naturales renovables y no renovables, siempre que éstas acciones generen beneficios preferentemente para los pobladores locales.

Además se permitirá la investigación científica; la educación ambiental y el desarrollo de actividades turísticas. Así mismo, el aprovechamiento sustentable de la vida silvestre podrá llevarse acabo siempre y cuando se garantice su reproducción controlada o se mantengan o incrementen las poblaciones de las especies aprovechadas y el hábitat del que dependen y se sustenten en los planes autorizados por la Secretaria, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. Se diferencian 10 polígonos con una extensión de 32, 740-90-27 hectáreas.

6.3.2.2. Subzonas de aprovechamiento sustentable de agroecosistemas: Definición. Aquellas superficies en que los recursos naturales han sido aprovechados de manera continua con fines agrícolas, pecuarios, agroforestales y silvopastoriles, en donde se promoverán técnicas de uso sustentable con la disminución del uso de agroquímicos e insumos externos para su realización. En dichas subzonas se podrán realizar actividades agrícolas y pecuarias de baja intensidad que se lleven a cabo en predios que cuenten con aptitud para este fin, y en aquellos en que dichas actividades se realicen de manera cotidiana.

Actividades de agroforestería y silvopastoriles que sean compatibles con las acciones de conservación del área y que contribuyan al control de la erosión y eviten la degradación de los suelos. Se ubican 21 polígonos con una extensión de 9,602-78-49 hectáreas. El potencial de uso no limitaría otros usos compatibles, que permitirían, cumpliendo con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el aprovechamiento del subsuelo.

6.3.2.3. Subzonas de aprovechamiento especial: Definición. Podrán establecerse en aquellas superficies de extensión reducida que se consideren esenciales para el desarrollo social y económico de la región. En dichas subzonas se podrán ejecutar obras públicas o privadas para la instalación de infraestructura o explotación de recursos naturales que originen beneficios públicos que guarden armonía con el paisaje, que no provoquen desequilibrio ecológico grave y que estén sujetos a estrictas regulaciones de uso de los recursos naturales.

6.3.2.4. Subzonas de uso público: Definición. Podrán establecerse en aquellas superficies que contengan atractivos naturales para la realización de actividades recreativas, de esparcimiento y de educación ambiental de acuerdo con los límites que se determine con base en la capacidad de carga de los ecosistemas. En dichas subzonas se podrá llevar a cabo exclusivamente la construcción de instalaciones para el desarrollo de servicios de apoyo al turismo, a la investigación, monitoreo del ambiente y la educación ambiental congruentes con los propósitos de protección y manejo del área natural protegida. En la actualidad estas subzonas comprenden los sitios donde existe la infraestructura turística necesaria para brindar un mejor servicio a los visitantes. Se localizan en las entradas de los santuarios de Sierra Chincua, Campanario y Cerro Pelón, con una superficie total de 259-60-10 hectáreas en 7 polígonos.

6.3.2.5. Subzona de asentamientos humanos: Definición. En aquellas superficies donde se ha llevado a cabo una modificación sustancial o desaparición de los ecosistemas originales, debido al desarrollo de asentamientos humanos, previos a la declaratoria del área protegida y de acuerdo a los planes de desarrollo municipales correspondientes. Está

integrado por diversas rancherías y pequeños poblados, solamente el poblado de Angangueo resalta por su importancia en cuanto al tamaño poblacional. Con un polígono de 37-54-19 hectáreas.

6.3.2.6. Matriz de zonificación

Tabla 37. Zona Núcleo

Zonas Núcleo	Actividades permitidas	Actividades prohibidas
Subzonas de protección	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 18	10, 12, 13, 14, 15, 16, 17
Subzonas de uso restringido	1, 2, 3, 4, 5, 7, 9, 18	6, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17

Tabla 36. Zona de Amortiguamiento

Zonas de Amortiguamiento	Actividades permitidas	Actividades prohibidas
Aprovechamiento sustentable de los recursos naturales	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,*17, 18,19	14,15,16
Aprovechamiento sustentable de agroecosistemas	1,2,3,5,6,7,10,11,13,14,15,*17, 18,19	16
Aprovechamiento especial	1,2,3,4,5,6,7,8,10,13,*17,18,19	12,14,15,16
De uso público	1,2,3,4,5,6,7,9,10,11,18,19	8,12,13,14,15,16,17
De asentamientos humanos	1,2,3,4,5,6,7,8,10,11,12,13,14,15, 16, 17,18,19	

* 17 Minería: en la ejecución de nuevas obras o actividades de exploración y explotación de recursos mineros dentro de las zonas de amortiguamiento, la SEMARNAP evaluará particularmente cada solicitud que se presente, en términos de lo establecido en la LGEEPA, sus reglamentos en materia de impacto ambiental y de áreas naturales protegidas, normas oficiales mexicanas y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables. Las actividades mineras que se vienen realizando actualmente en estas zonas podrán continuar realizándose siempre y cuando éstas se lleven a cabo de conformidad con los términos de los instrumentos legales y reglamentarios aplicables. Todo proyecto que pretenda la exploración y explotación minera, deberá ser compatible con los objetivos de conservación de la Reserva, y los criterios establecidos por las normas oficiales mexicanas aplicables, para el aprovechamiento y desarrollo sustentable de los recursos naturales.

1. Conservación
2. Investigación
3. Educación Ambiental
4. Regeneración Natural
5. Restauración ecológica
6. Aprovechamiento controlado de vida silvestre
7. Prevención y combate de incendios
8. Saneamiento forestal 9. Turismo de bajo impacto
10. Turismo sustentable
11. Acuacultura rústica
12. Aprovechamiento forestal
13. Aprovechamientos de bancos de material
14. Agricultura
15. Ganadería
16. Asentamientos humanos
17. Minería
18. Supervisión y vigilancia
19. Reforestación

Finalmente, otra área con valor ecológico es el **Parque Nacional Bosencheve** declarado por el Diario Oficial de la Federación en fecha 1 de agosto del año 1940, encontrándose también en los límites de los estados de México y Michoacán. Su importancia radica por su papel como reguladores del régimen hidráulico de la zona, conservación que al lograse igualmente mantendría la existencia de una cubierta vegetal necesaria para estabilizar los terrenos con pendiente.

Esquema 5. Áreas Naturales Protegidas de los Estados de México y Michoacán.

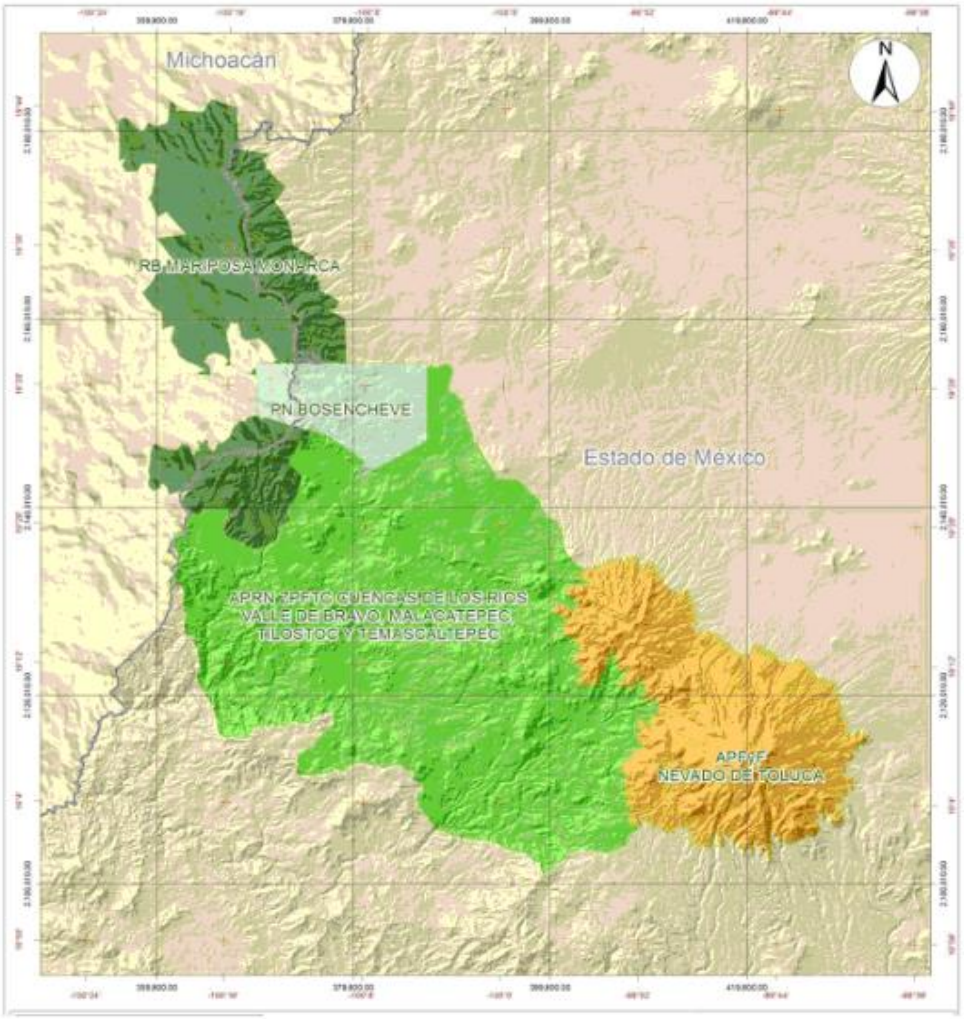

Fuente: Programa de Manejo del Área de Protección de Recursos Naturales, Cuencas de los Ríos Valle de Bravo, Malacatepec, Tilostoc y Temascaltepec.

B) ESTATALES.

El **Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023** propone impulsar y consolidar la acción de gobierno a través de los cuatro pilares y tres ejes transversales:

Pilar Social: Estado de México Socialmente Responsable, Solidario e Incluyente.

Pilar Económico: Estado de México Competitivo, Productivo e Innovador.

Pilar Territorial: Estado de México Ordenado, Sustentable y Resiliente.

Pilar Seguridad: Estado de México con Seguridad y Justicia.

Ejes Transversales: Igualdad de Género, Gobierno Capaz y Responsable; y Conectividad y Tecnología para el Buen Gobierno.

Pilar social: estado de México socialmente responsable, solidario e incluyente.

Tabla 31. Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023

OBJETIVO 1.1: REDUCIR LA POBREZA Y PROPICIAR DESARROLLO HUMANO.	
Estrategia	**Líneas de Acción**
1.1.2 Mejorar las condiciones de la vivienda y servicios básicos para las familias mexiquenses.	• Fortalecer la coordinación de los fondos del Gobierno Federal para contribuir con proyectos de infraestructura social básica. • Ejecutar proyectos de infraestructura social básica en comunidades que presentan condiciones de marginación.

OBJETIVO 1.2: REDUCIR LAS DESIGUALDADES A TRAVÉS DE LA ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.	
Estrategia	**Líneas de Acción**
1.2.3 Establecer las bases para que las personas adultas mayores tengan una vida plena.	• Implementar medidas y mecanismos para asegurar el acceso al entorno físico, transporte, comunicaciones y otros servicios, esto con trato diferenciado y preferencial. • Desarrollar y apoyar acciones de recreación, actividades de esparcimiento y deportivas, capacitación en cuidados y prevención de violencia, maltrato y abandono.
1.2.6 Garantizar los derechos sociales de las personas con discapacidad.	• Difundir una cultura de respeto y accesibilidad para personas con discapacidad. • Impulsar la generación y adecuación de espacios, así como la señalización de lugares exclusivos para personas con discapacidad.

Pilar económico: estado de México competitivo, productivo e innovador.

Tabla 32. Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023

OBJETIVO 2.1: RECUPERAR EL DINAMISMO DE LA ECONOMÍA Y FORTALECER SECTORES ECONÓMICOS CON OPORTUNIDADES DE CRECIMIENTO.	
Estrategia	**Líneas de Acción**
2.1.1. Promover una mayor diversificación de la actividad económica estatal, especialmente aquella intensiva en la generación de empleo.	• Potenciar el sector turístico en todas sus variantes. • Generar alianzas de triple hélice para crear nuevos servicios turísticos.
OBJETIVO 2.5: DESARROLLAR INFRAESTRUCTURA CON UNA VISIÓN DE CONECTIVIDAD INTEGRAL.	
Estrategia	**Líneas de Acción**
2.5.2. : Construir infraestructura resiliente para una mayor y mejor movilidad y conectividad.	• Incrementar, mantener y mejorar la red de vialidades primarias, carreteras y vialidades interregionales que faciliten la conectividad de la entidad. • Ampliar la infraestructura de transporte carretero secundario. • Fomentar las acciones inherentes a la construcción, modernización, ampliación, conservación, rehabilitación y reconstrucción de la infraestructura carretera. • Gestionar la construcción de distribuidores viales, puentes vehiculares y puentes peatonales en vías con mayor conflicto vial.

Pilar territorial: estado de México ordenado, sustentable y resiliente.

Tabla 33. Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023

OBJETIVO 3.1: OBJETIVO: GARANTIZAR EL ACCESO A UNA ENERGÍA ASEQUIBLE Y NO CONTAMINANTE.	
Estrategia	**Líneas de Acción**
3.1.2.: Difundir el ahorro de energía en la población.	• Promover ciudades compactas que sean menos intensivas en el consumo de energía, en particular de combustibles fósiles.
OBJETIVO 3.2: ADOPTAR MEDIDAS PARA COMBATIR EL CAMBIO CLIMÁTICO Y MITIGAR SUS EFECTOS.	
Estrategia	**Líneas de Acción**
3.2.4.: Impulsar acciones de prevención y atención oportuna ante desastres naturales y antropogénicos.	• Fortalecer la capacidad de reacción del gobierno estatal, municipal y la sociedad, para hacer frente a los desastres. • Generar las acciones de prevención para minimizar los riesgos derivados de la incidencia de fenómenos perturbadores.
3.2.5.: Vincular y gestionar los instrumentos de planificación para minimizar los efectos del cambio climático.	• Homogeneizar y vincular instrumentos de planeación territorial, ambiental y urbano que inciden en las regiones del estado. • Desarrollar una cartera de proyectos de mitigación y adaptación al cambio climático de las ciudades, relacionada con la planeación local ante el cambio climático y el Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático.
OBJETIVO 3.3: PROCURAR LA PRESERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS EN ARMONÍA CON LA BIODIVERSIDAD Y EL MEDIO AMBIENTE.	
Estrategia	**Líneas de Acción**
3.3.4.: Promover la gestión sostenible de los bosques y reducir la deforestación.	• Coordinar la reforestación y restauración de áreas degradadas. • Coadyuvar a un ordenamiento territorial que proteja a las áreas naturales frente al fenómeno de crecimiento de la mancha urbana.
3.3.5.: Generar los recursos para conservar la diversidad biológica y los ecosistemas.	• En coordinación con los municipios, conservar y mantener el arbolado de zonas urbanas.

OBJETIVO 3.4: MEJORAR LOS SERVICIOS EN MATERIA DE AGUA, SU GESTIÓN SOSTENIBLE Y EL SANEAMIENTO.	
Estrategia	**Líneas de Acción**
3.4.1.: Privilegiar la reducción de la demanda a través del uso eficiente del agua, la recuperación de pérdidas físicas, el reúso de volúmenes de aguas tratadas y el aprovechamiento de fuentes alternas.	• Incrementar la capacidad de tratamiento de aguas residuales y modernizar las instalaciones actuales; en particular, las ubicadas en el Río Lerma. • Identificar proyectos viables de inversión para el uso de agua tratada con fines agropecuarios e industriales. • Apoyar los esfuerzos para optimizar la captación y reúso de agua de lluvia. • Ampliar los sistemas de alcantarillado sanitario y pluvial. • Fortalecer los mecanismos de planeación, programación y ejecución de obras hidráulicas de mayor capacidad.
3.4.2.: Avanzar en la recuperación, conservación y gestión integral de las cuencas hidrológicas.	• Reducir la contaminación en cuerpos de agua a través de la participación de los órdenes de gobierno, así como de los usuarios del agua. • Implementar acciones de conservación de suelo y bosque en zonas altas para la retención de agua y control de azolve. • Generar medidas en materia de resiliencia de los efectos hidro climáticos extremos, en los sistemas hidráulicos y de drenaje para prevenir las inundaciones y dar protección a la población vulnerable.
OBJETIVO 3.5: FOMENTAR LA PROSPERIDAD DE LAS CIUDADES Y SU ENTORNO A TRAVÉS DEL DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO INCLUSIVO, COMPETITIVO Y SOSTENIBLE.	
Estrategia	**Líneas de Acción**
3.5.1.: Generar un ordenamiento territorial sustentable y un desarrollo urbano enfocado en la accesibilidad.	• Implementar un sistema de planeación apegado a la Nueva Agenda Urbana que impulse un desarrollo regional equilibrado y sostenible. • Fomentar estructuras urbanas orientadas a la accesibilidad, competitividad e integración social. • Impulsar un mayor equilibrio espacial entre la vivienda y el empleo, fomentando usos mixtos e iniciativas de coordinación con el sector privado. • Actualizar, vincular e instrumentar los ordenamientos legales de planeación territorial y ambiental.
3.5.2.: Promover un crecimiento urbano compacto que proteja el medio ambiente y articule a las ciudades con su entorno rural y natural.	• Consolidar y densificar las áreas urbanas. • Reducir el crecimiento disperso y promover la complementariedad entre zonas urbanas, periurbanas, rurales y ambientales. • Mitigar riesgos en las ciudades y su entorno, impulsando su resiliencia. • Disminuir el impacto ambiental y climático por el funcionamiento de las ciudades. • Impulsar programas de regularización de la tierra que brinden certeza jurídica a la población mexiquense.
3.5.3.: Impulsar una política de suelo y habitación incluyente, que atienda a la población más vulnerable y garantice el acceso a servicios básicos.	• Promover una política habitacional que garantice la adecuada provisión de servicios. • Adaptar las soluciones habitacionales a los tipos de usuarios y sus necesidades. Fortalecer la colaboración para el financiamiento de proyectos y acciones de suelo y vivienda. • Impulsar acciones de suelo que brinden certeza sobre la tenencia de la tierra, al tiempo que son congruentes con instrumentos de planificación e identificación del riesgo. • Incentivar suelo adecuadamente interconectado para vivienda social.
3.5.6.: Consolidar un Sistema Integral de Movilidad Urbana Sustentable en la entidad.	• Impulsar políticas públicas que garanticen el derecho humano a la movilidad urbana • Promover en coordinación con el gobierno federal y los municipios proyectos de transporte público de mediana y alta capacidad, incluyendo el colectivo. • Generar proyectos estratégicos en materia de vialidad, infraestructura urbana y movilidad, mediante la vinculación del sector privado, social e instituciones académicas y de investigación. • Dirigir esfuerzos para un reordenamiento integral y eficiente del transporte público.
3.5.8.: Modernizar la gestión y gobernanza urbana para promover la innovación y la competitividad en la atención a las necesidades de la ciudadanía.	• Impulsar una política de mejora normativa para detonar el desarrollo urbano sostenible. • Mejorar los canales para la participación de actores plurales en la planeación y ejecución de acciones de desarrollo urbano, fomentando la vocación emprendedora y la innovación para el desarrollo sostenible. • Generar espacios y herramientas para consolidar las capacidades municipales en materia de gestión urbana, con énfasis en instrumentos de aprovechamiento del suelo.

3.5.9.: Alianzas y gobernanza.	• Identificar vocaciones productivas para impulsar un desarrollo urbano regionalmente equilibrado e incluyente. • Incrementar la accesibilidad a medios de transporte público sustentables. • Colaborar con otras Secretarías encargadas de la gestión territorial para promover la planificación integral y ocupación sustentable del suelo. • Generar una cartera de proyectos de protección al medio ambiente y atención al cambio climático en las ciudades. • Generar una movilidad urbana disfrutable y segura, apalancando el diseño del espacio público para combatir el crimen en las ciudades. • Instrumentar una eficaz coordinación intersectorial, metropolitana y de largo plazo en la gestión de los recursos. • Impulsar la articulación intersectorial de las políticas de desarrollo con impactos positivos en el territorio.

De acuerdo al **Plan Estatal de Desarrollo Urbano (PEDU)**, éste se divide en regiones para conformar el Sistema Urbano, caracterizándose cada una de ellas por su vecindad e intereses comunes; derivado de lo anterior, se establecieron 20 subregiones político-administrativas de las cuales partirán los planes regionales de desarrollo. El municipio de Villa de Allende se localiza en la Región IV “Valle de Bravo” junto con los municipios de Amanalco, Donato Guerra, Ixtapan del Oro, Otzoloapan, San Simón de Guerrero, Santo Tomás, Temascaltepec, Texcaltitlán, Valle de Bravo, Villa Victoria y Zacazonapan.

Esquema 3. Regionalización del Estado de México 2017-2023

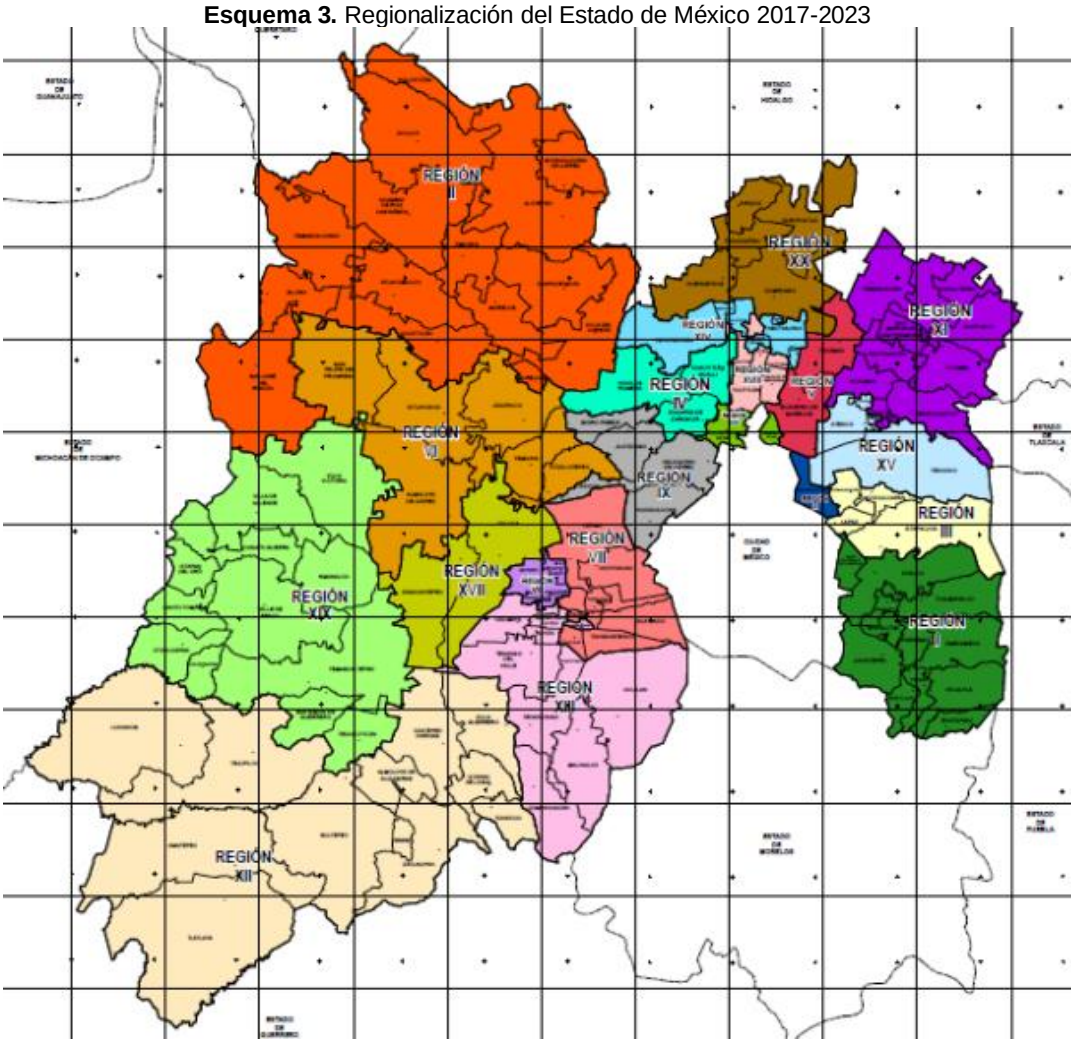

Fuente: Plan Estatal de Desarrollo Urbano del Estado de México, 2019

En este instrumento de planeación se describe al municipio de Villa de Allende como rural, por tener una población muy dispersa con actividades económicas primarias predominantes y servicios públicos básicos, también por tener localidades

menores a 2,500 habitantes, aunque solo una en el 2010 llegó a tener 3,332 residentes. De acuerdo al escenario programático del PEDU el municipio de Villa de Allende presenta los siguientes escenarios de población, requerimientos de suelo, viviendas, agua y energía eléctrica.

Cuadro 12. Escenario Programático del Municipio de Villa de Allende previsto en el PEDU. 2042

Municipio	Población 2010	Población 2019	Población 2042	Viviendas necesarias	Suelo (hectáreas)*	Agua (m^3/año)*	Energía (millones de kw/h/año)*
Villa de Allende	47,709	56,323	80,853	5,914	No Aplica	3,913	21.3

*Proyección de suelo, agua y energía adicional requerida para el número de personas adicionales a las que existen actualmente (no corresponde el cálculo de la demanda total)

Fuente: Plan Estatal de Desarrollo Urbano del Estado de México, 2019

Como se ha observado el PEDU tiene como horizonte el año 2042, en el que se proyecta para el municipio una población de 80,853 habitantes, casi duplicando su población en un lapso de tiempo de 32 años. Por lo que requerirá para el excedente poblacional un total de 5,914 viviendas, lo que incrementará a su vez los servicios existentes de agua en 3,913 m3 al año y 21.3 kw/h/año de energía eléctrica.

El Plan Estatal de Desarrollo Urbano tiene como política el Sistema de Ordenamiento Territorial (SOT) que orienta de forma realista la apropiada organización político-administrativa del Estado de México y la proyección espacial de las políticas sociales, económicas, ambientales y culturales de la sociedad, garantizando un nivel de vida adecuado para la población y la conservación del ambiente, tanto para las actuales generaciones, como para las del futuro. Este sistema se complementa con el Sistema de Ejes de Desarrollo (SED).

Para determinar el Sistema de Ordenamiento Territorial se establecen las Áreas de Ordenamiento y Regulación (AOR), que es la unidad mínima territorial con características homogéneas preponderantes, a una escala estatal regional, en donde se aplican tanto políticas como estrategias urbanas, de política territorial y sectorial, aunado con programas, proyectos y acciones estratégicas, orientados a un desarrollo que transite a la equidad, sustentabilidad y competitividad del sistema de ciudades del Estado de México. Las AOR no representan una normatividad de uso del suelo, sino una política de intervención desde la jerarquía regional estatal, siendo los Planes y programas locales de desarrollo los instrumentos que definen los usos y destinos del suelo acordes a las políticas que se establecen en el PEDU.

Como se ha mencionado, al ser considerado Villa de Allende como un municipio rural, se inscribe dentro de dos Áreas de Ordenamiento y Regulación de acuerdo al PEDU, siendo Agropecuario Habitacional y Aprovechamiento Condicionado Sustentable, a su vez, el primero se divide en suburbanas y zonas rurales.

Esquema 4. Áreas de Ordenamiento y Regulación, Villa de Allende. 2019

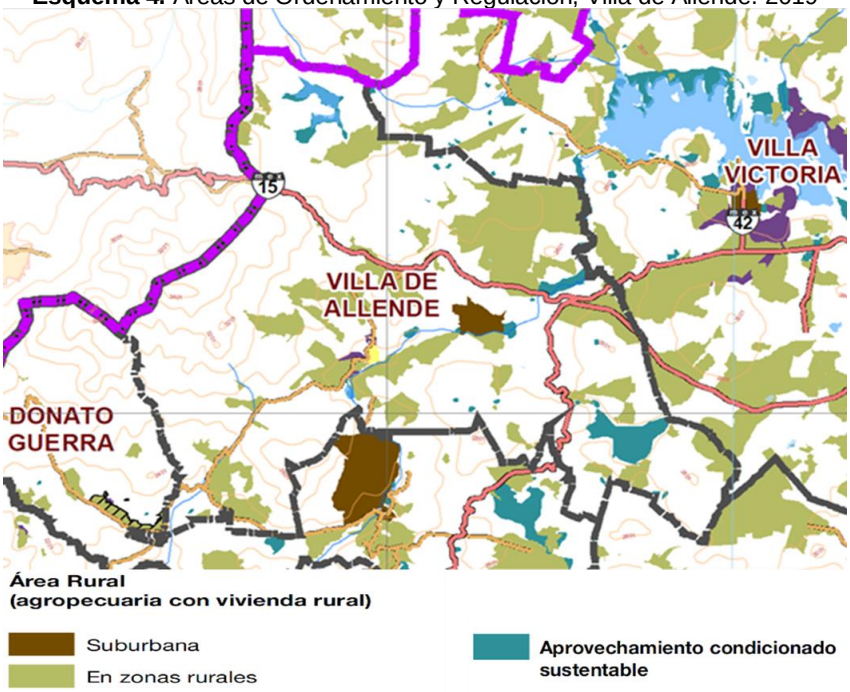

Fuente: Plano E-01 “Áreas de Ordenamiento y Regulación” Plan Estatal de Desarrollo Urbano del Estado de México,

El concepto que considera el PEDU para las AORs en el área rural y en específico para la Agropecuaria Habitacional, se refiere a las zonas donde todavía prevalecen los usos agrícolas de riego y temporal, con vivienda rural como uso secundario, haciendo más difícil la introducción de servicios urbanos. A continuación, se presentan las características de las viviendas suburbanas y rurales, además de la imagen objetivo que prevé el PEDU para estas zonas:

Tabla 34. Características de la Vivienda Suburbana y Urbana e Imagen Objetivo según el PEDU. 2019

Características	Vivienda Suburbana	Vivienda Rural
Ubicación	Periferia de las Ciudades	Territorios periféricos o alejados de las ciudades y dispersos
Usos de Suelo	agrícola con riego o temporal con vivienda rural como uso secundario	Agrícola principalmente de temporal
Densidad	Mayor a 50 hab./ha.	Menor a 50 hab./ha.
Marginación	Alta Marginación y Rezago Social	Alta Marginación y Rezago Social
Servicios	Se carece de servicios	Se carece de servicios
Imagen Objetivo de acuerdo con el PEDU	El reordenamiento urbano es la estrategia de intervención de política pública en este tipo de territorios, a diferencia del mejoramiento urbano y regularización tradicional de la tenencia de la tierra. Estos territorios tienden a su completa urbanización. No se invertirá en equipamientos ni en infraestructuras urbanas hasta en tanto se cuente con los acuerdos de esta estrategia en los territorios aptos para el desarrollo urbano.	Debe favorecer el incremento de la productividad agropecuaria para evitar la subdivisión y venta de lotes, así como proporcionar servicios públicos de forma eficiente para localidades de tipo rural.

Fuente: Plano E-01 “Áreas de Ordenamiento y Regulación” Plan Estatal de Desarrollo Urbano del Estado de México.

A diferencia de las viviendas suburbanas y rurales, el Aprovechamiento Urbano Sustentable son áreas rurales que presentan susceptibilidad de inundaciones en grados muy alto, alto y medio, teniendo fuertes presiones socioeconómicas para su urbanización, principalmente para asentamientos irregulares. Se recomienda que no se urbanice, pero en caso contrario se deberá garantizar la mitigación del riesgo, mediante la introducción de infraestructura a escala regional y no de forma aislada.

Esquema 5. Áreas de Ordenamiento y Regulación: Ejes de Desarrollo, Villa de Allende. 2019

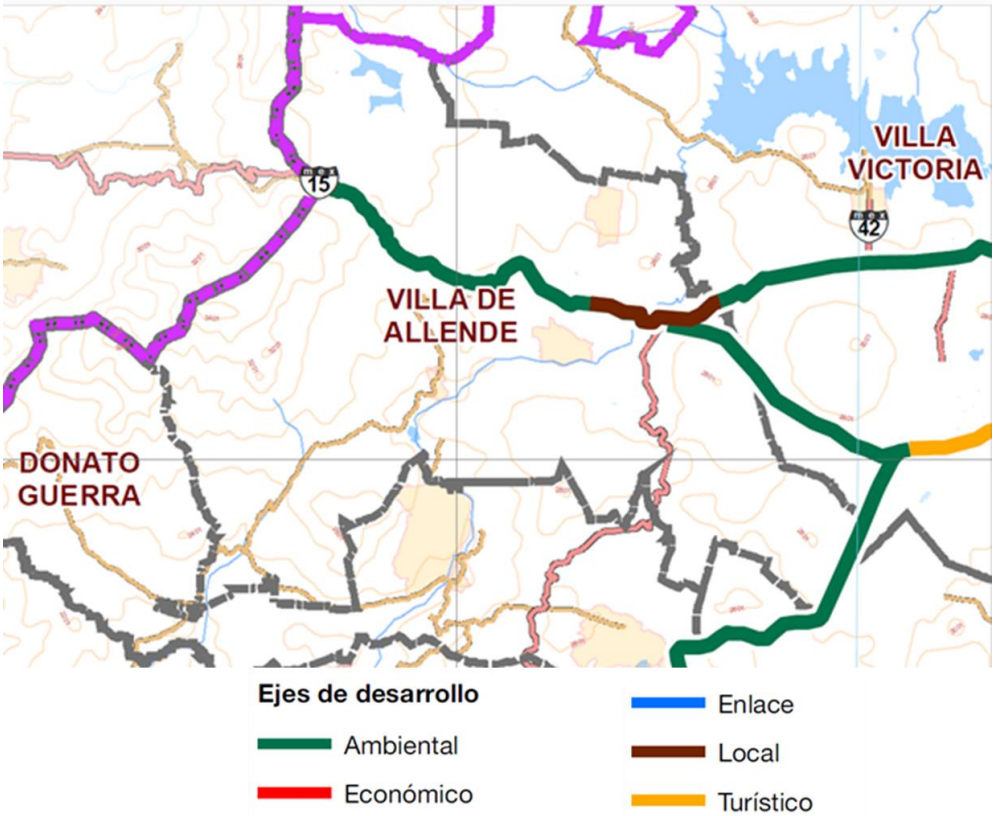

Fuente: Plano E-04 “Áreas de Ordenamiento y Regulación: Ejes de Desarrollo” Plan Estatal de Desarrollo Urbano del Estado de México,

Asimismo, parte de la estrategia del PEDU es la definición del Sistema de Ejes de Desarrollo que es un tipo de Área de Ordenamiento y Regulación para la articulación regional del sistema de ciudades para estructurar el ordenamiento territorial de la entidad constituyéndose en integradores de zonas homogéneas al aprovechar la vocación y potencialidades de cada región, lo que permitirá detonar su desarrollo y elevar su nivel de competitividad.

El municipio de Villa de Allende está inmerso en dos ejes de desarrollo el ambiental y el local, caracterizados según el PEDU por:

Desarrollo Local.- Ejes carreteros de menor jerarquía que los anteriores que facilitan la accesibilidad al interior de las zonas rurales en las regiones urbanas.

Son predominantemente ejes carreteros libres de peaje de dos carriles tanto federales como estatales; destacan los siguientes cuatro ejes de desarrollo local: tres hacia el poniente de la Entidad, tramo Atlacomulco-El Oro, sobre la carretera federal libre Atlacomulco-Maravatío; de este mismo punto, inicia el eje de desarrollo local sobre la carretera estatal libre Atlacomulco-Ixtlahuaca; eje preponderantemente de desarrollo local combinado con áreas de conservación ambiental, en el tramo Toluca-Paso Lengua de Vaca, sobre la carretera federal libre Toluca-Morelia. En la zona sur de la Entidad, se establece un eje de desarrollo local, se desprende de la carretera federal Cuautla-México en el tramo de igualmente vialidad local Cocotitlán-Tepetlixpa.

Conservación Ambiental.- Ejes carreteros que atraviesan áreas para la conservación y/o Áreas Naturales Protegidas (ANPs), en los que las actividades que se pueden llevar a cabo dependen de la normatividad y regulación ambiental en la materia ambiental.

Se establecen ocho ejes de conservación ambiental preponderantes; uno al norte, combinado con tramos para el desarrollo económico, se localiza en la trayectoria de Atlacomulco-San Antonio Escobedo sobre la carretera federal libre Atlacomulco-San Juan del Río, Querétaro. Al sur se establecen cuatro ejes con preponderancia de conservación ambiental, tres de ellos combinados con tramos de ejes de desarrollo local, como son las trayectoria de San Juan de las Huertas-Tejupilco de Hidalgo, sobre la carretera federal libre Toluca-Ciudad Altamirano; otro en la trayectoria de San Juan de las Huertas-Texcatitlán, carretera estatal libre La Puerta-Sultepec; el siguiente es, igualmente del tramo de San Juan de las Huertas-Coatepec Harinas en la carretera estatal libre La Puerta-Sultepec a Coatepec. En la zona centro, se establecen tres ejes combinados de preponderancia para la conservación ambiental; el primero combinado con área de desarrollo económico sobre el tramo Xonacatlán-Naucalpan en la carretera federal libre Toluca-Naucalpan; un segundo eje combinado con desarrollo local, en el tramo de Ixtlahuaca de Rayón-Rincón Verde sobre la carretera estatal libre Ixtlahuaca-Naucalpan; finalmente, combinado con desarrollo económico en el tramo de Lerma-Caseta de Cobro La Venta, sobre la carretera federal libre Toluca-México.

C) MUNICIPAL.

El **Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Villa de Allende** es el instrumento de planeación territorial municipal, el cual fue elaborado en el año 2003, aprobado en sesión de cabildo del 08 de julio del año 2003, publicado en el Periódico Oficial de fecha 30 de octubre de 2003.

La estrategia del sistema de localidades en este plan se refería a dotar de equipamiento e infraestructura a cada uno de los centros de población, lo anterior de acuerdo a la población beneficiada. Por su parte, tenía como imagen objetivo un poblado típico rural, que le da un gran valor cultural, histórico y por lo tanto turístico, tendrá la tarea de preservar su imagen urbana en el cuidado de dichas características, vialidades y paisaje en general, existiendo ya elementos que están rompiendo con el paisaje e imagen original por lo tanto habrá que reforzar este objetivo para que el crecimiento urbano futuro no acabe con la imagen del poblado, para lo cual se buscaría apegarse a un reglamento de construcciones e imagen urbana donde las edificaciones se apeguen al contexto típico que se ha venido dando en el lugar

Por otro lado, el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Villa de Allende presenta como estrategia de desarrollo urbano

- Promover la construcción en terrenos baldíos dentro de la mancha urbana.
- Conservar las áreas verdes como zona de descarga y pulmón de la zona urbana, con énfasis en áreas de preservación.
- Mayor control de usos y destinos del suelo, desde la prospectiva ambiental, proporcionando la efectiva protección de los cuerpos de agua y las áreas agrícolas y forestales.
- Las medidas de detención del crecimiento en zonas de amortiguamiento se verán fortalecidas en dos vertientes; la primera, destinada a modificar las prácticas productivas de los agricultores, la segunda tendiente a, incrementar las medidas de protección del recurso forestal promoviendo extensas campañas de reforestación.
- Fortalecer el área urbana para los asentamientos que estén en proceso de urbanización y se ubiquen en zonas de propiedad ejidal.

- Contemplar la extensión territorial destinada para área urbana y rural sobre todo en concentraciones urbanas y tendientes a concentrarse como es el caso de la Cabecera Municipal y las localidades rurales que cuentan con equipamiento urbano. Aunado a esto. se deberá inducir la ocupación del suelo al interior de estas concentraciones para evitar más dispersión de viviendas.
- Programa de ocupación de los predios subutilizados y que están ubicados dentro de las concentraciones urbanas (San José Villa de Allende).

V. DIAGNÓSTICO.

A) ASPECTOS FÍSICOS

Clima

Predomina en aproximadamente el 90% de la superficie territorial el *clima Templado - Subhúmedo con lluvias en verano*, con una precipitación pluvial promedio de 1,000 mm (entre los meses de junio a septiembre) y una temperatura promedio anual que oscila entre los 16° a 18°C; así mismo en el resto del territorio encontramos un clima *Semifrío – Subhúmedo con lluvias en verano* y una precipitación pluvial superior a los 1,000 mm; la dirección general de los vientos es de sur a oeste.

Esquema 6. Climas predominantes en el municipio de Villa de Allende

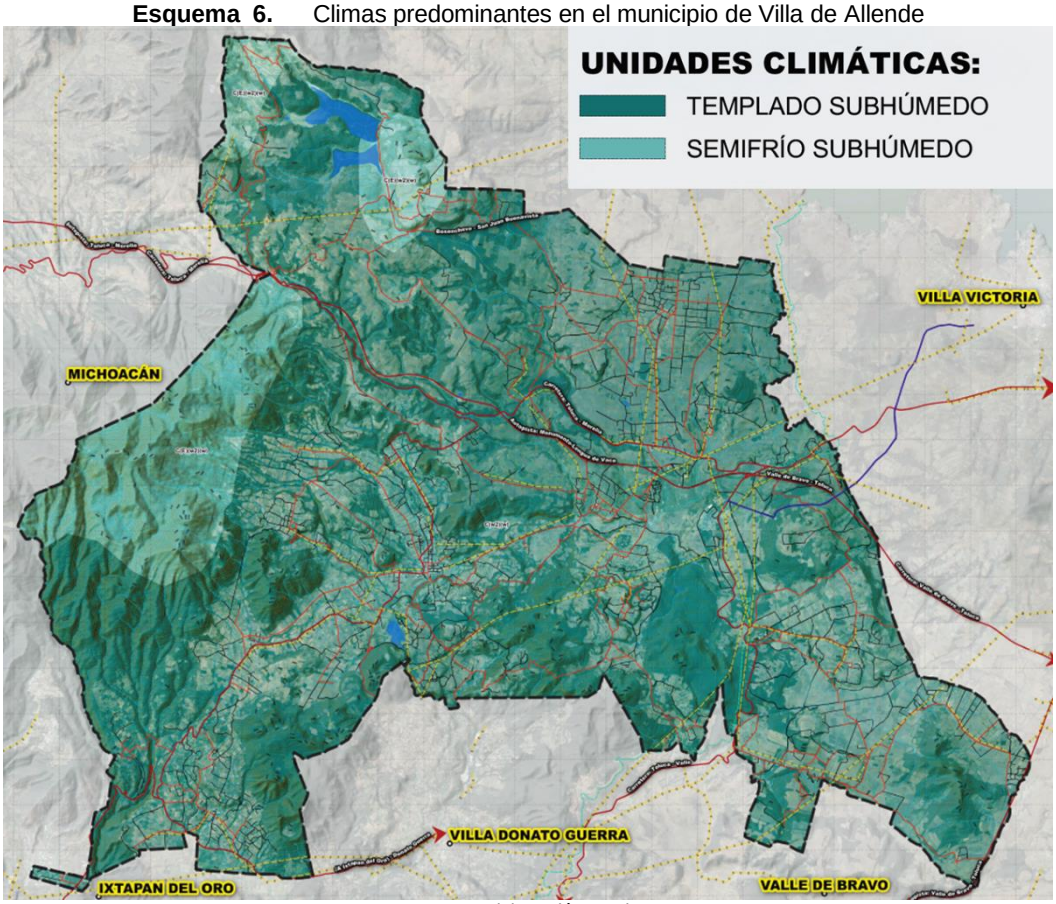

Fuente: Elaboración propia

En San José Villa de Allende, la temporada de lluvia es nublada, la temporada seca es parcialmente nublada y es cómodo durante todo el año. Durante el transcurso del año, la temperatura generalmente varía de *2 °C* a *24 °C* y rara vez baja a menos de *-1 °C* o sube a más de *27 °C*.

La *temporada templada* dura *2,1 meses*, del *1 de abril* al *4 de junio*, y la temperatura máxima promedio diaria es más de *23 °C*. El día más caluroso del año es el *9 de mayo*, con una temperatura máxima promedio de *24 °C* y una temperatura mínima promedio de *9 °C*. La *temporada fresca* dura *2,1 meses*, del *2 de diciembre* al *5 de febrero*, y la temperatura máxima promedio diaria es menos de *19 °C*. El día más frío del año es el *8 de enero*, con una temperatura mínima promedio de *2 °C* y máxima promedio de *18 °C*.

Grafica 1 . Temperatura máxima y mínima promedio

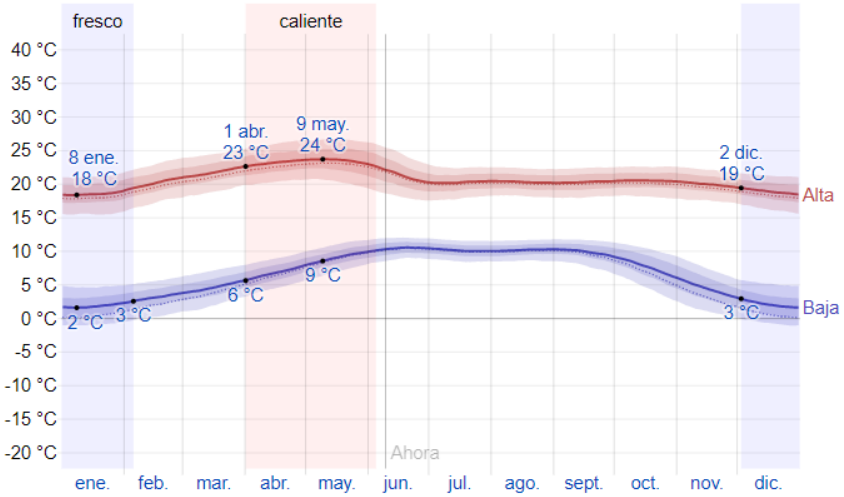

La temperatura máxima (línea roja) y la temperatura mínima (línea azul) promedio diaria con las bandas de los percentiles 25º a 75º, y 10º a 90º. Las líneas delgadas punteadas son las temperaturas promedio percibidas correspondientes.

En Villa de Allende, el promedio del porcentaje del cielo cubierto con nubes varía extremadamente en el transcurso del año. La parte más despejada del año comienza aproximadamente el 30 de octubre; dura 7,1 meses y se termina aproximadamente el 1 de junio. El 23 de febrero, el día más despejado del año, el cielo está despejado, mayormente despejado o parcialmente nublado el 66 % del tiempo y nublado o mayormente nublado el 34 % del tiempo.

La parte más nublada del año comienza aproximadamente el 1 de junio; dura 4,9 meses y se termina aproximadamente el 30 de octubre. El 1 de septiembre, el día más nublado del año, el cielo está nublado o mayormente nublado el 91 % del tiempo y despejado, mayormente despejado o parcialmente nublado el 9 % del tiempo.

Gráfica 2. Nubosidad durante del año

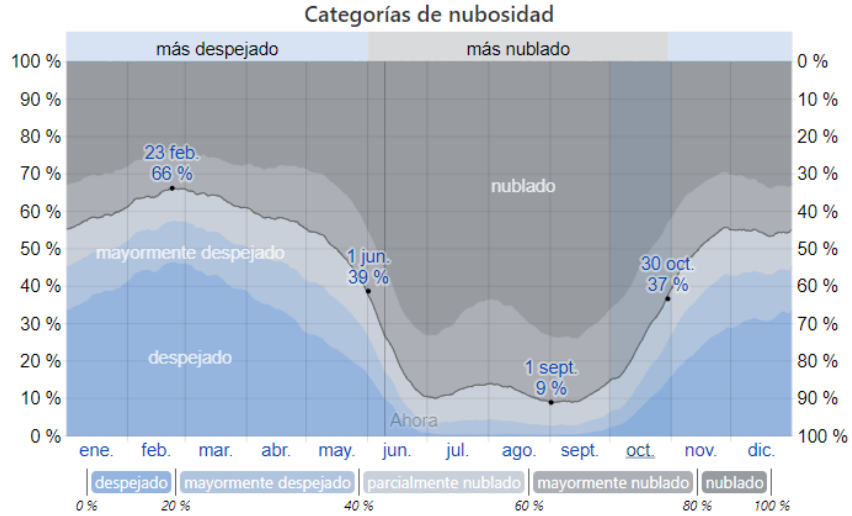

El porcentaje de tiempo pasado en cada banda de cobertura de nubes, categorizado según el porcentaje del cielo cubierto de nubes.

Un día mojado es un día con por lo menos 1 milímetro de líquido o precipitación equivalente a líquido. La probabilidad de días varía muy considerablemente durante el año. La temporada más mojada dura 4,2 meses, del 1 de junio al 6 de octubre, con una probabilidad de más del 40 % de que cierto día será un día mojado. La probabilidad máxima de un día mojado es del 79 % el mes de julio.

La temporada más seca dura 7,8 meses, del 6 de octubre al 1 de junio. La probabilidad mínima de un día mojado es del 1 % el 11 de diciembre. Entre los días mojados, distinguimos entre los que tienen solamente lluvia, solamente nieve o una

combinación de las dos. En base a esta categorización, el tipo más común de precipitación durante el año es solo lluvia, con una probabilidad máxima del 79 % el mes de julio.

Grafica 3. Probabilidad mensual de Precipitación

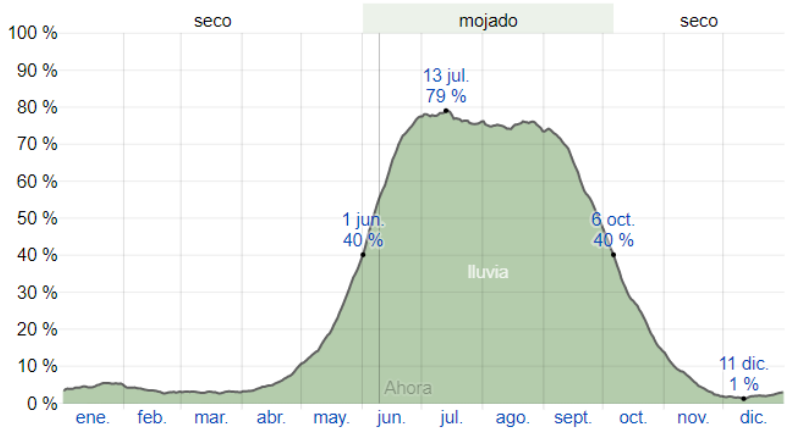

El porcentaje de días en los que se observan diferentes tipos de precipitación, excluidas las cantidades ínfimas: solo lluvia, solo nieve, mezcla (llovió y nevó el mismo día).

Para mostrar la variación durante un mes y no solamente los totales mensuales, se muestra la precipitación de lluvia acumulada durante un período móvil de 31 días centrado alrededor de cada día del año, teniendo una variación extremada de lluvia mensual por estación. La temporada de lluvia dura 6,1 meses, del 3 de mayo al 6 de noviembre, con un intervalo móvil de 31 días de lluvia de por lo menos 13 milímetros. La mayoría de la lluvia cae durante los 31 días centrados alrededor del 5 de julio, con una acumulación total promedio de 137 milímetros. El periodo del año sin lluvia dura 5,9 meses, del 6 de noviembre al 3 de mayo. La fecha aproximada con la menor cantidad de lluvia es el 10 de diciembre, con una acumulación total promedio de 2 milímetros.

Gráfico 4 Precipitación mensual promedio

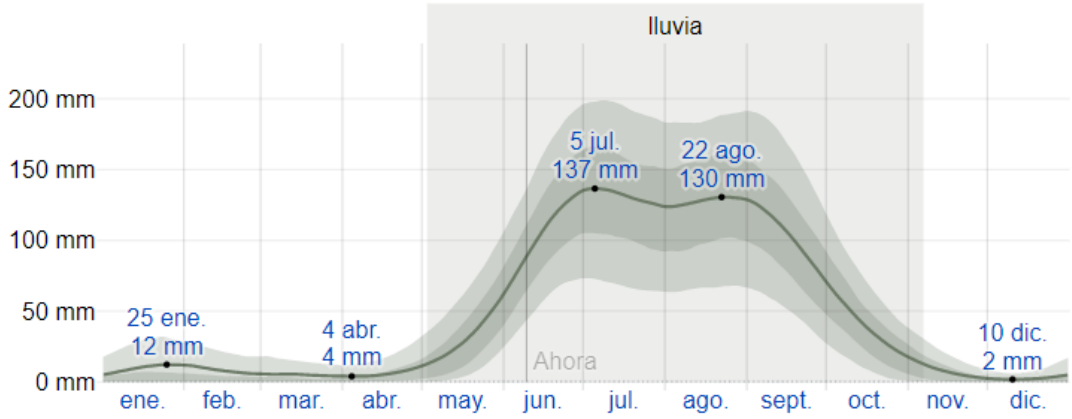

La lluvia promedio (línea sólida) acumulada en un periodo móvil de 31 días centrado en el día en cuestión, con las bandas de percentiles del 25° al 75° y del 10° al 90°. La línea delgada punteada es el equivalente de nieve en líquido promedio correspondiente.

Orografía y Geomorfología

El Municipio de Villa de Allende se encuentra ubicado en la Cordillera Neovolcánica también conocida como Sierra Volcánica Transversal, presentando dos conformaciones geográficas bien definidas, en primer término se tiene una zona baja de llanuras interrumpidas por pequeñas lomas y en segundo término una zona montañosa que se ubica al sur y poniente; siendo los cerros más importantes el Zapatero (2, 700 msnm, la Calera (2,900 msnm), el cerro del Piloncillo (3,300 msnm), La Guitarra, Tabuce (2,640 msnm), Los Cantaros, Los Venados (2,800 msnm), La Sabana (2,800 msnm), La Palma (2,660 msnm), La Cruz (2,540 msnm), San Pablo (2,600 msnm), Denché (3,020 msnm), Chilesdo (2,880 msnm) y La Tuna Colorada (2,640 msnm). Existe una zona de mesetas en las comunidades de El Potrero y El Chirimoyo.

También encontramos un balcón en Mesas de Zacango, que constituye un espectacular mirador, desde el cual podemos apreciar gran parte del Municipio. Con respecto a los valles, zonas relativamente planas con pendientes menores al 5% rodeadas de montes, se localiza uno en las tierras que ocupa la Cabecera Municipal y el pueblo de Santa María de las Delicias, parte de San Pablo Malacatepec y San Miguel.

Esquema 7. Geomorfología en el municipio de Villa de Allende

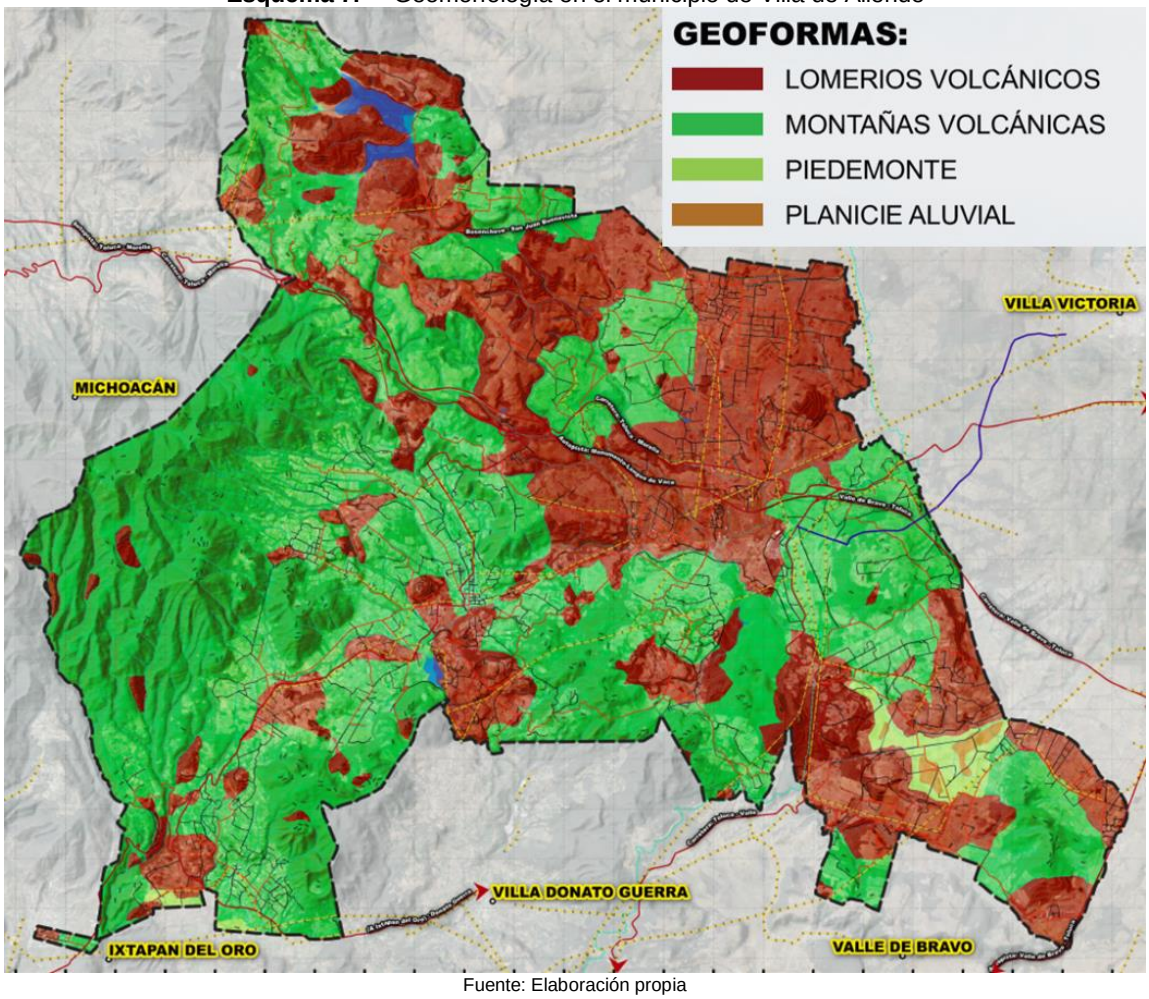

Fuente: Elaboración propia

Como se aprecia en el grafico anterior, la zona de lomeríos destaca con una cobertura de poco más del 50% de la superficie territorial, seguido de la conformación de sierras con el 49.58%, esto nos indica lo accidentado del terreno al destacar geoformas de pendientes moderadas y medias.

Tabla 35. Geomorfología

GEOMORFOLOGÍA	HECTÁREAS	PORCENTAJE
Lomerío	**15617.54**	**50.12**
LOMERÍO DE BASALTO	2396.46	
LOMERÍO DE BASALTO CON MESETAS	13221.08	
Sierra	**15448.30**	**49.58**
SIERRA ALTA COMPLEJA CON CAÑADAS	102.26	
SIERRA COMPLEJA	15346.04	
Valle	**95.61**	**0.31**
VALLE DE LADERAS TENDIDAS	95.61	
Total general	**31161.45**	**100.00**

Hidrología

El Municipio forma parte de la Región Hidrológica No. RH18 Río Balsas, conformada por la Cuenca Hidrológica 186 Río Cutzamala, subcuenca tributaria del Tilostoc y a la subcuenca especifica del Río Malacatepec; que al entrar a Villa de Allende adquiere el nombre de “Los Berros” (ya que cruza dicha comunidad), al seguir su cauce es llamado “El Salitre” y posteriormente “San José” al acercarse y pasar por la Cabecera Municipal, posteriormente abandona el Municipio por el suroeste, nombrándose río “La Asunción”, más abajo “Tilostoc” y finaliza como afluente del Cutzamala.

Los afluentes más importantes son:

- Río San José
- Lagunas Seca y Verde
- Arroyo San Miguel
- Los Berros
- El Salitre
- San José
- Río Asunción
- Río Tilostoc

La fuente esencial de agua potable de Villa de Allende es la precipitación pluvial utilizada en pocas ocasiones como fuente directa, cuando llueve en abundancia, el agua corre por los arroyos y cuando llueve con menos intensidad, se filtra en el suelo formando depósitos subterráneos, que a su vez forman manantiales que suministran agua al Río San José - El Salitre y a las lagunas Seca y Verde, donde se encuentran las localidades de Macia, Clarín y Cuesta del Carmen al norte de la Cabecera.

Tabla 36. Hidrografía

NOMBRE	HECTÁREAS	%
R. Tilostoc	30209.93	96.95
R. Zitacuaro	951.52	3.05
TOTAL	31161.45	100.00

Existen otros recursos para dotarse de agua además de los ríos mencionados anteriormente, arroyos con caudal permanente e intermitente como: El San Miguel que cruza la Cabecera Municipal, El Cardaro, Rancho de Riaga, Lengua de Vaca, Ojo de Agua, y Las Peñitas.

Esquema 8. Cuencas hidrológicas en Villa de Allende

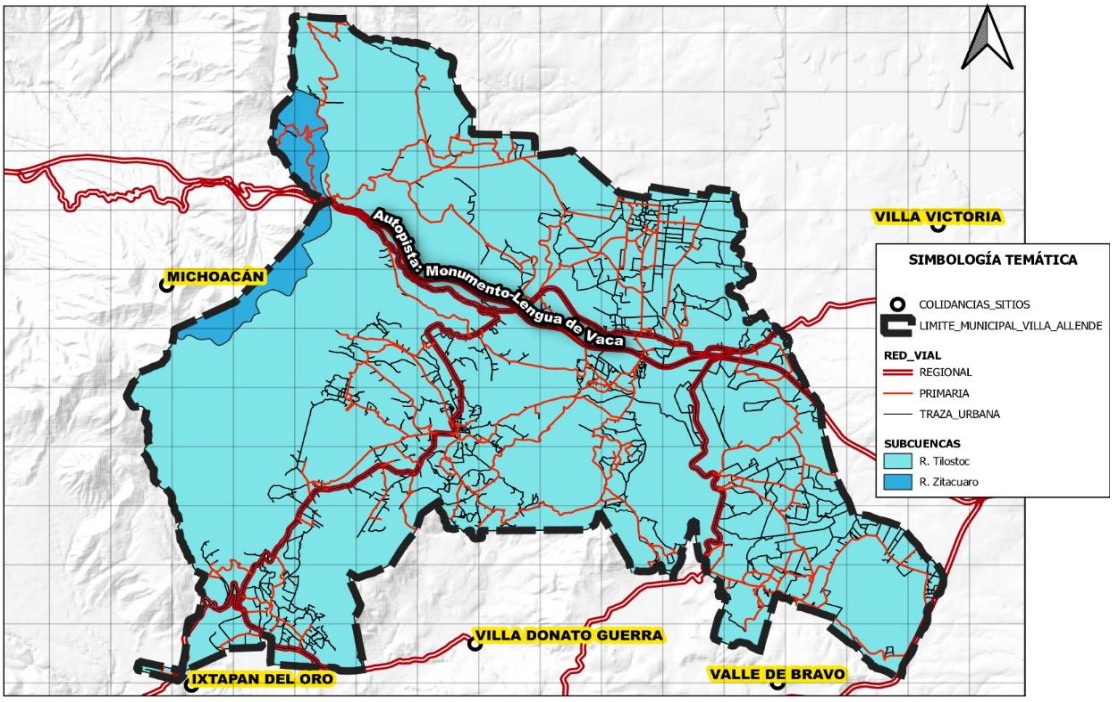

Fuente: Elaboración propia

Cuenta con manantiales como: El Molino, Almoloyita, Agua Escondida, Paraje, La Huaca, entre otros, así como un canal llamado Héctor Meza, acueductos construidos que van del Cerro el Piloncillo a Santa Teresa, del cerro Tabuce a Vare Chiquichuca y de San Jerónimo Totoltepec a El Aventurero y por último la represa que el gobierno municipal ha proporcionado, que retiene aguas del Río San José.

Fotografía 1: Manantiales El Molino y La Huaca

En lo que respecta a los espacios urbanos y su relación con el aspecto hidrológico solo se puede citar a la Cabecera Municipal por ser la única concentración de población importante y por tener diversos cauces que bordean a la zona urbana como el arroyo “San Miguel”, ubicado al oriente, corre de norte a sur, y se incorpora al río “El Salitre”. Está sufriendo invasiones en su derecho de vía, obras de encauzamiento y puentes privados mal adecuados que han provocado desbordamientos en tiempo de lluvias extraordinarias, impactando las zonas áreas bajas.

Corriendo de oriente a poniente, está el río “El Salitre” (San José), que bordea al poblado en la parte sur y donde existe un puente que conecta con la carretera a Donato Guerra, se considera este punto vulnerable, por obstrucción de paso y desbordamiento del río, inundando las partes bajas principalmente las que se ubican en el parque recreativo y en la parte posterior de la secundaria técnica.

Al poniente y centro del poblado, corriendo también de norte a sur y al poniente, está el río “Las Pilas”, que penetra al poblado por la calle primero de marzo, donde es canalizada bajo la vialidad y cambiando su dirección hacia el poniente para después de su cruce por la Cabecera ya a cielo abierto se incorpora con el arroyo que pasa detrás de la Casa de la Cultura. Este afluente, por el poco volumen de agua que conduce, no representa riesgos para la población, pero si presenta invasiones a su derecho de vía antes de ser encausado.

Geología

En el territorio del municipio de Villa de Allende encontramos rocas de tipo ígneo extrusivo, de metamorfismo regional y de tipo sedimentario. Destacan por su distribución las rocas Ígneas Extrusivas (piedra volcánica), abarcando el 87% de la superficie del territorio municipal, este material da lugar a diversas clases de rocas tales como: Andesita, Basalto y toba ácida; sus minerales son parecidos en ellas, compuestas principalmente por lagroclasas sódicas, estas se encuentran en Chiquichuca, San Pablo Malacatepec, San Idelfonso, Cuesta del Carmen, San Jerónimo Totoltepec. ; al tacto es de grano fino, tiene feldespato potasio, plagroclasa sódica; y cuarzo (en proporciones mínimas), uno de los problemas en cuanto al cuarzo es que los terrenos donde se encuentra son poco fértiles, además no fija el fósforo, indispensable para el buen desarrollo de los cultivos.

En proporción menor encontramos las rocas de tipo sedimentario con el 5.3% de la superficie, producto de material aluvial y residual, tal es el caso de la roca “Arenisca” de grano medio con abundantes granos de arena y limo de consistencia gruesa. Sus constituyentes primordiales son el cuarzo y los feldespatos y se encuentran en zonas San Felipe Santiago, Loma de Juárez y Buenavista; generando suelos de materia residual y de aluvión.

Tabla 37. Geología

TIPO DE ROCA	HECTÁREAS	PORCENTAJE
Ígnea extrusiva	**27165.40**	**87.18**
Andesita	6983.67	
Basalto	7491.47	
Toba ácida	12690.27	
Metamórfica	**232.07**	**0.74**
Metasedimentaria	232.07	
Sedimentaria	**1652.46**	**5.30**
Aluvial	1091.63	
Residual	560.83	
Igneo - Sedimentaria	**2111.52**	**6.78**
Brecha sedimentaria	2111.52	
Total general	**31161.45**	**100.00**

El primero tiene una capa de material intemperizado de rocas ya existentes que no han sido transportadas, lo encontramos en la parte centro, norte y poniente del territorio municipal; el segundo se forma al depositarse materiales sueltos acarreados por corrientes de agua, es por eso que este tipo de suelo siempre se encuentra cercano a los cuerpos de agua superficiales. Salvo pequeñas zonas con suelos arenosos en las localidades de San Felipe Santiago, Loma de Juárez y Buenavista, el territorio del Municipio en las áreas urbanas del centro presenta factibilidad de construcción. La estructura geológica del Municipio registra 2 fallas y 29 fracturas, sin que alguna de ellas afecte a las áreas urbanas de los centros de población.

Esquema 9. Geología (tipos de rocas) en Villa de Allende

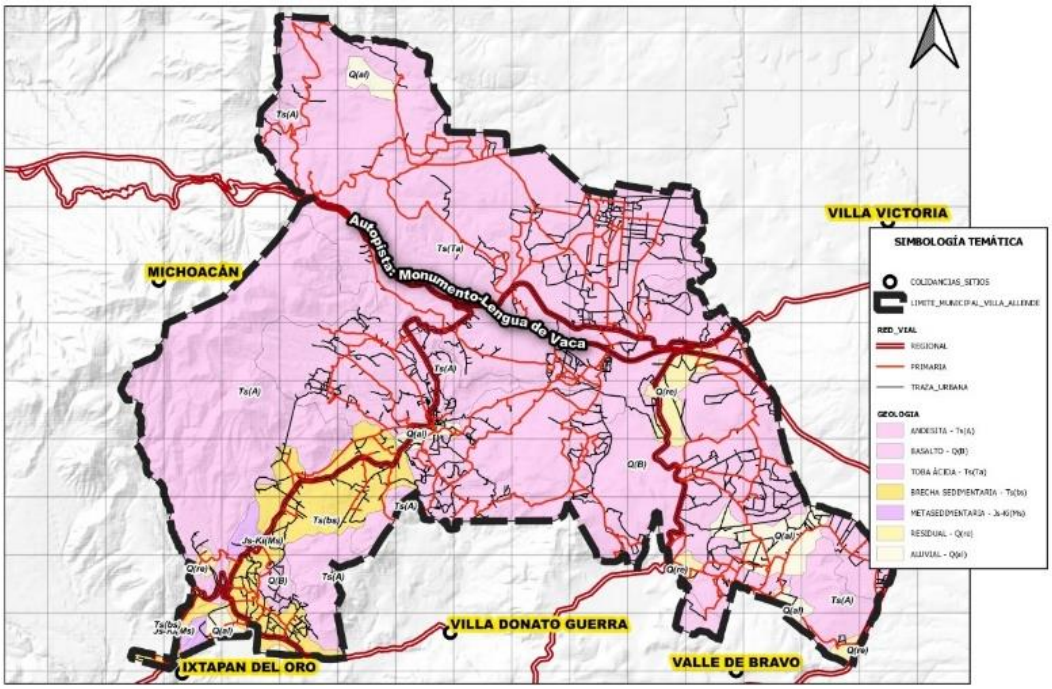

Fuente: Elaboración propia

Edafología

La edafología en el territorio municipal esta con formada principalmente por suelos de tipo Andosol y Luvisol, destacando las siguientes clasificaciones:

Andosol úmbrico. Sus características físicas son la ligereza, una capacidad alta para retener agua y nutrientes, favorece la erosión, puede fijar grandes cantidades de fósforo, es de color negro o muy oscuro, apto para la ganadería o pastizales; rico

en materia orgánica, pero ácido. Es el más abundante en el territorio municipal. De bajo rendimiento para la agricultura por el fósforo que retiene y se ubica principalmente en Cuesta del Carmen, Macia, Las Dalias, Bosencheve, Loma de Juárez. Este mismo material, pero con phaeozem háplico se localiza en Salitre del Cerro, El Jacal y parte de Loma de Juárez Su fisiología es de lomeríos.

Andosol háplico. Tiene una capa superior de color claro, es untuoso, pobre en nutriente, su textura es de franco-limosa muy fina. Aparece asociado con leptosol lítico y se localiza en la parte centro del Municipio como: San Felipe Santiago y San Cayetano. Su paisaje es de lomeríos

Por lo anterior se puede determinar que hay que llevar a cabo estrategias de manejo y uso adecuado de los suelos con la finalidad de evitar pérdidas en los rendimientos de las especies vegetales que se establezcan u otras actividades desarrolladas.

Luvisol húmico. Son suelos viejos, de color rojo amarillo claro, presenta acidez, pobreza en nutrientes, arcilloso en su parte inferior, de fácil erosión, Propios para uso forestal. Lo cubre una capa de materia orgánica superficial. Moderadamente apto para la agricultura. Presenta una fase lítica profunda, con una capa que limita su profundidad entre 20 y 50 cm. Aparece asociado con acrisol háplico se encuentra principalmente en San Miguel la Maquina, Santa Teresa, San Pablo Malacatepec y El Chirimoyo. Su aspecto fisiológico es de sierra.

Luvisol Háplico. Es bajo en saturación de bases y capacidad de intercambio catatónico. Asociado con andosol háplico se encuentra en Salitre del Cerro, San Isidro, parte de Los Berros, El Jacal y Soledad del Salitre. Asociado con leptosol lítico lo hallamos en una porción de San Jerónimo y en El Chirimoyo. Su relieve es de lomeríos.

Esquema 10. Edafología (tipos de suelos) en Villa de Allende

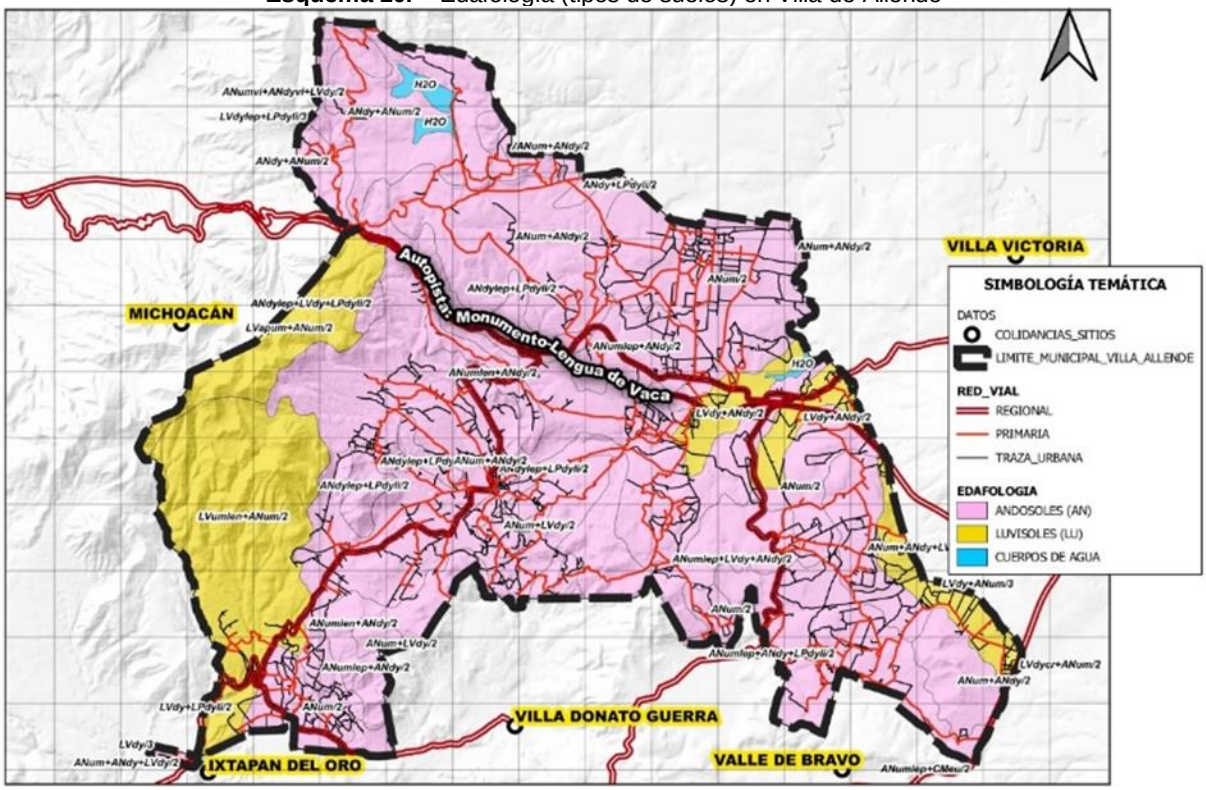

Vegetación y aprovechamiento del suelo

El 60% (19,000 hectáreas) del suelo en el territorio Municipal se aprovecha en actividades agropecuarias; y a pesar de ser una actividad importante, la productividad en la región principalmente es dedicada para el autoconsumo, ya que no hay canales adecuados de comercialización y las tecnologías para la producción son obsoletas. El suelo urbano construido ocupa sólo el 0.7% (218.56 hectáreas) y mientras tanto el forestal ocupa el 39.16 % (12,197.73 hectáreas).

El porcentaje del territorio considerando como espacio urbano, está conformado por el área ocupada en San José Villa de Allende y las distintas comunidades rurales del municipio, además de los grandes equipamientos como los del sistema Cutzamala.

De un origen boscoso netamente, el territorio municipal en el transcurso de los tiempos, ha modificado su uso del suelo, al grado de que en la actualidad el uso predominante es el agrícola, el cual ya abarca un 60% del ámbito municipal, esta deforestación que se está dando en toda la región, como un mal sintomático en el país, ha venido modificando las condiciones climatológicas, elevando temperaturas e induciendo año con año una menor precipitación pluvial y por consecuencia menos volúmenes hidrológicos en manantiales y causes de ríos y arroyos. Según el Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado de México, se refiere que los bosques en el territorio municipal se conforman en:

Esquema 11. Clasificación de la vegetación en Villa de Allende

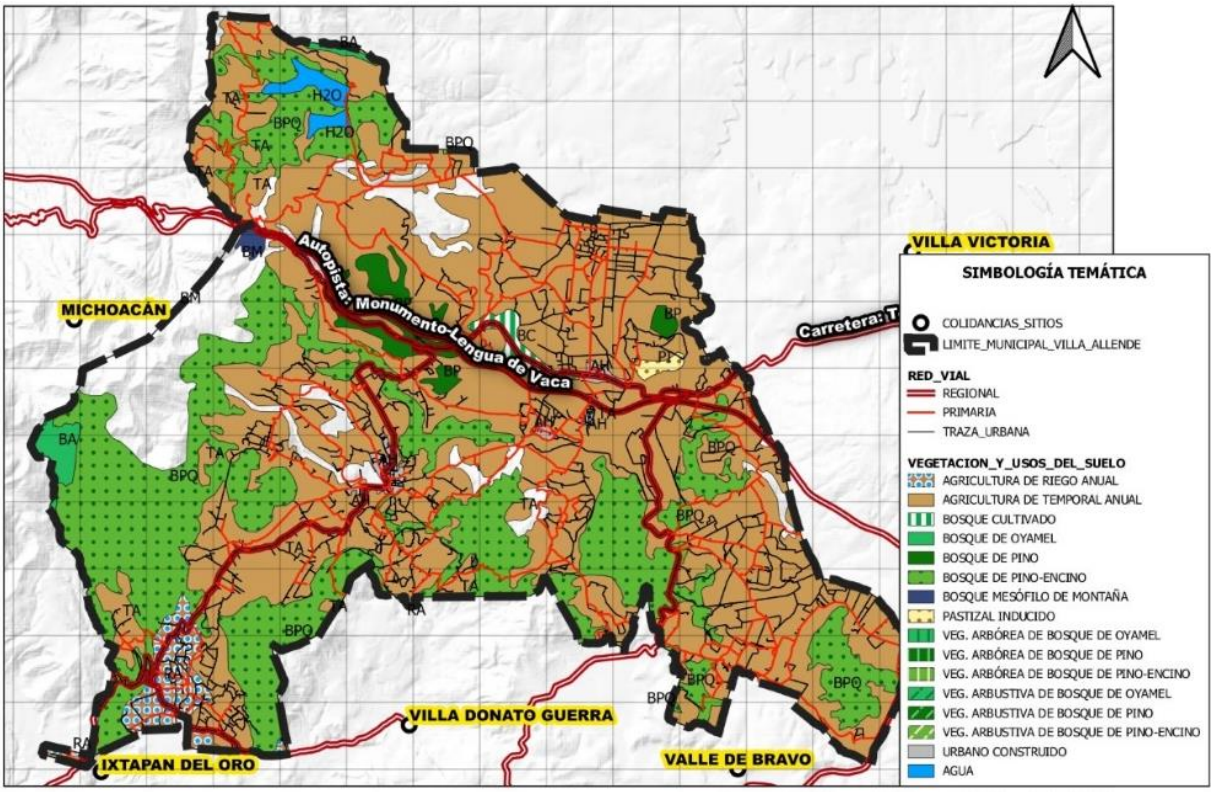

Fuente: Elaboración propia

Bosques de Pino-Encino: Caracterizados por la presencia de especies del género Pinus sp. en porcentaje mayor al 80%, localizado en las regiones montañosas, donde la temperatura media anual fluctúa entre los 10°C y 18°C. La mayoría de las especies, tiene afinidad con climas templados, fríos y subhúmedos, así como suelos ácidos y medianamente profundos.

Bosque Mesófilo de Montaña

Este tipo de bosque incluye comunidades vegetales clasificadas como “bosque caducifolio”, “selva nublada” y “selva mediana” en áreas de transición; es de tipo arbóreo, de hojas anchas y caedizas en época de secas, se encuentra a la misma altura de los encinares, ocupa las cañadas húmedas, con ejemplares que pueden sobrepasar los 25 metros y se forma con especies afines a zonas templadas y tropicales, localizadas en las laderas occidentales de la Sierra de Mil Cumbres.

Desde el punto de vista faunístico, el Estado de México se encuentra ubicado en la intersección de los reinos neárdico y neotropical, siendo que el territorio municipal se ubica en el primero, caracterizado por sierras montañosas y lomeríos, donde habitan mamíferos de talla pequeña como el conejo castellano y de monte, ardillas, ardillón, topos, ratas y ratones, comadrejas, zorrillos, zorras, murciélagos y tejones. Entre las aves, es de destacar la abundancia de especies migratorias, procedentes del norte del continente americano y sin considerar esta circunstancia o su talla, podemos encontrar carpinteros, trepadores, colibriés, azulejos, tordos, búhos, codornices, gallinas de monte, aguilillas de cola roja, cercetas, gavilanes, zopilotes y cuervos. Entre los anfibios y los reptiles, pueden mencionarse a las salamandras, lagartijas, culebras y víboras de cascabel.

Tabla 38. Clasificación de la vegetación por ocupación del suelo

USO	HECTÁREAS	PORCENTAJE
AGRICULTURA DE RIEGO ANUAL	698.89	2.24
AGRICULTURA DE TEMPORAL ANUAL	17779.84	57.06
AGUA	200.25	0.64
BOSQUE CULTIVADO	177.79	0.57
BOSQUE DE OYAMEL	248.08	0.80
BOSQUE DE PINO	606.23	1.95
BOSQUE DE PINO-ENCINO	8497.94	27.27
BOSQUE MESÓFILO DE MONTAÑA	54.62	0.18
PASTIZAL INDUCIDO	66.17	0.21
URBANO CONSTRUIDO	218.56	0.70
VEGETACIÓN SECUNDARIA ARBÓREA DE BOSQUE DE OYAMEL	1585.11	5.09
VEGETACIÓN SECUNDARIA ARBÓREA DE BOSQUE DE PINO	464.22	1.49
VEGETACIÓN SECUNDARIA ARBÓREA DE BOSQUE DE PINO-ENCINO	526.64	1.69
VEGETACION SECUNDARIA ARBUSTIVA DE BOSQUE DE OYAMEL	18.13	0.06
VEGETACIÓN SECUNDARIA ARBUSTIVA DE BOSQUE DE PINO	3.49	0.01
VEGETACIÓN SECUNDARIA ARBUSTIVA DE BOSQUE DE PINO-ENCINO	15.48	0.05
TOTAL	**31161.45**	**100.00**

Las especies más comunes de árboles que crecen en la región son: pino, encino, cedro, fresno, eucalipto, aile, sauce llorón, roble. También suelen encontrarse ejemplares como el trueno, jacaranda y casuarina. Árboles frutales: capulín, durazno, perales de diferentes variedades, ciruelo amarillo y rojo; manzano, nuez, membrillo, higuera, chabacano, aguacate y tejocote.

Entre las hierbas silvestres: se encuentra agave, árnica, alfilerillo, altamisa, berro, cardo, capulín, borraja, cactáceas diversas, carretillas, carrizo, cedro, malmezquite, toloache, trébol, tule y verdolaga, entre otros.

Hierbas medicinales: pesthó, epazote de perro, yerbabuena, manrubio, poleo del monte, gordolobo, té de monte, té de limón, tabaquillo, jocotera, ruda e iztafiate.

Flores de ornato: rosa de todas las clases, heliotropo, clavel, dalias, alcatraz, hortensia, flor de nube, pensamientos, margarita, geranio, perrito, cempasúchil, siempre me verás así, amorcito, aretillo, pascua y violeta.

Áreas Naturales Protegidas y su problemática

Las áreas boscosas que se conservan dentro del Municipio, ocupan principalmente partes con alta pendiente, ya sea por montañas o cañadas y la presión para continuar reduciendo su cobertura, para el cambio a la actividad agrícola es latente. Por informes de las autoridades municipales se considera que las áreas con más alto grado de depredación forestal se dan en las zonas colindantes con el Estado de Michoacán, donde por su difícil acceso, los taladores clandestinos desmontan grandes extensiones al abrigo de la impunidad. En cuanto a las disposiciones administrativas, de protección ambiental, el Municipio cuenta con dos decretos que en parte se sobreponen y de los cuales se refiere a continuación:

Reserva Especial de la Biosfera, Mariposa Monarca:

Parte de los municipios de Donato Guerra, Villa de Allende y Temascalcingo, fue decretado el 25 de Marzo de 1980, abarca una superficie de 7,378.30 ha y es administrado por la SEMARNAT, Instituto Nacional de Ecología. Esta Reserva Ecológica ubicada dentro del área decretada como Parque Nacional Bosencheve en 1940, no considera espacios de importancia ambiental como las lagunas Seca y Verde, cerro de Los Cántaros y Cerro de La Guitarra, que se pueden considerar complementarios a dicha reserva, por otro lado ya muestra la invasión con la actividad agrícola en las laderas del Sudeste, así como en áreas aledañas a la carretera Toluca – Zitácuaro.

Parque Nacional Bosencheve:

Parte de los municipios de Villa de Allende y Villa Victoria, fue decretado el 19 de Junio de 1940, abarca una superficie de 15,000.00 ha y es administrado por la SEMARNAT y el Gobierno del Estado de México. Este Parque Nacional, clasificado como de alta fragilidad ecológica por la Secretaría Estatal de Ecología, como tantos otros Parques en el centro de la nación, han perdido la condición original que les dio esa asignación ya que en este caso específico, en la actualidad aproximadamente el 50 % de su área es utilizada para la actividad agrícola y considera 19 localidades, entre ellas la mitad

de la Cabecera Municipal, conjuntando una población total aproximada de 20,000 habitantes, principalmente dispersa y de acuerdo a las tendencias, para el año 2020 serán 30,000 habitantes, 10,000 más, con demandas de equipamiento y servicios urbanos, que al procurar servirlos como se está dando actualmente, se estará contraviniendo el carácter de Parque Nacional.

La Secretaría Estatal de Medio Ambiente también refiere dentro de su Plan de Reordenamiento otros polígonos de protección: El definido como Acuerdo para el manejo, conservación y aprovechamiento de las cimas de montañas y cerros del Estado de México, que se empalma con el de Parque Nacional y el Santuario de la Mariposa Monarca, de este último, tan solo sobresale para considerar la cima del Cerro de La Guitarra.

Es definido como Estación Experimental de San Cayetano, localizado en la parte centro-oriente del Municipio y que se considera como un Área Natural sin Decreto con una superficie aproximada de 240 ha, forestada en terrenos con poca pendiente, pero que dejan fuera el montículo volcánico de Zacango.

La misma Secretaría en su Modelo de Reordenamiento Municipal de Villa de Allende, propone un Área Forestal a Conservar al Sur, Sudeste de la Cabecera Municipal, que en primera instancia se puede decir abarca áreas no boscosas y que sumadas a las definidas como Parque Nacional (Área Natural Protegida) abarcan un 60 % del territorio municipal, impidiendo con ello hacer propuestas reales de tratamiento.

En conclusión, sobre los aspectos señalados anteriormente, se puede comentar que la amplitud de la definición de los polígonos referidos y la sobreposición de ellos no corresponde con la realidad del territorio, dictando estrategias restrictivas sobre espacios donde no debe aplicar la política de conservación y deja fuera de esta disposición áreas boscosas en montañas y cañadas, faltas de dicha protección.

Esquema 12. Áreas Naturales Protegidas en Villa de Allende

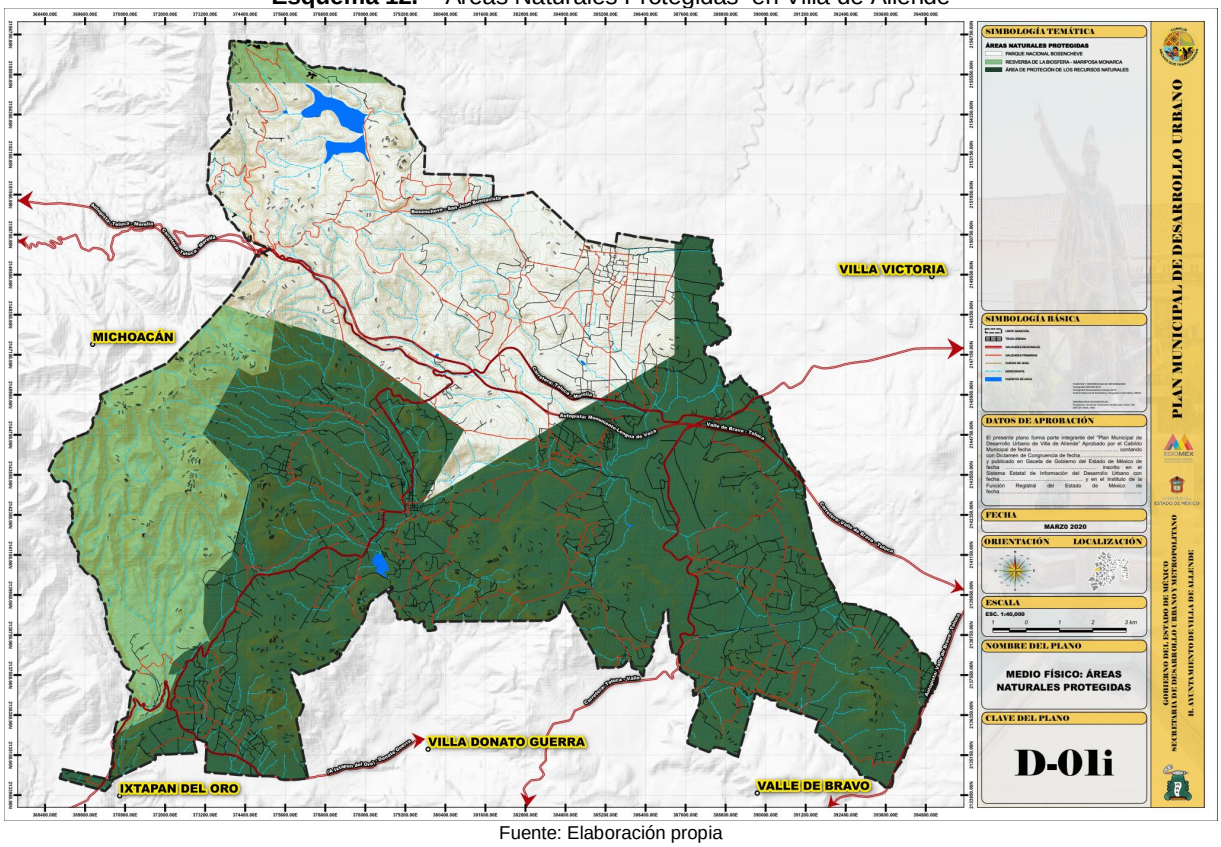

Fuente: Elaboración propia

B) AMBITO SOCIAL

Población

El Municipio de Villa de Allende al año 2020 cuenta con una población total de 53,275 habitantes, de los cuales destacan las mujeres con un total de 27,381 (representando el 51.3% del total de la población) y por otra parte los hombres con 25,894.

El municipio está integrado por 75 localidades (IGECEM), consideradas en su mayoría como rurales, entre las que destacan por su cantidad de habitantes (más de 1000 habitantes) las siguientes:

Tabla 39. Población por localidades mayores a 1000 Habitantes, 2020.

LOCALIDAD	NÚMERO DE HABITANTES
San José Villa de Allende	1,547
Los Berros	1,551
Cabecera de Indígenas (Barrio de la Cabecera)	1,192
El Salitre del Cerro	1,205
El Jacal	2,521
Loma de Juárez	1,659
Sabana del Rosario (San Miguel)	1,614
San Felipe Santiago	3,773
San Ildefonso	1,316
San Jerónimo Totoltepec	1,581
Vare Chiquichuca	1,899
Barrio de Santa Cruz, San Jerónimo Totoltepec	1,290
Barrio Chiquichuca	1,601
Barrio el Boncho	1,284
Barrio la Joya	1,469
Barrio los Tules	1,216

Fuente: INEGI, ITER 2020

Crecimiento histórico

La descripción y análisis del comportamiento poblacional del municipio de Villa de Allende entre los años de 1950 y 2020, ayudará a comprender su composición actual, desde el tamaño de su población, hasta su estructura por grupos quinquenales y grandes grupos de edad. Así mismo, se hará una comparación con el ámbito estatal, que será un punto de referencia para definir el grado de desarrollo que ha mantenido el municipio.

De acuerdo con información censal de la Dirección General de Estadística del Estado de México e INEGI, a partir de 1950, donde el Municipio contaba con una población de 16,363 habitantes, y hacia el año 2020, con una población de 53,275 habitantes, se observa que el Municipio creció en un 325% (36,912 habitantes) su población en ese período.

Modificó su tendencia ascendente en tasa de crecimiento media anual (TCMA), al pasar inicialmente de 1.16% en el periodo 1950-1960 a 4.62% del periodo 1990-1995, para después en el quinquenio 1995-2000 con una tendencia negativa, al bajar a 1.87%, debido principalmente a la falta de oportunidades laborales dentro del Municipio.

Con su relación a los indicadores estatales, es notorio que a excepción del periodo 1990-1995, las tasas de crecimiento medias anuales a nivel municipal siempre han sido inferiores, destacando los periodos 1960-1970 y 1970-1980, donde el estado superaba al Municipio en 6.64 y 5.00 puntos porcentuales pasando al periodo 1980-1990 con una diferencia de 0.88%, revirtiéndose, en el periodo 1990-1995, con una diferencia positiva para el Municipio de 1.45 y llegar al periodo quinquenal 1995-2000 con diferencia de 0.78 a favor del estado.

Tabla 40. Comportamiento de la TMCA, Estatal y Municipal, 1950 - 2015

Periodo	T.C.M.A. Estatal	T.C.M.A. Municipal
1950-1960	3.14	1.16
1960-1970	7.56	0.92
1970-1980	6.78	1.78
1980-1990	2.70	1.82
1990-1995	3.17	4.62
1995-2000	2.65	1.87
2000-2010	1.4	1.2
2010-2015	1.4	1.2
2015-2020	1.4	1.2

Fuente: Elaborado con base a información de INEGI. Censos generales de Población y Vivienda 1960, 1970, 1980, 1990, 2000; Censo de Población y Vivienda 2010; Conteo de Población y Vivienda 1995, II Conteo de Población y Vivienda 2005; y Encuesta Intercensal 2015.

En el anterior cuadro se muestra que la TCMA porcentual del Municipio se redujo al pasar del 1.16% en 1950 a 1.87% en al año 2000. De manera específica se observa que la tasa de natalidad a escala municipal durante el período 1995-1997 fue de 1,400 personas en promedio, mientras que la mortalidad en ese período fue de 210, con esto vemos que el crecimiento natural en el Municipio fue de 1,190 personas.

En lo que respecta al crecimiento social del Municipio, los movimientos migratorios son importantes y positivos, ya que en el periodo 1995-2000 se reportaron 2,151 inmigrantes y 603 emigrantes (cifra mucho menor), esto es un indicador importante para el desarrollo y crecimiento del Municipio. El crecimiento social busca un equilibrio de desarrollo cualitativo y ritmo de crecimiento cuantitativo, es decir un incremento de tipo cultural. La población migrante proviene principalmente de Michoacán y la Ciudad de México y la emigrante sale en su mayoría hacia el extranjero debido principalmente a la falta de empleos y a los bajos ingresos que se obtienen.

Grafica 5. Comportamiento de la TCMA en el Estado y Municipio, 1950 - 2015

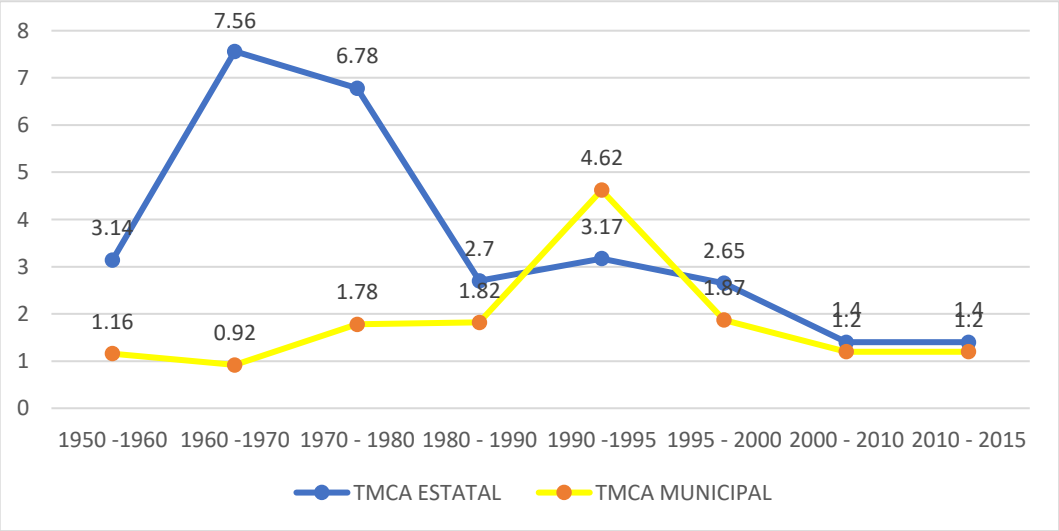

Fuente: INEGI. Censos generales de Población y Vivienda 1960, 1970, 1980, 1990, 2000; Censo de Población y Vivienda 2010; Conteo de Población y Vivienda 1995, II Conteo de Población y Vivienda 2005; y Encuesta Intercensal 2015.

Distribución de la Población por grupos Quinquenales

En el municipio de Villa de Allende al igual que en muchos municipios de carácter rural del Estado de México, se observa que el comportamiento del crecimiento de la población se encuentra en una fase de desarrollo o en vías de desarrollo, destacando el grupo de población infantil y adultos jóvenes en un rango de 5 a 24 años de edad, así mismo el grupo femenino destaca ligeramente sobre los hombres, sobre todo en los grupos de edad correspondientes a los adultos y adultos mayores. Como es característico de un crecimiento progresivo, encontramos en la estructura poblacional una base ancha y gradualmente una disminución de la población hacia edades más avanzadas, como resultado de una alta natalidad y mortalidad en adultos mayores.

Tabla 41. Población Total por grupos quinquenales, 2020

Grupos quinquenales de edad	Población total	Hombres	Mujeres
Total	**53,275**	**25,894**	**27,381**
00-04 años	5,710	2,864	2,846
05-09 años	6,360	3,277	3,083
10-14 años	6,335	3,208	3,127
15-19 años	5,518	2,924	2,594
20-24 años	5,226	2,504	2,722
25-29 años	3,849	1,781	2,068
30-34 años	3,748	1,736	2,012
35-39 años	3,299	1,462	1,837
40-44 años	2,749	1,306	1,443
45-49 años	2,408	1,198	1,210
50-54 años	1,981	941	1,040
55-59 años	1,448	696	752
60-64 años	1,229	534	695
65-69 años	871	407	464
70-74 años	708	300	408
75 años y más	1,082	395	687
No especificado	120	63	57

Fuente: INEGI. ITER 2020

Por otra parte, es notoria una depresión entre los grupos de edad de entre 25 y 50 años, principalmente en el sector masculino, dando vista del fenómeno de migración de la población adulta, al tener la necesidad de buscar mejores condiciones económicas, dejando así al grupo femenino con una presencia más destacada entre los 20 a los 50 años.

Grafica N. Estructura poblacional del Municipio de Villa de Allende, 2020.

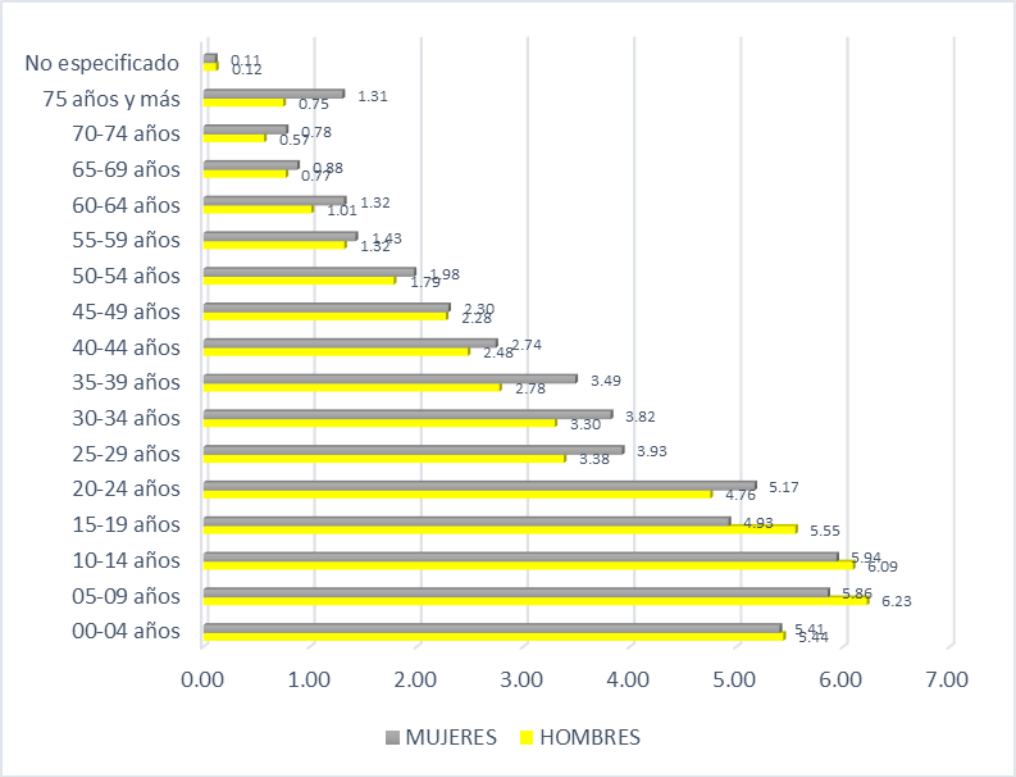

Fuente: INEGI, ITER 2020

(Destaca la pirámide de edad de tipo “estancada”, dónde tiene por particularidades el encontrarse en territorios en vías de desarrollo, una tasa de natalidad a la baja, una tasa de mortalidad alta y los grupos de edad concentrándose en la población adulta y joven, respectivamente).

En el Municipio se registra un mayor índice de población infantil (de 0 a 14 años), pero un menor índice de población entre los 15 y 64 años de edad en comparación con el Estado, reforzando la hipótesis de la migración de la fuerza laboral.

Grafica 6. Comparación de población por grandes grupos de edad, 2020. Fuente INEGI, ITER 2020

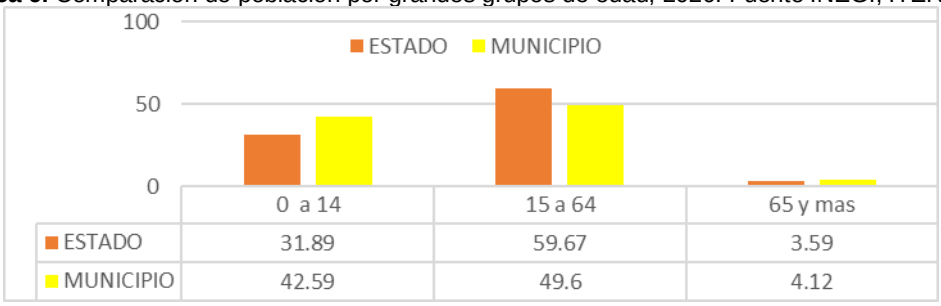

El índice de Masculinidad para el municipio de Villa de Allende se estima en un 95%, es decir 95 hombres por cada 100 mujeres, lo cual refleja el predominio femenino en la población municipal; resultado tanto de la longevidad femenina y de la migración masculina.

Tabla 42. Índice de Masculinidad, 2000 - 2030

AÑO	2000	2010	2015	2020	2025	2030
IM	98	96	95	95	94	94

Fuente: a partir de INEGI XI 1990, XII 2000 y XIII 2010, Censo General de Población y Vivienda, Encuesta Intercensal, 2015 y Comisión Nacional de Población (CONAPO, 2017) Proyecciones de Población a nivel Municipal.

En las proyecciones de población estimadas por la CONAPO, para los años 2020, 2025 y 2030 la situación no varía, seguirá predominando la relación el género femenino, a una proporción similar a la actual.

Equidad e inclusión Social

- *Marginación y pobreza*

El municipio de Villa de Allende para el año 2020 contó con una población total de 53,275 habitantes, lo que representa el 0.31% de la población que conforma al Estado de México. Destaca la población femenina con un 51.3% y por otra parte la población masculina con el 48.6%. Los habitantes del municipio se distribuyen de forma dispersa en 75 localidades de las cuales 16 de ellas superan los 1000 habitantes, concentrando el 44.8% de la población total de la entidad.

De acuerdo con el Consejo Nacional de Población (CONAPO, 2015) la "marginación es un fenómeno multidimensional y estructural que se expresa en la falta de oportunidades y en la desigual distribución del progreso en la estructura productiva, lo que excluye a diversos grupos sociales, incidiendo en los niveles de bienestar y en la creación de capacidades, recursos y, por ende, en el desarrollo."

Tabla 43. Evolución del Índice y Grado de Marginación 2000 - 2015

	INDICE DE MARGINACIÓN				GRADO DE MARGINACIÓN			
	2000	2005	2010	2015	2000	2005	2010	2015
ESTADO DE MÉXICO	-0.6	-0.62	-0.55	-0.57	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
VILLA DE ALLENDE	0.598	0.555	0.543	0.308	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO

Fuente: A partir de CONAPO, 2000, 2005,2010 y 2015.

La evolución que los ámbitos de estudio expresan a partir del año 2000 para el índice y grado de marginación, no ha cambiado drásticamente, para el Estado de México se mantiene el grado de marginación bajo, mientras tanto para el municipio se considera alto, observando una ligera reducción en el periodo 2010 a 2015.

Tabla 44. Población y Grado de Marginación por localidad, 2015.

LOCALIDAD	POB	AMBITO	GRADO DE MARGINACIÓN	LOCALIDAD	POB	AMBITO	GRADO DE MARGINACIÓN
San José Villa de Allende	1,354	URBANA	BAJO	Mesas de San Juan Buenavista	487	RURAL	ALTO
San Felipe Santiago	3,332	URBANA	ALTO	San Juan Buenavista (Lodo Prieto)	457	RURAL	ALTO
El Jacal	1,928	RURAL	ALTO	Loma Chica	453	RURAL	ALTO
Vare Chiquichuca	1,675	RURAL	ALTO	Sabana de San Jerónimo	449	RURAL	ALTO
Barrio los Tules	1,451	RURAL	ALTO	La Peña	430	RURAL	ALTO
Loma de Juárez	1,448	URBANA	ALTO	Mesas de San Martín	422	RURAL	ALTO
Los Berros	1,383	RURAL	ALTO	Sabana de la Peña (La Peña)	416	RURAL	ALTO
San Jerónimo Totoltepec	1,383	RURAL	ALTO	Barrio Santa Cruz	409	RURAL	ALTO
Sabana del Rosario (San Miguel)	1,339	RURAL	ALTO	Ejido de San Martín	392	RURAL	ALTO
Barrio Chiquichuca	1,322	RURAL	ALTO	Macia (Ejido de Macia)	385	RURAL	ALTO
Barrio la Joya	1,252	RURAL	ALTO	Ejido Sabana de San Jerónimo	367	RURAL	ALTO
El Salitre del Cerro	1,246	RURAL	ALTO	Barrio el Salto	365	RURAL	ALTO
San Ildefonso	1,178	RURAL	ALTO	Las Dalias (San Miguel)	363	RURAL	ALTO
Barrio de Santa Cruz, San Jerónimo Totoltepec	1,117	RURAL	ALTO	Soledad del Salitre (El Salitre)	344	RURAL	ALTO
Barrio el Boncho	1,114	RURAL	ALTO	San Miguel la Máquina	319	RURAL	ALTO
Cabecera de Indígenas (Barrio de la Cabecera)	1,042	RURAL	ALTO	Manzana los Colchones	308	RURAL	ALTO
San Cayetano (Barrio de Santiago)	935	RURAL	ALTO	Barrio de San Juan	285	RURAL	ALTO
Santa María de las Delicias	872	RURAL	ALTO	El Chirimoyo	282	RURAL	ALTO
Barrio de Santiago (Ejido de Santiago)	831	RURAL	ALTO	El Cinco (Ejido Barrio de Santiago el Cinco)	271	RURAL	ALTO
Buenavista 23	808	RURAL	ALTO	Los Hoyos	264	RURAL	ALTO
San Pablo Malacatepec	785	RURAL	ALTO	Sabana del Refugio	242	RURAL	ALTO
Sabana de Taborda 1ra. Sección	780	RURAL	ALTO	Sabana de Taborda 2da. Sección	225	RURAL	ALTO
Santa Teresa	731	RURAL	ALTO	Potrero	220	RURAL	ALTO
Mesas de Zacango (Zacango)	727	RURAL	ALTO	Filiberto Gómez	215	RURAL	ALTO
Loma de San Pablo	706	RURAL	ALTO	Cerro de Guadalupe	187	RURAL	ALTO
Casa Blanca	700	RURAL	ALTO	Mesa Chica	185	RURAL	ALTO
Barrio los Pozos	698	RURAL	ALTO	El Puerto Lengua de Vaca	179	RURAL	ALTO
San Isidro	696	RURAL	ALTO	Batán Chico	166	RURAL	ALTO
San Miguel	652	RURAL	ALTO	Monte Alto	142	RURAL	ALTO
Sabana del Madroño (El Madroño)	639	RURAL	ALTO	San Agustín Berros el Salto	116	RURAL	ALTO
La Piedra	613	RURAL	ALTO	Mesas del Clarín	105	RURAL	MUY ALTO
Mesas de San Jerónimo	603	RURAL	ALTO	Manzana del Puerto	78	RURAL	ALTO
El Aventurero	553	RURAL	ALTO	Manzana la Pera	68	RURAL	ALTO
San Francisco de Asís	536	RURAL	ALTO	Manzana de Chichicaishle	67	RURAL	ALTO
Manzana de Cashte	500	RURAL	ALTO	Rancho Morelos	64	RURAL	ALTO
Cuesta del Carmen	499	RURAL	ALTO	Loma Bonita	50	RURAL	ALTO
Bosencheve	496	RURAL	ALTO	Las Casitas	8	RURAL	BAJO

Fuente: Encuesta Intercensal 2015, INEGI y CONAPO Índice de marginación por localidad.

El Índice de marginación por localidad 2015 de la CONAPO, estableció que el grado de marginación y rezago social municipal se considera ALTO, ocupando el noveno lugar en el contexto estatal, teniendo un porcentaje de población en pobreza extrema del 33.49% (13,512 habitantes). De las 75 localidades en el municipio, sólo la cabecera municipal San José Villa de Allende, San Felipe Santiago y Loma de Juárez se consideran de carácter urbano y el resto es de carácter rural (representando el 87% del total de la población municipal). El 95.9% de las localidades (71 localidades) están clasificadas en un grado de marginación ALTO, una localidad (Mesas del Clarín con 105 habitantes) se clasifica como MUY ALTO y solo dos localidades (San José Villa de Allende y Las Casitas) cuentan con una clasificación BAJO.

La marginación incluye varios aspectos; económico, social, cultural, y es necesaria su medición y territorialización con el objetivo de focalizar políticas públicas que mejoren las condiciones de vida de las comunidades y grupos marginados. La marginación es producto de la desigualdad anclada en los procesos de desarrollo que no han alcanzado de forma homogénea a toda la población. Esta situación acrecienta la vulnerabilidad y exclusión de las comunidades marginadas, pues no sólo no son parte del desarrollo, sino que enfrentan condiciones de vida precarias, falta de oportunidades, en general, desventajas sociales que, además, son acumulables.

El Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social en el Estado de México y sus municipios destaca la reducción consistente del rezago educativo, la carencia por acceso a los servicios de salud y las carencias asociadas a la calidad, espacios y servicios básicos en la vivienda en el periodo comprendido entre 1990 y 2015.

En cuanto a las Dimensiones de la Marginación, se requiere que las personas tengan acceso a la educación, ya que es parte fundamental del desarrollo de un país, esta variable se encuentra estrechamente vinculada con el acceso al empleo y el nivel de ingreso que puede tener una persona; y el Municipio de Villa de Allende se encuentra entre los veinte municipios del Estado de México con más del 10% del total de su población de 15 años y más analfabeta; esto es que no saben leer ni escribir un recado

Los esfuerzos para abatir la pobreza y garantizar el ejercicio de los derechos sociales en el municipio se reflejan en la disminución consistente de las carencias. Mediante un comparativo de los años 2010 y 2015 se observa que la mayor disminución en puntos porcentuales se dio en la carencia por acceso a los servicios de salud, que disminuyó de 35.06% a 9.3% (25.76 puntos porcentuales menos). Asimismo, el indicador de la carencia por servicio de drenaje en la vivienda tuvo una disminución relevante, al pasar de 47.6% en 2010 a 26% en 2015. Otra caída importante se aprecia en el indicador de la carencia por hacinamiento en la vivienda, que pasó de 28.65% a 12.9%, lo que implica una disminución de 15.75 puntos porcentuales. La mejor focalización de los recursos del FAIS en Estado de México se refleja en el impacto positivo de la inversión en el abatimiento del rezago social y la pobreza. Tomando en cuenta los resultados obtenidos, es posible anticipar una mejora en la mayoría de los indicadores de pobreza en el municipio.

No obstante, se identifica la necesidad de reforzar la orientación del gasto al abatimiento de las carencias en las que el municipio aún presenta rezagos respecto al promedio estatal: carencia por acceso al agua entubada en la vivienda, carencia por servicio de drenaje en la vivienda y carencia por rezago educativo. En 2015, el municipio ocupó el lugar 120 de 125 municipios en la escala estatal de rezago social y de 2000 a 2015, el municipio pasó del lugar 118 al 120 en la escala estatal de rezago social.

Tabla 45. Evolución de las carencias sociales, 1990 – 2015

PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN					
ESTATAL			MUNICIPAL: Villa de Allende		
2015	1990	2000	2010	2015	SEMAFORO
REZAGO EDUCATIVO					
14.32	43.73	31.52	39.19	34.20	
CARENCIA POR ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD					
20.19	S/D	95	35.06	9.3	
CARENCIA POR MTERIAL DE PISOS EN LA VIVIENDA					
1.92	32	26.58	6.99	6.10	
CARENCIA POR MATERIAL DE MUROS EN LA VIVIENDA					
2.19	1.43	0.0	0.06	0.20	
CARENCIA POR MATERIAL DE TECHOS DE LA VIVIENDA					
0.32	12.53	2.27	2.38	2.00	

PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN					
ESTATAL		MUNICIPAL: Villa de Allende			
CARENCIA POR HACINAMIENTO EN LA VIVIENDA					
7.65	49.58	37.99	28.65	12.90	
CARENCIA POR ACCESO AL AGUA ENTUBADA EN LA VIVIENDA					
4.03	61.85	31.01	14.46	11.00	
CARENCIA POR SERVICIO DE DRENAJE EN LA VIVIENDA					
5.57	94.77	82.94	47.60	26.00	
CARENCI POR SERVICIO DE ELECTRICIDAD EN LA VIVIENDA					
0.38	50.02	13.60	8.86	3.90	

SEMFORO: Se señala con rojo o verde si el indicador municipal es mayor o menor respectivamente al indicador estatal 2015.
Fuente: SEDESOL/DGAP con información de las muestras censales 1990, 2000 y 2010, así como la Encuesta Intercensal 2015, INEGI:

- *Cohesión social*

Oficialmente el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), es el encargado de normar y coordinar la evaluación de la Política Nacional de Desarrollo Social y las políticas, programas y acciones que ejecuten las dependencias públicas; y establecer los lineamientos y criterios para la identificación y medición de la pobreza, garantizando la transparencia, objetividad y rigor técnico en dicha actividad.

De acuerdo con el CONEVAL la cohesión social ayuda a conocer la desigualdad económica y social de la población, en este caso del ámbito estatal y municipal, utiliza indicadores de redes de apoyo e intercambio social a nivel estatal, lo que permite aproximarse al nivel de equidad y solidaridad que existe en una sociedad.

Para medir el grado de cohesión social en los municipios se incorporan indicadores como el Coeficiente de Gini, Razón de Ingreso y el Grado de Polarización Social; por su parte, para calcular a las entidades federativas se incluye el Índice de Percepción en Redes Sociales.

Tabla 46. Cohesión Social, 2015

Año / indicador	Estado de México	Villa de Allende
Coeficiente de GINI	0.461	0.403
Razón de ingreso	0.153	0.162
Grado de Polarización Social	Polo de Baja Marginación	Polo Izquierdo Marginación Alta
Índice de Percepción en Redes Sociales[1]	Medio	No Aplica *1
Cohesión social	Medio	Alta

Fuente:a partir de Coneval, 2015
*1 Sólo se mide para entidades federativas

Los resultados de los indicadores para calcular el grado de cohesión social se muestran a continuación:

1. **Coeficiente de Gini**. Mide la desigualdad económica de una sociedad, tomando valores entre 0 y 1, teniendo mejores condiciones de equidad en la distribución de ingreso cuando el factor se acerque a “0” y mayor desigualdad del ingreso cuando se acerque a “1”. En el caso de Villa de Allende su valor es de 0.403, haciéndolo estar por debajo del estado que presenta un valor de 0.461.

2. **Razón de Ingreso**. Permite conocer la diferencia que existe entre los ingresos de las personas en pobreza extrema respecto al de las personas no pobres y no vulnerables. En consecuencia, se estima que el municipio de Villa de Allende presenta una razón de ingreso de 0.162, mientras que el estado mantiene un menor contraste entre los ingresos con un valor de 0.153.

3. **Grado de Polarización Social**. Calcula las disparidades que hay entre las condiciones de vida de la población que vive en un mismo ámbito territorial, clasificándolos en cuatro tipos que son: Polarizados, Polo Izquierdo (de Alta Marginación), Polo Derecho (de Baja Marginación) y Sin Polo. Para el caso de Villa de Allende se considera con Polo Izquierdo o de Alta Marginación, mientras que para el Estado se clasifica con Polo de Baja Marginación.

4. **Índice de Percepción en Redes Sociales**. Como se ha comentado, este indicador solo es estimado para las entidades federativas y calcula la percepción que la población tiene acerca de qué tan fácil o difícil es contar con el apoyo de sus redes sociales. El Estado de México exhibe un valor medio en este sentido.

Esquema 13. Rezago social.

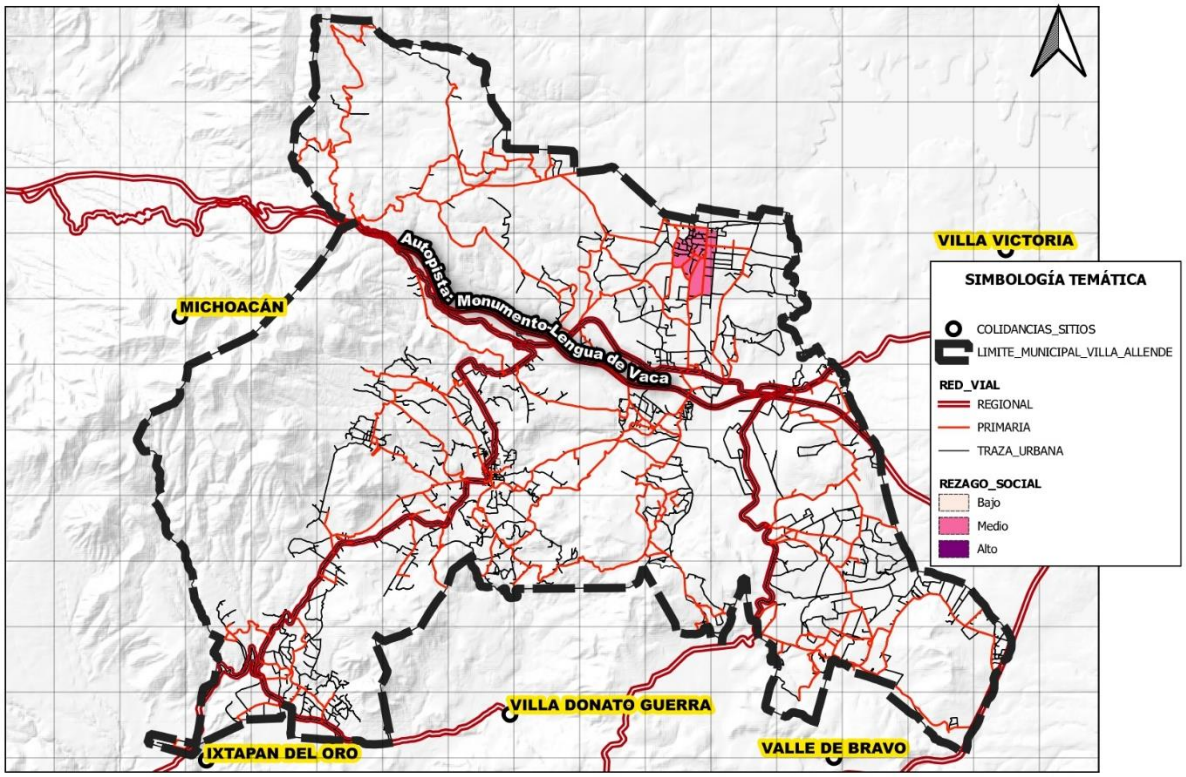

Las conclusiones a las que se llegan con respecto a la cohesión social para el municipio, se refieren a tener una cohesión social alta; es decir, se considera a Villa de Allende según el CONEVAL como un municipio de Alta marginación y alta desigualdad económica y social; por su parte, el estado presenta una cohesión social media, mostrándose como una entidad con mayores discrepancias en sus indicadores.

- *Escolaridad*

El nivel de escolaridad es un importante indicador de bienestar para revisar el avance social que se ha tenido en el municipio de Villa de Allende y el Estado de México. Para el año 2020, el municipio cuenta con 34,116 personas mayores a 15 años, de las cuales, el 87.32% se describen como alfabetas, mientras que para el estado la proporción es mayor con 8.48 puntos porcentuales.

En lo que respecta a la población por género que dice saber leer y escribir, los hombres manifiestan una mejor posición con 50.44% de personas alfabetas, por su lado, las mujeres se representan con un 49.56%; el escenario se agudiza cuando se examina el ámbito estatal, puesto que la brecha crece a favor de las mujeres en 51.77%, dejando sólo en un 48.23% a los hombres.

Tabla 47. Población de 15 años y más, Alfabeta y Analfabeta en el Estado y Municipio, 2020

Población	Villa de Allende	%	Edo. De México	%
Alfabeta	**29,790**	**87.32**	**11,383,679**	**95.80**
Hombres	15,026	50.44	5,490,348	48.23
Mujeres	14,763	49.56	5,893,330	51.77
Analfabeta	**3,960**	**11.61**	**396,884**	**3.34**
Hombres	1001	25.29	123,391	31.09
Mujeres	2,958	74.71	273,493	68.91
No Especificado	42	1.07	3,413	0.86
Población de 15 Años y Más	**34,116**	**100.00**	**11,882,755**	**100.00**
Hombres	16184	47.43	4,920,649	41.41
Mujeres	17932	52.56	6,960,918	58.58

Fuente: INEGI. ITER 2020

Consecuentemente, la población analfabeta determinada para Villa de Allende se estima en 3,960 individuos (11.61% de la población total); mientras que para el estado, fueron 396,884 personas, es decir, un 3.34%. Para el caso de la población femenina analfabeta, la tendencia municipal y estatal presenta mayores rezagos que la masculina, con una diferencia de 49.42 y de 37.85 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 48. Porcentaje de Población de 15 años y más, por Nivel de escolaridad y Género. Municipio y Estado. 2020.

Ámbito	Población de 15 años y más	Sin escolaridad	Primaria Completa	Secundaria Completa	Educación media superior	Educación superior	No especificado	Grado Promedio de Escolaridad
Villa de Allende	**35,991**	**12.98**	**73.87**	**73.87**	**9.30**	**3.63**	**0.21**	**6.41 Primaria**
Hombres	17,258	7.95	77.34	77.34	10.63	3.76	0.32	7.01
Mujeres	18,733	17.52	70.75	70.75	8.10	3.51	0.12	5.87
Estado de México	**12,862,124**	**4.00**	**42.02**	**87.78**	**24.99**	**17.85**	**0.28**	**9.53 Secundaria**
Hombres	6,162,542	2.88	38.56	86.77	25.58	18.62	0.26	9.77
Mujeres	6,699,582	5.01	45.14	88.81	24.45	17.16	0.29	9.30

Fuente: INEGI. ITER 2020.
NOTA: Las cifras absolutas no necesariamente dan la suman del total de población de 15 años y más.

La clasificación del nivel educativo, considera como básico a la educación preescolar, primaria, secundaria y carreras técnicas o comerciales con antecedente de primaria terminada. La media superior, incluye la preparatoria o bachillerato y carreras técnicas o comerciales con antecedentes de secundaria. El superior, se refiere a las carreras técnicas o comerciales con antecedentes de preparatoria e incluye licenciatura, especialidad, maestría y doctorado.

A nivel municipal la proporción de población que no cuenta con escolaridad asciende a 12.98% del total de la población de 15 años y más, en tanto que las personas que terminaron exclusivamente sus estudios de nivel primaria fue del 73.78%. En el rubro de población con primaria terminada, el Estado de México exhibe una menor cifra al conservar el 42.02% del total de su población. En el nivel secundaria y en la educación media superior, el municipio de Villa de Allende queda en desventaja puesto que concentra un menor promedio que la entidad. En el primero se coloca en 73.87%, mientras que en la media superior fue de 9.30%.

En contraste, en el nivel básico la entidad llega a 87.78% de su población total y para la educación media a 24.99%. Finalmente, la educación superior en Villa de Allende reduce en gran medida sus expectativas, puesto que el estado cubre a 17.85% de su población total, mientras que el municipio solo se ocupa el 3.63%. El panorama que se observa en aspectos educativos por debajo del promedio estatal, con bases sólidas como las mostradas en el nivel básico. Sin embargo, se hace costeable el promover la educación media y superior como una forma de regenerar el tejido social y de tener mejores condiciones laborales para la población en general; además se deben de crear los espacios para que las mujeres tengan una mayor integración a centros educativos en todos los niveles.

La educación es la base para acceder a una buena calidad de vida; debe de ser inclusiva y equitativa, ayudando a generar en la población una mejor conciencia sobre el ejercicio de sus derechos, así como, encontrar soluciones innovadoras para lograr resolver los problemas a nivel global de manera sustentable. Es necesario, redoblar los esfuerzos para incrementar la cobertura a nivel medio superior y superior, aumentando también la eficiencia terminal, eliminando la deserción escolar por falta de ingresos, que le permitan al estudiantado continuar con su proyecto educativo y de vida.

- *Grupos Étnicos*

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en el mundo existen 370 millones de personas indígenas, repartidas en por lo menos 5 mil grupos diferentes; las personas en esta condición constituyen en la actualidad uno de los sectores más desfavorecidos, derivado, en parte, por el rezago, como por el papel que han jugado dentro de la dinámica política, social y económica de los países donde habitan.

Así, con base en información del Banco Mundial, las personas indígenas representan 10% del total de pobres en el mundo, situación que se acentúa debido a que, con frecuencia, los pueblos indígenas quedan excluidos de los procesos de toma de decisiones, además de que en muchos casos, han sido marginados, explotados, reprimidos u orillados a abandonar su idioma y sus costumbres tradicionales (ONU). Los efectos de la globalización, así como la actual dinámica política, social y económica en diversos países, han impactado en el desarrollo de los grupos indígenas, México es un ejemplo; por lo que el reto para los gobiernos consiste en la inclusión social plena de las personas y las comunidades en esta condición, procurando mantener y preservar su esencia.

Se entiende por indígena a la persona que es originaria de un territorio determinado; es decir, al poblador nativo de un lugar; o de acuerdo a la Organización de las Naciones Unidas, los grupos indígenas también pueden ser conocidos como primeros pueblos, pueblos tribales, aborígenes y autóctonos. De manera particular, en México, de acuerdo al artículo 2 constitucional, se establece que "los pueblos indígenas son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas o parte de ellas".

De acuerdo con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), y al Sistema de Indicadores sobre la Población Indígena de México, en el Estado de México, las 985 mil 690 personas indígenas, representan 6.5% de la población de la entidad.

Tabla 49. . Población de 5 años y más que habla lengua indígena en Villa de Allende, 2020

Lengua Indígena	Personas que lo hablan	Hombres	Mujeres
Mazahua	3414	1524	1890
Otomí	35	15	20
Náhuatl	15	3	12
Mixteco	12	9	3
Zapoteco	7	2	5
Otra	100	37	63
Total	3585	1590	1993

Fuente: INEGI, ITER 2020

La población que habla alguna lengua indígena en Villa de Allende es poca (6.8% del total de los habitantes del municipio), sin embargo, es importante considerar a estos grupos para otorgarles los apoyos designados por parte de los niveles del gobierno Federal, Estatal y Municipal. Existen lenguas que se están perdiendo por lo que es importante no sólo aplicar programas para apoyar a estos grupos de personas, sino también para conservar el habla de estas lenguas en la entidad dada la importancia cultural y de identidad que le dan al propio Municipio. Del total de la población que habla alguna lengua indígena en el Municipio el Mazahua es el que predomina con el 95%. De las 3,583 personas que hablan lengua indígena el 55.6% son mujeres.

Tabla 50. Localidades con mayor presencia de personas que hablan lengua indígena en el municipio de Villa de Allende, 2020.

Localidad	Total	Hombres	Mujeres
Loma de Juárez	**828**	**398**	**430**
Barrio Los Tules	**563**	**278**	**285**
Barrio el Boncho	**285**	**119**	**166**
Barrio Los Pozos	**281**	**133**	**148**
Barrio La joya	**274**	**127**	**147**
San Felipe Santiago	**172**	**72**	**100**

Fuente: INEGI, ITER 2020

Como podemos observar en el cuadro anterior, son seis las comunidades o localidades donde se habla alguna lengua indígena, predominando la lengua Mazahua. La localidad de Loma de Juárez concentra el 23% de las personas que hablan algún dialecto o lengua indígena.

Tabla 51. Población de 3 años y más por condición de habla indígena según sexo, 2000, 2010, 2020**.**

Condición de Habla	2000			2010			2020		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Habla Lengua Indígena	2,422	1,062	1,360	3,299	1,482	1,817	3,558	1,578	1,890
Habla Español	2,257	1,022	1,235	3,191	1,445	1,746	3,250	1,448	1,802
No habla Español	12	2	10	21	0	21	7	0	7
No Especificado	153	38	115	87	37	50	301	**130**	171
No habla Lengua Indígena	30,600	15,201	15,399	40,791	20,109	20,682	45,477	22,163	23,314
No especificado	177	100	77	67	35	32	149	77	72
Total	33,199	16,363	16,863	44,157	21,626	22,531	49,184	23,818	25,366

Fuente: INEGI CENSO 2000,2010, ITER 2020

Es importante destacar que el sexo femenino es quien predomina en el habla de alguna lengua indígena.

- *Migración*

La migración es el desplazamiento de una población que se produce desde un lugar de origen a otro destino y lleva consigo un cambio de la residencia habitual en el caso de las personas. El movimiento de la población puede ser hacia el territorio de otro Estado o dentro del mismo; incluye migración de refugiados, personas desplazadas, personas desarraigadas y migrantes económicos. Para el municipio de Villa de Allende, la migración no es un tema crítico o representativo, sin embargo, la falta de oportunidades y empleos han generado el movimiento de personas en edad productiva hacia otras entidades.

Tabla 52. Población de 5 años o más según lugar de residencia, 2010 – 2015.

	2010			2015		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	41,756	20,377	21,379	46,811	22,669	24,142
En la entidad	40,912	19,421	20,991	45,678	22,137	23,541
En otra entidad	547	248	299	597	266	331
En USA	194	154	40	0	0	0
No especificado	103	54	49	536	266	270

Fuente: INEGI CENSO 2010, Encuesta Intercensal 2015.

Para el año 2015 se registró una población mayor de cinco años de 46,811 habitantes, de los cuales el 97.5% nació en la entidad y tan solo el 1.2% proviene de otra entidad.

Por otra parte y conforme a datos del Banco de México (BANXICO), para el año de 2018 el ingreso para el municipio por concepto de remesas fue de 3.59 millones de dólares, lo que representa 0.25% del total de remesas que ingresaron al Estado de México.

C) ASPECTOS ECONÓMICOS

- *Población Económicamente Activa e Inactiva*

La situación laboral es un indicador que permite determinar el nivel de bienestar de la población, de acuerdo con cifras oficiales las personas con más de 12 años de edad son aptas para desarrollar actividades productivas; empero, no todos tienen las mismas oportunidades y en consecuencia algunas de estas personas entran al mercado laboral posteriormente de la edad indicada. Como resultado, este rango de población se divide en dos grandes grupos que son la Población Económicamente Activa (PEA) y la Población Económicamente Inactiva (PEI).

Los indicadores como la Población Económicamente Activa (PEA), que se divide a su vez en Población Ocupada (PO, personas que durante el periodo de referencia realizaron o tuvieron una actividad económica) y Población Desocupada (PD, personas que buscaron activamente realizar en algún momento del mes anterior al día de la entrevista), nos presentan un panorama de la situación actual y la evolución que mantiene Villa de Allende en cuanto al nivel de bienestar social y económico de la ciudadanía.

Tabla 53. PEA, PO, PD por sexo, 2010 - 2020

Indicador	Año	Género	Estado de México	Villa de Allende	% con Respecto al Estado
Población Económica-mente Activa	2010	**Total**	**6,124,813**	**15,330**	**0.25%**
		Hombres	4,068,466	11,824	0.29
		Mujeres	2,056,347	3,506	0.17
	2020	**Total**	**8,544,160**	**25,698**	**0.30%**
		Hombres	4,994,614	15,491	0.31
		Mujeres	3,549,802	10,207	0.28
Población Ocupada	2010	**Total**	**5,814,548**	**14,435**	**0.24%**
		Hombres	3,828,725	10,882	0.28
		Mujeres	1,985,823	3463	0.17
	2020	**Total**	**8,364,273**	**25,256**	**0.30%**
		Hombres	4,868,571	15,086	0.30
		Mujeres	3,495,702	10,160	0.29
Población Desocupada	2010	**Total**	**310,265**	**985**	**0.31%**
		Hombres	239,741	942	0.39
		Mujeres	70,524	43	0.06
	2020	**Total**	**180,143**	**452**	**0.25%**
		Hombres	126,043	405	0.32
		Mujeres	54,100	47	0.08

Fuente: INEGI CENSO 2010, ITER 2020

El Estado de México para el año 2010 aglomeraba una PEA de 6,124,813 personas, de las cuales 4,068,466 son varones que simbolizan el 66.4% y 2,056,347 mujeres que significan el 33.6% de este total. Para el siguiente periodo, se incrementó de manera notable a una razón de 241,934 por año, alcanzando en el 2020 un total de 8,544,160 trabajadores, de los cuales 4,994,614 fueron hombres y 3,549,802 mujeres; siendo importante señalar, que la participación de la mujer en el sector laboral se incrementó hasta llegar al 41.5%, 8.0 puntos porcentuales más que el periodo anterior.

Por su parte, el municipio de Villa de Allende contó para el año 2010 con una PEA de 15,330 individuos, lo que representó el 0.25% del total estatal, de ellos 11,824 fueron del género masculino y 3,506 del femenino. Para el año 2020, la PEA municipal aumentó a 25,698 siendo in incremento de 2,569 individuos por año. La participación de hombres y mujeres con respecto al Estado de México representa tan solo el 0.31% y 0.28% respectivamente.

La Población Ocupada (PO) que estructura a la PEA estatal, manifiesta un total de 5,814,548 personas para el año 2010, de ellas 3,828,725 son hombres y 1,985,823 mujeres, representando el 65.85 y el 34.15%, respectivamente; mientras que para el año 2020 se cuenta con un total de 8,364,273 personas ocupadas compuestas por 4,868,571 hombres y 3,496,702 mujeres. Con estos datos se puede observar que también se da un incremento considerable en cuanto a PO se refiere, durante el lapso de una década (2010-2020), siendo en números absolutos un incremento de un total de 2,549,725 personas ocupadas, de las cuales el género femenino gana terreno al promediar un 41.7% del total de la población ocupada, es decir, 7.6 puntos porcentuales más que el corte anterior.

Villa de Allende por su parte, obtiene en el año 2010 una PO de 14,435 personas, lo que representó 0.24% del total del estado de México. De lo anterior se desprende que el 75.8% fueron varones y el 24.2% mujeres. Para el 2020, la aportación municipal de PO se incrementa levemente a 0.30%, pero en términos absolutos es de 10,821 individuos, un agregado de 1,082 personas por año, lo que se traduce en 25,246 sujetos, distribuyéndose en 15,086 hombres y 10,160 mujeres.

Es importante mencionar que la participación de la mujer en actividades económicas con relación al estado, tiene un menor promedio que el presentado por el municipio, por debajo de 0.29 puntos porcentuales. Sin embargo, al interior de Villa de Allende es necesario crear condiciones que permitan la equidad de género, con una mayor participación femenina

El escenario de la población desocupada (PD) en los ámbitos de análisis, para el año 2010 en el estado se estimó un total de 310,265 personas, integradas por 239,741 hombres y de 70,524 mujeres, observándose nuevamente el predominio del género masculino con el 77.2%, mientras que para el femenino se estima en tan solo el 22.7%. Para el año 2020, se dio una disminución importante de personas desempleadas de 130,143 personas.

La evolución que tuvo la PD en el municipio de 2010 a 2020 fue positiva, ya que en 10 años disminuyó un 45%, presentando en el año 2020, una población desempleada de 452 personas, de ellas 405 fueron varones y solamente 47 mujeres, lo que en su momento solo representa el 0.25% del total estatal.

El municipio de Villa de Allende ha fortalecido su actividad económica, beneficiando en gran medida a la población que anda en busca o que tiene empleo, la estructura en los tres sectores económicos ha permitido absorber una gran cantidad de población ya sea residente o no del municipio. Sin embargo, se debe fortalecer y ampliar las ofertas laborales destinadas al género femenino, ya que aún no se alcanza una equidad de género en estos términos, por lo que se destinarán objetivos y estrategias que definirán lineamientos que disminuyan el rezago en este sentido.

El complemento de la PEA con respecto al grupo de personas mayores a 12 años con alguna actividad es la Población Económicamente Inactiva (PEI), que dicho de otro modo, son las personas que estando en edad de trabajar no realizan actividades con remuneración alguna, puesto que en muchas ocasiones se trata de estudiantes, personas que se dedican a los quehaceres domésticos, aquellas personas jubiladas o pensionadas así como aquellas que por su condición física les impide realizar alguna actividad con remuneración económica.

Tabla 54. PEI por sexo 2010-2020.

Indicador	Año	Género	Edo. De México	Villa de Allende	% con Respecto al Estado
Población Económicamente Inactiva	2010	Total	**5,287,459**	**17,851**	**0.33%**
		Hombres	1,410,776	4,142	0.29
		Mujeres	3,876,683	13,709	0.35
	2020	Total	**5,162,516**	**13,782**	**0.26%**
		Hombres	1,591,511	3,542	0.22
		Mujeres	3,571,005	10,240	0.28

Fuente: INEGI CENSO 2010, ITER 2020

El municipio de Villa de Allende en al año 2020 representa tan solo el 0.26% de la PEI del Estado de México, conformado por 13,782 individuos, de los cuales el 74.2% son del sexo femenino y 25.8% corresponde al sexo masculino; esto refleja una mayor participación de los hombres en las actividades remuneradas u ocupadas, mientras que las mujeres se posicionan en actividades estudiantiles o domésticas.

En una década destaca la reducción de la PEI en la participación del ámbito estatal, ya que de 17,851 individuos en 2010, pasó a 13,851 personas en 2020, lo que representa 0.33% a 0.26% respectivamente. La tendencia del grupo femenino en la PEI es similar tanto a nivel estatal como municipal.

- *Evolución de la Población Económicamente Activa Ocupada*

La actividad económica trae consigo, un indicador importante, como lo es el trabajo, el cual se hace evidente con la Población Económicamente Activa (PEA) insertada en los diferentes sectores economía nacional, estatal o municipal.

Tabla 55. Población económicamente activa por año según actividad económica en Villa de Allende 2010-2017

		POBLACION OCUPADA POR SECTOR					
AÑO	PEA	TOTAL	SECTOR PRIMARIO	SECTOR SECUNDARIO	SECTOR TERCIARIO	NO ESPECIFICADO	PD
2010	17042	15629	6491	5100	4031	8	1413
2011	17437	16117	6616	5109	4387	5	1319
2012	17456	16159	6304	5419	4428	9	1296
2013	17348	16174	5830	5761	4580	3	1173
2014	18220	17003	6878	5595	4513	17	1217
2015	20335	19214	6527	6291	6340	56	1121
2016	19529	18586	5916	6339	6278	53	943
2017	19960	19195	5916	6676	6533	70	765

Fuente: INEGI CENSO 2010, ENCUESTA NACIONAL DE OCUPACIÓN Y EMPLEO 2018

A través del análisis de los datos proporcionados por el anterior cuadro y durante un periodo de ocho años (2010 a 2017), se puede observar que la PEA ocupada en los diferentes sectores de la actividad económica del municipio de Villa de Allende, está transitando de las actividades del sector primario como la agricultura y ganadería a las actividades de transformación y de servicios, ya que es notable destacar que para el año de 2010 el sector primario ocupaba el 41.5% de la PEA ocupada y para el año 2017 disminuyo al 30.8%, es decir una reducción de 10.7 puntos porcentuales; mientras que el sector secundario o de transformación creció de un 32.6% a un 34.7% para el mismo período. Por su parte el sector de los servicios también aumento considerablemente pasando de un 25.7% en 2010 a un 34.1% en el 2017, lo cual indica un crecimiento de 8.4 puntos porcentuales y que representa la inserción a este sector de 2,502 personas.

Por otra parte es importante destacar la evolución de la Población Desocupada PD, ya que se observa una importante disminución a través de estos 8 años pasando de 1413 individuos en 2010 a 765 en 2017, lo cual representa una reducción de 8.2% en 2010 a 3.8% en 2017, lo que significa una disminución de 4.4 puntos porcentuales.

En conclusión se puede determinar que el sector terciario o de servicios es la actividad económica que más crecimiento ha tenido en los últimos años en el municipio, sin embargo por su naturaleza agrícola, Villa de Allende sigue teniendo un importante desempeño y fortaleza en las actividades productivas del sector primario. El empleo o trabajo es de suma importancia para el crecimiento económico de la entidad, ya que se deben seguir buscando fuentes laborales y de inversión para que la población desocupada pueda insertarse en las actividades productivas.

- *Producto interno bruto (PIB)*

El Producto Interno Bruto es la valorización que tiene la producción de bienes y servicios de un ámbito territorial, medido en periodos de tiempo, que ayuda a calcular el desarrollo o contracción de las actividades económicas. Lo anterior, aunado a la repartición equitativa a la población del PIB se denomina PIB per capita, el cual nos ayuda a analizar la distribución por individuo de la producción total o por sectores, como es el caso.

Tabla 56. Producto Interno Bruto por año según actividad económica en Villa de Allende 2010-2017 Base: Millones de pesos

AÑO	PIB	SECTOR PRIMARIO	SECTOR SECUNDARIO	SERVICIOS
2010	534.99	270.69	100.32	139.58
2011	557.37	227.37	104.01	196.98
2012	606.07	318.88	99.25	162.32
2013	595.26	286.46	123.04	161.09

2014	805.26	485.87	116.65	176.72
2015	781.87	471.07	112.65	170.93
2016	821.16	499.67	115.28	177.01
2017	844.90	509.57	125.21	179.45

Fuente: IGECEM, DIRECCION DE ESTADÍSTICA, PRODUCTO INTERNO BRUTO POR MUNICIPIO DE 2008 - 2018

Para el año 2017 el PIB del municipio fue de 844.90 millones de pesos, lo que representó para la entidad el 0.0525% del total, teniendo un crecimiento de 309 millones en ocho años. En referencia a los sectores económicos, en Villa de Allende destaca el sector primario o agropecuario, silvicultura y pesca, con el 60.3% de las actividades, lo cual represento un monto del PIB de 509 millones de pesos para el año 2017. Sigue en importancia el sector de las actividades terciarias con un 21.2% (179 millones de pesos) y por ultimo las actividades secundarias con el 14.8%.

Para el mismo año (2017) el municipio registró 569 unidades económicas, es decir, establecimientos, destacando las microempresas con el 96.63%, es decir, casi la totalidad de la actividad económica, dejando muy por detrás cualquier otro tipo de establecimientos.

Tabla 57. Unidades económicas por sector productivo, 2017

Unidades Económicas	AGRICOLA	INDUSTRIAL	COMERCIAL	SERVICIOS
	2	49	289	229

Fuente: IGECEM, DIRECTORIO ESTADÍSTICO NACIONAL DE UNIDADES ECONÓMICAS 2017

- *Sectores económicos*

El crecimiento económico del municipio de Villa de Allende depende principalmente del incremento en su competitividad, para lo cual es preciso aprovechar las potencialidades de la región en su conjunto, e identificar las ventajas competitivas municipales en cada sector. Si bien en el sector agropecuario hay un predominio de los cultivos extensivos y de autoconsumo, es necesario identificar aquellas actividades que pueden tener un impacto a nivel regional o estatal a través del mejoramiento de procesos productivos.

Las metas de la Agenda 2030, establecen duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, respetando el medio ambiente, así como asegurar la sostenibilidad de los sistemas de producción de alimentación y aplicar prácticas agrícolas resilientes, que aumenten la productividad y contribuyan al mantenimiento de los ecosistemas

- *Sector primario.*

El Municipio, tiene, suelo de textura media que contiene uno de los más importantes componentes como el limo que va de poco más de 60% al 100%. Podemos apreciar que el 82% de las tierras son utilizadas para cultivo. Existen 34 ejidos y comunidades agrarias, las cuales se destinan al autoconsumo que representa el 70% aproximadamente, menos del 20% para el mercado local y nacional y el 10% entre exportación y que no hubo producción. Lo anterior demuestra que el Municipio no representa un proveedor importante en el ámbito regional. Está claro que la producción es para Villa de Allende y otras zonas municipales aledañas a éste. Los principales productos agrícolas que se cultivan en orden de importancia son. El maíz, trigo, fríjol, haba, avena y papa, de los frutales destacan, el aguacate durazno, manzana y chícharo. Complementando el sector primario está la ganadería en donde el ganado bovino, y porcino tienen un 50% de autoconsumo y el 50% restante se vende a escala local o regional.

Tabla 58. Superficies sembradas, cosechadas y producción agrícola

PRODUCCIÓN AGRICOLA	SUPERFICIE SEMBRADA Hectáreas	SUPERFICIE COSECHADA Hectáreas	PRODUCCIÓN ANUAL Toneladas
	13,310.00	13,310.00	63,462.70

Fuente: IGECEM, Estadística Básica Municipal 2017

La superficie sembrada y cosechada para el año de 2017 fue de 13,310 hectáreas, lo que asegura la sostenibilidad de las prácticas agrícolas, por lo que se obtuvo una producción anual de 63,462 toneladas. Villa de Allende junto con el municipio de Villa Victoria cubren el 51% del total de la producción de la Región de Valle de Bravo, con rendimientos por hectárea cosechada de 5.30 ton/ha., y aquí se produce el 56.7% del maíz de grano de la misma región. Se tiene la oportunidad de para incrementar los niveles de productividad a través de la tecnificación y la enseñanza de mejores técnicas de cultivo.

En el Municipio de la superficie sembrada en el 2017, el 70.6% corresponde a maíz grano blanco que se cultiva de temporal que genero un valor de $198, 316,500, en el ciclo primavera-verano, seguido de las 4,100 hectáreas de avena forrajera el cual genero un valor de $4, 907,7000, el cultivo que genero más ingresos es fue el chícharo lo que arrojo alrededor de $22, 358,988.75 en una extensión de 350 hectáreas.

Tabla 59. Principales productos agrícolas en Villa de Allende, 2017

Cultivo	Ciclo	Modalidad	Sembrada	Cosechada	Siniestrada	Producción	Rendimiento	Precio	Valor
Aguacate Hass	Perennes	Riego	298	120	178	1,800	15	13,000	23,400,000
Aguacate Hass	Perennes	Temporal	101	10	91	125	12.5	12,000	1,500,000
Alfalfa Verde	Perennes	Temporal	5	5	0	62.5	12.5	700	43,750
Avena Forrajera en Verde	Otoño-Invierno	Riego	115	115	0	2,070	18	650	1,345,500
Avena Forrajera en Verde	Otoño-Invierno	Temporal	95	95	0	1,805	19	520	938,600
Avena Forrajera en Verde	Primavera-Verano	Temporal	4,100	4,100	0	77,900	19	630	49,077,000
Chícharo	Otoño-Invierno	Riego	350	350	0	2,625	7.5	8,517.71	22,358,988.75
Chícharo	Otoño-Invierno	Temporal	40	40	0	280	7	8,000	2,240,000
Durazno diamante	Perennes	Riego	10	10	0	80	8	5,500	440,000
Durazno diamante	Perennes	Temporal	5	5	0	32.5	6.5	5,000	162,500
Ebo (Janamargo O Veza)	Otoño-Invierno	Riego	50	50	0	800	16	531.25	425,000
Ebo (Janamargo o Veza)	Otoño-Invierno	Temporal	20	20	0	380	19	512.51	194,753.80
Gladiola (Gruesa)	Primavera-Verano	Temporal	2	2	0	1,720	860	190	326,800
Haba Verde	Otoño-Invierno	Riego	100	100	0	850	8.5	7,379	6,272,150
Haba Verde	Otoño-Invierno	Temporal	50	50	0	350	7	7,000	2,450,000
Haba Verde	Primavera-Verano	Temporal	16	16	0	80	5	7,000	560,000
Haba Verde	Primavera-Verano	Temporal	16	16	0	80	5	7,000	560,000
Maíz grano blanco	Primavera-Verano	Temporal	13,630	13,630	0	40,890	3	4,850	198,316,500
Nuez de Castilla	Perennes	Temporal	5	5	0	17.5	3.5	18,000	315,000
Papa alpha	Primavera-Verano	Temporal	352	352	0	11,616	33	6,500	75,504,000
Pera	Perennes	Temporal	1.5	1	0.5	7	7	4,500	31,500
Tomate Rojo (Jitomate) invernadero	Primavera-Verano	Riego	3.5	3.5	0	385	110	9,500	3,657,500
Tomate Verde	Primavera-Verano	Temporal	6	6	0	48	8	7,000	336,000
Trigo grano cristalino	Otoño-Invierno	Riego	20	20	0	28	1.4	3,600	100,800
Zanahoria nantes	Primavera-Verano	Temporal	30	30	0	990	33	3,000	2,970,000

Fuente: IGECEM, Estadística Básica Municipal 2017

El PIB agropecuario, silvícola y pesquero ha aumentado en términos absolutos en los últimos seis años y ha mantenido un comportamiento semejante al PIB estatal; cabe señalar que los municipios de Villa de Allende y Villa Victoria aportan el 38.29 por ciento del PIB agropecuario para la región.

En la producción pecuaria en el 2017, Villa de Allende produjo 860.14 toneladas de carne, de las cuales 261.45 son de bovino, pero que podemos observar que la producción ha ido disminuyen, de la producción de carne de porcino es de 277.88 toneladas, de carne de aves es de 161.36 toneladas y de ovino 159.46.

Tabla 60. Volumen de producción pecuaria en Villa de Allende, 2017.

AÑO	TOTAL	CARNE (TONELADAS)				
		Bovino	Porcino	Ovino	Caprino	Aves
2010	808.10	284.49	217.69	130.25	0.0	175.49
2011	796.34	285.87	207.69	134.49	0.0	168.30
2012	767.63	288.24	187.31	142.96	0.0	149.11
2013	748.52	259.84	184.26	151.97	0.0	152.35
2014	778.33	257.74	188.25	159.46	0.0	172.95
2015	829.62	251.74	268.40	160.05	0.0	149.43
2016	830.38	258.19	261.89	158.65	0.0	151.64
2017	860.14	261.45	277.88	159.46	0.0	161.36

Fuente: IGECEM, Estadística Básica Municipal 2017

En la valor de producción pecuaria en el 2017, fue de 40,021.08 miles de pesos, de los cuales 14,609.73 son de la venta de bovino, 10,850.06 de porcino, 9,327.75 de ovino y solo 5,233.55 de aves.

Las actividades agropecuarias del municipio tuvieron un crecimiento económico importante a partir de 2014, semejante al del estado; que se mantiene hasta 2017, lo que evidencia un impulso económico del sector y el impacto en la región.

- *Sector secundario.*

En el caso del sector industrial tiene relevancia la vinculación entre las grandes empresas y las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Mipymes); así como el mejoramiento de la infraestructura para las actividades del sector que consoliden polos de crecimiento. El análisis de la productividad en el municipio se contextualiza en el marco de la Agenda 2030, que plantea lograr niveles más altos de productividad económica mediante la diversificación e innovación, así como fomentar la modernización y crecimiento de las Mipymes.

El impulso de la actividad industrial en el municipio no puede perder de vista la función de las Mipymes como factores clave para la absorción de mano de obra en actividades propias de la región, donde su existencia depende de su velocidad de crecimiento y escalabilidad, así como su vinculación en el sector.

El impulso de las Mipymes a través de programas gubernamentales es necesario para el fomento, consolidación y crecimiento de este tipo de empresas en el municipio, por ello el Gobierno del Estado de México, a través del Instituto Mexiquense del Emprendedor (IME), apoya la actividad económica de la región e impulsa programas de asesoría, capacitación y consultoría a Mipymes, además de fomentar proyectos productivos a través de créditos y microcréditos.

Como antecedentes se puede mencionar que en la Cabecera Municipal se encuentran instaladas dos fábricas de muebles, una maquiladora de ropa y un aserradero, industrias que ocupan en su conjunto aproximadamente a 110 personas. Recientemente otra maquiladora de ropa ya existente se vio en la necesidad de cerrar sus instalaciones por problemas en el suministro de agua potable y energía eléctrica mostrando la falta de infraestructura que limita el establecimiento de industrias o micro-industrias que ofrecerían a futuro mayores posibilidades laborales.

Como se mencionó en el apartado anterior el sector industrial es muy limitado donde entre los ya mencionados se encuentra la manufactura de algunos productos alimenticios básicos como la elaboración de productos lácteos, panadería, molienda de nixtamal y tortilla. Los recursos forestales están constituidos por productos de madera de pino de encino y de otras especies que se comercializan como vigas, tablas, polines, triplay y otras maderas labradas, subproductos como trozos de madera, resina y leña, el trozo es llevado a industrias donde la convierten en celulosa y papel la resina es utilizada por las industrias químicas como materia prima para obtener diversos productos. La leña se usa como combustible en la fabricación de diversos productos y uso doméstico.

- *Sector terciario.*

En el tercer sector, la refuncionalización del comercio y servicios en los centros de población, tiene un papel preponderante para mejorar las actividades ya consolidadas e impulsar las turísticas, culturales y recreativas, tanto urbanas como rurales.

Una de las actividades económicas más importantes de la región es el turismo, concentrándose principalmente en los municipios de Valle de Bravo, Donato Guerra y Villa de Allende en función de sus atractivos naturales. El municipio de Villa de Allende forma parte del Santuario de la Mariposa Monarca, que comparte con los municipios limítrofes del Estado de Michoacán.

Tabla 61. Establecimientos y habitaciones del sector turístico en Villa de Allende, 2017

	TOTAL	CATEGORÍA TURISTICA	CATEGORÍA ECONÓMICA	POSADAS FAMILIARES
ESTABLECIMIENTOS	2	1	0	1
HABITACIONES	16	7	9	9

Fuente: IGECEM, Estadística Básica Municipal 2017

Respecto a los establecimientos y habitaciones del sector turístico en el municipio, es notable la carencia de establecimientos dedicados a ofrecer el servicio, convirtiéndose en una importante área de oportunidad para el desarrollo económico de la zona y de su población. Tan solo existen 2 establecimientos con una oferta total de 16 habitaciones para los turistas o viajeros.

Esquema 14. Actividades económicas.

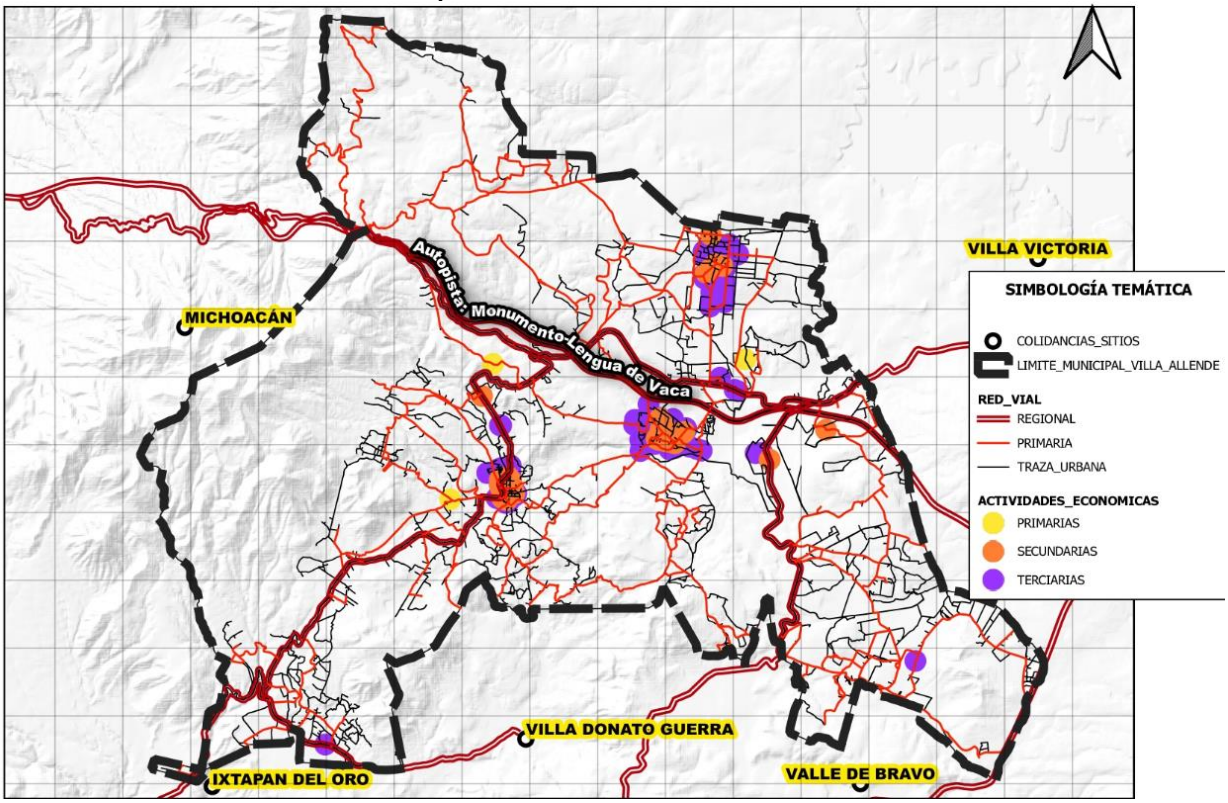

D) ASPECTOS TERRITORIALES

Contexto regional y subregional

El municipio de Villa de Allende como se ubica en la Región IV denominada “Valle de Bravo” de acuerdo al Plan Estatal de Desarrollo Urbano, en el que se conformó el Sistema Urbano del estado. Esta región se conformó por los municipios de Amanalco, Donato Guerra, Ixtapan del Oro, Otzoloapan, Santo Tomás, Valle de Bravo, Villa Victoria y Zacazonapan.

Al interior del sistema de ciudades de la Región IV, Valle de Bravo tiene la jerarquía de Urbano Medio, teniendo al resto de los municipios incluyendo Villa de Allende dentro de su área de influencia; los municipios de Amanalco, Ixtapan del Oro, Otzoloapan y Zacazonapan son considerados en el mismo instrumento de población como semiurbano y Donato Guerra, Santo Tomás, Villa de Allende y Villa Victoria se establecieron como rurales.

Tabla 62. Comparativo de Población, Región IV. 2010-2020

Ámbito	Población 2010	%	Población 2015	%	Población 2020	%	TCMA 2010-2018
Amanalco	22,868	6.70	24,669	6.80	23,675	7.63	0.35
Donato Guerra	33,455	9.81	34,000	9.37	37,436	12.06	1.13
Ixtapan del Oro	6,629	1.94	6,791	1.87	6,475	2.09	-0.23
Otzoloapan	4,864	1.43	3,872	1.07	4,891	1.58	0.06
Santo Tomás	9,111	2.67	9,682	2.67	9,729	3.13	0.66
Valle de Bravo	61,599	18.05	65,703	18.10	61,590	19.84	0.00
Villa de Allende	47,709	13.98	52,641	14.50	53,275	17.16	1.11
Villa Victoria	94,369	27.66	104,612	28.82	108,196	34.86	1.38
Zacazonapan	4,051	1.19	4,137	1.14	5,109	1.65	2.35
Región IV	284,655	1.88	306,107	1.89	310,376	1.83	0.87
Estado de México	15,175,862	100.00	16,187,608	100.00	16,992,418	100.00	1.14

Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010, 2020 y Encuesta Intercensal 2015.

Para el 2010 la población del estado de México fue de 15,175,862 habitantes, pasando a 16,187,608 en el 2015, finalmente, para periodo comprendido al año 2020 EL Estado alcanzó un total de 16,992,418 residentes, con una tasa de crecimiento

media anual del 2010 al 2020 de 1.14 puntos porcentuales. Por su parte, la región IV para los mismos cohortes de tiempo, tuvo en el 2010 un total poblacional de 284,655 lo que representaba el 1.88% del total estatal; en el 2015 subió a 306,107 y finalmente en el 2020 obtuvo 310,376 personas, disminuyendo con un porcentaje de participación de 1.83% y una tasa de 0.87 puntos porcentuales, muy inferior a la estimada para el ámbito estatal con 1.14 puntos.

Al interior de la región IV no se observan cambios importantes en la concentración de población por municipio, debido a que Villa Victoria ha mantenido en los últimos años mayor concentración puesto que ha pasado de 94,368 habitantes en el 2015, a 108,196 en el 2020; incrementando su participación del 27.66 al 34.86%. Aunque es importante señalar de acuerdo al Plan Estatal de Desarrollo Urbano es el municipio con mayor dispersión ya que el total de sus habitantes, la mayoría se concentra en localidades menores a 2,500 habitantes.

Caso contrario, es el municipio de Valle de Bravo ya que a pesar de tener una población menor a la de Villa Victoria, este concentra más población en localidades urbanas; su crecimiento se ha originado a partir de una tasa de crecimiento media anual de 0.001 puntos porcentuales entre los años de 2010 al 2020, pasando de 61,599 residentes a 61,590 para el último año estimado, su participación regional actualmente es de 19.84%. Es importante resaltar que, de acuerdo a los datos censales, este municipio tuvo un decremento de población con respecto al año 2015, donde su población constaba de 65,703 individuos, reduciendo 4,113 personas.

El tercer lugar se encuentra el municipio de Villa de Allende con una población de 53,275 habitantes para el 2020, lo que sígnica para la región un 17.16% de su total; su crecimiento ha sido importante con una tasa de 1.11puntos porcentuales, la cuarta después de Zacazonapan, Villa Victoria y Donato Guerra, además de ser mayor a la presentada por el ámbito regional con 0.87 puntos. Es importante señalar que al igual que Villa Victoria, Villa de Allende presenta una dispersión de población relevante, estando solamente dos localidades por arriba de los 2,500 habitantes, El Jacal y Felipe Santiago.

Por otra parte, se observa que entre los municipios de Villa Victoria, Valle de Bravo y Villa de Allende, Donato Guerra y Amanalco concentran el 91.56% de la población de la Región IV. Los municipios de Ixtapan del Oro, Otzoloapan, Santo Tomás y Zacazonapan representan únicamente 26,204 habitantes, es decir solamente el 8.44% de la región, siendo Otzoloapan el único municipio que tuvo un retroceso en su población entre los años 2010 al 2018 de 777 habitantes.

Tabla 63. Participación de la Producción Bruta Total por Sector Económico, Estado y Región IV. 2014

Ámbito	Sector Económico								Total	%
	Primario		Secundario		Terciario		Sectores Agrupados			
	Abs.	%	Abs	%	Abs	%	Abs	%		
Amanalco	8.45	22.99	3.95	10.75	23.14	62.96	1.21	3.30	36.75	0.80
Donato Guerra	3.18	9.82	5.16	15.89	19.55	60.31	4.53	13.97	32.42	0.71
Ixtapan del Oro	0.00	0.00	1.17	9.73	6.08	50.69	4.75	39.58	12.00	0.26
Otzoloapan	0.00	0.00	3.12	24.42	5.57	43.61	4.08	31.97	12.77	0.28
Santo Tomás	0.00	0.00	2.80	15.03	14.25	76.62	1.55	8.35	18.60	0.41
Valle de Bravo	3.59	0.19	85.61	4.68	1,601.45	87.46	140.46	7.67	1,831.11	40.10
Villa de Allende	0.00	0.00	21.07	11.57	58.53	32.15	102.47	56.28	182.06	3.99
Villa Victoria	4.40	1.36	65.88	20.41	251.33	77.88	1.13	0.35	322.74	7.07
Zacazonapan	0.00	0.00	47.34	2.23	20.33	0.96	2,050.62	96.81	2,118.29	46.39
Región IV	19.62	0.43	236.10	5.17	2,000.22	43.80	2,310.80	50.60	4,566.73	0.41
Estado de México	69.16	0.01	790,253.36	70.79	325,912.88	29.20	0.00	0.00	1,116,235.40	100.00

Fuente: FUENTE: INEGI. Censo Económico 2014. Cálculos Propios. Los datos absolutos están en millones de pesos.

En lo que respecta a datos económicos, la aportación de la Región IV en la participación de la producción bruta total al estado en el 2014 fue de 4,566.73 millones de pesos, lo que equivale al 0.41% de la producción del estado de México. Una participación incipiente en comparación con otras regiones con economías más consolidadas en los sectores secundario y terciario.

Por otra parte, se ha definido un grupo denominado sectores agrupados que solicitaron discreción en sus actividades y que no permiten hacer un análisis más profundo de los resultados que tienen, en la región éstos ocupan el 50.60% de la producción total bruta, siendo el que más aporta Zacazonapan con el 96.81% de su actividad, Villa de Allende con el 56.28% Ixtapan del Oro con 39.58% y Otzoloapan con el 31.97%.

De los sectores más importantes se encuentra el terciario que aporta a la economía regional el 43.80% de la producción bruta total, siendo Valle de Bravo el que participa con 1,601.45 millones de pesos lo que equivale al 80.06% del sector terciario y el 35.07% del total de la región IV. Sus principales sectores son el comercio, Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles y Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas.

Villa de Allende en el sector terciario ocupa un tercer lugar con 58.53 millones de pesos, muy alejado de Valle de Bravo y de Villa Victoria, que respectivamente tienen 1,601.45 y 251.33 millones de pesos. Sus principales sectores son el comercio y los servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas.

En lo que respecta al sector secundario la participación de la región equivale a 236.10 millones de pesos, lo que significa de la producción total bruta estatal únicamente el 0.03%. Aunque la participación de la región en este sector es incipiente, Villa de Allende colabora con 21.07 millones de pesos, siendo el cuarto municipio en aportaciones, solo después de Valle de Bravo con 85.61 millones, Villa Victoria con 65.88 millones y Zacazonapan con 47.34 millones de pesos.

Finalmente, el sector primario tiene una aportación de 19.62 millones de pesos de 69.16 que se estima en el estado, por lo que participa en un 28.37% del total estatal, siendo Amanalco, Villa Victoria y Donato Guerra los principales productores de la región. Sin embargo, Villa de Allende no tiene contribución en el sector.

Crecimiento Histórico

Para Villa de Allende el proceso de ocupación del suelo para uso urbano ha sido paulatinamente lento, a pesar de que en algunas cohortes censales su tasa de crecimiento poblacional ha estado por arriba de la media estatal. Lo anterior, se observa desde la década de 1950, en donde se consideraba como un municipio eminentemente rural con 16,363 individuos; sin embargo, tres localidades tenían mayor población que la cabecera municipal, la cual alcanzaba los 824 residentes, en áreas densamente bajas. En ese momento el Estado de México ya tenía en total una población urbana del 26.40%.

El periodo alcanzado en 1960 no significó gran diferencia, puesto que, con 18,371 individuos, tampoco ninguna localidad alcanzó la categoría de urbana, pero Loma de Juárez, San Jerónimo Totoltepec y San Pablo, rebasaban los mil habitantes, mientras que San José Villa de Allende redujo su población a 764 individuos. Para la siguiente década, Vare Chiquichuca, San Jerónimo Totoltepec y San Pablo en común llegaron a tener 5,195 residentes, por su parte, la cabecera municipal no supero los mil habitantes y Loma de Juárez redujo de manera importante su población.

Los siguientes veinte años hasta 1990 la situación se modificó, siendo la localidad de San Jerónimo Totoltepec la primera localidad considerada como urbana, con una población de 2,779 personas, la segunda aún no considerada urbana fue San Felipe Santiago con 2,182 residentes, seguida por San Pablo Malacatepec, Vare Chiquichuca, Los Berros con 1,417, 1,200, 1,154 vecinos; por su parte San José Villa de Allende y Loma de Juárez se estacaron con 856 y 957 individuos, respectivamente.

Tabla 64. Crecimiento histórico. 2000-2020

Periodo	Superficie en Ha.	Incremento Ha.	% respecto a 2020	Población en Áreas Urbanas	Densidad Bruta en Áreas Urbanas Hab/ha.
2000	75.68		24.15	3,177	42
2010	204.05	128.37	65.12	11,260	55
2020	313.33	109.28	100.00	12,980	41

FUENTE: Cuantificación propia con base en fotointerpretación y análisis en campo.
* Retomado del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Villa de Allende, abarca el área urbana de San José Villa de Allende y zonas conurbadas.
INEGI. ITER 2020

La cuantificación de los usos urbanos del año 2000 fue retomada del anterior Plan de Desarrollo Urbano como referencia, en dicho documento se describe una superficie de área urbana únicamente de 75.68 hectáreas, que representan el 24.15% de la zona actual, en ésta área solamente se consideran las localidades de San José Villa de Allende y San Pablo Malacatepec. Para ese momento se observaba una densidad de 42 habitantes por hectárea, tener una población en áreas urbanas de 3,177 habitantes.

De la misma manera, las localidades de Loma de Juárez, San Felipe Santiago, Vare Chiquichuca, San Jerónimo Totoltepec, Los Berros, Sábana del Rosario, El Jacal, San Idelfonso tenían una población importante. Sin embargo, su dispersión no permitió conformar aún zonas urbanas consolidadas, para integrarlas como zonas urbanas.

Para el cohorte 2010, se incrementaron 128.37 hectáreas por las localidades en proceso de urbanización, por lo que alcanzó una superficie urbana de 204.05 hectáreas, significando el 65.12% del área urbana actual. En esta superficie se incorporan localidades como El Jacal, San Felipe Santiago, San Jerónimo Totoltepec, Santa María de las Delicias, Santa Teresa, Puerto Lengua de Vaca y San Isidro, al proceso de urbanización del municipio de Villa de Allende.

En consecuencia, se registro una población urbana de 11,260 residentes, los cuales conformaron una densidad de población urbana de 55 habitantes por hectárea, siendo la densidad más alta registrada hasta el momento.

Tabla 1. Crecimiento histórico del área urbana del municipio de Villa de Allende (Hectáreas). 2000-2020

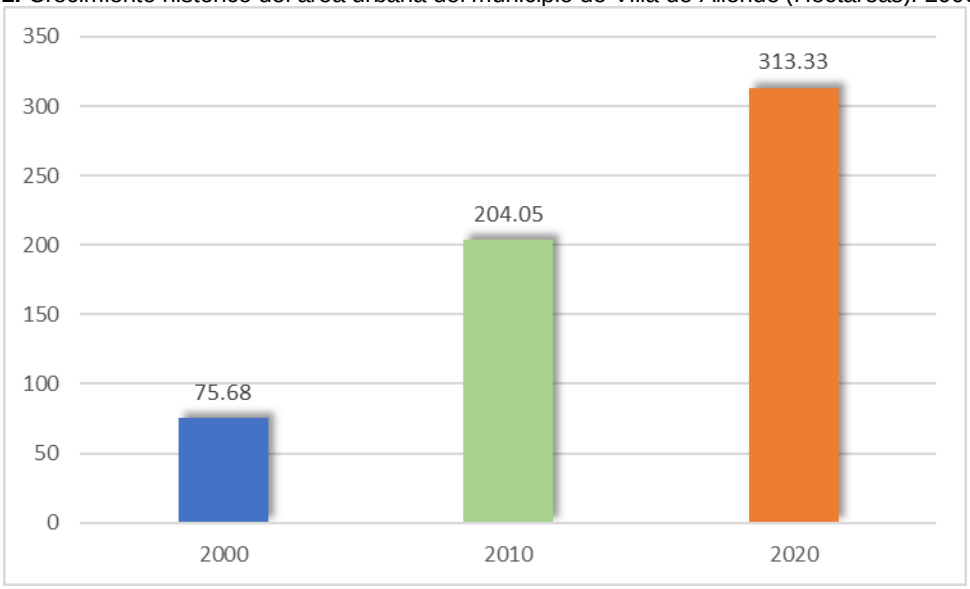

FUENTE: Cuantificación propia con base en fotointerpretación y análisis en campo.
* Retomado del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Villa de Allende, abarca el área urbana de San José Villa de Allende y zonas conurbadas.

Finalmente, para el año 2020 el área urbana total del municipio de Villa de Allende es de 313.33 hectáreas, compuesta por nueve zonas urbanas ya mencionadas, siendo la conurbación que se está dando entre San José Villa de Allende, Santa María de las Delicias y San Pablo Malacatepec la zona urbana más importante con 175.05 hectáreas, lo que se traduce en el 55.87% del total, seguido por la localidad del Jacal con 53.64 hectáreas, San Felipe Santiago con 26.35 hectáreas y San Isidro con 26.50 hectáreas.

Es importante mencionar que se están conformando zonas mixtas, con usos habitacionales mezclados con agricultura de traspatio y actividades pecuarias, que son necesarias normar para detener su dispersión en un crecimiento horizontal. Entre ellas destacan Los Berros, loma de Juárez, Sábana del Rosario, San Idelfonso, Vare Chiquichuca, entre otras.

Uso Actual del Suelo

El municipio de Villa de Allende tiene una superficie de 31,161.45 hectáreas, a su interior se clasifican en usos urbanos y no urbanos. En consecuencia, se describen los usos generales existentes y su respectiva superficie por uso que fueron obtenidos a través de la fotointerpretación con base en fotografía aérea del 2020 y levantamientos de campo.

Esquema 23. Usos del suelo del Municipio de Villa de Allende. 2020

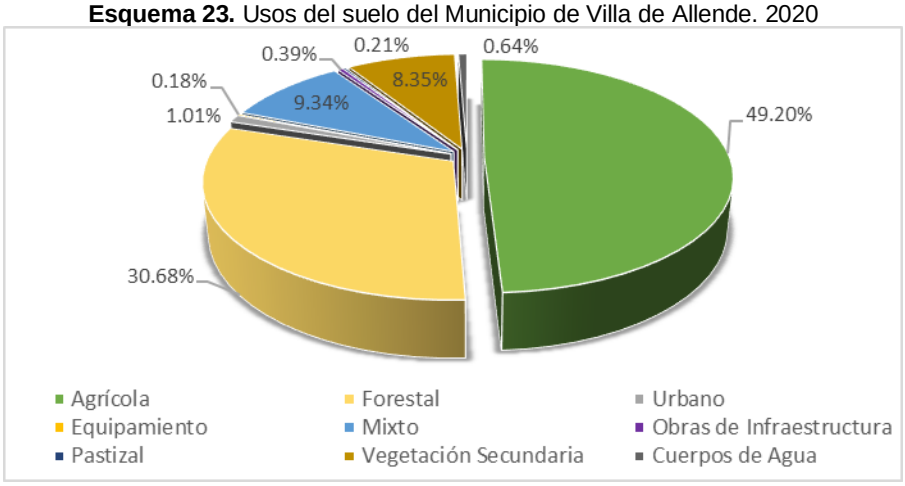

FUENTE: Cuantificación propia con base en fotointerpretación y análisis en campo.

Como se había mencionado, el municipio se conforma de manera general en usos urbanos y no urbanos, los primeros solo se estiman en 313.33 hectáreas, lo que se calcula en solamente el 1.01% del total Municipal, mientras que los usos no urbanos conforman el 98.99% de la misma superficie, con 30,848.12 hectáreas.

Tabla 65. Usos del suelo del Municipio de Villa de Allende. 2020

Uso General	Superficie (Ha.)	%
• Usos No Urbanos	30,848.12	98.99
Agricultura	15,332.66	49.20
Forestal	9,560.33	30.68
Equipamiento	55.40	0.18
Mixto	2,910.31	9.34
Obra de Infraestructura	122.18	0.39
Pastizal	65.92	0.21
Vegetación Secundaria	2,601.07	8.35
Cuerpos de Agua	200.25	0.64
• Usos Urbanos	313.33	1.01
Total	31,161.45	100.00

FUENTE: Cuantificación propia con base en fotointerpretación y análisis en campo.

- *Usos Urbanos*

Los usos urbanos abarcan una superficie de 313.33 hectáreas, que representan el 1.01% de la superficie total municipal. Corresponde a las zonas habitacionales consolidadas de San José Villa de Allende, El Jacal, San Felipe Santiago, San Jerónimo Totoltepec, San Pablo Malacatepec, Santa María de las Delicias, Santa Teresa, Puerto Lengua de Vaca y San Isidro. A continuación, se describen los usos urbanos por localidad:

Esquema 23. Usos del suelo Urbano por Localidad, Municipio de Villa de Allende. 2020

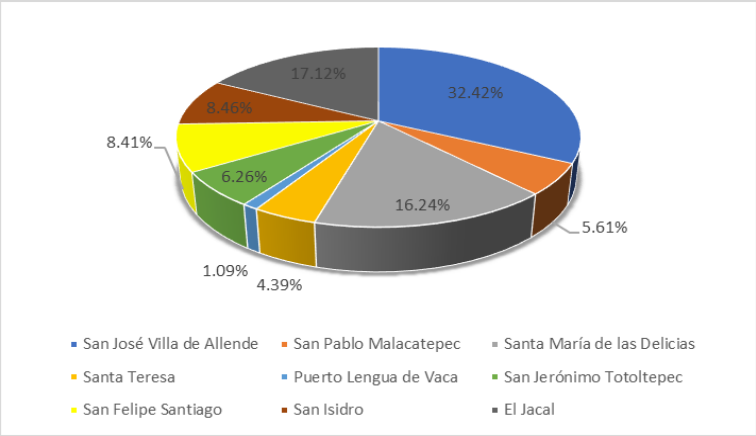

FUENTE: Cuantificación propia con base en fotointerpretación y análisis en campo.

San José Villa de Allende

El área urbana de la Cabecera Municipal incorpora una superficie total de 101.58 hectáreas que representan el 32.42% de la superficie municipal. presentando los siguientes usos del suelo:

Tabla 66. Área Urbana de San José Villa de Allende, 2020.

Localidad/Uso de Suelo	Superficie	%
San José Villa de Allende	101.58	100.00
Equipamiento	13.66	13.45
Habitacional Alta Densidad	33.19	32.67
Habitacional Baja Densidad	54.73	53.88

FUENTE: Cuantificación propia con base en fotointerpretación y análisis en campo.

Uso Habitacional. Ocupa una superficie de 87.92 hectáreas, que representan el 86.55% de la superficie del área urbana. El uso habitacional, se clasificó en dos densidades de acuerdo al grado de consolidación urbana y al tamaño de lote promedio, las cuales son:

- **Habitacional Alta Densidad (H.AD)**. Abarca una superficie de 33.19 hectáreas que representan el 32.67% de la superficie del área urbana. Se observa una densidad de entre 30 a 40 viviendas por hectárea y lotes de terreno neto para vivienda de 250 a 333 m^2.

- **Habitacional Baja Densidad (H.BD)**. Incorpora una superficie de 54.73 hectáreas que representan el 53.88% de la superficie del área urbana. Presenta una densidad de entre 10 a 20 viviendas por hectárea y lotes de terreno neto para vivienda de 500 a 1000 m^2.
- **Equipamiento.** La superficie ocupada por el equipamiento es de 13.66 hectáreas que representa el 13.45% de la superficie del área urbana, la cual se encuentra distribuida por equipamiento de administración y servicios, educación y cultura, recreación y deportes y salud y asistencia pública.

San Pablo Malacatepec

Esta localidad se encuentra en proceso de conurbación con San José Villa de Allende sobre la Carretera a Ixtapan del Oro, únicamente se estima una superficie urbana de 17.61%, lo que significa el 5.61% del área total. Al interior tiene los subsiguientes usos:

Tabla 67. Área Urbana de San Pablo Malacatepec, 2020.

Localidad/Uso de Suelo	Superficie	%
San Pablo Malacatepec	17.61	100.00
Equipamiento	3.17	18.00
Habitacional Baja Densidad	14.44	82.00

FUENTE: Cuantificación propia con base en fotointerpretación y análisis en campo.

- **Habitacional Baja Densidad (H.BD).** Concentra un área de 17.61 hectáreas que representan el 82.00% de la zona urbana. Tiene una densidad entre 10 a 20 viviendas por hectárea y lotes de terreno neto para vivienda de 500 a 1000 m2.
- **Equipamiento.** Mantiene un total de 3.17 hectáreas que representa el 18.00% de la superficie del área urbana de San Pablo, se distribuye de la siguiente manera: equipamiento de administración y servicios, educación y cultura, recreación y deportes y salud y asistencia pública.

Santa María de las Delicias

El área urbana de Santa María de las Delicias comprende una superficie total de 50.87 hectáreas que representan el 16.24% del área urbana actual. Se observan al interior los siguientes usos del suelo:

Tabla 68. Área Urbana de Santa María de las Delicias, 2020.

Localidad/Uso de Suelo	**Superficie**	**%**
Santa María de las Delicias	50.87	100.00
Equipamiento	1.95	3.83
Habitacional Baja Densidad	48.92	96.17

FUENTE: Cuantificación propia con base en fotointerpretación y análisis en campo.

- **Habitacional Baja Densidad (H.BD).** Ocupa una superficie de 48.92 hectáreas que representan el 96.17% de la superficie del área urbana de Santa María. Tiene una densidad entre 10 a 20 viviendas por hectárea y lotes de terreno neto para vivienda de 500 a 1000 m2.
- **Equipamiento.** Comprende una superficie de 1.95 hectáreas que representa el 3.83% de la superficie del área urbana local, que se distribuye de la siguiente manera la cual se encuentra distribuida por equipamiento de educación y cultura y recreación y deportes.

Santa Teresa

Esta comunidad se localiza al oeste del municipio de Villa de Allende, en el 2020 alcanzó un espacio urbano de 13.76 hectáreas, lo que significa el 4.39% del área urbana municipal. Los usos que contiene son:

Tabla 69. Área Urbana de Santa Teresa, 2020.

Localidad/Uso de Suelo	**Superficie**	**%**
Santa Teresa	13.76	100.00
Equipamiento	1.14	8.28
Habitacional Baja Densidad	12.62	91.72

FUENTE: Cuantificación propia con base en fotointerpretación y análisis en campo.

- **Habitacional Baja Densidad (H.BD).** Agrupa un espacio de 12.62 hectáreas que representan el 91.72% de su zona urbana. Tiene una densidad entre 10 a 20 viviendas por hectárea y lotes de terreno neto para vivienda de 500 a 1000 m2.

- **Equipamiento.** Conserva un total de 1.14 hectáreas que representa el 8.28% de la superficie del área urbana de Santa teresa, la cual se encuentra distribuida por equipamiento de administración y servicios, educación y cultura, recreación y deportes y salud y asistencia pública.

Puerto Lengua de Vaca

Es la localidad urbana más compacta del municipio, se instaló a pie de la carretera federal No. 15, la cual le da una oportunidad de desarrollo. Su tamaño logra los 3.42 hectáreas, con los siguientes usos del suelo:

Tabla 70. Área Urbana de Puerto Lengua de Vaca, 2020.

Localidad/Uso de Suelo	Superficie	%
Puerto Lengua de Vaca	3.42	100.00
Equipamiento	1.04	30.41
Habitacional Mediana Densidad	2.38	69.59

FUENTE: Cuantificación propia con base en fotointerpretación y análisis en campo.

- **Habitacional Mediana Densidad (H.MD)**. Reúne una superficie de 2.38 hectáreas que representan el 69.59% de la superficie del área urbana de la localidad. Presenta una densidad de entre 20 a 30 viviendas por hectárea y lotes de terreno neto para vivienda de 333 a 500 m^2.
- **Equipamiento.** La superficie ocupada por el equipamiento es de 1.04 hectáreas que representa el 30.41% de la superficie del área urbana, la cual se encuentra distribuida por equipamiento especial, educación y cultura, recreación y deportes.

San Jerónimo Totoltepec

El área urbana de San Jerónimo Totoltepec agrupa 19.60 hectáreas, que representan el 6.26% del total urbano municipal, con los siguientes usos del suelo:

Tabla 71. Área Urbana de San Jerónimo Totoltepec, 2020.

Localidad/Uso de Suelo	Superficie	%
San Jerónimo Totoltepec	19.60	100.00
Equipamiento	1.21	6.17
Habitacional Mediana Densidad	18.39	93.83

FUENTE: Cuantificación propia con base en fotointerpretación y análisis en campo.

- **Habitacional Mediana Densidad (H.MD).** Congrega una zona de 19.60 hectáreas que representan el 93.83% de su área urbana. Tiene una densidad entre 20 a 30 viviendas por hectárea y lotes de terreno neto para vivienda de 333 a 500 m^2.
- **Equipamiento.** Conserva un total de 1.21 hectáreas que representa el 6.17% de la superficie del área urbana de San Jerónimo, la cual se encuentra distribuida por equipamiento de administración y servicios, educación y cultura, recreación y deportes y salud y asistencia pública.

San Felipe Santiago

San Felipe Santiago es la localidad con mayor población del municipio, pero aún no la más urbanizada, puesto que sólo tiene el 8.41% del área urbana municipal, es decir, 26.35 hectáreas. Sus usos son:

Tabla 72. Área Urbana de San Felipe Santiago, 2020.

Localidad/Uso de Suelo	Superficie	%
San Felipe Santiago	26.35	100.00
Equipamiento	1.41	5.35
Habitacional Mediana Densidad	24.94	94.65

FUENTE: Cuantificación propia con base en fotointerpretación y análisis en campo.

- **Habitacional Media Densidad (H.BD).** Concentra un área de 24.94 hectáreas que representan el 94.65% de la zona urbana. Tiene una densidad entre 20 a 30 viviendas por hectárea y lotes de terreno neto para vivienda de 333 a 500 m^2.
- **Equipamiento.** Mantiene un total de 1.41 hectáreas que representa el 5.35% de la superficie del área urbana de san Felipe, se distribuye de la siguiente manera: equipamiento de administración y servicios, educación y cultura, recreación y deportes y salud y asistencia pública.

San Isidro

Aunque con poca población, San Isidro se consolida como un área urbana en crecimiento, por su ubicación entre San Felipe Santiago y El Jacal, además de estar a pie de la Carretera federal. Su superficie es de 26.50 hectáreas, con un 8.46% del total municipal. sus usos son:

Tabla 73. Área Urbana de San Isidro, 2020.

Localidad/Uso de Suelo	Superficie	%
San Isidro	26.50	100.00
Equipamiento	0.40	1.51
Habitacional Mediana Densidad	26.10	98.49

FUENTE: Cuantificación propia con base en fotointerpretación y análisis en campo.

- **Habitacional Mediana Densidad (H.MD)**. Abarca una superficie de 26.10 hectáreas que representan el 98.49% de la superficie del área urbana de la localidad. Se observa una densidad de entre 20 a 30 viviendas por hectárea y lotes de terreno neto para vivienda de 333 a 500 m^2.
- **Equipamiento.** Mantiene un total de 0.40 hectáreas que representa el 1.51% de la superficie del área urbana de San Isidro, se distribuye por equipamiento especial y de educación y cultura.

El Jacal

Es la segunda zona urbana en importancia, solamente después de San José Villa de Allende, su superficie es de 53.64 hectáreas con el 17.12% del total municipal. Los usos que concentra son:

Tabla 74. Área Urbana de El Jacal, 2020.

Localidad/Uso de Suelo	Superficie	%
El Jacal	53.64	100.00
Equipamiento	3.08	5.74
Habitacional Mediana Densidad	50.43	94.02
Obra de Infraestructura	0.13	0.24

FUENTE: Cuantificación propia con base en fotointerpretación y análisis en campo.

- **Habitacional Media Densidad (H.BD).** Reúne un espacio de 50.43 hectáreas que representan el 94.02% de la zona urbana de la localidad. Tiene una densidad entre 20 a 30 viviendas por hectárea y lotes de terreno neto para vivienda de 333 a 500 m^2.
- **Equipamiento.** Mantiene un total de 3.08 hectáreas que representa el 5.74% de la superficie del área urbana de El Jacal, se distribuye de la siguiente manera: equipamiento de educación y cultura, recreación y deportes y salud y asistencia pública.
- **Obra de Infraestructura.** La superficie es de 0.13 hectáreas.

  - *Usos No Urbanos*

Uso Agrícola: Es el uso de mayor representatividad, abarca una superficie de 15,332.66 hectáreas, que simbolizan el 49.20% de la superficie municipal. Los principales productos cultivables son cereales como: maíz, avena, papa, haba y cebada.

A su vez este uso se divide en dos técnicas de producción, siendo éstas la agricultura de riego y de temporal. La primera consta de un área de tan solo 503.49 hectáreas, traduciéndose en un 3.28% de a superficie de este uso, por su parte la actividad de temporal es la principal fuente de productos del campo, estimando una superficie de 14,829.17 hectáreas, es decir, el 96.72% del mismo factor.

Uso Forestal: Después del uso agrícola es el segundo en importancia, a pesar de las restricciones que existen para su aprovechamiento por parte de los planes de manejo de las diferentes áreas naturales existentes en su interior. Su participación es de 9,560.33 hectáreas, donde se desarrollan varios tipos de bosques entre los que destacan:

Tabla 75. Variedad de Bosques del Municipio de Villa de Allende. 2020

Tipo	Superficie (Ha.)	%
Bosque Cultivado	176.72	1.85
Bosque de Oyamel	248.08	2.59
Bosque de Pino	606.09	6.34
Bosque de Pino-Encino	8,474.81	88.65
Bosque Mesófilo de Montaña	54.62	0.57
Total del Uso Forestal	9,560.32	100.00

FUENTE: Cuantificación propia con base en fotointerpretación y análisis en campo.

Equipamiento. A través del territorio municipal se encuentran dispersos algunos equipamientos que sirven para dotar de servicios a las localidades, sin estar al interior de alguna zona urbana. El área que ocupa es de tan solo 55.40 hectáreas, convirtiéndose en el uso con menos superficie de los considerados con un porcentaje de 0.18%. Entre los equipamientos que se encuentran en este rubro se encuentran los destinados para educación y cultura, recreación y deporte, salud y asistencia pública, entre otros.

Usos Mixto. Los usos mixtos son descritos como la combinación de usos dedicados a la agricultura u otras actividades rurales, con una mínima parte de usos habitacionales, se origina por las necesidades de vivienda y autoempleo. Se da en dos sentidos, el mixto con vivienda rural (MX.R) y el mixto suburbano (MX.S). Sin embargo, son usos que se detectaron y que requieren normar, la superficie es considerable, ya que abarca 2,910.31 hectáreas, traduciéndose en 9.34% de la superficie municipal, 2,660.71 para el uso mixto con vivienda rural y 246.60 para el uso mixto suburbano.

Uso Mixto con Vivienda Rural. Como se menciono es la combinación de usos agropecuarios y forestales con vivienda en menor proporción. Aquí se observan localidades importantes como Loma de Juárez, Vare Chiquichuca, Sabana del Madroño, Sabana del rosario, Los Berros, San Idelfonso, Cuesta del Carmen, entre otros.

Uso Mixto Suburbano. A diferencia del anterior, el uso mixto suburbano se localiza junto a las áreas urbanas y mantiene una tendencia a volverse en un futuro como un área urbana consolidada.

Obra de Infraestructura. Se refiere al inmueble dedicado al abastecimiento del sistema Cutzamala, ubicada en la Carretera Toluca-Valle de Bravo. Tiene una superficie de 122.18 hectáreas, traduciéndose en 0.39% de la superficie municipal.

Pastizal. Es parte del pastizal inducido, su superficie es de 65.92 hectáreas, mismas que se estiman en 0.21% de la superficie municipal.

Vegetación Secundaria. Es la cuarta área en importancia, con 2,601.07 hectáreas. Aquí se encuentran seis tipos de vegetaciones, siendo estas: Vegetación Secundaria Arborea del Bosque de Oyamel, Pino y Pino-Encino, así como Vegetación Secundaria Arbustiva del Bosque de Oyamel, Pino y Pino-Encino

Cuerpos de Agua. Este rubro se refiere a las corrientes de agua, escurrimientos, bordos o cuerpos de agua existentes en el municipio. Su superficie es de 200.25 hectáreas.

Vivienda

- *Ocupación Promedio de Habitantes por Vivienda*

En el municipio de Villa de Allende en el lapso de 25 años (1990-2015) incrementó su población en 23,898 residentes, con una tasa de 2.45 puntos porcentuales, con una diferencia con respecto al estado de 0.43 puntos a favor del municipio. En lo que respecta al número de viviendas aumentó en el mismo tiempo 6,746 unidades con una tasa de crecimiento media anual de 3.50 puntos, 0.27 más que lo representado para el ámbito estatal.

A pesar de que en términos porcentuales el Villa de Allende presenta un incremento mayor en las variables población y vivienda, el estado de México avanzó en la reducción de ocupantes de vivienda, ya que en 1990 tenía un promedio de 5.21 y para el año 2015 se redujo a 3.88 habitantes por vivienda. Por su parte, el municipio logró una reducción similar a la que presenta el ámbito estatal; sin embargo, no consiguió disminuir darle alcance, ya que pasó de una media de 5.82 en 1990 a una de 4.50 en el 2015.

Es importante mencionar que, en el 2015 de las viviendas particulares habitadas propias, únicamente el 1.50% han sido adquiridas por medio de una compra, muy por debajo de lo que presenta el estado con el 29.22%. Lo anterior se debe a que en otros municipios se han promovido los desarrollos habitacionales como fraccionamientos, condominios o conjuntos urbanos, mientras que en lo local el 96.65% ha sido principalmente por autoconstrucción.

Tabla 76. Ocupación Promedio de Habitantes por Vivienda en el Municipio y Estado. 1990-2015

AÑO	CONCEPTO	ESTADO	MUNICIPIO
1990	Total de viviendas	1,883,098	4,942
	Población total	9,815,795	28,743
	Habitantes/vivienda	5.21	5.82
1995	Total de viviendas	2,443,803	6,236
	Población total	11,707,964	37,105
	Habitantes/vivienda	4.79	5.95
	Tasa de crecimiento de vivienda 1990-2000.	**5.35**	**4.76**
	Tasa de crecimiento de población 1990-2000	**3.59**	**5.24**

AÑO	CONCEPTO	ESTADO	MUNICIPIO
2000	Total de viviendas	2,893,357	7,498
	Población total	13,096,686	40,164
	Habitantes/vivienda	4.53	5.36
	Tasa de crecimiento de vivienda 1990-2000.	**3.43**	**3.75**
	Tasa de crecimiento de población 1990-2000	**2.27**	**1.60**
2005	Total de viviendas	3,243,566	8,346
	Población total	14,007,495	41,938
	Habitantes/vivienda	4.32	5.02
	Tasa de crecimiento de vivienda 2000-2005.	**2.31**	**2.17**
	Tasa de crecimiento de población 2000-2005	**1.35**	**0.87**
2010	Total de viviendas	3,749,499	10,013
	Población total	15,175,553	47,709
	Habitantes/vivienda	4.05	4.76
	Tasa de crecimiento de vivienda 2005-2010	**2.94**	**3.71**
	Tasa de crecimiento de población 2005-2010	**1.61**	**2.61**
2015	Total de viviendas	4,168,206	11,688
	Población total	16,187,608	52,641
	Habitantes/vivienda	3.88	4.50
	Tasa de crecimiento de vivienda 2010-2015.	**2.14**	**3.14**
	Tasa de crecimiento de población 2010-2015.	**1.30**	**1.99**
2020	Total de viviendas	4,569,533	12,510
	Población total	16,992,418	53,275
	Habitantes/vivienda	3.72	4.26
	Tasa de crecimiento de vivienda 2010-2015.	**4.27**	**5.23**
	Tasa de crecimiento de población 2015-2020.	**0.98**	**0.24**

Fuente: Elaborado a parir de INEGI. Censo Genera de Población y Vivienda 1990, I Conteo de Población y Vivienda 1995, Censo General de Población y Vivienda 2000, II Conteo de Población y Vivienda 2005, Censo de Población y Vivienda 2010 y Encuesta Intercensal 2015. INEGI. ITER 2020

Como se ha mencionado la zona de estudio ha evolucionado en su promedio de ocupantes por vivienda, pero no ha llegado a acercarse a los datos estatales. Lo anterior, se observa a partir el año 1990 en el que el estado de México mantenía una media de 5.21 ocupantes por vivienda, mientras que el municipio incrementaba dicha variable a 5.82.

Es de destacarse en el año 1995 la alta tasa de crecimiento poblacional que en cinco años tuvo Villa de Allende, siendo ésta de 5.24 puntos porcentuales, lo que contrasto con lo estimado para el ámbito estatal puesto que ésta se redujo a 3.59 puntos. No obstante, aunque la tasa de crecimiento de vivienda para el área de estudio fue alta, hubo un incremento del promedio de ocupantes por vivienda por el acelerado desarrollo poblacional que se dio en el quinquenio, alcanzando una media de 5.95, siendo este el promedio más alto del tiempo analizado.

Para el año 2000, el municipio aglomero 7,498 viviendas, resultado de un aumento 1,262 con respecto al cohorte anterior, lo que originó una tasa de crecimiento media anual de 3.75 puntos porcentuales, 0.32 puntos más que el ámbito estatal; asimismo, en este año se conjunto con una disminución importante en el incremento poblacional, debido a que solo aumento en 3,059 individuos con respecto al cohorte anterior, con una tasa de 1.60 puntos. Sin embargo, no influyo de manera importante en el promedio de habitantes por vivienda siendo para Villa de Allende de 5.36 y para el estado de 4.53.

Para el siguiente periodo establecido en el año 2005, los datos arrojados fueron 8,346 viviendas con una tasa de crecimiento de 2.17 puntos porcentuales, en contraste con el 2.31 que se estimó para el estado; de la misma forma el crecimiento poblacional en términos porcentuales no creció en la misma proporción, ya que las tasas para el estado y municipio fueron menores que las presentadas para la vivienda con 2.27 y 1.60 puntos porcentuales. Lo anterior, originó una disminución en el promedio de ocupantes por vivienda; sin embargo, Villa de Allende seguía manteniendo un promedio de 5.02, aún alta si se observa que la media estatal fue de 4.32.

Con base en la tasa de crecimiento media anual, se observa que la tendencia de evolución de la vivienda para el 2010, es mayor proporcionalmente que la poblacional, en ese sentido, se destaca también una diferencia a favor del municipio de 0.77 puntos porcentuales con respecto al estado, es decir, mientras que en el estado se mantenía una tasa promedio de 2.94, Villa de Allende acrecentaba esa variable en 3.71 puntos porcentuales. Sin embargo, a pesar de las 10,013 viviendas

en la zona de estudio su promedio de habitantes por vivienda fue de 4.76, aún alto si se observa que el estado redujo ese cociente en 4.05.

Para el siguiente cohorte 2015, el municipio de Villa de Allende registró un total de 11,688 viviendas particulares habitadas, con una ocupación promedio de 4.50 residentes por vivienda y una tasa de crecimiento para ese último quinquenio de 3.14%. Un avance importante, pero que no ha podido acortar la diferencia con el estado, siendo este la referencia general para mejorar los niveles de bienestar de sus habitantes.

Finalmente, en el año 2020, para ambos ámbitos territoriales disminuyo notablemente la tasa de crecimiento poblacional, mientras que la tasa de vivienda fue incrementada de manera importante; En consecuencia, al crecer en mayor medida la vivienda se observó también una reducción en el promedio de habitante por vivienda, alcanzando 3.72 para el estado y 4.26 para el municipio.

Gráfica 1. Evolución de la Ocupación Promedio de Habitantes por Vivienda en el Municipio y Estado. 1990-2020

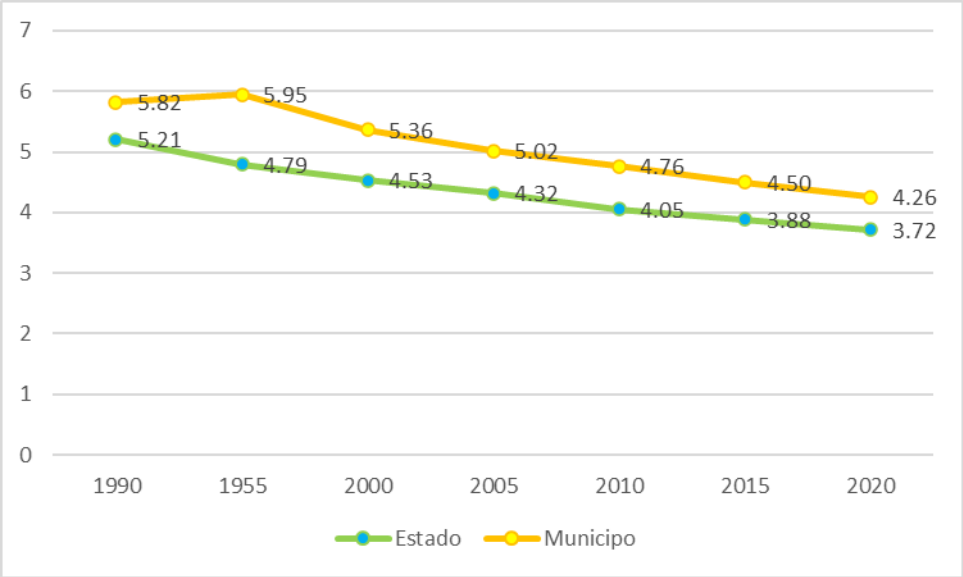

Fuente: Elaborado a parir de INEGI. Censo Genera de Población y Vivienda 1990, I Conteo de Población y Vivienda 1995, Censo General de Población y Vivienda 2000, II Conteo de Población y Vivienda 2005, Censo de Población y Vivienda 2010 y Encuesta Intercensal 2015.
INEGI. ITER 2020

En conclusión, el crecimiento de la vivienda en el municipio de Villa de Allende ha tenido mejores resultados que lo mostrado en el estado en la última década, ya que para el 2010 se contaba con 10,013 viviendas particulares habitadas, pasando a 11,688 para el siguiente quinquenio y finalizando, en el 2020 con 12,510 unidades. Es decir, en diez años incrementó en 2,497 unidades, lo que representa un 19.96% de la mostrado al inicio del periodo, superando en 2.02 puntos porcentuales lo realizado en el estado.

- *Materiales de Construcción de la Vivienda*

La evolución de los materiales de la vivienda en el municipio de Villa de Allende contrasta con el proceso que han llevado otros municipios con tendencias urbanas más pronunciadas en el estado de México. En los que se da una gama de alternativas para la adquisición por medio de vivienda formal, en donde predomina principalmente materiales duraderos con algún diseño arquitectónico en serie.

En este sentido, en Villa de Allende aún se pueden encontrar en la cabecera municipal, principalmente viviendas con algún tipo de diseño rústico, que conserva la autenticidad de la vivienda local, con muros hechos principalmente de adobe o tabique en muros, techos de teja roja a dos aguas, con pequeños balcones con puestas de madera. Sin embargo, desde hace tiempo la construcción de la vivienda ha sustituido estos materiales por concreto y tabicones, además de no mantener una imagen cercana a la típica encontrada en la zona de estudio.

Material en Techos

Como se ha mencionado el municipio de Villa de Allende tiene un total de viviendas particulares habitadas de 11,688 unidades, lo que significa el 0.28% de un total de 4,166,570 para el estado de México.

Tabla 77. Vivienda: Material Predominante en Techos, Municipio y Estado. 2015.

Ámbito	Viviendas Particulares Habitadas[1]	% Resistencia de Materiales de Techos				
		Material de Desecho o Lámina de Cartón	Lámina Metálica, Asbesto, fibrocemento, palma, paja, madera o tejamanil	Teja o Terrado con Vigueta	Losa de Concreto o Viguetas con Bovedilla	Material No Especificado
Estado de México	4,166,570	2.05	8.87	1.92	86.37	0.79
Municipio de Villa de Allende	11,688	2.16	30.85	6.95	59.64	039

FUENTE: INEGI. Encuesta Intercensal 2015.
1 Excluye las siguientes clases de vivienda: locales no construidos para habitación, viviendas móviles y refugios.

El material que predomina en Villa de Allende a pesar de su pasado típico, es la losa de concreto o estructuras prefabricadas como lo es la losa de viguetas con bovedilla, que representan el 59.64% de las viviendas particulares habitadas; a pesar de ello, el estado de México mantiene una preponderancia al aglomerar en su territorio un 86.37% de este material en sus viviendas. Es importante mencionar que este tipo de losa ha desplazado a los materiales tradicionales y se observa una tendencia de utilización mayor a los otros materiales existentes.

En segundo lugar, se encuentran los techos elaborados con lámina metálica, asbesto, fibrocemento, palma, paja, madera o tejamanil con el 30.85% de las 11,688 viviendas particulares habitadas que tiene Villa de Allende, encontrándose muy por encima de la media estatal que presenta el 8.87% de su total. Este tipo de material se localiza principalmente en las localidades rurales del municipio.

Por otra parte, el techo con teja o terrado con vigueta que es al que se ha considerado como parte de la imagen típica de las viviendas sólo representa el 6.95% del total municipal, desafortunadamente, irá disminuyendo por ser un material que necesita mayores atenciones y manutención que el concreto. En este sentido en el ámbito estatal se estima que el 1.95% de las viviendas han sido construidas con este material.

Las losas de desecho o lámina de cartón, son los materiales en los que se debe de influir para su reconversión a alguno de los elementos anteriores o para la teja o terrado con vigueta, puesto que son techos no duraderos y poco confiables. En Villa de Allende y sus localidades se estiman 252 viviendas con este tipo de techos, mientras que para el estado se identifican 85,415, es decir, 2.16 y 2.05%, respectivamente.

- ***Material en pisos***

En Villa de Allende los recubrimientos de pisos duraderos en viviendas suman 10,905 unidades, lo que representan el 93.30%; para el ámbito estatal tal proporción se incrementa a 97.38% lo que significan 4,057,405 viviendas. Es importante revisar y contabilizar el número de viviendas con recubrimientos no duraderos, para generar programas de rehabilitación de viviendas para esta problemática.

Tabla 78. Vivienda: Material Predominante en Pisos, Municipio y Estado. 2015.

Ámbito	Viviendas Particulares Habitadas[1]	% por Material de Pisos			
		Tierra	Cemento o Firme	Mosaico, Madera u otro Recubrimiento	No Especificado
Estado de México	4,166,570	1.81	62.26	35.12	0.81
Municipio de Villa de Allende	11,688	6.45	88.95	4.35	0.25

FUENTE: INEGI. Encuesta Intercensal 2015.

A su vez, los recubrimientos de pisos duraderos en viviendas se dividen en dos tipos, por su calidad y durabilidad, siendo el de mayor calidad, durabilidad y también por su costo y mantenimiento, los hechos con mosaicos, madera u otros recubrimientos, que en el municipio únicamente representan el 4.35% del total de unidades del municipio, muy incipiente debido a que en el estado de México esta cifra alcanza el 35.12% de su total.

El segundo tipo de pisos duraderos es el construido con cemento o firme, pero en representatividad es el primero por su porcentaje. En este sentido, se observa que ocupa un 88.95% de las viviendas municipales, mismas que para el estado se traducen en un 62.26% del total estatal, ya que como se ha mencionado tiene un bono adicional por la construcción de vivienda formal en otros municipios cercanos a las principales zonas metropolitanas.

Finalmente, existe un tercer tipo de material de pisos que es la tierra, en la cual al igual que los otros materiales se deben definir acciones concretas para su conversión a un tipo duradero de material. Para ello, se estima que 754 viviendas en Villa

de Allende no tienen ningún tipo de recubrimiento, teniendo una diferencia en términos porcentuales con respecto al estado de 4.65 puntos porcentuales, lo que debería fijarse como una meta para la reducción de pisos de tierra.

- ***Material en Paredes***

A diferencia de los anteriores materiales el predominante en paredes es el único que presenta mejores condiciones que el ámbito estatal en cuanto a materiales duraderos como son tabique, ladrillo, block, piedra, cantera, cemento o concreto y madera o adobe, ya que Villa de Allende cubre con estos materiales el 99.11% de las viviendas en su territorio; a su vez, el estado de México mantiene cubiertas con estos materiales el 98.93%, una diferencia a favor del municipio de 0.18 puntos porcentuales.

Tabla 79. Vivienda: Material Predominante en Paredes, Municipio y Estado. 2015.

Ámbito	Viviendas Particulares Habitadas[1]	% por Resistencia de Materiales en Paredes				
		Material de Desecho o Lámina de Cartón	Embarro o Bajareque, Lámina de Asbesto o Metálica, Carrizo, Bambú o Palma	Madera o Adobe	Tabique, Ladrillo, Block, Piedra, Cantera, Cemento o Concreto	Material No Especificado
Estado de México	4,166,570	0.17	0.14	3.80	95.13	0.76
Municipio de Villa de Allende	11,688	0.21	0.05	25.21	73.90	0.65

FUENTE: INEGI. Encuesta Intercensal 2015.

De lo anterior, los materiales en paredes como tabique, ladrillo, block, piedra, cantera, cemento o concreto mantienen el 73.90% de las viviendas en Villa de Allende, mientras que para el estado de México sígnica el 95.13%. Por otro lado, los materiales como son la madera o adobe ocupan en el área de estudio un 25.21%, muy alto en comparación con el ámbito estatal que solamente llega a un 3.80%.

Los materiales de desecho, lámina de cartón, embarro, bajareque, lámina de asbesto, lámina metálica, carrizo, bambú o palma son materiales que deben ser transformados por materiales duraderos como son duraderos como son tabique, ladrillo, block, piedra, cantera, cemento o concreto y madera o adobe. En este sentido, se considera que 30 viviendas deben ser apoyadas para su reconversión a materiales duraderos ya mencionados.

- *Servicios al Interior de la Vivienda*

El proceso de introducción y ampliación de servicios básicos en el estado de México ha mantenido en los registros censales un crecimiento constante (aunque en diferentes porcentajes de acuerdo al servicio), convirtiéndose en un importante indicador de bienestar derivado del desarrollo de la vivienda.

Tabla 80. Cobertura de los Servicios a la Vivienda, Municipio y Estado. 2010-2015.

Año	Ámbito	Total de Viviendas Particulares Habitadas	Con Drenaje	%	Con Agua		Con Energía Eléctrica	
2010	Estado de México	3,749,106	3,472,355	92.62	3,383,410	90.25	3,646,743	97.27
	Villa de Allende	10,013	5,498	54.91	7,719	77.09	9,300	92.88
2015	Estado de México	4,166,570	3,989,491	95.75	3,994,491	95.87	4,139,904	99.36
	Villa de Allende	11,688	8,786	75.17	10,405	89.03	11,103	95.00
2020	Estado de México	4,568,635	4,440,083	97.19	4,439,141	97.17	4,543,258	99.44
	Villa de Allende	12,510	10128	80.96	11,418	91.27	12,202	97.54

FUENTE: INEGI. Censos Generales de Población y Vivienda 2010 y Encuesta Intercensal 2015.

En el último cohorte censal se puede observar una mejoría en la cobertura de los servicios al interior de la vivienda, principalmente en el ámbito municipal; sin embargo, se debe poner mayor énfasis en el drenaje que es el que presenta mayores deficiencias y es uno de los indicadores más importantes del bienestar social.

Drenaje

La cobertura del servicio de drenaje se exhibe como el elemento más endeble de los ofrecidos al interior de la vivienda, bajo esta estructura, se tiene que Villa de Allende registró en 2010 un total de 5,498 viviendas particulares habitadas con

cobertura, a pesar de tener como destino final la red pública, fosa séptica y descargas a ríos, barrancas y lagos, lo que se traduce en 54.91%; para el año 2015, el porcentaje se incrementó al 75.17%, significa que en un periodo de cinco años 3,288 viviendas más que ya tenían servicio de drenaje.

Posteriormente, en 2020 el servicio de drenaje cubre el 80.96%, lo que se traduce un total de 10,128 unidades, sin embargo, predomina la conexión a fosa séptica 0 biodigestor con 8,353 viviendas, quedando en segundo lugar las conectadas a la red pública con 1,583. Es importante mencionar que 2,372 unidades no cuentan con ningún tipo de drenaje.

En el estado de México la cobertura del servicio de drenaje no representa los niveles que muestra el municipio, estando por arriba 16.23% puntos porcentuales del último periodo analizado. Lo anterior se observa debido a que de las 3,749,106 viviendas existentes para el 2010, 3,472,355 tenían la prestación, lo que en términos porcentuales equivalía en un 92.62% del total de unidades; Para el siguiente cohorte censal, el promedio en cuanto a la dotación del servicio al interior de la vivienda se incrementó en 3.13 puntos porcentuales, pasando a cubrir el 95.75% del total de viviendas, lo que en términos absolutos son 3,989,491 viviendas; finalmente, para el 2020, este servicio se estimaba en un 97.19% de las 4,568,635 viviendas existentes.

En términos generales, la cobertura del servicio de drenaje es pobre. Sin embargo, se debe reducir el número de viviendas que tienen como destino final sus residuos líquidos a ríos, barrancas, grietas y lagos, siendo 173 unidades, que añadidas a las que no disponen con el servicio suman 2,545 viviendas, en las que se deben promover alternativas sustentables de cobertura universal del servicio.

Agua Potable

La distribución de agua potable ha sido históricamente junto al drenaje de los servicios más rezagados en el ámbito municipal, debido a que su cobertura dista en gran medida con lo mostrado por el estado de México. En este sentido, se observa que en el 2010 Villa de Allende tenía un inventario con red de agua potable al interior de la vivienda o del terreno de 7,719 viviendas, lo que simboliza el 77.09%; para el 2015, el contexto de cobertura es favorable al incrementar a 10,405 viviendas, incrementando su proporción a 89.03% del total de viviendas locales. Para el 2020, se reduce en gran medida la inercia que presenta en el periodo 2010-2015, puesto que de los 11.94 puntos porcentuales que creció en esos cinco años, se redujo en el mismo lapso de tiempo a solamente 2.24, llegando así a dotar de agua a 11,418 residencias, es decir, al 91.27% de viviendas existentes.

Como se ha mencionado, el estado de México ostenta el mayor rezago en el suministro de drenaje y agua potable al interior de la vivienda, a pesar de su distinguido incremento proporcional de 5.62 puntos porcentuales en el periodo comprendido entre 2010 a 2015, con el que alcanzó 95.87% del total de viviendas; es decir, contó hasta el 2015 con 3,994,491 viviendas servidas. Finalmente, en el último cohorte censal incrementa su proporción hasta el 97.17%, lo que refiere a un total de 4,439.141 unidades.

A pesar de la mala distribución que la cobertura de agua potable se debe mencionar que de las 1,082 viviendas que no cuentan con el servicio 481 de ellas se sirven de pozos comunitarios. Lo que se traduce que el 4.14% de las viviendas de Villa de Allende no cuentan con ningún tipo de suministro de agua.

Energía Eléctrica

Por su parte, la disponibilidad de energía eléctrica para la vivienda ofrece la mejor cobertura de los servicios básicos en Villa de Allende y el estado de México, disminuyendo en gran medida su rezago con respecto a los servicios anteriores.

En el ámbito municipal el suministro para las viviendas particulares habitadas ofrece el 95.00% de su inventario para el año 2015, catalogado en 11,103, excluyendo de la cobertura 585 viviendas, un número aceptable si se analiza lo registrado en el año 2010, donde 713 viviendas no contaban con el servicio de 10,013. En este sentido, se calcula que para el año 2020, incrementó su dotación hasta el 97.54%, estimándose en 12,202 viviendas abastecidas.

En Villa de Allende hasta el momento se registran 298 casas sin existencia de energía eléctrica. En el contexto estatal también se ha impulsado la ampliación de la red de energía eléctrica, ya que en el 2010, 3,646,743 viviendas contaban con ella, equivalente a 97.27%, extendiendo para el siguiente quinquenio 2.09 puntos porcentuales; y culminando en el presente cohorte con el 99.44% de 4,568,635 viviendas existentes.

Gráfica 7. Cobertura de los Servicios a la Vivienda, Municipio y Estado, 2010-2015.

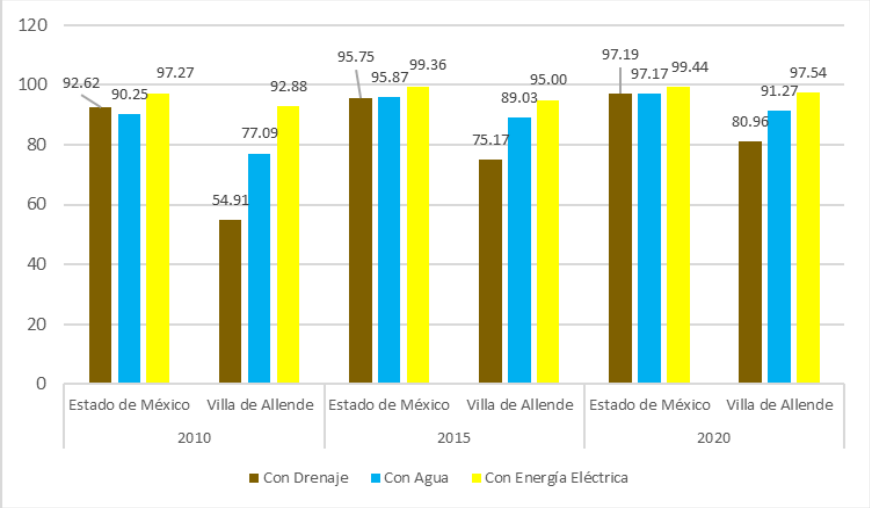

FUENTE: INEGI. Censos Generales de Población y Vivienda 2010 y Encuesta Intercensal 2015.

E) ASPECTOS URBANOS E IMAGEN URBANA

Tenencia de la Tierra y Asentamientos Irregulares

El municipio de Villa de Allende tiene una extensión territorial de 31,161.45 hectáreas, distribuidas en dos tipos de régimen, la propiedad privada y la social.

Tabla 81. Tenencia de la Tierra. Municipio de Villa de Allende, 2000

Propiedad		Superficie	
		Ha.	%
Privada o Pequeña Propiedad		5,431.65	17.43
Propiedad Social	• **Ejido**	20,158.80	64.69
	• **Comunidad Agraria**	5,571.00	17.88
Total municipal		31,161.45	**100.00**

Fuente: Elaboración Propia

- *Propiedad Privada o Pequeña Propiedad*

Este tipo de propiedad ocupa 5,431.65 hectáreas, lo que significa el 17.43% del total municipal, ocupa el área urbana de la cabecera municipal, las localidades de Sabana de Taborda 1ra Sección, Rancho Morelos, Loma de Aparicio, una porción importante de San Felipe Santiago y algunas zonas con pendientes pronunciadas, principalmente.

- *Propiedad Social*

Villa de Allende cuenta con 29 ejidos y 4 comunidades agrarias más dos núcleos agrarios pertenecientes al municipio de Donato Guerra, siendo estos el ejido de San Martín y el ejido de Mesas Altas de Xonusco, teniendo una superficie total de 25,729.80 hectáreas; de los cuales los ejidos cuentan con 20,158.80 hectáreas, lo que significa un 64.69% del total municipal.

Tabla 82. Ejidos y Comunidades Agrarias. Municipio de Villa de Allende, 2020

Ejido	Ejido
Barrio de San Miguel	Santa María y sus Barrios
Batan Chico	Vare
Bosencheve	El Madroño
Cuesta del Carmen	Ignacio Allende
El Aventurero	San José Malacatepec o Cabecera de Indígenas

Ejido	Ejido
El Jacal	Barrio de Santiago
Loma de Juárez	San Miguel
Los Berros	San José Allende o La Cabecera
Los Colchones	Buenavista Veintitrés
Mesas de San Martín	El Salitre del Cerro
Sabana de las Peñas	El Refugio
Sabana del Rosario	San Felipe y Santiago
San Cayetano	Soledad del Salitre
San Francisco	Sabana de San Jerónimo
San Idelfonso	San Pablo
San Jerónimo Totoltepec	San Martín (Donato Guerra)
San Pablo Malacatepec	Mesas Altas de Xonusco (Donato Guerra)
Villa de Allende	

Fuente: Elaboración Propia

Por su parte, las comunidades agrarias son cuatro y mantienen una superficie de 5,571 hectáreas, lo que representa el 17.88% del total municipal. Estas comunidades agrarias son: C.A. Barrio de San Miguel. C.A. de San Pablo Malacatepec, C.A. de Santa María y sus Barrios y C.A. de San José Malacatepec o Cabecera de Indígenas.

Imagen 40. Ejidos y Comunidades Agrarias. Municipio de Villa de Allende, 2020

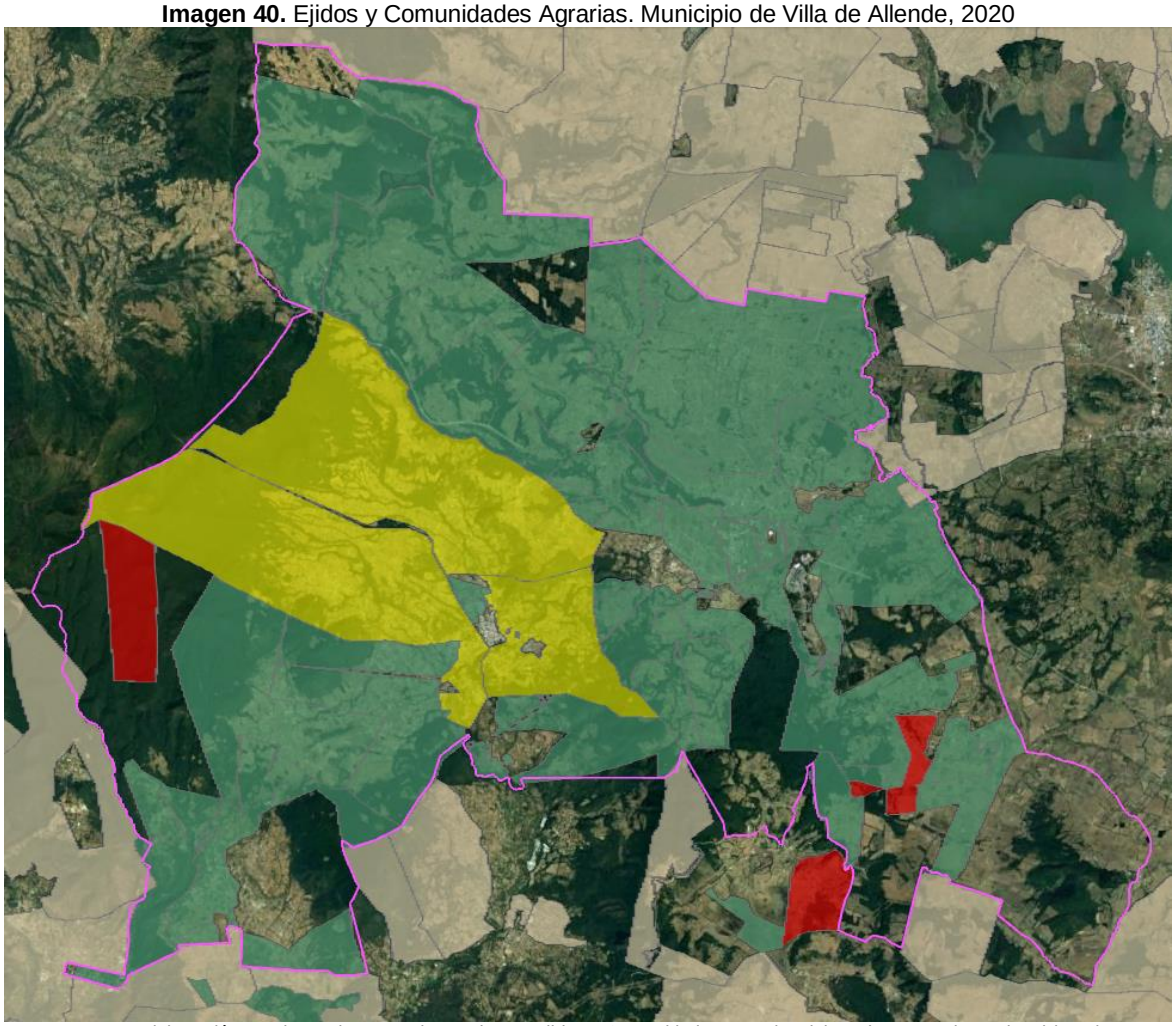

Fuente: Elaboración Propia con base en el KML de Los Ejidos y Comunidades Agracias del Registro Agrario Nacional (RAN)

Asentamientos Irregulares

Los asentamientos irregulares se caracterizan por ser un conjunto de viviendas en los que los poseedores no cuentan con la propiedad de los lotes, sin ningún tipo de servicios básicos, por no estar en zonas destinadas al desarrollo urbano y encontrarse en áreas no urbanizables, como zonas de valor ambiental, de riesgo o agrícolas de alta productividad.

El municipio de Villa de Allende no es la excepción, al su interior se encuentran en 22 localidades zonas de riesgo, originadas principalmente por encontrarse en zonas de riesgo y estar ubicadas en zonas no urbanizables, sin servicios y marginadas.

Tabla 83. Asentamientos Irregulares. Municipio de Villa de Allende, 2020

Asentamiento	En Asentamientos en Cavidades y Minas a Cielo Abierto	En Pendientes	En Fracturas	En Zonas inundables	En Zonas cercanas a polvorines	Total de Viviendas en Riesgo
El Aventurero						5
Los Berros						10
Cabecera de Indígenas						165
Manzana los Colchones						16
Cerro de Guadalupe						50
El Jacal						27
Mesas de San Jerónimo						20
Mesas de San Martín						15
Ejido Sábana de San Jerónimo						50
San Felipe Santiago						46
San Idelfonso						30
El Chirimoyo						8
San Jerónimo Totoltepec						35
San José Villa de Allende						220
San Pablo Malacatepec						20
Manzana de Cashte						15
Santa María de las Delicias						40
El Cinco						3
Vare Chiquichuca						115
Total						890

Fuente: Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano. 2020

Imagen Urbana

En el municipio se encuentran los siguientes inmuebles históricos catalogados por el Instituto Nacional de Antropología e Historia:

Tabla 92. Inmuebles Históricos, Municipio de Villa de Allende

Tipo	No.	Nombre	Localización	Periodo
Monumento Histórico	1	Casa-habitación	San José Villa de Allende 2 de Marzo Núm. ext. 101	Siglo XIX
	2	Casa-habitación	San José Villa de Allende 2 de Marzo Núm. ext. 107	Siglo XIX
	3	Casa-habitación	San José Villa de Allende 2 de Marzo	Siglo XIX
	4	Casa-habitación	San José Villa de Allende 2 de Marzo	Siglo XIX
	5	Casa-habitación	San José Villa de Allende 2 de Marzo	Siglo XIX
	6	Casa-habitación	San José Villa de Allende Avenida Nacional	Siglo XIX
	7	"Casa de San Agustín"	San José Villa de Allende Avenida Nacional	Siglo XIX
	8	Casa-habitación	San José Villa de Allende Avenida Nacional	Siglo XIX
	9	Casa-habitación	San José Villa de Allende Álvaro Obregón No. 100 Núm. ext. 100	Siglo XIX
	10	Casa-habitación	San José Villa de Allende Álvaro Obregón	Siglo XIX
	11	Casa-habitación	San José Villa de Allende Álvaro Obregón Núm. ext. 106	Siglo XIX
	12	Casa-habitación	San José Villa de Allende Álvaro Obregón Núm. ext. 108	Siglo XIX
	13	Casa-habitación	San José Villa de Allende Álvaro Obregón Núm. ext. 215	Siglo XIX
	14	Casa-habitación	San José Villa de Allende Hidalgo Núm. ext. 101	Siglo XIX
	15	Casa-habitación	San José Villa de Allende Hidalgo Núm. ext. 102	Siglo XIX
	16	Casa-habitación	San José Villa de Allende Hidalgo Núm. ext. 114	Siglo XIX
	17	Casa del administrador (Hacienda de Villa de Allende)	San José Villa de Allende Hidalgo Núm. ext. 210	Siglo XIX
	18	Casa-habitación	San José Villa de Allende Hidalgo	Siglo XIX
	19	Casa del hacendado (Hacienda de Villa de Allende)	San José Villa de Allende Hidalgo	Siglo XIX
	20	Parroquia de San José	San José Villa de Allende Hidalgo	Siglo XIX
	21	Casa-habitación	San José Villa de Allende Ignacio Allende	Siglo XIX
	22	Casa-habitación	San José Villa de Allende Ignacio Allende	Siglo XIX
	23	Casa-habitación	San José Villa de Allende Ignacio Allende	Siglo XIX
	24	Casa-habitación	San José Villa de Allende Ignacio Allende	Siglo XIX
	25	Casa-habitación	San José Villa de Allende Lerdo de Tejada Núm. ext. 5	Siglo XIX
	26	Casa-habitación	San José Villa de Allende Ignacio Allende Núm. ext. 100	Siglo XIX
	27	Casa-habitación	San José Villa de Allende Ignacio Allende Núm. ext. 102	Siglo XIX
	28	Casa-habitación	San José Villa de Allende Ignacio Allende Núm. ext. 103	Siglo XIX
	29	Casa-habitación	San José Villa de Allende Ignacio Allende	Siglo XIX
	30	Templo de San Jerónimo Totoltepec	Sabana de Taborda 2da. Sección Calle sin nombre	Siglo XVIII

Tipo	No.	Nombre	Localización	Periodo
Conjunto arquitectónico	31	Panteón Municipal	San José Villa de Allende Calle sin nombre	Siglo XX
	32	Monumento Funerario	San José Villa de Allende Calle sin nombre	Siglo XX
	33	Monumento Funerario	San José Villa de Allende Calle sin nombre	Siglo XX
	34	Monumento Funerario	San José Villa de Allende Calle sin nombre	Siglo XX
	35	Monumento Funerario	San José Villa de Allende Calle sin nombre	Siglo XX
	36	Monumento Funerario	San José Villa de Allende Calle sin nombre	Siglo XX
	37	Hacienda del Rosario	San Juan Buenavista Carretera Villa Victoria-Valle de Bravo	Siglo XX
	38	Casa del administrador	San Juan Buenavista Carretera Villa Victoria-Valle de Bravo	Siglo XX
	39	Casa del Hacendado	San Juan Buenavista Carretera Villa Victoria-Valle de Bravo	Siglo XX
	40	Capilla	San Juan Buenavista Carretera Villa Victoria-Valle de Bravo	Siglo XX
	41	Troje	San Juan Buenavista Carretera Villa Victoria-Valle de Bravo	Siglo XX
	42	Establo	San Juan Buenavista Carretera Villa Victoria-Valle de Bravo	Siglo XX
	43	Granero, corral	San Juan Buenavista Carretera Villa Victoria-Valle de Bravo	Siglo XX
	44	Templo de San Felipe Santiago	Barrio de Santiago Templo de San Felipe Santiago	Siglo XVIII
	45	Casa cural	Barrio de Santiago Templo de San Felipe Santiago	Siglo XVIII
	46	Monumento Funerario	Barrio de Santiago Templo de San Felipe Santiago	Siglo XVIII
	47	Templo de San Felipe Santiago	Barrio de Santiago Templo de San Felipe Santiago	Siglo XVIII
	48	Hacienda de San Bartolo o San Bartolomé	Sabana de Taborda 2da. Sección Hacienda de San Bartolo	Siglo XVIII
	49	Cruz Santa	Sabana de Taborda 2da. Sección Hacienda de San Bartolo	Siglo XVIII
	50	Tienda de raya	Sabana de Taborda 2da. Sección Hacienda de San Bartolo	Siglo XVIII
	51	Casa del hacendado	Sabana de Taborda 2da. Sección Hacienda de San Bartolo	Siglo XVIII
	52	Capilla	Sabana de Taborda 2da. Sección Hacienda de San Bartolo	Siglo XVIII
	53	Pozo	Sabana de Taborda 2da. Sección Hacienda de San Bartolo	Siglo XIX
	54	Galerones, chiqueros	Sabana de Taborda 2da. Sección Hacienda de San Bartolo	Siglo XIX
	55	Panteón San Juan Bautista	Sabana de Taborda 2da. Sección Calle sin nombre	Siglo XIX
	56	Monumento funerario tipo sarcófago	Sabana de Taborda 2da. Sección Calle sin nombre	Siglo XIX
	57	Monumento funerario tipo basamento	Sabana de Taborda 2da. Sección Calle sin nombre	Siglo XIX
	58	Templo de San Pablo Malacatepec (Conjunto)	Mesas del Clarín San Pedro Malacaltepec	Siglo XVIII
	59	Templo de San Pablo Malacatepec	Mesas del Clarín San Pedro Malacaltepec	Siglo XVIII
	60	Casa Cural, sacristía	Mesas del Clarín San Pedro Malacaltepec	Siglo XVIII
	61	Cruz atrial	Mesas del Clarín San Pedro Malacaltepec	Siglo XVIII
	62	Monumento funerario tipo sarcófago	Mesas del Clarín San Pedro Malacaltepec	Siglo XIX
	63	Capilla procesional	Mesas del Clarín San Pedro Malacaltepec	Siglo XIX
	64	Cuatro capillas procesionales	Mesas del Clarín San Pedro Malacaltepec	Siglo XIX
	65	Anexo, cocina	Mesas del Clarín San Pedro Malacaltepec	Siglo XIX
	66	Antigua Hacienda del Salitre	Barrio de San Juan Carretera Toluca-Zitácuaro	Siglo XIX

Tipo	No.	Nombre	Localización	Periodo
	67	Vía Crucis	Barrio de San Juan Carretera Toluca-Zitácuaro	Siglo XIX
	68	Galerón, bodega	Barrio de San Juan Carretera Toluca-Zitácuaro	Siglo XIX
	69	Troje, patio de campo	Barrio de San Juan Carretera Toluca-Zitácuaro	Siglo XIX
	70	Caballerizas	Barrio de San Juan Carretera Toluca-Zitácuaro	Siglo XIX
	71	Casa del hacendado	Barrio de San Juan Carretera Toluca-Zitácuaro	Siglo XIX
	72	Troje, bodegas	Barrio de San Juan Carretera Toluca-Zitácuaro	Siglo XIX
	73	Caballerizas	Barrio de San Juan Carretera Toluca-Zitácuaro	Siglo XIX
Bien inmueble con valor cultural	74	Casa-habitación	San José Villa de Allende 2 de Marzo Núm. ext. 200	Siglo XX
	75	Casa-habitación	San José Villa de Allende Aldama	Siglo XX
	76	Casa-habitación	San José Villa de Allende Avenida Nacional Núm. ext. 205	Siglo XX
	77	Casa-habitación	San José Villa de Allende Avenida Nacional Núm. ext. 304	Siglo XX
	78	Casa-habitación	San José Villa de Allende Avenida Nacional Núm. ext. 317	Siglo XX
	79	Casa-habitación	San José Villa de Allende Avenida Nacional Núm. ext. 328	Siglo XX
	80	Casa-habitación	San José Villa de Allende Avenida Nacional Núm. ext. 409	Siglo XX
	81	Casa-habitación	San José Villa de Allende Avenida Nacional Núm. ext. 413	Siglo XX
	82	Casa-habitación	San José Villa de Allende Avenida Nacional	Siglo XX
	83	Casa-habitación	San José Villa de Allende Avenida Nacional	Siglo XX
	84	Casa-habitación	San José Villa de Allende Avenida Nacional Núm. ext. 200	Siglo XX
	85	Casa-habitación	San José Villa de Allende Aldama	Siglo XX
	86	Casa-habitación	San José Villa de Allende Álvaro Obregón	Siglo XX
	87	Casa-habitación	San José Villa de Allende Álvaro Obregón Núm. ext. 115	Siglo XX
	88	Casa-habitación	San José Villa de Allende Álvaro Obregón Núm. ext. 201	Siglo XX
	89	Casa-habitación	San José Villa de Allende Álvaro Obregón Núm. ext. 202	Siglo XX
	90	Casa-habitación	San José Villa de Allende Álvaro Obregón Núm. ext. 203	Siglo XX
	91	Casa-habitación	San José Villa de Allende Álvaro Obregón no 204	Siglo XX
	92	Casa-habitación	San José Villa de Allende Álvaro Obregón	Siglo XX
	93	Casa-habitación	San José Villa de Allende Hidalgo Núm. ext. 104	Siglo XX
	94	Casa-habitación	San José Villa de Allende Hidalgo Núm. ext. 112	Siglo XX
	95	Casa-habitación	San José Villa de Allende Hidalgo Núm. ext. 200	Siglo XX
	96	Casa-habitación	San José Villa de Allende Hidalgo	Siglo XX
	97	Casa-habitación	San José Villa de Allende Hidalgo	Siglo XX
	98	Casa-habitación	San José Villa de Allende Hidalgo	Siglo XX
	99	Casa-habitación	San José Villa de Allende Hidalgo	Siglo XX
	100	Casa-habitación	San José Villa de Allende Hidalgo	Siglo XX
	101	Casa-habitación	San José Villa de Allende Morelos Núm. ext. 8	Siglo XX
	102	Casa-habitación	San José Villa de Allende Morelos Núm. ext. 108	Siglo XX
	103	Casa-habitación	San José Villa de Allende Morelos	Siglo XX
	104	Casa-habitación	San José Villa de Allende Morelos	Siglo XX
	105	Casa-habitación	Barrio de Santiago Escuela de San Felipe Santiago	Siglo XX

FUENTE: Elaboración Propia.

Equipamiento

El equipamiento urbano es definido como el conjunto de edificios, instalaciones y espacios abiertos en donde las personas realizan actividades complementarias a las de habitación y trabajo. Estos espacios son acondicionados para brindar un servicio en beneficio a la comunidad.

- *Equipamiento de Educación y Cultura*

En el estado de México en el año 2020 el promedio de años cursados es de 10.08, mientras que para el municipio de Villa de Allende el promedio de años cursados es de 7.13 grados. En el municipio existen un total de 65 jardines de niños, 78 primarias, 26 secundarias y 16 espacios para nivel medio superior. La cobertura del equipamiento educacional es del 70%; sin embargo, como se observa en la Imagen, hay déficit en algunas localidades, en especial en la zona suroeste y sureste.

Tabla 89. Resumen de Requerimientos de Equipamiento de Nivel Preescolar.

ELEMENTO	AÑO	2020			2025		2035		2042	
	POBLACION ESTIMADA			53275		58573		70802		80853
	NORMA	ESTADO ACTUAL	REQUERIMIENTO ESTIMADO	DEFICIT/ SUPERAVIT	REQUERIMIENTO ESTIMADO	DEFICIT/ SUPERAVIT	REQUERIMIENTO ESTIMADO	DEFICIT/ SUPERAVIT	REQUERIMIENTO ESTIMADO	DEFICIT/ SUPERAVIT
PREESCOLAR (JARDIN DE NIÑOS)	5.3% de PT	947	2,824	-1,877	3,104	-2,157	3,753	-2,806	4,285	-3,338
	35 al/aula/turno	137	81	56	89	48	107	30	122	15
	9 aulas= 1 Unidad	65	9	56	10	55	12	53	14	51
PRIMARIA	18% de PT	7,503	9,590	-2,087	10,543	-3,040	12,744	-5,241	14,554	7,051
	35 al/aula/turno	70	274	-204	301	-231	364	-294	416	-346
	18 aulas/UDS	78	15	63	17	61	20	58	23	55
SECUNDARIA	4.55% de PT	3,275	2,424	851	2,665	851	3,221	54	3,679	-404
	40 al/aula/terr	115	61	54	67	48	81	34	92	23
	12 aulas/UDS	26	5	21	6	20	7	6	8	18
PREPARATORIA GENERAL	1.035% de PT	S/D	551	-	606	-	733	-	837	
	80 al /aula/turno	S/D	7	-	8	-	9	-	10	-
	10 aulas/UDS	16	1	15	1	15	1	15	1	15
CENTRO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO (CECATI)	0.48% de PT	S/D	256	-	281	-	340	-	388	-
	80 al/taller/turno	S/D	3	-	4	-	4	-	5	-
	6 talleres= 1 módulo tipo	7	1	6	1	6	1	6	1	5

FUENTE: Cálculos con base a SEDESOL, Sistema Normativo de Equipamiento Urbano, Tomo I.

En la actualidad no se cuenta con déficit de ninguna unidad educativa. Sin embargo, de acuerdo a la norma existe déficit al cubrir la población estudiantil en los niveles preescolar y primaria, con 1877 y 2,087, respectivamente, pero no se reflejan para el requerimiento extra de aulas.

Esquema 17. Cobertura del equipamiento de Educación y Cultura

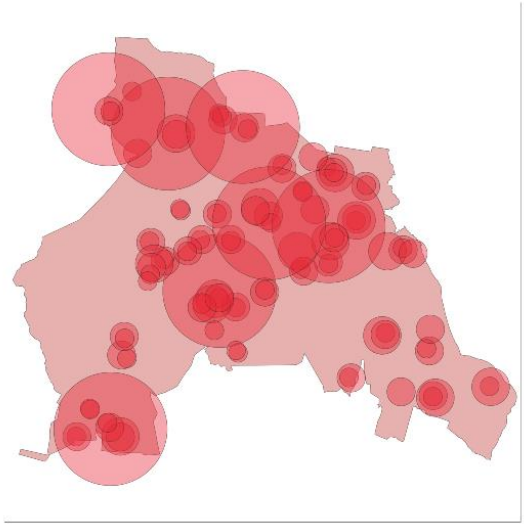

FUENTE: Elaboración propia

A mediano y largo plazo el requerimiento de espacios para estudiantes se agrava, ya que en el 2035 necesitaran 2,806 y 5,241, para los niveles preescolar y primaria. Asimismo, se requerirá además para el año 2042, 404 espacios en el nivel secundaria.

En cuanto al nivel educativo básico aún hay localidades que no cuentan con estos espacios, como es el caso de las localidades de Mesas de Zacango, San Cayetano y Santa María. De la misma manera, se puede percatar que las localidades de la parte sureste del municipio no cuentan instalaciones de nivel medio superior, lo que provoca que los habitantes de localidades como Sabana Taborda Primera Sección, Sabana de San Jerónimo, Cerro de Guadalupe, por mencionar algunas, tengan que trasladarse a otros lugares del municipio, recorriendo largas distancias, para poder ser beneficiados de este servicio.

- *Equipamiento de Cultura*

De acuerdo al Sistema Normativo de Equipamiento Urbano Tomo I esta modalidad está integrada por el conjunto de inmuebles que proporcionan a la población la posibilidad de acceso a la recreación intelectual y estética, así como la superación cultural, complementarias al sistema de educación formal, reúne condiciones para fomentar la lectura y el estudio y la actividad artística y cultural. Los elementos que se localizan son:

Tabla 90. Requerimientos de Equipamiento de Cultura

POBLACION ESTIMADA	AÑO	2020			2025		2035		2042	
		53275			58573		70802		80853	
ELEMENTO	NORMA	ESTADO ACTUAL	REQUERIMIENTO ESTIMADO	DEFICIT/ SUPERAVIT	REQUERIMIENTO ESTIMADO	DEFICIT/ SUPERAVIT	REQUERIMIENTO ESTIMADO	DEFICIT/ SUPERAVIT	REQUERIMIENTO ESTIMADO	DEFICIT/ SUPERAVIT
Biblioteca Pública Municipal	80% de PT	S/D	42,620	-	46,858	-	56,642	-	64,682	-
	800 Us/Silla/Día	S/D	53	-	59	-	71	-	81	-
	72 UBS/UDS	3	1	2	1	2	1	2	1	2
Auditorio	86% de PT	S/D	45,817	-	50,373	-	60,890	-	69,534	-
	140 POB. BEN./Butaca	S/D	327	-	360	-	435	-	497	-
	357 But./UDS	1	1	0	1	0	1	0	1	0

Fuente: Elaboración Propia

En el municipio solo existen 3 bibliotecas, las cuales se ubican en las localidades de San José Villa de Allende, Felipe Santiago y Santa María de las Delicias. Hasta el año 2020 no se cuenta con ningún déficit de unidad de servicio, ni tampoco se estima que en mediano y largo plazo haya un requerimiento. Sin embargo, se observa que existen localidades al sur y poniente del municipio que carecen de este tipo de inmuebles. Asimismo, solo se ubica un auditorio, localizado en la cabecera municipal, que de acuerdo a la norma es suficiente para cubrir la demanda en la actualidad y a largo plazo.

- *Salud y Asistencia Social*

El subsistema de Salud, está conformado por el equipamiento que provee la prestación servicio médico a las comunidades. Este subsistema es sustancial para el bienestar de los habitantes. El municipio de Villa de Allende cuenta con 14 Centros de Salud, se clasifican en una unidad de medicina familiar administrada por el ISSSTE, dos unidades médicas rurales del IMSS y 11 operados por la secretaría de Salud.

Tabla 91. Requerimientos de Equipamiento de Salud

POBLACION ESTIMADA	AÑO	2020			2025		2035		2042	
		53275			58573		70802		80853	
ELEMENTO	NORMA	ESTADO ACTUAL	REQUERIMIENTO ESTIMADO	DEFICIT/ SUPERAVIT	REQUERIMIENTO ESTIMADO	DEFICIT/ SUPERAVIT	REQUERIMIENTO ESTIMADO	DEFICIT/ SUPERAVIT	REQUERIMIENTO ESTIMADO	DEFICIT/ SUPERAVIT
Centro de Salud	40% de PT	S/D	21,310	-	23,429	-	28,321	-	32,341	-
	12,500 Pob/UBS	8	2	6	2	6	2	6	3	5
	8 UBS/UDS	4	0	4	0	4	0	4	0	4
Centro de Salud Rural	100% de PT	-	53,275	-	58,573	-	70,802	-	80,853	-
	5,000 DH/Cons.	10	11	-1	12	-2	14	-4	16	-6
	3 Cons/UDS	9	4	5	4	5	5	4	5	4
Unidad de Medicina Familiar	11% de PT		5,860	-	6,443	-	7,788	-	8,894	-
	3,165 DH./ Cons.	1	2	-1	2	-1	2	-1	3	-2
	2 Cons./UDS	1	1	0	1	0	1	0	1	0

Fuente: Elaboración Propia

En el año 2000, no se estima ningún requerimiento de unidades de servicio en los diferentes elementos, encontrándose un superávit principalmente en los centros de salud urbano y rural, de la misma manera en un mediano y largo plazo no se calcula que se requieran más unidades. Por otro lado, si se observa un requerimiento de unidades básicas de servicio, en este caso consultorios médicos, esencialmente en los centros de salud rural y en la unidad de medicina familiar, con un consultorio en este instante.

En cuanto a este subsistema el municipio cuenta con un Centro de Rehabilitación y un Consultorio Pediátrico, ambos ubicados en la cabecera municipal. Con lo anterior, se puede observar que existe un déficit, en gran parte de las localidades, relacionado con la prestación de los servicios que este subsistema de equipamiento brinda.

Esquema 18. Cobertura del equipamiento de Salud y Asistencia Social

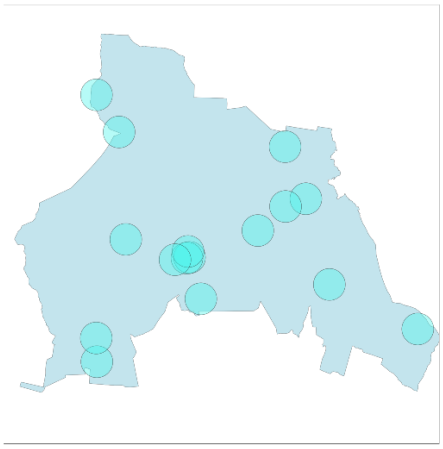

FUENTE: Elaboración propia

- *Equipamiento Recreación y Deportes*

El equipamiento que ofrece el subsistema de Recreación proporciona a la comunidad tiempos de esparcimiento promoviendo su bienestar físico y mental. En la cabecera municipal se encuentra un Parque Recreativo con un área de 1,064 m2, al cual las personas del lugar y de las localidades aledañas asisten para tener tiempos de convivencia. También se encuentra ubicada en la cabecera municipal la Plaza de Toros “Carlos Arruza” en donde se presentan espectáculos regularmente, como corridas de toros y espectáculos ecuestres.

Promover la actividad física entre los habitantes es de suma importancia para la salud física y mental. El municipio cuenta con un total de 28 instalaciones Deportivas, en su mayoría canchas de futbol. Gran parte de las localidades estan dotadas con algún equipamiento de esta índole, no obstante, localidades al norte del municipio y al sureste del municipio no cuentan con instalaciones deportivas. Algunas localidades principales como San Ildefonso, Sabana del Rosario y Loma de Juárez, también carecen de equipamiento deportivo.

Esquema 19. Cobertura del equipamiento de Recreación y Deportes

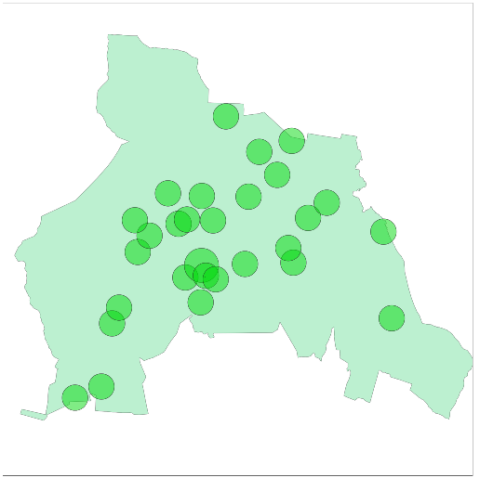

FUENTE: Elaboración propia

- *Equipamiento Comercio y Abasto*

El equipamiento de comercio mediante distintos establecimientos comerciales permite que la población pueda abastecerse de productos para su consumo. Este tipo de equipamiento a su vez incentiva el desarrollo económico al apoyar en la producción y distribución de productos.

En cuanto a este subsistema el municipio cuenta con un Mercado Público en la cabecera municipal, el cual permite que los habitantes de la localidad de San José de Villa de Allende y las comunidades cercanas puedan suministrarse de productos alimenticios.

Esquema 20. Cobertura del equipamiento de Comercio y Abasto

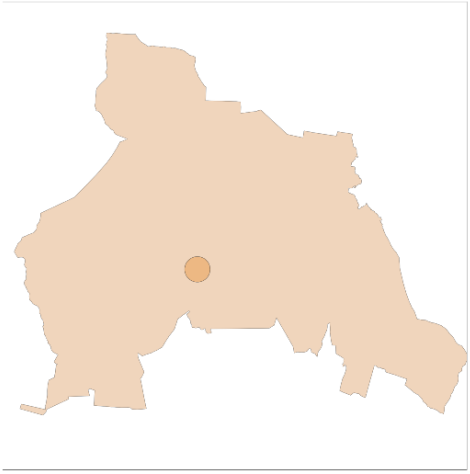

FUENTE: Elaboración propia

- *Equipamiento Comunicaciones y Transporte*

Dentro del municipio no existen establecimientos relacionados con el subsistema de Comunicación. Por otra parte, relacionado al subsistema de Transporte. Es importante la existencia de estos establecimientos, ya que permiten que las personas pueden desplazarse con mayor facilidad a otros destinos. El equipamiento de Transporte existente en el municipio es una Central de Autobús y una parada de taxis, ambos en la localidad de El Jacal, estos permiten la movilidad de las personas a distintos puntos dentro y fuera del municipio. También, se localizan paraderos en las localidades principales del municipio.

Esquema 21. Cobertura del equipamiento de Comunicaciones y Transporte

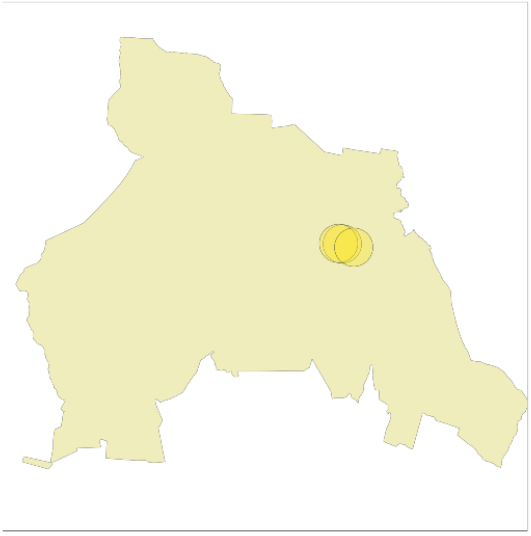

FUENTE: Elaboración propia

- *Equipamiento de Administración y Servicios*

En la cabecera Vila de Allende, se localiza el Palacio Municipal, así también se encuentran otras oficinas de distintas dependencias de gobierno. Las localidades principales del municipio cuentan con una delegación municipal.

El equipamiento de servicios urbanos son aquellos inmuebles que buscan brindar seguridad, mantenimiento y mejorar el entorno urbanos de los centros de población. En relación con este subsistema 8 cementerios ubicados en localidades principales y en aquellas en donde se concentra mayor población. La cobertura de los cementerios es de un 85%, sin embargo, se deja fuera de este servicio a localidades del norte del municipio como lo son: Mesas de San Juan Buenavista, Las Dalias, Mesas de San Juan Buenavista y al sureste Sabana de Taborda 1° y 2° sección, Sabana de San Jerónimo, Rancho Morelos y Mesas de San Martín.

Esquema 22. Cobertura del equipamiento de Administración y Servicios

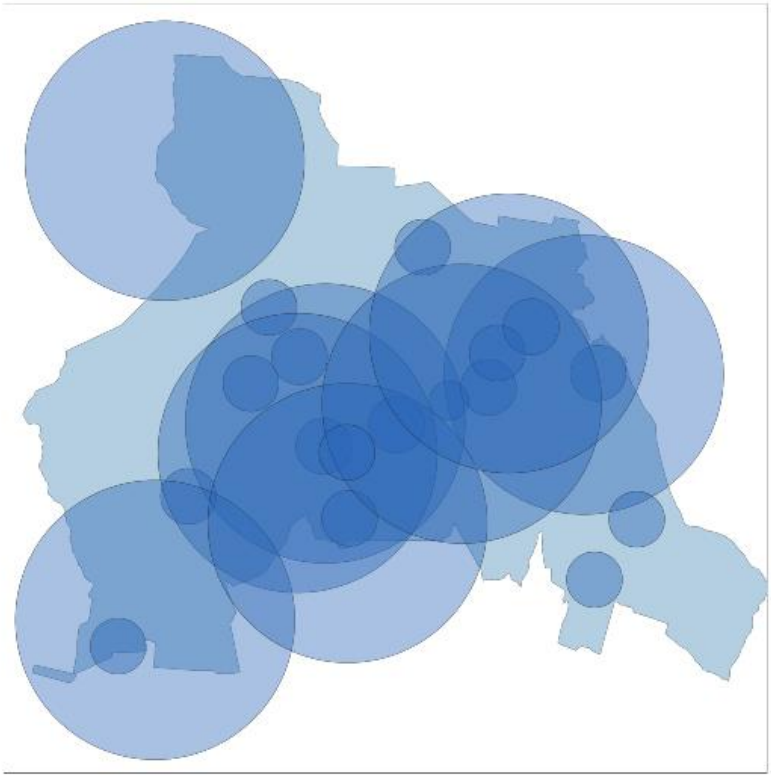

FUENTE: Elaboración propia

F) ASPECTOS SECTORIALES

Infraestructura

- *Infraestructura Hidráulica*

Con base en el Censo de Población y Vivienda 2000, el 91.27% de las viviendas habitadas en Villa de Allende cuentan con el servicio de agua potable. Siendo sus principales fuentes de abastecimiento 3 pozos, diversos manantiales y el agua en bloque que suministra la Comisión Nacional del Agua a través de la Gerencia Regional del Valle de México y Sistema Cutzamala.

Aunque no se precisa cuál es la cantidad exacta que proporciona la Planta Potabilizadora “Los Berros” a la población de Villa de Allende, se informa a través de la Subgerencia de Abastecimiento de Agua Potable que potabiliza aproximadamente 40,176,000,000 litros por mes, beneficiando a 5.8 millones de personas en Ciudad de México y área metropolitana.

Esquema 15. Infraestructura de Villa de Allende.

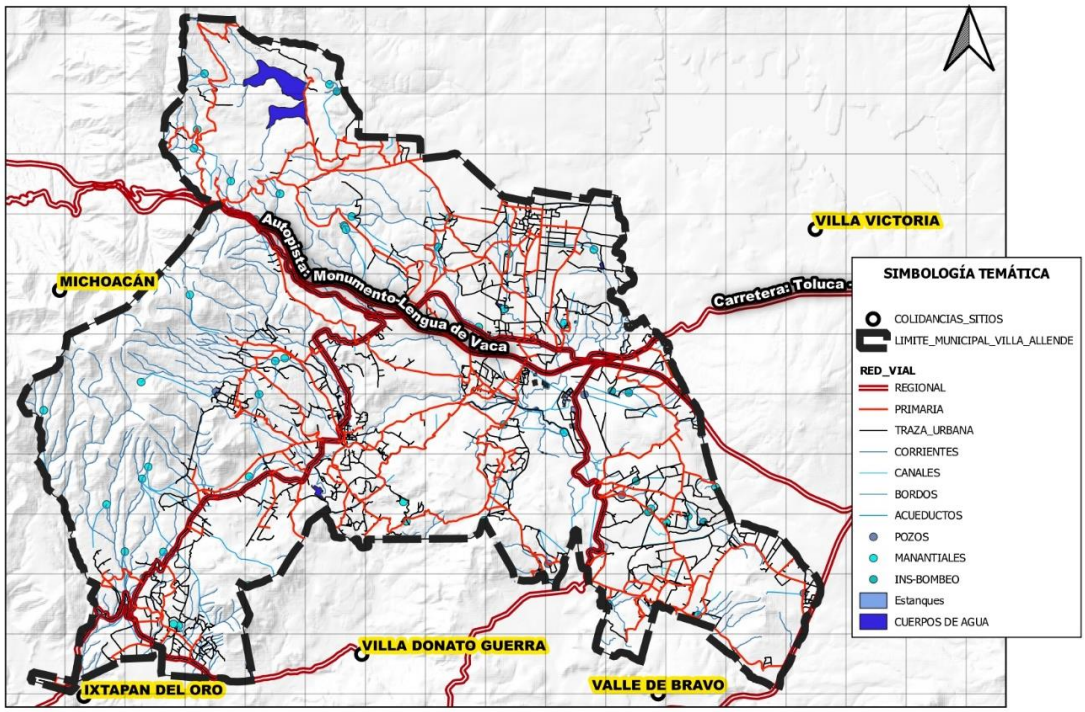

De acuerdo al Programa Hídrico Integral del Estado de México, Villa de Allende es uno de los 85 municipios que no cuentan con un Organismo Operador del Agua, en la mayoría de los casos cada localidad tendrá un Comité de Agua que fungirá como encargado de la organización, administración, funcionamiento y mantenimiento del suministro de agua de manera autónoma en su territorio.

Gran parte de la dotación de agua de Villa de Allende se da a partir de tres fuentes de abastecimiento, que son tres pozos de agua que tiene un aforo diario de entre 10 y 15 litros por segundo, diversos manantiales que también suministran a varias localidades del municipio y como se ha mencionado la aportación de la Planta potabilizadora Los Berros. En su conjunto se tiene un aforo aproximado de 96 litros por segundo, mismos que representan 8,294,400 litros por día.

Con un estimado de 210 litros por habitante se realiza un análisis del déficit que existe entre la oferta existente y la demanda actual, como resultado se calcula que se tiene un requerimiento de 11,187,750 litros por día, lo que se traduce en 129.50 litros por segundo. Como resultado se observa un déficit de 33.50 litros por segundo.

Tabla 84: Requerimiento de Agua Potable, Villa de Allende. 2020

Datos Generales	Unidad	2015
Población		53,275
Oferta	Lps	96
Dotación Real	Litros/día	8,294,400
Demanda Estimada	Litros/día	11,187,750
Demanda Estimada	Lps	129.50
Requerimiento de Agua	Lps	33.50

Fuente: Dirección de Obras públicas y Desarrollo Urbano de Villa de Allende y Cálculos Propios

A pesar que se observa que el 8.73% de las viviendas no cuentan con el servicio, es necesario mencionar que todas las localidades cuentan con el servicio, solamente las casas más alejadas son las que se surten de otro tipo de fuentes de abastecimiento, tales como pozos, ríos y otras corrientes de agua.

- *Infraestructura Sanitaria*

Como se había identificado el servicio de drenaje y alcantarillado es el que más deficiencias muestra, debido a que su cobertura es de tan solo el 80.96% del total de las viviendas.

Lo anterior se refleja en el número de sistemas de drenaje y alcantarillado con el que cuenta, siendo solamente 23 distribuidos en 8 localidades, tales como San José Villa de Allende, San Felipe Santiago, Loma de Juárez, El Jacal, San Jerónimo Totoltepec, Santa Teresa, San Isidro y Sábana del Madroño, el resto de las localidades cuentan con fosa séptica o biodigestor y de acuerdo cohorte censal 2020, 2,372 viviendas no cuentan con ningún tipo de drenaje.

De acuerdo a la Comisión de Agua del estado de México (CAEM) se registran tres plantas de tratamiento de aguas residuales en el municipio, teniendo una capacidad conjunta de 7.5 litros por segundo. Operan a partir del 2011 y se han visto con algunas dificultades en su operación, ya que hasta el momento se tienen trabajando dos, esperando que próximamente se ponga a funcionar la tercera.

Tabla 85. Listado de Plantas de Tratamiento de Tratamiento de Aguas Residuales a cargo de la Comisión de Agua del estado de México

Nombre	Capacidad (lps)	Sitio de Descarga
Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales de la localidad de La Soledad	2.50	Arroyo Sin Nombre
Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales de la localidad de San Isidro	1.50	Arroyo Sin Nombre
Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales de la localidad de El Jacal	3.50	Arroyo Sin Nombre

Fuente: Comisión del Agua del Estado de México, 2020

Por parte de la autoridad municipal no se cuenta con sistemas de tratamiento de aguas residuales, lo que empeora la situación actual, ya que el desagüe hacía barrancas o ríos aumenta la contaminación de cuerpos de agua.

Tabla 86: Requerimiento de Tratamiento de Aguas Residuales, Villa de Allende. 2020

Datos Generales	Unidad	2015
Población		53,275
Oferta	Lps	38.39
Dotación Real	Litros/día	3,316,800
Demanda Estimada	Litros/día	3,995,625
Demanda Estimada	Lps	46.25
Requerimiento del Servicio	Lps	7.86

Fuente: Dirección de Obras públicas y Desarrollo Urbano de Villa de Allende y Cálculos Propios

En conclusión, se estima que la utilización de tanques o fosas sépticas y las plantas de tratamiento cubren 44,224 residentes, dejando sin este servicio a 9,051 individuos. Lo que se convierte en un déficit de 7.86 litros por segundo a tratar.

- *Infraestructura Eléctrica*

El suministro de energía eléctrica es la mejor posicionada de los servicios ofrecidos con el 97.54% de cobertura para las viviendas. Aunado a ello, se tiene un total de 9,450 tomas, 62,417 distribuidas entre domésticas, industriales y de servicio y 107 para actividades agrícolas, alumbrado público y bombeo de aguas potables y negras.

Tabla 87. Tomas instaladas de Energía Eléctrica en el Municipio de Villa de Allende.

Domiciliarias	No Domiciliarias	Total
9,4131	372	9,450

FUENTE: INEGI. Anuarios Estadístico del Estado de México, 2015.
1 Comprenden domésticas, industriales y de servicios.
2 Comprende agrícolas, alumbrado público y bombeo de aguas potables y negras.

A pesar de que las tomas domiciliarias representen aproximadamente un 93.78% de las instaladas, las tomas industriales gastan un mayor volumen con el 78.32% de 37,223 mewawatts por hora. Por su parte, para las no domiciliarias su gasto se calcula en 634 mewawatts por hora, siendo destinados para actividades agrícolas, alumbrado público y bombeo de aguas potables y negras.

- *Infraestructura Carretera*

Villa de Allende se encuentra inmerso en un sistema dirigido a la Ciudad de México, entrelazado al interior y exterior por vialidades de diferentes jerarquías con destino principal a la frontera con Estados Unidos de América y tocando estados como Sonora, Sinaloa, Nayarit, Jalisco. Michoacán y por su puesto el estado de México y Ciudad de México.

Este eje estructural es la Carretera federal No. 15, denominada CANAMEX, que recorre al municipio de oriente a poniente con una distancia de 30.20 kilómetros en dos carriles, en buenas condiciones.

Por su parte, las vialidades regionales de carácter estatal al interior del municipio son cinco, dos pertenecientes al Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México (SAASCAEM), que son las carreteras concesionadas que permiten un acceso más rápido al municipio. Estas autopistas son:

- **Carretera de Cuota Toluca-Zitacuaro (Ramal Valle de Bravo-Zitacuaro)**. Con dirección poniente-oriente, se compone de dos carriles de tipo A4, con una velocidad promedio de 110 km/hr.; en ella se puede acceder a la Carretera Federal No. 15, por lo que se puede conectar con los estados ya descritos.

- **Carretera de Cuota a Valle de Bravo (Ramal a Valle de Bravo)**. Con dirección norponiente-suroriente, localizada en el límite oriente de villa de Allende, inicia en el ramal Valle de Bravo Zitácuaro y su destino es el municipio de Valle de Bravo.

Asimismo, la Junta de Caminos del Estado de México administra tres carreteras que unen principalmente al sur del Municipio de Villa de Allende con la Carretera federal No. 15. Siendo éstas:

- **Tramo Carretera Federal No. 115 a Ixtapan del Oro (Carretera a Ixtapan del Oro).** Con dirección norte-surponiente atraviesa la cabecera municipal, convirtiéndose en una de las más importantes del municipio, tiene dos carriles en estado regular.
- **Carretera a Donato Guerra (Tramo Monumento a Valle de Bravo)**. Con dirección norte-surponiente, une a los municipios de Valle de Bravo y Donato Guerra con las carreteras de cuota a Valle de Bravo y Toluca-Zitacuaro.
- **Tramo de Carretera a Ixtapan del Oro a Donato Guerra**. Es el tramo de vialidad regional más corto, su dirección es de norponiente-oriente, conectando con el Municipio de Donato Guerra y la carretera Monumento-Valle de Bravo.

El sistema vial primario del municipio de Villa de Allende se compone por vialidades irregulares sin continuidad, lo que dificulta la accesibilidad entre localidades y en muchas ocasiones al interior de las mismas. Este sistema se conforma por las siguientes vialidades:

- **Calle Miguel Hidalgo.** Con dirección norte-sur vincula a la cabecera municipal la localidad de Cabecera de Indígenas al sur y al norte con loma Bonita y Manzana Los Colchones.
- **Calle Álvaro Obregón.** Con Dirección oriente-poniente enlaza a la San José con las localidades de San Felipe Santiago y san Isidro.
- **Circuito Las Sábanas.** Es una vialidad que recorre la microregión de las Sábanas.

Puntos de Conflicto vial

El sistema vial regional ha creado un modelo lineal irregular, quedando obsoleta, por lo cual, el incremento del tránsito, ha generado problemas de flujo vehicular, así como la falta de articulación de las vialidades tanto primarias como secundarias, especialmente en la Cabecera Municipal.

Los principales puntos conflictivos viales son:

- Calle Miguel Hidalgo-Lerdo de Tejada
- Calle 5 de Mayo-Acercamiento Nacional
- Calle Miguel Hidalgo-5 de Mayo

- *Sistema de Transporte*

El escenario actual del sistema de transporte público en el municipio de Villa de Allende, es uno de los principales factores que ocasionan el congestionamiento vial, principalmente en la cabecera municipal. Existen 4 rutas principales con 2 empresas transportistas, aunque por sus rutas una de ellas se divide en tres.

Estas rutas comunican a Villa de Allende con la Ciudad de México, Toluca y Zitácuaro y los municipios aledaños a este, siendo éstas:

- Ciudad de México-Ixtapan de la Sal. Autobuses Zinacantepec y Ramales S.A. de C.V.
- Toluca-Villa de Allende. Autobuses Zinacantepec y Ramales S.A. de C.V.
- Ciudad de México-Morelia. Flecha Roja S.A de C.V.
- Zitácuaro-Toluca. Zitácuaro- Ciudad de México Flecha Roja S.A de C.V. Autobuses del Occidente
- Toluca-Valle de Bravo. Autobuses Zinacantepec y Ramales S.A. de C.V.

Asimismo, las bases de taxis son las siguientes:

Tabla 88. Listado de Bases de Taxis. Municipio de Villa de Allende

Bases	Unidades	Ubicación	Estatus
San Francisco de Asís	19	San Francisco de Asís	Autorizada
Buenavista 23-El Tejocote	7	Junto a la Primaria	Autorizada
Buenavista 23-El Tejocote	3	Junto a la Primaria	Autorizada
Sábana del Rosario	13	En la desviación a la Sábana	Autorizada
El Jacal-San Felipe-San Isidro	38	En la desviación de El Jacal	Autorizada
Excelencia	33	Atrás del Mercado	Autorizada
Jardín Principal-Casitas	69	Atrás de la Iglesia	Autorizada
Plaza allende-San Jerónimo Totoltepec	86	Frente a Banco Azteca	Autorizada

Bases	Unidades	Ubicación	Estatus
Loma de Juárez Centro	30	Loma de Juárez Centro	Autorizada
Loma de Juárez Centro	55	Loma de Juárez Centro	No Autorizada
Monumento-Valle de Bravo-Zitacuaro	20	Monumento	Autorizada
Radio Taxis Villa de Allende S.A de C.V. San Juan Buenavista	10	En San juan Buenavista frente a la primaria	Autorizada
Salitre del Cerro	7	Salitre del Cerro	Autorizada
Loma de Juárez-Barrio Los Pozos	4	Los Pozos	Autorizada
Unión de Taxistas y servicios Online de Villa de Allende	20	Frente a la bodega de fertilizantes	Autorizada
El Jacal-Loma de Juárez-Salitre del Cerro	29	Frente a la secundaria	Autorizada
Unión de Taxistas Independientes, Estado de México.	15	En el Jacal frente a la secundaria	No Autorizada
San Felipe Santiago-Callejon Morelos-Cabecera Municipal	60	Frente a la farmacia similares y en el centro de San Felipe Santiago	Autorizada
Asociación Unidos de Taxistas Los Manantiales-San Ildefonso-Centro	16	Calle hidalgo y Lerdo de Tejada	Autorizada

FUENTE: Coordinación de Movilidad

Esquema 16. Bases de taxi y red vial.

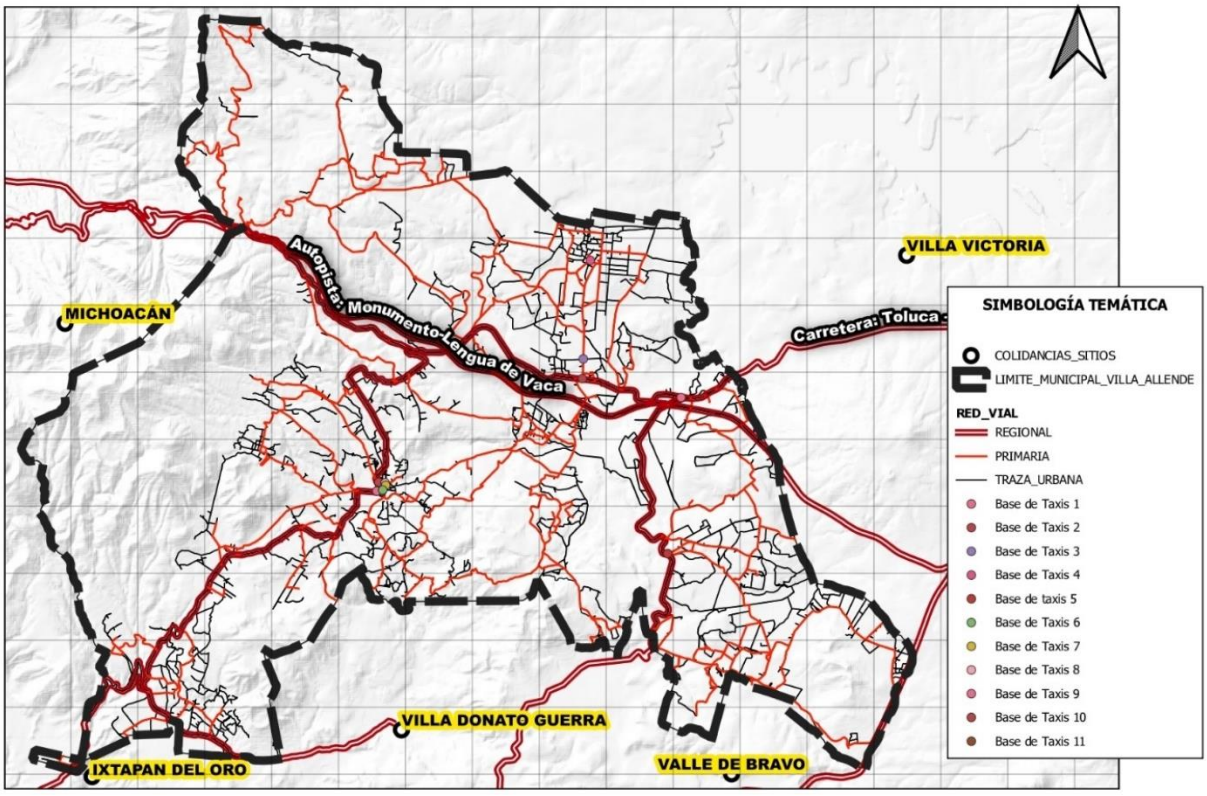

Riesgos y Vulnerabilidad

De acuerdo a la Ley General de Protección Civil los fenómenos perturbadores, se refieren a las emergencias, siniestros o desastres QUE son causados por diferentes fenómenos Y que, de acuerdo con su origen, los podemos clasificar en naturales y antrópicos; es decir, el primero es producido por la naturaleza y el segundo por la actividad humana.

Los fenómenos perturbadores deben de ser clasificados y analizados para determinar los riesgos y vulnerabilidad, y con ello, proponer acciones de resiliencia, que permitan a las comunidades o sociedades potencialmente expuestas a un peligro para resistir, asimilar, adaptarse y recuperarse de sus efectos en un corto plazo y de manera eficiente.

Para ello se creo el Sistema Nacional de Protección Civil teniendo como objetivo proteger a la persona y a la sociedad y su entorno ante la eventualidad de los riesgos y peligros que representan los agentes perturbadores y la vulnerabilidad en el corto, mediano o largo plazo, provocada por fenómenos naturales o antropogénicos, a través de la gestión integral de riesgos y el fomento de la capacidad de adaptación, auxilio y restablecimiento en la población.

Una de sus atribuciones del Sistema es el de supervisar que las entidades federativas y municipales cuenten con su Atlas de Riesgo actualizado; en este sentido, el municipio de Villa de Allende cuenta con el Atlas de Riesgo actualizado. A continuación, se presenta la información recopilada en el Atlas de Riesgo a partir del siguiente desglose:

Esquema 23. Riesgos del Municipio de Villa de Allende.

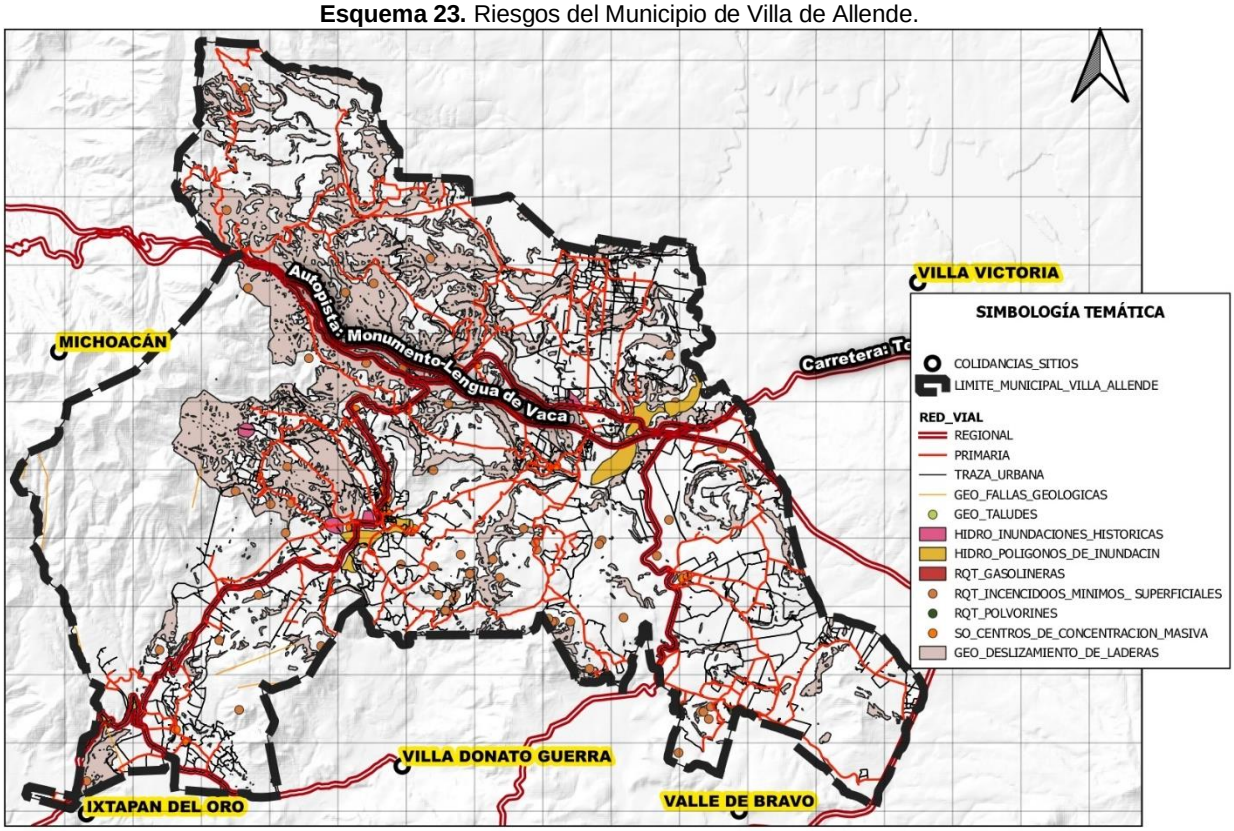

- *Fenómenos Perturbadores de Origen Natural*

Como se ha mencionado este tipo de fenómenos se origina por las transformaciones que sufre nuestro medio físico, por la alteración de los agentes atmosféricos, empeorándose por las alteraciones climáticas que se provocan por la contaminación y por cambios al interior de la corteza terrestre. Estos fenómenos a su vez se dividen en dos:

- *Fenómenos Geológicos*

Es de Acuerdo con la Ley mencionada es el agente perturbador que tiene como causa directa las acciones y movimientos de la corteza terrestre, por ejemplo sismos, erupciones volcánicas, tsunamis, inestabilidad de laderas, flujos, los caídos o derrumbes, hundimientos, subsidencia y los agrietamientos.

En el municipio de Villa de Allende de acuerdo al Atlas de Riesgo se encuentran los siguientes fenómenos geológicos:

Tabla 93. Riesgos Geológicos. Municipio de Villa de Allende. 2019

Tipo de Peligro	Ubicación	Consecuencias
Minas a Cielo Abierto	Santa María de las Delicias, Barrio de San Miguel, Cabecera de Indígenas, Vare Chiquichuca.	Riesgo de accidentes para la población, derrumbes sobre viviendas y socavones generados por las corrientes subterráneas. Población en riesgo: 70 personas.

Tipo de Peligro	Ubicación	Consecuencias
Asentamiento en Pendiente	Cabecera de Indígenas, Vare Chiquichuca, San Idelfonso, Mesas de San Jerónimo, San Felipe Santiago, Barrio de Santiago, San Pablo Malacatepec, Santa María de las Delicias, San Jerónimo Totoltepec, El Aventurero.	Riesgo por remoción de masas, deslaves y derrumbe de vivienda, principalmente por el material de la construcción. Personas en riesgo 1,502.
Deslizamiento de Tierra	Sabana del Rosario, San Jerónimo Totoltepec.	Deslizamiento de tierra, principalmente sobre carreteras. Superficie con un grado medio y alto de susceptibilidad de los deslizamientos de tierra: Alto 0.35 km2 y medio 17.70 km2.
Fallas, Fracturas, Agrietamientos y Hundimientos.	Cabecera Indígena. Población en riesgo: 100.	Agrietamientos en la capa superficial de la tierra y que algunas ocasiones suelen afectar a la capa rocosa de subsuelo.
Sismicidad	Villa de Allende se ubica en dos regiones sísmicas, al norte se localiza la Región B de baja a media sismicidad y al sur en la Región C, de media a alta sismicidad.	Riesgo en construcciones por la propagación de ondas a través de las rocas que dan origen a vibraciones o movimientos del suelo.

Fuente: Atlas de Riesgo del Municipio de Villa de Allende, 2019.

- *Fenómenos Hidrometereológicos.*

Con base en la Ley este fenómeno se refiere a un Agente perturbador que se genera por la acción de los agentes atmosféricos, tales como: ciclones tropicales, lluvias extremas, inundaciones pluviales, fluviales, costeras y lacustres; tormentas de nieve, granizo, polvo y electricidad; heladas; sequías; ondas cálidas y gélidas; y tornados. En este sentido, los fenómenos de este tipo en el municipio son los siguientes:

Tabla 94. Riesgos Hidrometereológicos. Municipio de Villa de Allende. 2019

Fenómenos Hidrometereológicos.	Tipo de Peligro	Ubicación	Consecuencias
Zonas Susceptibles de Inundación y Encharcamientos		San José Villa de Allende, Cabecera de Indígenas, San Pablo Malacatepec, Los Berros, El Jacal, San Felipe Santiago, Vare Chiquichuca, San Isidro,	Zonas con poca filtración o desagüe de agua que afecta en el traslado de personas o afectación de casas o inmuebles. Viviendas Afectadas: 343

Fuente: Atlas de Riesgo del Municipio de Villa de Allende, 2019.
Atlas de Riesgo del Estado de México

- *Fenómenos Perturbadores de Origen Antropogénico*

Este tipo de fenómenos se da por la actividad humana cotidiana, desde los quehaceres domésticos, hasta la transformación y comercio de cualquier tipo de productos. Este fenómeno a su vez se divide en tres tipos de peligros, siendo estos los siguientes:

- *Fenómenos Químico-Tecnológico*

Son los que se provocan por la exposición de no controlada de materiales altamente tóxico o flamables, que pueden producir efectos agudos o crónicos y la aparición de enfermedades. En Villa de Allende de acuerdo al Atlas de Riesgo se encuentran los siguientes:

Tabla 95. Fenómenos Químico-Tecnológicos. Municipio de Villa de Allende. 2019

Fenómenos Químico-Tecnológicos.	Tipo de Peligro	Ubicación	Consecuencias
Actividades Comerciales		San José Villa de Allende, Cuesta del Carmen, Santa María de las Delicias, El Jacal, San Jerónimo Totoltepec, Sabana el Rosario, Vare Chiquichuca, Los Berros, Ejido Sabana de San Jerónimo, San Pablo Malacatepec, Cerro de Guadalupe,	Riesgos por la concentración de sustancias explosivas como es el gas L.P. en establecimientos como tortillerías, gasoneras, estaciones de servicio, polvorines e industrias.

Fenómenos Químico-Tecnológicos.	Tipo de Peligro	Ubicación	Consecuencias
Incendios Forestales		Cuesta del Carmen, Santa María de las Delicias, San Jerónimo Totoltepec, Los Berros, San Pablo Malacatepec, Vare Chiquichuca, San Idelfonso, Barrio de San Miguel, Mesas de San Martín, San Francisco de Asís, San Cayetano, Cabecera Indígenas, Barrio de San Juan, Santa Cruz, San Juan Buenavista.	Perdida de masa forestal y contaminación del aire.

Fuente: Atlas de Riesgo del Municipio de Villa de Allende, 2019.
Atlas de Riesgo del Estado de México

- *Fenómenos Socio-Organizativos*

Se refiere al agente perturbador que se genera con motivo de errores humanos o por acciones premeditadas, que se dan en el marco de grandes concentraciones o movimientos masivos de población, tales como: demostraciones de inconformidad social, concentración masiva de población, terrorismo, sabotaje, vandalismo, accidentes aéreos, marítimos o terrestres, e interrupción o afectación de los servicios básicos o de infraestructura estratégica. Los riesgos de origen socio-organizativos en el municipio son los siguientes:

Tabla 96. Fenómenos Socio-Organizativos. Municipio de Villa de Allende. 2019

Fenómenos Socio-Organizativos.	Tipo de Peligro	Ubicación	Consecuencias
Invasión de Derechos de Vía		San José Villa de Allende, Santa María de las Delicias.	Riesgo por accidentes viales o de índole eléctrica. Casa en riesgo: 4.
Accidentes Carreteros		Carretera Los Berros al Puerto Lengua de Vaca; Puesto Lengua de Vaca a las Casitas; de las Casitas al Monumento;	Riesgos de por accidentes automovilísticos.
Festividades		Todas las localidades del municipio	Riesgos por juegos mecánicos, pirotécnicos, palenques, peregrinaciones y eventos en general.
Mercados, Tianguis y Centrales de Abasto		San José Villa de Allende, El Jacal, Sabana del Rosario.	Por la concentración de actividades puede haber condiciones de violencia por delincuencia.

Fuente: Atlas de Riesgo del Municipio de Villa de Allende, 2019.
Atlas de Riesgo del Estado de México

- *Fenómenos Sanitario-Ecológicos*

Que se traducen en Agentes que se genera por la acción patógena de agentes biológicos que afectan a la población, a los animales y a las cosechas, causando su muerte o la alteración de su salud, en esta clasificación se ubica la contaminación del aire, agua, suelo y alimentos. En el municipio de Villa de Allende se encuentran los siguientes fenómenos:

Cuadro 2. Fenómenos Sanitario-Ecológicos. Municipio de Villa de Allende. 2019

Fenómenos Sanitario-Ecológicos.	Tipo de Peligro	Ubicación	Consecuencias
Descargas Residuales a Cuerpos de Agua		Municipal	Contaminación por agentes patógenos, desechos orgánicos sustancias químicas inorgánicas solubles en el agua, nutrientes vegetales inorgánicos, sustancias químicas orgánicas sedimentos o materia suspendida, sustancias radioactivas y calor
Contaminación del Aire		Municipal	Fuentes móviles, Son los automóviles, camiones y fuentes fijas, son las zonas industriales y cualquier comercio y servicios que expida algún tipo de contaminación aérea.
Depósito de desechos sólidos		Municipal	Inexistencia de un Centro de Transferencia adecuado y la Generación diaria de 31.8 toneladas de basura.

Fuente: Atlas de Riesgo del Municipio de Villa de Allende, 2019.
Atlas de Riesgo del Estado de México

VI. SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO (ANALISIS TERRITORIAL FODA)

A) SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO

La síntesis del diagnóstico que se identificó en el municipio de Villa de Allende se plasma en la siguiente tabla:

Tabla 97. Síntesis del diagnóstico

Elemento	Características
D) Aspectos territoriales	
Contexto Regional y Subregional	El municipio de Villa de Allende como se ubica en la Región IV denominada “Valle de Bravo” de acuerdo al PEDU. Esta región se conformó por los municipios de Amanalco, Donato Guerra, Ixtapan del Oro, Otzoloapan, Santo Tomás, Valle de Bravo, Villa Victoria y Zacazonapan. Valle de Bravo tiene la jerarquía de Urbano Medio, teniendo al resto de los municipios incluyendo Villa de Allende dentro de su área de influencia; los municipios de Amanalco, Ixtapan del Oro, Otzoloapan y Zacazonapan son considerados en el mismo instrumento de población como semiurbano y Donato Guerra, Santo Tomás, Villa de Allende y Villa Victoria se establecieron como rurales. En términos poblacionales el municipio de Villa de Allende se encuentra en tercer lugar con una población de 53,275 habitantes para el 2020, lo que sígnica para la región un 17.15% de su total. Es importante señalar que al igual que Villa Victoria, Villa de Allende presenta una dispersión de población relevante, teniendo solamente una localidad por arriba de los 2,500 habitantes.
Crecimiento Histórico	Para Villa de Allende el proceso de ocupación del suelo para uso urbano ha sido paulatinamente lento, a pesar de que en algunas cohortes censales su tasa de crecimiento poblacional ha estado por arriba de la media estatal. para el año 2020 el área urbana total del municipio de Villa de Allende es de 313.33 hectáreas, compuesta por nueve zonas urbanas ya mencionadas, siendo la conurbación que se está dando entre San José Villa de Allende, Santa María de las Delicias y San Pablo Malacatepec la zona urbana más importante con 175.05 hectáreas, lo que se traduce en el 55.87% del total, seguido por la localidad del Jacal con 53.64 hectáreas, San Felipe Santiago con 26.35 hectáreas y San Isidro con 26.50 hectáreas.
Usos del Suelo	Los Usos del Suelo Urbano (habitacionales de baja mediana, alta densidad y equipamiento) representan solamente 1.01% de la superficie municipal, lo que significan 313.33 ha; asimismo, la huella urbana ha dejado la mezcla de usos como el mixto con vivienda rural y el mixto suburbano que representan 2,910.31 ha, lo que se traduce en un 9.34% del total municipal. Los usos netamente agrícolas se clasifican de riego y temporal anual, entre los dos utilizan 15,332.66 ha, de los cuales 503.49 y 14,829.17 ha, respectivamente. Lo que equivale al 4.38% del municipio. Los usos naturales como los bosques y cuerpos de agua corresponden a 12,427.24 ha, es decir, el 39.88% de la superficie municipal. Solo se encuentran áreas urbanas consolidadas en las localidades de San José Villa de Allende, San Pablo Malacatepec, Santa María de las Delicias, Santa Teresa, Puerto Lengua de Vaca, San Jerónimo Totoltepec, San Felipe Santiago, San Isidro y El Jacal.
Vivienda	El promedio de habitante por vivienda, es de 3.72 para el estado y 4.26 para el municipio. En diez años incrementó en 2,497 unidades, lo que representa un 19.96% de la mostrado al inicio del periodo, superando en 2.02 puntos porcentuales lo realizado en el estado. Aún existen en la cabecera municipal viviendas con algún tipo de diseño rústico, que conserva la autenticidad e imagen vernácula de la zona. En 2020 el servicio de drenaje cubre el 80.96%, lo que se traduce un total de 10,128 unidades, sin embargo, predomina la conexión a fosa séptica 0 biodigestor con 8,353 viviendas.
Zona de Valor Histórico y Cultural	Los sitios de histórico y cultural son principalmente las iglesias o templos, como la iglesia de San José, San Idelfonso, San Pablo Malacatepec, San Felipe Santiago y San Jerónimo Totoltepec. Se tiene el potencial para conformar un centro histórico en San José Villa de Allende, puesto que con los portales, la plaza y la presidencia municipal, además de la iglesia de San José, se puede conformar un recorrido turístico de alto valor cultural y artístico.
Ocupación Promedio de Habitantes por Vivienda	En el municipio de Villa de Allende en el lapso de 25 años (1990-2015) incrementó su población en 23,898 residentes, con una tasa de 2.45 puntos porcentuales, con una diferencia con respecto al estado de 0.43 puntos a favor del municipio. En lo que respecta al número de viviendas aumentó en el mismo tiempo 6,746 unidades con una tasa de crecimiento media anual de 3.50 puntos, 0.27 más que lo representado para el ámbito estatal.

Elemento	Características
Materiales de la Vivienda	En el municipio aún se pueden encontrar viviendas con muros hechos principalmente de adobe o tabique, techos de teja roja a dos aguas, con pequeños balcones con puertas de madera. Sin embargo, en los últimos años la construcción de la vivienda ha sustituido estos materiales por concreto y tabicón, además de no mantener una imagen cercana a la típica. El material en techos que predomina en Villa de Allende es la losa de concreto o estructuras prefabricadas como lo es la losa de viguetas con bovedilla, que representan el 59.64% de las viviendas particulares habitadas
Servicios Básicos al Interior de la Vivienda	La cobertura del servicio de drenaje se exhibe como el elemento más endeble de los ofrecidos al interior de la vivienda, bajo esta estructura, se tiene que Villa de Allende registró en 2010 un total de 5,498 viviendas particulares habitadas con cobertura, a pesar de tener como destino final la red pública, fosa séptica y descargas a ríos, barrancas y lagos, lo que se traduce en 54.91%; para el año 2015, el porcentaje se incrementó al 75.17%, significa que en un periodo de cinco años 3,288 viviendas más que ya tenían servicio de drenaje.
Tenencia de la Tierra	Villa de Allende cuenta con 27 ejidos y 4 comunidades agrarias, teniendo una superficie total de 25,729.80 hectáreas; de los cuales los ejidos cuentan con 20,158.80 hectáreas, lo que significa un 64.69% del total municipal.
Infraestructura	Se observa un déficit de 33.50 litros por segundo de agua potable en el municipio. Se estima que la utilización de tanques o fosas sépticas y las plantas de tratamiento cubren 44,224 residentes, dejando sin este servicio a 9,051 individuos. Lo que se convierte en un déficit de 7.86 litros por segundo a tratar. Las tomas domiciliarias representen aproximadamente un 93.78% de las instaladas, las tomas industriales gastan un mayor volumen con el 78.32% de 37,223 mewawatts por hora. Villa de Allende se encuentra inmerso en un sistema dirigido a la Ciudad de México, entrelazado al interior y exterior por vialidades de diferentes jerarquías con destino principal a la frontera con Estados Unidos de América y tocando estados como Sonora, Sinaloa, Nayarit, Jalisco. Michoacán y por su puesto el estado de México y Ciudad de México. Las vialidades regionales de carácter estatal al interior del municipio son cinco, dos pertenecientes al Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México (SAASCAEM) y tres pertenecientes a la junta de Caminos del estado de México.
Riesgos y Vulnerabilidad	Villa de Allende cuenta con el Atlas de Riesgo actualizado. Los principales riesgos son: A Fenómenos Geológicos Minas a Cielo Abierto. Asentamiento en Pendiente. Deslizamiento de Tierra. Fallas, Fracturas, Agrietamientos y Hundimientos. Sismicidad. B Fenómenos Hidrometereológicos Zonas Susceptibles de Inundación y Encharcamientos. C Fenómenos Químico-Tecnológico Actividades Comerciales. Incendios Forestales. D Fenómenos Socio-Organizativos Invasión de Derechos de Vía. Accidentes Carreteros. Festividades. Mercados, Tianguis y Centrales de Abasto. E Fenómenos Sanitario-Ecológicos Descargas Residuales a Cuerpos de Agua. Contaminación del Aire. Depósito de desechos sólidos.

Fuente: Elaboración con base en la información analizada en diagnóstico.

B) ANÁLISIS TERRITORIAL FODA.

Fortalezas

- Vistas panorámicas de las reservas naturales.
- Localidades con perfil artesanal.
- Recursos Naturales existentes

Debilidades

- Imagen urbana homogénea solamente en la cabecera municipal.
- Dispersión en localidades.
- Vialidades de acceso en mal estado
- Vierte sus aguas residuales a arroyos, ríos y barrancas.
- Inexistente red vial intraurbana.
- Infraestructura Urbana deficiente

Oportunidades

- Potencial ecoturístico de la zona.
- Potencial para consolidar el Centro Histórico de Villa de Allende.
-

Amenazas

- El Plan Estatal de Desarrollo Urbano considera al municipio de Villa de Allende como Rural.
- Deslaves en pendientes pronunciadas.
- Extinción paulatina de la mariposa monarca
- Crecimiento urbano en zonas de reserva natural importante
- Falta de una estructura económica consolidada
- Alto índice de migración.
- Falta de equipamiento educativo de nivel superior regional

VII. PRONOSTICO

A) ESCENARIO TENDENCIAL.

El escenario tendencia cumple la función de crear un contexto a futuro de la situación actual, en la cual no se interviene para darle solución a los problemas o situaciones que se presentan hasta el momento y que pueden ser aún más devastadoras de lo que se expone a continuación:

Tabla 102. Escenario tendencial de población Municipio de Villa de Allende. 2042

	2010	2015	2020	2025	2030	2035	2042
TENDENCIAL	47,709	52,641	53,275	56,297	59,490	62,825	67,913

Fuente: Elaboración propia. De acuerdo al Escenario Tendencial del Municipio de Villa de Allende

Tabla 102. Escenario tendencial por Ámbito de Atención Prioritaria Municipio de Villa de Allende. 2042

Ámbito de atención prioritaria	Descripción del escenario
CRECIMIENTO DE LA POBLACIÓN	• El comportamiento de la población de encuentra en una fase de desarrollo o en vías de desarrollo con un crecimiento progresivo. El aumento de la población demanda mayores servicios en rubros de vivienda, educación, salud y servicios públicos, entre otros. • La dispersión de los asentamientos humanos es evidente, generando localidades sin un ordenamiento urbano, con falta de adecuados servicios públicos básicos. La mayoría de las localidades son menores a 1,000 habitantes y de características rurales. • Crecimiento irregular de los asentamientos humanos llevando a construcciones que no respetan alineamientos, cerca o dentro de zonas de riesgo, usos de suelos incompatibles y falta de certeza jurídica al no contar con licencias y permisos de construcción. Un ejemplo muy claro es el crecimiento desordenado del lado norte de la carretera Toluca-Zitácuaro, a la altura del Jacal. • Aumento en las zonas de inundación y desbordamiento de ríos por asentamientos no regulados.

Ámbito de atención prioritaria	Descripción del escenario
EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL	• La desigualdad es uno de los factores que inciden en la falta de oportunidades, ya que determina las condiciones de desarrollo para las familias, y son evidentes las desigualdades en las localidades alejadas a la cabecera municipal. • La desigualdad es el principal factor de incidencia en la inequidad de oportunidades, ya que determina las precondiciones potenciales de desarrollo para las familias. Uno de los factores centrales en la construcción de desigualdades ha sido la discriminación de género. Se han estructurado distinciones sociales y culturales entre hombres y mujeres para convertir las diferencias biológicas en jerarquías de poder, estatus e ingresos. Las consecuencias de esta desigualdad son que las mujeres ganan menos que los hombres, (haciendo e mismo trabajo, con el mismo título educativo, las mismas horas).En el municipio de Villa de Allende se presenta la proporción más alta de hombres con ingresos superiores a cinco salarios mínimos, ya que ésta es de cuatro veces más que la de mujeres. Lo anterior muestra la discrepancia en el acceso a las actividades productivas, así como la brecha salarial que existe en la región entre hombres y mujeres, es decir, las mujeres tienen menos oportunidades de incorporarse al campo laboral y las que se encuentran en éste perciben menor remuneración por igual trabajo.
EDUCACIÓN	• A lo largo de la vida, la formación educativa es la llave para un crecimiento personal y profesional pleno, facilitando también un nivel de desarrollo que vaya acorde con los objetivos, expectativas y proyectos de vida. En Villa de Allende se carece de acceso a educación media y superior, minando con ello las posibilidades de desarrollo principalmente de los jóvenes.
GRUPOS ÉTNICOS	• La población indígena es considerada como grupo de atención prioritaria debido a las desventajas sociales en que han vivido como resultado de las desigualdades y discriminación acumuladas a lo largo del tiempo. Se les discrimina al considerar que son inferiores por sus rasgos físicos, color de piel, su forma de vestir, por su lengua, su posición socioeconómica o sus costumbres y tradiciones. Sin embargo, todas esas características que distinguen a los indígenas deben ser reconocidas y apreciadas porque son parte de la riqueza cultural de la entidad • La marginación de los grupos étnicos en Villa de Allende se asocia a la carencia de oportunidades sociales y a la ausencia de capacidades para adquirirlas o generarlas, pero también a privaciones e inaccesibilidad a bienes y servicios fundamentales para el bienestar. En consecuencia, los grupos indígenas enfrentan escenarios de alta vulnerabilidad social.
EMPLEO Y COMPETITIVIDAD	• Las mujeres tienen menor participación en el ámbito laboral, representando tan solo una tercera parte de la fuerza de trabajo, así mismo representan más del 70% de la PEI. • La falta de regulación de los establecimientos comerciales y de servicios es notoria y en crecimiento, concentrando las actividades en la cabecera municipal. • A pesar de su potencial turístico, no se cuenta con infraestructura necesaria y suficiente para desarrollar la actividad. De seguir así, otros municipios de la región aprovecharan las oportunidades de crecimiento e ingreso económico.

Fuente: Elaboración propia

B) ESCENARIO PROGRAMÁTICO

Este escenario de población corresponde a la aplicación de una política demográfica por parte del COESPO y prevista en el Plan Estatal de Desarrollo Urbano de 2020, la cual establece lo siguiente: “Regular los fenómenos que afectan a la población en cuanto a su volumen, estructura, dinámica y distribución territorial, con el fin de lograr que participe justa y equitativamente de los beneficios del desarrollo económico y social”.

La política estatal de población se circunscribe a la tesis política de mejoramiento de la calidad de vida de la población. Así, la estructura y la distribución demográfica a la que será deseable llegar para los próximos años se caracteriza por:

- Los descensos en fecundidad y mortalidad en la entidad y la estructura de la población por edad y sexo mostrarán un desplazamiento marcado hacia las edades centrales, esto es, en los grupos de edades de 15 a 64 años.
- Los flujos migratorios se orientarán significativamente hacia la ZMVT.

De esta manera, las acciones se tendrían que enfocar en los siguientes términos:

- Se requerirá ampliar y mejorar la oferta de trabajo.
- Se ampliarán las actividades comerciales y de servicios en zonas urbanas.
- Crecerán las localidades medianas y se convertirán en centros de trabajo y vivienda.

Lo anterior obliga a replantear los requerimientos futuros del municipio y el sentido que habrán de tener las políticas y las estrategias a instrumentarse en los próximos años, ya que éste nuevo escenario programático considera, en función de los resultados obtenidos por los diferentes eventos censales. En el año 2010, Villa de Allende contaba con una población de 47,709 habitantes, para el año 2015 la población aumentó a 52,641personas. De acuerdo a las proyecciones de población del Plan Estatal de Desarrollo Urbano 2019, en el año 2019 la población obtuvo un dato de 56,323 habitantes y conforme a las proyecciones realizadas se tiene una población estimada de 80,853 personas para el municipio de Villa de Allende en el año 2042.

Tabla 98. Escenario Programático para el Municipio de Villa de Allende. 2042

Municipio	Población 2010	Población 2019	Población 2042	Viviendas necesarias	Suelo (hectáreas)*	Agua (m^3/año)*	Energía (millones de kw/h/año)*
Villa de Allende	47,709	56,323	80,853	5,914	No Aplica	3,913	21.3

*Proyección de suelo, agua y energía adicional requerida para el número de personas adicionales a las que existen actualmente (no corresponde el cálculo de la demanda total)

Fuente: Plan Estatal de Desarrollo Urbano del Estado de México, 2019.

Tabla 98B. Escenario Programático de población Municipio de Villa de Allende. 2042

	2010	2015	2020	2025	2030	2035	2042
PROGRAMATICA	47,709	52,641	53,275	58,573	64,398	70,802	80,853

Fuente: Plan Estatal de Desarrollo Urbano.

El Plan Estatal de Desarrollo Urbano, considera a municipio de Villa de Allende dentro de la Región Urbana Valle de Bravo. Debido al incremento de población la demanda de vivienda es mayor. La región a la que pertenece Villa de Allende demandará para el año 2042, más 16,000 viviendas nuevas (Villa de Allende requerirá 5,9145 viviendas).

Tabla 98C. Viviendas necesarias por región (2019-2042).

Región urbana	Viviendas adicionales, en miles			
	2019	2024	2030	2042
Valle Cuautitlán – Texcoco	140	295.8	511.6	900.0
Toluca	34.7	66.4	101.3	172.2
Atlacomulco	9.9	20.6	34.5	59.8
Valle de Bravo	3.3	6.4	9.7	16.4
Tejupilco	0.7	2.6	6.4	12.0
Ixtapan de la Sal	4.9	10.1	16.5	28.6

Fuente: Plan Estatal de Desarrollo Urbano.

Requerimiento de Servicios

De acuerdo al escenario de crecimiento poblacional para el municipio de Villa de Allende, se estima la siguiente demanda de servicios en el corto, mediano y largo plazo.

Tabla 99. Requerimientos Totales de Servicios Urbanos a Corto Plazo. 2020 - 2023

Norma	Población 2023	Unidades	Cantidad
250	61,003	Litros	15,250,750
		M3	152,507.5
		Lts/seg.	176.51
90		Litros	5,490,270
		M3	54,902.7
		Lts/seg.	63.54
0.5		kva/hab	30,501.5

Fuente: Cálculos Propios

En el corto plazo para el año 2023 se estima una población de 61,003 habitantes, éstos demandarán cada uno 250 litros de agua potable al día, y arrojarán o desecharán 75.6 litros de aguas residuales al sistema de drenaje municipal; asimismo, ocuparán 0.5 kva/hab de electricidad.

En consecuencia, se prevé un requerimiento de servicios de 176.51 lts/seg. de consumo de agua potable al día, así como 63.54 lts/seg. de aguas residuales y 30,501.5 kva. de electricidad al día.

Tabla 100 Requerimientos Totales de Servicios Urbanos a Mediano Plazo. 2023-2025

Norma	Población 2025	Unidades	Cantidad
250	62,904	Litros	15,726,000
		M3	157,260.0
		Lts/seg.	182.01
90		Litros	5,661,450
		M3	566,145.0
		Lts/seg.	65.52
0.5		kva/hab	31,452.5

Fuente: Cálculos Propios

Por lo tanto, en el mediano plazo, se requerirá una capacidad instalada para el servicio de agua potable en la zona de estudio de 182.01 litros por segundo, mientras que para los desechos únicamente 65.52 litros por segundo; y finalmente 31,452.5 kva. por habitante.

Tabla 101. Requerimientos Totales de Servicios Urbanos a Largo Plazo 2025-2030

Norma	Población 2030	Unidades	Cantidad
250	67,529	Litros	16,882,250
		M3	168,822.5
		Lts/seg.	195.39
90		Litros	6,077,610
		M3	607,761.0
		Lts/seg.	70.34
0.5		kva/hab	33,764.5

Fuente: Cálculos Propios

De la misma forma, para el largo plazo contemplado en el 2030, la proyección de población será de 676,529 habitantes. Mismos que representarán una demanda de servicios de agua potable de 195.39 litros por segundo; para el drenaje de 70.34 litros por segundo y para la energía eléctrica de 33,764.5 kva/hab.

C) Imagen Objetivo

La imagen objetivo previsto para el Municipio de Villa de Allende, se fundamenta en el concepto de desarrollo urbano sustentable. Dicha imagen se establece con base en las siguientes premisas:

- Controlar la dispersión de los asentamientos humanos.
- Compatibilizar el Plan Municipal de Desarrollo Urbano con los Programas de Manejo de las ANP existentes en el municipio.
- Garantizar a la población la dotación de servicios básicos de infraestructura.
- Generar un sistema de localidades que permita una distribución de equipamiento acorde a las características de cada localidad y a la integración que exista entre estas.
- Atender las carencias y fortalecer el desarrollo entre las comunidades que ante la dispersión de los asentamientos humanos.
- Impulsar las actividades económicas a partir del aprovechamiento racional de los recursos naturales (sustentabilidad ambiental).

Ciudades incluyentes y equitativas:

Se buscará generar un sistema de localidades que permita crear un sistema incluyente y equitativo para todos los sectores de la población, a partir de un núcleo central (que en este caso sería la Cabecera Municipal de Villa de Allende) pequeños centros de población que reproduzcan algunos de los rasgos propios del hábitat rural, aunque en ellos tiende a persistir la primacía económica, social y cultural de la vida rural y así configurar núcleos alrededor de los cuales gravitan las pequeñas localidades aledañas.

En general, la función del Municipio dentro del sistema de ciudades de la subregión es la de atender las necesidades internas y complementar la consolidación de la subregión. Además de esto, la conformación del sistema de localidades pretende cubrir dos objetivos fundamentales: lograr la integración subregional y consolidar la relación interna del Municipio, para un mejor funcionamiento del mismo.

Sistema urbano sustentable y resiliente:

El municipio de Villa de Allende mantendrá una política ambiental contenida en los planes de manejo del Área de Protección de Recursos Naturales, Cuencas de los Ríos Valle de Bravo, Malacatepec, Tilostoc y Temascaltepec y de la Reserva de la Biosfera de la Mariposa Monarca, así como del Parque Nacional Bosencheve. Con ello se buscará respetar la zonificación establecida y concientizar a la gente.

Incrementar las densidades de construcción acordes a los niveles de ingresos de la población, considerando políticas de crecimiento intensivo (centro de la Cabecera Municipal) en contra de crecimientos extensivos (caso de las localidades), preservando las áreas agrícolas de mediana productividad.

Ciudades competitivas, prósperas e innovadoras:

Las actividades productivas serán acordes a las actividades de conservación y restauración en los polígonos, como se ha mencionado los servicios ambientales se han incrementado lo que ha hecho que la población tenga mayores ingresos y un mejor ambiente. De la misma forma, las comunidades se organizarán y fomentarán el ecoturismo (turismo de bajo impacto), principalmente en actividades recreativas como la cabalgata, andadores ecológicos, spinning, rutas de bicicleta de montaña y hoteles autosustentables.

Se desarrollarán cooperativas para la elaboración de artesanías de madera que se vendan en los corredores turísticos establecidos en el Plan, así como establecimientos de comida típica de la zona y restaurantes que alternan con el contexto ambiental que se estableció.

Sistema urbano con nuevos equilibrios territoriales:

En los asentamientos humanos tradicionales se implementarán usos y normas de aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, que el Plan Municipal de Desarrollo Urbano ha establecido, haciendo de Villa de Allende y otras localidades zonas atractivas. Asimismo, a partir de la declaración del centro histórico, en donde además de concentrar inmuebles catalogados y otros con características típicas del municipio, también se implementará un reglamento de imagen urbana, en el cual describirá la normatividad prevista.

Se aprovecharán las zonas destinadas a los asentamientos humanos para realizar conjuntos habitacionales de muy baja densidad de ocupación del suelo (enfoque ecológico), en donde la sustentabilidad sea una norma y se construye con materiales amigables con el medio ambiente y sin ninguna traza de material inorgánico.

Se establecerá un sistema vialidades que permiten el acceso entre las comunidades del municipio, además de que permita una rápida comunicación con otros municipios como lo son Valle de Bravo, Villa Victoria y Donato Guerra; así como con Zitácuaro, Michoacán. De la misma forma, el transporte se ha regularizado, conformando bases de taxis en las zonas de menor accesibilidad y un transporte troncal que permite los traslados al interior del municipio, con unidades nuevas con perfil ecológico.

Nueva gobernanza urbana:

Se buscará hacer participe a la población en general para la construcción de infraestructura básica y social; reduciendo por mucho los desechos sólidos y líquidos generados, realizando sistemas sanitarios autosustentables y adquiriendo servicios ambientales en las localidades con mayor masa forestal.

VIII. OBJETIVOS

Los objetivos previstos en el presente Plan Municipal de Desarrollo Urbano buscan incidir en la generación de un crecimiento urbano ordenado, acorde a las condicionantes ambientales de la zona y que permitan mejorar las condiciones de vida de la población; lo anterior teniendo plena congruencia con lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo Urbano y en el marco normativo vigente. Con base en ello, el presente capítulo estará integrado por tres apartados que corresponde a los objetivos de ordenamiento territorial, de ordenamiento urbano e imagen urbana y de ordenamiento sectorial.

A) DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

- Impulsar el desarrollo urbano y territorial sostenible, mediante la formulación de políticas y estrategias que se enfoquen en mejorar la calidad de vida de las personas en el territorio, tomando en cuenta las necesidades de la población de Villa de Allende. *(Este objetivo se aplica en congruencia con lo establecido en el Objetivo de Ordenamiento urbano previsto en el PEDU)*

- Fomentar los asentamientos humanos inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles, creando y adoptando medidas en favor de las comunidades, incorporando mecanismos de control encaminados a tener una expansión territorial ordenada de las áreas urbanas y urbanizables. *(Este objetivo se aplica en congruencia con lo establecido en el Objetivo particular prevención y riesgo de desastres previsto en el PEDU)*

- Vigilar y prevenir el asentamiento de la población de bajos recursos en las zonas de riesgo, principalmente en las áreas susceptibles a deslaves y derrumbes de vivienda (localidades al norte y poniente del municipio). *(Este objetivo se aplica en congruencia con lo establecido en el Objetivo particular prevención y riesgo de desastres previsto en el PEDU)*

- Promover acciones para la restauración ambiental en aquellas áreas alteradas por el proceso urbano, principalmente en áreas cercanas a los centros de población y cuando existan riegos para sus habitantes (ANP Bosencheve, Mariposa Monarca y la Zona Protectora Forestal formada por los terrenos constitutivos de las cuencas de los ríos Valle de Bravo, Malacatepec, Tilostoc y Temascaltepec) *(Este objetivo se aplica en congruencia con lo establecido en el Objetivo particular prevención y cuidado ambiental previsto en el PEDU)*

- Establecer acciones que promuevan la protección y conservación de las áreas naturales protegidas y las áreas de productividad, evitando el crecimiento urbano en áreas no urbanizables. *(Este objetivo se aplica en congruencia con lo establecido en el Objetivo particular prevención y cuidado ambiental previsto en el PEDU)*

- Promover el uso adecuado de los recursos naturales tomando en cuenta su potencialidad y contribuir al manejo sostenible de las áreas con vulnerabilidad ambiental. *(Este objetivo se aplica en congruencia con lo establecido en el Objetivo particular prevención y cuidado ambiental previsto en el PEDU)*

- Garantizar la permanencia de las zonas de captación de agua, constituidas por ríos, manantiales, lagunas y otros cuerpos de agua, cuyo régimen hidráulico se sostiene a partir de su cubierta boscosa, que evita la erosión de los suelos y mantiene el equilibrio climático. *(Este objetivo se aplica en congruencia con lo establecido en el Objetivo particular infraestructura, 7.3 abasto de agua, previsto en el PEDU)*

- Asegurar la preservación y el aprovechamiento sustentable de los ecosistemas de las 3 ANP´s, así como sus elementos y sus funciones, permitiendo la realización de aquellas actividades que se lleven a cabo de manera sustentable por los habitantes de las localidades asentadas dentro dichas áreas naturales protegidas. *(Este objetivo se aplica en congruencia con lo establecido en el Objetivo particular prevención y cuidado ambiental previsto en el PEDU)*

- Promover la conservación de la riqueza natural de los terrenos ubicados dentro las 3 ANP´s que cubren el municipio y coadyuvar en la actualización de los respectivos Programas de Manejo de las Áreas Naturales Protegidas; con el fin de establecer una compatibilidad entre los instrumentos ambientales y urbanos. *(Este objetivo se aplica en congruencia con lo establecido en el Objetivo particular prevención y cuidado ambiental previsto en el PEDU)*

B) DE ORDENAMIENTO URBANO E IMAGEN URBANA

- Proteger los entornos naturales de zonas, monumentos y vestigios arqueológicos, históricos y artísticos, así como zonas turísticas, y otras áreas de importancia para la recreación, la cultura e identidad de los pueblos originarios presentes en las 3 ANP´s. *(Este objetivo se aplica en congruencia con lo establecido en el Objetivo particular 7.3. espacio público, previsto en el PEDU)*

- Promover el desarrollo urbano y territorial resiliente, asequible, seguro, inclusivo y sostenible de acuerdo con las condiciones urbanas del municipio, aprovechando el suelo urbano actual y preservando las áreas de producción agrícola, así como las áreas naturales protegidas del municipio. *(Este objetivo se aplica en congruencia con lo establecido en el Objetivo particular prevención y riesgos de desastres, previsto en el PEDU)*

- Implementar una normatividad urbana municipal acorde con las condicionantes establecidas en los programas de manejo existentes, las cuales permitan en su conjunto promover un desarrollo sustentable (económico, social y ambiental). *(Este objetivo se aplica en congruencia con lo establecido en el Objetivo particular 5.2. Soporte para el desarrollo integral, previsto en el PEDU)*

- Instrumentar acciones en materia de rescate cultural, histórico y arquitectónico en las localidades tradicionales y sus áreas degradadas para su renovación urbana y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes. *(Este objetivo se aplica en congruencia con lo establecido en el Objetivo particular 7.1. espacio público, previsto en el PEDU)*

- Rehabilitar los espacios públicos existentes, mediante programas de mejoramiento urbano de mobiliario, equipamiento y restauración de áreas verdes. *(Este objetivo se aplica en congruencia con lo establecido en el Objetivo particular 7.1. espacio público, previsto en el PEDU)*

- Elaborar de un programa de imagen urbana, para la recuperación de los monumentos y de las fachadas centro histórico de la cabecera del municipio, así como para las localidades de San Jerónimo, San Pablo Malacatepec y San Felipe Santiago, de tal manera que sea homogéneo con la arquitectura tradicional del municipio. *(Este objetivo se aplica en congruencia con lo establecido en el Objetivo particular 5.2. Soporte del desarrollo integral y 7.1. espacio público, previsto en el PEDU)*

- Ejecutar acciones que promuevan la recuperación, restauración y mantenimiento del patrimonio cultural del municipio, manteniendo el arraigo de la población a su cultura. *(Este objetivo se aplica en congruencia con lo establecido en el Objetivo particular 7.1. espacio público, previsto en el PEDU)*

- Fomentar las actividades turísticas en el municipio, a través de la construcción de plazas, parques e instalaciones culturales, promoviendo las tradiciones del municipio. *(Este objetivo se aplica en congruencia con lo establecido en el Objetivo particular 7.1. espacio público, previsto en el PEDU)*

C) OBJETIVOS DE ORDENAMIENTO SECTORIAL

Espacio público

- Establecer acciones para el mejoramiento de los espacios públicos, modificando los espacios para ser más atractivos y seguros, principalmente para los niños y jóvenes. *(Este objetivo se aplica en congruencia con lo establecido en el Objetivo particular 7.1. espacio público, previsto en el PEDU)*
- Integrar al espacio público elementos que permitan incrementar la importancia como detonador de potencialidades, como inclusión social, seguridad, desarrollo económico, medio ambiente y sociocultural. *(Este objetivo se aplica en congruencia con lo establecido en el Objetivo particular 7.1. espacio público, previsto en el PEDU)*
- Impulsar la construcción, restauración y recuperación de los espacios públicos, promoviendo espacios públicos de calidad que brinden a las personas una vida digna alejada de conductas antisociales y de violencia. *(Este objetivo se aplica en congruencia con lo establecido en el Objetivo particular 7.1. espacio público, previsto en el PEDU)*
- Prestar atención a los requerimientos de la población, para generar espacios públicos de acuerdo a las necesidades de cada localidad. *(Este objetivo se aplica en congruencia con lo establecido en el Objetivo particular 7.1. espacio público, previsto en el PEDU)*

Movilidad sustentable

- Impulsar el acceso de la población a sistemas de transporte público de calidad, el cual sea asequible, accesible seguro y sostenible, reduciendo el impacto ambiental y fomentando la utilización del transporte público para el desplazamiento de las personas. *(Este objetivo se aplica en congruencia con lo establecido en el Objetivo particular 7.2. movilidad sustentable, previsto en el PEDU)*
- Tener en cuenta las necesidades de cada sector de la población que hace uso del transporte público, principalmente prestar atención a las personas en situación de vulnerabilidad, a las personas con discapacidad, adultos mayores, mujeres y niños. *(Este objetivo se aplica en congruencia con lo establecido en el Objetivo particular 7.2. movilidad sustentable, previsto en el PEDU)*
- Generar proyectos de movilidad no motorizada en la cabecera municipal, contribuyendo a la movilidad urbana sustentable en el municipio. *(Este objetivo se aplica en congruencia con lo establecido en el Objetivo particular 7.2. movilidad sustentable, previsto en el PEDU)*
- Establecer acciones que mejoren la movilidad y conectividad en las localidades urbanas y rurales del municipio, a través de un sistema vial que articule las vialidades primarias, secundarias y locales. *(Este objetivo se aplica en congruencia con lo establecido en el Objetivo particular 7.2. movilidad sustentable, previsto en el PEDU)*
- Prestar atención en la pirámide de la movilidad, para dar prioridad a los medios de transporte que más utilizan las personas, con la finalidad de reducir los tiempos y costos de traslado, así como disminuir las emisiones de gases contaminantes a la atmósfera. *(Este objetivo se aplica en congruencia con lo establecido en el Objetivo particular 7.2. movilidad sustentable, previsto en el PEDU)*

Abasto de agua potable y saneamiento

- Brindar a la población el servicio de abasto de agua que sea suficiente, de calidad, equitativo y justo; a partir de la explotación de agua generada por la explotación del sistema Cutzamala. *(Este objetivo se aplica en congruencia con lo establecido en el Objetivo particular 7.3. abasto de agua, previsto en el PEDU)*
- Implementar un sistema de distribución que priorice la distribución de agua en aquellas zonas que carecen del servicio de agua potable, para así ampliar la red de distribución, principalmente en las localidades que presentan un alto nivel de dispersión en el municipio. *(Este objetivo se aplica en congruencia con lo establecido en el Objetivo particular 7.3. abasto de agua, previsto en el PEDU)*
- Brindar mantenimiento a las redes de distribución de agua potable para garantizar un mejor servicio a las localidades y detectar cualquier problema de fugas en las redes municipales. *(Este objetivo se aplica en congruencia con lo establecido en el Objetivo particular 7.3. abasto de agua, previsto en el PEDU)*
- Hacer uso eficiente y responsable del agua, a través de la detección y control de fugas, utilizando dispositivos ahorradores de agua y de cierre automático, principalmente en las zonas urbanas (Cabecera municipal, San Felipe Santiago, entre otras. *(Este objetivo se aplica en congruencia con lo establecido en el Objetivo particular 7.3. abasto de agua, previsto en el PEDU)*

- Impulsar las acciones de modernización de las redes de distribución incrementando los estándares del servicio de agua potable en la cabecera municipal. *(Este objetivo se aplica en congruencia con lo establecido en el Objetivo particular 7.3. abasto de agua, previsto en el PEDU)*

Equipamiento urbano

- Impulsar acciones de equipamiento urbano de jerarquía estatal regional y municipal, los cuales se vinculen a través de un sistema de distribución que se vincule con las nuevas centralidades urbanas, con los corredores urbanos y ejes de desarrollo, como mecanismo para disminuir las desigualdades en el territorio. *(Este objetivo se aplica en congruencia con lo establecido en el Objetivo particular 4. Equipamiento urbano, previsto en el PEDU)*
- Identificar la cobertura del equipamiento urbano existente en el municipio, tomar en cuenta el déficit y las necesidades de la población, para abastecer de acuerdo con los requerimientos del municipio en cuanto al equipamiento educativo, cultural, recreativo, deportivo, de salud, de asistencia social y de cementerios. *(Este objetivo se aplica en congruencia con lo establecido en el Objetivo particular 4. Equipamiento urbano, previsto en el PEDU)*
- Mejorar las condiciones del equipamiento existente para brindar mejor calidad de servicios públicos a la población, principalmente en aquellas localidades que presentan un alto nivel de dispersión y carencia de los mismos. *(Este objetivo se aplica en congruencia con lo establecido en el Objetivo particular 4. Equipamiento urbano, previsto en el PEDU)*

Riesgos naturales

- Disminuir el riesgo de desastres naturales mediante la prevención, planeación y gestión de riesgos, privilegiando las infraestructuras verdes para la adaptación al cambio climático y focalizando acciones en las zonas del territorio con mayor exposición a los siguientes fenómenos: inundaciones, deslizamiento de taludes, fallas y fracturas geológicas y sismos. *(Este objetivo se aplica en congruencia con lo establecido en el Objetivo particular 5. Prevención y riesgo de desastres, previsto en el PEDU)*
- Actualizar el Atas de Riesgo Municipal, para fortalecer la política de prevención de riesgos y conocer las áreas del municipio más vulnerables para así evitar su ocupación de dichas zonas. *(Este objetivo se aplica en congruencia con lo establecido en el Objetivo particular 5. Prevención y riesgo de desastres, previsto en el PEDU)*

Soporte al desarrollo integral

- Implementar acciones y plantear estrategias que impulsen el mejoramiento y disminuyan las desigualdades económicas y sociales, trabajando en conjunto con el gobierno federal y estatal, haciendo participe a la población en la planeación. *(Este objetivo se aplica en congruencia con lo establecido en el Objetivo particular 5.2 soporte al desarrollo integral, previsto en el PEDU)*

Residuos sólidos

- Aplicar la normatividad correspondiente en materia ambiental y de disposición de residuos sólidos urbanos, con la finalidad de tener un manejo adecuado de residuos sólidos en el municipio. *(Este objetivo se aplica en congruencia con lo establecido en el Objetivo particular 5. Prevención y cuidado ambiental (residuos sólidos), previsto en el PEDU)*
- Impulsar programas que incentiven la eficiente recolección y promuevan la disminución de la cantidad de residuos sólidos en los sitios de disposición final. *(Este objetivo se aplica en congruencia con lo establecido en el Objetivo particular 5. Prevención y cuidado ambiental (residuos sólidos), previsto en el PEDU)*
- Fomentar el reciclaje, reúso y la separación de residuos sólidos en los hogares, instituciones educativas y gubernamentales, haciendo participes a todas las personas para contribuir con una eficiente recolección de residuos sólidos. *(Este objetivo se aplica en congruencia con lo establecido en el Objetivo particular 5. Prevención y cuidado ambiental (residuos sólidos), previsto en el PEDU)*

Medio ambiente

- Impulsar las actividades de reforestación en las tres áreas naturales protegidas, para promover un mejor aprovechamiento racional de los recursos naturales. *(Este objetivo se aplica en congruencia con lo establecido en el Objetivo particular 5. Prevención y cuidado ambiental, previsto en el PEDU)*
- Fomentar las acciones de conservación de las áreas naturales protegidas del municipio, tomando en cuenta la participación de la población para generar un sentido de apropiación y valor por los servicios medioambientales y de esta manera conservar la biodiversidad existente. *(Este objetivo se aplica en congruencia con lo establecido en el Objetivo particular 5. Prevención y cuidado ambiental, previsto en el PEDU)*

- Incrementar el número de áreas verdes en las localidades a manera de que brinden a la población servicios medioambientales, recreativos, deportivos, educativos y culturales, contribuyendo al bienestar de las personas. *(Este objetivo se aplica en congruencia con lo establecido en el Objetivo particular 5. Prevención y cuidado ambiental, previsto en el PEDU)*

De competitividad económica

- Promover un turismo de bajo impacto ambiental, como herramienta para la conservación de los ecosistemas y su biodiversidad y el desarrollo económico de las comunidades de las áreas naturales protegidas ubicadas en el municipio. *(Este objetivo se aplica en congruencia con lo establecido en el Objetivo particular 7.1 espacio público, previsto en el PEDU)*
- Ordenar las actividades turístico-recreativas dentro de las ANP´s por medio de la aplicación de instrumentos de planificación y regulación, que ayuden a minimizar los efectos negativos sobre el medio ambiente. *(Este objetivo se aplica en congruencia con lo establecido en el Objetivo particular 5. Prevención y cuidado ambiental y 7.1 espacio público, previsto en el PEDU)*

Planificación territorial urbana

- Crear espacios de reserva que garanticen el equilibrio ecológico general del Municipio y eviten la expansión de la mancha urbana, principalmente en la zona boscosa y en las riberas de los ríos y escurrimientos; preservando la vocación de las 3 ANP´s existentes en el municipio. *(Este objetivo se aplica en congruencia con lo establecido en el Objetivo particular 1. Planificación territorial urbana, 2. Suelo y vivienda y 5. Prevención y cuidado ambiental, previstos en el PEDU)*
- Creación de espacios de uso recreativo y ecoturístico de bajo impacto, vinculados al medio natural. *(Este objetivo se aplica en congruencia con lo establecido en el Objetivo particular 1. Planificación territorial urbana y 5. Prevención y cuidado ambiental, previstos en el PEDU)*
- Los usos y destinos del suelo del área de preservación ecológica deberán satisfacer las disposiciones y requisitos de los ordenamientos jurídicos del equilibrio ecológico y la protección del ambiente y los programas de manejo respectivos. *(Este objetivo se aplica en congruencia con lo establecido en el Objetivo particular 1. Planificación territorial urbana y 5. Prevención y cuidado ambiental, previstos en el PEDU)*
- Se deberá preservar las zonas no aptas para el desarrollo urbano, mediante la vigilancia constante de no ocupación clandestina y la creación de áreas verdes de vocación ecológica y recreativa, principalmente en las zonas de escurrimientos naturales, ríos y cañadas. *(Este objetivo se aplica en congruencia con lo establecido en el Objetivo particular 1. Planificación territorial urbana y 5. Prevención y cuidado ambiental, previstos en el PEDU)*

Suelo y Vivienda

- Promover la ocupación de los baldíos urbanos localizados en el centro de la Cabecera Municipal, Loma de Juárez. Santa María y con usos habitacionales, comercio y servicios y comercio, de manera que incidan en el ordenamiento y reorientación del desarrollo urbano. *(Este objetivo se aplica en congruencia con lo establecido en el Objetivo particular 1. Planificación territorial urbana y 2. Suelo y vivienda previstos en el PEDU)*
- Incrementar la oferta de vivienda para la población de menores ingresos por tal motivo es importante apoyar a los procesos formales de producción de viviendas; impulsando la promoción y fomento de vivienda destacando el mejoramiento, regeneración y rehabilitación de viviendas. *(Este objetivo se aplica en congruencia con lo establecido en el Objetivo particular 1. Planificación territorial urbana y 2. Suelo y vivienda previstos en el PEDU)*
- Implementar acciones de regularización y promover programas de autoconstrucción con el objetivo de tener un ordenamiento en la traza urbana y facilitar la dotación de servicios a viviendas dignas y seguras. *(Este objetivo se aplica en congruencia con lo establecido en el Objetivo particular 1. Planificación territorial urbana y 2. Suelo y vivienda previstos en el PEDU)*

Infraestructura

- Se establece la política de conservación para toda la infraestructura regional del Municipio, mediante programas de mantenimiento que serán responsabilidad de las diversas instancias gubernamentales, sin embargo, será obligación del Municipio el reporte periódico de las eventualidades que se presenten en la infraestructura instalada. *(Este objetivo se aplica en congruencia con lo establecido en el Objetivo particular 3. Infraestructura, previsto en el PEDU)*

IX. POLÍTICAS

A) DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO ORIENTADO AL TRANSPORTE

De conformidad con el Plan Estatal de Desarrollo Urbano vigente, se establecen las siguientes políticas, las cuales promoverán la transformación del entorno de los asentamientos humanos del municipio de Villa de Allende, pero con una visión de ordenamiento urbano pero ligada a la protección del entorno.

De consolidación

La política de consolidación estará orientada a aquellas áreas del municipio que requieran mejorar y aprovechar su estructura urbana, sin afectar su dinámica de crecimiento, a efecto de ordenar la concentración urbana.

Con esta política se busca orientar el crecimiento hacia las zonas donde se cuente con una mayor cobertura de servicios públicos, así como impulsar el acceso a vías públicas, infraestructura de transporte y equipamiento urbano.

Con base en lo anterior, será aplicada en la Cabecera Municipal de Villa de Allende y en las localidades de San Felipe Santiago, El Jacal, San Isidro, que corresponden a aquellos centros de población del municipio que presentan las mayores condiciones de crecimiento urbano y económico en el municipio.

(Esta política es congruente con lo establecido en el PEDU, pág. 287, Políticas de ordenamiento territorial: consolidación)

Política de Impulso

Esta política de ordenamiento territorial se aplicará a aquellos centros de población que se encuentren en condiciones oportunas para influir o reforzar un proceso acelerado de desarrollo y crecimiento demográfico rápido, bajo el supuesto de una importante concentración de recursos.

El PEDU establece que estas políticas serán aplicables a aquellos “centros de población que presenten condiciones favorables para incidir o reforzar un proceso acelerado de desarrollo, así como de rápido crecimiento demográfico, bajo el supuesto de una importante concentración de recursos.

La política de impulso se establecerá en aquellas zonas potenciales de crecimiento urbano, principalmente donde se cuente con áreas urbanizables. Orientando el crecimiento urbano en zonas donde no existan riesgos para el asentamiento de los habitantes. Se aplicará en las localidades de Vare Chiquichuca, Barrio los Tules y Loma de Juárez, que son aquellas áreas con capacidad de infraestructura instalada y donde se cuenta con los servicios necesarios para su consolidación.

(Esta política es congruente con lo establecido en el PEDU, pág. 287, Políticas de ordenamiento territorial: impulso)

De control

Esta política será aplicable al resto de los centros de población del municipio, ya que presentan una condicione de crecimiento urbano y poblacional de bajo a moderado. Asimismo, dado que se encuentran ubicados en áreas de preservación natural, se considera indispensable continuar un proceso enfocado a lo control de los asentamientos humanos y con una mayor visión hacia la conservación y preservación de las áreas naturales protegidas.

De hecho, y continuando con la misma visión aplicada en el PEDU (2019), esta política buscará disminuir o desalentar el ritmo de crecimiento por presentar problemas, que si bien en este caso no son de saturación urbana; la limitante se encuentra referida a la existencia de ANP´s y las cuales a la fecha presentan un alto nivel de regulación y restricción a los asentamientos humanos.

(Esta política es congruente con lo establecido en el PEDU, pág. 287, Políticas de ordenamiento territorial: control)

De desarrollo orientado al transporte

Esta política busca dignificar el derecho de los peatones, transitando por el espacio público sin ser expuestos a accidentes de tránsito. Si bien el municipio de Villa de Allende, en términos de estructura vial y de transporte las condiciones no son negativas en términos de un exceso de transporte, es importante implementar acciones para el fomento de la movilidad urbana sustentable y brindar a la población una mejor calidad de transporte público.

De igual manera, se busca propiciar usos de suelo mixtos y optimizar la densidad creando centros de población compactos que faciliten el desplazamiento de las personas, diseñando espacios que cumplan con la accesibilidad universal, para de esta manera mejora la accesibilidad a servicios y equipamientos urbanos, sin afectar las zonas de vivienda y el tránsito vehicular.

(Esta política es congruente con lo establecido en el PEDU, Políticas de ordenamiento territorial)

B) DE ORDENAMIENTO URBANO E IMAGEN URBANA

Las políticas de ordenamiento urbano e imagen urbana previstas para el municipio de Villa de Allende, estarán referidas a las siguientes:

De ordenamiento urbano

- **Mejoramiento urbano**

Esta política que tiene como finalidad el mejoramiento del entorno urbano de la vivienda, la dotación de servicios públicos de abasto de agua, alcantarillado sanitario, electrificación y vialidades; o la dotación y mejoramiento de equipamiento urbano.

Esta política se aplicará en las localidades al sur del municipio como lo son Sabana del Rosario, San Cayetano, Sabana Madroño, Sabana de Taborda 1ra Sección, Los Becerros.; las cuales debido a su dispersión y lejanía presentan carencias respecto a la dotación de servicios.

(Esta política es congruente con lo establecido en el PEDU, Ordenamiento urbano, 2. Suelo y vivienda, apartado mejoramiento urbano)

- **Mejoramiento de vivienda**

Esta política que tiene como finalidad el mejoramiento de los diferentes elementos sobre los cuales se debe evaluar e incidir en el mejoramiento y abatimiento del rezago en la vivienda, como piso, techo, instalaciones o cuartos adicionales. Esta política busca generar un impacto de tipo transversal, donde además de incidir en el mejoramiento de las condiciones de la vivienda, también se incida en el mejoramiento de las condiciones de vida de la población.

Esta política se aplicará en las localidades al sur del municipio como lo son Sabana del Rosario, San Cayetano, Sabana Madroño, Sabana de Taborda 1ra Sección, Mesas de Zacango, San Isidro.

(Esta política es congruente con lo establecido en el PEDU, Ordenamiento urbano, 2. Suelo y vivienda, apartado mejoramiento de vivienda)

- **Regeneración**

Política que se aplicará para renovar y revitalizar el suelo urbano actual, es decir, reducir el consumo de suelo y disminuir la presión de los ecosistemas. Así también impulsa la densificación que aproveche las zonas en situación de deterioro.

Se aplica cuando se intervienen zonas urbanas actuales deterioradas o con baja intensidad de uso del suelo, con la finalidad de renovar, transformar e impulsar su desarrollo con el mismo o con otras mezclas de uso del suelo. Aplicará a las localidades de El Jacal y Loma de Juárez.

(Esta política es congruente con lo establecido en el PEDU, Ordenamiento urbano, 2. Suelo y vivienda, apartado regeneración)

- **Densificación**

Consiste en aumentar la densidad de población en ciertos polígonos para que, a su vez, se eleve la densidad de las localidades urbanas, aprovechando las condiciones urbanas de las zonas que cuentan con servicios de infraestructura. Aplicará en las localidades de Loma de Juárez, San Jerónimo Totoltepec y Barrio Chiquichuca, que son las localidades donde se cuenta con servicios de infraestructura.

(Esta política es congruente con lo establecido en el PEDU, Ordenamiento urbano, 2. Suelo y vivienda, apartado densificación)

- **Regularización del suelo**

Esta política busca la incorporación del desarrollo urbano en los polígonos de carácter ejidal, pero de una acción estatal. Aplicará en las zonas al noreste del municipio.

(Esta política es congruente con lo establecido en el PEDU, Ordenamiento urbano, 2. Suelo y vivienda, apartado regularización de suelo)

- **Crecimiento urbano**

Esta política tiende a ordenar y regular las zonas de expansión física de los Centros de Población. Orientando el crecimiento hacia áreas que comparativamente requieran una menor inversión en infraestructura y equipamiento urbano, siempre que

no afecte el equilibrio de los ecosistemas. Aplicará en las localidades urbanas: San Felipe Santiago, Loma de Juárez, San José Villa de Allende.

(Esta política es congruente con lo establecido en el PEDU, Ordenamiento urbano, 2. Suelo y vivienda, apartado crecimiento urbano)

De imagen urbana

Estas políticas están encaminadas a contribuir en la integración social de los habitantes, generando identidad en el municipio y reforzando las localidades que requerían atención de servicios, como la restauración y mantenimiento del patrimonio cultural, remodelando y promoviendo la homogeneidad en las fachadas, así como el fomento a la construcción de espacios públicos de calidad como lo son parques, plazas e instalaciones culturales.

Asimismo, es importante la implementación de áreas verdes y mobiliario urbano que contribuya a mejorar la imagen urbana de la ciudad a sus habitantes. Esta política plantea el mejoramiento de la imagen urbana principalmente de la cabecera municipal, a través de la elaboración de un reglamento de imagen urbana para el centro histórico de Villa de Allende, así como de programas específicos de imagen urbana para las localidades de San Felipe Santiago, San Jerónimo Totoltepec, San Ildefonso y San Pedro Malacatepec.

(Esta política es congruente con lo establecido en el PEDU, Políticas de ordenamiento urbano)

C) ORDENAMIENTO SECTORIAL

Espacio público

La política de ordenamiento sectorial relacionada con el espacio público busca impulsar la creación, recuperación, mantenimiento y defensa de estos espacios, por lo que deben ser aprovechadas las áreas, polígonos y predios baldíos, públicos o privados, que se localizan en el municipio. Así también se debe preservar el espacio público para el desplazamiento de peatones y bicicletas, fomentando la conectividad de las vialidades y así propiciar la movilidad en el municipio.

Es sustancial tomar en cuenta la participación social a traces de la consulta para priorizar los proyectos de espacio público de acuerdo a las necesidades de las personas, con el fin de mejorar la calidad de vida de la población en el entorno urbano.

(Esta política es congruente con lo establecido en el PEDU, De ordenamiento sectorial, 1, espacio público).

Movilidad sustentable

La política de movilidad sustentable está encaminada a promover el desplazamiento de personas y bienes en el territorio, de una manera más fácil y eficiente. Para ello se den tomar en cuenta los criterios de accesibilidad universal y la interconexión entre vialidades, medios de transporte, rutas y destinos, dando prioridad al peatón y al uso de la bicicleta. Esta política busca impulsar la oferta de servicios y modos de transporte, que reduzcan el uso del automóvil particular y se incrementen los medios de transporte alternos.

(Esta política es congruente con lo establecido en el PEDU, De ordenamiento sectorial, 2. Movilidad sustentable).

Abastecimiento de agua potable y saneamiento

Esta política se enfoca en mejorar las condiciones e incrementar los estándares del servicio de agua potable. De la misma manera, esta política promueve la integración de proyectos para la ampliación de la red de distribución hidráulica en el municipio, incrementando así la cobertura del servicio de agua potable.

Además, se busca eficiente el uso de este servicio, a través de la implementación de dispositivos ahorradores, dando mantenimiento para detectar y eliminar fugas.

(Esta política es congruente con lo establecido en el PEDU, De ordenamiento sectorial, 3. Abasto de agua potable y saneamiento)

Equipamiento urbano

Estas políticas de equipamiento urbano están enfocadas en incrementar la cobertura de equipamiento urbano, a través de la construcción de espacios de acuerdo con las necesidades de la población, dando prioridad al equipamiento que brinde servicios de salud, educación, abasto y deportes, para mejorar la calidad de vida de la población.

Asimismo, se busca mejorar las condiciones del equipamiento existente en el municipio con el fin de brindar una mejorar la calidad en los servicios a la población.

(Esta política es congruente con lo establecido en el PEDU, De ordenamiento sectorial, 4. Equipamiento urbano)

Riesgos naturales

Es importante destacar que la resiliencia urbana adopta un carácter fundamental en el presente PMDU, por ello, se busca generar un enfoque para la prevención de los riesgos y permita tomar las medidas necesarias para asegurarnos de que el municipio esté preparado para resistir y recuperarse rápidamente de eventos catastróficos (identificados en el diagnóstico).

Por lo tanto, la capacidad de recuperación estará fuertemente influenciada por la calidad de la gestión local, su capacidad anticiparse a los acontecimientos y hacer cumplir el plan, la disponibilidad de información, y la calidad de la infraestructura y los servicios que la ciudad ofrece.

(Esta política es congruente con lo establecido en el PEDU, De ordenamiento sectorial, 5. Riesgos naturales).

Residuos sólidos

Esta política estará fundamentada en generar la infraestructura necesaria para el manejo integral de los residuos sólidos urbanos, así como buscará reutilizar y reciclar todos aquellos productos aprovechables, con la finalidad de disminuir la afectación al entorno; asimismo se buscará reducir la creación de tiraderos clandestinos que afectan las zonas agrícolas, ríos y escurrimientos; mejorando las condiciones de los dos rellenos que existen en el municipio.

Asimismo, dar un manejo integral de los residuos sólidos a través del mejoramiento del servicio de recolección y separación, así como a la construcción y operación del relleno sanitario.

(Esta política es congruente con lo establecido en el PEDU, De ordenamiento sectorial, 6. Residuos sólidos).

Medio ambiente

Favorecer la permanencia y conservación de la diversidad biológica del Área de Protección de Recursos Naturales, a través de la promoción de un conjunto de políticas y medidas para mejorar el ambiente y controlar el deterioro de los ecosistemas.

(Esta política es congruente con lo establecido en el PEDU, De ordenamiento sectorial, 7. Medio ambiente).

De competitividad económica

Estas políticas buscan promover el desarrollo de actividades productivas tradicionales de bajo impacto ambiental que generen beneficio económico a los habitantes de las comunidades locales a través del aprovechamiento sustentable de los recursos naturales; con lo que se busca contribuir al desarrollo económico de los habitantes de las ANP´s mediante opciones para la diversificación de las actividades productivas.

Orientar las actividades agropecuarias como un medio productivo compatible con la conservación y el desarrollo sostenible para las comunidades, mediante la reconversión productiva para la recuperación de ecosistemas y la mejora de las prácticas acuícolas, agrícolas y ganaderas, en coordinación con las instituciones y dependencias competentes.

(Esta política es congruente con lo establecido en el PEDU, De ordenamiento territorial; Financiamiento para el desarrollo urbano).

Soporte al desarrollo integral

Esta política se basa en un enfoque transversal, que de acuerdo con el presente plan busca incidir en el mejoramiento de las condiciones de vida de la población e incidir en la reducción de las condiciones de marginalidad y rezago social.

Con ello, se pretende generar niveles de vida dignos y sostenidos que permitan contribuir al bienestar y al desarrollo humano, a través del diseño y aplicación de programas para disminuir la pobreza y eliminar factores que provocan su transmisión generacional y que permitan a los miembros más desprotegidos de la sociedad oportunidades para tener acceso al desarrollo.

(Esta política es congruente con lo establecido en el PEDU, De ordenamiento territorial; Financiamiento para el desarrollo urbano).

X. ESTRATEGIAS

A) DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

1. Sistema de ordenamiento territorial y ambiental

Acorde a lo previsto en el Plan Estatal de Desarrollo Urbano vigente, la estrategia de ordenamiento territorial y ambiental estará fundamentada a partir del Sistema de Ordenamiento Territorial y las Áreas de Ordenamiento y Regulación establecidas en dicho plan.

Para su cumplimiento, la estrategia de desarrollo urbano prevista para el municipio de Villa de Allende se fundamenta en el concepto de Desarrollo Rural Sustentable. Lo anterior, debido a que este se encuentra inmerso en tres Áreas Naturales Protegidas; donde si bien el objetivo principal es la protección y conservación de los recursos naturales, pero desde una perspectiva donde se reconozca la dinámica urbana generada a la fecha, el desarrollo de las actividades productivas existentes en la zona, las cuales, de acuerdo a la propuesta, son congruentes con lo establecido en los Programas de manejo respectivos (Mariposa Monarca y Zona Protectora Forestal la formada por los terrenos constitutivos de las cuencas de los ríos Valle de Bravo, Malacatepec, Tilostoc y Temascaltepec.

Dicho concepto de Desarrollo Rural Sustentable se fundamenta en las siguientes premisas:

- Controlar la dispersión de los asentamientos humanos, debido a que actualmente solo se reconocen nueve áreas urbanas consolidadas o en proceso de consolidación en el municipio.
- En el caso de las áreas dispersas y en proceso de consolidación, se busca garantizar a la población la dotación de servicios básicos de infraestructura.
- Generar un sistema de localidades que permita una distribución de actividades económicas y de equipamiento, acorde a las características de cada localidad y a la integración que exista entre estas.
- Atender las carencias y fortalecer el desarrollo entre las comunidades que ante la dispersión de los asentamientos humanos.
- Impulsar las actividades económicas a partir del aprovechamiento racional de los recursos naturales (previsto en los programas de manejo vigentes).

En general, se trata de generar un sistema de localidades que permitan generar pequeños centros de población que reproduzcan algunos de los rasgos propios del hábitat urbano, aunque en ellos tiende a persistir la primacía económica, social y cultural de la vida rural y así configurar núcleos alrededor de los cuales gravitan las pequeñas localidades aledañas.

B) DE ORDENAMIENTO URBANO

1. Sistema urbano

La estrategia de ordenamiento urbano prevista para el municipio de Villa de Allende estará fundamentada en el siguiente esquema de desarrollo urbano y considera las Áreas de Ordenamiento y Regulación:

Tabla 103. Áreas de Ordenamiento y Regulación para Villa de Allende

ÁREAS DE ORDENAMIENTO Y REGULACIÓN			DESCRIPCIÓN
Área Urbana / Urbanizable	Centralidades urbanas	Económicas	Se prevén dos áreas de impulso económico. La primera de ellas corresponde a la cabecera municipal, la cual es el principal nodo del municipio. El segundo corresponde a la zona del Jacal, en la cual se agrupa el corredor económico más importante del municipio.
		Educativas Mixtas	Si bien el nivel de dotación de servicios educativos en el municipio es básico, con la construcción de la Universidad (en proceso) se plantea generar una centralidad educativa en la localidad de El Sa litre del Cerro (la cual está dentro del área de influencia de la zona definida como Los Berros.
	Áreas económicas de baja intensidad de usos del suelo	Industriales	Dada la ubicación del municipio en ANP´s, no se prevé el desarrollo de actividades industriales. Solo las referentes con las actividades agrícolas y forestales.
		Comercio y Servicios	Se prevé el desarrollo de un centro urbano (cabecera municipal) y diversos corredores urbanos (sobre las vialidades de acceso o que interconectan las diversas localidades del municipio).
	Habitacionales	Localidades con vivienda deshabitada	En diversas localidades se prevé el desarrollo de una política que permita la ocupación y de zonas en proceso de abandono, dada la carencia de actividades económicas en su entorno.
		Fraccionamientos y colonias populares densas	No se prevén en el municipio.
		Fraccionamientos y colonias populares de baja densidad	No se prevén en el municipio.

ÁREAS DE ORDENAMIENTO Y REGULACIÓN			DESCRIPCIÓN
		Asentamientos informales en el área urbana actual	Dado que el crecimiento urbano del municipio de Villa de Allende ha rebasado los limites previstos en el plan vigente (2005), el presente PMDU prevé la regularización de aquellos grupos de asentamientos humanos irregulares, donde dado su crecimiento, se plantea su incorporación ordenada al crecimiento urbano.
	Crecimiento urbano		Esta estrategia de ordenamiento urbano aplicará a las zonas de crecimiento urbano previstas en los entornos a la cabecera municipal y las localidades de El Jacal, San Isidro, San Felipe Santiago y San Agustín Los Berros.
	Corredores Urbanos	Sistema Integral de Transporte	Si bien en el municipio no se prevén acciones específicas en materia de transporte masivo, la estrategia municipal plantea en el sistema vial un esquema de construcción de vialidades de acceso a total las localidades del municipio (Ver plano E-3); así como la elaboración de proyectos y realizar las gestiones necesarias que permita ampliar la red carretera y vial y sus respectivos derechos de vía.
		Regional, metropolitano, urbano	Se prevé impulsar algunos de los corredores previstos en el PEDU, incidiendo en la conformación de corredores urbanos con enfoque a las actividades comerciales y de servicios de carácter local y municipal.
En áreas rurales	Agropecuario habitacional	Vivienda Suburbana	Estos territorios tienden a su completa urbanización. No se invertirá en equipamientos ni en infraestructuras urbanas hasta en tanto se cuente con los acuerdos de esta estrategia en los territorios aptos para el desarrollo urbano. Y será aplicable a las zonas previstas como agrícola mixto.
		Vivienda Rural	Buscan favorecer el incremento de la productividad agropecuaria para evitar la subdivisión y venta de lotes, así como proporcionar servicios públicos de forma eficiente para localidades de tipo rural de todo el municipio.
	Aprovechamiento condicionado sustentable		En estas Áreas se deben impulsar las actividades agropecuarias actuales e inclusive, son compatibles con agroindustria u otras actividades que eleven la competitividad del medio rural. Por las condicionantes del municipio, esta estrategia aplicará a todas las zonas no urbanizables del municipio, en apego a lo previsto en la legislación ambiental existente y en los diversos programas de manejo.
	Complejos cumbrales		Si bien el municipio se encuentra inmerso en 3 áreas naturales protegidas, el concepto de complejo cumbral aplicará en tanto se prevé la protección de dichas áreas, así como el aprovechamiento racional y sustentable de los mismos, a través de actividades de bajo impacto ambiental.
Sistema de ejes de desarrollo	Conectividad regional		Se plantea la integración a través de un sistema de vialidades regionales, entre las que destacan las carreteras libre y autopista a Zitácuaro, la carretera a Donato Guerra, la carretera y autopsita a Valle de Bravo. Es importante establecer que acorde al PEDU, en estas zonas se prevé su aprovechamiento a través de corredores regionales que interconecten al municipio y las diversas localidades que lo integran.
	Conectividad ferroviaria		No aplica
	Desarrollo económico		La estrategia en materia de desarrollo económico se ve limitada por la existencia de los programas de manejo de las ANP que de alguna manera limitan la explotación y aprovechamiento de los recursos naturales. Por ello, se prevé la instrumentación de un programa regional para el establecimiento de granjas productoras y en su caso conformar y consolidar pequeñas empresas familiares para la producción, transformación e industrialización organizada y sustentable de los productos naturales.

ÁREAS DE ORDENAMIENTO Y REGULACIÓN		DESCRIPCIÓN
	Desarrollo turístico	Debido a la ubicación del municipio en 3 ANP´s, se prevé la generación y aprovechamiento de corredores de desarrollo turístico, los cuales, a través de una política de bajo impacto ambiental, se prevé desarrollar actividades ecoturísticas que permitan a la población aprovechar las condicionantes y potencialidades de dichas zonas.
	Desarrollo local	Una estrategia fundamental del presente PMDU, esta enfocada a la generación de una estrategia de desarrollo local, la cual busca que el que el desarrollo económico sustentable se pueda dar de manera equilibrada en las distintas subregiones y localidades del municipio, con base en la capacidad de potenciar sus ventajas competitivas; asimismo se incida en el disminuir la pobreza y eliminar factores que provocan su transmisión generacional y que permitan a los miembros más desprotegidos de la sociedad oportunidades para tener acceso al desarrollo.
	Conservación ambiental	Esta estrategia busca aplicar programas que permitan la restauración, protección, conservación y aprovechamiento racional de los recursos naturales, donde el desarrollo económico, turístico y urbano se puedan desarrollar de manera adecuada. Asimismo, se busca generar una cultura ecológica que anteponga el cuidado del entorno y la preservación ambiental en la toma de decisiones en todos los niveles y sectores. Con ello, se buscará la aplicación de la Normatividad Ambiental Vigente (Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y sus reglamentos en materia de Evaluación del Impacto Ambiental y en Materia de Áreas Naturales Protegidas, la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su reglamento, Código de Biodiversidad del Estado de México.), así como los respectivos programas de manejo de las ANP Parque Mariposa Monarca y del Área de protección de los recursos naturales de las cuencas Valle de Bravo, Malacatepec, Tilostoc y Temascaltepec.

Fuente: Elaboración con base en lineamientos previstos en el PEDU.

C) De ordenamiento sectorial

1. Sistema de planeación para el fortalecimiento territorial y urbano

A partir del análisis de la problemática y de los objetivos y políticas de desarrollo previstas, se establecieron líneas de acción que permitirán generar un desarrollo urbano armónico y sustentable para el municipio de Villa de Allende, el cual se fundamenta en las siguientes premisas:

- Incrementar el área urbana de la cabecera municipal de Villa de Allende y las localidades de San Felipe Santiago, San Isidro, El Jacal, El Puerto Lengua de Vaca, San Pablo Malacatepec Y San Jerónimo Totoltepec.
- Redensificar las zonas con baja densidad en la periferia de la cabecera municipal Villa Villa de Allende y de las localidades de Santa María de las Delicias y Loma de Juárez.
- Proponer la construcción de un libramiento carretero de la cabecera municipal, desde el tramo de la localidad de Casa Blanca hasta Santa María de las Delicias.
- Potencializar al municipio partiendo de su cercanía con un centro turístico como lo es Valle de Bravo, implementando programas y proyectos ecoturísticos de bajo impacto ambiental.
- Proteger las zonas núcleo de las 3 ANP´s ubicadas en el municipio, a través de asignar de preservación ecológica y que restrinjan en su totalidad los usos urbanos (apegado a las normas de SEMARNAT).
- Crear el Reglamento de Imagen Urbana para la cabecera municipal ya que Villa de Allende, así como para los sitios centrales de las localidades de San Pablo Malacatepec, San Ildefonso, San Felipe Santiago y San jerónimo Totoltepec, por ser zonas que cuentan con elementos históricos y arquitectónicos catalogados por el INAH.
- Impulsar desarrollos ecoturísticos de bajo impacto ambiental en las zonas de Mesas del Clarín, Loma de Juárez, el Jacal y San Ildefonso, los cuales deberán observar la normatividad establecida en los programas de manejo y en la legislación ambiental.
- Proteger las áreas agrícolas, conservando su uso actual, evitando la subdivisión de predios y limitando la dotación de servicios en las localidades dispersas. Los cauces naturales deberán protegerse, evitando en sus márgenes la instalación de nuevos asentamientos y controlando la expansión de los existentes.

Por otra parte, y en congruencia con lo establecido en el PEDU y los programas de manejo de las áreas naturales protegidas, el presente plan establece las siguientes estrategias de ordenamiento ligadas al desarrollo sustentable:

Favorecer la permanencia y conservación de la diversidad biológica de las zonas núcleo de las 3 ANP´s, a través del establecimiento y promoción de un conjunto de políticas y medidas para mejorar el ambiente y controlar el deterioro de los ecosistemas. Con esto, se buscará proteger los recursos naturales presentes contra causas naturales y antropogénicas que pudiesen dañarlas.

Establecer actividades y acciones orientadas al cumplimiento de los objetivos de conservación, protección, restauración, capacitación, educación y recreación de las ANP´s, a través de proyectos alternativos y la promoción de actividades de desarrollo sustentable; planteando alternativas que promuevan la valoración de la conservación y uso sostenible de la biodiversidad a través de un manejo adecuado de los recursos naturales fomentando la participación de la sociedad.

Asimismo, se busca recuperar y restablecer las condiciones ecológicas previas a las modificaciones causadas por las actividades humanas o fenómenos naturales, permitiendo la continuidad de los procesos naturales en los ecosistemas de las 3 ANP´s.

Por otra parte, se busca rescatar y divulgar conocimientos, prácticas y tecnologías, tradicionales o nuevas que permitan la preservación, la toma de decisiones y el aprovechamiento sustentable de la biodiversidad existente en las ANP´s.

Criterios de planificación:

Acorde a lo previsto en el PEDU vigente, se plantea que para municipios como Villa de allende se deberán tomar en cuenta las siguientes consideraciones en su sistema de planeación del desarrollo urbano:

Esquema 24. Criterios de planeación del PEDU para Villa de Allende.

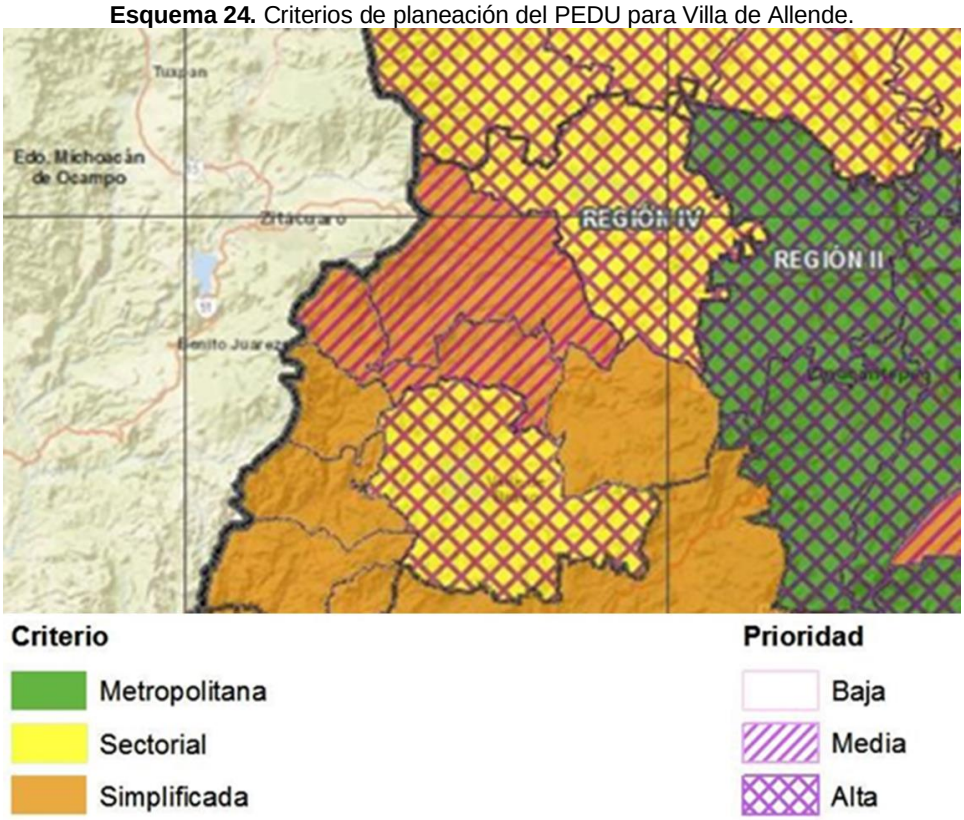

De acuerdo con lo previsto en el esquema anterior, y dado que el municipio de Villa de Allende se encuentra considerado como un municipio “simplificado”, pero con prioridad “media”, se retoman las siguientes condicionantes (Plan Estatal de Desarrollo Urbano, 2019):

- “Se buscarán **esquemas de asistencia y apoyo técnico** desde el gobierno del estado para los municipios más pequeños y que no cuenten con capacidades y recursos humanos, materiales y/o económicos, para la elaboración de sus instrumentos de planificación territorial urbana”.

- "Se utilizarán **esquemas de planeación simplificada en aquellos municipios con incipientes procesos de urbanización y/o con pocas capacidades técnicas**, administrativas y económicas para elaborar un Plan de Desarrollo Urbano; en donde se promuevan el uso de metodologías simplificadas que requieran menos recursos económicos (entre los que se encuentra el municipio de Villa de Allende)".
- "Estas metodologías **deben promover los procesos participativos con la población**, más que la investigación científica exhaustiva, como herramientas para establecer una estrategia de zonificación secundaria y los proyectos y acciones a realizar en materia de desarrollo urbana en el corto y largo plazo. Los documentos también simplificados pueden contener más elementos cualitativos que cuantitativos, no obstante que deben contener todos los capítulos que establece la Ley en la materia. Los documentos de los diagnósticos se pueden representar en documentos simplificados, mediante el uso de documentos tipo presentación, evitando las técnicas de análisis descriptivo de corte científico, siempre y cuando existan los indicadores que presenten las problemáticas. De igual forma se puede evitar el uso excesivo de mapas, anexos, tablas y figuras".

Dado que el propio PEDU establece para municipios como Villa de Allende promover procesos participativos con la población, en la elaboración del presente PMDU se llevaron a cabo recorridos en cada una de las localidades que integran el municipio, teniendo pláticas con autoridades locales (delegados municipales, comisariados ejidales principalmente; así como con diversos sectores de la población), con los cuales se tuvieron reuniones de trabajo para la integración de dicho plan.

Fotografía 2. Reuniones de trabajo con elegados y ejidatarios municipales

Asimismo, se llevaron reuniones de trabajo con las diversas áreas de la administración municipal y con autoridades de nivel federal como lo es la CONAMP (Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas), los cuales llevaron a cabo una revisión de los avances de trabajo del plan.

Fotografía 3. Visitas de campo a municipio de Villa de Allende.

2. Sistema de planeación del suelo y la vivienda.

- ***Clasificación del Territorio.***

El crecimiento urbano actual, las tendencias de crecimiento y las restricciones y condicionantes urbano-territoriales del municipio, han permitido definir las zonas urbanas, susceptibles a urbanizarse y las no urbanizables.

Al interior del municipio se han revisado los usos y destino establecidos en la versión anterior, determinando las modificaciones convenientes de acuerdo con el comportamiento que ha manifestado el proceso de ocupación.

Con base en los objetivos planteados y a las funciones que desempeña el municipio, el territorio se ha clasificado de la siguiente manera:

Tabla 104. Clasificación del Territorio.

ÁREA	SUPERFICIE	
	HA.	%
AREA URBANA	311.45	1.00
AREA URBANIZABLE	216.80	0.70
AREA NO URBANIZABLE	30633.19	98.30
TOTAL MUNICIPAL	31161.45	100.00

Fuente: Cuantificación con base en Plano E-1.

- **Área Urbana:** comprende una superficie de 311.45 has. que representan el 1% de la superficie total del municipio. Es importante establecer que, para el caso del municipio, dado el contexto rural de la zona, se cuenta a la fecha con área urbana en la Cabecera municipal y en las localidades de Santa María de las Delicias, San Pablo Malacatepec, Santa Teresa, San Felipe Santiago, San Isidro y el Jacal.

Sin embargo, es importante resaltar que estas localidades si bien son consideradas áreas urbanas dada la condicionante morfológica que se presenta en las mismas, poblacionalmente son áreas que empiezan a desarrollar un crecimiento importante.

Fotografía 4. Área urbana cabecera municipal Villa de Allende

Fuente: Fotografía propia

- **Área Urbanizable:** Se constituye como la reserva para usos urbanos y las futuras zonas de crecimiento. Está definida también por las zonas sujetas a urbanizarse. Comprende una superficie de 216.80 has. que representan el 0.7% del total del área municipal.

Esta importante establecer que el presente PMDU no considera la incorporación de suelo al desarrollo urbano para nuevos asentamientos; específicamente la zona urbanizable corresponde a áreas que en la actualidad se encuentran en proceso de crecimiento urbano, y en las cuales si bien se observa la existencia de vivienda dispersa, así como la existencia de servicios básicos y de equipamiento, se considera que en un corto plazo y dadas las tendencias de crecimiento, dichas áreas presentarán el carácter de zonas urbanas; por ello el presente Plan pretende prever su incorporación de manera ordenada al desarrollo urbano.

Fotografía 5. Área en proceso de urbanización (urbanizable)

Fuente: Fotografía propia

- **Área No Urbanizable:** Comprende una superficie de 30,633.19 has, que representan el 98.30 de la superficie total municipal. Esta zona está integrada por los usos agrícolas, forestales y las zonas ecoturísticas.

Fotografía 6. Áreas no urbanizables

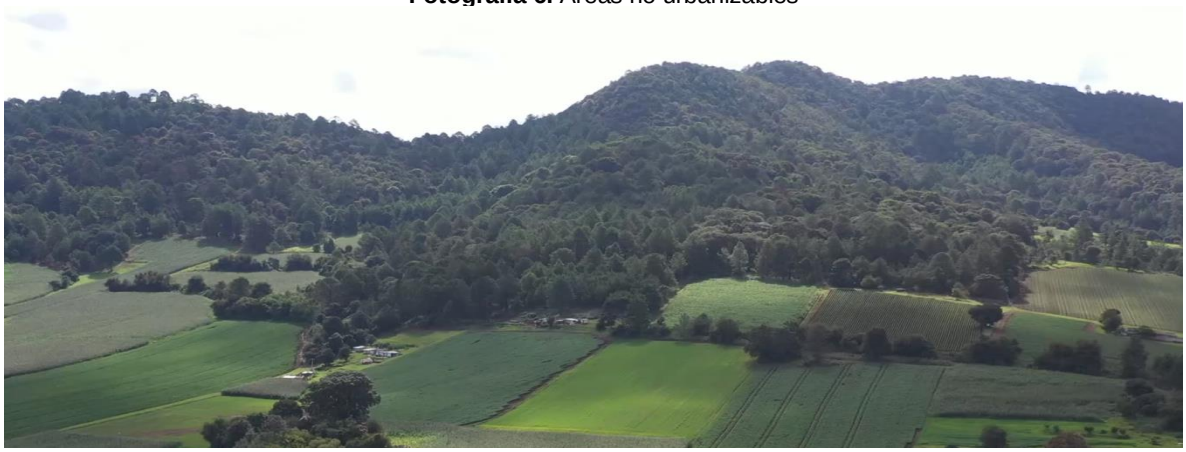

Fuente: Fotografía propia

Es importante resaltar que dado que el municipio se encuentra inmersa en 3 ANP´s, las zonas no urbanizables resultan preponderantes y fundamentales en el ordenamiento urbano del municipio.

Gráfica 11. Clasificación del Territorio Municipal.

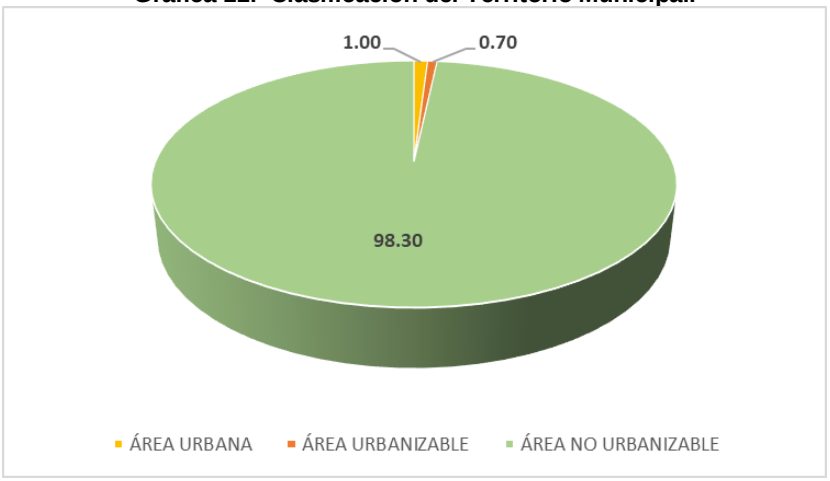

Fuente: Cuantificación con base en Plano E-1.

- ***Estructura urbana y usos del suelo***

La estrategia para conducir el desarrollo urbano del municipio de Villa de Allende consiste en la ordenación de los usos del suelo, la consolidación de las áreas dispersas, la incorporación de zonas con vocación urbana y la estructuración del territorio a partir de un sistema de localidades.

Gráfica 12. Uso del suelo previstos.

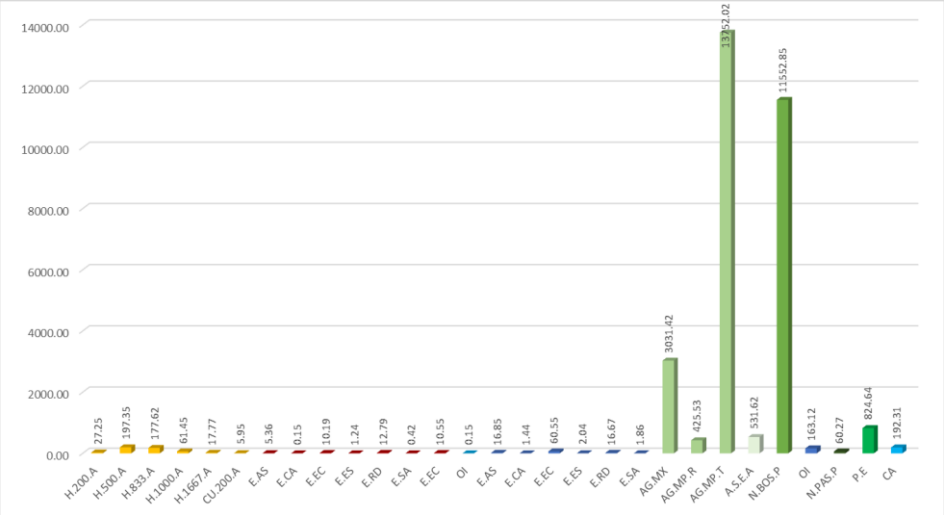

Fuente: Cuantificación con base en Plano E-2.

Zonas Habitacionales.

De acuerdo a las políticas de desarrollo urbano establecidas en la presente revisión, el uso habitacional se encuentra clasificado en 5 categorías. Las zonas de mayor densidad (H200A y H500A) corresponden a densidades previstas para la cabecera municipal.

El resto de las densidades (H8333A, H1000A y H1667A) corresponderán a las densidades previstas para las localidades de Santa María de las Delicias, San Pablo Malacatepec, Santa Teresa, San Felipe Santiago, San Isidro y el Jacal.

Zonas comerciales y de servicios

La única zona comercial y de servicios corresponde al centro urbano (CU 200A), la cual se ubica en la cabecera Municipal. Proporcionará servicios a todo el municipio, en este se concentrarán las actividades administrativas, comerciales y de servicios. Existiendo mezcla con el uso habitacional.

Corredores urbanos

Este tipo de corredores urbanos se encontrarán entremezclados con las zonas habitacionales. La diferencia existente entre estos está referida a que dependiendo de la zona habitacional donde se ubiquen, es que se les asignará la densidad prevista. Se permitirá el desarrollo de actividades comerciales y de servicios, mezclados con las zonas habitacionales. Se ubicarán tanto en la cabecera municipal como en las diversas localidades que integran el municipio.

Equipamiento.

Corresponde a las diversas tipologías previstas (educación, cultura, recreación, deporte, salud, asistencia, entre otros) y se encuentra ubicado de manera dispersa en el territorio municipal (área urbana, urbanizable y no urbanizable).

Agrícola temporal mediana productividad

Se ubicará en las zonas de planicies del municipio y en la cual se cuenta con condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades agrícolas. Por el potencial de la zona para el desarrollo de estas actividades, se conservará este uso.

Agrícola riego Mediana Productividad.

Esta zona se ubicará al poniente y sur del municipio. Corresponde a un área que dadas sus condicionantes climáticas y del suelo, presentan condiciones adecuadas para desarrollar actividades productivas importantes como lo son la producción de aguacate.

Bosque protegido

Corresponde a las zonas forestales existentes en el municipio. Dadas las condicionantes del mismo en estas áreas se restringirán en su totalidad los usos urbanos. Previendo solo el aprovechamiento sustentable de los mismos, acorde a lo establecido en la legislación ambiental vigente y en los respetivos programas de manejo de la ANP´s.

Cuerpos de agua

Debido a la condicionante topográfica del municipio y a la existencia de ríos y escurrimientos, los cuerpos de agua juegan un papel fundamental en el desarrollo ambiental de la zona, específicamente a partir de la captación de agua. Por ello se plantea el regular su aprovechamiento ya sea en actividades acuícolas o ecoturísticas.

Obras de infraestructura

Este uso corresponde a la existencia de la planta reguladora de agua operada por la CONAGUA, la cual es la base del sistema Cutzamala. En esta zona si bien existen edificaciones en apoyo a dicha actividad, su incorporación obedece a regular su funcionamiento. Asimismo dentro de este uso se ubican las diversas plantas de tratamiento dispersas en el municipio.

Pastizal

Corresponde a las zonas de lomeríos ubicados al norte y poniente del municipio. Específicamente a aquellas áreas en las cuales de desarrollan actividades de pastoreo o terrenos con baja capacidad de producción.

Ecoturístico

Comprende diversos polígonos en los cuales se pretenden desarrollar actividades ecoturísticas las cuales serán operadas y supervisadas por la propia población del municipio. Asimismo, se prevé que estos parques ecoturísticos sean de bajo impacto ambiental, y operen en función de la legislación ambiental respectiva y los respectivos programas de manejo.

Cuadro 105. Usos del Suelo previstos

USO	SUPERFICIE	
	HA	%
ÁREA URBANA	**311.45**	**1.00**
HABITACIONAL	**276.97**	**88.93**
H.1000.A	61.45	22.19
H.200.A	27.25	9.84
H.500.A	188.24	67.96
CENTRO URBANO	**5.95**	**1.91**
CU.200.A	5.95	100.00
EQUIPAMIENTO URBANO	**28.38**	**9.11**
E.AS	5.31	18.71
E.CA	0.15	0.51
E.E	1.24	4.37
E.EC	10.19	35.92
E.RD	11.13	39.21
E.SA	0.36	1.28
OBRA DE INFRAESTRUCTURA	**0.15**	**0.05**
OI	0.15	100.00
ÁREA URBANIZABLE	**216.80**	**0.70**
HABITACIONAL	**204.51**	**94.33**
H.1667.A	17.77	8.69
H.500.A	9.11	4.45
H.833.A	177.62	86.86
EQUIPAMIENTO URBANO	**12.30**	**5.67**
E.AS	0.05	0.44
E.EC	10.52	85.52
E.RD	1.67	13.55
E.SA	0.06	0.49

USO	SUPERFICIE	
	HA	%
ÁREA NO URBANIZABLE	**30633.19**	**98.30**
AGRÍCOLA MIXTO	**3186.61**	**10.40**
AG.MX	3186.61	100.00
AGRICULTURA DE RIEGO A. P.	**425.53**	**1.39**
AG.MP.R	425.53	100.00
AGRICULTURA TEMPORAL M. P.	**13550.87**	**44.24**
AG.MP.T	13550.87	100.00
APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LOS ECOSISTEMAS AGROPECUARIOS	**614.41**	**2.01**
A.S.E.A	614.41	100.00
BOSQUE PROTEGIDO	**11516.01**	**37.59**
N.BOS.P	11516.01	100.00
ECOTURÍSTICO	**824.64**	**2.69**
N.ECT	824.64	100.00
EQUIPAMIENTO AISLADO	**99.42**	**0.32**
E.EC	60.55	60.90
E.AS	16.85	16.95
E.CA	1.44	1.45
E.RD	16.67	16.77
E.SA	1.86	1.87
E.E	2.04	2.06
OBRA DE INFRAESTRUCTURA	**163.12**	**0.53**
OI	163.12	100.00
PASTIZAL	**60.27**	**0.20**
N.PAS.P	60.27	100.00
CUERPO DE AGUA	**192.31**	**0.63**
CA	192.31	100.00
TOTAL MUNICIPAL	**31161.45**	**100.00**

Fuente: Cuantificación con base en plano E-2

3. Sistema de planeación para la modernización y ampliación de la infraestructura y la movilidad sustentable

- ***Agua potable***

La estrategia en materia de agua potable busca modernizar y ampliar la infraestructura existente. para atender los requerimientos de comunicación ágil y segura de personas y mercancías, con el propósito de garantizar a toda la población el acceso a los servicios sociales y a la actividad económica que se derivan de las actividades turísticas y comerciales.

La estrategia de agua potable y drenaje estará enfocada a los siguientes aspectos generales:

- Conformar un programa de dotación y mejoramiento de la infraestructura del agua potable, con la ayuda los comités locales, con el propósito de reparar fugas en las conexiones.
- Cambiar tuberías con diámetros no homogéneos, y dotar a la población que no cuenta con el servicio.
- Crear un sistema de captación de aguas pluviales principalmente en la cabecera municipal.
  - Establecer dos líneas de acciones concretas para el sistema de drenaje: el primero es el de dar mantenimiento a la red existente en cuanto a cambio de las líneas antiguas y su reparación; y el segundo, para la ampliación del servicio en áreas donde el servicio es casi inexistente o deficiente.
  - Ampliar la red de agua potable del municipio.
  - Aumentar el suministro de agua potable del municipio.
  - Sustituir la red de agua potable obsoleta.
  - Fomentar en la población una cultura racional de uso y aprovechamiento del agua.

- *Saneamiento*

En este aspecto se deberán plantear acciones básicas de mantenimiento y conservación de la red con que cuenta el municipio.

- Mejorar la captación de aguas residuales del centro urbano de Villa de Allende y de los poblados colindantes que influyen en la contaminación del medio ambiente y se refleja en el deterioro del agua, aire, suelo e imagen urbana.
- Mitigar la contaminación de los mantos acuíferos, ríos y escurrimientos naturales del municipio, mediante la implementación e instalación de sistemas de tratamiento de los desechos domésticos; así como mejorar y ampliar las redes de drenaje dentro del municipio.
- Reorientar los caudales de las aguas residuales para evitar deterioro en el ecosistema y focos de infección en la zona urbana.
- Proporcionar colectores para aguas pluviales y dirigirlos a los mantos freáticos por diferentes sistemas.
- Mejorar la instrumentación de los mecanismos de recolección de basura, y control de contaminación de los depósitos en el Municipio.
- Establecer una nueva cultura de preservación ambiental y de uso adecuado de los recursos naturales del municipio, a través de la concientización de la población, mediante programas educativos, encaminados principalmente a la población infantil.

- *Movilidad sustentable*

Para hacer funcional el sistema vial y de transporte para el municipio de Villa de Allende, se propone reorganizar, ampliar e integrar las vialidades regionales, primarias y secundarias del municipio a través del siguiente esquema jerárquico y de integración.

Así, se propone que las vialidades regionales (carreteras libres y autopistas que lo cruzan) permitan que el derecho de vía se lleve a cabo la aplicación, a través de vialidades de acceso controlado, para establecer una adecuada circulación y de acceso a la cabecera municipal y las diversas localidades del municipio; atendiendo a los propósitos de los usos del suelo y pensando principalmente en la circulación funcional de entrada y salida de vehículos provenientes del exterior, ya sea de paso o que se integran al flujo del municipio.

De esta forma, y con base en su función y jerarquía al interior del municipio las vialidades se clasifican como primarias, secundarias y locales. Las primeras, son las vialidades más importantes dentro del municipio, ya que son las que distribuyen el tránsito hacia el resto de las calles, conectando los principales puntos de origen y destino de las localidades que lo integran.

Por otro lado, se consideran como vialidades secundarias aquellas que tienen como característica básica el ser utilizadas para viajes más cortos, y su flujo vehicular es menor; a través de estas vialidades se realiza la comunicación al interior de las distintas zonas que integran el municipio y en la mayoría de los casos se conectan a vialidades primarias.

Dicha propuesta, se fundamenta en el siguiente esquema vial:

- Se promoverá el servicio de transporte público de la cabecera municipal a los municipios de Donato Guerra y Valle de Bravo, para apoyar a la población que acude diariamente a trabajar a esos municipios.
- Las localidades concentradoras de servicios como lo son San Felipe Santiago, El Jacal y San Isidro estarán comunicadas por carreteras pavimentadas (con materiales permeables y ecológicamente amigables), las vialidades de acceso a cada una de las comunidades serán de igual forma asfaltadas, lo que permitirá una mejor comunicación vehicular.
- Se prevé la generación de un sistema vial que permita consolidar la infraestructura vial de la zona rural dispersa, y que sirva como generador de empleos con el incremento del comercio establecido e informal, este circuito acercará a la población el equipamiento educativo, de salud y de comercio y servirá de sustento para el nuevo equipamiento proyectado.

Asimismo, se establece como parte de la estrategia, el mantenimiento y mejoramiento de vialidades, su forestación, pero principalmente, la ampliación, terraceo, empedrado o pavimentación de algunas de ellas, con la finalidad de consolidar la estructura vial existente, y lograr mejorar, tanto su accesibilidad como su comunicación con otros centros de población.

Se hace necesario establecer, con base en un estudio de vialidad y transporte, los sentidos de muchas de las actuales vialidades, ampliar otras para complementar el flujo, y conectar estas mismas vialidades con los libramientos, circuitos o vialidades que se proponen.

Igualmente implica ubicar estacionamientos en zonas claves del centro tradicional de Villa de Allende para que cada una de las actividades comerciales, educativas, recreativas y de servicios dentro del municipio se desarrollen adecuadamente.

En las principales localidades del municipio, se requiere que se incremente la readecuación, terraceo o pavimentación de calles (con materiales establecidos en los distintos programas de manejo), así como la reconstrucción y mantenimiento de las mismas, en particular en las diversas localidades, así también, la reorientación del sentido de las calles para beneficiar las actividades comerciales, asimismo, evitar la circulación de tráfico pesado en las calles que no se encuentren diseñadas para este uso.

Como complemento, se propone readecuar las vías de comunicación con otras localidades del municipio y con otras localidades de los municipios aledaños como parte de la organización funcional de la red relacional de comunicaciones a nivel regional.

En consecuencia, a lo anterior se precisa modernizar el transporte colectivo (taxis) de prácticamente toda la región, y llevar a cabo una adecuación de todas las rutas según la demanda real de la población en relación a puntos de destino (fuentes de empleo, escuelas, visitas turísticas, viajes comerciales, etc.), zonas de congestionamiento vial, áreas sin atención aparente, y cruces de circulación regional con otras localidades.

4. Sistema de planeación para la modernización y ampliación del equipamiento

En lo relacionado a equipamiento, la estrategia establece una política de impulso, con la finalidad de elevar la cobertura y nivel de los servicios, principalmente en materia de salud y educación.

- Implementar programas de ampliación de la cobertura y los servicios y de mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación de los centros de salud ubicados en el municipio.
- Implementar programas para la ampliación de la cobertura educativa dentro del municipio.
- Fomentar el mejoramiento y la rehabilitación de las instalaciones educativas ubicadas en el municipio.
- Establecer programas de capacitación para el trabajo y oficios, que permita proporcionar a la población, los elementos técnicos necesarios para el autoempleo.
- Fomentar la cultura física y del deporte, principalmente dentro de la población infantil y juvenil del municipio, a través de programas de educación física y del intercambio deportivo regional.
- Fortalecer los programas de capacitación y asistencia a la población con discapacidad, dentro del Municipio.

5. Sistema de planeación para la resiliencia urbana, identificación de zonas de riesgos para el asentamiento humano, prevención de desastres y acciones de mitigación

Dada la ubicación del municipio en una zona que topográficamente presenta problemas de deslaves, o que por la existencia de zonas forestales en algunas temporadas se observan problemas de incendios, la estrategia en la mitigación de riesgos y resiliencia urbana planea lo siguiente:

- Implementar programas de fomento de hábitos de autoprotección entre la población Municipal, principalmente de los asentamientos ubicados en laderas de cerros o cercanos a cuerpos de agua.
- Con base en el ordenamiento del territorio municipal, se deberá prever que el uso del suelo propuesto sea acorde a su vocación natural, evitando asentamientos humanos en zonas de riesgos.
- Se buscará la realización de obras de impacto importante dentro del Municipio, deberán contar con un dictamen de viabilidad previo, emitido por la autoridad correspondiente.

6. Sistema de planeación para la prevención del entorno ambiental

La estrategia en materia de prevención al entorno ambiental estará alineada a lo previsto en la legislación ambiental existente y los programas de manejo de las áreas naturales protegidas, se busca aplicar programas que permitan la restauración, protección, conservación y aprovechamiento racional de sus recursos naturales, donde el desarrollo económico, turístico y urbano se puedan desarrollar de manera adecuada; entre las que se encuentran:

- Crear una cultura ecológica que anteponga el cuidado del entorno y la preservación ambiental en la toma de decisiones en todos los niveles y sectores.
- Aplicación de la Normatividad Ambiental Vigente (Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y sus reglamentos en materia de Evaluación del Impacto Ambiental y en Materia de Áreas Naturales Protegidas, Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su reglamento, Código de Biodiversidad del Estado de México.)
- Prevenir la introducción y establecimiento de especies exóticas de flora y fauna en las áreas naturales del municipio.
- Fortalecer los instrumentos de planeación ambiental y sobre todo actualizarlos acorde a las condicionantes actuales del municipio.
- Fomentar una cultura de responsabilidad ambiental entre la población a través de acciones específicas de educación ambiental y de promoción de actividades de fomento y protección del ambiente.
- Fortalecer las acciones de protección ambiental.

Un segundo enfoque busca aplicar el Plan Municipal de Desarrollo Urbano, como instrumento para el control y la regulación de los asentamientos humanos; generando un sistema de ciudades que permita integrar consolidar el sistema de asentamientos humanos del municipio.

7. Sistema de planeación para la recuperación del espacio público y la imagen urbana

La estrategia de recuperación del espacio público y la imagen urbana busca de manera inicial generar un programa de mejoramiento de fachadas, accesos y elementos de valor arquitectónico en la cabecera municipal. Con esto se pretende la rehabilitación del centro histórico y cabecera municipal de Villa de Allende.

Una segunda estrategia busca generar un estudio integral de parques y jardines urbanos para propiciar su integración visual urbana, donde se prevé el rescate de los distintos espacios públicos existentes, entre los que se encuentra la plaza estado de México.

Para el caso del resto de las localidades del municipio, se plantea generar un programa de conservación de imagen urbana que incluya entre otros aspectos la sustentabilidad, la movilidad, la imagen urbana, la competitividad económica y la participación de la población. Finalmente, como una de las acciones más importantes se prevé la elaboración de un Reglamento de Imagen Urbana para la cabecera municipal.

Fotografía 7: Propuesta de intervención en materia de imagen urbana

SITUACIÓN ACTUAL **PROPUESTA**

XI. PROGRAMAS Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS

A partir del análisis del diagnóstico y de la estrategia de desarrollo urbano planteada para el municipio, se da a conocer el catálogo de proyectos, obras y acciones, que el gobierno municipal en coordinación con el gobierno estatal y federal deberá trabajar para la ejecución de lo planteado a continuación.

A) DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Tabla 106. Proyectos, programas y acciones de ordenamiento territorial

Línea de acción	Ubicación	Descripción	Plazo	Responsable de ejecución	Monto de inversión total	Alternativas de financiamiento
Programa de mejoramiento de vivienda precaria	Municipio de Villa de Allende	Mejorar las condiciones de la vivienda precaria, dotando a la población de vivienda digna.	Mediano	Gobierno municipal Gobierno Estatal Personas beneficiadas	20,000,000	FISM-(FAIS) RECURSO PROPIO
Programación de Planes Específicos de Protección Civil	Municipio de Villa de Allende	Establecer estrategias y acciones para la prevención, la atención de necesidades, el Auxilio y la recuperación de las comunidades en caso de algún siniestro.	Corto	Gobierno Municipal	10,000,000	Recursos propios
Mejoramiento de la imagen urbana	Cabecera Municipal	Creación del reglamento de imagen urbana para mejorar la identidad del municipio.	Corto Plazo	Gobierno Municipal, Gobierno Estatal	8,000,000	FISM-(FAIS) RECURSO PROPIO
Gestión del Programa de Manejo de Áreas Naturales	Parque Nacional Bosencheve y reserva Especial de la Biosfera, Mariposa Monarca.	Proteger y conservar las áreas naturales del municipio.	Mediano plazo	Gobierno Municipal Gobierno Estatal Gobierno Federal SEMARNAT	$15,000,000	FEFOM FISM-(FAIS) RECURSO PROPIO

Línea de acción	Ubicación	Descripción	Plazo	Responsable de ejecución	Monto de inversión total	Alternativas de financiamiento
Programa de Ampliación y Mejora de infraestructura de servicios básicos	Municipio de Villa de Allende	Brindar a la población servicios de calidad e impulsar el acceso a los servicios básicos	Mediano Plazo	Gobierno municipal, Gobierno Estatal	15,000,000	FEFOM FISM-(FAIS) RECURSO PROPIO
Regularización de la Tenencia de la tierra	Municipio de Villa de Allende	Regularizar la tenencia de la Tierra en donde existan asentamientos irregulares y promover la adquisición y enajenación de suelo y reservas territoriales para el desarrollo urbano y la vivienda	Mediano plazo	Gobierno municipal, gobierno estatal, Gobierno federal	$1,000,000.00	FEFOM FISM-(FAIS) RECURSO PROPIO
Protección de las zonas agrícolas y áreas naturales	Zonas agrícolas y áreas, Parque Nacional Bosencheve y reserva Especial de la Biosfera, Mariposa Monarca	Mantener controlado el crecimiento urbano y evitar a expansión de la mancha urbana a las áreas agrícolas y de preservación ecológica. Así como coordinarse con las autoridades estatales y federales para evitar la tala inmoderada que se realiza	Largo Plazo	Gobierno municipal, gobierno estatal, Gobierno federal	5,000,000	FEFOM FISM-(FAIS) RECURSO PROPIO

B) DE ORDENAMIENTO URBANO E IMAGEN URBANA

Tabla 107. Proyectos, programas y acciones de ordenamiento urbano e imagen urbana

Línea de acción	Ubicación	Descripción	Plazo	Responsable de ejecución	Monto de inversión total	Alternativas de financiamiento
Programa de regularización de asentamientos irregulares	Municipio de Villa de Allende	Elaborar un diagnóstico para evaluar las zonas aptas para la implementación de servicios públicos y vivienda. .	Corto Plazo	Gobierno Municipal Gobierno Estatal	10,000,000	FEFOM FISM-(FAIS) RECURSO PROPIO
Reglamento de imagen urbana	Cabecera Municipal	Regular la imagen urbana principalmente de la cabecera municipal (fachadas, anuncios publicitarios, alturas, etc.) y aplicar sanciones cuando no se cumpla con lo establecido.	Corto Plazo	Gobierno Municipal	7,000,000	FEFOM FISM-(FAIS) RECURSO PROPIO
Programa de arborización de espacios públicos y vialidades	Cabecera Municipal	Incrementar las áreas verdes en el municipio, mejorar la calidad del aire y la imagen urbana del municipio. Plantar arbolado urbano apto.	Corto Plazo	Gobierno Municipal Población del municipio	1,000,000	Recursos municipales
Mantenimiento y dotación de mobiliario urbano	Cabecera Municipal	Mejorar los espacios públicos implementando mobiliario acorde con las necesidades de la población y el estilo de la imagen urbana, así como dar mantenimiento a mobiliario actual.	Corto Plazo	Gobierno Municipal	2,000,000	Recursos municipales
Preservación, mantenimiento y rehabilitación de los inmuebles de patrimonio histórico del municipio.	Municipio de Villa de Allende	Restaurar el patrimonio histórico y la identidad cultural del municipio	Mediano Plazo	Gobierno Municipal Gobierno Estatal INAH	5,000,000	Municipio de Villa de Allende

Línea de acción	Ubicación	Descripción	Plazo	Responsable de ejecución	Monto de inversión total	Alternativas de financiamiento
Reordenamiento comercial	Cabecera Municipal	Reordenamiento de los tianguis existentes en el municipio para impedir la generación de problemáticas en las vialidades.	Mediano Plazo	Gobierno Municipal	2,000,000	Recursos municipales

C) DE ORDENAMIENTO SECTORIAL

Tabla 108. Proyectos, programas y acciones de ordenamiento sectorial

ESPACIO PÚBLICO						
Línea de acción	**Ubicación**	**Descripción**	**Plazo**	**Responsable de ejecución**	**Monto de inversión total**	**Alternativas de financiamiento**
Construcción de canchas deportivas y juegos infantiles.	Municipio de Villa de Allende	Proporcionar espacios recreativos para la población, que sean aptos para el esparcimiento de todos los sectores de la población, incluyendo a la población vulnerable. (niños, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad)	Largo	Gobierno Municipal e Gobierno Estatal	$8,000,000.00	FEFOM FISM-(FAIS) RECURSO PROPIO
Programa de eliminación de Barreras Arquitectónicas	Cabecera municipal	Eliminación de las barreras arquitectónicas que impiden el desplazamiento efectivo (principalmente para las personas con alguna limitación física)	Mediano	Gobierno Municipal	2,000,000	Recursos propios
Utilizar la Central de Abastos ubicada en la Soledad del Salitre	Soledad del Salitre	Gestionar ante Gobierno del Estado el comodato de la Central de Abasto que será utilizada para el impulso de actividades económicas en el municipio.	Corto	Gobierno Municipal	$ 0.00	Gestión

MOVILIDAD SUSTENTABLE						
Línea de acción	**Ubicación**	**Descripción**	**Plazo**	**Responsable de ejecución**	**Monto de inversión total**	**Alternativas de financiamiento**
Programa de Señalización	Cabecera Municipal	Ampliar y mejorar las condiciones de la señalización horizontal y vertical	Corto Plazo	Gobierno municipal	1,000,000	Recursos Propios
Entronque Villa de Allende – Las Casitas	Municipio de Villa de Allende	Construcción del entronque Villa de Allende – Las Casitas	Largo Plazo	Gobierno municipal Gobierno Estatal	2,000,000	FEFOM FISM (FAIS) Recursos propios
Circuito Carretero Las Sabanas	Municipio de Villa de Allende	Proyecto de mejoramiento de la infraestructura vial del Circuito Carretero Las Sabanas.	Largo Plazo	Gobierno Municipal Gobierno Estatal	25,000,000	FEFOM FISM (FAIS) Recursos propios
Libramiento De Santa María A Santa Teresa	Municipio de Villa de Allende	Proyecto infraestructura vial del libramiento Santa María – Santa Teresa	Largo Plazo	Gobierno Municipal Gobierno Estatal	40,000,000	FEFOM FISM (FAIS) Recursos propios

MOVILIDAD SUSTENTABLE						
Línea de acción	**Ubicación**	**Descripción**	**Plazo**	**Responsable de ejecución**	**Monto de inversión total**	**Alternativas de financiamiento**
Circuito Vare Chiquichuca	Vare Chiquichuca	Conclusión de la construcción de infraestructura vial del Circuito Carretero Las Sabanas.	Mediano Plazo	Gobierno Municipal Gobierno Estatal	30,000,000	FEFOM FISM (FAIS) Recursos propios
Circuito San Jerónimo	San Jerónimo	Conclusión de la construcción de infraestructura vial del Circuito San Jerónimo.	Mediano Plazo	Gobierno Municipal Gobierno Estatal	30,000,000	FEFOM FISM (FAIS) Recursos propios
Rehabilitación Circuito Cuesta Del Carmen-El Puerto Lengua De Vaca	Municipio de Villa de Allende	Proyecto de mejoramiento de la infraestructura vial Circuito Cuesta del Carmen- El Puerto Lengua de Vaca	Largo Plazo	Gobierno Municipal Gobierno Estatal	25,000,000	FEFOM FISM (FAIS) Recursos propios
Circuito La Piedra Rumbo Al Clarin	Municipio de VIlla de Allende	Conclusión de la construcción de infraestructura vial del Circuito San Jerónimo.	Mediano Plazo	Gobierno Municipal Gobierno Estatal	30,000,000	FEFOM FISM (FAIS) Recursos propios
Circuito Bosencheve-Buenavista 23	Bosencheve	Conclusión de la construcción de infraestructura vial del Circuito San Jerónimo.	Mediano Plazo	Gobierno Municipal Gobierno Estatal	30,000,000	FEFOM FISM (FAIS) Recursos propios
Circuito San Francisco De Asis-San Felipe Santiago	San Felipe Santiago	Proyecto de mejoramiento de la infraestructura vial del Circuito San Francisco de Asis – San Felipe Santiago	Largo Plazo	Gobierno Municipal Gobierno Estatal	35,000,000	FEFOM FISM (FAIS) Recursos propios
Circuito San Isidro-San Cayetano-Mesas De Zacango	Municipio de Villa de Allende	Terminación de la infraestructura vial del Circuito San Isidro – San Cayetano – Mesas de Zacango	Mediano Plazo	Gobierno Municipal Gobierno Estatal	30,000,000	FEFOM FISM (FAIS) Recursos propios
Circuito Mesas De Zacango-Monte Alto	Municipio de Villa de Allende	Conclusión del circuito Mesas de Zacango-Monte Alto	Mediano Plazo	Gobierno Municipal Gobierno Estatal	30,000,000	FEFOM FISM (FAIS) Recursos propios
Circuito Mesas De San Martín – Carretera Estatal	Municipio de Villa de Allende	Proyecto de infraestructura vial para la conectividad del municipio con otros estados.	Largo Plazo	Gobierno Municipal Gobierno Estatal	25,000,000	FEFOM FISM (FAIS) Recursos propios
Rehabilitación Guarniciones Y Banquetas Casa Blanca- Cabecera Municipal	Varias comunidades	Mejorar la calidad de la movilidad en las zonas de atención prioritaria del municipio.	Corto Plazo	Gobierno Municipal	2,000,000	FEFOM FISM (FAIS) Recursos propios
Boulevard Con Ciclopista Santa María De Las Delicias- Cabecera Municipal	Municipio de Villa de Allende	Impulsar la movilidad sustentable en el municipio mediante la construcción de un Boulevard que contenga ciclopista.	Mediano Plazo	Gobierno Municipal Gobierno Estatal	20,000,000	FEFOM FISM (FAIS) Recursos propios
Pavimentación con concreto hidráulico	Calle Adama, Calle CNC, Del Camino paraje La Palma-El Acueducto (Cabecera Municipal)	Mejorar la calidad de la movilidad en las zonas de atención prioritaria del municipio.	Mediano Plazo	Gobierno Municipal Gobierno Estatal	20,000,000	Recursos Municipales

MOVILIDAD SUSTENTABLE						
Línea de acción	**Ubicación**	**Descripción**	**Plazo**	**Responsable de ejecución**	**Monto de inversión total**	**Alternativas de financiamiento**
Programa de mantenimiento de vialidades	Municipio de Villa de Allende	Facilitar el desplazamiento de vehiculícelos motorizados, mediante el mantenimiento de las vialidades del municipio (bacheo)	Corto Plazo	Gobierno Municipal	15,000,000	FEFOM FISM (FAIS) Recursos propios
Ampliación y mantenimiento de las redes de distribución y abastecimiento de agua potable	Loma de Juárez, Sábana de la Peña, Barrio la Joya, Mesas de Chila	Brindar una mayor cobertura del servicio de agua potable, así como brindar dar a la población un servicio de calidad.	Mediano	Gobierno municipal	10,000,000	FEFOM, FISM(FAIS) Recursos propios
Plantas de tratamiento de aguas residuales	Santiago Malatepec, Santa María de las Delicias y El Jacal	Impulsar el tratamiento de aguas residuales del municipio.	Corto	Gobierno del Estado Gobierno Municipal	$30,000,000.00	FEFOM, FISM (FAIS), Recursos propios.
Programa de Captación de lluvia en viviendas	Municipio de Villa de Allende	Crear infraestructura para la captación de lluvia en las viviendas del municipio	Largo Plazo	Gobierno Municipal y Sociedad	$5,000,000.00	Recursos propios
Programa de mejoramiento, instalación y modernización de alumbrado público.	Municipio de Villa de Allende	Mejorar las condiciones de seguridad y ambientales mediante el uso de luminarias ahorradoras y/o con paneles solares.	Corto Plazo	Gobierno Municipal	15,000,000	Recursos municipales
Ampliación la infraestructura del servicio de energía eléctrica	Paraje El Crucero, La loma, La presa	Elaborar un diagnóstico de las zonas en donde es apta la ampliación del servicio de energía eléctrica para incrementar la infraestructura básica en el municipio	Mediano	Gobierno Municipal	20,000,000	FISM (FAIS), Recursos propios.
Ampliación del Centro de Atención Múltiple	CAM, San José Villa de Allende.	Disminuir el rezago educativo en el municipio, brindar preparación educativa	Largo	Gobierno Municipal	5,000,000.00	Presupuesto municipal
Ampliación de la casa de cultura	San José Villa de Allende	Impulsar las actividades culturales en el municipio mediante espacios de calidad.	Largo	Gobierno municipal	5,000,000	Presupuesto municipal
Construcción del rastro municipal	Cabecera municipal	Proporcionar instalaciones adecuadas y reguladas para que se lleve a cabo el sacrificio de animales con los procedimientos más convenientes para el consumo de la población.	Mediano	Gobierno municipal	20,000,000	Presupuesto municipal
Construcción de módulo de Vigilancia	El Puerto Lengua de Vaca	Construcción del módulo de vigilancia para brindar mayor seguridad a las personas.	Corto	Gobierno Municipal	3,000,000	Presupuesto municipal
Terminación del centro de integración social	Loma de Juárez	Brindar a la población espacios de convivencia, en los que se puedan sentir seguros	Mediano	Gobierno estatal Gobierno municipal	2,000,000	FEFOM FISM – (FAIS) Recursos propios
Programa de mejoramiento del equipamiento educativo	Municipio de Villa de Allende	Proporcionar mejores instalaciones educativas para incentivar a la población a continuar preparándose.	Mediano	Gobierno Municipal Gobierno Estatal Gobierno Federal	20,000,0000	FISM-(FAIS) RECURSO PROPIO

MOVILIDAD SUSTENTABLE						
Línea de acción	**Ubicación**	**Descripción**	**Plazo**	**Responsable de ejecución**	**Monto de inversión total**	**Alternativas de financiamiento**
Programa de mejoramiento de equipamiento deportivo y de recreación.	Municipio de Villa de Allende	Impulsar la convivencia sana y el bienestar de la población mediante el mejoramiento de las instalaciones recreativas y deportivas en el municipio	Mediano	Gobierno Municipal Población del municipio	10,000,000	FISM-(FAIS) RECURSO PROPIO
Construcción de espacios de esparcimiento recreativo	Municipio de Villa de Allende	Impulsar las actividades deportivas y culturales en el municipio.	Mediano	Gobierno Municipal y Población del municipio	20,000,000	FEFOM FISM – (FAIS) Recursos propios
Programa de creación de Ciclopistas	Municipio de Villa de Allende	Impulsar las actividades deportivas y culturales en el municipio.	Mediano	Gobierno Municipal y Población del municipio	5,000,000	FEFOM FISM – (FAIS) Recursos propios
Construcción del archivo para la conservación de documentos	Cabecera Municipal	Tener un control de los documentos que se emiten en el municipio para las diferentes instancias de gobierno, así como para brindar una mejor atención a la población	Mediano	Gobierno municipal	5,000,000	FEFOM Recursos propios
Rehabilitación de palacio y Auditorio Municipal	Cabecera municipal	Impulsar la convivencia sana en el municipio así como brindar una mejor atención a la población.	Mediano	Gobierno Municipal	2,000,000	Recursos propios

RIESGOS NATURALES						
Línea de acción	**Ubicación**	**Descripción**	**Plazo**	**Responsable de ejecución**	**Monto de inversión total**	**Alternativas de financiamiento**
Control de la ocupación de asentamientos humanos en zonas de riesgo	Municipio de Villa de Allende	Vigilar y evitar el crecimiento urbano en zonas donde existe la presencia de pendientes, zonas susceptibles a inundaciones y deslaves.	Corto, Mediano y Largo	Gobierno Estatal y Gobierno Municipal	-	FEFOM FISM-(FAIS) RECURSO PROPIO
Actualización del atlas de Riesgo Municipal.	Municipio de Villa de Allende	Conocer los riesgos naturales y antrópicos que se presentan en el municipio	Corto	Gobierno Federal, Gobierno Estatal y Gobierno Municipal	$1,000,000.00	FEFOM FISM-(FAIS) RECURSO PROPIO
Línea de acción	Ubicación	Descripción	Plazo	Responsable de ejecución	Monto de inversión total	Alternativas de financiamiento
Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales	Municipio de Villa de Allende	Promover el manejo adecuado de los residuos sólidos que se generan en el territorio.	Mediano	Gobierno Municipal, Gobierno Estatal	5,000,000	FEDOM-FISM (FAIS) RECURSOS PROPIOS
Clausurar los tiraderos de basura clandestinos	Municipio de Villa de Allende	Eliminar las zonas de acumulación de basura en áreas no permitidas.	Largo	Gobierno Municipal, Sociedad y Grupos Ecologistas.	$1,000,000.00	FEFOM FISM-(FAIS) RECURSO PROPIO
Campañas de limpieza y monitoreo para evitar abandono de escombros y basura en los cauces de las barrancas	Municipio de Villa de Allende	Evitar la contaminación de las barrancas	Mediano Plazo	Gobierno Municipal, Sociedad y Grupos Ecologistas.	$1,000,000.00	FEFOM FISM-(FAIS) RECURSO PROPIO

Línea de acción	Ubicación	Descripción	Plazo	Responsable de ejecución	Monto de inversión total	Alternativas de financiamiento
Regular la actividad de los productores de Papa	Municipio de Villa de Allende	Evitar la contaminación de los suelos y la dispersión de nubes para evitar la lluvia	Corto	Gobierno Municipal, Sociedad y Grupos Ecologistas.	$ 500,000.00	Recursos Propios

MEDIO AMBIENTE						
Línea de acción	Ubicación	Descripción	Plazo	Responsable de ejecución	Monto de inversión total	Alternativas de financiamiento
Programa de Manejo Integral de Áreas Naturales	Parque Nacional Bosencheve y reserva Especial de la Biosfera, Mariposa Monarca.	Preservar las áreas naturales del municipio	Mediano Plazo	Gobierno Federal Gobierno Estatal Gobierno Municipal.	5,000,000	FEFOM FISM-(FAIS) RECURSO PROPIO
Campañas de reforestación	Municipio de Villa de Allende	Incrementar las áreas verdes del municipio, reforestando las vialidades y espacios abiertos del municipio.	Mediano, largo plazo	Gobierno municipal	1,000,000	Recursos municipales
Mantenimiento de áreas verdes	Municipio de Villa de Allende	Preservar las áreas verdes actuales en el municipio	Corto Plazo	Gobierno Municipal	3,000,000	Recursos municipales
Programa de Ordenamiento Ecológico Municipal.	Municipio de Villa de Allende	Garantizar la preservación de los recursos naturales del municipio, mediante el programa de ordenamiento ecológico municipal.	Corto	Gobierno Federal Gobierno Estatal Gobierno Municipal.	$1,000,000	FEFOM FISM-(FAIS) RECURSO PROPIO
Programa de Limpieza de Manantiales	Municipio de Villa de Allende	Garantizar el abastecimiento de Agua Potable por medio de Manantiales.	Corto	Gobierno Municipal.	300,000.00	Recursos Propios
Proyecto Ecoturístico	Loma de Juárez	Impulsar el Proyecto ecoturístico en un predio de la comunidad	Largo	Gobierno Municipal y Sociedad	De acuerdo a estudio de factibilidad	Recursos Propios

SOPORTE AL DESARROLLO INTEGRAL						
Línea de acción	Ubicación	Descripción	Plazo	Responsable de ejecución	Monto de inversión total	Alternativas de financiamiento
Programa de impulso de las actividades agrícolas.	Zonas agrícolas del municipio	Proveer a la población de recursos y capacitación para el mejoramiento de las actividades agrícolas	Corto	Gobierno Municipal	3,000,000	FEFOM, Recursos propios
Apoyo para los micro y pequeños negocios	Municipio de Villa de Allende	Impulsar el comercio en el municipio, así como incrementar los empleos.	Mediano Plazo	Gobierno Municipal	20,000,000	FEFOM FISM-(FAIS) Recursos propios
Ferias de empleo	Municipio de Villa de Allende	Disminuir el índice de desempleo en el municipio	Mediano Plazo	Gobierno Municipal	1,000,000	Recursos propios

XII. INSTRUMENTOS

La cartera de instrumentos previstos para la operación y regulación del PMDU de Villa de Allende se fundamenta en lo establecido en la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (LGAHOTyDU), por el Libro V del Código Administrativo del Estado de México (Libro V CAEM) y el Plan Estatal de Desarrollo Urbano vigente (PEDU).

A) DE INDUCCIÓN Y FOMENTO

- **Reservas Territoriales y Terrenos Nacionales**: La Federación, el Estado de México y sus municipios podrán llevar a cabo acciones coordinadas en materia de reservas territoriales, entre ellas, la suscripción de acuerdos de coordinación y en su caso convenios de concertación con los sectores social y privado. *(Retomado del PEDU. Pág. 396)*

- **Asociación de Núcleos Agrarios:** La Asociación es una figura útil para el desarrollo de proyectos integrales y sectoriales, como es el caso de la actividad turística o industrial promovidos por núcleos agrarios en el Estado de México. Este instrumento aplicará a las zonas donde se pretenda un aprovechamiento sustentable de los recursos naturales por parte de los núcleos agrarios del municipio. *(Retomado del PEDU. Pág. 397)*

- **Derecho de Preferencia:** La Federación, el Estado de México y sus municipios, tienen el derecho de preferencia en igualdad de condiciones, para adquirir los predios comprendidos en las zonas de reserva territorial, para destinarlos preferentemente a la constitución de: espacio público, desarrollo urbano, vivienda y conservación ecológica, incluyendo el suelo urbano vacante dentro de dicha reserva, señaladas en los Planes de desarrollo urbano aplicables, cuando éstos vayan a ser objeto de enajenación a título oneroso *(Art. 84. LGAHOTyDU).*

- **Polígonos de Desarrollo y Construcción Prioritarios:** Los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios podrán declarar polígonos para el desarrollo o aprovechamiento prioritario o estratégico de inmuebles, bajo el esquema de sistemas de actuación pública o privada, de acuerdo a los objetivos previstos en dichos instrumentos. Los actos de aprovechamiento urbano deberán llevarse a cabo, tanto por las autoridades como por los propietarios y poseedores del suelo, conforme a tales declaratorias y siempre ajustándose a las determinaciones de los planes o programas de Desarrollo Urbano y Desarrollo Metropolitano aplicables *(Art. 85. LGAHOTyDU).*

B) DE REGULACIÓN.

- **Evaluación Técnica de Factibilidad de Impacto Urbano:** Estudio y análisis técnico-jurídico que precisa las condiciones que deberán observarse para prevenir y mitigar los efectos que pudiera ocasionar un proyecto por el uso y aprovechamiento de un predio o inmueble, en la infraestructura y equipamiento urbano, así como en los servicios públicos; o el cambio de uso de suelo, de densidad, de coeficiente de ocupación o de utilización de suelo y de altura de edificación *(Retomado del PEDU. Pág. 402).*

    - Cualquier uso diferente al habitacional que implique un coeficiente de utilización de más de tres mil metros cuadrados u ocupen predios de más de seis mil metros cuadrados de superficie.
    - Gaseras, gasolineras y otras plantas para el almacenamiento, procesamiento o distribución de combustibles.
    - Helipuertos, Aeródromos Civiles y Aeropuertos.
    - Usos de suelo de impacto urbano señalados en los Planes municipales de desarrollo urbano.
    - Conjuntos Urbanos.
    - Condominios que prevean el desarrollo de treinta o más viviendas.
    - Treinta o más viviendas en un predio o lote.
    - Aquellos usos y aprovechamientos de suelo de impacto urbano señalados por otras disposiciones jurídicas estatales y municipales aplicables.

- **Regulaciones para el Suelo Proveniente del Régimen Agrario:** La incorporación de terrenos ejidales, comunales y de propiedad federal al Desarrollo Urbano y la vivienda, deberá cumplir con los siguientes requisitos *(Art. 80 LGAHOTyDU):*

    - Ser necesaria para la ejecución de un plan o programa de Desarrollo Urbano.
    - Las áreas o predios que se incorporen deberán cumplir lo establecido en la definición de Área Urbanizable contenida en el artículo 3 de esta Ley.
    - El planteamiento de esquemas financieros para su aprovechamiento y para la dotación de infraestructura, equipamiento y Servicios Urbanos, así como para la construcción de vivienda.
    - Los demás que determine la Secretaría conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y que se deriven de los convenios o acuerdos correspondientes.

- **Reagrupamiento Parcelario:** La incorporación de terrenos ejidales, comunales y de propiedad federal al Desarrollo Urbano y la vivienda, deberá cumplir con los siguientes requisitos *(Art. 86 y 87. LGAHOTyDU).*

  - Ser necesaria para la ejecución de un plan o programa de Desarrollo Urbano;
  - Las áreas o predios que se incorporen deberán cumplir lo establecido en la definición de Área Urbanizable.
  - El planteamiento de esquemas financieros para su aprovechamiento y para la dotación de infraestructura, equipamiento y Servicios Urbanos, así como para la construcción de vivienda.
  - Los demás que determine la Secretaría conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y que se deriven de los convenios o acuerdos correspondientes.

- **Estudio de Prevención de Riesgo:** Ante acciones, proyectos u obras que se encuentren ubicados en zonas de alto riesgo conforme a los Planes de desarrollo urbano y ordenamiento territorial aplicables, las autoridades antes de otorgar licencias relativas a usos del suelo y edificaciones, construcciones, así como factibilidades y demás autorizaciones urbanísticas, deberán solicitar un estudio de prevención de riesgo que identifique que se realizaron las medidas de mitigación adecuadas, en los términos de las disposiciones de la Ley General de Protección Civil y las normas oficiales mexicanas que se expidan *(Retomado de PEDU, Pág. 402).*

  - Cuando no exista regulación expresa, las obras e instalaciones siguientes deberán contar con estudios de prevención de riesgo, tomando en cuenta su escala y efecto:
  - Las obras de infraestructura portuaria, aeroportuaria y las vías generales de comunicación;
  - Los ductos y redes de infraestructura vial, hidráulica y de energía primaria;
  - Instalaciones de tratamiento, confinamiento, eliminación o disposición de residuos peligrosos y municipales;
  - Los equipamientos de propiedad pública donde se brinden servicios de salud, educación, seguridad, transporte y abasto, y Las instalaciones de almacenamiento, confinamiento, distribución, venta o transformación de combustibles.

C) DE ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN.

- **Consejo Consultivo de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible del Estado de México:** Es un órgano técnico permanente de consulta, concertación social, opinión y asesoría del Poder Ejecutivo del Estado de México como en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de la política ambiental en la Entidad. El Consejo es una figura prevista en el Capítulo VI del Código para la Biodiversidad del Estado de México *(Retomado del PEDU, Pág. 408).*

- **Asociaciones Intermunicipales:** Los municipios del Estado de México podrán constituir asociaciones intermunicipales, así como fondos e instrumentos financieros para ejecutar proyectos, acciones u obras para atender las materias de interés regional, en los que podrán participar el Ejecutivo del Estado *(Retomado del PEDU, Pág. 407).*

- **Comité de Vivienda Social:** A través del Comité se llevará a cabo: la detección de necesidades de vivienda y proponer alternativas de solución; promover la colaboración de la comunidad en la elaboración y ejecución de los programas de vivienda, entre otros. El Comité es una figura prevista en la Ley de Vivienda del Estado de México *(Retomado del PEDU, Pág. 407).*

- **Testigo Social:** Es un mecanismo de participación ciudadana, por medio del cual se involucrará a la sociedad civil en los procedimientos de contratación pública relevantes (concesión de infraestructura; obra pública y servicios relacionados con la misma; proyectos para la prestación de servicios); en los que por su complejidad, impacto o monto de recursos requieren una atención especial, para minimizar riesgos de opacidad *(Retomado del PEDU, Pág. 407).*

D) FINANCIEROS.

- **Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCODES):** El PROCODES promueve la conservación de los ecosistemas y su biodiversidad de regiones prioritarias en Áreas Naturales Protegidas y sus zonas de influencia e incluye los siguientes apoyos *(Retomado de PEDU. Pág. 414)*:

  - Estudios técnicos para la planeación, programación y evaluación en torno a estrategias y líneas de acción para el desarrollo de las localidades ubicadas en Áreas Naturales Protegías y sus zonas de influencia.
  - Actividades para la conservación de recursos naturales y biodiversidad, restauración ecológica, construcción y/o conservación de infraestructura ambiental y productiva.
  - Apoyos destinados a la preservación, mitigación y restauración de situaciones de riesgo derivadas de incendios forestales, sismos, actividades humanas o fenómenos naturales.

- **Programa de Mejoramiento Urbano**: El Programa incluye 3 vertientes: mejoramiento integral de barrios; vivienda en ámbito urbano; regularización y certeza jurídica (Art. 91. LGAHOTyDU):

  - El mejoramiento de barrios incluye construcción y renovación de equipamiento urbano y espacio público; movilidad y conectividad; construcción de infraestructura urbana básica, paisaje urbano y proyectos ejecutivos de diseño urbano.
  - Respecto a la vivienda, incluye mejoramiento, ampliación, vivienda nueva; instalaciones generales y áreas comunes de unidades habitacionales; adquisición de suelo, estudios y proyectos, adquisición de vivienda nueva o usada en conjuntos habitacionales.
  - Para la regularización, los apoyos son aplicables en lotes para uso habitacional y lotes para equipamiento urbano y/o espacios públicos.

- **Fondo de Responsabilidad Ambiental:** Es un Fondo Federal a cargo de la SEMARNAT que reúne lo recaudado no de multas administrativas, que son las que impone directamente la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), sino de la sanción que establece directamente el Poder Judicial, por concepto de reparación de daños ambientales. Entre sus propósitos tiene también financiar estudios e investigaciones requeridos para determinar los delitos ambientales correspondientes. Con los recursos del Fondo es posible resarcir un daño ambiental cuando no hay un responsable definido o cuando el responsable no tiene recursos para repararlo de inmediato *(Retomado de PEDU. Pág. 410*).

- **Fondo Forestal Mexicano y Pago por Servicios Ambientales:** Es el instrumento Federal para promover la conservación, incremento, aprovechamiento sustentable y restauración de los recursos forestales, impulsando la integración y competitividad de la cadena productiva, desarrollando los mecanismos de cobro y pago de bienes y servicios ambientales. De esta forma, la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) opera el Programa Nacional Forestal (PRONAFOR) a través del Fondo que concentra los recursos que podrán dirigirse a poseedores de zonas de bosques o forestales y con ello mejorar y aprovechar sustentablemente los recursos forestales, para lo cual se suscriben convenios con los beneficiarios *(Retomado de PEDU. Pág. 410*).

- **Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN):** El Fondo es un Fideicomiso instituido en BANOBRAS para la planeación, diseño, construcción y transferencia de proyectos de infraestructura con impacto social o rentabilidad económica, en los que participe el sector público y privado. Como parte de los Programas Sectoriales útiles para el Estado de México, se encuentran *(Retomado de PEDU. Pág. 410*):

  - Programa de Agua Potable y Saneamiento (PROMAGUA), apoya la cobertura y calidad de los servicios de agua potable y saneamiento, preferentemente a municipios con población superior a 50,000 habitantes
  - Asociaciones Público Privadas: Esta figura regula el desarrollo de proyectos para establecer una relación contractual de largo plazo para la prestación de servicios al sector público o al usuario final y en los que se utilice infraestructura con los objetivos de que aumente el bienestar social y la inversión.

E) DE OPERACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

- **Observatorio Urbano:** Los gobiernos federal, de las entidades federativas, de los municipios y de las Demarcaciones Territoriales, promoverán la creación y funcionamiento de observatorios urbanos, con la asociación o participación plural de la sociedad, de las instituciones de investigación académica, de los colegios de profesionistas, de los organismos empresariales, de las organizaciones de la sociedad civil y el gobierno, para el estudio, investigación, organización y difusión de información y conocimientos sobre los problemas socio-espaciales y los nuevos modelos de políticas urbanas y regionales y de gestión pública a través de indicadores y sistemas de información geográfica de sus resultados e impactos.

  Los observatorios tendrán a su cargo las tareas de analizar la evolución de los fenómenos socioespaciales, en la escala, ámbito, sector o fenómeno que corresponda según sus objetivos, las políticas públicas en la materia, la difusión sistemática y periódica. *(Art. 99. LGAHOTyDU)*

- **Denuncia Ciudadana y Contraloría Social:** Toda persona, física o moral, podrá denunciar ante la Procuraduría de Ordenamiento Territorial (misma que ha sido propuesta su creación) u otras autoridades locales todo hecho, acto u omisión que contravenga las disposiciones de Ley, las normas oficiales mexicanas o los Planes. Igualmente tendrán derecho a exigir que se apliquen las medidas de seguridad y sanciones procedentes y solicitar ser representados ante las autoridades administrativas y jurisdiccionales que corresponda *(Retomado de PEDU. Pág. 421*).

- **De la Participación Ciudadana y Social**

La Federación, las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales, promoverán la participación ciudadana en todas las etapas del proceso de ordenamiento territorial y la planeación del Desarrollo Urbano y Desarrollo Metropolitano.

Las autoridades deberán promover la participación social y ciudadana, según corresponda, en al menos las materias siguientes (*Art. 92 y 93. LGAHOTyDU):*

- La formulación, seguimiento y evaluación del cumplimiento de los planes o programas de Desarrollo Urbano y sus modificaciones, así como en aquellos mecanismos de planeación simplificada, en los términos de esta Ley;.
- La supervisión del financiamiento, construcción y operación de proyectos de infraestructura, equipamiento y prestación de servicios públicos urbanos.
- El financiamiento y operación de proyectos estratégicos urbanos, habitacionales, industriales, comerciales, recreativos y turísticos;
- La ejecución de acciones y obras urbanas para el Mejoramiento y Conservación de zonas populares de los Centros de Población y de las comunidades rurales e indígenas.
- La protección del Patrimonio Natural y Cultural de los Centros de Población.
- La preservación del ambiente en los Centros de Población
- La prevención, control y atención de riesgos y contingencias ambientales y urbanas en los
- Centros de Población.
- La participación en los procesos de los Observatorios ciudadanos.

F) DE NORMATIVIDAD Y APROVECHAMIENTO DEL SUELO.

- ***Normatividad y aprovechamiento del suelo***

Para un mejor entendimiento de la zonificación de usos y destinos del suelo es necesario definir en primer lugar los siguientes conceptos:

Densidad. Se refiere al número máximo de viviendas que se permiten construir en un predio de determinada superficie.

Densidad Neta. Es aquella en la que ya se ha descontado la superficie destinada a circulaciones verticales y estacionamientos cubiertos, mientras que la densidad bruta considera la superficie total del predio.

Superficie Máxima de Construcción. Es igual al Coeficiente de Ocupación del Suelo (C.O.S.), siendo la superficie total construida en el desplante, que varía dependiendo del uso del suelo, siendo como máximo el 75% de la superficie total del predio.

Área Libre. Se refiere a la superficie libre de construcción, la cual varía de acuerdo al Uso del Suelo señalado en el Plan, la mínima permitida es el 25% del área total del predio.

Intensidad de Construcción. Se refiere al número máximo total de metros cuadrados que se pueden construir en un predio, esto es igual al Coeficiente de Utilización del Suelo (C.U.S.). Se obtiene de la multiplicación de la superficie total de desplante por el número de niveles máximo permitido.

Altura-. Es el Número Máximo de Niveles que se pueden Construir en un Predio, dependiendo del Uso del Suelo que señala el respectivo Plan y va ligado a la Superficie Máxima de Construcción y a la Intensidad Máxima de Construcción.

A continuación, se describen los Usos del Suelo permitidos en el Territorio Municipal de Villa de Allende.

- ***Usos del suelo nivel urbano***

HABITACIONAL H.200.A

USOS GENERALES
Habitacional mezclado con comercio y servicio de cobertura básica; establecimientos con servicio de alimentos sin venta de bebidas alcohólicas y de moderación; instalaciones hoteleras; equipamientos de educación, cultura, recreación, deportes, comercio y servicios; instalaciones para la seguridad pública y procuración de justicia.

NORMAS DE USO:
Se tendrá una densidad máxima de 50 viv/ha y se permite la instalación de usos de servicios dentro de la vivienda. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 120 m^2 de superficie y un frente mínimo de 6 m. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 3 niveles y 9 m, deberá dejarse como mínimo 30% de la superficie del lote sin construir y una superficie construida equivalente a 2.1 veces la superficie del lote.

HABITACIONAL H.500.A

USOS GENERALES
Habitacional mezclado con comercio y servicio de cobertura especializados; establecimientos con servicio de alimentos sin venta de bebidas alcohólicas y de moderación; instalaciones hoteleras; equipamientos de educación, cultura, recreación, deportes, comercio y servicios; instalaciones para la seguridad pública y procuración de justicia.

NORMAS DE USO:
Se tendrá una densidad máxima de 20 viv/ha y se permite la instalación de usos de servicios dentro de la vivienda. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 300 m^2 de superficie y un frente mínimo de 9 m. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 4 niveles y 12 m, deberá dejarse como mínimo 40% de la superficie del lote sin construir y una superficie construida equivalente a 2.4 veces la superficie del lote.

HABITACIONAL H.833.A

USOS GENERALES.
Habitacional mezclado con comercio y servicio de cobertura básica; establecimientos con servicio de alimentos sin venta de bebidas alcohólicas y de moderación; instalaciones hoteleras; equipamientos de educación, cultura, recreación, deportes, comercio y servicios; instalaciones para la seguridad pública y procuración de justicia.

NORMAS DE USO:
Se tendrá una densidad máxima de 12 viv/ha. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 500 m2 de superficie y un frente de cuando menos 9 m. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 2 niveles o 6 m., deberá dejarse como mínimo 40% de la superficie del lote sin construir y una superficie construida equivalente a 1.2 veces la superficie del lote.

HABITACIONAL H.1000.A

USOS GENERALES.
Habitacional mezclado con comercio y servicio de cobertura básica y especializados; establecimientos con servicio de alimentos sin venta de bebidas alcohólicas y de moderación; instalaciones hoteleras; equipamientos de educación, cultura, recreación, deportes, comercio y servicios; instalaciones para la seguridad pública y procuración de justicia.

NORMAS DE USO:
Se tendrá una densidad máxima de 10 viv/ha. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 600 m2 de superficie y un frente de cuando menos 9 m. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 2 niveles o 6 m., deberá dejarse como mínimo 40% de la superficie del lote sin construir y una superficie construida equivalente a 1.2 veces la superficie del lote.

HABITACIONAL H.1667.A

USOS GENERALES.
Habitacional mezclado con comercio y servicios.

NORMAS DE USO:
Se tendrá una densidad máxima de 6 viv/ha y se permite la instalación de usos de comercio y servicios. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 1000 m2 de superficie y un frente de cuando menos 15 m. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 2 niveles o 6 m., deberá dejarse como mínimo 40% de la superficie del lote sin construir y una superficie construida equivalente a 1.2 veces la superficie del lote.

CU.200.A CENTRO URBANO 200

USOS GENERALES.
Habitacional mezclado con oficinas, bancos, establecimientos de productos y servicios básicos y especializados, comercios especializados en compra, renta de vehículos, mercados, bodegas y depósitos múltiples con venta directa al público, centros comerciales, establecimientos con servicios de alimentos con o sin bebidas alcohólicas, servicios de salud, equipamientos educativos, instalaciones para espectáculos, la recreación y los deportes, área verdes, instalaciones para el transporte, instalaciones de comunicaciones servicios de apoyo a la agricultura, ganadería y silvicultura, instalaciones en general.

NORMAS DE USO:
Se permitirá la construcción de equipamiento a escala municipal, servicios y comercios básicos y especializados, una vivienda por cada 120 m^2 de terreno, con una densidad máxima de 50 viv/ha. La altura máxima requerida es de 2 niveles o 6 m sin incluir tinacos, el lote mínimo para la autorización de subdivisiones es de 120 m^2, con un frente mínimo de 6 m, se podrá construir en el 70% del predio, dejando el 30% restante libre. La intensidad máxima de construcción será de 1.4 veces la superficie del predio.

CRU.200.A CORREDOR URBANO 200

USOS GENERALES.
Habitacional, Oficinas, servicios financieros, comercio de productos y servicios básicos y especializados, comercio de materiales para la construcción, comercio para la venta, renta reparación, deposito o servicio de vehículos y maquinaria en

general, establecimientos para el servicio de vehículos, centros comerciales, bodegas de almacenamiento y depósitos múltiples con venta directa al público, establecimientos con servicios de alimentos con y sin venta de bebidas alcohólicas, hospitales y sanatorios, educación superior, centros de espectáculos culturales y recreativos, instalaciones para la recreación y los deportes, instalaciones para deportes de exhibición al aire libre, parques y jardines, instalaciones hoteleras, instalaciones para la seguridad pública y procuración de justicia y estacionamientos.

NORMAS DE USO:
Permite mayor índice de aprovechamiento de los predios, con mezcla de productos básicos y especializados. Se podrá construir una vivienda por cada 120 m2 de terreno con una densidad máxima de 50 viv/ha. Se permitirá un máximo de altura de 3 niveles o 9 metros sin incluir tinacos. Sólo se permitirá la ocupación del 70% del predio útil debiendo dejar libre el 30% restante. El frente mínimo de los predios deberá de ser de 6 m, y sólo se autorizarán subdivisiones cuando los lotes resultantes no sean menores a 120 m2. La intensidad máxima de construcción será de 2.1 veces la superficie del predio.

CRU.333.A CORREDOR URBANO

USOS GENERALES.
Habitacional. Oficinas, servicios, comercio de productos y servicios básicos y especializados, comercio de materiales para la construcción, comercio para la venta, renta reparación, deposito o servicio de vehículos y maquinaria en general, establecimientos para el servicio de vehículos, centros comerciales, bodegas de almacenamiento y depósitos múltiples con y sin venta directa al público, establecimientos con servicios de alimentos con y sin venta de bebidas alcohólicas, hospitales y sanatorios, educación superior e instituciones de investigación, centros de espectáculos culturales y recreativos, instalaciones para la recreación y los deportes, instalaciones para deportes de exhibición al aire libre, parques y jardines, instalaciones hoteleras, instalaciones para la seguridad pública y procuración de justicia, estacionamientos.

NORMAS DE USO:
Se tendrá una densidad máxima de 33 viv/ha y se permite la instalación de usos comercial y de servicios básicos y especializados. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 200 m2 de superficie y un frente de cuando menos 8 m. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 5 niveles o 15 m., deberá dejarse como mínimo 30% de la superficie del lote sin construir y una superficie construida equivalente a 3.5 veces la superficie del lote.

CRU.M CORREDOR URBANO MAZAHUA

USOS GENERALES.
Se permite la instalación de usos comercial y de servicios básicos y especializados relacionado con las actividades turísticas y productivas. Habitacional. Oficinas, servicios, comercio de productos y servicios básicos y especializados, comercio de materiales para la construcción, comercio para la venta, renta reparación, bodegas de almacenamiento y depósitos múltiples con y sin venta directa al público, establecimientos con servicios de alimentos con y sin venta de bebidas alcohólicas, centros de espectáculos culturales y recreativos, instalaciones para la recreación y los deportes, instalaciones para deportes de exhibición al aire libre, parques y jardines, instalaciones hoteleras, instalaciones para la seguridad pública y procuración de justicia, estacionamientos.

NORMAS DE USO:
Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 1000 m2 de superficie y un frente de cuando menos 15 m. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 2 niveles o 6 m., deberá dejarse como mínimo 60% de la superficie del lote sin construir y una superficie construida equivalente a 0.8 veces la superficie del lote.

E.EC EQUIPAMIENTO EDUCACIÓN Y CULTURA.

USO:
Equipamiento de educación y cultura.

NORMAS DE USO:
No se permite la construcción de vivienda.
La altura (niveles y metros), así como la intensidad de construcción estarán en función de un dictamen técnico específico emitido por la autoridad federal, estatal o municipal correspondiente.
Los usos específicos permitidos se describen en la respectiva Tabla de Usos del Suelo.

E.SA EQUIPAMIENTO SALUD Y ASISTENCIA.

USO:
Equipamiento salud y asistencia.

NORMAS DE USO:

No se permite la construcción de vivienda.
La altura (niveles y metros), así como la intensidad de construcción estarán en función de un dictamen técnico específico emitido por la autoridad federal, estatal o municipal correspondiente. Los usos específicos permitidos se describen en la respectiva Tabla de Usos del Suelo.

E.AC EQUIPAMIENTO DE ABASTO Y COMERCIO

USO:
Equipamiento de abasto y comercio.

NORMAS DE USO:
No se permite la construcción de vivienda.
La altura (niveles y metros), así como la intensidad de construcción estarán en función de un dictamen técnico específico emitido por la autoridad federal, estatal o municipal correspondiente. Los usos específicos permitidos se describen en la respectiva Tabla de Usos del Suelo.

E.RD EQUIPAMIENTO RECREACIÓN Y DEPORTE.

USO:
Equipamiento recreación y deporte.

NORMAS DE USO:
No se permite la construcción de vivienda.
La altura (niveles y metros), así como la intensidad de construcción estarán en función de un dictamen técnico específico emitido por la autoridad federal, estatal o municipal correspondiente. Los usos específicos permitidos se describen en la respectiva Tabla de Usos del Suelo.

E.AS EQUIPAMIENTO ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.

USO:
Equipamiento administración y servicios.

NORMAS DE USO:
No se permite la construcción de vivienda.
La altura (niveles y metros), así como la intensidad de construcción estarán en función de un dictamen técnico específico emitido por la autoridad federal, estatal o municipal correspondiente. Los usos específicos permitidos se describen en la respectiva Tabla de Usos del Suelo.

E.E EQUIPAMIENTO ESPECIAL.

USO:
Equipamiento especial. Templos para las instalaciones religiosas.

NORMAS DE USO:
No se permite la construcción de vivienda.
La normatividad de construcción estará en función de un dictamen técnico específico emitido por la autoridad federal, estatal o municipal correspondiente. Los usos específicos permitidos se describen en la respectiva Tabla de Usos del Suelo.

OI OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

USOS GENERALES.
Solo se permite el desarrollo de obras de infraestructura como lo son plantas de tratamiento, cárcamos de bombeo, tanques de almacenamiento, subestaciones eléctricas y las definidas en la tabla de usos del suelo.

NORMAS DE OCUPACION
Estas zonas se destinarán como espacios abiertos de aprovechamiento y desarrollo de obras de infraestructura. Los usos habitacionales y urbanos están completamente restringidos.

N-ECT ECOTURÍSTICO

USOS GENERALES:
Sólo se permitirán actividades ecoturísticas de bajo impacto ambiental. Para su desarrollo se requerirá de autorización emitida por la autoridad federal correspondiente y deberá ser congruente con los respectivos programas de manejo de la ANP´s.

NORMAS DE USO:

No se permite el desarrollo de ningún tipo de actividad urbana (habitacional, industrial, comercial o de servicios).

AG.MX AGRÍCOLA MIXTO

Usos Generales:

Se deberá promover y proteger, el desarrollo de las actividades agropecuarias. Se permitirán construcciones de apoyo a la agricultura, ganadería y selvicultura; captación y distribución de agua e instalaciones en general como bodegas para productos agrícolas, viveros, invernaderos, instalaciones para la cría de todo tipo de ganado y aves; además de los dedicados a las instalaciones para la recreación y los deportes, parques y jardines, instalaciones para la seguridad pública y procuración de justicia, terminales e instalaciones para el transporte.

Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 1200 m2 de superficie y un frente de cuando menos 20 m. Se permitirá la vivienda campestre. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 2 niveles o 6 m., deberá dejarse como mínimo 70% de la superficie del lote sin construir y una superficie construida equivalente a 0.6 veces la superficie del lote.

Acorde a lo previsto en el PEDU vigente, en estas zonas se permitirán las siguientes tipologías de vivienda:

Vivienda Suburbana: Son zonas agrícolas rurales que se disponen en las periferias de las ciudades con una marcada tendencia a su completa urbanización, en donde todavía prevalecen los usos del suelo agrícola con riego o temporal con vivienda rural como uso secundario.

Vivienda Rural: Son territorios periféricos o alejados de las ciudades y dispersos que aglomeran gran cantidad de población rural en zonas preponderantemente agrícolas, principalmente de temporal. Aunque las aglomeraciones rebasan los 2,500 habitantes, su dispersión no permite considerarlos todavía como localidades urbanas y desfavorece la prestación de servicios públicos. La densidad de población todavía es menor a 50 hab/ha. La falta de servicios hace que estas localidades se tipifiquen como de alta marginación y rezago social.

AG.MP.T AGRÍCOLA MEDIANA PRODUCTIVIDAD DE TEMPORAL

Usos Generales:
Se deberá promover y proteger, el desarrollo de las actividades agropecuarias, quedando estrictamente prohibido cualquier tipo de urbanización, fraccionamiento o subdivisión de predios, así como la ocupación de esta zona con usos urbanos, se permitirán construcciones de apoyo a la agricultura, ganadería y selvicultura; captación y distribución de agua e instalaciones en general como bodegas para productos agrícolas, viveros, invernaderos, instalaciones para la cría de todo tipo de ganado y aves; además de los dedicados a gaseras, gasoneras, instalaciones para la recreación y los deportes, parques y jardines, instalaciones para la seguridad pública y procuración de justicia, terminales e instalaciones para el transporte, instalaciones para la compra-venta de materiales de desecho, extracción de minerales no metálicos.

Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 2500 m2 de superficie y un frente de cuando menos 50 m. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 1 nivel o 3 m., deberá dejarse como mínimo 80% de la superficie del lote sin construir y una superficie construida equivalente a 0.6 veces la superficie del lote.

AG.MP.R AGRÍCOLA MEDIANA PRODUCTIVIDAD DE RIEGO

Usos Generales:
Se deberá promover y proteger, el desarrollo de las actividades agropecuarias, quedando estrictamente prohibido cualquier tipo de urbanización, fraccionamiento o subdivisión de predios, así como la ocupación de esta zona con usos urbanos, se permitirán construcciones de apoyo a la agricultura, ganadería y selvicultura; captación y distribución de agua e instalaciones en general como bodegas para productos agrícolas, viveros, invernaderos, instalaciones para la cría de todo tipo de ganado y aves; además de los dedicados a gaseras, gasoneras, instalaciones para la recreación y los deportes, parques y jardines, instalaciones para la seguridad pública y procuración de justicia, terminales e instalaciones para el transporte, instalaciones para la compra-venta de materiales de desecho, extracción de minerales no metálicos.

Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 5000 m2 de superficie y un frente de cuando menos 100 m. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 1 niveles o 3 m., deberá dejarse como mínimo 90% de la superficie del lote sin construir y una superficie construida equivalente a 0.3 veces la superficie del lote.

N.PAS.P PASTIZAL PROTEGIDO

Son áreas naturales protegidas con una vocación de pastizal. Se deberá promover y proteger, el desarrollo de las actividades agropecuarias, quedando estrictamente prohibido cualquier tipo de urbanización, fraccionamiento o subdivisión

de predios, así como la ocupación de esta zona con usos urbanos, se permitirán construcciones de apoyo a la agricultura, ganadería y selvicultura; captación y distribución de agua e instalaciones en general como bodegas para productos agrícolas, viveros, invernaderos, instalaciones para la cría de todo tipo de ganado y aves. Se restringen en su totalidad los usos urbanos. Sólo se permitirán las actividades previstas en el Programa de Manejo respectivo.

N.BOS.P BOSQUE NATURAL PROTEGIDO

Son áreas naturales protegidas con una vocación forestal. Se restringen en su totalidad los usos urbanos. Sólo se permitirán las actividades previstas en el Programa de Manejo respectivo. Se deberá promover y proteger, el desarrollo de las actividades agropecuarias, quedando estrictamente prohibido cualquier tipo de urbanización, fraccionamiento o subdivisión de predios, así como la ocupación de esta zona con usos urbanos, se permitirán construcciones de apoyo a la agricultura, ganadería y selvicultura; captación y distribución de agua e instalaciones en general como bodegas para productos agrícolas, viveros, invernaderos, instalaciones para la cría de todo tipo de ganado y aves. Sólo se permitirán las actividades previstas en el Programa de Manejo respectivo.

A.S.E.A. APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LOS ECOSISTEMAS AGROPECUARIOS

Se integra por superficies agropecuarias con pendientes que van del 0 al 20 por ciento donde la mayoría de los ecosistemas originales han desaparecido o se encuentran fragmentados y severamente afectados. Se permiten actividades siempre y cuando se realicen bajo los lineamientos específicos marcados por el Programa de Manejo del Área de Protección de Recursos Naturales Cuencas de los ríos Valle de Bravo, Malacatepec, Tilostoc y Temascaltepec, sus reglas administrativas y la legislación ambiental respectiva.

Corresponde a zonas donde se prevé el aprovechamiento sustentable con usos y proyectos de bajo impacto ambiental como lo son hoteles, campo de golf, canchas descubiertas, actividades turísticas de bajo impacto.

Actividades Permitidas: Actividades culturales tradicionales, Agricultura orgánica sin ampliar la frontera agrícola, Aprovechamiento forestal no maderable, Carreras con vehículos motorizados tipo RAZR y motociclismo tipo enduro, Construcción de Infraestructura de apoyo a las actividades de investigación científica, educación ambiental y turismo de bajo impacto ambiental, Construcción, operación y utilización de infraestructura con fines habitacionales, educación ambiental, mantenimiento de caminos ya existentes, siempre y cuando no se pavimenten ni se modifiquen sus dimensiones y características actuales, mantenimiento de la infraestructura existente, obras de conservación de suelos y captación de agua que no modifiquen el paisaje original, reconversión de uso agropecuario a forestal, restauración de ecosistemas y reintroducción de especies nativas, turismo de aventura, turismo de bajo impacto ambiental

Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 1500 m2 de superficie y un frente de cuando menos 20 m. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 2 niveles o 6 m., deberá dejarse como mínimo 70% de la superficie del lote sin construir y una superficie construida equivalente a 0.6 veces la superficie del lote.

CA CUERPO DE AGUA

Sólo se permitirán actividades previstas para el desarrollo de obras de infraestructura como los son captación (diques, presas, represas, canales, arroyos y ríos), tratamiento, conducción y distribución de agua; operación de plantas potabilizadoras. Se restringen por completo los usos urbanos.

G) DEMÁS NECESARIOS.

G1. Normas sobre usos y destinos permitidos en áreas urbanas y urbanizables

Los usos y destinos del suelo de las áreas urbanas y urbanizables se regularán por las siguientes disposiciones ambientales:

- Los establecimientos de servicios que manejen solventes, pinturas y productos con sustancias orgánicas volátiles, como son las lavanderías, tintorerías talleres de pintura automotriz y carpinterías entre otros, deberán ubicarse en zonas de uso del suelo predominante comercial e industrial.
- Los establecimientos que operen con calderas menores a 500 caballos de vapor / caldera deberán ubicarse en zonas con uso del suelo predominante industrial.
- Los restaurantes, expendios de alimentos preparados puestos ambulantes de comida ubicados en áreas habitacionales, no podrán utilizar leña, carbón u otro material combustible distinto al gas licuado; así también deberán dar mantenimiento periódico a sus instalaciones de gas para evitar fugas.

- Los establecimientos de servicios como: mercados, restaurantes, tiendas de abarrotes, expendios de comidas preparadas, etc. que generen desechos sólidos orgánicos, deberán tener un espacio equipado para el manejo adecuado de los mismos.
- Las áreas verdes existentes deberán arborizarse densamente con árboles y/o arbustos.
- Los terrenos que se hayan usado como tiraderos de basura a cielo abierto, podrán ser empleados como áreas verdes con fines recreativos, una vez que hayan sido saneados y presenten condiciones de estabilidad.
- Los espacios dedicados a zonas o parques industriales deberán dejar una franja perimetral de amortiguamiento de 50 m, de esta franja 20 m estarán destinados al establecimiento de una barrera arbórea. En la franja arbórea se permitirá la construcción de elementos como estaciones de bomberos, lavanderías, casetas de vigilancia y tanques de distribución de agua.
- Los desarrolladores inmobiliarios (promotores de vivienda) estarán obligados a reforestar zonas no urbanizables (zonas de bosque), de acuerdo a dictamen emitido por el Ayuntamiento de Villa de Allende.

G2. Normas para la subdivisión y edificación en áreas no urbanizables

- En los predios con actividades productivas situados en el área no urbanizable, situada fuera del límite de crecimiento del área urbana se observarán las siguientes normas de división del suelo y construcción:
  - Los predios de estas áreas podrán subdividirse, cuando a ellos tenga acceso por caminos o carreteras que no sean federales o estatales.
  - En la franja de derecho de vía de carreteras federales y estatales se deberá dejar una restricción de 100 metros a cada lado de las mismas, solo se permitirán construcciones propias del equipamiento turístico.
  - En los predios ubicados en estas áreas sólo se permitirá construir.
  - Una vivienda por cada 10,000 m2 en lotes con superficie mínima de 5 Ha., y frente de 200 m, dejando un área libre de construcción equivalente al 90%.
  - Construcciones de apoyo a la producción agrícola, pecuaria y forestal.
  - Las construcciones complementarias a la actividad deportiva - recreativa en caminata, atletismo y deporte hípico, como son: caballerizas, oficinas de administración y consultorio veterinario. Instalaciones que se ubicarán en lotes con dimensiones mínimas de subdivisión de 5 ha, con una intensidad de utilización de construcción de 0.20 veces de superficie del predio dejando un área libre de construcción del 80%.
  - Las construcciones de almacenamiento, pueden ser permitidas y estarán condicionadas al cumplimiento de las normas ambientales y mantener una separación libre de construcción de 100 m. Con respecto a cualesquiera de sus colindancias.
  - Las instalaciones que se ubiquen en estas áreas contarán con los servicios de agua y disposición de sus residuos sólidos que el propietario realice y mantenga por su cuenta, el H. Ayuntamiento no estará obligado a construir infraestructura y servicios.

G3. Normas para usos que requieren de Evaluación de Impacto Estatal (EIE)

- Cualquier uso diferente al habitacional que implique un coeficiente de utilización de más de tres mil metros cuadrados u ocupen predios de más de seis mil metros cuadrados de superficie.
- Gaseras, gasoneras, gasolineras y otras plantas para el almacenamiento, procesamiento o distribución de combustibles.
- Helipuertos, Aeródromos Civiles y Aeropuertos.
- Conjuntos Urbanos.
- Condominios que prevean el desarrollo de treinta o más viviendas.
- Treinta o más viviendas en un predio o lote.
- Aquellos que señale la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México y otras disposiciones jurídicas aplicables.
- Los cambios de uso del suelo, de densidad, coeficiente de ocupación del suelo, coeficiente de utilización del suelo y altura de edificaciones, que con motivo del cambio se encuadren en alguna de las hipótesis previstas en las fracciones de este artículo.

G4. Normas para la restricción de áreas al desarrollo urbano

No se debe permitir el desarrollo urbano en terrenos con:

- Aluviones naturales recientes, profundos o superficiales, o todo tipo de relleno artificial en barrancos, lagos, lagunas y terraplenes en general, no consolidados y sensibles en muchos casos a efectos de resonancia.
- Antiguos brazos o lechos secos de ríos o lagos.
- Terrenos sobrehidratados que al licuar y abatir su nivel freático, pierden su capacidad de carga; o terrenos inestables, con serios agrietamientos y sensibles asentamientos diferenciales.
- Faldas de cerros, en particular las que presentan sus estratos y fracturas orientadas en la misma dirección de sus pendientes observando además en su material, una frágil cohesión susceptible al deslizamiento o derrumbe.

- Gravas sobre estratos de arcilla inestable (marga y arcillas) y los mantos de ceniza volcánica (piedra pómez), aún en los casos en que se localice lejos de áreas volcánicas activas o inactivas y de los epicentros sísmicos.
- Zonas con pozos naturales o artificiales, cuevas, cavernas o minas o con serios problemas de hundimiento o alta comprensibilidad.
- Áreas susceptibles a derrumbes o deslizamientos, sobre o al pie de laderas, cuyo material sea poco coherente y de adherencia frágil, con tendencia al desprendimiento por intensas lluvias, sobresaturación hidráulica, sobrepeso o movimientos vibratorios o sísmicos, dejando una franja mínima de seguridad de 25 metros entre las bases de éstas y el desarrollo urbano.
- Al pie de taludes artificiales en el margen mínimo de seguridad señalado anteriormente.
- Terrenos inestables arenosos (dunas), o con serios conflictos dados por sus características de expansión, colapso, granulación suelta, dispersión de material, corrosión o alto contenido orgánico.
- No se debe permitir el desarrollo urbano en zonas con relieve muy accidentado o con pendientes mayores al 35%.
- Cualquier uso habitacional, deberá estar alejado como mínimo a:

    - 50 metros de cualquier ducto de petróleo o sus derivados.
    - 30 metros de una vía férrea.
    - 10 metros de una vialidad primaria de acceso controlado.
    - 100 metros de un canal de desagüe a cielo abierto.
    - 30 metros de una línea de transmisión eléctrica de alta tensión.
    - 25 metros de zonas industriales pesadas o semi pesadas, o zonas de almacenaje a gran escala de bajo riesgo.
    - 50 metros de zonas industriales o de almacenamiento de alto riesgo.
    - 10 metros de zonas industriales ligeras y/o medianas.
    - 30 metros de talleres de reparación de maquinaria o transporte pesado.
    - 10 metros de complejos patrimoniales históricos no integrados al desarrollo urbano.
    - 20 metros de preservaciones agrológicas o ecológicas.
    - 1,000 metros de la cabecera de una pista de aeropuerto de mediano y largo alcance.

G5. Tipología de la vivienda

a) Social progresiva. Aquella cuyo valor al término de la construcción o adquisición no exceda de 391,506 pesos.
b) Interés social. La que tenga al término de la construcción o adquisición un valor mayor a 391,506 pesos y menor o igual a 508,960 pesos.
c) Popular. La que tenga al término de la construcción o adquisición un valor mayor a 508,960 pesos y menor o igual a 743,863 pesos.
d) Media. La que tenga al término de la construcción o adquisición un valor mayor a 743,863 pesos y menor o igual a 2,107,015 pesos.
e) Residencial. La que tenga al término de la construcción o adquisición un valor mayor a 2,107,015 pesos y menor o igual a 3,502,201 pesos.
f) Residencial alto y campestre. La que tenga al término de

G6. Criterios generales de diseño para la vivienda:

En la realización de los nuevos desarrollos, es importante considerar las siguientes recomendaciones:

Tabla 109. Normas para a dotación de infraestructura

RECOMENDACIONES GENERALES DE PROYECTO	
CARACTERÍSTICA	**RECOMENDACIÓN**
Ubicación en el lote	Separada de las colindancias
Configuración	Compacta, forma óptima: cubo con patios
Orientación de la fachada más larga	Una crujía: SE Doble crujía: NE-SO (con dispositivos de control solar para las tardes en primavera).
Localización de actividades	Estar, dormir, comer: SE Cocinar: N Circular, aseo: NO-O
Tipo de techo	Plano o inclinado
Altura de piso a techo mínima	2.40m.

Fuente: GEM. Dirección General de Administración Urbana. 2001.

Tabla 110. Normas para a dotación de infraestructura

RECOMENDACIONES DE PROTECCIÓN Y GANANCIA DE CALOR (asoleamiento)	
CARACTERÍSTICAS	**RECOMENDACIÓN**
Remetimientos y saliente en fachada	Evitarlos
Patios interiores	Con fuentes o espejos de agua y vegetación de hoja caduca.
Aleros	En fachadas S para evitar ganancia directa de calor en primavera y verano. En otras orientaciones combinados con parteluces y vegetación.
Pórticos, balcones, vestíbulos	Espacio de transición entre espacios exterior e interiores.
Tragaluces	Control solar en verano y primavera.
Parteluces	Combinados con aleros y vegetación en fachadas NE, E, NO, O.
Vegetación	Árboles de hoja caduca en rango S o NO Árboles de hoja perenne en orientación N Arbustos para controlar ángulos solares bajos.

Fuente: GEM. Dirección General de Administración Urbana. 2001.

Tabla 111. Normas para la dotación de infraestructura

RECOMENDACIONES PARA LA VENTILACIÓN	
CARACTERÍSTICAS	**RECOMENDACIÓN**
Unilateral	Con ventanas operables de buen sellado Abertura hacia patios interiores. Que el aire pase a nivel de los ocupantes
Cruzada	No se requiere. Control de los vientos nocturnos y de invierno.

FUENTE: GEM. Dirección General de Administración Urbana. 2001.

Tabla 112. Normas para a dotación de infraestructura

RECOMENDACIONES DE MATERIALES Y PROCEDIMEINTOS	
CARACTERÍSTICAS	**RECOMENDACIÓN**
Techumbre	Materiales que permitan almacenar calor y amortiguar las temperaturas extremas, así como con baja conectividad para evitar las ganancias de calor.
Muros exteriores	Materiales que permitan almacenar calor y amortiguar las temperaturas extremas.
Muros interiores y entrepiso	Materiales que permitan almacenar calor y amortiguar las temperaturas extremas.
Pisos exteriores	Porosos que permitan la infiltración del agua al subsuelo.
Color y textura de acabados exteriores	Techos y muros en orientación E, S y O, de baja reflectancia. Color: oscuro. Textura: rugosa.
Equipos auxiliares de climatización	No se requiere.

Fuente: GEM. Dirección General de Administración Urbana. 2001.

Tabla 113. Normas para a dotación de infraestructura

RECOMENDACIONES EN EL MANEJO DE LA VEGETACIÓN	
CARACTERÍSTICAS	**RECOMENDACIÓN**
Árboles	De hoja caduca en rango S y NO como control de asoleamiento. De hoja perenne al N como barrera de vientos fríos.
Arbustos	Como control de ángulos solares muy bajos y de vientos fríos.
Cubresuelos	Especificaciones con mínimo requerimiento de agua.

FUENTE: GEM. Dirección General de Administración Urbana. 2001.

Tabla 114. Normas para a dotación de infraestructura

RECOMENDACIONES EN EL MANEJO DE LA VEGETACIÓN	
CARACTERÍSTICAS	**RECOMENDACIÓN**
Agrupamiento	Ubicar edificios más al N del conjunto, más bajos al S. Espaciamiento entre edificios 1.7 veces la altura de los edificios en el eje térmico. Mínimo una vez la altura de los edificios.
Orientación de los edificios	Una crujía: SE Doble crujía: NE-SO (con dispositivo de control solar para las tardes en primavera).

CARACTERÍSTICAS	RECOMENDACIÓN
Espacios exteriores	Plazas y plazoletas: Sombreadas en verano, despejadas en invierno. Conformarlos con elementos naturales y construidos con fuentes de agua y con barreras vegetales para los vientos. Andadores: sombreados en verano, despejados en invierno. Acabados de piso: materiales porosos y permeables.
Vegetación	Árboles: de hoja caduca para plazas y andadores. De hoja perenne en estacionamientos. Distancia entre árboles: que den sombra continua. Arbustos: barreras de viento frío en plazas y andadores. Cubresuelos: con mínimo requerimiento de agua.

FUENTE: GEM. Dirección General de Administración Urbana. 2001.

G7. Normas para la preservación del patrimonio histórico e imagen urbana

Preservación del Patrimonio Histórico.

Para la conservación del patrimonio histórico-cultural construido con respecto al desarrollo urbano, se deberán considerar los siguientes criterios:

- Las zonas o inmuebles con valor patrimonial deberán identificadas en el PMDU, de acuerdo a su alcance. Ser objeto de estudio y/o proyectos particulares cuyo objetivo sea, asegurar su conservación y revaloración.
- Toda acción que pueda alterar las relaciones de volumen, escala, espacio, ritmo y color en los monumentos y/o en los centros históricos deberán ser regulada con reglamentos, proyectos específicos o planes parciales derivados del PMDU, en su caso.
- La revitalización de un centro histórico deberá tener como meta mejorar las condiciones de vivienda, servicios y equipamiento; y promover actividades económicas nuevas compatibles con la zona.
- Se deberá proteger a los centros históricos contra la contaminación, el ruido y las vibraciones causadas especialmente por el tráfico intenso.
- Se deberán establecer alternativas de uso productivo para evitar la especulación del suelo en los centros históricos y la destrucción de los valores patrimoniales.
- En el caso de que se requiera de nuevas construcciones deberán armonizar con el conjunto existente, logrando su integración mediante su composición arquitectónica, volumetría, escala, proporción, materiales de acabado y color.

Imagen urbana:

- Se desarrollarán acciones y proyectos y se delimitarán y especificarán usos para recuperar los centros urbanos y los barrios.
- Se deberán identificar centros urbanos tradicionales / centros de barrio de acuerdo a su jerarquía estos podrán ser sujetos de usos de Plan Parcial o Proyectos especiales.

G8) Normas sobre infraestructura

Infraestructura hidráulica:

Para el tendido de la red hidráulica de distribución se deberán considerar los siguientes criterios:

- No se debe permitir ningún tipo de desarrollo urbano o dotación hidráulica, arriba de la cota isométrica máxima destinada por el sistema de distribución. En el caso de existir algún tipo de uso urbano arriba de esta cota, se deberá reubicar o consolidar su crecimiento, dotándolo sólo de un tanque regulador para su uso exclusivo.
- Todo tendido hidráulico deberá ser subterráneo y alojado en una zanja. Sólo en casos excepcionales, se usará tubería de acero en desarrollos superficiales.
- La distancia mínima de separación entre la tubería hidráulica principal y la sanitaria, telefónica o eléctrica, deberá ser de 2.50 metros. Toda tubería hidráulica se tenderá por encima de la sanitaria, a una distancia mínima de 0.50 metros.
- En zonas sujetas a fenómenos naturales cíclicos, las plantas potabilizadoras y de tratamiento de aguas residuales, deberán contar con plantas auxiliares de energía, independientes del suministro eléctrico normal.
- En zonas inundables o de fuertes lluvias, los rellenos posteriores al tendido de las redes deberán tener una compactación equivalente a la del terreno en que se instalan.

Infraestructura sanitaria:

Para el tendido de la red sanitaria se deberán considerar los siguientes criterios:

- Para el cálculo del gasto de desecho, se considerará el 75% de la dotación hidráulica señalada en el punto anterior, por las pérdidas de consumo, adicionando los gastos industriales, pluviales y si es el caso, las filtraciones freáticas.

- Los albañales de servicio se deberán colocar uno por cada predio hacia el colector de la zona, previendo pendientes mínimas del 2%, además de un registro en el interior del predio, en su lindero frontal, y con medidas mínimas de 0.40 x 0.60 metros por 0.90 metros de profundidad.
- Para la protección del tendido del paso vehicular, deberá haber una profundidad mínima de 0.70 metros, entre nivel de piso y lomo superior de tubería, en diámetros de hasta 0.45 metros. Para diámetros mayores, la profundidad deberá ser hasta de 1.70 metros.
- Todo tipo de planta de tratamiento deberá estar cercada en su perímetro, y alejada por lo menos a 500 metros de cualquier cuerpo hidráulico importante, para evitar su contaminación. Se deberán emplazar en las partes más bajas del poblado, para facilitar la conexión y operación de los colectores convergentes a ellas. No se deberán construir en suelos freáticos inmediatos y si es el caso, hacer las obras necesarias para garantizar que no se produzcan filtraciones. Se deberá prohibir cualquier uso recreativo en sus instalaciones o en su entorno inmediato. Se deberá separar, por lo menos, a 100 metros de tiraderos de desechos sólidos.

Infraestructura eléctrica:

Para el tendido de líneas de energía eléctrica, se deberán considerar los siguientes criterios:

Las alturas mínimas para tendido de líneas sobre postes, deberán ser de 7.50 metros en baja tensión y 10.50 metros en alta tensión. La separación máxima entre postes deberá ser de 30 metros. La altura mínima de acomedida eléctrica a predio deberá ser de 5.50 metros, con un desarrollo máximo de línea de 30 metros.

Tabla 115. Derechos de vía en líneas aéreas. (CFE)

Tensión nominal entre fases (kV)	Ancho del derecho de vía (m)	
	Zona urbana	Zona rural
400	42.5	48
230	22.5	24.5
181	22	24
150	21	23
136	21	23
115	20	23
85	15	17
65	15	17
49	14.5	15
34	12	13.5
23	-	12
13	-	9

Fuente: CFE. Normas para la instalación de línea de energía eléctrica.

Infraestructura alumbrado público:

Para el tendido y distribución de luminarias de alumbrado público, se deberán considerar los siguientes criterios:

- La altura mínima permisible de luminarias deberá ser de 4.80 metros, y la máxima de 12 metros. Su espaciamiento mínimo deberá ser de 25 metros. La intensidad lumínica mínima deberá ser de 2.15 luces.

Normas para la dotación de infraestructura

Los servicios mínimos de infraestructura requeridos por la población bajo condiciones de normalidad se indican en la siguiente Cuadro:

Tabla 116. Normas para a dotación de infraestructura

Servicios/ ubicación	Social Progresivo	Interés social	Popular-Medio	Residencial
	Inferior a 40 m2 const.	De 40 a 62 m2 const.	De 62 a 100 m2 const.	Más de 100 m2 const.
Agua potable (dotación)	150 lts/hab	150 lts/hab	200 lts/hab	250 lts/hab
Drenaje y Saneamiento (descargas)	120 lts/hab	120 lts/hab	160 lts/hab	200 lts/hab
Energía eléctrica y Alumbrado Público	100 watts salida 2 salidas por espacio habitado 2 kw	100 watts salida 2 salidas por espacio habitado 2 kw	100 watts salida 2 salidas por espacio habitado 2 kw-4kw	100 watts salida 2 salidas por espacio habitado 5-10 kw

Fuente: GEM. Dirección General de Administración Urbana. 2001.

G9. Normas para la instalación de torres o sitios celulares denominados radiobase

Estas instalaciones se clasifican en 3 tipos, de la siguiente manera:

- **Autosoportada:** Contenedor con torre en patio; consiste en una caseta prefabricada de 3.00 x 7.00 con una altura máxima de 3.2 metros y una torre autotransportadora desplantada de nivel de terreno que podrá ser de 15, 18, 30 hasta 50 metros máximo.
- **Arriostrada:** Salas con antenas en azotea; consiste en la ocupación de 30 m^2 construidos en edificios existentes de dos o tres niveles como máximo ó 10 metros de altura, con una torre arriostrada en la azotea, cuya altura podrá ser de .34, 12.68 y 19.02 metros.
- **Monopolar:** Salas con antenas en azotea; consisten en la ocupación de 30 m^2 construidos en edificios existentes de 6 ó más niveles con herraje de tubo, cédula 40 de 5 centímetros de diámetro.
- Altura de torres en azoteas mixtas y rurales: de 60 a 100 metros sobre nivel de terreno.

a) Para las radiobases de contenedor con torre patio

Normas de uso del suelo:

- En centros de población que cuenten con Plan de Desarrollo Urbano, se podrán localizar en zonas habitacionales, cuyo lote mínimo sea el establecido en el plan para zonas habitacionales y de 400 m^2 en zonas industriales y en áreas no urbanizables, en cualquier lote.
- Para los centros de población que no cuenten con Plan de Desarrollo Urbano se podrán localizar en zonas urbanas y urbanizables que en un radio de 25 metros el lote no sea menor a 120 m2 y para las zonas industriales y áreas no urbanizables, en cualquier lote.
- Para centros de población que cuenten o no con Plan de Desarrollo Urbano, no estará permitida la instalación de torres o sitios celulares denominados “Radiobases” de ningún tipo, cuando su ubicación sean zonas de patrimonio histórico o cultural y centros tradicionales.

Normas de ocupación:

- Se podrá delimitar dentro del lote una superficie no menor al lote mínimo al respectivo plan. La intensidad máxima de construcción será de 0.4 veces el área delimitada.
- Altura máxima en niveles de construcción: un nivel.
- Altura máxima en metros: 4 metros.
- Deberá contar con un cajón de estacionamiento en el predio adicional a los requeridos en el predio.
- Debe conservar la imagen del lugar, empleando los materiales y arquitectura de la región.
- Altura de las antenas será de acuerdo al tipo de éstas.

b) Para las radiobases en edificios de dos o tres niveles con torre arriostrada en azotea:

Normas de uso del suelo:

- En centros de población que cuenten con Plan de Desarrollo Urbano, se podrán localizar en zonas habitacionales en los que se permitan edificios de dos o tres niveles, en centros urbanos, corredores urbanos, con esta misma especificación, en usos de equipamiento urbano y zonas industriales.
- Para el caso de centros de población que no cuenten con Plan de Desarrollo Urbano, las instalaciones se localizarán en las zonas urbanas existentes, considerando un radio de 250 metros que cumpla con las especificaciones de dos o tres niveles.

Normas de ocupación:

- Superficie máxima de ocupación del edificio, para el equipo de las radiobases: 30 m2.
- Deberá contar con un cajón de estacionamiento por radio base.
- Deberá respetar las normas y especificaciones que tenga establecidas el edificio.
- La instalación de torres o sitios celulares, no deberán colindar con gaseras, gasolineras, gasoneras, hospitales, escuelas, subestaciones eléctricas, industriales de alto riesgo.

c) Para las radiobases denominadas monopolar, montadas en edificios de 6 o más niveles con herraje, consistente en tubo cedula 40 de 5 centímetros de diámetro instaladas en azotea.

Normas de uso del suelo:

- En centros de población que cuenten con Plan de Desarrollo Urbano, se podrán localizar en zonas habitacionales en las que se permitan edificios de 5 ó más niveles, en centros urbanos, corredores urbanos, con esta misma especificación, en usos de equipamiento urbano en zonas industriales.

Para el caso de centros de población que no cuenten con Plan de Desarrollo Urbano, las instalaciones se localizarán en las zonas urbanas existentes, considerando un radio de 250 metros que cumpla con las especificaciones dictadas anteriormente, para las instalaciones de radio bases en edificios de 6 ó más niveles.

Normas de ocupación:

- Superficie máxima de ocupación del edificio para el equipamiento de las radiobases: 30 m2.
- Deberá contar con un cajón de estacionamiento por radiobase.
- Deberá respetar las normas y especificaciones que tenga establecidas el edificio.

d) En cuanto a zonas rurales, de acuerdo a la altura de las torres para el montaje de las antenas, que fluctúan de 50 o más metros sobre el nivel de terreno, se establece la siguiente normatividad genérica:

- Para los centros de población que cuenten con Plan Municipal de Desarrollo Urbano, se podrán localizar en aquellas zonas cuyo lote mínimo para zonas habitacionales, sea el establecido por el plan.
- Para los centros de población que no cuenten con Plan de Desarrollo Urbano, se localizarán en predios no menores de 400 m2.
- La instalación de torres o sitios celulares, no deberán colindar con gaseras, gasolineras, gasoneras, hospitales, escuelas, subestaciones eléctricas, industrias de alto riesgo.

Para la autorización del establecimiento de las entenas, se deberá solicitar la Licencia de Uso de Impacto Regional, así como contar con dictámenes favorables de no interferencia, restricciones de instalación de torres y la autorización de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de a Federación, así como el de Protección Civil.

Normas para la instalación de sitios y/o torres para antenas de comunicación (ocupación)

- Esta normatividad se compone de dos elementos, la Cuadro de compatibilidad y la de ocupación.
- Estas normas se deberán relacionar con la Cuadro de clasificación y mezcla de usos del suelo.
- La Cuadro de compatibilidad, establece con que usos es compatible y las restricciones a las que se deberá cumplir.
- Las normas de ocupación para la instalación de sitios y/o torres para antenas de comunicación, que a continuación se presenta se refieren al espacio que requieren para los diferentes tipos de instalaciones.

Sitios: espacios para la operación y equipo requerido, para las antenas, siendo de los siguientes tipos:

* Contenedor: Edificación localizada en el patio.
* Sala: Espacio localizado en el edificio.

Torres

Estructura en la que se montan las antenas, siendo de los siguientes tipos:

Tabla 117. Tipos de torres

Torre en patio	Máximo 45 mts. De altura
Torre en patio	Mayor a 45 mts. De altura
Torre en azotea de una edificación	Hata 4 niveles y un máximo de 20 mts. De altura.
Torre en azotea de una edificación	Mayores de 4 niveles y un máximo de 15 mts. De altura de la torre

Fuente: Elaboración propia

Normatividad

Contenedor.

- Intensidad máxima de construcción	42.00 m²
- Altura máxima	01 nivel
- Altura máxima sobre nivel de desplante	4.00 mts.
- Deberá contar con 1 cajón de estacionamiento por cada:	30.00 m² de const.

Sala

- Intensidad máxima de construcción	30.00 m²
- Altura máxima	01 nivel
- Altura máxima sobre nivel de desplante	4.00 mts.
- Deberá contar con 1 cajón de estacionamiento por cada:	30.00 m² de const.

Torre en patio. Máximo 45 mts. de altura

- Superficie máxima de desplante:	9.00 m²

- Superficie máxima sin construir: 45.00 m²
- Altura máxima sobre nivel de desplante: 45.00 m²

Torre en patio. Mayores a 45 mts. de altura
- Superficie máxima de desplante: 12.00 m²
- Superficie máxima sin construir: 60.00 m²
- Altura mayor sobre nivel de desplante a: 45.00 m²

Torre en azotea de una edificación. Hasta 4 niveles y un máximo de 20 mts. de altura de la torre
- Superficie máxima de desplante: 9.00 m²
- Superficie máxima libre de construir: 10.00 m²
- Altura máxima sobre nivel de desplante: 20.00 m²

Torre en azotea de una edificación: Mayores a 4 niveles de 15 mts. De altura de la torre.
- Superficie máxima de desplante: 9.00 m²
- Superficie máxima libre de construir: 60.00 m²
- Altura máxima sobre nivel de desplante: 15.00 m²

Para todos los casos, deberán tomar en cuenta las observaciones hechas por las dependencias correspondientes, para resolver los impactos que se desprendan de ellas.

G10. Normatividad para la ubicación de Estaciones de Servicio para almacenamiento y expendio de Diesel, gasolina y gas.

Se permitirán las Estaciones de Servicio para almacenamiento y expendio de diesel, gasolina y gas, en los usos del suelo establecidos en el presente Plan Municipal de Desarrollo Urbano, contemplando las siguientes normas oficiales mexicanas, además de la emisión de la Evaluación de Impacto Estatal (EIE).

- **NOM-005-ASEA-2016**, Diseño, construcción, operación y mantenimiento de Estaciones de Servicio para almacenamiento y expendio de diésel y gasolinas.
- NORMA Oficial Mexicana **NOM-008-ASEA-2019**, Estaciones de servicio con fin específico para el expendio al público de gas licuado de petróleo, por medio del llenado parcial o total de recipientes portátiles.
- NORMA Oficial Mexicana **NOM-010-ASEA-2016**, Gas Natural Comprimido (GNC). Requisitos mínimos de seguridad para Terminales de Carga y Terminales de Descarga de Módulos de almacenamiento transportables y Estaciones de Suministro de vehículos automotores.

G11. Normas sobre infraestructura vial y transporte.

Normas sobre Vialidad

- No se permitirá desarrollo urbano sobre la superficie de derecho de vía en vialidades regionales (acceso controlado). Solamente se permitirán servicios carreteros en edificios puestos o garitas de revisión y casetas de cobro de cuotas.
- Se deberá determinar y acotar con precisión los límites entre el sistema vial regional y el urbano. Para tal efecto, toda vialidad regional a cargo o administrada por los gobiernos federal y estatal, deberá articularse y respetar los trayectos y desembocaduras de las vías primarias urbanas.
- Toda circulación de los sistemas viales regionales y urbanos deberá alojar un sistema integral de señalización para conductores y peatones, con carácter informativo, preventivo y respectivo de sus movimientos. El sistema se deberá basar en elementos verticales y horizontales, fijos pintados, luminosos, fosforescentes o eléctricos.

  En función a los volúmenes vehiculares se deberán prever normas y dispositivos de desaceleración vehicular en las conexiones de acceso de vialidad regional a urbana, independientemente de que esta aumente, mantengan o disminuyan sus secciones viales. Un mínimo tramo de desaceleración será de 250 metros de largo.

- En ciudades de 50,000 o más habitantes se deberá prever, según el tráfico de vehículos regionales de paso y destino a las localidades, la construcción de libramientos carreteros. Estos se deberán localizar a un mínimo de 5 kilómetros a partir de la última reserva territorial prevista a saturar según el Plan de Desarrollo Urbano Municipal en cuestión.
- Los libramientos deben canalizar una alta proporción de trasportes de paso, evitando al máximo la introducción indisciplinada de vehículos, en especial pesados, al interior de la mancha urbana. No obstante, su construcción no debe ser un obstáculo para el desarrollo urbano, ni estímulo para su crecimiento desordenado. Las conexiones del libramiento se deberán controlar y articular al sistema vial primario del poblado.
- En el presente Plan Municipal de Desarrollo Urbano se consideran cuatro tipos básicos de vialidad: Vialidad regional (acceso controlado), vialidad primaria y vialidad secundaria y vialidad local.

La normatividad básica de referencia para el diseño de vialidades se indica en la siguiente Cuadro:

Tabla 118. Normas sobre infraestructura vial

CONCEPTOS	VIAS DE ACCESO CONTROLADO	VIAS PRIMARIAS	VIAS SECUNDARIAS	VIAS LOCALES
POBLACIÓN A SERVIR	500,000 A MAS HAB	250,500 A MAS HAB	500,000 A MAS HAB	2,500 A MAS HAB
LONGITUD	5 KMS. A MAS	5 KMS. A MAS	HATA 2.5 KMS	HATA 1.00 KMS. [1]
VELOCIDAD DE PROYECTO	70 – 80 KM./H.	50 – 70 KM./H.	40 – 60 KM./H.	30 – 50 KM./H.
VELOCIDAD DE OPERACIÓN	55 – 80 KM./H.	40 – 60 KM./H.	30 – 55 KM./H.	15 – 45 KM./H.
VEL HORA MAX. DE DEMANDA	50 KM. / H.	40 KM. / H.	30 KM. / H.	15 KM. / H.
NUMERO DE CARRILES	CENTRAL 4 – 8 LATERAL 3	UN SENTIDO 4 – 6 DOBLE SENTIDO 4 – 6	UN SENTIDO 2 – 4 DOBLE SENT. 2 – 3	UN SENTIDO 2 – 4 DOBLE SENTIDO 2
ANCHO CARRILES [2]	CENTRAL – LATERAL	3.00 – 3.30 M.	3.00 3.30 M.	3.00 M.
ANCHO CARRIL ESTACIONAMIENTO	2.50 M.	2.50 M.	2.50 M.	2.50 M.
ANCHO BANQUETAS	3.5 – 5.00 M.	3.5 – 5.00 M.	2.00 – 2.50 M.	1.20 – 2.50 M.
DERECHO DE VIA	48.00 – 94.00 M.	UN SENTIDO 22.60 – 42.00 M. DOBLE SENTIDO 30.00 – 58.00 M.	16.20 – 23.50 M.	12.50 – 23.50 M.
SEPARACIÓN ENTRE VIAS	800 – 1,200 M.	800 – 1,200 M.	200 – 400 M.	50 A 100 M.
PENDIENTE LONGITUDINAL				
MÁXIMA TRAMOS LARGOS	4%	5%	8&	12 – 15 %
MAXIMA TRAMOS CORTOS	6%	7%		

Fuente: Manual para la elaboración de planes parciales DGCP, SAHOP 1982 Instituto Mexicano del Transporte.

Normas sobre Transporte

Las terminales y centrales de aerotransporte de carga y omnibuses de pasajeros foráneos, deberán instalarse en las derivaciones entre un libramiento y la vialidad primaria local. También a través de la jerarquización y trayectorias viales urbanas, se deberá canalizar el autotransporte de carga hacia las zonas industriales o de gran almacenamiento y el de pasajeros foráneos hacia los sistemas de transporte público urbano.

Tabla 119. Normas sobre transporte

DEMANDA HORA PICO (USUARIO)	COBERTURA	VELOCIDAD MAX.	ESPERA DE PARADA	LONGITUD RUTA.	CARACTERÍSTICAS DE VIA
70,000	LOCALIDAD	70 a 80 km/hr.	1,200 mts.		RIGIDA
35,000 70,000	LOCALIDAD	55 a 70 km/hr.	800 a 1,200 mts.		FLEXIBLE
70,000 140,000	LOCALIDAD	70 a 80 km/hr.	1,000 a 1,500 mts.	10 km	RIGIDA
35,000 70,000	LOCALIDAD	40 a 60 km/hr.	500 mts.	10 km.min. 1.5 km	FLEXIBLE
70,000	LOCALIDAD	40 a 60 km/hr.	500 mts.	10 km. Min 1.5 km	RIGIDA
15,000 a 30,000	DISTRITO	30 a 40 km/hr.	500 mts.	10 km. Min 1.5 km	RIGIDA
10,000 a 30,000	DISTRITO	40 a 50 km/hr.	100 a 300 mts.	6 km. Min 0.5 km	FLEXIBLE
10,000 a 15,000	DISTRITO	40 a 50 km/hr.	100 a 300 mts.	6 km. Min 0.5 km	FLEXIBLE
10,000 a 15,000	DISTRITO	40 a 50 km/hr.	100 a 300 mts.	6 km. Min 0.5 km	FLEXIBLE

FUENTE: Manual para la elaboración de planes parciales DGCP, SAHOP 1982 Instituto Mexicano del Transporte.

[1] *La longitud máxima para calles con retorno es de 150 m. con un radio mínimo de giro de 15m.*
[2] *el carril derecho es mas ancho que los demás, con 3.6 m.*

G12. Normas sobre dotación de equipamiento

Las normas mínimas que deben cubrirse en la dotación de los diferentes elementos de equipamiento urbano en todo tipo de desarrollos se establecen en el artículo 54 al 65 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo

Tabla 120. Normas de equipamiento. Subsistema Educación.

Elemento	Requerimiento (Nivel Medio)	Pob. Dem./ Pob. Total %	U.B.S. (1)	Turnos	Cap. Serv. Alumn/UBS	Sup. Const. (m2)/ UBS	Sup. Predio (m2)/ UBS	Radio de Influencia Reg. (Km)	Radio de Cobertura Urb. (mts)	Modulación Genérica (Aulas)
Jardín de niños	Indispensable	5.3	Aula	2	70	96	262	1.5	750	6
Primaria	Indispensable	18	Aula	2	70	77	217	5	500	12
Centro de capacitación para el trabajo.	Condicionado	.48	Taller	2	80	422	1417	5 a 20	2000	6
Telesecundaria	Condicionado	.93	Aula	1	25	77	283	10	1000	6
Secundaria general	Indispensable	4.55	Aula	2	80	278	600	10	1000	10
Preparatoria general	Condicionado	1.035	Aula	2	80	276	895	25 a 30	2000 a 5000	6

(1)Unidad Básica de Servicio.
Fuente: Sistema Normativo de Equipamiento Urbano SEDESOL 1995.

Tabla 121. Normas de equipamiento. Subsistema Salud

Elemento	Requerimiento (Nivel Medio)	Pob. Dem./ Pob. Total %	U.B.S. (1)	Turnos	Sup. Const. (m2)/ UBS	Sup. Predio (m2)/ UBS	Radio de Influencia Reg. (Kg)	Radio de Cobertura Urb. (m2)	Modulación Genérica (Carro camilla)
Centro de salud urbano (SSA)	Indispensable	40	Consultorio	2	99.2	200	5 a 15	1000	3
Centro de salud con hopitalizaciión (SSA)	Indispensable	40	Consultorio	2	310	500	5 a 15	Centro de Población	3
Unidad de medicina familiar (IMSS)	Indispensable	50	Consultorio	2	290	800	15	5000	3
Unidad de medicina familiar (ISSTE)	Indispensable	11	Consultorio	2	112	400	5 a 15	5000	2
Puesto de socorro (Cruz Roja)	Indispensable	90	Carro camilla	1	35	75	5 a 15	10000	10

(1)Unidad Básica de Servicio.
Fuente: Sistema Normativo de Equipamiento Urbano SEDESOL 1995.

Tabla 122. Normas de equipamiento. Subsistema Asistencia Social.

Elemento	Requerimiento (Nivel Medio)	Pob. Dem./ Pob. Total %	U.B.S (1)	Turnos	Cap. Serv. Alumn/UBS	Sup. Const. (m2)/ UBS	Sup. Predio (m2)/ UBS	Radio de Influencia Reg. (Kg)	Radio de Cobertura Urb. (mts)	Modulación Genérica (Aulas)
Centro de asistencia y desarrollo infantil	Indispensable	1.4	Aula	1	16	78.5	240	5	1,500	6
Centro de desarrollo comunitario	Indispensable	52	Aula/ Taller	1	38	138	240	5	700	7

(1)Unidad Básica de Servicio.
FUENTE: Sistema Normativo de Equipamiento Urbano SEDESOL 1995.

Tabla 123. Normas de equipamiento. Subsistema Salud.

Elemento	Requerimiento (Nivel Medio)	Pob. Dem./ Pob. Total %	U.B.S. (1)	Turnos	Sup. Const. (m2)/ UBS	Sup. Predio (m2)/ UBS	Radio de Influencia Reg. (Kg)	Radio de Cobertura Urb. (m2)	Modulación Genérica (Carro camilla)
Centro de salud urbano (SSA)	Indispensable	40	Consultorio	2	99.2	200	5 a 15	1000	3
Centro de salud con hopitalizaciión (SSA)	Indispensable	40	Consultorio	2	310	500	5 a 15	Centro de Población	3
Unidad de medicina familiar (IMSS)	Indispensable	50	Consultorio	2	290	800	15	5000	3
Unidad de medicina familiar (ISSTE)	Indispensable	11	Consultorio	2	112	400	5 a 15	5000	2
Puesto de socorro (Cruz Roja)	Indispensable	90	Carro camilla	1	35	75	5 a 15	10000	10

(1)Unidad Básica de Servicio.
Fuente: Sistema Normativo de Equipamiento Urbano SEDESOL 1995.

Tabla 124. Normas de equipamiento. Subsistema Asistencia Social.

Elemento	Requerimiento (Nivel Medio)	Pob. Dem./ Pob. Total %	U.B.S (1)	Turnos	Cap. Serv. Alumn/UBS	Sup. Const. (m2)/ UBS	Sup. Predio (m2)/ UBS	Radio de Influencia Reg. (Kg)	Radio de Cobertura Urb. (mts)	Modulación Genérica (Aulas)
Centro de asistencia y desarrollo infantil	Indispensable	1.4	Aula	1	16	78.5	240	5	1,500	6
Centro de desarrollo comunitario	Indispensable	52	Aula/ Taller	1	38	138	240	5	700	7

(1)Unidad Básica de Servicio.
Fuente: Sistema Normativo de Equipamiento Urbano SEDESOL 1995.

Tabla 125. Normas de equipamiento. Subsistema Cultura.

Elemento	Requerimiento (Nivel Medio)	Pob. Dem./ Pob. Total %	U.B.S. (1)	Turnos	Cap. Serv. /UBS	Sup. Const. (m2)/ UBS	Sup. Predio (m2)/ UBS	Radio de Influencia Reg. (Km)	Radio de Cobertura Urb. (m2)	Modulación Genérica
Biblioteca pública	Indispensable	80	Silla	1	5	4.2	11.25	No se considera	1,5000	48
Casa de cultura	Indispensable	90	M2 área de servicios culturales	1	17	1.4	2.5	60	Centro de Población	1 módulo
Centro social	Indispensable	63	M2 construido	1	Variable	1	2.9	15	1,340 a 670	1 módulo
Auditorio municipal	Indispensable	85	Butaca	Variable	1	1.7	6	15	1,340 a 2,340	1 módulo

(1)Unidad Básica de Servicio.
Fuente: Sistema Normativo de Equipamiento Urbano SEDESOL 1995.

Tabla 126. Normas de equipamiento. Subsistema Recreación.

Elemento	Requerimiento (Nivel Medio)	U.B.S. (1)	Turnos	Cap. Dis. Usuarios / UBS	Sup. Const. (m2)/ UBS	Sup. Predio (m2)/ UBS	Radio de Influencia Reg. (Km)	Radio de Cobertura Urb. (mts)	Modula-ción Genérica
Plaza cívica	Indispensable	M2 de plaza	Variable	6.25 usuarios por m2 de plaza	0.03	1.35	15	Centro de Población	1
Juegos infantiles	Indispensable	M2 de terreno	Variable	3.5	0.01	700	No se considera	350 a 700	1
Jardín vecinal	Indispensable	M2 de jardín	1	Variable	0.04	3,500	No se considera	350	1
Parque de barrio	Indispensable	M2 de parque	1	1 hab. por m2	0.01	2,800	No se considera	670	1 a 5
Parque urbano	Condicionado	M2 de parque	1	Usuario por cada m2 de parque	.016	1000	30	Centro de Población	1
Área de ferias y exposiciones	Indispensable	M2 de terreno	Variable	1 Usuario por cada m2 de terreno	.3	1000	No se considera	Centro de Población	1

(1)Unidad Básica de Servicio.
Fuente: Sistema Normativo de Equipamiento Urbano SEDESOL 1995.

Tabla 127. Normas de equipamiento. Subsistema Deporte

Elemento	Requerimiento (Nivel Medio)	Pob. Dem./ Pob. Total %	U.B.S. (1)	Turnos	Cap. Dis./ UBS	Sup. Const. (m2)/ UBS	Sup. Predio (m2)/ UBS	Radio de Influencia Reg. (Km)	Radio de Cobertura Urb. (mts)	Modula-ción Genérica
Módulo deportivo	Indispensable	60	M2 de cancha	1	1 usuario por m2 de cancha	0.027	1.13	15	750 a 1000	1 a 2
Unidad deportiva	No se requiere	60	M2 de cancha	1	1 usuario por cada m2 de cancha	0.079	1.44	60	Centro de población	1

(1)Unidad Básica de Servicio.
Fuente: Sistema Normativo de Equipamiento Urbano SEDESOL 1995.

Tabla 128. Normas de equipamiento. Subsistema Comercio.

Elemento	Requerimiento (Nivel Medio)	Pob. Dem./ Pob. Total %	U.B.S. (1)	Turnos	Cap. Dis. Hab./ UBS	Sup. Const. (m2)/ UBS	Sup. Predio (m2)/ UBS	Radio de Influen-cia Reg. (Km)	Radio de Cober-tura Urb. (mts)	Modula-ción Gené-rica
Plaza de usos múltiples (tianguis)	Indispensable	100	Puesto	1	Variable	49.65	90.03	15	750 a 1000	90
Mercado público	Indispensable	100	Local o puesto	1	121	18	30	Variable	750	1 a 5*

(1)Unidad Básica de Servicio.
Fuente: Sistema Normativo de Equipamiento Urbano SEDESOL 1995.

Tabla 129. Normas de equipamiento. Subsistema Abasto

Elemento	Requerimiento (Nivel Medio)	Pob. Dem./ Pob. Total %	U.B.S. (1)	Turnos	Sup. Const. (m2)/ UBS	Sup. Predio (m2)/ UBS	Radio de Influen-cia Reg. (Km)	Radio de Cobertura Urb. (mts)	Modula-ción Genérica
Unidad de abasto	No se requiere	10	M2 de bodega	1	200	364	100	Centro de Población	1
Rastro	Condicionado*	100	M2 de área de sacrificio	1	12.1	60.06	Variable	Centro de Población	1

(1)Unidad Básica de Servicio.
Fuente: Sistema Normativo de Equipamiento Urbano SEDESOL 1995.

Tabla 130. Normas de equipamiento. Subsistema Comunicaciones.

Elemento	Requerimiento (Nivel Medio)	Pob. Dem./ Pob. Total %	U.B.S. (1)	Turnos	Sup. Const. (m2)/ UBS	Sup. Predio (m2)/ UBS	Radio de Influen-cia Reg. (Km)	Radio de Cober-tura Urb. (mts)	Modula-ción Gené-rica
Agencia de correo	Indispensable	85	Ventanilla de atención al público	1	25.5	45.5	Variable	1,000	1 ventanilla
Centro integral de servicios	Condicionado	85	Ventanilla de atención al público	1	14.5	32.4	25	2,000	1(a)
Admnistración de correos (oficina telecom.)	Indispensable	85	Ventanilla de atención al público	1	36.4	69.4	30	1,500	1
Administración telegrá	Indispensable	62	Ventanilla de atención al público	1	30	45	30	Centro de población	1(b)
Unidad remota de líneas (telmex	Indispensable	85	Línea teléfonica	1	0.05	0.025	5 a 12	2 a 4	1
Oficina comercial (telmex	No se requiere	85	Ventanilla de atención al público	1	37	107	20	5,000	1
Central de autobuses	Indispensable	100	Cajón de abordaje	1	94	500	35	Centro de población	1

(1)Unidad Básica de Servicio.
Fuente: Sistema Normativo de Equipamiento Urbano SEDESOL 1995.

Tabla 131. Normas de equipamiento. Subsistema Administración.

Elemento	Requerimiento (Nivel Medio)	Pob. Dem./ Pob. Total %	U.B.S. (1)	Cap. Serv./UBS	Sup. Const. (m2)/ UBS	Sup. Predio (m2)/ UBS	Radio de Influen-cia Reg. (km)	Radio de Cober-tura Urb. (mts)	Modula-ción Gené-rica
Oficina del gobierno Estatal	Indispensable	100	M2 construido	100 habiatantes por m2 costruido	1	1.7	45	Centro de población	100 m2
Oficina de hacienda estatal	Condicionado	28	M2 construido	200 habiatantes por m2 costruido	1	2	30	Centro de población	50(d)
Palacio municipal	Indispensable	100	M2 construido	Variable	2	2.5	30	Centro de población	1

(1)Unidad Básica de Servicio.
Fuente: Sistema Normativo de Equipamiento Urbano SEDESOL 1995.

Tabla 132. Normas de equipamiento. Subsistema Servicios urbanos.

Elemento	Requerimiento (Nivel Medio)	Pob. Dem./ Pob. Total %	U.B.S. (1)	Cap. Dis./ UBS	Sup. Const. (m2)/ UBS	Sup. Predio (m2)/ UBS	Radio de Influen-cia Reg. (Km)	Radio de Cobertura Urb. (mts)	Modulación Genérica
Cementerio	Indispensable	100	Fosa	3 cadáveres por fosa	0.02	6.25	5	Centro de Población	2,860 fosas
Comandancia de policía	Indispensable	100	M2 construido	Variable	1	2.5	15	Centro de Población	600
Basurero municipal	Indispensable	100	M2 de terreno por año	5 hab. / m2 de terreno	0	1	5	Centro de Población	1 a 7
Gasolinera	Indispensable	11(e)	Pistola despa-chadora	28 veh/ pistola/ turno	16	50	10 a 50	1,000	1 a 6

(1)Unidad Básica de Servicio.
FUENTE: Sistema Normativo de Equipamiento Urbano SEDESOL 1995.

G13. NORMAS DE DISEÑO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CEMENTERIO

- Construcción de una barda perimetral de todo el predio
- Sembrado de árboles en fachadas que den frente a vialidades
- Construcción de un depósito de basura
- Contar con áreas de circulación peatonal de 2.0 mts. de ancho como mínimo
- Un cajón de estacionamiento para vehículos por cada 200 fosas
- Requerimiento mínimo de superficie de terreno 12.00 mts. por fosas, incluidas circulaciones y servicios.
- Ancho mínimo por cripta: 2.50 m²
- Superficie máxima de construcción: 150 m² (capilla opcional)
- Número de niveles: 1 (uno)
- Altura en metros: 09 (nueve)
- Construcción de oficina y sanitarios (hombres y mujeres). Con superficie de 10.00 m² (para 4 pasajeros).
- Coeficiente de utilización del suelo: 0.04
- M² Construidos por fosa: de 0.1 a 0.2
- Coeficiente de ocupación del suelo: 0.04

G14. REQUERIMIENTOS DE ESTACIONAMIENTO

Las normas de estacionamiento que a continuación se presentan, se refieren al espacio que deberá ser provisto exclusivamente para este fin en el interior de los predios, de acuerdo al tipo de uso de las construcciones y a la superficie construida o cubierta.

- La habitación departamental requiere de estacionamiento para visitantes, a razón de un espacio por cada 4 viviendas construidas. Estos cajones deberán estar dispuestos de manera que para sacar un vehículo no sea necesario mover ningún otro.
- La demanda total de estacionamiento, para los casos en que se establezcan diferentes giros o usos de un mismo predio, será la suma de las demandas señaladas para cada uno de ellos.
- Las medidas del espacio para el estacionamiento de autos grandes será de 5.0 X 2.4 m. y para autos chicos 4.2 X 2.2 m. se podrá permitir hasta el 55% de autos chicos.
- En los estacionamientos públicos o privados que no sean de auto servicio podrá permitirse que los espacios se dispongan de tal manera que para sacar un vehículo se mueva un máximo de dos.
- Se podrá aceptar el estacionamiento en cordón; en este caso el espacio será de 6.0 X 2.4 m. para coches grandes y 4.8 X 2.20 para coches chicos, aceptándose un máximo de 55% de estos últimos.
- Se podrán reducir los requerimientos de estacionamiento cuando se demuestre que los usos del suelo autorizados demandan el espacio a diferentes horarios, calculándose la demanda en hora pico.
- Cualquier uso o giro no comprendido en la Cuadro precedente, se sujetará al estudio y aprobación de la Dirección General de Planeación Urbana del Estado y del H. Ayuntamiento.
- Para todos los casos, deberán tomarse en cuenta las observaciones hechas por las dependencias correspondientes, para resolver los impactos que se desprendan de ellas.

Tabla 133. Normas de estacionamiento

NORMAS DE ESTACIONAMIENTO				
USO GENERAL	**USO ESPECÍFICO**	**M2 CONSTRUIDOS**	**BASE DE LA DEMANDA**	**AUTOS/ UNIDAD**
1.1 Habitación unifamiliar o Hasta dúplex	Vivienda	65 M2 66 a 200 M2 201 a 400 m2 más de 401 M2	M2 construidos total	2 por vivienda 2 por vivienda 3 por vivienda 4 por vivienda
1.2 Habitación plurifamiliar	Vivienda.	Hata 65 M2, 66 a 100 M2 101 a 250 M2 más de 250 M2	M2 construidos total	2 por vivienda 2.25 por vivienda 2 por vivienda 3 por vivienda
2.1 Oficinas	Publicas de gobierno, sindicales, consulados, representaciones extranjeras, agencias comerciales, de viajes y privadas.	Por cada 30 M2.	Sobre los M2 construidos total	1 cajón 1 por cada 30
2.2 Bancos	Sucursales bancarias, aseguradoras, agencias financieras, casas de bolsa y cajas populares.	Cualquier superficie	M2 construidos total	1 por cada 15
3.1 Comercio de productos y servicios básicos	Establecimientos para la venta de abarrotes, vinos y calzado; expendios de alimentos sin preparar y de comida; panaderías, dulcerías, fruterías, recaudarías, carnicerías, pescaderías, rosticerías, farmacias, papelerías, periódicos, revistas, librerías, salones de belleza, peluquerías, lavanderías, misceláneas, lonjas mercantiles y minisuper.	Cualquier superficie	M2 construidos total	1 cajón cada 30 * * Exclusivo para clientes. Los empleados y/o propietarios deberán contar con otro cajón por cada 30 m2 de construcción.
3.2 Comercio de materiales para construcción	Casas de materiales, tiendas de pisos, azulejos y baños, establecimientos para la venta de productos prefabricados para la construcción, tiendas de pinturas y/o impermeabilizantes.	Cualquier superficie	M2 de terreno	1 por cada 50
3.3 Comercio de productos especializados	Establecimientos para la venta de materiales eléctricos, de plomería, decoración, artículos electrodoméstico, mueblerías, perfumerías, joyerías, relojerías, regalos, artesanías, artículos fotográficos, boutiques, centros de copiado, estudios y laboratorios fotográficos, productos químicos y minerales, alquiler de mobiliario, escuelas de manejo, productos de belleza y de arte, ciber cafés, sex shops, video juegos, alquiler de juegos infantiles,	Cualquier superficie	M2 construidos	1 por cada 30

NORMAS DE ESTACIONAMIENTO				
USO GENERAL	**USO ESPECÍFICO**	**M2 CONSTRUIDOS**	**BASE DE LA DEMANDA**	**AUTOS/ UNIDAD**
3.4 Talleres de servicios especializados	Talleres eléctricos, electrónicos, mecánicos, verificaciones, hojalatería y pintura, rectificación de motores, alineación y balanceo, reparación de mofles y radiadores, autopartes usadas, venta de carrocerías, tianguis de autos usados, taller de torno, inyección de plástico, maquila de ropa, troquelados, bordados, taller de muelles, serigrafía, termoformado y termosellado, emplayado, hojalatería.	Cualquier superficie	M2 construidos	1 por cada 30
3.5 Baños públicos	Baños públicos. Sanitarios públicos	Cualquier superficie	Baños públicos	1 por cada 30
3.6 Comercio para venta, renta, depósito, reparación y servicio de vehículos y maquinaria en general	Establecimientos para compra, venta, renta y deposito de vehículos automotores en general, industrial y de servicios; llanteras, refaccionarias,	Cualquier superficie	M2 construidos	1 de cada 30
3.7 Establecimientos para el servicio de lavado y engrasado de vehículos	Establecimientos de lavado engrasado y autolavado de vehículos.	Cualquier superficie	M2 de terreno	1 por cada 60
3.8 Centros comerciales	Tiendas de autoservicio. Tiendas departamentales. Centros comerciales.	Cualquier superficie	M2 construidos	1 por cada 30
3.9 Mercados	Mercados. Tianguis.	Cualquier superficie	M2 construidos	1 por cada 30
3.10 Centros de abasto	Centros de acopio de abasto y mercados de mayoreo.	Cualquier superficie	M2 construidos	1 por cada 30
3.11 Rastros	Rastros, faenación de aves.	Cualquier superficie	M2 construidos	1 por cada 100
3.12 Establecimiento con servicio de alimentos	Cafeterías, nevarías, fuentes de sodas, juguerías, refresquerías, loncherías, fondas, restaurantes, tonterías, taquerías, pizzerías, cocinas económicas, ostionerías, merenderos, expendios de antojitos y salones de fiestas infantiles.	Cualquier superficie	Mesas * Cuando no haya mesas se tomará 1 cajón por cada 30 m2 de construcción.	1 por cada mesa
3.13 Establecimientos con servicios de alimentos y bebidas alcohólicas	Cantinas, cervecerías, pulquerías, bares, centros nocturnos, clubes; salones para fiestas, banquetes y bailes, centros sociales, discotecas, ostionerías, pizzerías y restaurantes en general.	Cualquier superficie	mesa	1 por cada mesa
3.14 Bodegas y depósitos múltiples	Depósito de productos perecederos: Depósito de productos duraderos: reciclables.	Cualquier volumen	M2 construidos	1 por cada 60

NORMAS DE ESTACIONAMIENTO				
USO GENERAL	**USO ESPECÍFICO**	**M2 CONSTRUIDOS**	**BASE DE LA DEMANDA**	**AUTOS/ UNIDAD**
3.15 Gasolineras	Gasolineras.	Cualquier superficie	Bomba	2 por cada bomba
4.1 Centro de consultorios sin encamados	Centros de consultorios y de salud; unidades de primer contacto, laboratorios de análisis, dentales, clínicos, ópticos; dispensarios y centros antirrábicos	Cualquier superficie	Consultorio	2.25 por consultorio
4.2 Hospitales y sanatorios	Clínicas-hospital, sanatorios, maternidades, policlínicas, hospitales generales y de especialidades, centros médicos y unidades de rehabilitación físico-mental.	Hata 10 camas Más de 10 camas	Camas	1 por cama 2 por cama
5.1 Educación elemental y primaria	Jardín de niños, escuelas primarias, educación especial y guarderías y primarias.	Cualquier No. aulas	Aula	1 por aula
5.2 Educación media	'Escuelas secundarias generales y tecnológicas, academias de oficio y telesecundarias.	Cualquier No. de aulas	Aula	2 por aula
5.3 Educación media superior	Preparatoria, vocacionales, institutos técnicos, centros de capacitación y academias profesionales.	Cualquier superficie	Aula, lab. y taller	6 por aula
5.4 Educación superior e instituciones de investigación	Escuelas e institutos normales de maestros, universidades, centros e institutos de investigación.	Cualquier superficie	Aula, taller, lab. de investigación	10 por aula
5.5 Educación física y artística	Escuelas de natación, música, baile, artes marciales, de modelos, pintura, escultura, actuación, fotografía, educación física y manualidades y actividades acuáticas.	Cualquier superficie	M2 construido	1 cada 30
6 Instalaciones religiosas	Templos y lugares de culto; conventos y edificaciones para la práctica y/o la enseñanza religiosa.	Cualquier superficie	M2 construido	1 por cada 30
7.1 Centros de espectáculos, culturales y recreativos	Auditorios, teatros, cines, autocinemas, y salas de conciertos. Múltiples.	Cualquier superficie	Butaca o espectador	1 cada 7
7.2 Centros culturales	Bibliotecas, museos, galerías de arte, hemerotecas, bibliotecas, museos, galerías de arte, hemerotecas, pinacotecas, filmotecas, cinetecas, casas de cultura, salas de exposición, centros comunitarios y salones de usos	Cualquier superficie	M2 construido	1 de cada 40
7.3 Instalaciones para la recreación y los deporte	Balnearios y actividades acuáticas. Boliches, billares, dominós, ajedrez	Cualquier superficie	M2 de terreno	1 cada 30

NORMAS DE ESTACIONAMIENTO				
USO GENERAL	**USO ESPECÍFICO**	**M2 CONSTRUIDOS**	**BASE DE LA DEMANDA**	**AUTOS/ UNIDAD**
	y juegos de salón en general, adiestramiento canino. Gimnasios en general.			
7.4 Instalaciones para deportes de exhibición al aire libre	Estadios, hipódromos, galgódromos, autodromos, velódromos, plazas de toros, lienzos charros pistas para motociclismo y actividades acuáticas	Cualquier superficie	Espectador	1 cada 10
7.5 Clubes e instalaciones campestres	Clubes campestres, campos de tiro, campamentos, paradero de remolques, clubes hípicos y de golf.	Cualquier superficie	Membresías activas * Sujeto a evaluación.	1 cada membresía
7.6 Parques y jardines	Plazas, jardines botánicos, juegos infantiles, parques y jardines en general.	Cualquier superficie	M2 construidos	1 cada 100
8 Hoteles, moteles y albergues	Hoteles, moteles, casas de huéspedes, bungalows y posadas.	Cualquier superficie	Primeros 50 cuartos restos cuartos	1 por cuarto 0.5 por cuarto
9 Instalaciones para la seguridad pública y procuración de justicia	Estaciones de bomberos y ambulancias. Casetas y/o comandancias. Delegaciones, cuarteles de policía y/o tránsito. Centros de capacitación, agencias de seguridad privada.	Hasta 120 M2 Más de 120 M2	M2 construidos	1 cada 30
10.1 Funerarias y velatorios	Funerarias Velatorios.	Cualquier superficie	M2 construidos	1 cada 30
10.2 Cementerios	Panteones, cementerios, mausoleos y crematorios.	Cualquier superficie	Fosas	1 cada 30
11.1 Estacionamientos	Verticales, horizontales y pensiones.	Cualquier superficie	* Área reglamental del cajón más parte proporcional de circulación.	
11.2 Terminales e instalaciones para el transporte	Terminales de pasajeros urbanos. De pasajeros foráneos, aeropuertos. Encierro y talleres de mantenimiento de transporte público en general.	Cualquier superficie	Cajón o anden	2 por andén
11.3 Centrales telefónicas y torres de transmisión	Oficinas, agencias de correos, telégrafos, teléfonos, mensajería, estaciones de radio, televisión, banda civil y telecomunicaciones Tipo 1.- autosoportada (contenedor con torre en patio) Tipo 2.- arriostrada (salas con antenas en azotea) Tipo 3.- monopolar (salas con antenas en azotea).	Cualquier superficie	M2 construido	1 cada 60
12 Industria de cualquier tipo	Industria de cualquier tipo	Cualquier superficie	M2 construido	1 cada 60

NORMAS DE ESTACIONAMIENTO				
USO GENERAL	**USO ESPECÍFICO**	**M2 CONSTRUIDOS**	**BASE DE LA DEMANDA**	**AUTOS/ UNIDAD**
13 Explotación de bancos de materiales para construcción	Explotación de bancos de materiales para construcción	Cualquier superficie	M2 de terreno	1 cada 200
14 Instalaciones agrícolas, ganaderas, forestales y piscícolas	Instalaciones agrícolas, ganaderas, forestales y piscícolas	Cualquier superficie	M2 de terreno	No requiere
15 Infraestructura	Infraestructura	Cualquier superficie	M2 de terreno	1 cada 200

Fuente: Manual para la elaboración de planes parciales DGCP, SAHOP 1982 Instituto Mexicano del Transporte.

NOTAS:

1. Para obras nuevas, por ningún motivo se aplicará el pago sustitutivo para cubrir la falta de cajones de estacionamiento.

- Las instituciones (educativas) ya existentes podrán utilizar cualquier predio de cualquier uso del suelo a una distancia máxima de 100 m exclusivamente para estacionamiento, previo visto bueno del Ayuntamiento.
- Cualquier uso o giro no comprendido en la tabla de normatividad de estacionamientos, se sujetará al estudio y aprobación de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

Disposiciones generales para el estacionamiento de vehículos:

2. En vivienda plurifamiliar (conjuntos urbanos, condominios, etc.) deberán proveer adicionalmente el estacionamiento para visitas, a razón de un cajón para cada cuatro departamentos y en viviendas menores de 100 m2 construidos, un cajón por cada seis departamentos.
3. En el estacionamiento para visitas, los espacios deberán disponerse de manera que para sacar un vehículo no sea necesario mover ningún otro.
4. Cualquiera otra edificación no comprendida en esta relación, se ajustará a estudios y resolución de la Secretaria de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado y del H. Ayuntamiento.
5. Estas normas se podrán reducir en un 25% de dicho requerimiento en colonias populares y en 50% en colonias precarias. En los centros urbanos, corredores urbanos y demás distritos diferentes a los indicados, se aplicara el 100%.
6. En los casos en que para un mismo predio se encuentren establecidos diferentes giros y usos, la demanda total será la suma de las demandas señaladas para cada uno de ellos.
7. Los requerimientos resultantes se podrán reducir en un 50% en el caso de edificios o conjuntos que tengan usos mixtos complementarios, con demanda horaria de espacio para estacionamiento o simultánea que incluya dos o más usos de habitación plurifamiliar, administración, comercio, recreación o alojamiento.
8. Las medidas de espacio para estacionamiento de coche será de 5.00 por 2.40 metros. Se podrá permitir hasta un 55% de los cajones de estacionamiento para coches chicos de 4.20 por 2.20 metros. Para el cálculo de la superficie de estacionamiento se tomarán 23 m2 para vehículos grandes y 19 m2 para vehículos chicos incluyendo la circulación.
9. En los estacionamientos públicos o privados que no sean de autoservicio, se permitirá que los espacios se dispongan de manera que para sacar un vehículo se muevan un máximo de dos.
10. En los estacionamientos públicos y privados se podrá aceptar el estacionamiento lateral en cordón; en este caso, el espacio será de 6.00 por 2.40 metros para coches grandes y de 4.80 por 2.00 para coches chicos, más las áreas de circulación.
11. Tratándose de lotes ubicados sobre vías primarias y con frente a otra vialidad, deberá establecer por esta última calle el acceso al estacionamiento respectivo.
12. En el caso de las escuelas, además de los requerimientos de estacionamiento establecidos, deberán preverse las áreas de ascenso y descenso y las bayonetas de acceso para no interferir con la circulación vial, debiendo dejar una restricción de por lo menos 8 metros al frente de acceso al predio.
13. En caso de las colonias precarias y regularizaciones en zonas de invasión, la demanda de estacionamiento por uso podrá ser reducida previa aprobación de la Secretaria de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado y del H. Ayuntamiento.

G15. Normas para usos industriales.

- Todo tipo de usos industriales o almacenaje de gran escala con características de alto riesgo y/o contaminación, deberá localizarse en zonas o corredores industriales diseñados para este fin. Deberán contar con una franja perimetral de aislamiento para cada predio industrial, con un ancho determinado según los análisis y normas técnicas ecológicas que no deberá ser menor de 25 m todo tipo de planta aislada o agrupada, deberá estar bardeada. En la franja de aislamiento no se permitirá ningún tipo de desarrollo urbano, pudiéndose utilizar para

fines forestales, de cultivo, ecológico o recreación pasiva informal, sin permitir estancias prolongadas o numerosas personas.

- Para conjuntos urbanos, parques o condominios industriales, se deberá contar con una franja de amortiguamiento perimetral de 50 m dentro del desarrollo.
- En caso de productos altamente inflamables, explosivos, y/o tóxicos, que son extraídos, trasformados, almacenados o distribuidos, se deberán prever reservas territoriales en las instalaciones de sus plantas para alojar un máximo crecimiento según sus proyectos iniciales e incluyendo las franjas de protección de acuerdo con los análisis y normas técnicas ecológicas.
- En el caso de plantas de explosivos o productos extremadamente letales para el ser humano, prohibidas para instalarse en los interiores de los centros de población, deberán distanciarse a un mínimo de 1,700 m de cualquier uso urbano así como:

  - No podrá ser menor a 1,000 m de una vía de ferrocarril de paso.
  - No podrá ser menor 500 m de una carretera de transporte continuo de paso

En el caso de plantas de recibo y/o distribución de energéticos del petróleo, las distancias de aislamiento mínimo para el resguardo del desarrollo urbano serán:

- De 50 a 500 m. En áreas de recibo y de operación (líquidos y gases) poliducto, auto tanques (auto transporte) y carros tanques (ferrocarril).
- De 35 a 150 m. En llenaderas de tambores con almacenamiento de hasta 10,000 barriles
- De 35 m para estacionamiento de auto tanques.
- En el caso de plantas de almacenamiento derivados del petróleo, entre 100 y 30,000 barriles, distancias de resguardo mínimas para el desarrollo urbano, varían de acuerdo al nivel de riesgo de los diversos productos, entre 75 y 400 m.
- Se respetará un radio mínimo de 15 m desde el eje de cada bomba de expendio de gasolina hacia el uso urbano.
- La distancia mínima entre depósitos subterráneos de combustible a una vía férrea, ducto de derivados del petróleo o línea de transmisión de alta tensión de energía eléctrica, será de 30 m.
- Las centrales núcleo eléctricas, plantas de productos nucleares o extremadamente tóxico, o depósitos de desechos nucleares o letales, deberán instalarse con apego estricto a los resultados de los análisis de impacto ambiental, y las especificaciones y normas de los organismos responsables.

G16. Preservación de derechos de vía.

Los derechos de vía (restricciones) constituyen un espacio de construcciones que protegen de cualquier riesgo provocado por algún elemento natural o artificial; así mismo prevé el espacio para futuras ampliaciones de carreteras y vialidades primarias propuestas.

A continuación, se señalan las aplicables a Villa de Allende:

Tabla 134. Derechos de Vía

ELEMENTO	CLAVE	TIPO RESTRICCIÓN	SECCIÓN DE DERECHO DE VÍA
Carretera	CA	Derecho de vía	40 m, 20 de cada lado
Vialidad primaria	VP	Derecho de vía	
Ríos y arroyos	RI	Riberas o zonas federales	10 m, 5 m de cada lado a partir del nivel creciente máximo
Canales y acueductos	C	Zona de protección	10 m, 5 m de cada lado
Red primaria de agua potable	AP	Derecho de vía	Totales 17 m 25 m 38m 46m
Red primaria de alcantarillado	AL	Derecho de vía	Totales 17m 25 m 38m 46m

ELEMENTO	CLAVE	TIPO RESTRICCIÓN	SECCIÓN DE DERECHO DE VÍA
Líneas eléctricas	LE	Derecho de vía	17m 85kv—25m 230 kv —30 m 400 kv 46 m
Monumentos históricos	MI	Zona de protección	
Distrito ecológico	DE	Límite de protección	
Preservación ecológica	PE	Límite de protección	
Líneas aéreas de energía eléctrica	LE	Derecho de vía	KV 400=42.5m 330=22.5m 161 =22m 150=21 m 136=21m 115 = 22 m 65 = 15 m 69 = 15 m 34 = 1.45 m 23 = 1.40m 13 = 1.34 m
Carretera intraurbana entre dos centros de población		Derecho de vía	Un ancho mínimo de 40 metros a cada lado, a partir del eje del camino
Camino o carretera urbana		Derecho de vía	Que cuenten con dos o más cuerpos, quedará comprendido entre las líneas ubicadas a 20 m hacia el exterior de los ejes de los cuerpos extremos, en ningún caso este ancho podrá ser menor a los 40 m
Caminos o carreteras rurales		Derecho de vía	Un ancho mínimo de 20 m, 10 m de cada lado a partir del eje del camino
Vialidades primarias		Ancho mínimo	21 m
Vialidades secundarias o colectoras		Ancho mínimo	18 m
Vialidades locales		Ancho mínimo	12m
Vialidades con retorno		Ancho mínimo	9 m
Andadores		Ancho mínimo	6 m
Anchos mínimos de las banquetas		Condicionado	3 m en las vialidades primarias 2 m en secundarias o conflictivas 1.80 m en las locales 1.20 m en las vialidades con retorno
Las vialidades colectoras se establecerán cada		Condicionado	1,000 m de distancia como máximo
La separación máxima entre vialidades locales será		Condicionado	De 150 m pudiéndose ajustar como corresponda a la topografía y configuración del terreno
La distancia entre las vialidades con retorno o estacionamientos colectivos y en lote al cual accede		Condicionado	Será como máximo de 100 m
Todas las vialidades cerradas		Condicionado	Deberán contar con un retorno para salir de ellas
Las zonas comerciales o industriales que son o pueden ser intensamente utilizadas por el público.		Condicionado	Deberán contar con acceso de carga y descarga por vialidades laterales o posteriores y dentro del predio
Las vías proyectadas como prolongaciones de una existente no podrán tener una sección menor de ésta, siempre que la misma cumpla con el mínimo fijado en este articulo		Condicionado	No podrán tener una sección menor de ésta
Las redes de instalaciones subterráneas de los servicios públicos de teléfonos, energía eléctrica, alumbrado, semáforos, gas natural y cualesquiera otros		Condicionado	Deberán situarse en las banquetas y camellones, de acuerdo con las normas que emitan las autoridades competentes

XIII. ANEXOS

ANEXO CARTOGRÁFICO

Diagnóstico

DPB-01 BASE
D-01a MEDIO FÍSICO: UNIDADES CLIMÁTICAS.
D-01b MEDIO FÍSICO: OROGRAFÍA.
D-01c MEDIO FÍSICO: HIDROLOGÍA.
D-01d MEDIO FÍSICO: GEOLOGÍA.
D-01e MEDIO FÍSICO: EDAFOLOGÍA.
D-01f MEDIO FÍSICO: GEOMORFOLOGÍA.
D-01g MEDIO FÍSICO: PENDIENTES DEL TERRENO.
D-01h MEDIO FÍSICO: MORFOLOGÍA DEL TERRENO.
D-01i MEDIO FÍSICO: VEGETACIÓN Y USOS DEL SUELO.
D-01j MEDIO FÍSICO: USOS DEL SUELO DETECTADOS.
D-01k MEDIO FÍSICO: ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS.
D-02a SUSTENTABILIDAD Y APROVECHAMIENTO AMBIENTAL: USOS PREDOMINANTES.
D-02b SUSTENTABILIDAD Y APROVECHAMIENTO AMBIENTAL: POLÍTICA AMBIENTAL.
D-02c SUSTENTABILIDAD Y APROVECHAMIENTO AMBIENTAL: SUBZONIFICACIÓN APRN CUENCAS DE LOS RÍOS.
D-03 SISTEMA DE LOCALIDADES.
D-04 ZONAS VULNERABLES Y RIESGOS.
D-05 ASPECTOS SOCIO-DEMOGRÁFICOS.
D-06 ACTIVIDADES ECONÓMICAS.
D-06a ACTIVIDADES ECONÓMICAS.
D-07a DENSIDAD POBLACIONAL 2015.
D-07b DENSIDAD POBLACIONAL 2020.
D-08 ESTRUCTURA URBANA ACTUAL.
D-08a ESTRUCTURA URBANA ACTUAL.
D-08b ESTRUCTURA URBANA ACTUAL.
D-08c ASENTAMIENTOS IRREGULARES.
D-09 TENENCIA DE LA TIERRA.
D-10 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO URBANO.
D-11 MOVILIDAD.
D-12 SÍNTESIS DE LA PROBLEMÁTICA.
D-13 APTITUD TERRITORIAL.

Estrategia

E-01 CLASIFICACIÓN DEL TERRITORIO.
E-02 USOS DEL SUELO.
E-02a USOS DEL SUELO.
E-02b USOS DEL SUELO.
E-02c USOS DEL SUELO.
E-02d USOS DEL SUELO.
E-02e USOS DEL SUELO.

E-03 VIALIDADES Y RESTRICCIONES.

E-04 DESARROLLO SUSTENTABLE.

E-05 PROYECTOS, OBRAS Y ACCIONES.

E-06 LINEAMIENTOS PROPUESTOS EN EL PEDU.

E-07 POLÍTICAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

XIV. EPÍLOGO

El presente documento es el resultado de la planeación concurrente y coordinada por parte del H. Ayuntamiento de Villa de Allende y el Gobierno del Estado de México, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra, en términos de lo dispuesto por el artículo 5.20 del Código Administrativo del Estado de México.

Esta actualización del Plan en su elaboración fue sometida a un amplio proceso de difusión y consulta por intermedio de la Comisión de Planeación para el Desarrollo del Municipio y aprobada en sesión de Cabildo de fecha 17 de diciembre de 2021, habiéndose dado cumplimiento al procedimiento previsto en el artículo 33 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Los planos y tabla que forman parte de la presente modificación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano son los siguientes:

DPB-01 BASE

D-01a MEDIO FÍSICO: UNIDADES CLIMÁTICAS.

D-01b MEDIO FÍSICO: OROGRAFÍA.

D-01c MEDIO FÍSICO: HIDROLOGÍA.

D-01d MEDIO FÍSICO: GEOLOGÍA.

D-01e MEDIO FÍSICO: EDAFOLOGÍA.

D-01f MEDIO FÍSICO: GEOMORFOLOGÍA.

D-01g MEDIO FÍSICO: PENDIENTES DEL TERRENO.

D-01h MEDIO FÍSICO: MORFOLOGÍA DEL TERRENO.

D-01i MEDIO FÍSICO: VEGETACIÓN Y USOS DEL SUELO.

D-01j MEDIO FÍSICO: USOS DEL SUELO DETECTADOS.

D-01k MEDIO FÍSICO: ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS.

D-02a SUSTENTABILIDAD Y APROVECHAMIENTO AMBIENTAL: USOS PREDOMINANTES.

D-02b SUSTENTABILIDAD Y APROVECHAMIENTO AMBIENTAL: POLÍTICA AMBIENTAL.

D-02c SUSTENTABILIDAD Y APROVECHAMIENTO AMBIENTAL: SUBZONIFICACIÓN APRN CUENCAS DE LOS RÍOS.

D-03 SISTEMA DE LOCALIDADES.

D-04 ZONAS VULNERABLES Y RIESGOS.

D-05 ASPECTOS SOCIO-DEMOGRÁFICOS.

D-06 ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

D-06a ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

D-07a DENSIDAD POBLACIONAL 2015.

D-07b DENSIDAD POBLACIONAL 2020.

D-08 ESTRUCTURA URBANA ACTUAL.

D-08a ESTRUCTURA URBANA ACTUAL.

D-08b ESTRUCTURA URBANA ACTUAL.

D-08c ASENTAMIENTOS IRREGULARES.

D-09 TENENCIA DE LA TIERRA.

D-10 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO URBANO.

D-11 MOVILIDAD.

D-12 SÍNTESIS DE LA PROBLEMÁTICA.

D-13 APTITUD TERRITORIAL.
E-01 CLASIFICACIÓN DEL TERRITORIO.
E-02 USOS DEL SUELO.
E-02a USOS DEL SUELO.
E-02b USOS DEL SUELO.
E-02c USOS DEL SUELO.
E-02d USOS DEL SUELO.
E-02e USOS DEL SUELO.
E-03 VIALIDADES Y RESTRICCIONES.
E-04 DESARROLLO SUSTENTABLE.
E-05 PROYECTOS, OBRAS Y ACCIONES.
E-06 LINEAMIENTOS PROPUESTOS EN EL PEDU.
E-07 POLÍTICAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Tabla de Usos del Suelo.

La presente modificación del Plan abroga y sustituye al Plan Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Villa de Allende publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México de fecha 30 de octubre de 2003; abroga y sustituye a su fe de erratas y su complemento, publicados en Gaceta de Gobierno No. 56 de fecha 23 de marzo de 2004.

Los asuntos que se encuentren pendientes de resolución que hayan iniciado al amparo de los Planes que se sustituyen, se atenderán y resolverán conforme a las disposiciones de estos.

ANEXO GRÁFICO

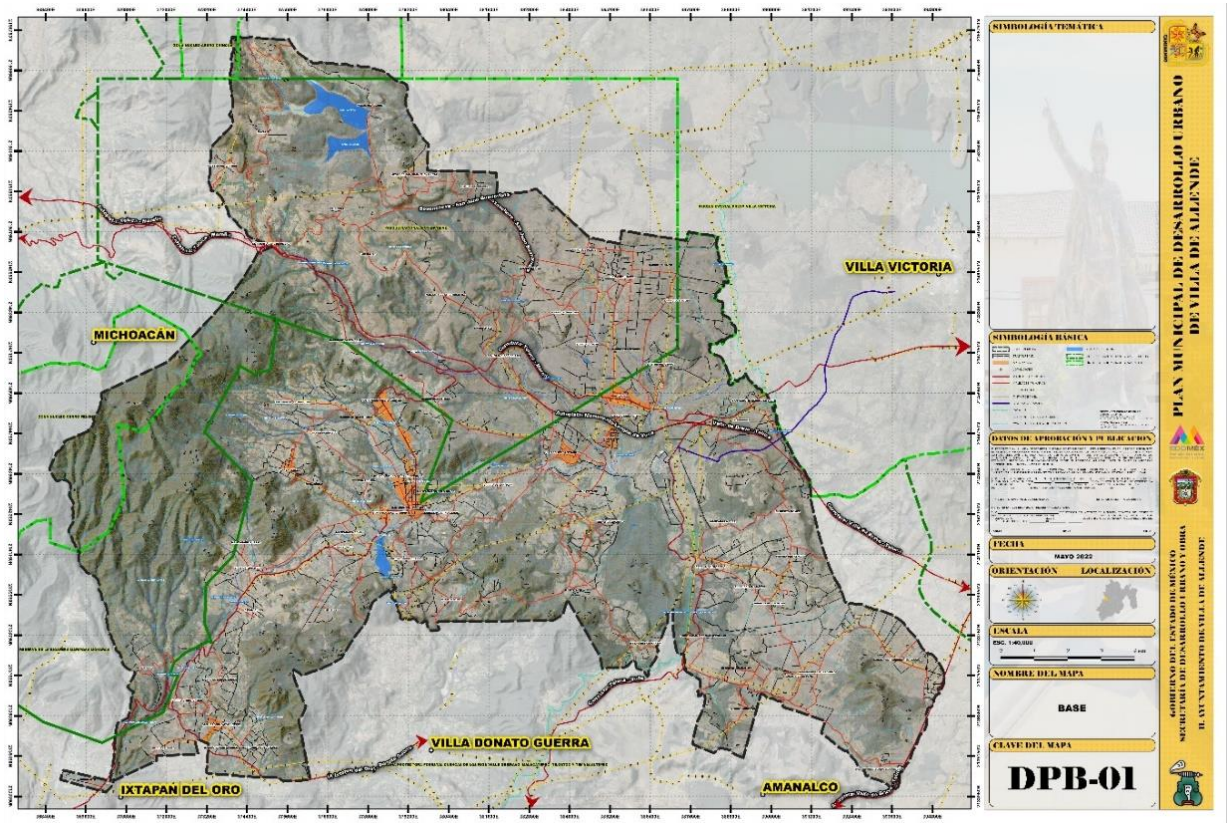

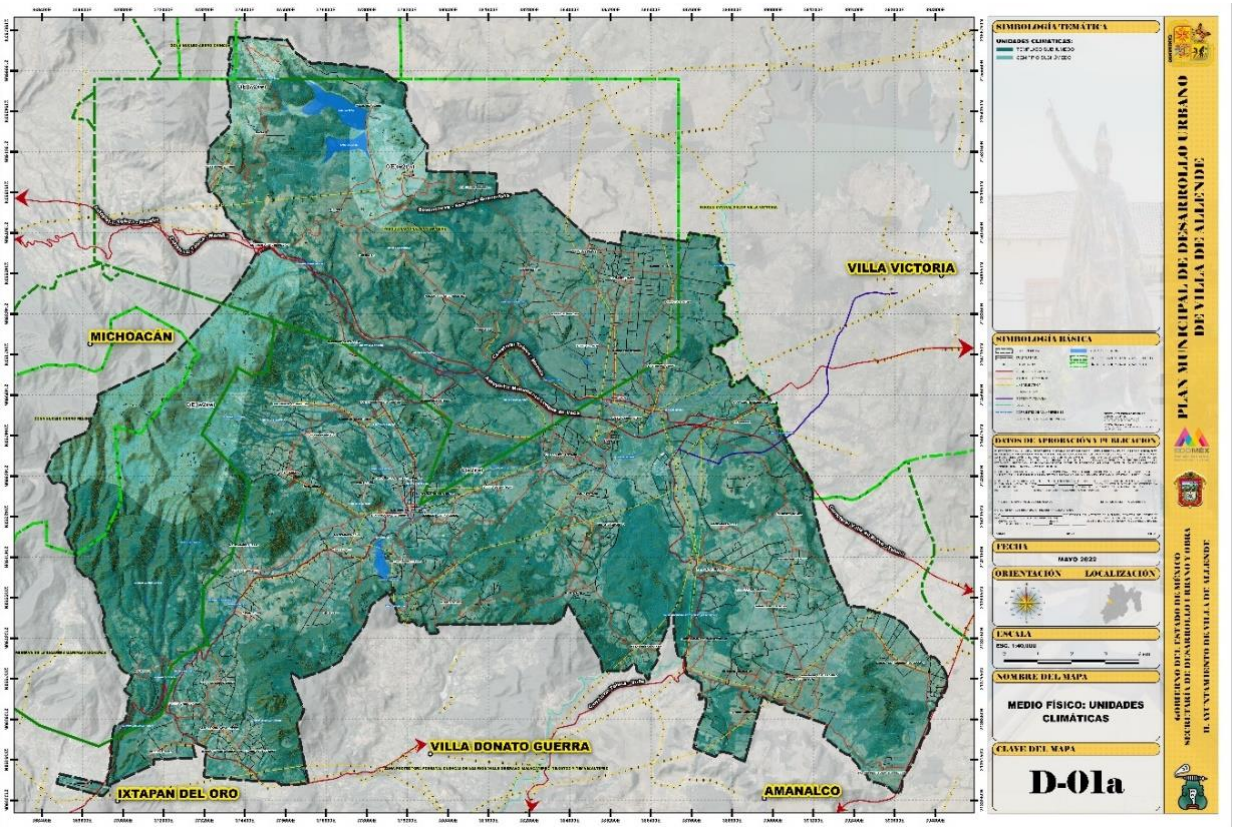
VILLA VICTORIA
MICHOACÁN
VILLA DONATO GUERRA
IXTAPAN DEL ORO
AMANALCO
SIMBOLOGÍA TEMÁTICA
SIMBOLOGÍA BÁSICA
DATOS DE APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN
FECHA
MAYO 2022
ORIENTACIÓN
LOCALIZACIÓN
ESCALA
NOMBRE DEL MAPA
MEDIO FÍSICO: UNIDADES CLIMÁTICAS
CLAVE DEL MAPA
D-01a
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE VILLA DE ALLENDE
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALLENDE

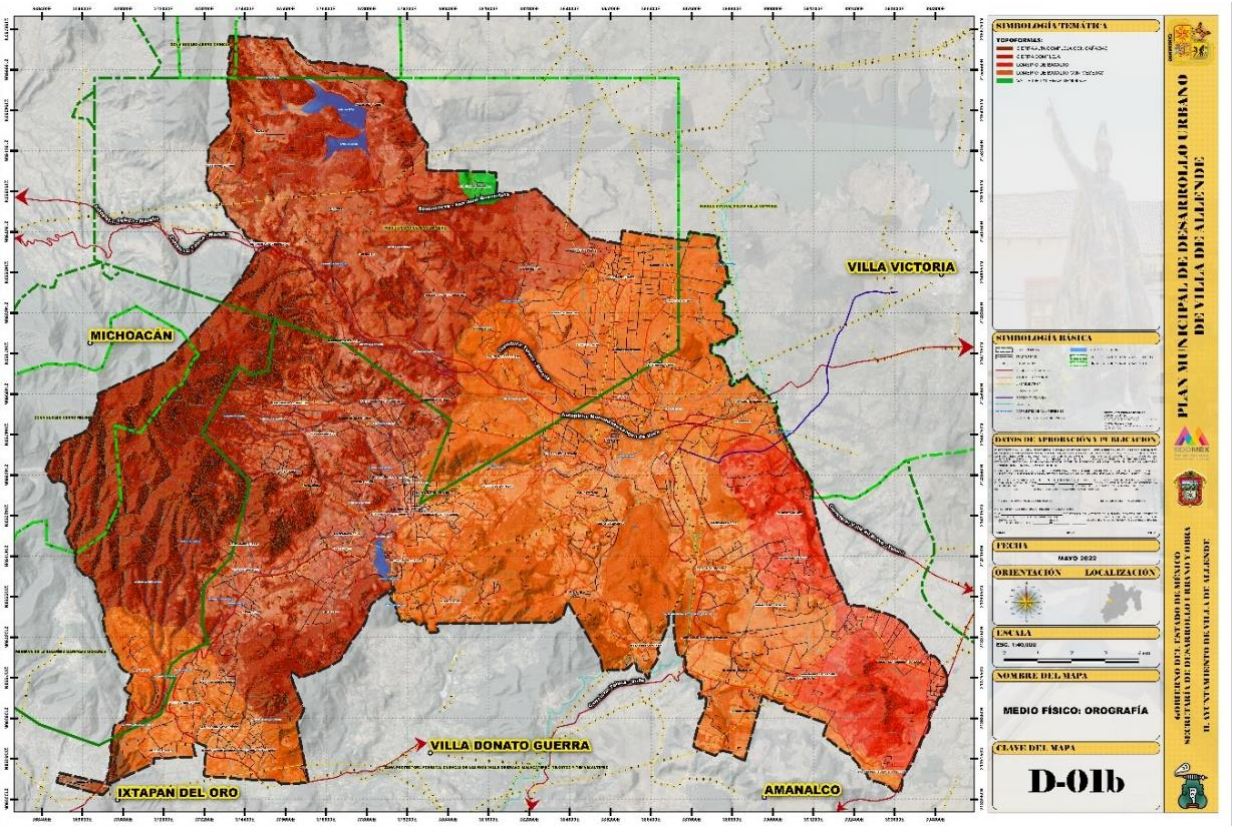
VILLA VICTORIA
MICHOACÁN
VILLA DONATO GUERRA
IXTAPAN DEL ORO
AMANALCO
SIMBOLOGÍA TEMÁTICA
SIMBOLOGÍA BÁSICA
DATOS DE APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN
FECHA
MAYO 2022
ORIENTACIÓN
LOCALIZACIÓN
ESCALA
NOMBRE DEL MAPA
MEDIO FÍSICO: OROGRAFÍA
CLAVE DEL MAPA
D-01b
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE VILLA DE ALLENDE
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALLENDE

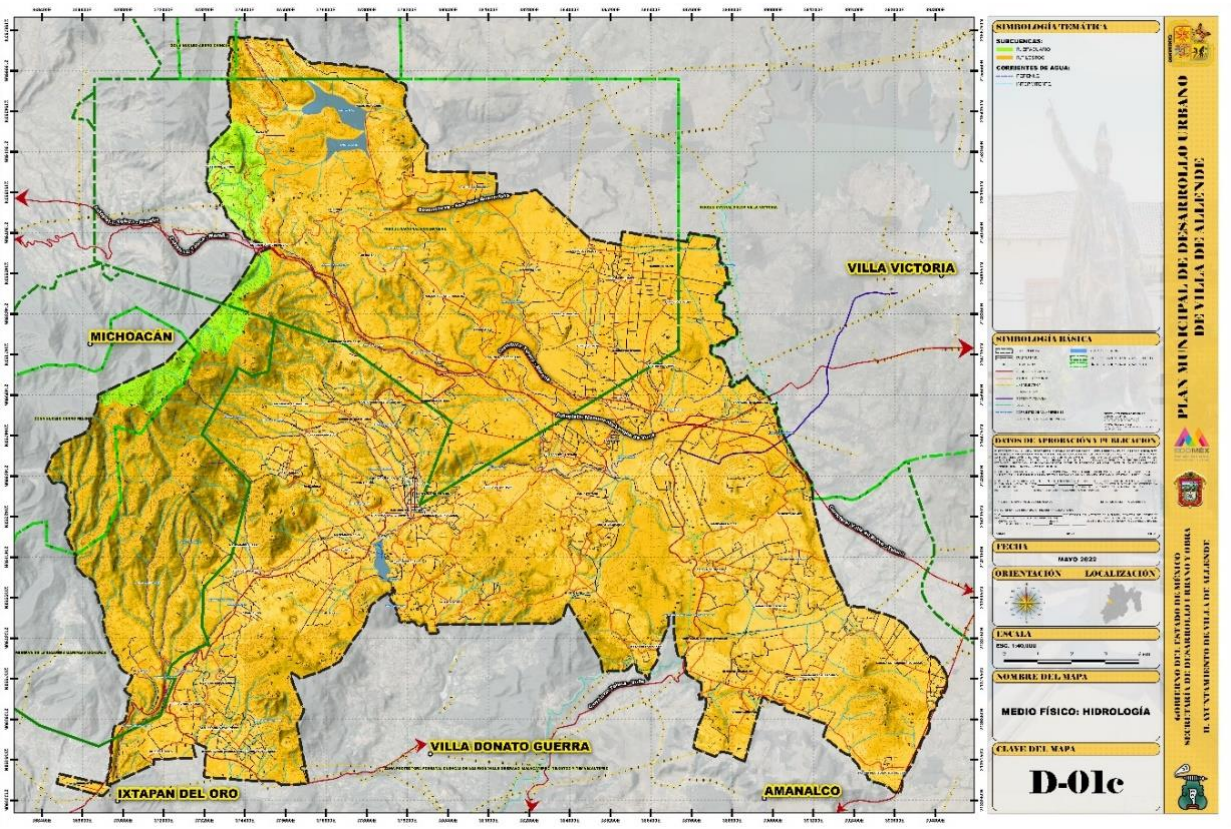
VILLA VICTORIA
MICHOACÁN
VILLA DONATO GUERRA
IXTAPAN DEL ORO
AMANALCO
SIMBOLOGÍA TEMÁTICA
SIMBOLOGÍA BÁSICA
DATOS DE APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN
FECHA
MAYO 2022
ORIENTACIÓN
LOCALIZACIÓN
ESCALA
NOMBRE DEL MAPA
MEDIO FÍSICO: HIDROLOGÍA
CLAVE DEL MAPA
D-01c
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO
DE VILLA DE ALLENDE
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALLENDE

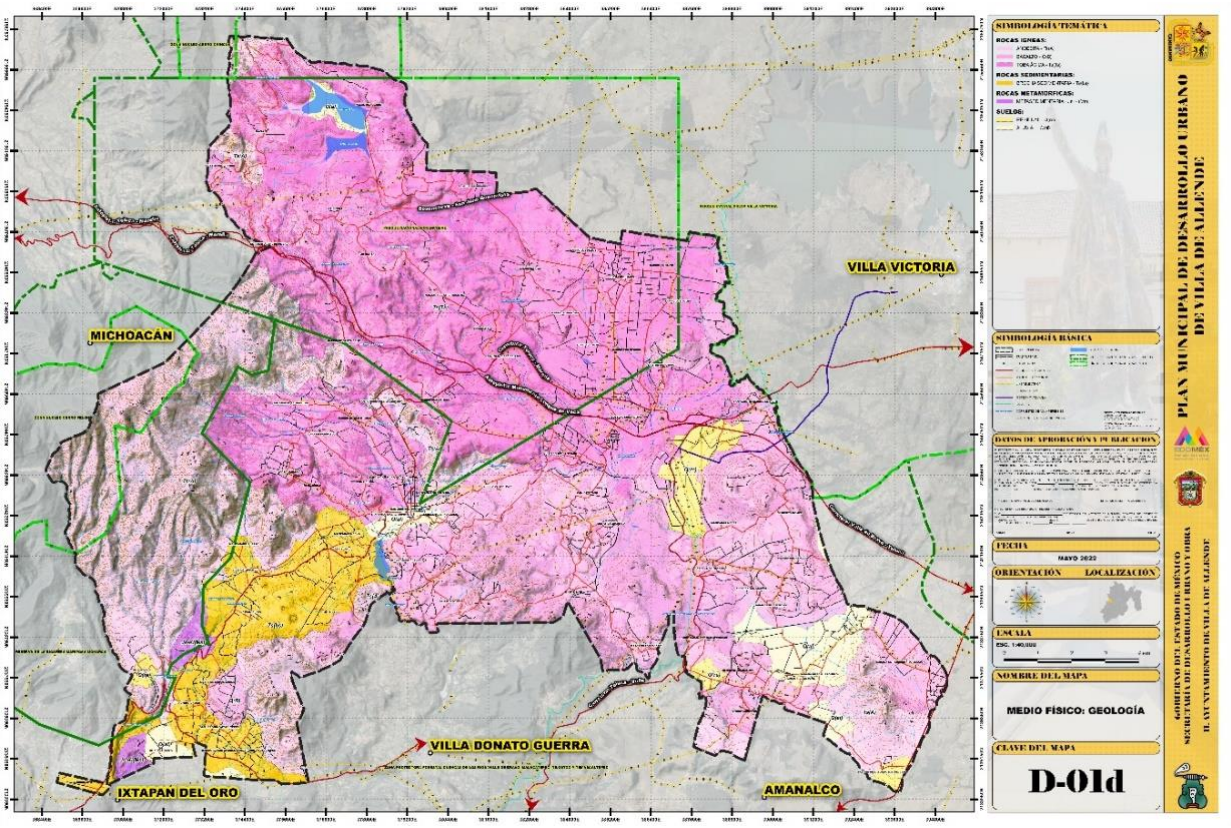
VILLA VICTORIA
MICHOACÁN
VILLA DONATO GUERRA
IXTAPAN DEL ORO
AMANALCO
SIMBOLOGÍA TEMÁTICA
SIMBOLOGÍA BÁSICA
DATOS DE APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN
FECHA
MAYO 2022
ORIENTACIÓN
LOCALIZACIÓN
ESCALA
NOMBRE DEL MAPA
MEDIO FÍSICO: GEOLOGÍA
CLAVE DEL MAPA
D-01d
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO
DE VILLA DE ALLENDE
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALLENDE

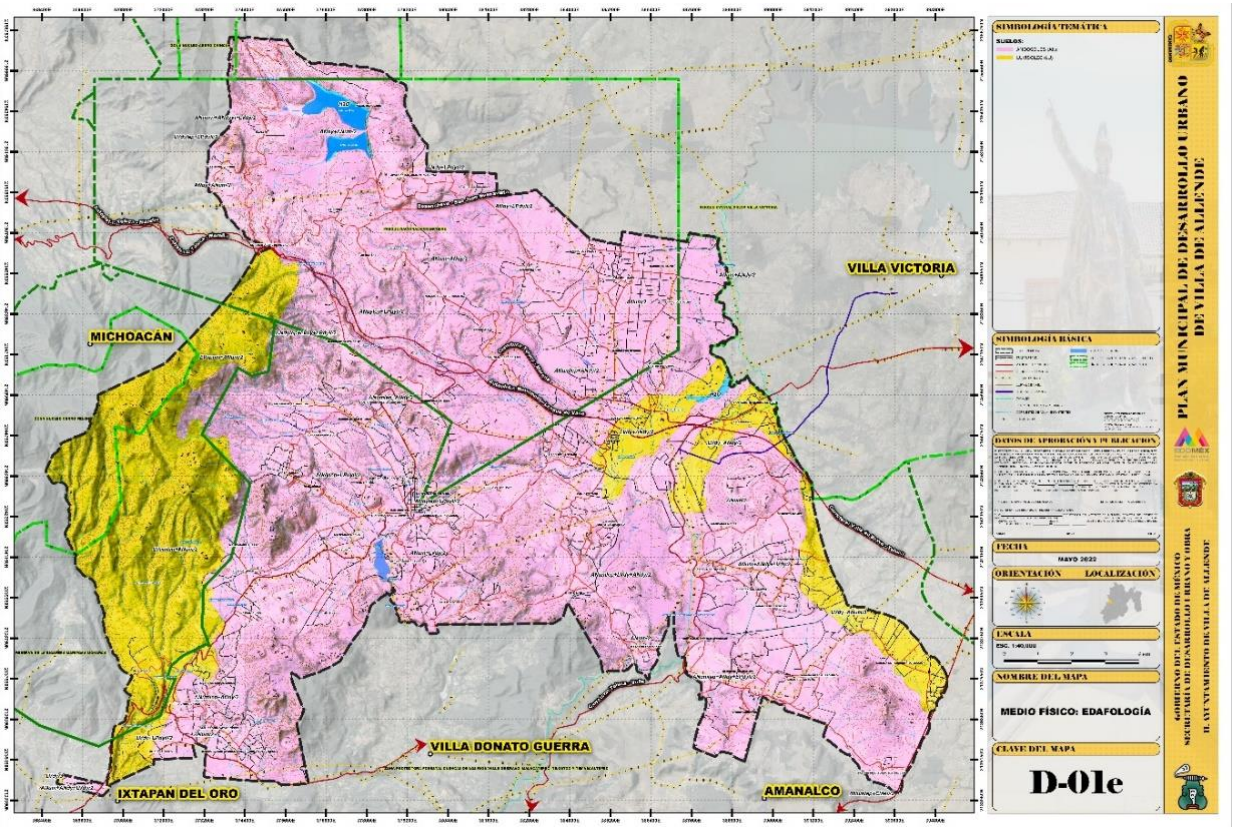
VILLA VICTORIA
MICHOACÁN
VILLA DONATO GUERRA
IXTAPAN DEL ORO
AMANALCO
SIMBOLOGÍA TEMÁTICA
SIMBOLOGÍA BÁSICA
DATOS DE APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN
FECHA
MAYO 2022
ORIENTACIÓN
LOCALIZACIÓN
ESCALA
NOMBRE DEL MAPA
MEDIO FÍSICO: EDAFOLOGÍA
CLAVE DEL MAPA
D-01e
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO
DE VILLA DE ALLENDE
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALLENDE

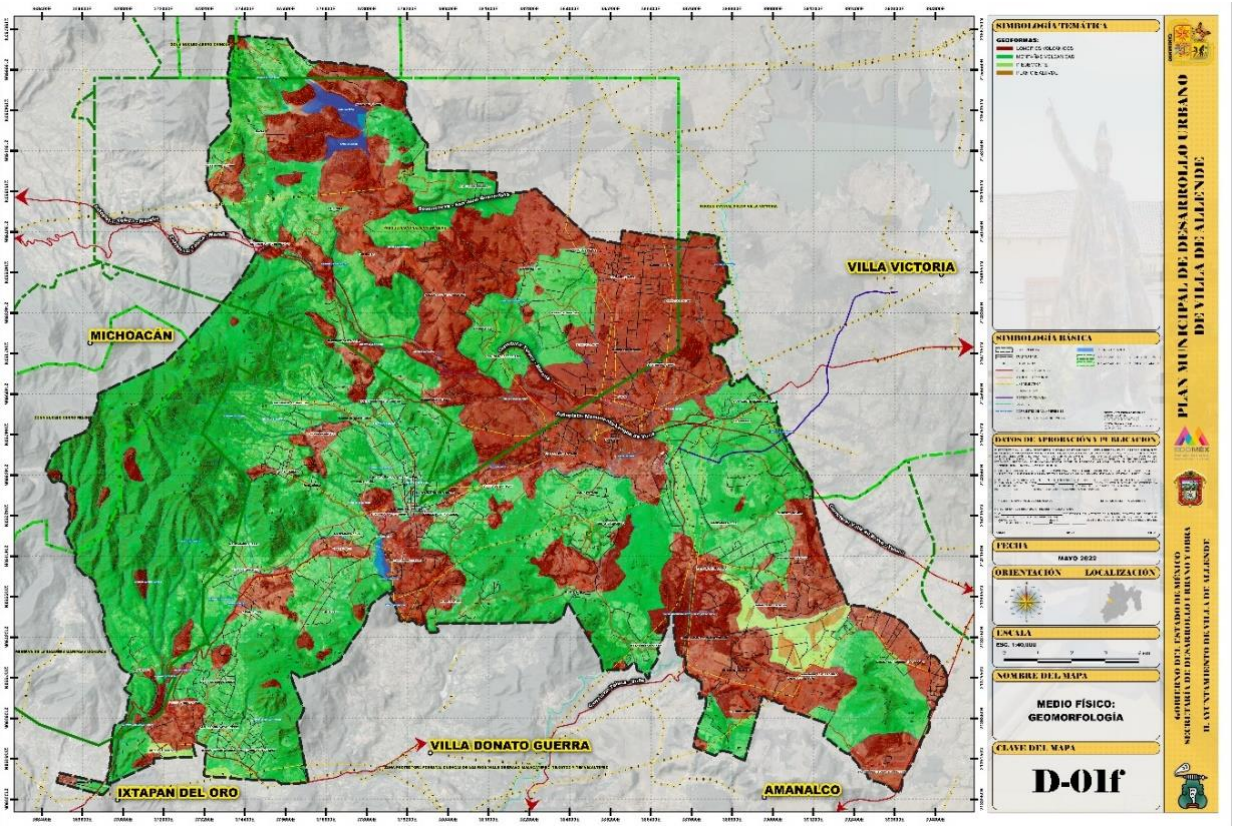
VILLA VICTORIA
MICHOACÁN
VILLA DONATO GUERRA
IXTAPAN DEL ORO
AMANALCO
SIMBOLOGÍA TEMÁTICA
SIMBOLOGÍA BÁSICA
DATOS DE APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN
FECHA
MAYO 2022
ORIENTACIÓN
LOCALIZACIÓN
ESCALA
NOMBRE DEL MAPA
MEDIO FÍSICO:
GEOMORFOLOGÍA
CLAVE DEL MAPA
D-01f
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO
DE VILLA DE ALLENDE
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALLENDE

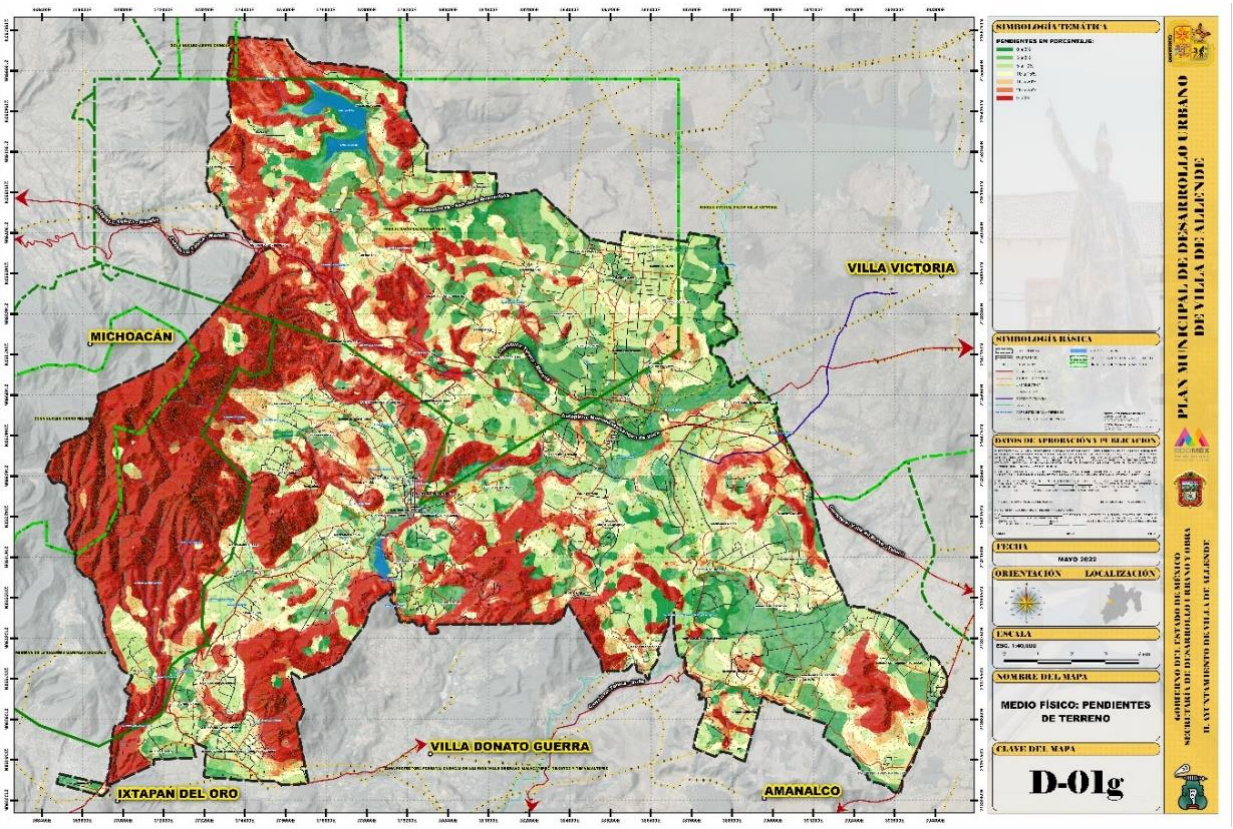
VILLA VICTORIA
MICHOACÁN
VILLA DONATO GUERRA
IXTAPAN DEL ORO
AMANALCO
SIMBOLOGÍA TEMÁTICA
SIMBOLOGÍA BÁSICA
DATOS DE APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN
FECHA
MAYO 2022
ORIENTACIÓN
LOCALIZACIÓN
ESCALA
NOMBRE DEL MAPA
MEDIO FÍSICO: PENDIENTES DE TERRENO
CLAVE DEL MAPA
D-01g
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE VILLA DE ALLENDE
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALLENDE

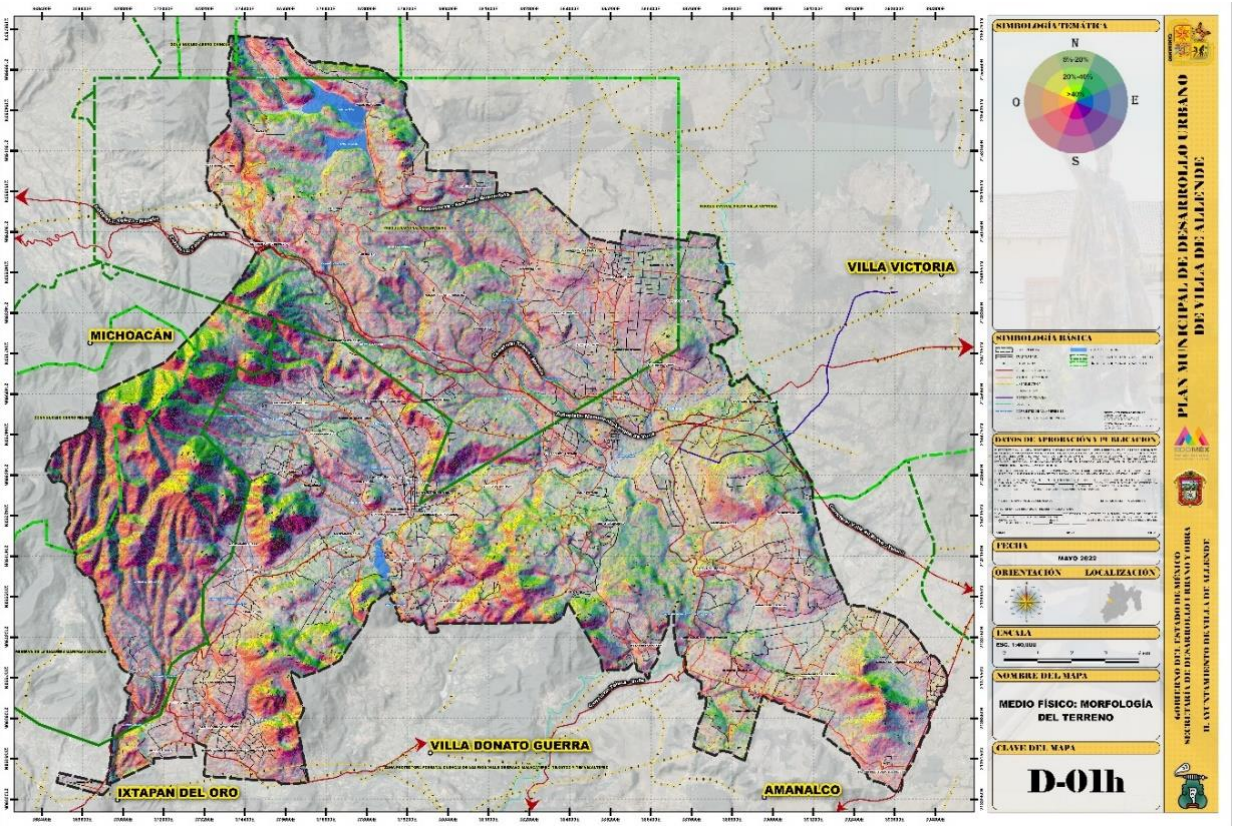
VILLA VICTORIA
MICHOACÁN
VILLA DONATO GUERRA
IXTAPAN DEL ORO
AMANALCO
SIMBOLOGÍA TEMÁTICA
N
O
E
S
SIMBOLOGÍA BÁSICA
DATOS DE APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN
FECHA
MAYO 2022
ORIENTACIÓN
LOCALIZACIÓN
ESCALA
NOMBRE DEL MAPA
MEDIO FÍSICO: MORFOLOGÍA DEL TERRENO
CLAVE DEL MAPA
D-01h
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE VILLA DE ALLENDE
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALLENDE

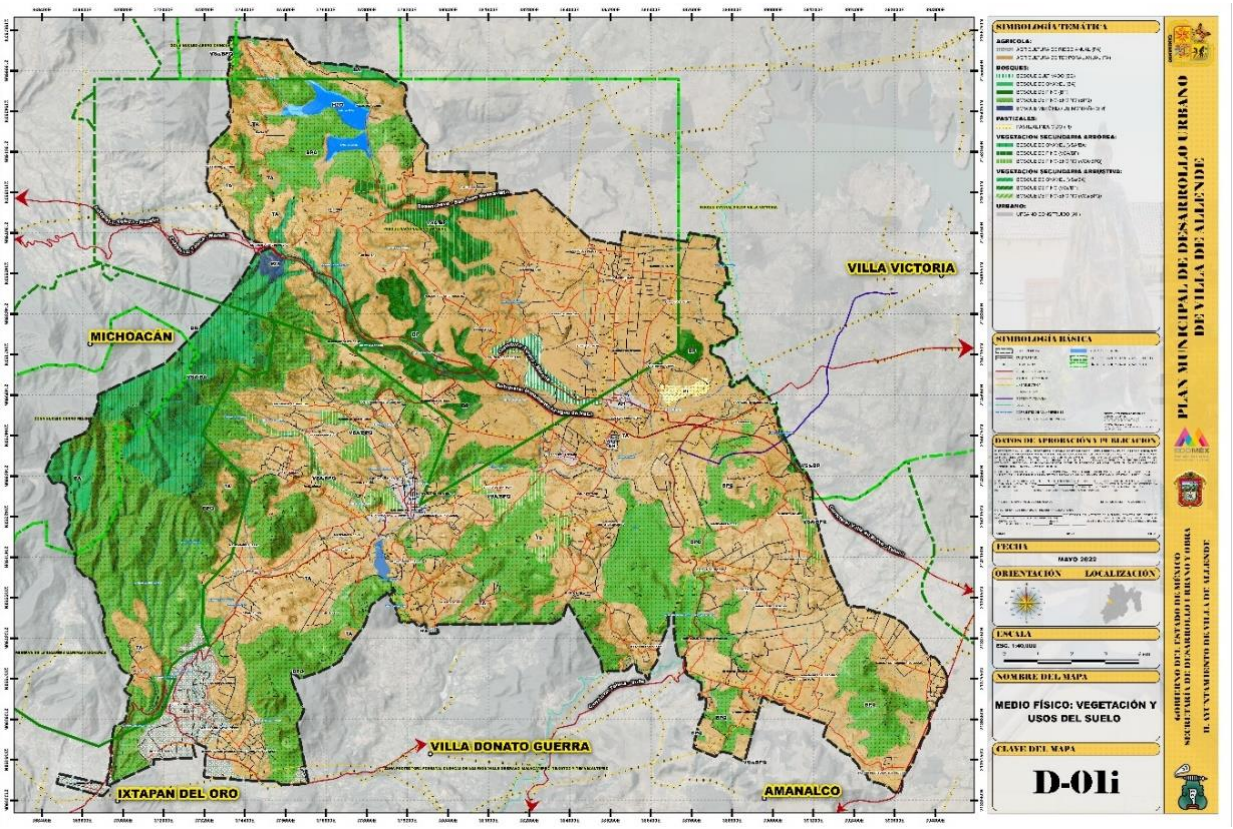
VILLA VICTORIA
MICHOACÁN
VILLA DONATO GUERRA
IXTAPAN DEL ORO
AMANALCO
SIMBOLOGÍA TEMÁTICA
SIMBOLOGÍA BÁSICA
DATOS DE APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN
FECHA
MAYO 2022
ORIENTACIÓN
LOCALIZACIÓN
ESCALA
NOMBRE DEL MAPA
MEDIO FÍSICO: VEGETACIÓN Y USOS DEL SUELO
CLAVE DEL MAPA
D-01i
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE VILLA DE ALLENDE
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALLENDE

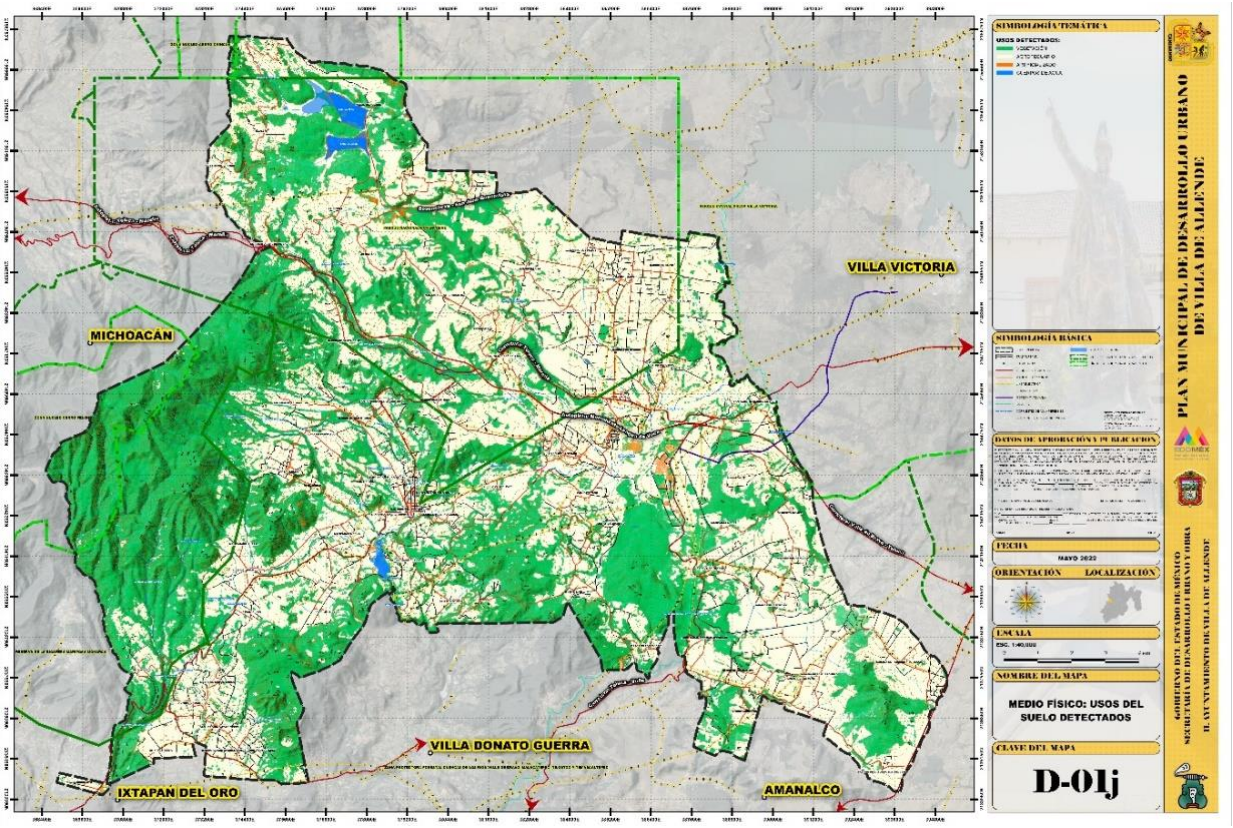
VILLA VICTORIA
MICHOACÁN
VILLA DONATO GUERRA
IXTAPAN DEL ORO
AMANALCO
SIMBOLOGÍA TEMÁTICA
SIMBOLOGÍA BÁSICA
DATOS DE APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN
FECHA
MAYO 2022
ORIENTACIÓN
LOCALIZACIÓN
ESCALA
NOMBRE DEL MAPA
MEDIO FÍSICO: USOS DEL SUELO DETECTADOS
CLAVE DEL MAPA
D-01j
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE VILLA DE ALLENDE
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALLENDE

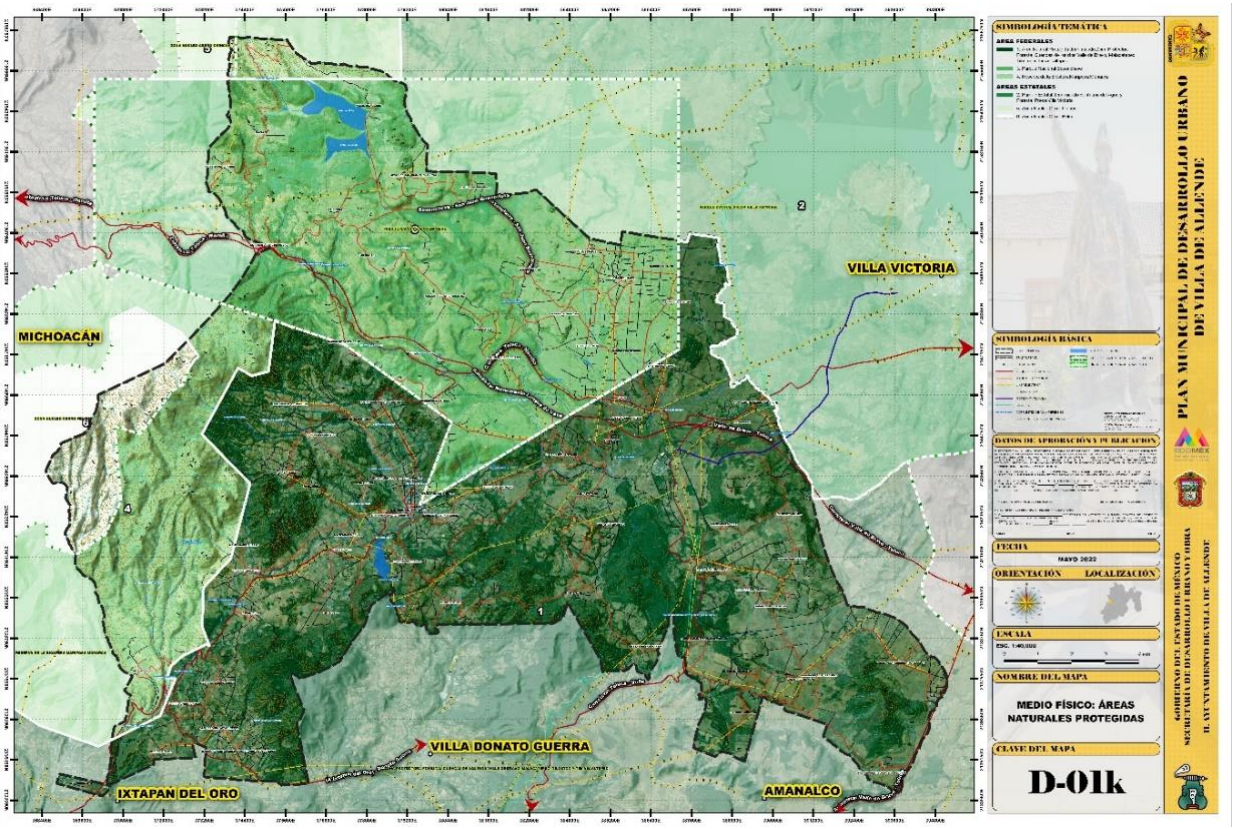
VILLA VICTORIA
MICHOACÁN
VILLA DONATO GUERRA
IXTAPAN DEL ORO
AMANALCO
SIMBOLOGÍA TEMÁTICA
SIMBOLOGÍA BÁSICA
DATOS DE APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN
FECHA
MAYO 2022
ORIENTACIÓN
LOCALIZACIÓN
ESCALA
NOMBRE DEL MAPA
MEDIO FÍSICO: ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
CLAVE DEL MAPA
D-01k
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE VILLA DE ALLENDE
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALLENDE

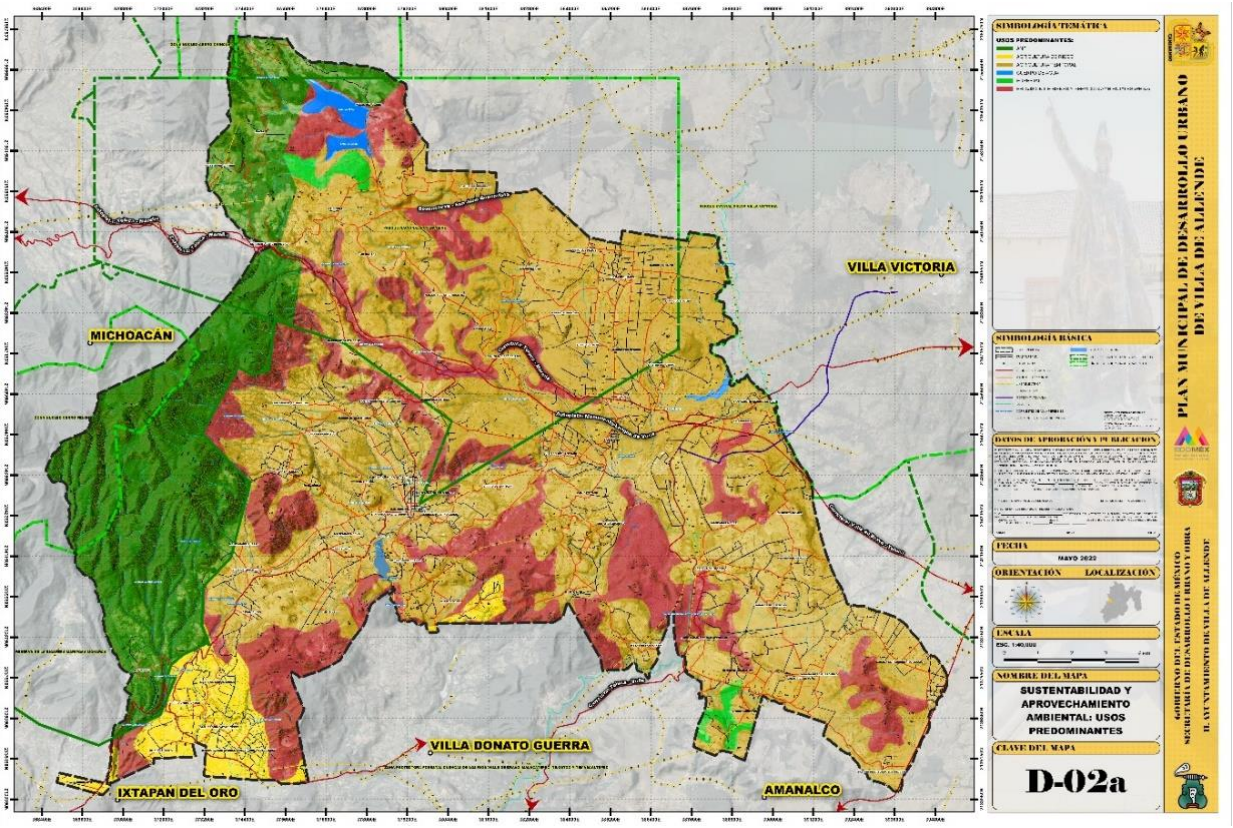
VILLA VICTORIA
MICHOACÁN
VILLA DONATO GUERRA
IXTAPAN DEL ORO
AMANALCO
SIMBOLOGÍA TEMÁTICA
USOS PREDOMINANTES:
SIMBOLOGÍA BÁSICA
DATOS DE APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN
FECHA
MAYO 2022
ORIENTACIÓN
LOCALIZACIÓN
ESCALA
NOMBRE DEL MAPA
SUSTENTABILIDAD Y APROVECHAMIENTO AMBIENTAL: USOS PREDOMINANTES
CLAVE DEL MAPA
D-02a
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE VILLA DE ALLENDE
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALLENDE

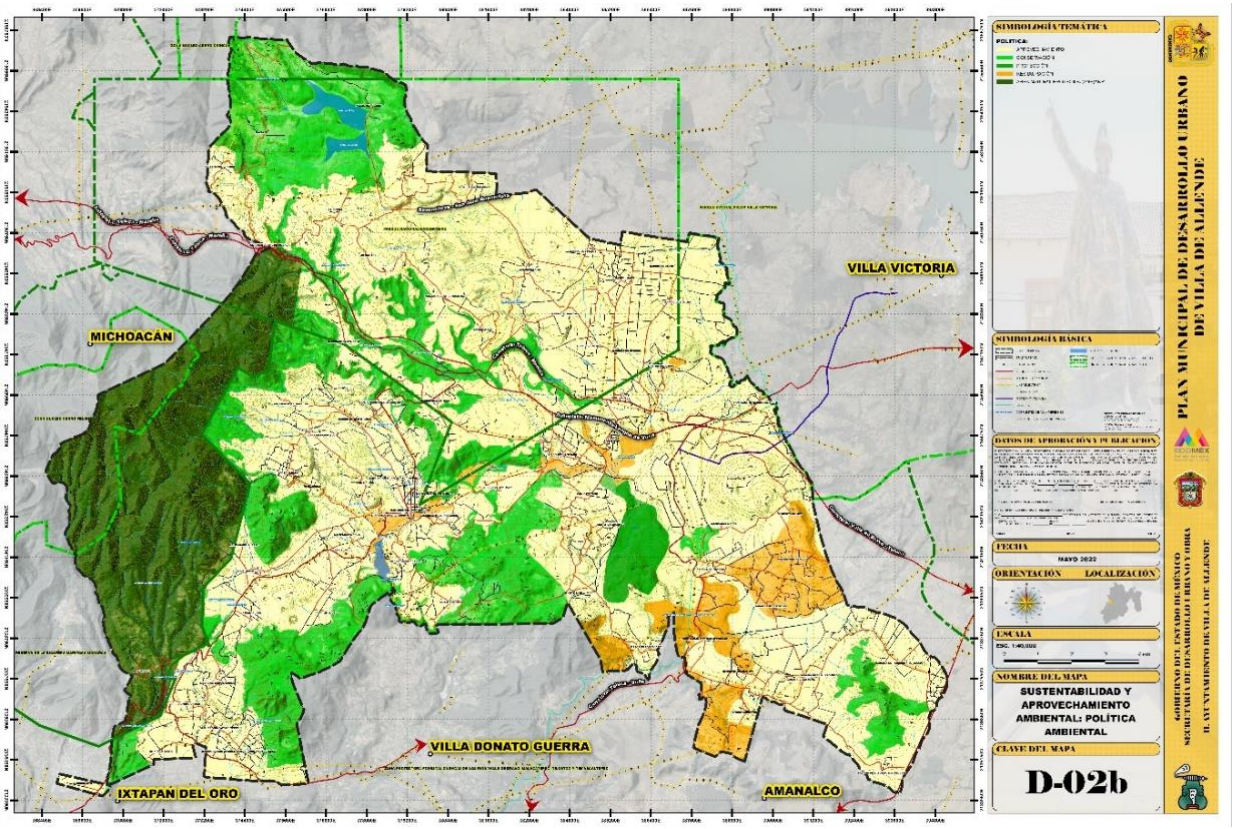
VILLA VICTORIA
MICHOACÁN
VILLA DONATO GUERRA
IXTAPAN DEL ORO
AMANALCO
SIMBOLOGÍA TEMÁTICA
SIMBOLOGÍA BÁSICA
DATOS DE APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN
FECHA
MAYO 2022
ORIENTACIÓN
LOCALIZACIÓN
ESCALA
NOMBRE DEL MAPA
SUSTENTABILIDAD Y APROVECHAMIENTO AMBIENTAL: POLÍTICA AMBIENTAL
CLAVE DEL MAPA
D-02b
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE VILLA DE ALLENDE
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALLENDE

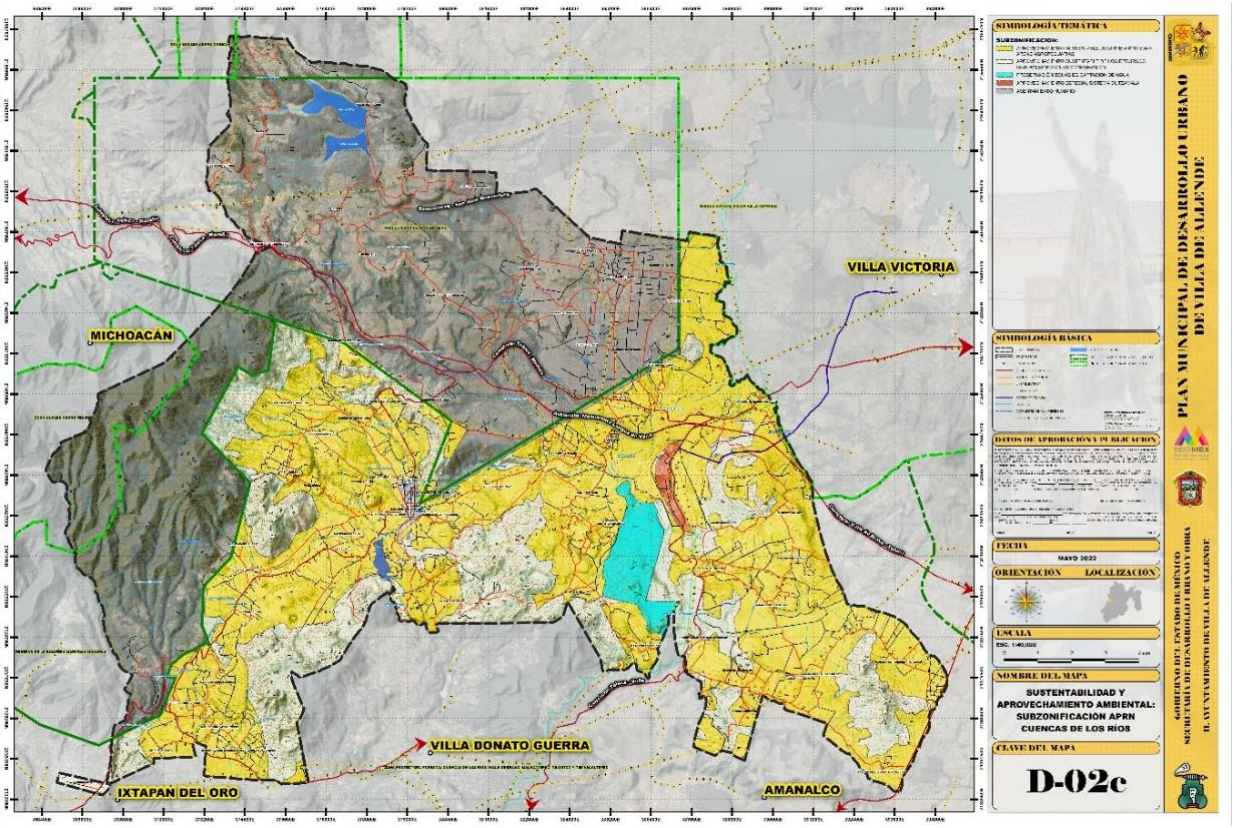
VILLA VICTORIA
MICHOACÁN
VILLA DONATO GUERRA
IXTAPAN DEL ORO
AMANALCO
SIMBOLOGÍA TEMÁTICA
SIMBOLOGÍA BÁSICA
DATOS DE APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN
FECHA
MAYO 2022
ORIENTACIÓN
LOCALIZACIÓN
ESCALA
NOMBRE DEL MAPA
SUSTENTABILIDAD Y APROVECHAMIENTO AMBIENTAL: SUBZONIFICACIÓN APRN CUENCAS DE LOS RIOS
CLAVE DEL MAPA
D-02c
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE VILLA DE ALLENDE
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALLENDE

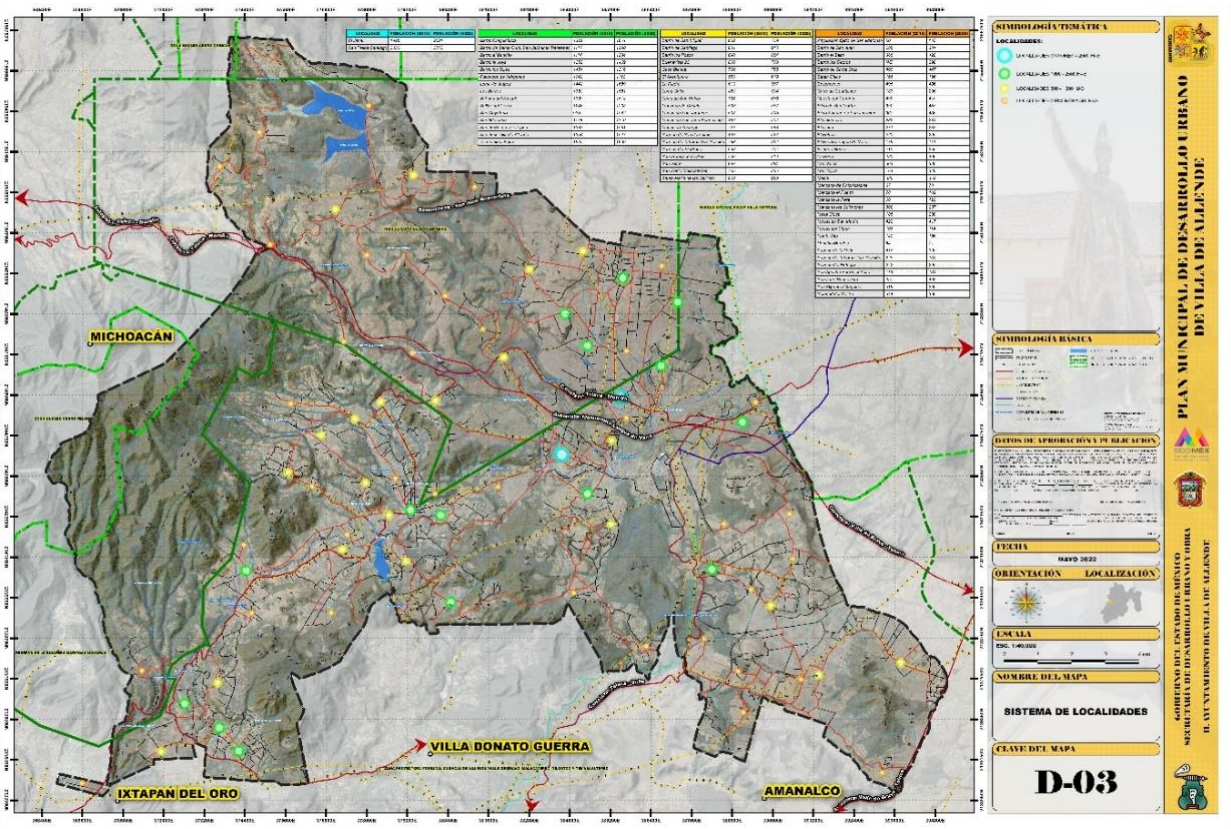
MICHOACÁN
VILLA DONATO GUERRA
IXTAPAN DEL ORO
AMANALCO
SIMBOLOGÍA TEMÁTICA
SIMBOLOGÍA BÁSICA
DATOS DE APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN
FECHA
MAYO 2022
ORIENTACIÓN
LOCALIZACIÓN
ESCALA
NOMBRE DEL MAPA
SISTEMA DE LOCALIDADES
CLAVE DEL MAPA
D-03
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO
DE VILLA DE ALLENDE
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALLENDE

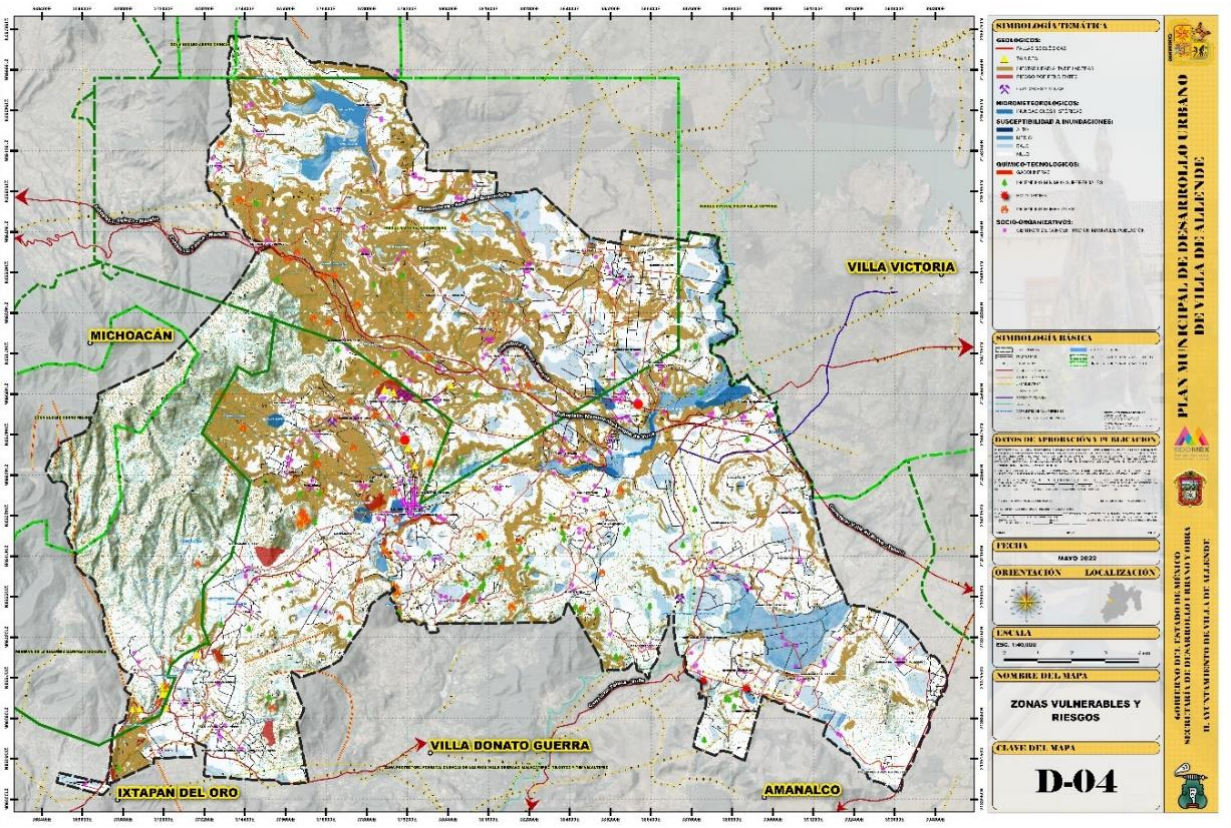
VILLA VICTORIA
MICHOACÁN
VILLA DONATO GUERRA
IXTAPAN DEL ORO
AMANALCO
SIMBOLOGÍA TEMÁTICA
SIMBOLOGÍA BÁSICA
DATOS DE APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN
FECHA
MAYO 2022
ORIENTACIÓN
LOCALIZACIÓN
ESCALA
NOMBRE DEL MAPA
ZONAS VULNERABLES Y RIESGOS
CLAVE DEL MAPA
D-04
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO
DE VILLA DE ALLENDE
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALLENDE

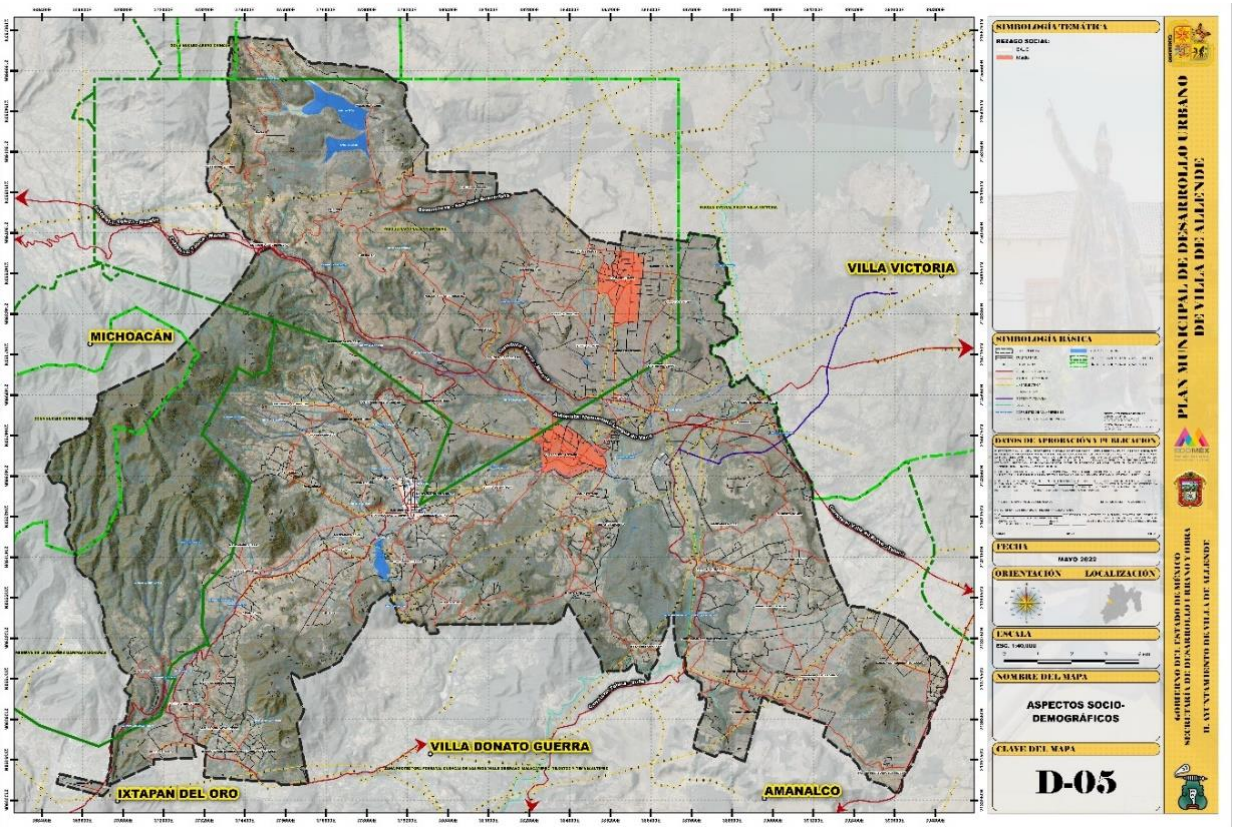
VILLA VICTORIA
MICHOACÁN
VILLA DONATO GUERRA
IXTAPAN DEL ORO
AMANALCO
SIMBOLOGÍA TEMÁTICA
REZAGO SOCIAL:
SIMBOLOGÍA BÁSICA
DATOS DE APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN
FECHA
MAYO 2022
ORIENTACIÓN
LOCALIZACIÓN
ESCALA
NOMBRE DEL MAPA
ASPECTOS SOCIO-DEMOGRÁFICOS
CLAVE DEL MAPA
D-05
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE VILLA DE ALLENDE
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALLENDE

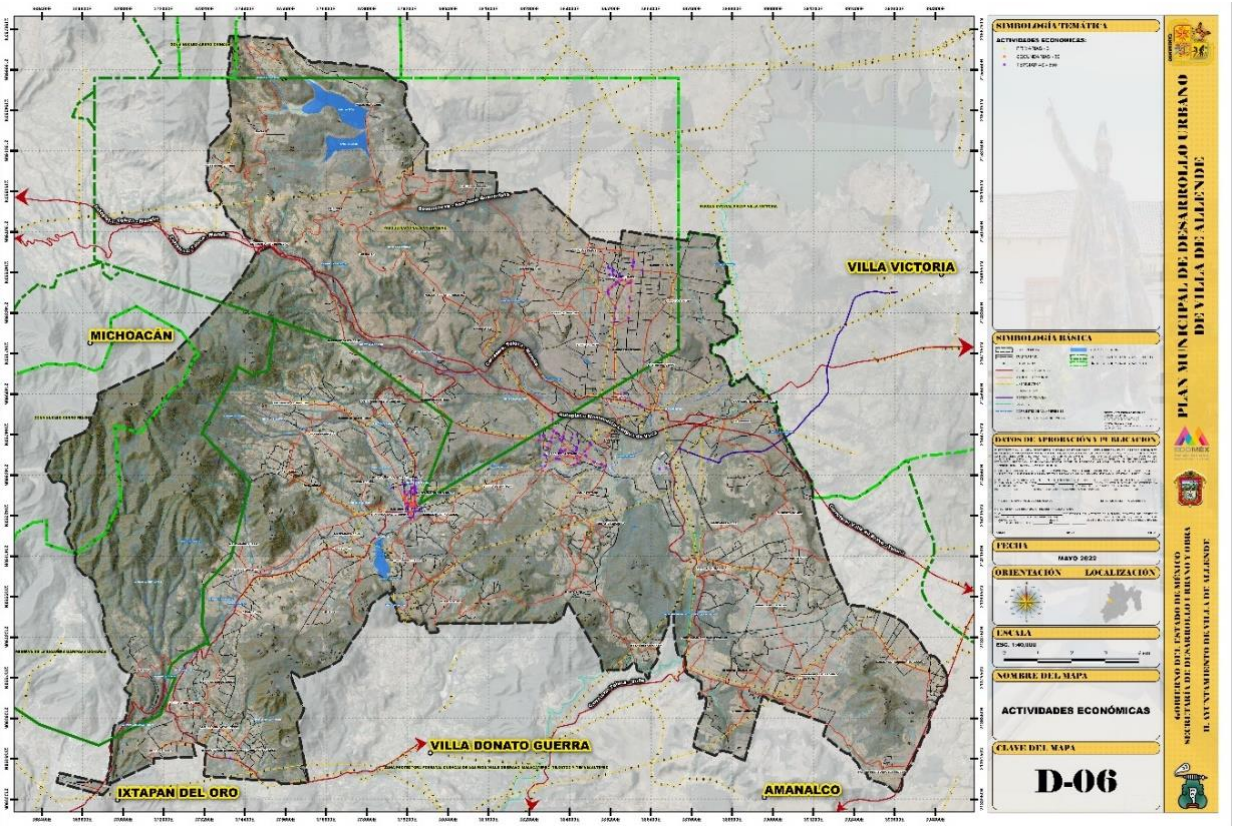
VILLA VICTORIA
MICHOACÁN
VILLA DONATO GUERRA
IXTAPAN DEL ORO
AMANALCO
SIMBOLOGÍA TEMÁTICA
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
SIMBOLOGÍA BÁSICA
DATOS DE APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN
FECHA
MAYO 2022
ORIENTACIÓN
LOCALIZACIÓN
ESCALA
NOMBRE DEL MAPA
ACTIVIDADES ECONÓMICAS
CLAVE DEL MAPA
D-06
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE VILLA DE ALLENDE
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALLENDE

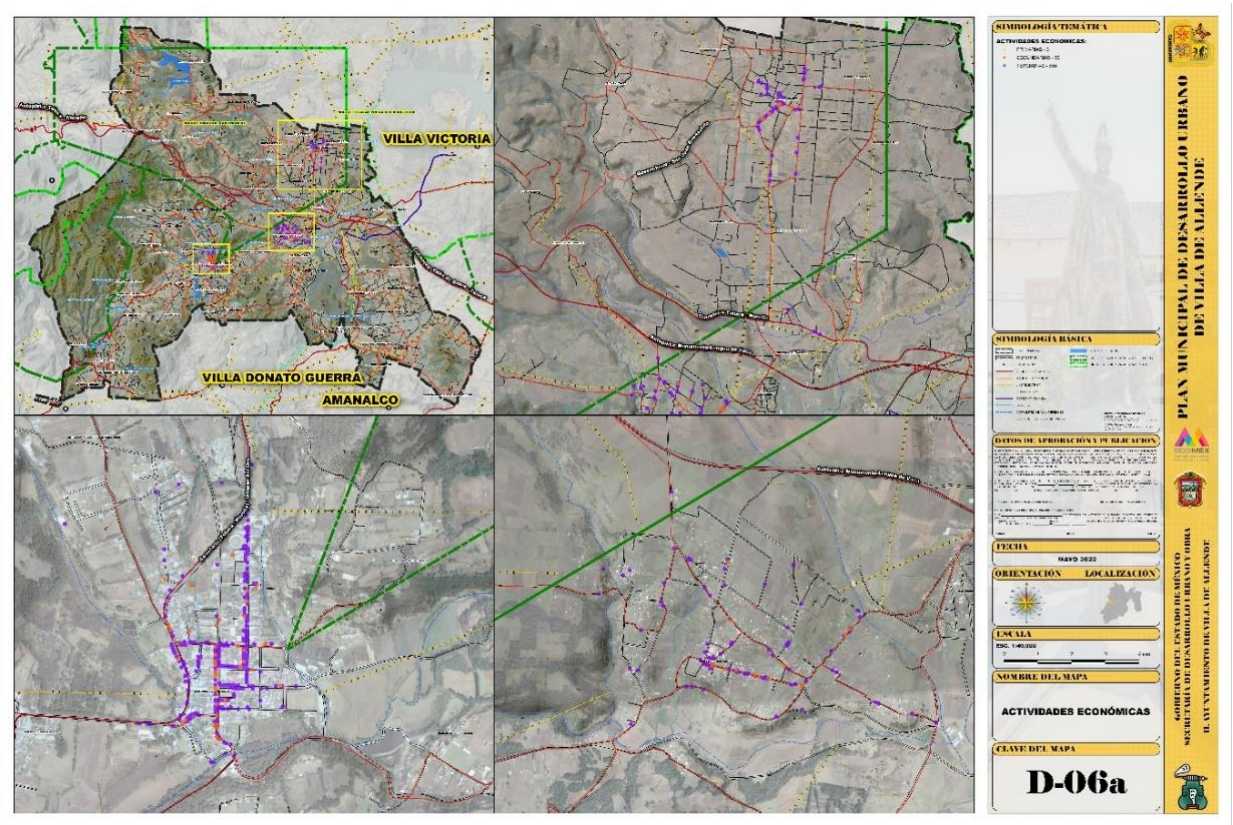
VILLA VICTORIA
VILLA DONATO GUERRA
AMANALCO
SIMBOLOGÍA TEMÁTICA
ACTIVIDADES ECONOMICAS:
SIMBOLOGÍA BÁSICA
DATOS DE APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN
FECHA
MAYO 2022
ORIENTACIÓN
LOCALIZACIÓN
ESCALA
NOMBRE DEL MAPA
ACTIVIDADES ECONÓMICAS
CLAVE DEL MAPA
D-06a
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO
DE VILLA DE ALLENDE
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALLENDE

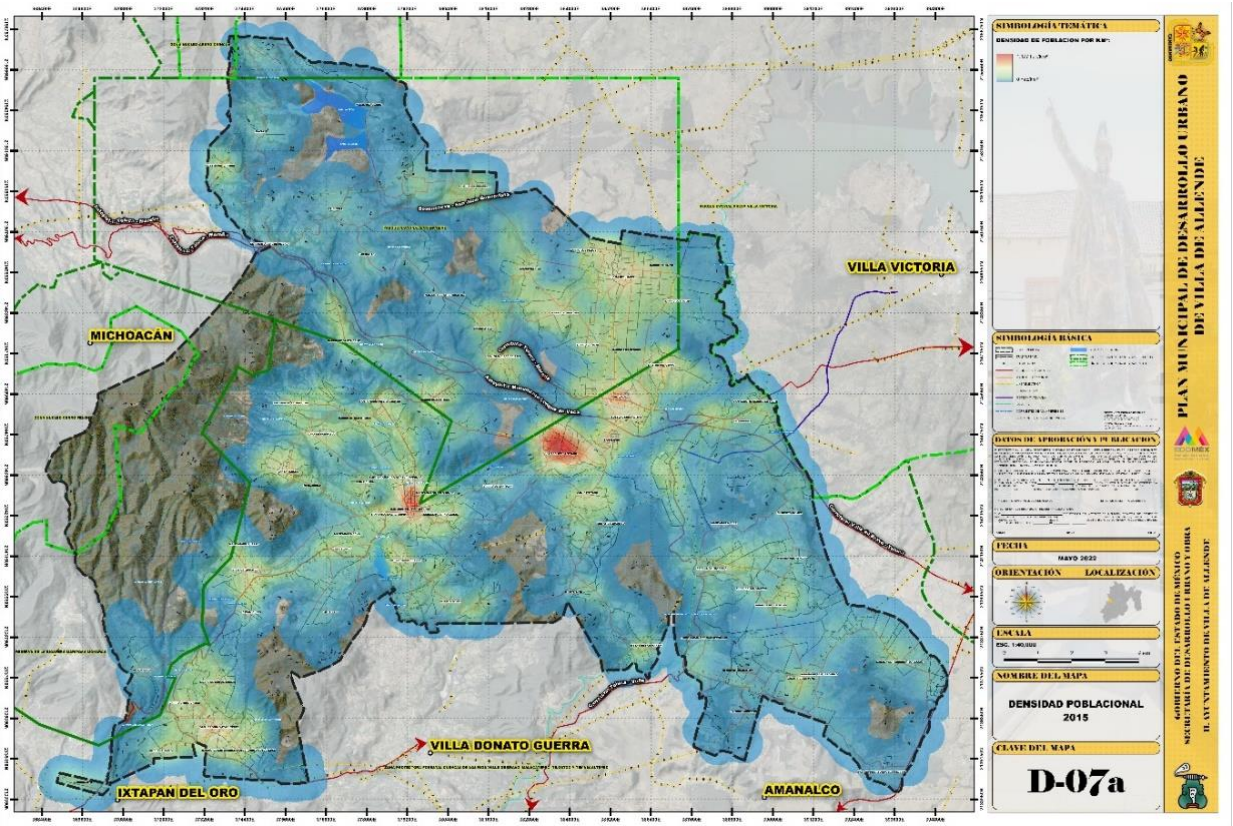
VILLA VICTORIA
MICHOACÁN
VILLA DONATO GUERRA
IXTAPAN DEL ORO
AMANALCO
SIMBOLOGÍA TEMÁTICA
DENSIDAD DE POBLACION POR AGEB:
SIMBOLOGÍA BÁSICA
DATOS DE APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN
FECHA
MAYO 2022
ORIENTACIÓN
LOCALIZACIÓN
ESCALA
NOMBRE DEL MAPA
DENSIDAD POBLACIONAL
2015
CLAVE DEL MAPA
D-07a
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO
DE VILLA DE ALLENDE
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALLENDE

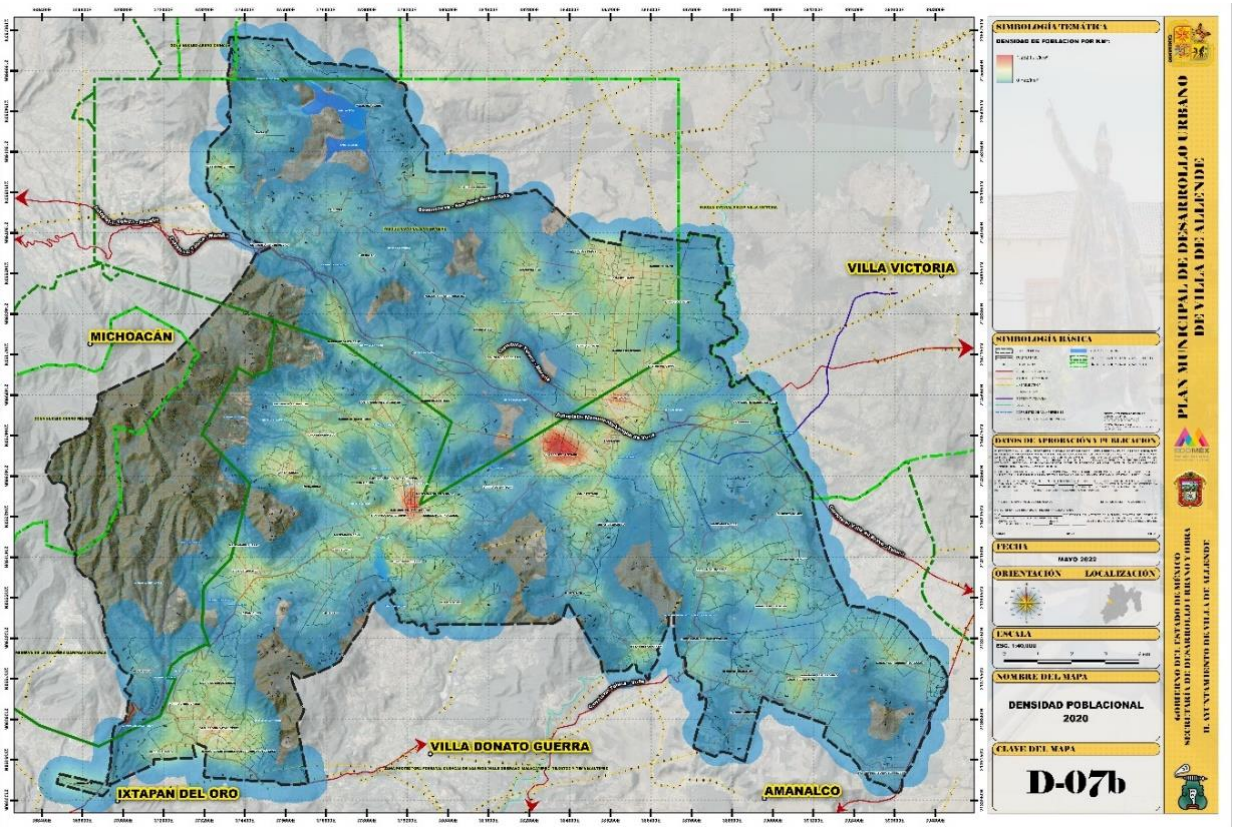
MICHOACÁN
VILLA VICTORIA
VILLA DONATO GUERRA
IXTAPAN DEL ORO
AMANALCO
SIMBOLOGÍA TEMÁTICA
SIMBOLOGÍA BÁSICA
DATOS DE APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN
FECHA
MAYO 2020
ORIENTACIÓN
LOCALIZACIÓN
ESCALA
NOMBRE DEL MAPA
DENSIDAD POBLACIONAL 2020
CLAVE DEL MAPA
D-07b
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE VILLA DE ALLENDE
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALLENDE

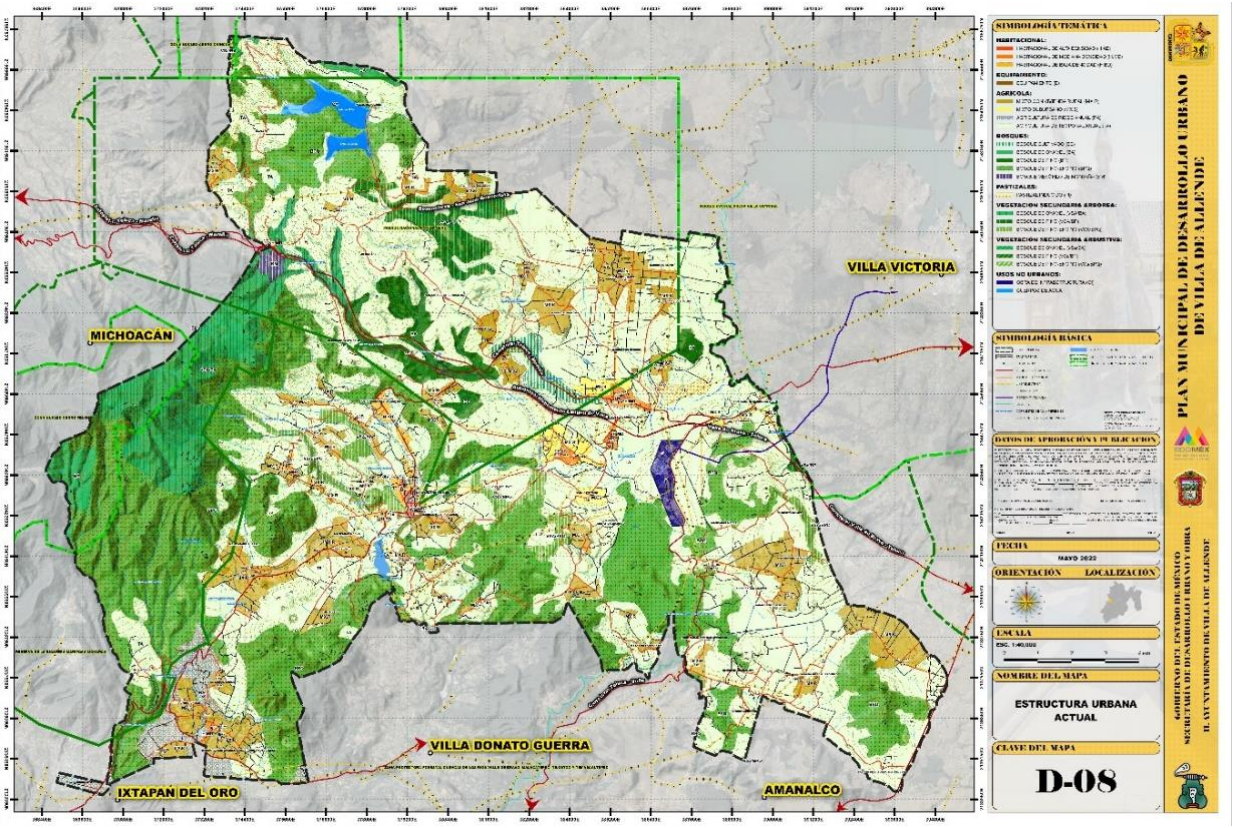
MICHOACÁN
VILLA VICTORIA
VILLA DONATO GUERRA
IXTAPAN DEL ORO
AMANALCO
SIMBOLOGÍA TEMÁTICA
SIMBOLOGÍA BÁSICA
DATOS DE APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN
FECHA
MAYO 2020
ORIENTACIÓN
LOCALIZACIÓN
ESCALA
NOMBRE DEL MAPA
ESTRUCTURA URBANA ACTUAL
CLAVE DEL MAPA
D-08
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE VILLA DE ALLENDE
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALLENDE

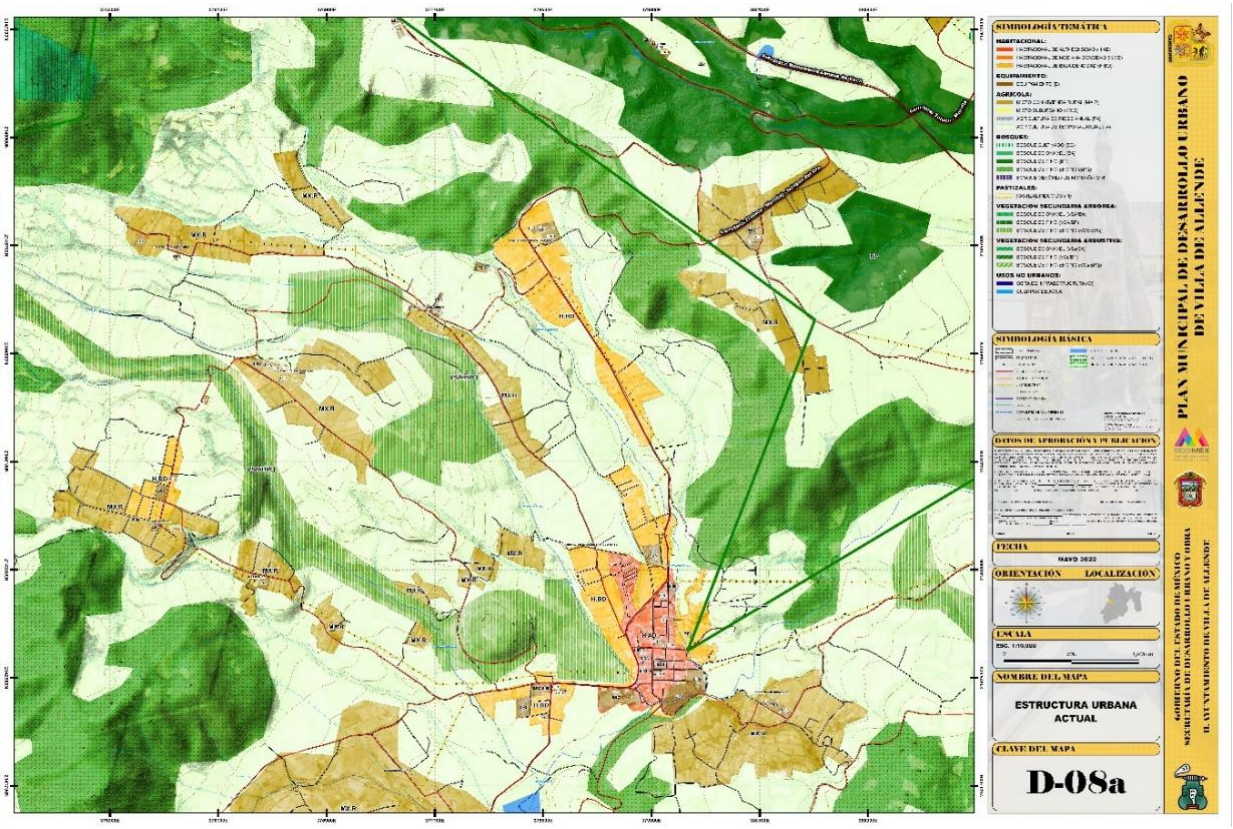
SIMBOLOGÍA TEMÁTICA
SIMBOLOGÍA BÁSICA
DATOS DE APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN
FECHA
MAYO 2022
ORIENTACIÓN
LOCALIZACIÓN
ESCALA
NOMBRE DEL MAPA
ESTRUCTURA URBANA ACTUAL
CLAVE DEL MAPA
D-08a
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE VILLA DE ALLENDE
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALLENDE

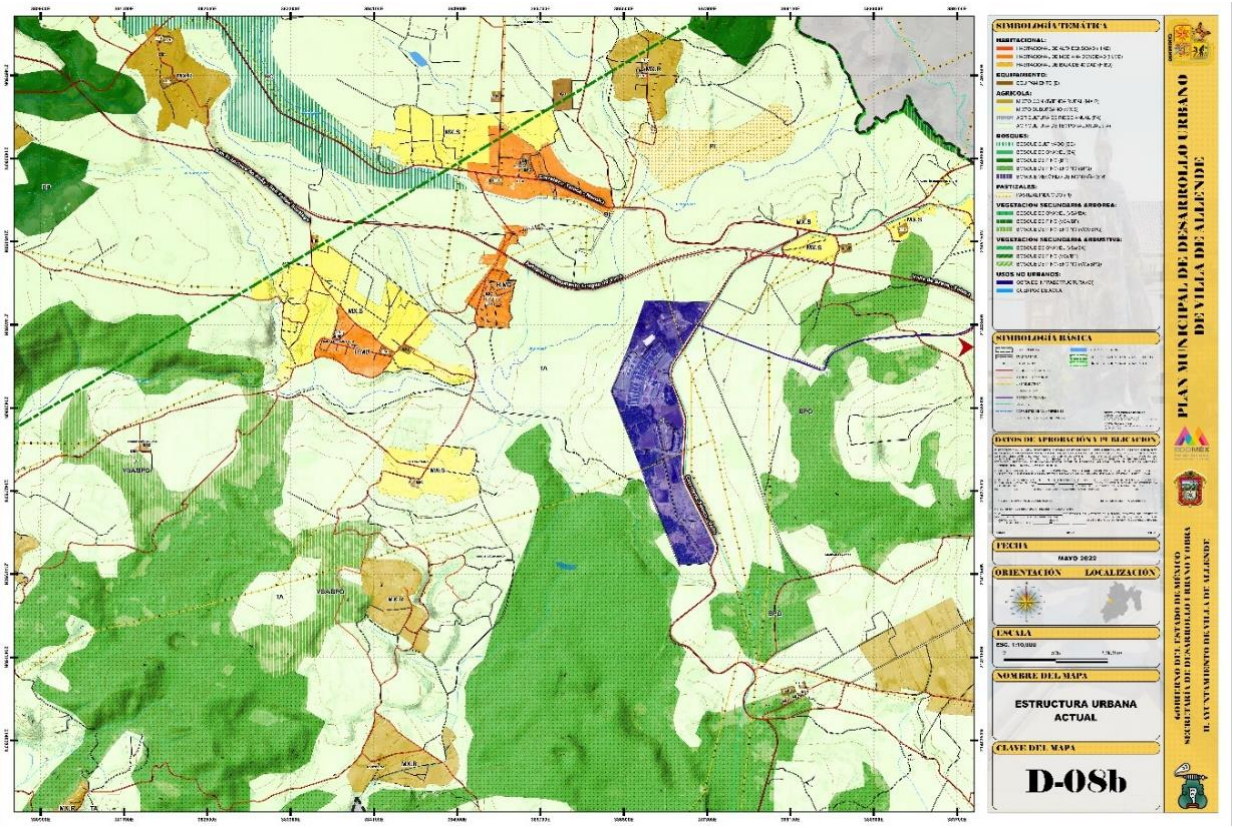
SIMBOLOGÍA TEMÁTICA
SIMBOLOGÍA BÁSICA
DATOS DE APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN
FECHA
MAYO 2022
ORIENTACIÓN
LOCALIZACIÓN
ESCALA
NOMBRE DEL MAPA
ESTRUCTURA URBANA ACTUAL
CLAVE DEL MAPA
D-08b
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE VILLA DE ALLENDE
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALLENDE

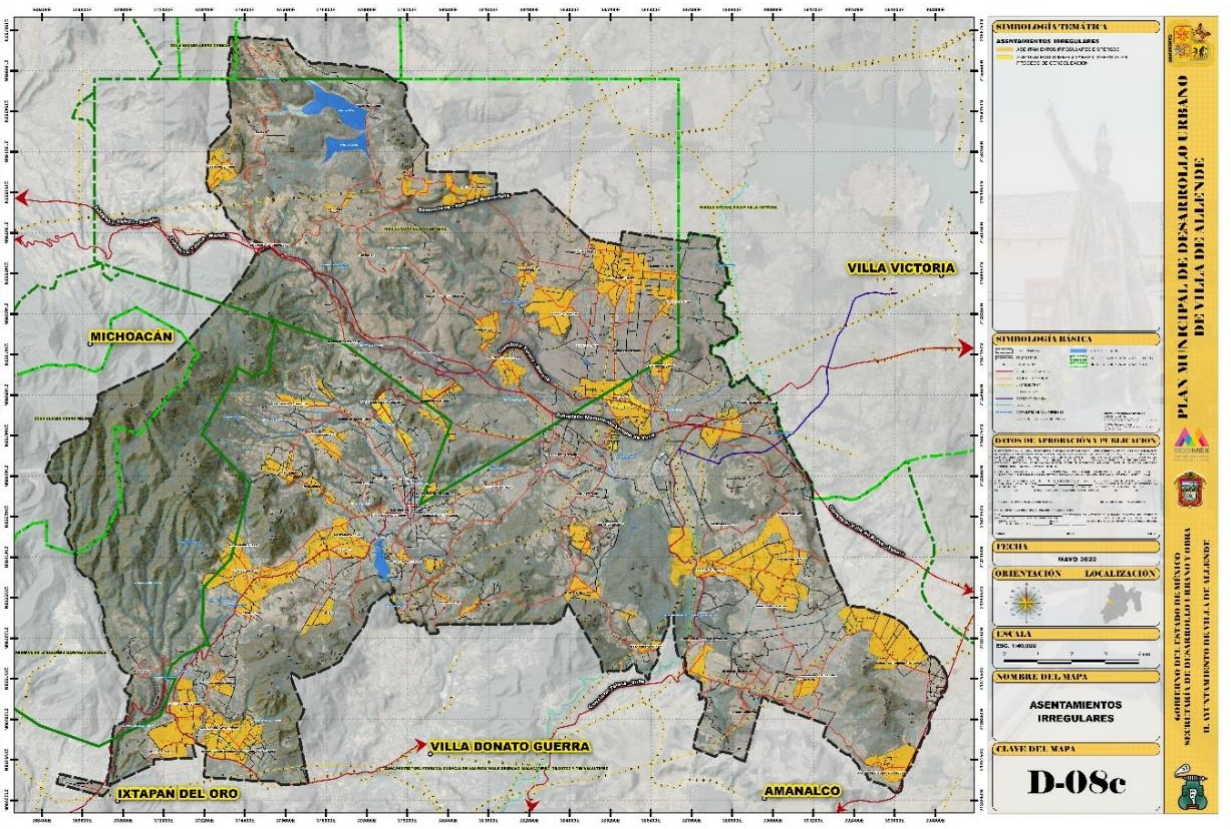
VILLA VICTORIA
MICHOACÁN
VILLA DONATO GUERRA
IXTAPAN DEL ORO
AMANALCO
SIMBOLOGÍA TEMÁTICA
ASENTAMIENTOS IRREGULARES
SIMBOLOGÍA BÁSICA
DATOS DE APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN
FECHA
MAYO 2022
ORIENTACIÓN
LOCALIZACIÓN
ESCALA
NOMBRE DEL MAPA
ASENTAMIENTOS IRREGULARES
CLAVE DEL MAPA
D-08c
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE VILLA DE ALLENDE
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALLENDE

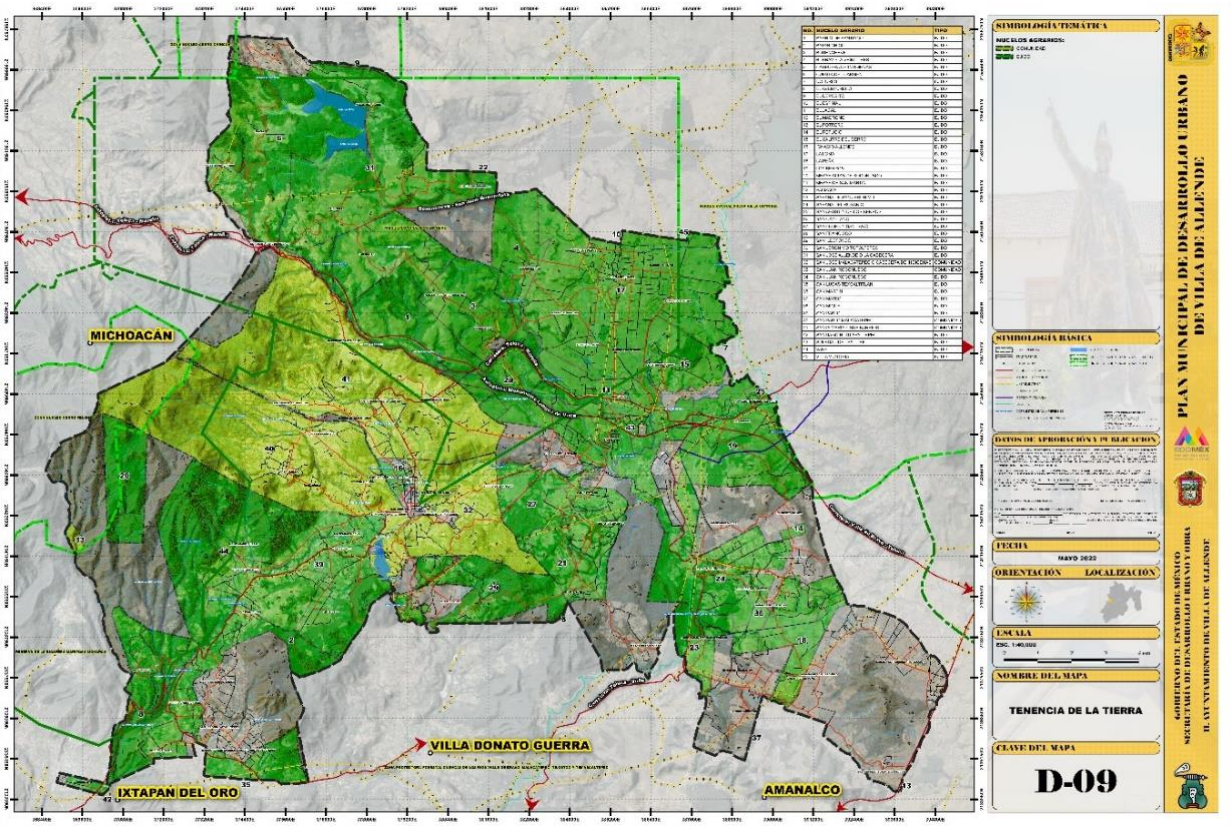
MICHOACÁN
VILLA DONATO GUERRA
IXTAPAN DEL ORO
AMANALCO
SIMBOLOGÍA TEMÁTICA
NÚCLEOS AGRARIOS:
SIMBOLOGÍA BÁSICA
DATOS DE APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN
FECHA
MAYO 2022
ORIENTACIÓN
LOCALIZACIÓN
ESCALA
NOMBRE DEL MAPA
TENENCIA DE LA TIERRA
CLAVE DEL MAPA
D-09
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE VILLA DE ALLENDE
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALLENDE

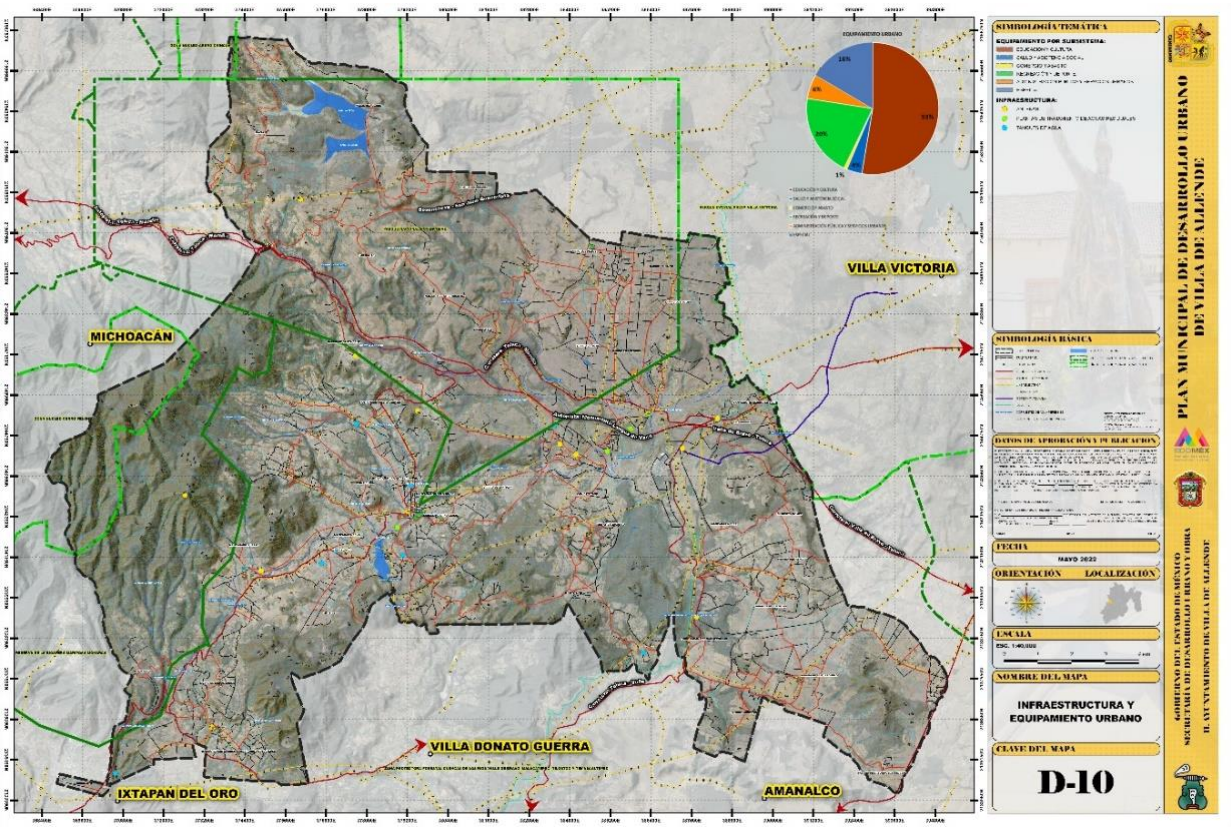
VILLA VICTORIA
MICHOACÁN
VILLA DONATO GUERRA
IXTAPAN DEL ORO
AMANALCO
SIMBOLOGÍA TEMÁTICA
SIMBOLOGÍA BÁSICA
DATOS DE APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN
FECHA
MAYO 2022
ORIENTACIÓN
LOCALIZACIÓN
ESCALA
NOMBRE DEL MAPA
INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO URBANO
CLAVE DEL MAPA
D-10
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE VILLA DE ALLENDE
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALLENDE

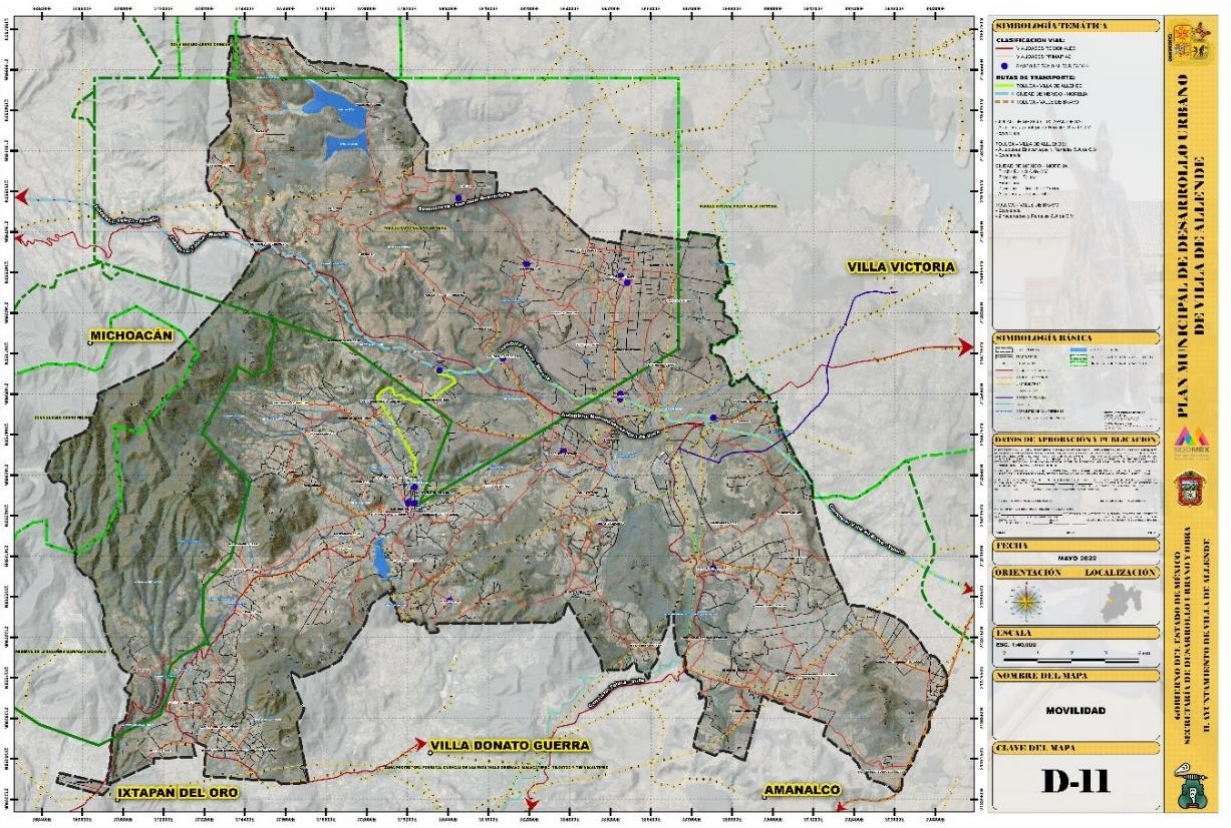
VILLA VICTORIA
MICHOACÁN
VILLA DONATO GUERRA
IXTAPAN DEL ORO
AMANALCO
SIMBOLOGÍA TEMÁTICA
SIMBOLOGÍA BÁSICA
DATOS DE APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN
FECHA
MAYO 2022
ORIENTACIÓN
LOCALIZACIÓN
ESCALA
NOMBRE DEL MAPA
MOVILIDAD
CLAVE DEL MAPA
D-11
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE VILLA DE ALLENDE
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALLENDE

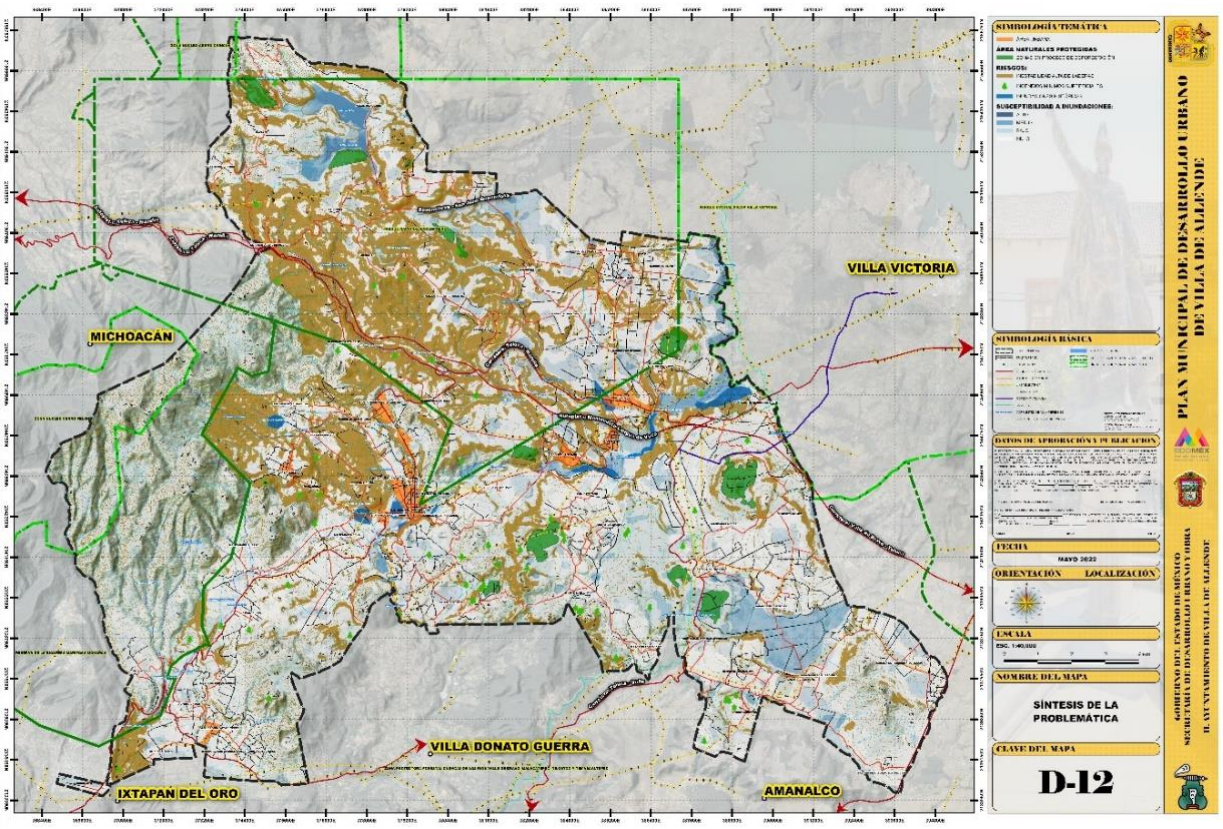
VILLA VICTORIA
MICHOACÁN
VILLA DONATO GUERRA
IXTAPAN DEL ORO
AMANALCO
SIMBOLOGÍA TEMÁTICA
SIMBOLOGÍA BÁSICA
DATOS DE APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN
FECHA
MAYO 2020
ORIENTACIÓN
LOCALIZACIÓN
ESCALA
NOMBRE DEL MAPA
SÍNTESIS DE LA PROBLEMÁTICA
CLAVE DEL MAPA
D-12
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE VILLA DE ALLENDE
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALLENDE

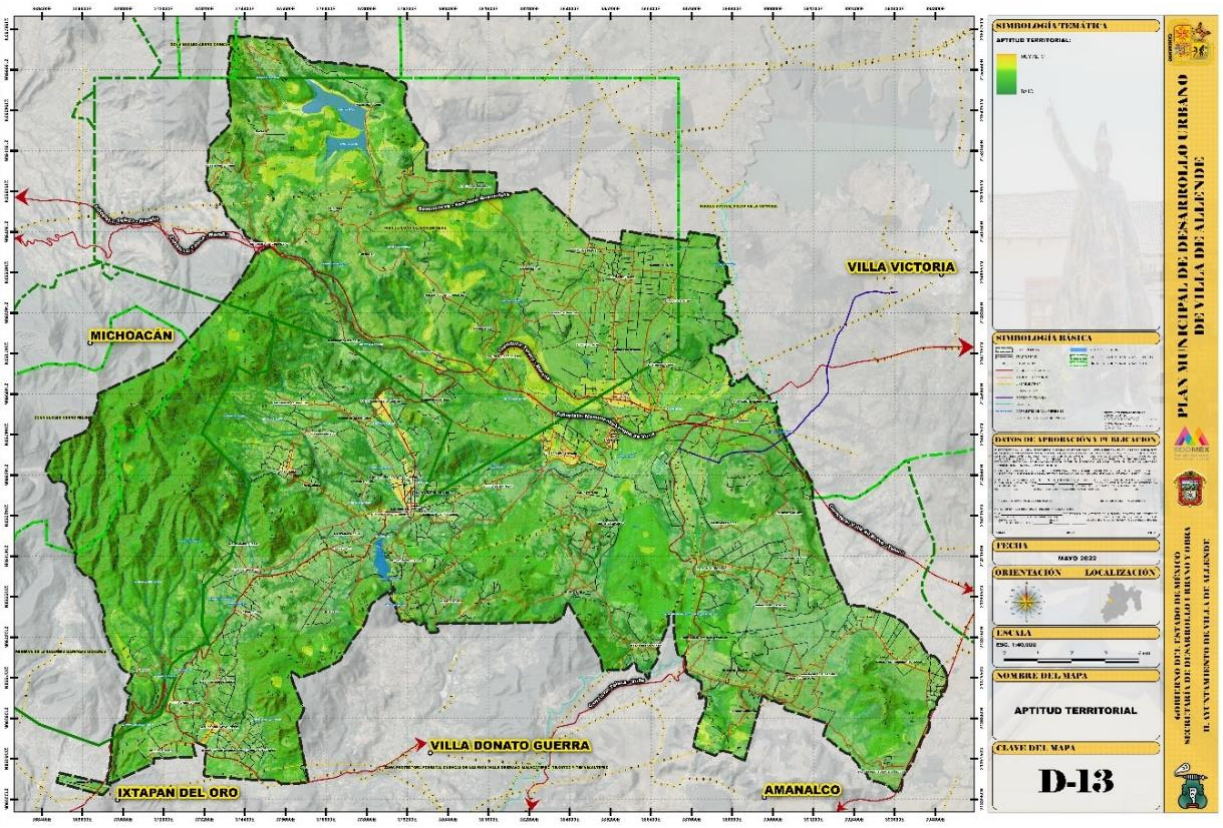
VILLA VICTORIA
MICHOACÁN
VILLA DONATO GUERRA
IXTAPAN DEL ORO
AMANALCO
SIMBOLOGÍA TEMÁTICA
APTITUD TERRITORIAL
SIMBOLOGÍA BÁSICA
DATOS DE APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN
FECHA
MAYO 2020
ORIENTACIÓN
LOCALIZACIÓN
ESCALA
NOMBRE DEL MAPA
APTITUD TERRITORIAL
CLAVE DEL MAPA
D-13
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE VILLA DE ALLENDE
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALLENDE

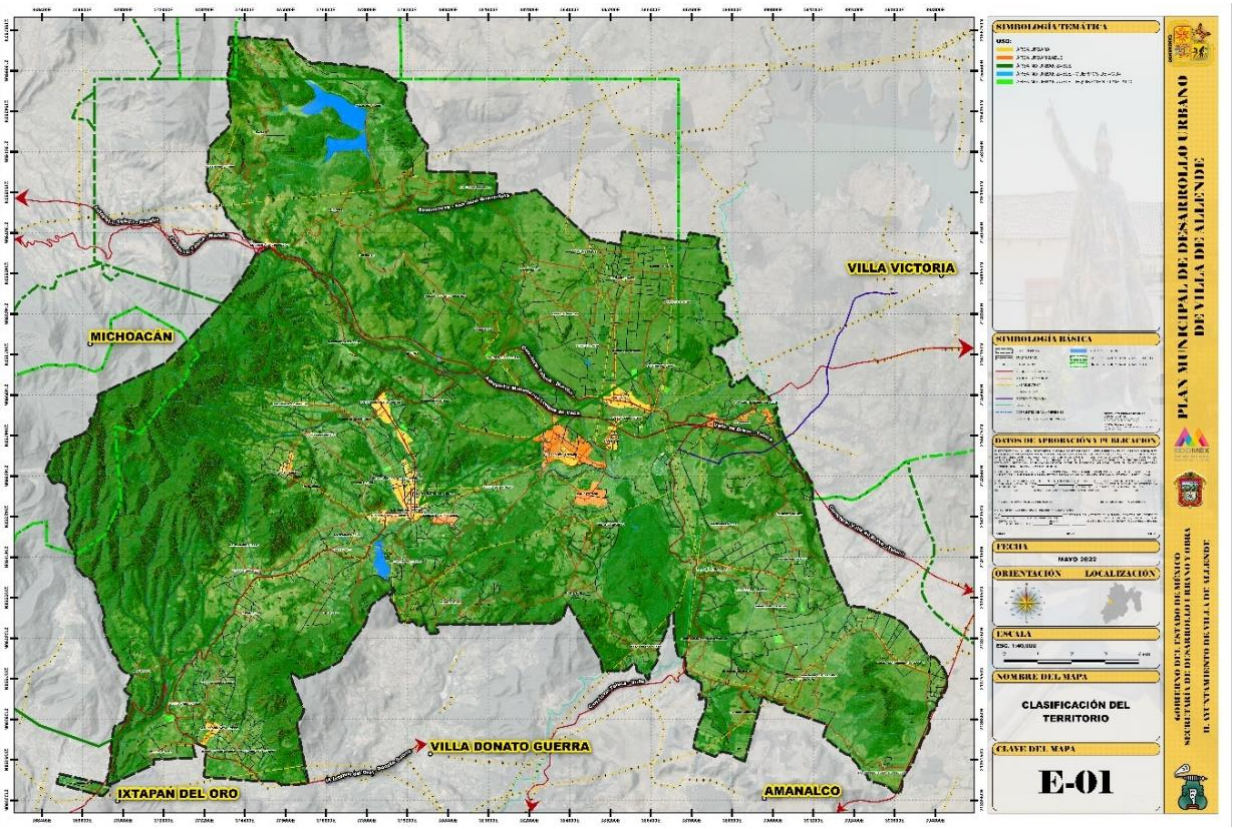
VILLA VICTORIA
MICHOACÁN
VILLA DONATO GUERRA
IXTAPAN DEL ORO
AMANALCO
SIMBOLOGÍA TEMÁTICA
SIMBOLOGÍA BÁSICA
DATOS DE APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN
FECHA
MAYO 2022
ORIENTACIÓN
LOCALIZACIÓN
ESCALA
NOMBRE DEL MAPA
CLASIFICACIÓN DEL TERRITORIO
CLAVE DEL MAPA
E-01
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE VILLA DE ALLENDE
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALLENDE

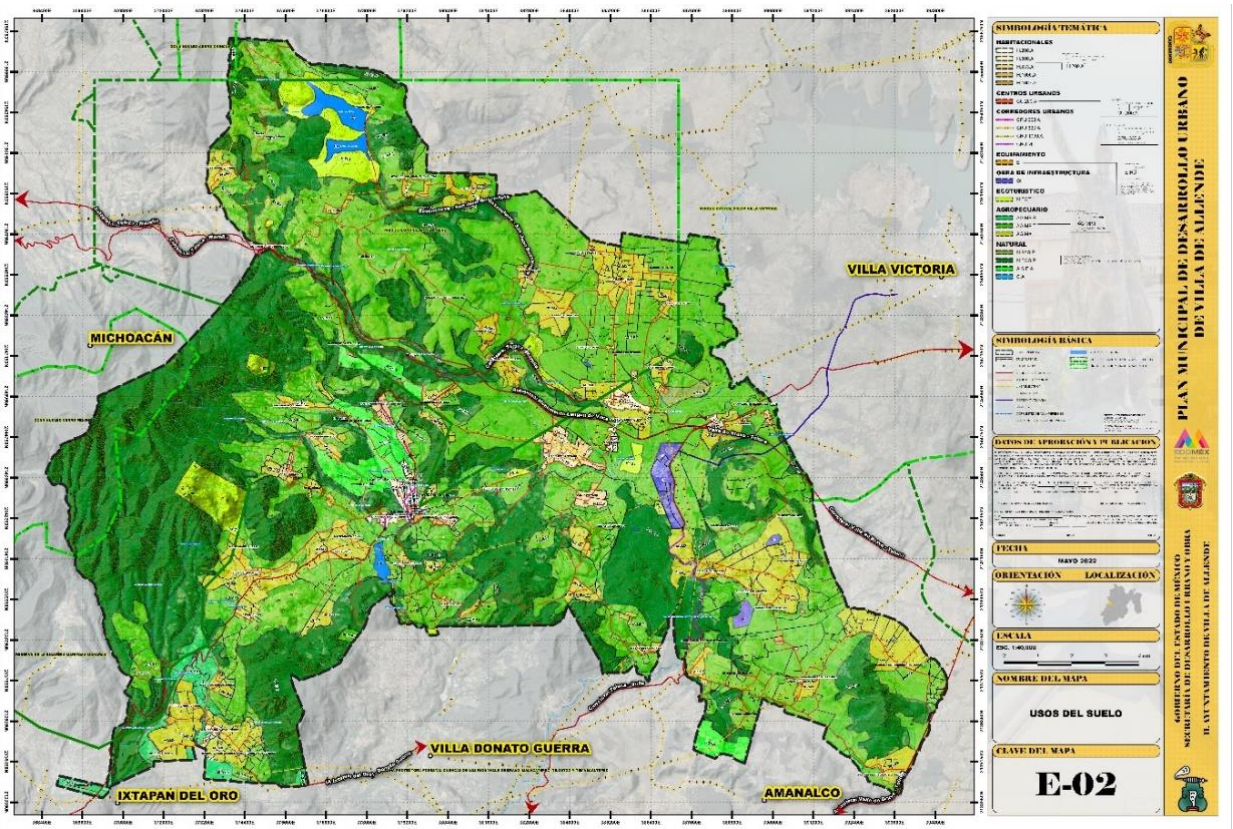
VILLA VICTORIA
MICHOACÁN
VILLA DONATO GUERRA
IXTAPAN DEL ORO
AMANALCO
SIMBOLOGÍA TEMÁTICA
SIMBOLOGÍA BÁSICA
DATOS DE APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN
FECHA
MAYO 2022
ORIENTACIÓN
LOCALIZACIÓN
ESCALA
NOMBRE DEL MAPA
USOS DEL SUELO
CLAVE DEL MAPA
E-02
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE VILLA DE ALLENDE
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALLENDE

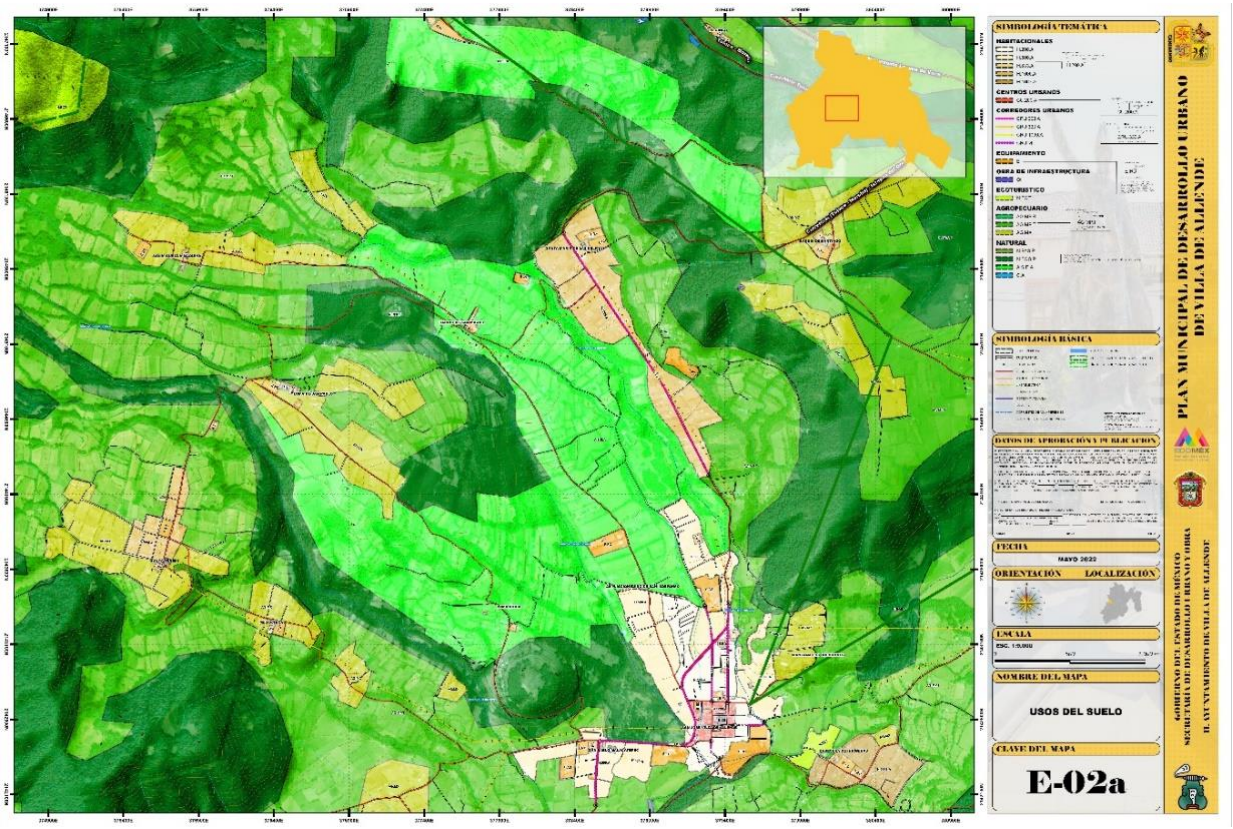
SIMBOLOGÍA TEMÁTICA
SIMBOLOGÍA BÁSICA
DATOS DE APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN
FECHA
MAYO 2022
ORIENTACIÓN
LOCALIZACIÓN
ESCALA
NOMBRE DEL MAPA
USOS DEL SUELO
CLAVE DEL MAPA
E-02a
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO
DE VILLA DE ALLENDE
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALLENDE

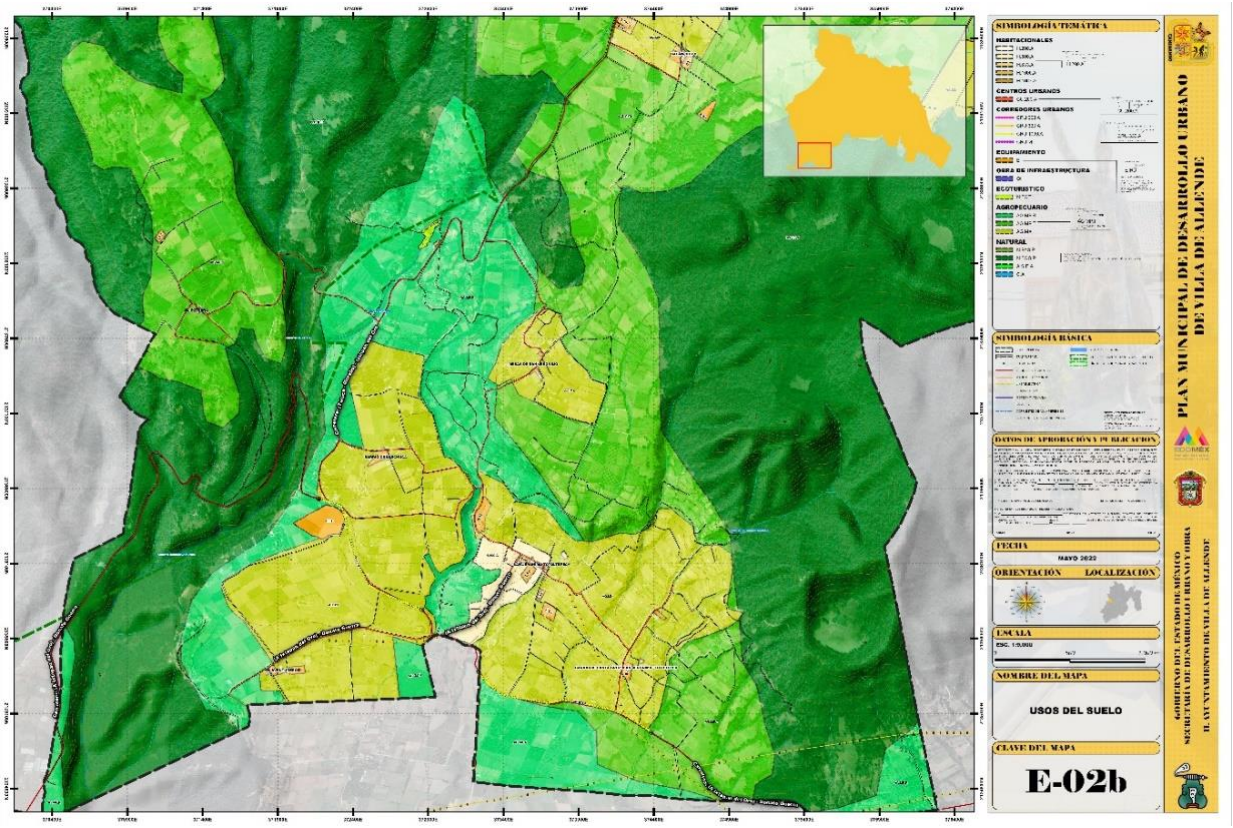
SIMBOLOGÍA TEMÁTICA
SIMBOLOGÍA BÁSICA
DATOS DE APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN
FECHA
MAYO 2022
ORIENTACIÓN
LOCALIZACIÓN
ESCALA
NOMBRE DEL MAPA
USOS DEL SUELO
CLAVE DEL MAPA
E-02b
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO
DE VILLA DE ALLENDE
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALLENDE

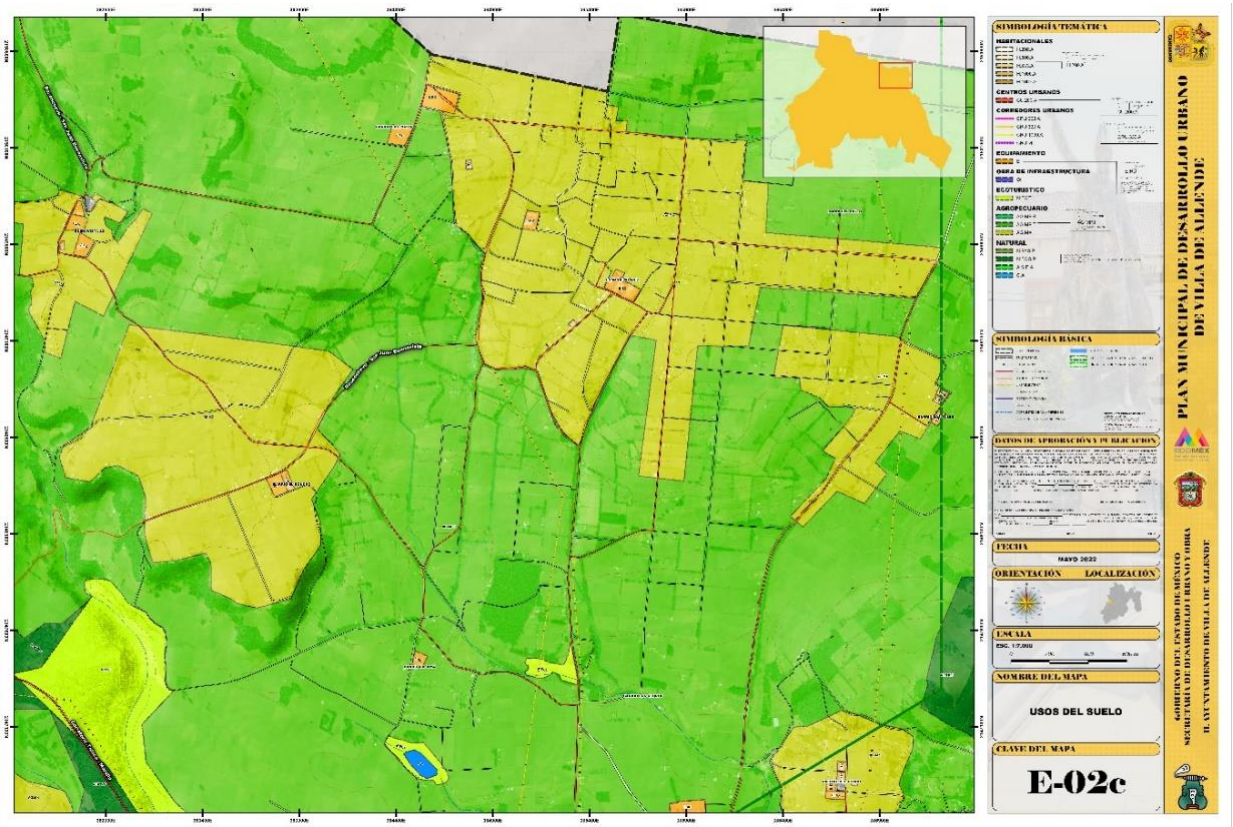
SIMBOLOGÍA TEMÁTICA
SIMBOLOGÍA BÁSICA
DATOS DE APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN
FECHA
MAYO 2022
ORIENTACIÓN
LOCALIZACIÓN
ESCALA
NOMBRE DEL MAPA
USOS DEL SUELO
CLAVE DEL MAPA
E-02c
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO
DE VILLA DE ALLENDE
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALLENDE

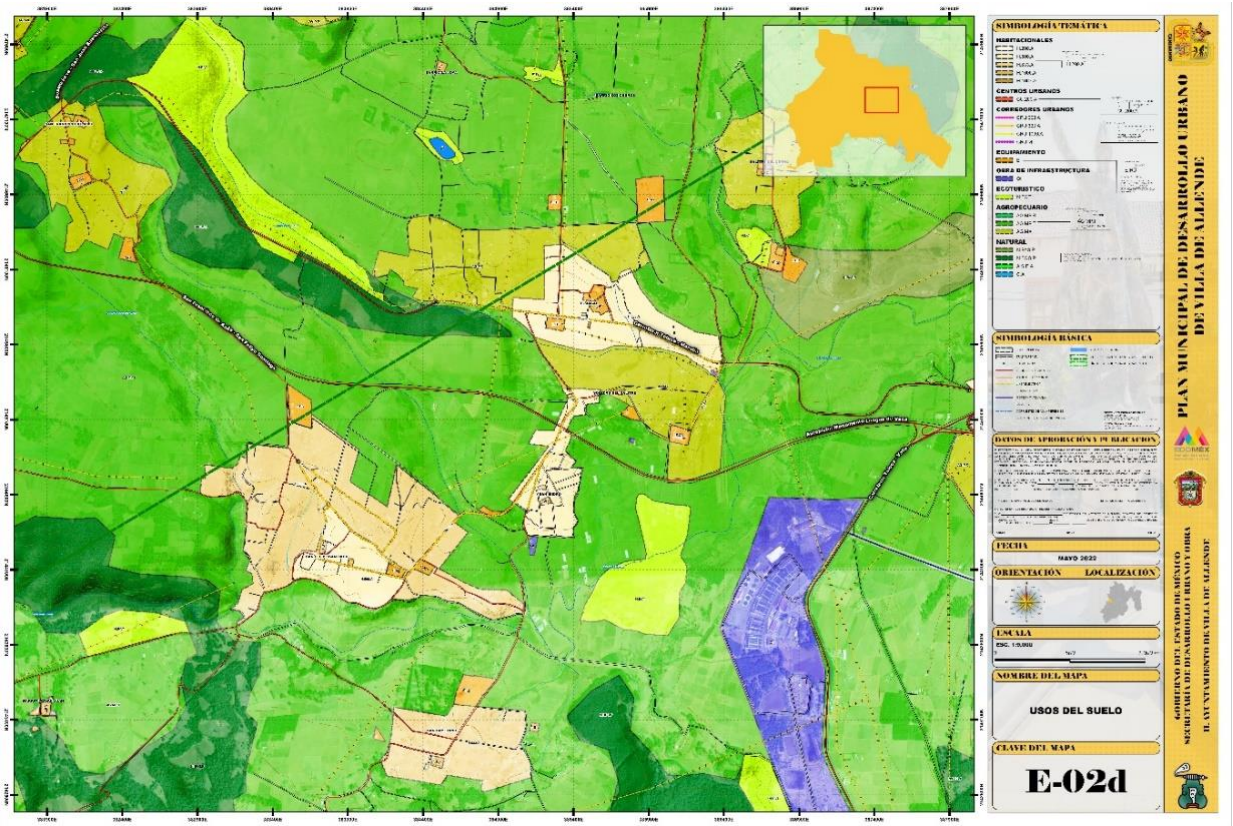
SIMBOLOGÍA TEMÁTICA
SIMBOLOGÍA BÁSICA
DATOS DE APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN
FECHA
MAYO 2022
ORIENTACIÓN
LOCALIZACIÓN
ESCALA
NOMBRE DEL MAPA
USOS DEL SUELO
CLAVE DEL MAPA
E-02d
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO
DE VILLA DE ALLENDE
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALLENDE

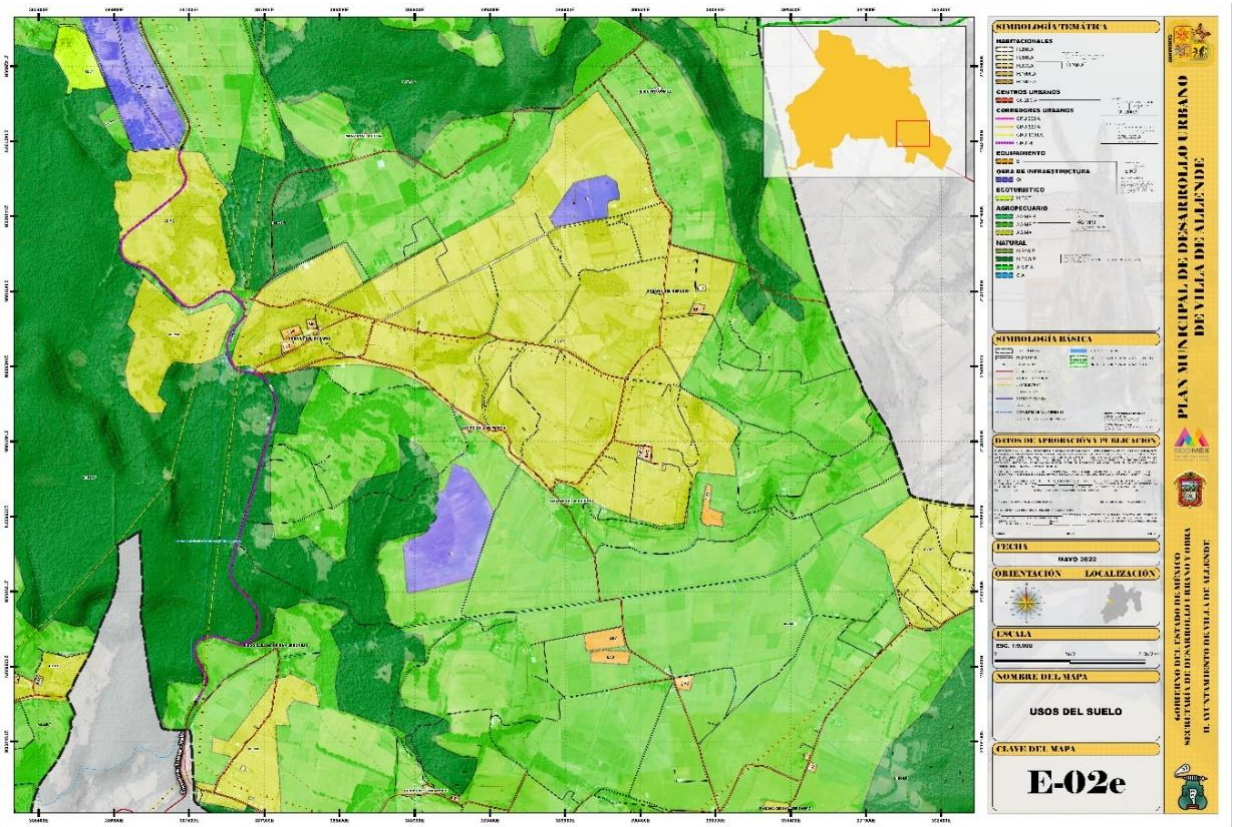
SIMBOLOGÍA TEMÁTICA
SIMBOLOGÍA BÁSICA
DATOS DE APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN
FECHA
MAYO 2022
ORIENTACIÓN
LOCALIZACIÓN
ESCALA
NOMBRE DEL MAPA
USOS DEL SUELO
CLAVE DEL MAPA
E-02e
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO
DE VILLA DE ALLENDE
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALLENDE

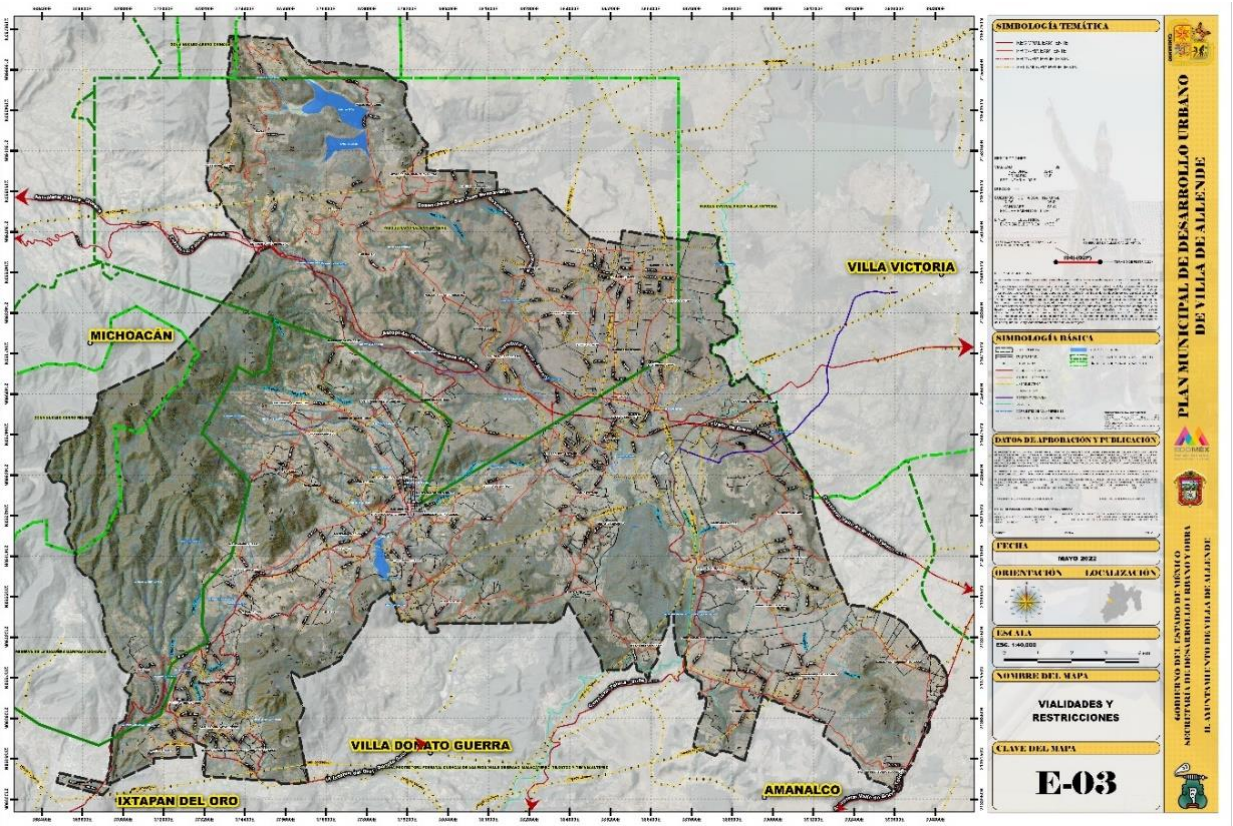
VILLA VICTORIA
MICHOACÁN
VILLA DONATO GUERRA
IXTAPAN DEL ORO
AMANALCO
SIMBOLOGÍA TEMÁTICA
SIMBOLOGÍA BÁSICA
DATOS DE APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN
FECHA
MAYO 2022
ORIENTACIÓN
LOCALIZACIÓN
ESCALA
NOMBRE DEL MAPA
VIALIDADES Y
RESTRICCIONES
CLAVE DEL MAPA
E-03
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO
DE VILLA DE ALLENDE
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALLENDE

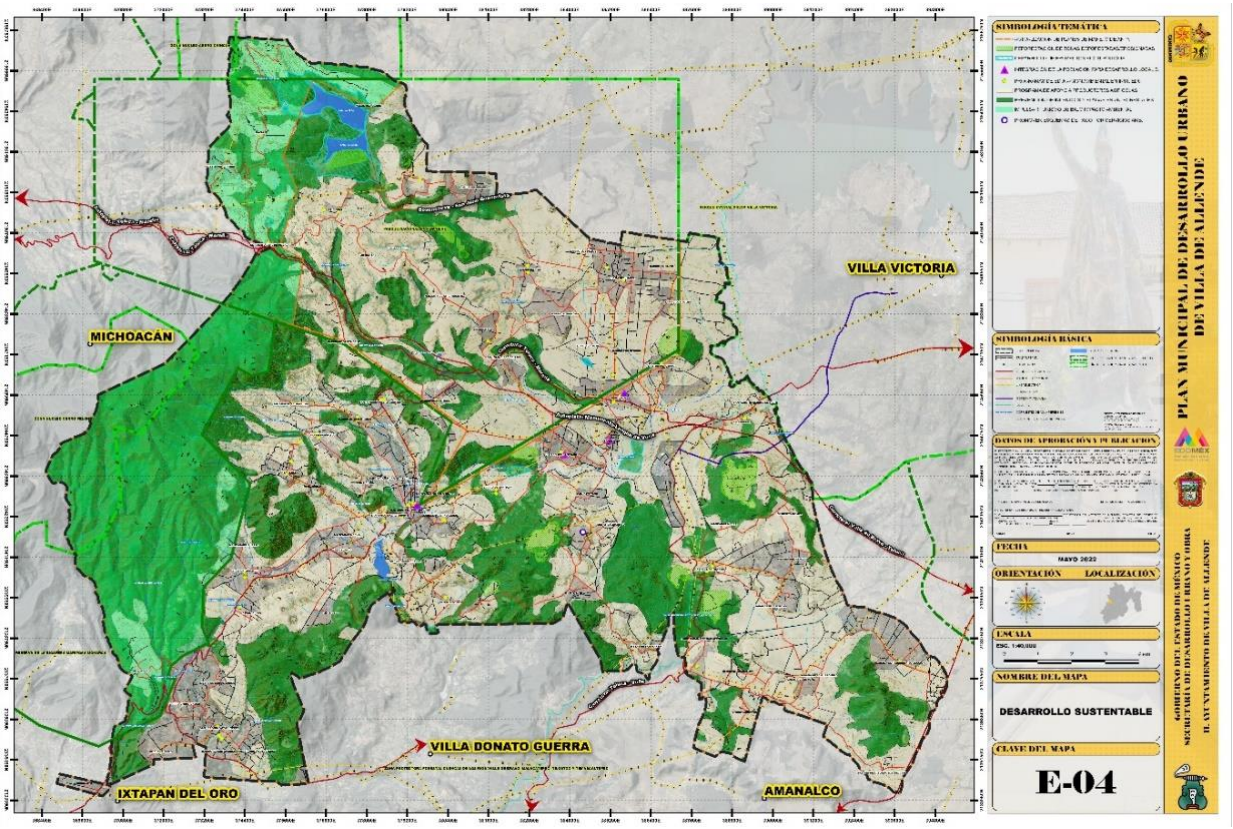
VILLA VICTORIA
MICHOACÁN
VILLA DONATO GUERRA
IXTAPAN DEL ORO
AMANALCO
SIMBOLOGÍA TEMÁTICA
SIMBOLOGÍA BÁSICA
DATOS DE APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN
FECHA
MAYO 2022
ORIENTACIÓN
LOCALIZACIÓN
ESCALA
NOMBRE DEL MAPA
DESARROLLO SUSTENTABLE
CLAVE DEL MAPA
E-04
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE VILLA DE ALLENDE
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALLENDE

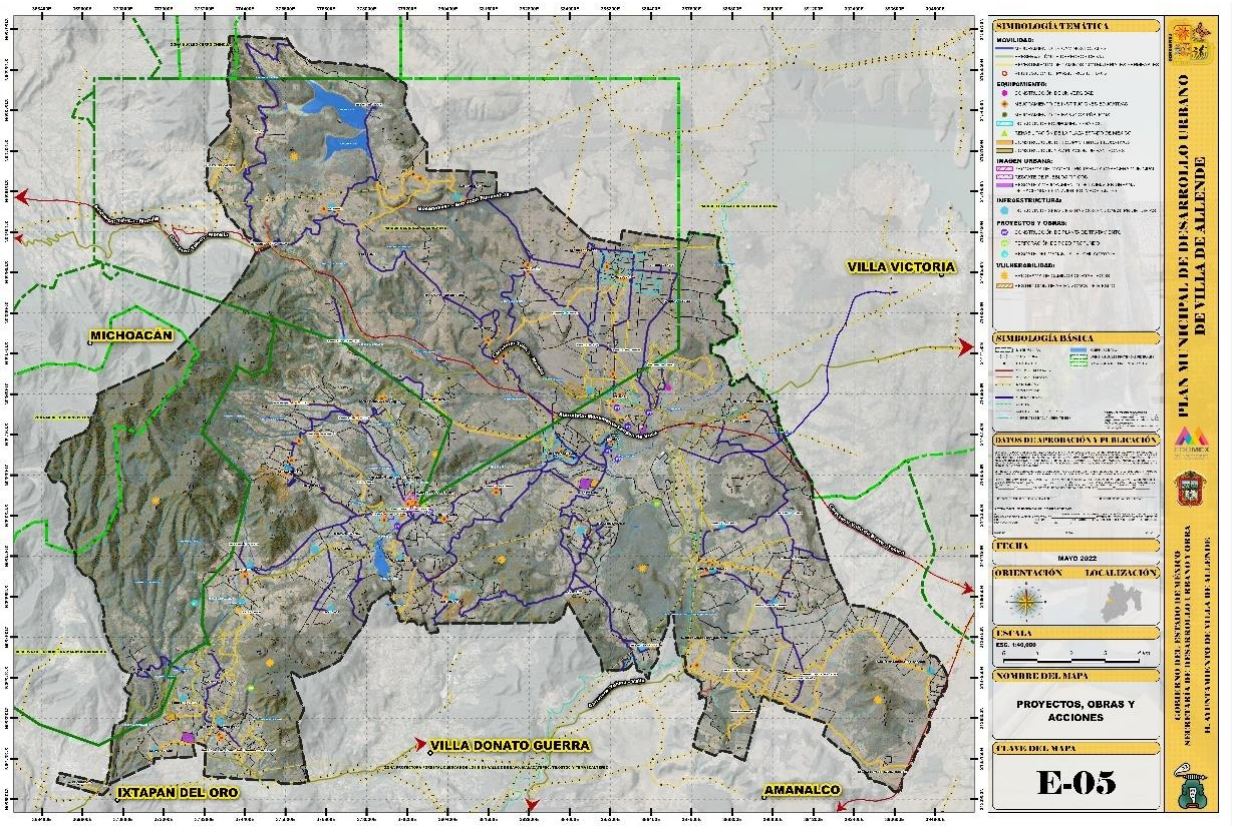
VILLA VICTORIA
MICHOACÁN
VILLA DONATO GUERRA
IXTAPAN DEL ORO
AMANALCO
SIMBOLOGÍA TEMÁTICA
SIMBOLOGÍA BÁSICA
DATOS DE APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN
FECHA
MAYO 2022
ORIENTACIÓN
LOCALIZACIÓN
ESCALA
NOMBRE DEL MAPA
PROYECTOS, OBRAS Y ACCIONES
CLAVE DEL MAPA
E-05
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE VILLA DE ALLENDE
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALLENDE

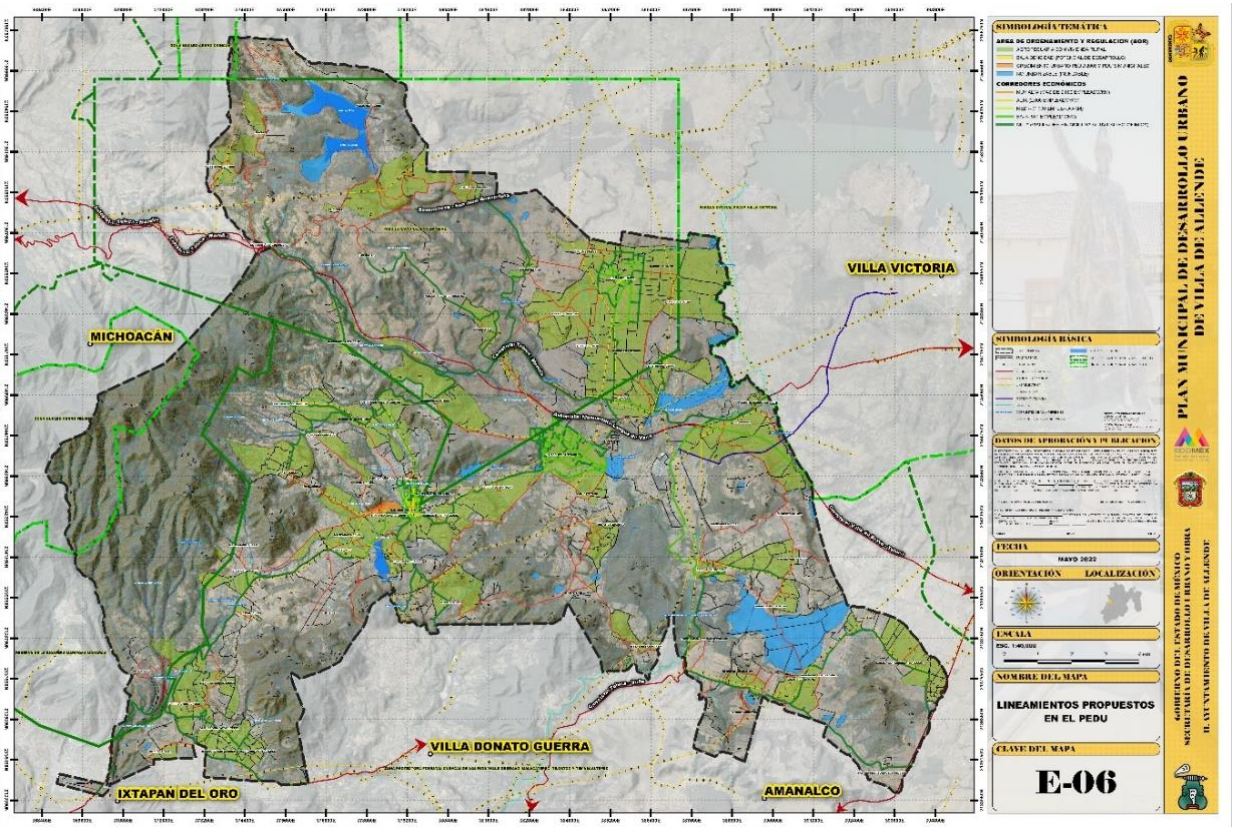
VILLA VICTORIA
MICHOACÁN
VILLA DONATO GUERRA
IXTAPAN DEL ORO
AMANALCO
SIMBOLOGÍA TEMÁTICA
SIMBOLOGÍA BÁSICA
DATOS DE APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN
FECHA
MAYO 2022
ORIENTACIÓN
LOCALIZACIÓN
ESCALA
NOMBRE DEL MAPA
LINEAMIENTOS PROPUESTOS EN EL PEDU
CLAVE DEL MAPA
E-06
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE VILLA DE ALLENDE
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALLENDE

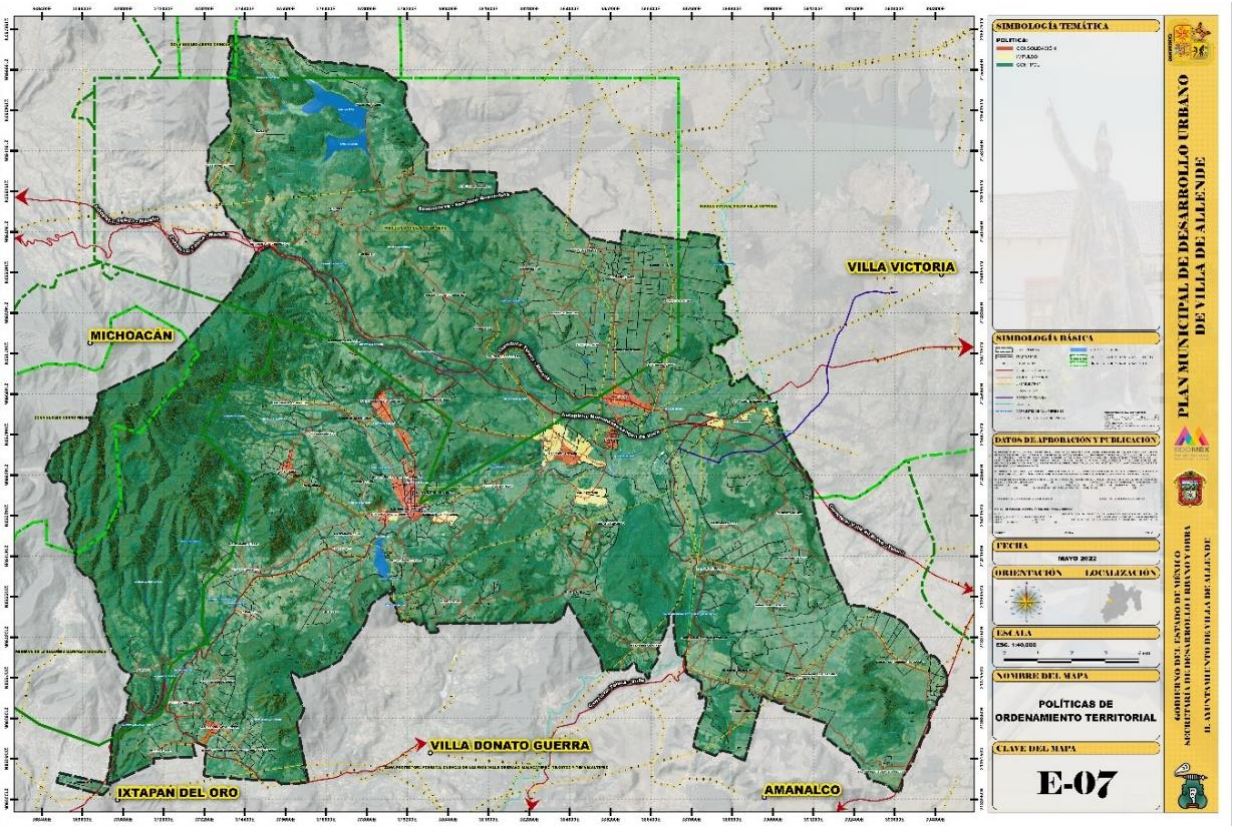
VILLA VICTORIA
MICHOACÁN
VILLA DONATO GUERRA
IXTAPAN DEL ORO
AMANALCO
SIMBOLOGÍA TEMÁTICA
SIMBOLOGÍA BÁSICA
DATOS DE APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN
FECHA
MAYO 2022
ORIENTACIÓN
LOCALIZACIÓN
ESCALA
NOMBRE DEL MAPA
POLÍTICAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
CLAVE DEL MAPA
E-07
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE VILLA DE ALLENDE
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALLENDE

ANEXO: TABLA DE USOS DEL SUELO

TABLA DE USOS DEL SUELO

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE VILLA DE ALLENDE
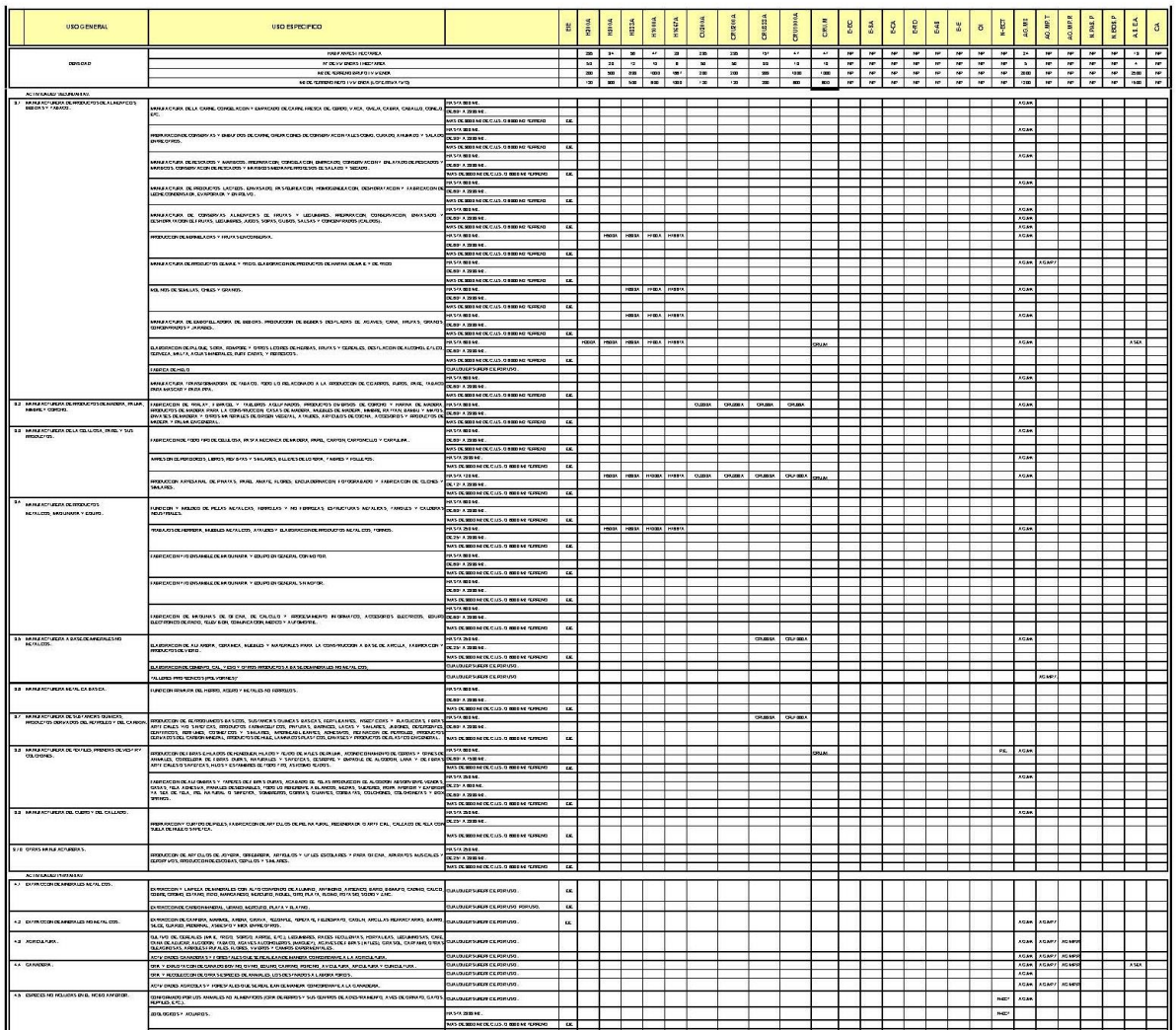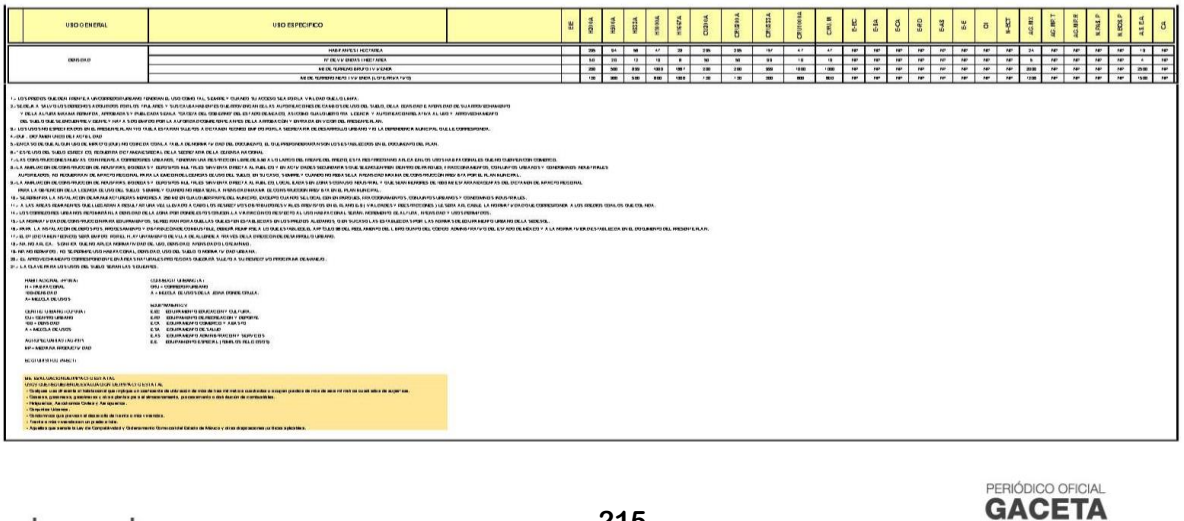
USO GENERAL	USO ESPECIFICO		EIE	H200A	H500A	H833A	H1000A	H1667A	CU200A	CRU200A	CRU333A	CRU1000A	CRUM	E-EC	E-SA	E-CA	E-RD	E-AS	E-E	OI	N-ECT	AG.MX	AG.MP.T	AG.MP.R	N.PAS.P	N.BOS.P	A.S.E.A.	CA
DENSIDAD	HABITANTES / HECTAREA			235	94	56	47	28	235	235	157	47	47	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	24	NP	NP	NP	NP	19	NP
	Nº DE VIVIENDAS / HECTAREA			50	20	12	10	6	50	50	33	10	10	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	5	NP	NP	NP	NP	4	NP
	M2 DE TERRENO BRUTO / VIVIENDA			200	500	833	1000	1667	200	200	333	1000	1000	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	2000	NP	NP	NP	NP	2500	NP
	M2 DE TERRENO NETO / VIVIENDA (LOTE PRIVATIVO)			120	300	500	600	1000	120	120	200	600	600	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	1200	NP	NP	NP	NP	1500	NP
LOTE MINIMO EN SUBDIVISION Y/O PRIVATIVO	FRENTE ML.			8	9	9	9	15	8	8	8	10	15	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NA	DT	20	50	100	NA	NA	20	NA
	SUPERFICIE M2			120	300	500	600	1000	120	120	200	600	1000	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NA	DT	1200	2500	5000	NA	NA	1500	NA
	MAXIMO Nº DE VIVIENDAS POR LOTE			1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NA	DT	1	1	1	NA	NA	1	NA
SUPERFICIE MINIMA SIN CONSTRUIR	% USO HABITACIONAL Y/O NO HABITACIONAL			30	40	40	40	40	30	30	30	30	60	DT	DT	DT	DT	DT	DT	NA	95	70	80	90	NA	NA	70	NA
SUPERFICIE MAXIMA DE DESPLANTE	% USO HABITACIONAL Y/O NO HABITACIONAL			70	60	60	60	60	70	70	70	70	40	DT	DT	DT	DT	DT	DT	NA	5	30	20	10	NA	NA	30	NA
ALTURA MAXIMA DE CONSTRUCCION	NIVELES			3	4	2	2	2	2	3	5	3	2	DT	DT	DT	DT	DT	DT	NA	DT	2	1	1	NA	NA	2	NA
	ML. SOBRE DESPLANTE			9.00	12.00	6.00	6.00	6.00	6.00	9.00	15.00	9.00	6.00	DT	DT	DT	DT	DT	DT	NA	DT	6.00	3.00	3.00	NA	NA	6.00	NA
INTENSIDAD MAXIMA DE CONSTRUCCION	NUMERO DE VECES EL AREA DEL PREDIO			2.1	2.4	1.2	1.2	1.2	1.4	2.1	3.5	2.1	0.8	DT	DT	DT	DT	DT	DT	NA	DT	0.6	0.6	0.3	NA	NA	0.6	NA
HABITACIONAL																												
1.1 HABITACIONAL.	HABITACIONAL UNIFAMILIAR			H200A	H500A	H833A	H1000A	H1667A	CU200A	CRU200A	CRU333A	CRU1000A	CRUM									AG.MX					A.S.E.A.	
	HABITACIONAL PLURIFAMILIAR	2 A 30 VIVIENDAS		H200A	H500A	H833A	H1000A	H1667A	CU200A	CRU200A	CRU333A	CRU1000A										AG.MX	AG.MP.T				A.S.E.A.	
		MAS DE 30 VIVIENDAS	EIE	H200A																		AG.MX						
ACTIVIDADES TERCIARIAS																												
2.1 OFICINAS.	PUBLICAS DE GOBIERNO, SINDICALES, CONSULADOS, REPRESENTACIONES EXTRANJERAS, AGENCIAS COMERCIALES, DE VIAJES Y PRIVADAS.	HASTA 30 M2.		H200A	H500A	H833A	H1000A	H1667A	CU200A	CRU200A	CRU333A	CRU1000A						E-AS				AG.MX					A.S.E.A.	
		DE 31 A 120 M2.		H200A					CU200A	CRU200A	CRU333A	CRU1000A						E-AS				AG.MX					A.S.E.A.	
		DE 121 A 500 M2.							CU200A	CRU200A	CRU333A	CRU1000A						E-AS				AG.MX					A.S.E.A.	
		DE 501 A 2999 M2.							CU200A	CRU200A	CRU333A	CRU1000A						E-AS				AG.MX						
		MAS DE 3000 M2 DE C.U.S. O 6000 M2 TERRENO	EIE															E-AS				AG.MX						
2.2 SERVICIOS FINANCIEROS.	SUCURSALES BANCARIAS, ASEGURADORAS, AGENCIAS FINANCIERAS, CASAS DE BOLSA Y CAJAS POPULARES.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.		H200A	H500A				CU200A	CRU200A								E-AS				AG.MX						
2.3 COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS.	ESTABLECIMIENTOS PARA LA VENTA DE ABARROTES, VINOS Y CALZADO, EXPENDIOS DE ALIMENTOS SIN PREPARAR Y DE COMIDA, PANADERIAS, DULCERIAS, FRUTERIAS, RECAUDERIAS, CARNICERIAS, PESCADERIAS, ROSTICERIAS, SALCHICHONERIAS, FARMACIAS, PAPELERIAS, PERIODICOS, REVISTAS, LIBRERIAS, TABAQUERIAS, VIDRIERIAS, TLAPALERIAS, SALONES DE BELLEZA, PELUQUERIAS, LAVANDERIAS, TINTORERIAS, CREMERIAS, MISCELANEAS, LONJAS MERCANTILES Y MINISUPER.	HASTA 30 M2.		H200A	H500A	H833A	H1000A	H1667A	CU200A	CRU200A	CRU333A	CRU1000A										AG.MX	AG.MP.T	AG.MP.R			A.S.E.A.	
		DE 31 A 120 M2.			H500A				CU200A	CRU200A	CRU333A	CRU1000A										AG.MX	AG.MP.T	AG.MP.R			A.S.E.A.	
		DE 121 A 300 M2.							CU200A	CRU200A	CRU333A	CRU1000A															A.S.E.A.	
		MAS DE 3000 M2 DE C.U.S. O 6000 M2 TERRENO	EIE						CU200A	CRU200A	CRU333A	CRU1000A																
2.4 COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	ESTABLECIMIENTOS PARA LA VENTA DE MATERIALES ELECTRICOS, DE PLOMERIA, DECORACION, ARTICULOS ELECTRODOMESTICOS, MUEBLERIAS, PERFUMERIAS, JOYERIAS, RELOJERIAS, REGALOS, ARTESANIAS, ARTICULOS FOTOGRAFICOS, BOUTIQUES, CENTROS DE COPIADO, ESTUDIOS Y LABORATORIOS FOTOGRAFICOS, PRODUCTOS QUIMICOS Y MINERALES, ALQUILER DE MOBILIARIO, ESCUELAS DE MANEJO, PRODUCTOS DE BELLEZA Y DE ARTE, CIBER CAFES, SEX SHOPS, VIDEO JUEGOS, ALQUILER DE JUEGOS INFANTILES, TIENDAS ESOTERICAS, TIENDAS NATURISTAS, ESCRITORIOS PUBLICOS, PROTESIS, ORTOPEDIA, EQUIPOS DE REHABILITACION, MATERIAL QUIRURGICO.	HASTA 30 M2.		H200A	H500A	H833A	H1000A	H1667A	CU200A	CRU200A	CRU333A	CRU1000A	CRUM									AG.MX	AG.MP.T	AG.MP.R				
		DE 31 A 120 M2.							CU200A	CRU200A	CRU333A	CRU1000A										AG.MX	AG.MP.T	AG.MP.R			A.S.E.A.	
		DE 121 A 300 M2.							CU200A	CRU200A	CRU333A	CRU1000A										AG.MX	AG.MP.T	AG.MP.R				
		MAS DE 3000 M2 DE C.U.S. O 6000 M2 TERRENO	EIE						CU200A	CRU200A	CRU333A	CRU1000A																
2.5 COMERCIO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION	CASAS DE MATERIALES, TIENDAS DE PISOS, AZULEJOS Y BAÑOS, ESTABLECIMIENTOS PARA LA VENTA DE PRODUCTOS PREFABRICADOS PARA LA CONSTRUCCION, TIENDAS DE PINTURAS Y/O IMPERMEABILIZANTES.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO								CRU200A	CRU333A	CRU1000A										AG.MX						
VENTA Y/O RENTA DE EQUIPO PARA LA CONSTRUCCION.	MAQUINARIA PESADA, EQUIPO LIGERO PARA LA CONSTRUCCION, CIMBRA EN GENERAL.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO																				AG.MX						
2.6 COMERCIO PARA LA VENTA, RENTA, DEPOSITO, REPARACION, SERVICIO DE VEHICULOS Y MAQUINARIA EN GENERAL.	ESTABLECIMIENTOS PARA COMPRA, VENTA, RENTA Y DEPOSITO DE VEHICULOS AUTOMOTORES EN GENERAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS, LLANTERAS, REFACCIONARIAS, TALLERES ELECTRICOS, ELECTRONICOS, MECANICOS, VERIFICACIONES, HOJALATERIA Y PINTURA, RECTIFICACION DE MOTORES, ALINEACION Y BALANCEO, REPARACION DE MOFLES Y RADIADORES, AUTOPARTES USADAS, VENTA DE CARROCERIAS, TIANGUIS DE AUTOS USADOS.	MAS DE 6000 M2 DE TERRENO.	EIE							CRU200A	CRU333A	CRU1000A																
		MAS DE 3000 M2 DE C.U.S. O 6000 M2 TERRENO																										
2.7 ESTABLECIMIENTOS PARA EL SERVICIO DE VEHICULOS.	ESTABLECIMIENTOS DE LAVADO ENGRASADO Y AUTOLAVADO DE VEHICULOS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.									CRU333A	CRU1000A	CRUM									AG.MX						
2.8 BAÑOS PUBLICOS.	BAÑOS PUBLICOS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.								CRU200A	CRU333A	CRU1000A				E-CA	E-RD				N-ECT	AG.MX						
	SANITARIOS PUBLICOS	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.														E-CA	E-RD				N-ECT							
2.9 CENTROS COMERCIALES.	TIENDAS DE AUTOSERVICIO.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	EIE	H200A	H500A				CU200A	CRU200A	CRU333A	CRU1000A										AG.MX					A.S.E.A.	
	TIENDAS DEPARTAMENTALES.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	EIE							CRU200A	CRU333A	CRU1000A										AG.MX						
	CENTROS COMERCIALES.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	EIE						CU200A	CRU200A	CRU333A	CRU1000A																
2.10 MERCADOS.	MERCADOS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.							CU200A	CRU200A	CRU333A	CRU1000A				E-CA						AG.MX						
	TIANGUIS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.		H200A	H500A	H833A	H1000A	H1667A	CU200A	CRU200A	CRU333A	CRU1000A				E-CA						AG.MX						
2.11 CENTROS DE ABASTO.	CENTROS DE ACOPIO.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.														E-CA									N.PAS.P			
	CENTROS DE ABASTO Y MERCADOS DE MAYOREO.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.									CRU333A	CRU1000A				E-CA									N.PAS.P			
2.12 BODEGAS Y DEPOSITOS MULTIPLES SIN VENTA DIRECTA AL PUBLICO.	DEPOSITO DE PRODUCTOS PERECEDEROS: FRUTAS, LEGUMBRES, CARNES, LACTEOS Y GRANOS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.																				AG.MX			N.PAS.P			
	DEPOSITO DE PRODUCTOS DURADEROS: ABARROTES, MUEBLES, ROPA, APARATOS ELECTRONICOS, MATERIALES DE CONSTRUCCION, MAQUINARIA, CERVEZA, REFRESCOS Y MATERIALES RECICLABLES.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.																				AG.MX			N.PAS.P			
	DEPOSITO DE PRODUCTOS INFLAMABLES Y EXPLOSIVOS: MADERA, GAS, COMBUSTIBLES, PINTURAS, SOLVENTES, PRODUCTOS QUIMICOS Y EXPLOSIVOS EN GENERAL.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.																							N.PAS.P			
	PRODUCTOS PARA GANADERIA AGRICULTURA Y SILVICULTURA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.																			N-ECT	AG.MX	AG.MP.T	AG.MP.R	N.PAS.P			
2.13 BODEGAS Y DEPOSITOS MULTIPLES CON VENTA DIRECTA AL PUBLICO.	DEPOSITO DE PRODUCTOS PERECEDEROS: FRUTAS, LEGUMBRES, CARNES, LACTEOS Y GRANOS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.									CRU333A	CRU1000A										AG.MX			N.PAS.P			
	DEPOSITO DE PRODUCTOS DURADEROS: ABARROTES, MUEBLES, ROPA, APARATOS ELECTRONICOS, MAQUINARIA, CERVEZA, REFRESCOS Y MATERIALES RECICLABLES.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.									CRU333A	CRU1000A										AG.MX			N.PAS.P			
	DEPOSITO DE PRODUCTOS INFLAMABLES Y EXPLOSIVOS: MADERA, GAS, COMBUSTIBLES, PINTURAS, SOLVENTES, PRODUCTOS QUIMICOS Y EXPLOSIVOS EN GENERAL.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.								CRU200A	CRU333A	CRU1000A													N.PAS.P			
	PRODUCTOS PARA GANADERIA AGRICULTURA Y SILVICULTURA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.																				AG.MX	AG.MP.T	AG.MP.R	N.PAS.P			
2.14 RASTROS.	RASTROS, FAENACION DE AVES.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.			H500A	H833A	H1000A	H1667A								E-CA						AG.MX			N.PAS.P			
2.15 ESTABLECIMIENTOS CON SERVICIO DE ALIMENTOS SIN BEBIDAS ALCOHOLICAS. SOLO DE MODERACION	CAFETERIAS, NEVERIAS, FUENTES DE SODAS, JUGUERIAS, REFRESQUERIAS, LONCHERIAS, FONDAS, RESTAURANTES, TORTERIAS, TAQUERIAS, PIZZERIAS, COCINAS ECONOMICAS, OSTIONERIAS, MERENDEROS, EXPENDIOS DE ANTOJITOS Y SALONES DE FIESTAS INFANTILES.	HASTA 120 M2.		H200A	H500A	H833A	H1000A	H1667A	CU200A	CRU200A	CRU333A	CRU1000A	CRUM								N-ECT	AG.MX					A.S.E.A.	
		DE 121 A 250 M2.							CU200A	CRU200A	CRU333A	CRU1000A															A.S.E.A.	
		MAS DE 251 M2.							CU200A	CRU200A	CRU333A	CRU1000A															A.S.E.A.	
2.16 ESTABLECIMIENTOS CON SERVICIO DE ALIMENTOS Y VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y DE MODERACION.	CANTINAS, CERVECERIAS, PULQUERIAS, BARES, CENTROS NOCTURNOS, CLUBES, SALONES PARA FIESTAS, BANQUETES Y BAILES, CENTROS SOCIALES, DISCOTEQUES, OSTIONERIAS, PIZZERIAS, RESTAURANTES EN GENERAL Y JARDINES DE FIESTAS	HASTA 120 M2.		H200A	H500A	H833A																					A.S.E.A.	
		DE 121 A 250 M2.			H500A	H833A																					A.S.E.A.	
		MAS DE 251 M2.			H500A	H833A																					A.S.E.A.	
2.17 GASOLINERIAS.	ESTACIONES DE SERVICIO, ALMACENAMIENTO Y EXPENDIO DE DIESEL Y GASOLINAS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	EIE		H500A	H833A	H1000A	H1667A	CU200A	CRU200A	CRU333A	CRU1000A	CRUM															
2.18 GASERAS.	ESTACIONES DE SERVICIO PARA EL EXPENDIO AL PUBLICO DE GAS LICUADO DE PETROLEO, POR MEDIO DEL LLENADO TOTAL O PARCIAL DE RECIPIENTES PORTATILES	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	EIE		H500A		H1000A		CU200A	CRU200A	CRU333A	CRU1000A										AG.MX						
	TERMINALES DE CARGA Y DESCARGA DE MODULOS DE ALMACENAMIENTO, TRANSPORTABLES Y ESTACIONES DE SUMINISTRO DE VEHICULOS AUTOMOTORES	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	EIE					H1667A		CRU200A	CRU333A											AG.MX						
2.19 ESTACIONES Y ALMACENAMIENTO DE GAS LP Y GAS NATURAL COMPRIMIDO.	CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO HASTA 5000 LITROS	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	EIE							CRU200A												AG.MX						
	CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE 5001 A 25000 LITROS	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	EIE							CRU200A												AG.MX						
	CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO MAYOR A 25001 LITROS	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	EIE																									
	UTILIZACION DE UNA PLANTA O ALMACENAMIENTO	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	EIE																									
2.20 CENTROS DE CONSULTORIOS SIN ENCAMADOS.	CENTROS DE CONSULTORIOS Y DE SALUD, UNIDADES DE PRIMER CONTACTO, LABORATORIOS DE ANALISIS, DENTALES, CLINICOS, OPTICOS, DISPENSARIOS Y CENTROS ANTIRRABICOS.	HASTA 120 M2.			H500A	H833A	H1000A	H1667A							E-SA							AG.MX						
		DE 121 A 500 M2.			H500A	H833A	H1000A								E-SA							AG.MX						
		MAS DE 501 M2.			H500A	H833A	H1000A								E-SA							AG.MX						
2.21 HOSPITALES Y SANATORIOS.	CLINICAS-HOSPITAL, SANATORIOS, MATERNIDADES, POLICLINICAS, HOSPITALES GENERALES Y DE ESPECIALIDADES, CENTROS MEDICOS Y UNIDADES DE REHABILITACION FISICO-MENTAL.	MENOS DE 3000 M2 DE CUS O 6000 M2 DE TERRENO													E-SA							AG.MX					A.S.E.A.	
		MAS DE 3000 M2 DE C.U.S. O 6000 M2 TERRENO	EIE												E-SA													
2.22 EDUCACION ELEMENTAL Y BASICA.	JARDIN DE NIÑOS, ESCUELAS PRIMARIAS, EDUCACION ESPECIAL Y GUARDERIAS.	MENOS DE 3000 M2 DE CUS O 6000 M2 DE TERRENO			H500A	H833A	H1000A	H1667A						E-EC								AG.MX					A.S.E.A.	
		MAS DE 3000 M2 DE C.U.S. O 6000 M2 TERRENO	EIE											E-EC														
2.23 EDUCACION MEDIA BASICA.	ESCUELAS SECUNDARIAS GENERALES Y TECNOLOGICAS, ACADEMIAS DE OFICIO Y TELESECUNDARIAS.	MENOS DE 3000 M2 DE CUS O 6000 M2 DE TERRENO			H500A									E-EC								AG.MX						
		MAS DE 3000 M2 DE C.U.S. O 6000 M2 TERRENO	EIE		H500A									E-EC														
2.24 EDUCACION MEDIA SUPERIOR.	PREPARATORIA, VOCACIONALES, INSTITUTOS TECNICOS, CENTROS DE CAPACITACION Y ACADEMIAS PROFESIONALES.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.			H500A									E-EC														
2.25 EDUCACION SUPERIOR E INSTITUCIONES DE INVESTIGACION.	ESCUELAS E INSTITUTOS TECNOLOGICOS, POLITECNICOS, NORMAL DE MAESTROS, UNIVERSIDADES, CENTROS E INSTITUTOS DE INVESTIGACION.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	EIE		H500A									E-EC								AG.MX					A.S.E.A.	
2.26 EDUCACION FISICA Y ARTISTICA.	ESCUELAS DE NATACION, MUSICA, BAILE, ARTES MARCIALES, DE MODELOS, PINTURA, ESCULTURA, ACTUACION, FOTOGRAFIA, EDUCACION FISICA Y MANUALIDADES Y ACTIVIDADES ACUATICAS.	HASTA 250 M2.			H500A									E-EC								AG.MX					A.S.E.A.	
		MAS DE 251 M2.												E-EC														
2.27 INSTALACIONES RELIGIOSAS.	TEMPLOS Y LUGARES DE CULTO, CONVENTOS Y EDIFICACIONES PARA LA PRACTICA Y/O LA ENSEÑANZA RELIGIOSA.	MENOS DE 3000 M2 DE CUS O 6000 M2 DE TERRENO												E-EC					E-E			AG.MX						
		MAS DE 3000 M2 DE C.U.S. O 6000 M2 TERRENO	EIE											E-EC					E-E			AG.MX						
2.28 CENTROS DE ESPECTACULOS CULTURALES Y RECREATIVOS.	AUDITORIOS, TEATROS, CINES, AUTOCINEMAS, Y SALAS DE CONCIERTOS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.											CRUM	E-EC								AG.MX						
	BIBLIOTECAS, MUSEOS, GALERIAS DE ARTE, HEMEROTECAS, PINACOTECAS, FILMOTECAS, CINETECAS, CASAS DE CULTURA, SALAS DE EXPOSICION, CENTROS COMUNITARIOS Y SALONES DE USOS MULTIPLES.	MENOS DE 3000 M2 DE CUS O 6000 M2 DE TERRENO												E-EC								AG.MX						
		MAS DE 3000 M2 DE C.U.S. O 6000 M2 TERRENO	EIE											E-EC								AG.MX						
2.29 INSTALACIONES PARA LA RECREACION Y LOS DEPORTES.	BALNEARIOS Y ACTIVIDADES ACUATICAS. BOLICHES, BILLARES, DOMINOS, AJEDREZ Y JUEGOS DE SALON EN GENERAL, ADIESTRAMIENTO CANINO.	HASTA 100 M2															E-RD					AG.MX						
		DE 101 A 250 M2.															E-RD					AG.MX						
		DE 251 A 1000 M2.															E-RD					AG.MX					A.S.E.A.	
		DE 1001 A 2999 M2.															E-RD					AG.MX						
		MAS DE 3000 M2 DE C.U.S. O 6000 M2 TERRENO	EIE														E-RD					AG.MX						
	GIMNASIOS EN GENERAL.	HASTA 250 M2.							CU200A	CRU200A							E-RD					AG.MX						
		DE 251 A 1000 M2.															E-RD					AG.MX					A.S.E.A.	
		DE 1001 A 2999 M2.															E-RD					AG.MX						
		MAS DE 3000 M2 DE C.U.S. O 6000 M2 TERRENO	EIE														E-RD					AG.MX						
	CANCHAS CUBIERTAS EN GENERAL.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.															E-RD				N-ECT	AG.MX					A.S.E.A.	
	CANCHAS DESCUBIERTAS EN GENERAL.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.		H200A	H500A	H833A	H1000A	H1667A	CU200A	CRU200A	CRU333A	CRU1000A					E-RD				N-ECT	AG.MX	AG.MP.T				A.S.E.A.	
	PALENQUES, EXPOSICIONES FERIALES	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.															E-RD					AG.MX						
2.30 INSTALACIONES PARA DEPORTES DE EXHIBICION AL AIRE LIBRE.	ESTADIOS, HIPODROMOS, GALGODROMOS, AUTODROMOS, VELODROMOS, PLAZAS DE TOROS, LIENZOS CHARROS PISTAS PARA MOTOCICLISMO Y ACTIVIDADES ACUATICAS	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.															E-RD				N-ECT	AG.MX					A.S.E.A.	
2.31 CLUBES E INSTALACIONES CAMPESTRES.	CLUBES CAMPESTRES, CAMPOS DE TIRO, CAMPAMENTOS, PARADERO DE REMOLQUES, CLUBES HIPICOS Y DE GOLF.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.											CRUM				E-RD				N-ECT	AG.MX					A.S.E.A.	
2.32 PARQUES Y JARDINES.	PLAZAS, JARDINES BOTANICOS, JUEGOS INFANTILES, PARQUES Y JARDINES EN GENERAL.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.		H200A	H500A	H833A	H1000A	H1667A	CU200A	CRU200A	CRU333A	CRU1000A	CRUM				E-RD				N-ECT	AG.MX					A.S.E.A.	
2.33 INSTALACIONES HOTELERAS.	HOTELES, MOTELES, CASAS DE HUESPEDES, BUNGALOWS Y POSADAS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.					H1000A	H1667A	CU200A	CRU200A	CRU333A	CRU1000A	CRUM								N-ECT	AG.MX					A.S.E.A.	
2.34 ASISTENCIALES.	ORFANATORIOS, ASILOS DE ANCIANOS E INDIGENTES, ALBERGUES.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.																E-AS				AG.MX						
	CASAS DE CUNA, ESTANCIA INFANTIL	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.																E-AS				AG.MX					A.S.E.A.	
	CENTRO DE INTEGRACION JUVENIL.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.																E-AS				AG.MX						
	ASOCIACIONES CIVILES.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.		H200A	H500A	H833A	H1000A	H1667A	CU200A	CRU200A	CRU333A	CRU1000A						E-AS				AG.MX					A.S.E.A.	
2.35 INSTALACIONES PARA LA SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA.	ESTACIONES DE BOMBEROS Y AMBULANCIAS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.																E-AS				AG.MX						
	CASETAS Y/O COMANDANCIAS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.																E-AS										
	DELEGACIONES, CUARTELES DE POLICIA Y/O TRANSITO. CENTROS DE CAPACITACION, AGENCIAS DE SEGURIDAD PRIVADA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.																E-AS										
	CENTROS PENITENCIARIOS Y DE READAPTACION SOCIAL.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.																E-AS										
	CENTROS DE JUSTICIA, JUZGADOS Y CORTES.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.																E-AS				AG.MX						
2.36 DEFENSA.	ZONAS E INSTALACIONES MILITARES.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.																E-AS										
	ZONA DE PRACTICAS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.																E-AS										
	ENCUARTELAMIENTO.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.																E-AS										
	EDUCACION MILITAR.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.																E-AS										
2.37 FUNERARIAS Y VELATORIOS.	FUNERARIAS Y VELATORIOS.	HASTA 250 M2.																				AG.MX						
		MAS DE 251 M2.																										
2.38 CEMENTERIOS.	PANTEONES, CEMENTERIOS, MAUSOLEOS Y CREMATORIOS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.																E-AS				AG.MX	AG.MP.T					
2.39 ESTACIONAMIENTOS.	VERTICALES, HORIZONTALES Y PENSIONES.	HASTA 50 CAJONES.			H500A	H833A	H1000A	H1667A					CRUM									AG.MX						
		DE 51 A 100 CAJONES.							CU200A	CRU200A	CRU333A	CRU1000A										AG.MX						
		MAS DE 101 CAJONES.																										
2.40 TERMINALES E INSTALACIONES PARA EL TRANSPORTE.	TERMINALES DE PASAJEROS URBANOS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.																										
	TERMINALES DE PASAJEROS FORANEOS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.																E-AS				AG.MX						
	TERMINALES DE CARGA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.																										
	SITIOS O BASES DE TAXIS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.																				AG.MX						
	SITIOS O BASES DE CARGA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.																										
	ENCIERRO Y TALLERES DE MANTENIMIENTO DE TRANSPORTE PUBLICO EN GENERAL.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.																										
2.41 COMUNICACIONES.	OFICINAS, AGENCIAS DE CORREOS, TELEGRAFOS, TELEFONOS, MENSAJERIA, ESTACIONES DE RADIO, TELEVISION, BANDA CIVIL Y TELECOMUNICACIONES.	HASTA 250 M2.																										
		MAS DE 251 M2.																										
TORRES O SITIOS CELULARES DENOMINADOS RADIOBASES	TIPO 1.- AUTOSOPORTADA (CONTENEDOR CON TORRE EN PATIO) TIPO 2.- ARRIOSTRADA (SALAS CON ANTENAS EN AZOTEA) TIPO 3.- MONOPOLAR (SALAS CON ANTENAS EN AZOTEA)	* VER NORMATIVIDAD DE OCURRENCIA EN EL DOCUMENTO DEL PLAN (HASTA 45 M. DE ALTURA)											CRUM									AG.MX					A.S.E.A.	
2.42 INSTALACIONES PARA LA COMPRA-VENTA DE MATERIALES DE DESECHO Y RECICLE.	COMPRA-VENTA, RECOLECCION, PREPARACION Y SELECCION DE FIERRO VIEJO (CHATARRA), METALES NO FERROSOS, MATERIALES DE DEMOLICION, PAPEL, CARTON, TRAPO, VIDRIO Y OTROS DESECHOS Y RESIDUOS INDUSTRIALES.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.									CRU333A	CRU1000A										AG.MX						
	DESHUESADEROS DE VEHICULOS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.